

Edición Especial N° 2.451 – Viernes 03 de
Septiembre de 2.021.-

Boletín Oficial Municipal



“General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina”

2021

DRA. BETTINA ROMERO
INTENDENTE MUNICIPAL

Sra. AGUSTINA GALLO PULÓ
JEFATURA DE GABINETE

Dr. DANIEL MAURO NALLAR
SECRETARÍA LEGAL TÉCNICA

**Sra. AMANDA MARÍA
FRIDA FONSECA LARDIES**
SECRETARÍA DE GOBIERNO

C.P.N. DANTE DANIEL AMADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS

Arq. MARÍA EUGENIA ANGULO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Dr. SANTIAGO LYNCH
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Ing. FEDERICO PABLO CASAS
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

Sr. GILBERTO PEREYRA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD CIUDADANA

Sr. FERNANDO GABRIEL GARCÍA SORIA
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Sra. María Josefina Chávez Díaz
SECRETARÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES

Sra. MARÍA VALERIA CAPISANO
SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Sr. JORGE ALFONSO ALTAMIRANO
SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS

PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644

boletin.municipalidadsalta@gmail.com

www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin

Salta
municipalidad

I SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS



SALTA, 26 AGO 2021

DECRETO N° 0361
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**VISTO** el Decreto N° 0159/2020, y;**CONSIDERANDO:****QUE** mediante el referido Decreto se designa a la Sra. LUCIANA MAILEN NERON en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo Humano.**QUE** atento a las nuevas funciones que se le encomendaron a la nombrada agente en dicha dependencia, resulta preciso modificar el nivel retributivo oportunamente asignado, otorgándole el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 5 del Decreto N° 0240/17 modificatorio del Decreto N° 1357/09.**QUE** toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.**QUE** la Carta Municipal en su Artículo 35 dispone como atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración a su cargo.**QUE** a fin de concretar tal propósito, se emite el presente instrumento legal.**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR, a partir de la fecha del presente, el nivel remunerativo de la agente **Sra. LUCIANA MAILEN NERON**, DNI N° 39.006.043, dispuesto mediante Decreto N° 0159/2020, otorgándole el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 5 del Decreto N° 0240/17 modificatorio del Decreto N° 1357/09**ARTÍCULO 2°. DAR** por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente**ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR** el contenido del presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos**ARTÍCULO 4°. TOMAR** razón las Secretarías de Desarrollo Humano y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias**ARTÍCULO 5°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico**ARTÍCULO 6°. COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO

SALTA, 27 AGO 2021

DECRETO N° 0362
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**VISTO** que la Carta Municipal en su Artículo 35 dispone como atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración a su cargo, y;**CONSIDERANDO:****QUE** mediante el Decreto 1235/19 se designa al Sr. LUIS ALBERTO NERON en Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la entonces Coordinación de Planificación y Control.**QUE** resulta necesario contar con los servicios laborales del mencionado agente en la Secretaría de Movilidad Ciudadana, siendo también pertinente modificar el nivel retributivo oportunamente asignado, otorgándole el correspondiente al Artículo 1° punto 2 del Decreto N° 0240/17-modificatorio del Decreto N° 1357/09.**QUE** por lo expuesto resulta procedente designar al Sr. Luis Alberto Nerón en la mentada Secretaría, dejando sin efecto su anterior designación.**QUE** toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.**QUE** a fin de concretar tal propósito, se emite el presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, a partir de la fecha del presente, al Sr. **LUIS ALBERTO NERON**, DNI N°16.128.412, para cumplir funciones en la **Secretaría de Movilidad Ciudadana**, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1º punto 2 del Decreto N° 0240/17-modificadorio del Decreto N° 1357/09 y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por Decreto N° 1235/19

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Planta Transitoria carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 3º. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4º. ESTABLECER que el Sr. Secretario de Movilidad Ciudadana asignará de manera inmediata, al funcionario nombrado en el Artículo 1º, las funciones a desempeñar, a los efectos de cubrir todas las necesidades de servicios, ejecutando con eficiencia, eficacia, economía y celeridad los fines que la Carta Municipal (Ley N° 6534), la Ordenanza N° 15.832 y demás normativas concordantes y complementarias le tienen encomendadas a la referida Secretaría

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón las Secretarías de Movilidad Ciudadana y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO

SALTA, 30 AGO 2021

DECRETO N° 0363

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 066.121-SG-2019

VISTO la Resolución N° 28/21 del Instituto Provincial de Vivienda Salta, mediante la cual ofrece en donación, a favor de la Municipalidad de Salta, una superficie de 4.957,97 m² del inmueble Matrícula 164.320 – Fracción 66 – Sección "J" – Departamento Capital, donde se emplazan 29 viviendas, Etapa 12 del Barrio Pereyra Rosas y;

CONSIDERANDO

QUE dicha superficie será destinada a calles y ochavas para uso público municipal.

QUE a fs. 199 obra Dictamen N° 019 del Programa de Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, dictaminando que no existe objeción alguna para declarar de interés municipal la mentada donación.

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 8028/98, se debe declarar de interés Municipal el ofrecimiento en donación, por lo que se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente.

QUE dada la naturaleza de transmisiones hechas al municipio, corresponde su aprobación o rechazo por parte del Concejo Deliberante, ello en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el Artículo 22 - inc. "K" de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. DECLARAR de interés Municipal el ofrecimiento en donación efectuado por el Instituto Provincial de la Vivienda, mediante Resolución N° 28/21 a favor de la Municipalidad de Salta, de una superficie de 4.957,97 m² del inmueble matrícula 164.320 – Fracción 66 – Sección "J" – Departamento Capital, donde se emplazan 29 viviendas del Barrio Pereyra Rosas, la cual será destinada a calles y ochavas discriminadas de la siguiente manera:

Superficie destinada a calles	4.912,97 m ²
Superficie destinada a ochavas	45,00 m ²
Superficie Total	4.957,97 m²

ARTÍCULO 2º. LA Superficie mencionada en el artículo anterior será destinada a calles y ochavas y su fin no podrá cambiarse bajo ningún concepto

ARTÍCULO 3º. REMITIR copia del presente al Concejo Deliberante a los efectos previstos en el inciso k) del Artículo 22 de la Carta Municipal

ARTÍCULO 4°. GIRAR copia del presente Decreto a las autoridades del Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Salta, por el Programa de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón la Secretaría de Desarrollo Urbano con sus dependencias intervinientes

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO

SALTA, 30 AGO 2021

DECRETO N° 0364

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 048776-SG-2013.

VISTO la Resolución N° 009/14 del Instituto Provincial de Vivienda Salta mediante la cual ofrece en donación, a favor de la Municipalidad de Salta, una superficie de 1 Ha 9.724,58m² del inmueble Matricula 162.360 – Fracción 61 - Sección "J" - Departamento Capital, lugar donde se emplazan 100 viviendas pertenecientes a la Etapa 2 del Barrio El Huaico, y:

CONSIDERANDO

QUE dicha superficie será destinada a calles, ochavas y espacios verdes para uso público municipal.

QUE a fs. 112 el Subprograma de Urbanización de la Subsecretaría de Obras Privadas de la Secretaría de Desarrollo Urbano informa que la Matricula 162.360 – Fracción 61 - Sección "J" - Departamento Capital, se encuentra dada de baja, surgiendo en su lugar, la Matricula 177.723 – Fracción 109 - Sección "J" - Departamento Capital y adjunta cedula parcelaria y registro técnico donde consta lo informado.

QUE a fs.119 obra Dictamen N° 060/21, del Programa de Asesoría Legal y Técnica de la Secretaria de Desarrollo Urbano, dictaminando que no existe objeción alguna para declarar de interés municipal la referida donación.

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 8028/98, se debe declarar de interés Municipal el ofrecimiento, por lo que se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente.

QUE dada la naturaleza de las transmisiones hechas al municipio, corresponde su aprobación o rechazo por parte del Concejo Deliberante, ello en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el artículo 22 - inc. k) de la Carta Municipal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. DECLARAR de interés Municipal el ofrecimiento en donación efectuado por el Instituto Provincial de la Vivienda, mediante Resolución N° 009/14 a favor de la Municipalidad de Salta, de una superficie de 1 Ha. 9.724.58m² del inmueble Matricula 177.723 – Fracción 109 - Sección "J" - Departamento Capital, lugar donde se emplaza el conjunto habitacional denominado "Construcción 100 Viviendas e Infraestructura en Barrio El Huaico – Etapa 2- Salta Capital", la cual será destinada a calles, ochavas y espacio verde discriminadas de la siguiente manera:

Superficie destinada a calles	1 ha. 7.386,08 m ²
Superficie destinada a ochavas	161,00 m ²
Superficie destinada a espacios verdes	2.177,50m ²
Superficie total	1ha.9.724,58m²

ARTÍCULO 2°. LA superficie mencionada en el artículo anterior será destinada a: calles, ochavas y espacio verde y su fin no podrá cambiarse bajo ningún concepto

ARTÍCULO 3°. REMITIR al Concejo Deliberante a los efectos previstos en el inciso k) del artículo 22 de la Carta Municipal

ARTÍCULO 4°. GIRAR copia del presente Decreto a las autoridades de la Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Salta, por la Secretaría de Desarrollo Urbano

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón la Secretaría de Desarrollo Urbano con sus dependencias intervinientes

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR – ROMERO

SALTA, 30 AGO 2021

DECRETO N° 0365

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 045711-SG- 2020.

VISTO el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor (SAETA), y;

CONSIDERANDO:

QUE el propósito del Convenio es brindar a un amplio sector de la comunidad un importante beneficio, consistente en la carga de las tarjetas electrónicas a mujeres embarazadas y a menores de edad bajo tratamiento oncológico, con un adulto que los acompañe, en el marco de la Ordenanza N° 14.819 y de la Ordenanza Ad Referéndum N° 15.068, ello en los términos y condiciones detallados en el convenio y conforme lo disponga la Autoridad de Aplicación.

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

QUE obra en las presentes actuaciones el Dictamen legal correspondiente.

QUE en el marco de las facultades previstas en el Artículo 35 de la Carta Municipal y a fin de incorporar el citado Convenio al derecho público municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º. RATIFICAR el **CONVENIO** celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Secretario de Desarrollo Humano, Dr. Santiago Lynch y la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor (SAETA), representada por su Gerente General, CPN. Claudio Federico Juri, el que se adjunta y forma parte integrante del presente

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que la Secretaría de Desarrollo Humano será la Autoridad de Aplicación del presente Convenio, autorizando a su titular a suscribir la documentación necesaria para su operatividad

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Humano y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 6º.COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR – ROMERO

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"
"2021 – Año del Bicentenario de la muerte del General Martín Miguel de Güemes"

CORRESPONDE A DECRETO N° 0365 CONVENIO

Entre la **Municipalidad de Salta**, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Humano, Dr. Santiago Lynch, con domicilio en Avenida Paraguay N° 1.240, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y la **Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor (SAETA)**, representada en este acto por su Gerente General CPN Claudio Federico Juri, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 897, en adelante "**SAETA**", por la otra parte, ambas de la ciudad de Salta Capital, acuerdan celebrar el siguiente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: SAETA se compromete a entregar a **LA MUNICIPALIDAD**, en forma mensual, un POSNET para recarga de tarjetas, con el crédito que **LA MUNICIPALIDAD** calculó para cubrir el costo de 440 beneficiarios, referenciados a 300 Embarazadas, a las que se le otorgan 8 viajes al mes y 140 beneficiarios del grupo del niño bajo tratamiento oncológico con el adulto que lo acompaña, a los que se le otorgan 16 viajes al mes; esto conforme al precio del boleto establecido para el año 2021, fijado en la suma de \$32,00 (pesos treinta y dos).

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD a través de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, como contraprestación, entregará por mes adelantado a SAETA una nota de crédito por la suma de \$148.480,00 (pesos ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta con 00/100) en concepto de importe mensual calculado como crédito para el POSNET, ascendiendo a la suma total de \$593.920,00 (pesos quinientos noventa y tres mil novecientos veinte con 00/100) por los meses de septiembre a diciembre de 2021.

TERCERA: SAETA deberá imputar dicha nota de crédito al pago de impuestos, tasas y contribuciones devengados en forma mensual y que en su carácter de contribuyente debe tributar a LA MUNICIPALIDAD. En caso de quedar saldo a favor de SAETA, el mismo podrá ser utilizado el mes siguiente, puesto que las Notas de Crédito no tienen vencimiento.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD destinará el crédito del POSNET a la carga de las tarjetas electrónicas de los siguientes beneficiarios: mujeres embarazadas en el marco de la Ordenanza N° 14.819 y el reglamento que al efecto se dicte, y niños menores de edad bajo tratamiento oncológico, con un adulto que acompañe al menor, en el marco de la Ordenanza Ad Referendum N° 15.068, en la forma que determine la reglamentación, siendo la autoridad de aplicación la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Salta.

QUINTA: Vigencia: El presente Convenio tendrá vigencia a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA: Rescisión: podrá rescindirse antes de su vencimiento previa notificación por medio fehaciente a la otra parte con una antelación no menor a treinta (30) días hábiles. En cualquier caso la rescisión no generará derecho a indemnización a la otra parte y no afectará la vigencia y continuidad de los acuerdos específicos que podrían ejecutarse.

SEPTIMA: Domicilios y jurisdicción: A todos los efectos legales del presente, las partes fijan domicilio especial en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, sometiéndose las partes a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta, como ámbito para dirimir cualquier controversia de la aplicación y/o interpretación del convenio.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en Salta Capital a los días del mes de de 2021.

CPN CLAUDIO F. JURI
Gerente General
SAETA S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER BARNIER DE LOZANO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y
DOCUMENTACIÓN
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de la Ciudad de Salta

SANTIAGO LYNCH
Secretario de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 30 AGO 2021

DECRETO N° 0366

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 032859-SG-2021.

VISTO el Decreto N° 1263/99 y la necesidad de actualizar las disposiciones establecidas en el mismo e incorporar una mejor metodología para seleccionar el cuerpo de Guardavidas que trabajarán en los Natatorios Municipales, y;

CONSIDERANDO:

QUE el guardavidas es la persona formada y entrenada para vigilar, prevenir, atender, supervisar, orientar y asistir técnica y profesionalmente a las personas brindando, ante aquellas situaciones de riesgo que se produzcan dentro del área de su responsabilidad, una respuesta inmediata de rescate acuático y/o primeros auxilios.

QUE es imprescindible que los postulantes a cubrir los cargos de Guardavidas rindan su examen de capacidad y competencia, ya que los mismos son los responsables de velar por la seguridad de las personas que concurren a los Natatorios Municipales.

QUE las pruebas prácticas y teóricas que deberán rendir estarán estipuladas en el reglamento anexo al presente Decreto.

QUE en el marco de las facultades dispuestas en el Artículo 35 de la Carta Municipal, corresponde emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto el Decreto N° 1263/99 y toda otra norma que se oponga al presente

ARTÍCULO 2º. APROBAR el Reglamento de Examen para Cubrir Cargos de Guardavidas en los Natatorios de la Municipalidad de Salta, el que como Anexo se adjunta y forma parte integrante del presente

ARTÍCULO 3º. FACULTAR a la **SECRETARÍA DE JUVENTUD Y DEPORTE** o la que a futuro la reemplace, para que en función de sus competencias, proceda a arbitrar los medios necesarios a efectos de realizar el examen de capacidad y competencia a los postulantes a desempeñarse como guardavidas en los tres Natatorios Municipales de la Ciudad de Salta, en la fecha prevista para la inauguración de la temporada estival

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón las Secretarías de Juventud y Deporte y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 5º.EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO

ANEXO I**REGLAMENTO DEL EXAMEN PARA CUBRIR CARGOS DE GUARDAVIDAS EN LOS NATATORIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SALTA.****CAPÍTULO I: DE LA INSCRIPCIÓN:**

ARTÍCULO 1º. Podrán participar personas físicas mayores de 18 años de edad cumplidos, profesionales de natación con título o idoneidad acreditada, interesados en desempeñarse como guardavidas en los natatorios municipales, debiendo registrar su inscripción en la SUBSECRETARÍA DE DEPORTES de la Municipalidad ubicada en el Centro Cívico Municipal- Av. Paraguay N°1240- , o bien donde esta lo disponga, debiendo a tales efectos, adjuntar la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae, cuya estructura de expresión debe ser clara y concisa, contener datos personales, teléfono de contacto, correo electrónico, formación y experiencia profesional, disponibilidad horaria full time y toda otra información que se sea necesaria.
- UNA (1) fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad (formato vigente - DNI - TARJETA).-
- Completar la ficha de aptitud física y buena salud, examen oftalmológico y ergometría con el informe correspondiente.
- Certificado de antecedentes penales provinciales, expedido por la Policía de la Provincia de Salta.
- Poseer título Secundario o bien certificado de alumno regular por estar cursando el último año lectivo.
- 2 (dos) fotografías de 4x4.
- Constancia de Clave Única de Identificación Laboral (CUIL).
- Certificado de residencia en Salta Capital.
- Informe conceptual emitido por el Responsable del Natatorio donde prestó servicios durante temporadas anteriores, en caso de haberse desempeñado como guardavidas con anterioridad, el que tendrá carácter vinculante para futuros nombramientos.

- I. Deberá presentarse la totalidad de la documentación solicitada, debiendo entregarse en carpeta. En caso de constatar que la documentación está incompleta, la solicitud de inscripción se tomará como no efectuada. Caso contrario, se le entregará al postulante la constancia de recepción
- II. Una vez admitida la Inscripción, el postulante será informado de las fechas, horarios y lugares en los cuales se deberá someter al examen de capacidad física e idoneidad y el temario para el examen teórico.

CAPÍTULO II: DE LOS EXÁMENES

ARTÍCULO 2º. Los exámenes teóricos-prácticos específicos serán tomados en las instalaciones municipales o en las que la Subsecretaría disponga a tal fin; tanto el lugar, como la fecha y los horarios, serán comunicados a los postulantes mediante medios oficiales, correo electrónico, y/o comunicación telefónica directa.

ARTÍCULO 3º. La Secretaría de Juventud y Deporte designará a los agentes que conformarán el Tribunal Examinador a cargo de la evaluación a los postulantes.

ARTÍCULO 4º. El Departamento Médico de la Municipalidad junto a la Secretaría de Protección Ciudadana, el Tribunal Examinador, y/o a quien a futuro se designe, serán los encargados de organizar y dictar el curso de preparación referido a primeros auxilios y RCP a los postulantes que hayan aprobado el examen práctico. La realización de este examen y su aprobación son de carácter obligatorio.

El tribunal examinador o quien a futuro determine la **SECRETARÍA DE JUVENTUD Y DEPORTE** será el responsable de realizar el examen teórico tratando temas de criterio y relación en el contexto laboral de los guardavidas o personal de salvamento acuático, presentándoles problemáticas o situaciones que requieran de una correcta acción del guardavidas.

De existir inasistencias o llegadas tardes a los cursos, o en caso de no aprobar los exámenes, el postulante no podrá continuar con la prueba de admisión, y quedará automáticamente descalificado para tomar posesión en el cargo.

ARTÍCULO 5º. La acreditación de los postulantes en el horario previsto, es condición *sine qua non* para poder dar inicio con el examen de aptitud física (pedestre y en medio acuático). El examen de capacidad e idoneidad debe tener un porcentaje de aprobación del 100%. Cualquier prueba desaprobada es descalificatoria y el postulante no podrá continuar con el examen.

Las pruebas se detallan a continuación y serán evaluadas en el orden que la junta examinadora considere conveniente y/o necesario.

PRUEBAS FÍSICAS EN MEDIO ACUATICO

1. Flotación vertical 2 minutos con torpedo elevado sobre cabeza con brazos extendidos.
2. Nado subacuático mínimo: 25 metros.
3. Realizar una prueba de nado consistente en 200 mts. Estilo crawl la que asignará al puntaje inicial del postulante que realice la prueba en un tiempo de:
 - Menor a 2 minutos 10.0 pts.
 - De entre 2 min. y 2,09 min. 9.50 pts.
 - De entre 2, 10 min. y 2,19 min. 9.0 pts.
 - De entre 2,20 min. y 2,29 min. 8.50 pts.
 - De entre 2,30 min. y 2,39 min. 8 pts.
 - De entre 2,40 min. y 2,49 min. 7.50 pts.
 - De entre 2,50 min. y 2,59 min. 7.00 pts.
 - De entre 3 min. y 3,09 min. 6.50pts.
 - De entre 3,10 min. y 3,19 min. 6.0 pts.
 - De entre 3,20 min. y 3,29 min. 5.50 pts.
 - De entre 3,30 min. y 3,39 min. 5.00 pts.
 - De entre 3,40 min. y 3,49 min. 4.50 pts.
 - De entre 3,50 min. y 4 min. 4.00 pts.

Se tendrá por desaprobado al postulante que realice la prueba en un lapso superior a cuatro minutos, quedando excluido del concurso.

4. Realizar una prueba pedestre consistente en 1000 mts llano a la que se le asignará la siguiente puntuación (tiempo sobre distancia).

- Distancia recorrida en menos de 3':00" a 3':59" se asignaran 10 pts.
- Entre 4':00" a 4':09" se asignarán 9,50 pts.
- Entre 4':10" a 4':19" se asignarán 9 pts.
- Entre 4':20" a 4':29" se asignarán 8,50 pts.
- Entre 4':30" a 4':49" se asignarán 8 pts.
- Entre 4':50" a 5':09" se asignarán 7 pts.
- Entre 5':10" a 5':29" se asignarán 6 pts.
- Entre 5':30" a 6':00" se asignarán 5 pts.
- Entre 6':00" a 6':29" se asignarán 4 pts.

Se tendrá por desaprobado al postulante que realice la prueba en un lapso superior a 6':30" (seis minutos con treinta segundos), quedando excluido del concurso.

5. Tiempo y técnica en Salvataje largo: 60 metros.

Técnicamente se observará lo siguiente:

- Técnica de nado y tiempo parcial
 - Técnica de amarre y tiempo parcial
 - Técnica de recobro y tiempo parcial
- } Tiempo total de la prueba

- Nota: Las rúbricas de evaluación del tribunal examinador serán elaboradas con antelación y presentadas ante la Subsecretaría de Deportes para su validación.

ARTÍCULO 6º. Una vez aprobado el examen de capacidad e idoneidad y con resultado final acorde a la orden de mérito, se pondrá en conocimiento del postulante el *MANUAL DE FUNCIONES DEL GUARDAVIDAS*, el que será suscripto por el mismo, brindando su consentimiento y aceptación expresa. Este manual podrá ser modificado por la **SECRETARÍA DE JUVENTUD Y DEPORTE** cuando las circunstancias así lo requieran.

Cualquier cambio en el tipo de prueba y su protocolo, deberá ser informado por el Presidente del Tribunal y aprobado de manera inmediata por la **SECRETARÍA DE JUVENTUD Y DEPORTE** y/o la que en el futuro la reemplace, quien deberá tener estar presente en la jornada a tales fines.

ARTÍCULO 7º. En caso de empate se evaluará el orden de mérito, teniendo en cuenta la dificultad de las pruebas y la mejor puntuación en cada una de ellas.

CAPÍTULO III: DE LA CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN

ARTÍCULO 8º. Finalizadas las pruebas, se confeccionará una planilla de clasificación de acuerdo a los resultados alcanzados por los postulantes. Conforme al orden de puntaje obtenido, dicha "clasificación final", se elevará a la **SECRETARÍA DE JUVENTUD Y DEPORTE**, dentro de las 72 horas hábiles para su aprobación y publicación, todo dentro de dicho plazo perentorio.

ARTÍCULO 9º. De acuerdo a las necesidades de servicios de cada uno de los natatorios Municipales, la **SECRETARÍA DE JUVENTUD Y DEPORTE** elevará el listado de los postulantes, con sus respectivos resultados, a la **SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA** o la que en el futuro la reemplace a los efectos de tramitar las designaciones o contrataciones como guardavidas de acuerdo a las necesidades de la temporada estival correspondiente.

ARTÍCULO 10º. El Tribunal Examinador será designado mediante Resolución de la Secretaria de Juventud y Deporte, tomará sus decisiones por simple mayoría de votos y estará integrado por un Presidente, dos vocales titulares y dos vocales suplentes, siendo sus servicios de carácter "Ad honorem". Sus

miembros deberán ser profesores y/o licenciados en Educación Física, pertenecientes a la Secretaría de Juventud y Deporte, o el organismo que en el futuro la reemplace, no pudiendo ser personas externas a la Secretaría.

Cualquier controversia que pudiera surgir en el momento del examen, será resuelta "in situ" por el Tribunal y su decisión será inapelable.

La Secretaría de Juventud y Deporte también asignará a un Asesor Legal de la Municipalidad la función de veedor para intervenir en cualquier controversia "in situ", pronunciándose sobre la recusación o excusación de los miembros del Tribunal en caso de ser pertinente.

La coordinación de los exámenes está a cargo de la Secretaría quienes velarán por el normal desarrollo del mismo.

SALTA, 31 AGO 2021

DECRETO N° 0367
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

VISTO la Ordenanza N° 15832, promulgada por Decreto N° 0225/21, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0116/21secrea, en el ámbito de Unidad de Intendencia, los programas: Secretaría Privada, Relaciones Institucionales, Administración y Vinculación Territorial.

QUE a los efectos de brindar una mejor y eficiente prestación de los servicios a cargo de Unidad de Intendencia, se torna imperioso crear la Subsecretaría de Planificación y Coordinación General, designar a la funcionaria a su cargo y designar a la referida Subsecretaria como autoridad superior de las áreas referidas en el considerando anterior, las cuales a partir del dictado del presente, dependerán orgánica y funcionalmente de ella.

QUE en tal sentido, resulta oportuno nombrar a la Ing. MERCEDES CARRIZO para la conducción de la referida Subsecretaría, atento a que la misma reúne las condiciones de capacidad e idoneidad necesarias para desempeñarse en dicho cargo.

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. CREAR a partir del 01/08/2021 la **SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN GENERAL**, dependiente de Unidad de Intendencia y disponer que los programas creados por Decreto N° 0116/21 dependerán orgánica y funcionalmente de ella

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR a partir del 01/08/2021, a la Ing. MERCEDES CARRIZO, DNI N° 34.244.109, como Subsecretaria de Planificación y Coordinación General, dependiente de Unidad de Intendencia, con la remuneración dispuesta en el Artículo 1° punto 2 del Decreto N° 0240/17 modificatorio del Decreto N° 1357/09

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que la nombrada funcionaria, al revistar en la Planta Transitoria, carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 4°. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 5°. DETERMINAR que serán misiones y funciones de la Subsecretaría creada en el Artículo 1° las siguientes:

1. Diseñar y establecer los objetivos y políticas del área, definiendo un plan de acción para su cumplimiento y gestionando ante las dependencias competentes los recursos necesarios.
2. Controlar y supervisar el cumplimiento de las misiones y funciones de los Programas que integran la Subsecretaría de Planificación y Coordinación General.
3. Supervisar las acciones que, a través del Programa de Relaciones Institucionales, se dirigen a las diferentes dependencias de la Administración Municipal, Provincial y Nacional.
4. Supervisar y velar por el efectivo funcionamiento del sistema de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y demandas informales de terceros hacia el Gobierno Municipal.
5. Controlar y realizar el seguimiento del trámite administrativo de los expedientes que ingresan y egresan de la Unidad de Intendencia.
6. Solicitar y analizar registros y base de datos de todas las dependencias municipales.
7. Coadyuvar con las áreas competentes para el funcionamiento coordinado y correcta concreción del Plan estratégico de Gestión.
8. Planificar y ejecutar las competencias asignadas por la Sra. Intendenta.
9. Coordinar el equipo humano de vinculación territorial a los fines de escuchar, gestionar y resolver las necesidades e inquietudes presentadas por los vecinos de los diferentes barrios y zonas de la ciudad.

10. Solicitar y analizar los informes técnicos y sociales presentados por las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal sobre las distintas problemáticas existentes en la Ciudad de Salta.

11. Asistir a la Intendente en todas aquellas cuestiones que le encomiende.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR el presente por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 7°. TOMAR razón la Unidad de Intendencia y la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 8°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 9°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO

SALTA, 31 AGO 2021

DECRETO N° 0368

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 025.062-SG-2021.

VISTO el Decreto N° 0067/20, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el referido Decreto se designa a la Sra. INÉS NOELIA DELGADO para cumplir funciones en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, de la Secretaría de Desarrollo Humano, con la remuneración correspondiente al Nivel 22 del Decreto N° 0018/16.

QUE atento a las funciones que se le encomendaron a la nombrada, es necesario modificar el nivel retributivo asignado, otorgándole el Nivel 25 del Decreto N° 0018/16.

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE la Carta Municipal en su artículo 35 dispone como atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración a su cargo.

QUE a fin de concretar tal propósito, se emite el presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR, a partir del 01/08/2021, el nivel remunerativo de la agente Sra. INÉS NOELIA DELGADO, DNI N° 39.215.677, dispuesto mediante el Decreto N° 0067/20, asignándole el Nivel 25 establecido en el Decreto N° 0018/16

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el contenido del presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Humano y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO

I SECCION ADMINISTRATIVA RESOLUCIONES

SALTA, 25 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 0131
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**VISTO** el Decreto N° 0350/21, y;**CONSIDERANDO:****QUE** por el mencionado Decreto se designa al Sr. JORGE ALFONSO ALTAMI-RANO en el cargo Secretario de Prevención y Emergencias.**QUE** se advierte un error al consignar el nombre de la Secretaría como PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS, observándose que la denominación correcta es PROTECCIÓN CIUDADANA, conforme surge de la Ordenanza N° 15.832.**QUE** en consecuencia y en virtud de lo expuesto, resulta necesario rectificar dicho Decreto a efectos de subsanar el error.**QUE** la rectificación se efectúa de conformidad con el Artículo 76 de la Ley de Procedimientos Administrativos que dispone "en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto".**QUE** en virtud de los Decretos N°s 0013/2020 y 0056/21, el Secretario Legal y Técnico tiene la facultad de rectificar de oficio los errores materiales o aritméticos de los Decretos que emita el Departamento Ejecutivo Municipal.**QUE** en tal sentido, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.**POR ELLO:****EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE****ARTÍCULO 1°. RECTIFICAR** el Artículo 1° del Decreto N° 0350/21 donde dice "SECRETARIO DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS", debe decir "SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"**ARTÍCULO 2°. TOMAR** razón las Secretarías de Protección Ciudadana y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias**ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR** la presente Resolución al Sr. JORGE ALFONSO ALTAMIRANO, a través de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos**ARTÍCULO 4°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR

SALTA, 27 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 0132
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**REFERENCIA:** Expediente N° 009.371-SG-2021.**VISTO** la Resolución N° 156/21 de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, y;**CONSIDERANDO:****QUE** mediante el citado instrumento legal se establece el cupo presupuestario mensual con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo para cada Secretaría del Departamento Ejecutivo Municipal.**QUE** conforme al cupo asignado a Unidad de Intendencia, se ha realizado la distribución correspondiente, de conformidad a los requerimientos efectuados por cada responsable de las dependencias que componen la mencionada unidad.**QUE** a fs. 09 obra intervención efectuada por el área de auditoría del Programa de Personal de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos expresando que el Adicional por Extensión Horaria de los agentes allí consignados se encuentra dentro del cupo otorgado a esa Unidad de Intendencia, según Resolución N° 120/21.**QUE** según lo informado por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, las altas solicitadas del adicional por Horario Extensivo no podrán superar las treinta (30) horas mensuales.**QUE** en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución N° 120/21 modificada por Resolución N° 156/21 de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.**POR ELLO:****EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO**

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR a partir del día de la fecha al personal dependiente de la Unidad de Intendencia que se consigna en el Anexo, que se adjunta y forma parte de la presente, a cumplir con el Adicional por Horario Extensivo, conforme lo allí indicado, y en consecuencia, dejar sin efecto toda otra norma que se oponga a la presente

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR la presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, al personal detallado en el Anexo

ARTÍCULO 3º. TOMAR RAZÓN la Unidad de Intendencia y la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR

SALTA, 30 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 0133

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 038.962-SG-2021.

VISTO, Resolución N° 260/21 y;

CONSIDERANDO:

QUE en fecha 25 de agosto de 2021 la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos emitió la Resolución N° 260/21, referida a incremento de importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recurso Anual para el Ejercicio 2021.

QUE el Decreto N° 0056/21 dispone que el Sr. Secretario Legal y Técnico conservará las delegaciones de facultades otorgadas mediante Decreto N° 0198/2020, el cual lo faculta a ratificar por Resolución los instrumentos legales referidos a incrementos, reducciones e incorporaciones de importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual emitidos por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

QUE en tal sentido, corresponde ratificar la citada Resolución emitiendo el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RATIFICAR en todas sus partes la Resolución N° 260/21 de fecha 25 de agosto del año 2021, emitida por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, de conformidad a lo dispuesto en los Decretos N°s. 0198/2020 y 0056/2021

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 3º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR

SALTA, 27 AGO 2021.-

RESOLUCION N° 262.-

SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36975-SG-2021.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el Programa Secretaría Privada de la Unidad de Intendencia, solicita una partida especial para la compra de tres (3) televisores Smart TV 32"HD SAMSUNG para colaborar con el Festival Solidario en el marco del Día del Niño que se llevará a el Hospital Público Materno Infantil, la Fundación del Hospital público Materno Infantil y Canal 9 Salta Multivisión.

QUE a fs. 09 el Programa de Asesoría Legal de esta Secretaria toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 95.997,00;

QUE a fs. 11 el Programa de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaría, Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto y Decreto N° 060/20, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Noventa y Cinco Mil Novecientos Noventa y Siete con 00/100 (\$ 95.997,00), bajo la responsabilidad de la **Sra. VERONICA VALERIA AGUIRRE D.N.I. N° 27.439.653**, perteneciente al Programa Secretaría Privada de la Unidad de Intendencia, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaría, Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto y Decreto N° 060/20.-

ARTICULO 2°.- DAR por el Programa de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 27 AGO 2021

RESOLUCION N° 263.-

**SECRETARIA DE ECONOMIA,
HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

REFERENCIA: EXPTE. N° 33941-SV-2021 y NOTA SIGA N° 6540/21.-

VISTO que por Resolución N° 216/2021 (fs. 22) de ésta Secretaría se establece para el mes de septiembre del cte. año el CUPO presupuestario con destino al pago del adicional por Horario Extensivo Extraordinario (HEE), para el personal perteneciente a la Secretaría de Movilidad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 24 Secretaría de Movilidad Ciudadana solicita se contemple la posibilidad de distribuir las horas extensivas extraordinarias autorizadas por el citado instrumento legal para los meses de setiembre, octubre y noviembre del cte. año;

QUE se procede a su rectificación mediante la emisión del instrumento legal;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 216 de fecha 20/08/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.-ESTABLECER para los meses de setiembre, octubre y noviembre del cte. año el CUPO presupuestario con destino al pago del adicional por Horario Extensivo Extraordinario (HEE), para el personal perteneciente a la Secretaría de Movilidad Ciudadana, en la suma de \$ 8.614.418,18 (Pesos Ocho Millones Seiscientos Catorce Mil Cuatrocientos Dieciocho con 18/100) correspondiente a la cantidad de 15.000 horas extensivas extraordinarias, para dar cumplimiento con el Plan de Trabajo establecido por dicha área.-"

ARTICULO 2°.-TOMAR razón Secretaría de Movilidad Ciudadana y Subsecretaria de Recursos Humanos.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 27 AGO 2021

RESOLUCION N° 264.-

SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37381-SG-2021.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Programa de Obras Eléctricas y Alumbrado Público dependiente de Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente solicita partida especial por la suma de \$ 342.540,00 para la compra de seis (06) cubiertas de tela para el camión Grúa AGRAL 8700;

QUE a fs. 13 el Programa de Asesoría Legal de ésta Secretaría toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 342.540,00;

QUE a fs. 15 el Programa de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaría, Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto y Decreto N° 060/20 y sus modificatorios, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Trescientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 (\$ 342.540,00) bajo la responsabilidad de la cuentadante **CAROLINA VALENCIA DONAT, D.N.I. N° 21.310.248**, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto y Dcto. N° 060/20.-

ARTICULO 2°.- DAR por el Programa de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 27 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 265

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expedientes N° 1.277-SG-2021.-

VISTO que por expediente de referencia se tramita el traslado del agente **Sr. BRUNO DANIEL AGUILAR**, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado agente revista en planta permanente en la entonces Coordinación Jurídica Legal.

QUE a fs. 1, 6 y 18 la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente solicita el traslado del agente Aguilar para que preste servicios en el Programa Despacho Administrativo dependiente de esa área.

QUE a fs. 2 la Sub Secretaría de Acción y Gestión Municipal de la Secretaría de la Secretaría Legal y Técnica informa que no existe objeción alguna para que se realice dicho traslado.

QUE a fs. 9 y 19 el Programa de Movilidad de la Sub Secretaría de Recursos Humanos informa que el nombrado cumple con el perfil idóneo para desarrollar tareas en el área requirente.

QUE a fs. 12 el Departamento Control de Adicionales del Programa de Supervisión de Haberes informa que el agente Aguilar registra mediante Resolución N° 001/19 Horario Extensivo bajo la modalidad de (60) sesenta horas mensuales y el Adicional por Tareas Administrativas.

QUE a fs. 13 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humano en el cual expresa que analizados los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar al traslado del agente Bruno Daniel Aguilar de la Sub Secretaría de Acción y Gestión Municipal a la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, conservando su situación de revista actual y a partir de la fecha de su notificación.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación, el traslado del agente de planta permanente Sr. **BRUNO DANIEL AGUILAR**, DNI N° 32.493.059, de la Sub Secretaría de Acción y Gestión Municipal a la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, conservando el Adicional por Tareas Administrativas y el nivel remunerativo alcanzado. -

ARTÍCULO 2º EXCLUIR al agente Sr. **BRUNO DANIEL AGUILAR**, DNI N° 32.493.059, del Adicional Horario Extensivo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 10 del Decreto N° 1173 y su modificatoria Decreto N° 77/13.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR la presente por el Programa de Personal. -

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente y Programa de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 27 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 266

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expedientes N° 1.276-SG-2021.-

VISTO que por expediente de referencia se tramita el traslado de la agente **Sra. MARÍA LUISA MAGNE**, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado agente revista en planta permanente en la Secretaría de Desarrollo Humano.

QUE a fs. 1 y 15 la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente solicita el traslado de la agente Magne para que preste servicios en el Programa Despacho Administrativo dependiente de esa área.

QUE a fs. 4 la Secretaría de Desarrollo Humano informa que no existe objeción alguna para que se realice dicho traslado.

QUE a fs. 6 y 16 el Programa de Movilidad de la Sub Secretaría de Recursos Humanos informa que el nombrado cumple con el perfil idóneo para desarrollar tareas en el área requirente.

QUE a fs. 9 el Departamento Control de Adicionales del Programa de Supervisión de Haberes informa que la agente Magne percibe el Adicional por Tareas Administrativas.

QUE a fs. 10 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos en el cual expresa que analizados los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar al traslado de la agente María Luisa Magne de la Secretaría de Desarrollo Humano a la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, conservando su situación de revista actual y a partir de la fecha de su notificación.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación, el traslado de la agente de planta permanente Sra. **MARÍA LUISA MAGNE**, DNI N° 18.229.176, de la Secretaría de Desarrollo Humano a la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, conservando el Adicional por Tareas Administrativas y el nivel remunerativo alcanzado. -

ARTÍCULO 2º NOTIFICAR la presente por el Programa de Personal. -

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente y Programa de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 27 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 267

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expedientes N° 24.432-SG-2021.-

VISTO que por expediente de referencia se tramita el traslado de la agente **Sra. PAOLA VIVIANA LÓPEZ**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada agente se encuentra vinculado en este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con aportes, aprobado por Decreto N° 042/21, para cumplir funciones en la Secretaría Legal y Técnica.

QUE a fs. 1 la Sub Secretaría de Acción y Gestión Municipal de la Secretaría Legal y Técnica presta conformidad respecto al traslado solicitado.

QUE a fs. 2 la Secretaría de Movilidad Ciudadana informa que no existe objeción alguna para que se realice el traslado de la agente López para que cumpla funciones en el CEL del Híper Libertad.

QUE a fs. 6 y 11 el Programa de Movilidad de la Sub Secretaría de Recursos Humanos informa que la nombrada cumple con el perfil idóneo para desarrollar tareas en el área requirente.

QUE a fs. 8 el Departamento Control de Adicionales del Programa de Supervisión de Haberes informa que la agente López no registra ningún adicional.

QUE a fs. 9 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humano en el cual expresa que analizados los antecedentes del caso y la normativa en vigencia corresponde hacer lugar al traslado de la agente Paola Viviana López de la Sub Secretaría de Acción y Gestión Municipal de la Secretaría Legal y Técnica a la Secretaría de Movilidad Ciudadana, conservando su situación de revista actual y a partir de la fecha de su notificación.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación, el traslado de la agente Contratada Sra. **PAOLA VIVIANA LÓPEZ**, DNI N° 32.631.477, quien pasara a cumplir funciones en la Secretaría de Movilidad Ciudadana, conservando su situación de revista actual. -

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR la presente por el Programa de Personal. -

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón la Secretaría de Movilidad Ciudadana y Programa de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 31 AGO 2021 .-

RESOLUCIÓN N° 268.-

SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: NOTA SIGA 5848/2021.

VISTO que por Resolución N° 211/2021 se ordenó la reconstrucción del Expediente N° 17840-SG-2018, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Subsecretaría de Recursos Humanos efectuó la búsqueda de informes y registros informáticos vinculados al expte. citado, incorporando por cuerda floja copias de la documentación emitidas en esa área;

QUE junto a ellas debe agregarse las copias acompañadas por el Sr. Juan Vicente Gumera;

QUE de acuerdo al principio de economía procesal y a fin de otorgarle celeridad al trámite solicitado por el agente Gumera y habiéndose incorporado copias de antecedentes del Expte. N° 17840-SG-2018 corresponde se declare reconstruido dicho expediente conforme lo establecido por el Art. 138º de la Ley de Procedimientos Administrativos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-TENER por reconstruido el Expediente N° 17840-SG-2018, con las copias acompañadas en Nota SIGA N° 5848/21, el cual consta de 18 fojas útiles.-

ARTICULO 2°.-REMITIR al Programa de Mesa de Entradas y Salida, a los fines de que proceda a emitir carátula de las actuaciones administrativas mencionadas, con el mismo número asignado al expediente, debiendo insertarse en el margen superior, la palabra "RECONSTRUIDO".-__

ARTICULO 3 °.-TOMAR conocimiento por Subsecretaria de Recursos Humanos.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 31 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 269

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expedientes N° 16.776-SG-2021.-

VISTO que por expediente de referencia se tramita el traslado de la agente **Sra. NORMA MARCELA ROBLES**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada agente revista en planta permanente en la entonces Coordinación Jurídica Legal.

QUE a fs. 1 la Sub Secretaría de Defensa del Consumidor solicita el traslado de la agente Robles para que preste servicios en esa área.

QUE a fs. 2 la Sub Secretaría de Acción y Gestión Municipal informa que no tiene objeción al respecto.

QUE a fs. 4 y 10 el Programa de Movilidad de la Sub Secretaría de Recursos Humanos informa que la nombrada cumple con el perfil idóneo para desarrollar tareas en el área requirente.

QUE a fs. 6 el Departamento Control de Adicionales del Programa de Supervisión de Haberes informa que la agente Robles percibe el Adicional por Tareas Administrativas.

QUE a fs. 8 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humano en el cual expresa que analizados los antecedentes del caso y la normativa en vigencia corresponde hacer lugar al traslado de la agente Norma Marcela Robles de la Sub Secretaría de Acción y Gestión Municipal a la Sub Secretaría de Defensa del Consumidor, conservando su situación de revista actual y a partir de la fecha de su notificación.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación, el traslado de la agente de planta permanente Sra. **NORMA MARCELA ROBLES**, DNI N° 26.289.501, de la Sub Secretaría de Acción y Gestión Municipal a la Sub Secretaría de Defensa del Consumidor, ambas dependientes de la Secretaría Legal y Técnica, conservando el Adicional por Tareas Administrativas y el nivel remunerativo alcanzado. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por el Programa de Personal. -

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Movilidad Ciudadana y Programa de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 31 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 270

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente N° 16.168-TF-2020 y Nota Siga N° 5.985/2021.-

VISTO que por expediente de referencia se tramita el traslado de la agente **Sra. LORENA VALERIA SÁNCHEZ**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada agente revista en planta permanente en la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

QUE a fs. 1 y 16 el Tribunal Administrativo de Faltas solicita el traslado de la agente Sánchez para que preste servicios en esa área.

QUE a fs. 2 la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente informa que no existe objeción alguna respecto a lo requerido en el presente auto.

QUE a fs. 6 y 17 el Programa de Movilidad de la Sub Secretaría de Recursos Humanos informa que la nombrada cumple con el perfil idóneo para desarrollar tareas en el área requirente.

QUE a fs. 8 el Departamento Control de Adicionales del Programa de Supervisión de Haberes informa que la agente Sánchez registra y percibe mediante Resolución N° 001/19 Horario Extensivo bajo la modalidad de (30) treinta horas mensuales y por Decreto N° 801/12 el Adicional por Tareas Insalubres.

QUE a fs. 9 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humano en el cual expresa que analizados los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar al traslado de la agente Lorena Valeria Sánchez de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente al Tribunal Administrativo de Faltas, conservando su situación de revista actual y a partir de la fecha de su notificación.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación, el traslado de la agente de planta permanente Sra. **LORENA VALERIA SÁNCHEZ, DNI N° 25.069.109,** de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente al Tribunal Administrativo de Faltas, conservando su situación de revista. -

ARTÍCULO 2º EXCLUIR a partir de la fecha de su notificación, a la agente de planta permanente Sra. **LORENA VALERIA SÁNCHEZ, DNI N° 25.069.109,** del cobro del Adicional por Tareas Insalubres, otorgada por Decreto N° 801/12. -

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR la presente por el Programa de Personal. -

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón el Tribunal Administrativo de Faltas y Programa de Personal con sus respectivas dependencias. -

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 31 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 271

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expedientes N° 33.838-SV-2021.-

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 y 2 el Sub Programa de Gestión de Licencias de Conducir y la Sub Secretaría de Movilidad Ciudadana solicitan se efectivice el traslado de los agentes Axel Nicolás Ruarte, DNI N° 39.895.525; Verónica Martina Cuellar, DNI N° 28.397.290 y Nancy Paola Ciales, DNI N° 24.182.895, en razón de que se encuentran cumpliendo funciones en el Centro Emisor de Licencias (CEL) dependiente de esa área de forma eficiente.

QUE a fs. 6 la Secretaría de Movilidad Ciudadana informa que no tiene objeción alguna respecto a lo requerido en el presente auto.

QUE a fs. 8 y 17 el Programa de Movilidad de la Sub Secretaría de Recursos Humanos informa que los nombrados agentes cumplen con el perfil idóneo para desarrollar tareas en el área requirente.

QUE a fs. 14 el Departamento Control de Adicionales del Programa de Supervisión de Haberes informa que el agente Ruarte registra el Adicional por Tareas Administrativas según Decreto N° 903/19; la agente Cuellar registra el Adicional Horario Extensivo bajo la modalidad (30) treinta horas mensuales según Resolución N° 173/21 y el Adicional por Tareas Administrativas por Decreto N° 1299/13, y la agente Ciales percibe el Adicional por Tareas Administrativas por Decreto N° 300/14.

QUE a fs. 15 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humano en el cual expresa que analizados los antecedentes del caso, la normativa en vigencia y los fines de regularizar una situación de hecho, corresponde hacer lugar al traslado de los agentes Axel Nicolás Ruarte, Verónica Martina Cuellar y Nancy Paola Ciales ya que los mismos se encuentran prestando servicios en el Centro Emisor de Licencias de Conducir de la Secretaría de Movilidad Ciudadana, mediante Memorandum N° 33/21, 26/21 y 24/21 respectivamente, conservando su situación de revista actual y a partir de la fecha de su notificación.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación, el traslado de las agentes de planta permanente Sras. **VERÓNICA MARTINA CUELLAR, DNI N° 28.397.290** y **NANCY PAOLA CIARES, DNI N° 24.182.895**, al Centro Emisor de Licencias de Conducir de la Secretaría de Movilidad Ciudadana, conservando el Adicional por Tareas Administrativas y el nivel remunerativo alcanzado. -

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación, el traslado del agente Contratado Sr. **AXEL NICOLÁS RUARTE, DNI N° 39.895.525**, quien pasara a cumplir funciones en el Centro Emisor de Licencias de Conducir de la Secretaría de Movilidad Ciudadana, conservando el Adicional por Tareas Administrativas y el nivel remunerativo alcanzado. -

ARTÍCULO 3º. EXCLUIR a partir de la fecha de su notificación, a la agente **VERÓNICA MARTINA CUELLAR, DNI N° 28.397.290**, del Adicional por Horario Extensivo otorgada por Resolución N° 173/21.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR la presente por el Programa de Personal. -

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón la Secretaría de Movilidad Ciudadana y Programa de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 31 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 272

SECRETARIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Nota Siga N° 2.452/2021.

VISTO la solicitud efectuada por la **Dra. Natalia Eugenia Rivero**, referente al otorgamiento de las Licencias Anuales Reglamentarias en días hábiles, según lo dispuesto por Ordenanza N° 5578/89, y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada agente se encuentra designado en el cargo de Secretaria Letrada del Juzgado de 1º Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas.

QUE a fs. 10, la Asesoría Legal en materia laboral, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos expresa que la Dra. Rivero pertenece a la Estructura Política de la Comuna, por lo que debería aplicarse la Ordenanza N° 10098/00, la cual establece para el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria lo siguiente: Artículo 17: "El personal alcanzado por esta normativa tiene derecho a la licencia anual ordinario por un período de descanso de 14 días continuos con goce íntegro de haberes", pero en este caso en particular, de acuerdo a la Ordenanza N° 5578/89 la cual regula el régimen normativo aplicable al cargo de Secretario Letrado del Tribunal Administrativo de Faltas, el cual detenta la presente, le otorga estabilidad en el cargo, en contrario a los que conforman la Estructura Política;

QUE la Presidencia del Tribunal Administrativo de Faltas considera que le asiste razón a la Letrada, sobre el planteamiento de las licencias que le correspondería, en cuanto que las mismas debieran ser concedidas en días hábiles y no corridos;

QUE esa Asesoría concluye que teniendo en consideración el criterio de la Presidencia del Tribunal Administrativo de Faltas y los antecedentes, es que correspondería concederse el goce de las licencias anuales reglamentarias en días hábiles;

QUE por lo expuesto corresponde a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por la **Dra. NATALIA EUGENIA RIVERO, DNI N° 33.970.032**, en cuanto a conceder el goce de las Licencias Anuales Reglamentarias en días hábiles, debido al cargo que detenta, Secretaria Letrada del Juzgado de 1 Nominación dependiente del Tribunal Administrativo de Faltas.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR el presente por el Programa de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón el Tribunal Administrativo de Faltas y Programa de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 31 AGO 2021 .-

RESOLUCION N° 273 .-
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA y RECURSOS HUMANOS
 REFERENCIA: EXPTE N° 40158-SG-2021.-

VISTO el Art. 17 de la Ordenanza N° 15.801 que aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2021 y;

CONSIDERANDO:

QUE resultaron insuficientes los créditos presupuestarios de cuentas de gastos por lo que resulta necesario reforzar los mismos para atender erogaciones futuras; por ello dicha diferencia será incorporada presupuestariamente como Mayores Recursos en el presente ejercicio;

QUE el Art. 17 Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la Ordenanza N° 15.801, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan;

QUE corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2021, en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>01</u>	<u>RECURSOS CORRIENTES</u>	<u>1.759.015,41</u>
<u>01.02</u>	<u>NO TRIBUTARIOS</u>	<u>1.759.015,41</u>
<u>01.02.04</u>	<u>OTROS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>1.759.015,41</u>
01.02.04.03	TRANSFERENCIAS NACIONALES	1.759.015,41
<u>02</u>	<u>RECURSOS DE CAPITAL</u>	<u>8.401.156,95</u>
<u>02.02</u>	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>8.401.156,95</u>
02.02.02	TRANSFERENCIAS DE NACION	8.401.156,95
	<u>TOTAL RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS</u>	<u>10.160.172,36</u>

ARTÍCULO 2º.-INCORPORAR al cálculo de la Erogaciones del Ejercicio 2021, el importe que se detalla a continuación en las siguientes partidas presupuestarias:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>10.160.172,36</u>
<u>1</u>	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>10.160.172,36</u>
<u>1.1</u>	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>0,00</u>
<u>1.3</u>	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>10.160.172,36</u>
<u>1.3.2</u>	<u>AL SECTOR PUBLICO</u>	<u>10.160.172,36</u>
1.3.2.02	PROG.VINC A LA EDUCACION Y EL EMPLEO.-ENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	10.160.172,36

	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	10.160.172,36

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 31 AGO 2021

RESOLUCION N° 274

SECRETARIA DE ECONOMIA HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA:EXPEDIENTE N° 38698-SG-2021.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs.01el Secretario de Desarrollo Humano solicita se cubran los gastos de la realización de la Capacitación en Gestión de Proyectos con Orientación a Smart Cities dictada exclusivamente por la Agencia Doinglobal,designando para cursar dicha capacitación, bajo modalidad on-line a la Sra. Julia Elena Valencia Donat (Responsable del Programa de Relaciones Gubernamentales);

QUE dicha capacitación será dictada exclusivamente por la Agencia DoinGlobal con la certificación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) solicitando la suma de \$ 124.180,00 (Pesos: Ciento Veinticuatro Mil Ciento Ochenta con 00/100);

QUE al presentar conceptos y herramientas, las mismas pueden ser aplicados en la Gestión de Proyectos de Smart Cities para gestionar, generar, adaptar y mejorar proyectos procedimientos y tecnología que permiten optimizar el desempeño de la ciudades inteligentes del mundo;

QUE asimismo destaca que la capacitación en cuestión favorecería a esta comuna en la preparación y presentación de proyectos para acceder a programas de financiamiento y subsidio que administra el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y al contar con una certificación (PM4R Master Profesional del BID) brindara al alumno el aval del BID para proyectos acordes al desarrollo del municipio local;

QUE a fs. 14 el Programa de Asesoría Legal de esta Secretaria emite dictamen en el que manifiesta que la Capacitación en si como un derecho que tienen los empleados de la administración pública, surge de un amplio plexo normativo, desde la Constitución Nacional y Provincial como la Carta Orgánica Municipal que en su Art 83 y respecto de la carrera administrativa sostiene que; "La Carrera Administrativa constituirá un derecho de los agentes municipales. La Convención Colectiva de Trabajo organizará la carrera administrativa teniendo como principios básicos los siguientes: e) El agente tendrá derecho a la permanente capacitación";

QUE el prólogo del Convenio Colectivo trabajo establece que; Las partes signatarias... declaran que, en su elaboración, han tenido presente el compromiso ineludible de asegurar la calidad y mejor actuación del municipio en su conjunto configurando así uno de los actores más trascendentes en estas cuestiones, de allí que es importante también profundizar en el desarrollo y aplicación de modernos regímenes de carrera administrativa basados en el acceso, permanencia, capacitación y desarrollo en el empleo público organizados para asegurar idoneidad y la igualdad de oportunidades conforme al art. 16 de la Constitución Nacional y la profesionalización y dignificación laboral de los trabajadores;

QUE es importante contar con una municipalidad capaz de cumplir con la función que la ciudadanía nos encomienda, para ello es fundamental la profesionalización de la función pública debiendo los servidores públicos tener atributos tales como capacidad, mérito y vocación de servicio como así también eficacia en el desempeño de sus funciones y responsabilidad, razón por la cual resultaría de gran importancia para este municipio no solo la capacitación que la profesional pudiera realizar sino la gestión de recursos que pudieran en un futuro beneficiar a la municipalidad de Salta por parte del DID;

QUE concluye el dictamen manifestando que correspondería hacer lugar a lo solicitado a fs. 01, debiendo dictarse el instrumento legal correspondiente que así lo determine;

QUE a fs. 17 toma intervención la Subsecretaria de Presupuesto informando la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el **PAGO** por la suma de \$ 124.180,00 (PESOS: ciento veinticuatro mil ciento ochenta) a favor de la **Sra. JULIA ELENA VALENCIA DONAT,D.N.I. N° 22.637.109RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE RELACIONES GUBERNAMENTALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**, por los motivos expuestos en el considerando y con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Subsecretaría de Presupuesto, Secretaría de Desarrollo Humano y Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por el Programa de Despacho de Economía y Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la Sra. Julia Elena Valencia Donat.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 01 SEP 2021

RESOLUCION N° 275.-

SECRETARIA DE ECONOMIA,
HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25782-SG-2021.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Subsecretaría de la Mujer, área dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicita una partida especial destinada para la compra de 1 Notebook y 1 Impresora, actualizando el precio a fs. 06 por la suma de \$ 160.340,00;

QUE lo solicitado es de suma importancia para el uso del personal de la mencionada Subsecretaría en las instalaciones del CIC de Solidaridad, debido a que el personal por la descentralización realiza tareas en atención al público por violencia Familiar y de Género;

QUE a fs. 11 el Programa de Asesoría Legal de esta Secretaría toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 160.340,00;

QUE a fs. 12 el Programa de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaría, Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto y Decreto N° 060/20, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Ciento Sesenta Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 (\$160.340,00) bajo la responsabilidad de la **SRA. NELIDA GABRIELA GASPAS D.N.I. N° 25.801.447**, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaría, Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto y Decreto N° 060/20.-

ARTICULO 2°.- DAR por el Programa de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 01 SEP 2021.-

RESOLUCION N°.- 276.-

SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 35686-SG-2021.-

VISTO el contenido de las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 se solicita alta en el adicional de Horario Extensivo para la agente Juliana del Carmen Belmontes debido al traslado de la agente Verónica Cuellar a la Secretaría de Movilidad Ciudadana;

QUE a fs. 07 el Programa de Personal de la Subsecretaría de Recursos Humanos, toma conocimiento y procede a informar que lo solicitado no genera erogación alguna;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR a partir del 01/09/2021 el Adicional Horario Extensivo a favor de la agente, Juliana del Carmen Belmontes D.N.I. N° 27.059.111, correspondiéndole la Categoría Art. 44 inc. b)3, del Convenio Colectivo de Trabajo.-

ARTICULO 2º.- EXCLUIR de la Resolución N° 173/21 del Adicional Horario Extensivo a la agente Cuellar Verónica Martina D.N.I. N° 32.162.184 .-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón Subsecretaría de Recursos Humanos.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 13 de Agosto de 2021.-

RESOLUCION N° 1007/21

SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 34283- SG - 2021.

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación por Adjudicación Simple N° 808/21, convocada para **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA ALMUERZO O CENA" POR UN PLAZO DE 6 (SEIS) SEMANAS CON DESTINO A TRES MIL PERSONAS DE LOS DISTINTOS BARRIOS Y VILLAS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE SALTA**", conforme Nota de Pedido N° 01143/2021 de fs. 02/03 y;

CONSIDERANDO:

QUE el presupuesto oficial para la Contratación de referencia asciende a la suma de \$3.412.990,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Doce Mil Novecientos Noventa con 00/100 centavos).-.-

QUE a fs. 10 rola comprobante de Compras Mayores N° 02394 de fecha 30/07/21;

QUE a fs. 11 la Subsecretaría de Contrataciones encuadró las presentes actuaciones en el procedimiento de contrataciones por adjudicación simple, teniendo en cuenta el monto máximo establecido por el Art. 16 del Dto N° 87/21;

QUE A fs. 24 obra Acta de apertura de sobres llevada a cabo en fecha 09 de Agosto, de la cual consta la recepción de un único sobre, el cual pertenece a la firma **"BERNARDO RESINA"** quien que cotizó los ítems por la suma total de \$3.412.990,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Doce Mil Novecientos Noventa con 00/100).

QUE a fs. 48/49 rola Dictamen Jurídico, que sugiere salvo mejor criterio de la superioridad la adjudicación de todos los ítems de la presente Contratación a la oferta presentada por la firma **"BERNARDO RESINA"** CUIT N° 20-31194858-0 en la suma total de \$3.412.990,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Doce Mil Novecientos Noventa con 00/100) encontrándose en igual valor que el presupuesto oficial autorizado

QUE de conformidad a lo dispuesto por la ley 8072 y su decreto reglamentario 87/21, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA ALMUERZO O CENA" POR UN PLAZO DE 6 (SEIS) SEMANAS CON DESTINO A TRES MIL PERSONAS DE LOS DISTINTOS BARRIOS Y VILLAS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE SALTA**", conforme Nota de Pedido N° 01143/21, cuyo presupuesto oficial autorizado asciende a la suma de \$3.412.990,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Doce Mil Novecientos Noventa con 00/100).

ARTICULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLES la oferta presentada por la firma **"BERNARDO RESINA"** por haber dado cumplimiento con todos los requisitos formales solicitados en los Pliegos de Bases y Condiciones.

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR todos los ítems objeto de la presente a la oferta presentada por la firma "**BERNARDO RESINA**" CUIT N° 20-31194858-0 en la suma total de de \$3.412.990,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Doce Mil Novecientos Noventa con 00/100), encontrándose en igual valor que el presupuesto oficial autorizado.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria, para que constituya garantía de adjudicación por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 5°.- CUMPLIDO con el trámite y procedimiento, **COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL y ARCHIVAR.**

BALUT

SALTA, 01 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCION N° 111/2021_

OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 34.347-SG-2.021.-

VISTO el pedido efectuado a fs. 05 por la Secretaria de Juventud y Deportes para la "**ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS (GAS CLORO LICUADO E HIPOCLORITO DE SODIO) PARA EL TRATAMIENTO Y DOSIFICACION MECANICA DE LA PILETA BALNEARIO CARLOS XAMENA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto el mantenimiento de las aguas de la pileta del Balneario Carlos Xamena para la temporada estival 2021/2022;

QUE el presupuesto oficial establecido es de **\$18.176.620,00** (PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100);

QUE a fs. 06 rola nota de pedido N° 01165/2021 de fecha 03/08/2021 emitida por la Secretaria de Juventud y Deportes;

QUE a fs. 11 rola comprobante de Compras Mayores N° 02472/21;

QUE a fs. 12 se encuadra la presente en el Art. 13 de la Ley N° 8072, Art. 15 del Decreto N° 087/21, esto es: Licitación Pública;

QUE la Secretaria de Juventud y Deportes remite nota solicitando la reducción de plazos de publicación a 5(cinco) días.

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para la Contratación: "**ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS (GAS CLORO LICUADO E HIPOCLORITO DE SODIO) PARA EL TRATAMIENTO Y DOSIFICACION MECANICA DE LA PILETA BALNEARIO CARLOS XAMENA**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$18.176.620,00 (Pesos Dieciocho Millones Ciento Setenta y Seis Mil Seiscientos Veinte con 00/100) IVA incluido.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como miembros de la Comisión de Pre adjudicación a los miembros de la Oficina Central de Contrataciones, que tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para la contratación mencionada en el artículo 1° con los pliegos de Condiciones Generales y Particulares cuya publicación deberá realizarse con un plazo no menor a 5 (cinco) días hábiles a la fecha de apertura de oferta.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

NALLAR

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

**EXPEDIENTE N° 34347-SG-21
RESOLUCION N° /21**

LICITACION PUBLICA N° 20/21

Llamase a LICITACION PUBLICA N° 20/21, convocado para la: "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS (GAS CLORO LICUADO E HIPOCLORITO DE SODIO) PARA EL TRATAMIENTO Y DOSIFICACION MECANICA DE LA PILETA DEL BALNEARIO CARLOS XAMENA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$18.176.620,00 (Pesos Dieciocho Millones Ciento Setenta y Seis Mil Seiscientos Veinte con 00/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$36.352,52 (Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 52/100)

VENTA DE PLIEGOS: A partir 06/09/21 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs., por depósito bancario a la Cuenta N° 31000004000999-3 ó Transferencia Bancaria al CBU N° 2850100-63000040009993-3 a la orden de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

FECHA DE APERTURA: 16 de Septiembre del año 2.021 – Horas: 09:00.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos – Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos – Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso, y/o en Pagina Web: <https://municipalidadsalta.gob.ar/oficina-contrataciones/hacienda-licitaciones/>, a partir del día 06 de Septiembre del año en curso.

NALLAR

SALTA, 26 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 159

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

REFERENCIA: EXPTE N° 026641-SG-2021.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las actuaciones de referencia, la Sra. Patricia Natalia Salinas, D.N.I. N° 30.905.377, solicita una ayuda económica para solventar gastos por manutención y alquiler de una vivienda, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa y que no le permite afrontar dicha erogación;

QUE a fs. 11 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizando se otorgue la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100);

QUE a fs. 13 toma intervención el Programa de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realizando la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2021;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Secretaría de Desarrollo Humano;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$15.000,00** (pesos Quince mil con 00/100), a favor de la Sra. **PATRICIA NATALIA SALINAS**, D.N.I. N° 30.905.377, con domicilio en Mzna 08 casa 06 de B° San Carlos de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento la SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS con sus respectivas dependencias. -

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Humano. -

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -_

LYNCH

SALTA, 26 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 160

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

REFERENCIA: EXPTE N° 038748-SG-2021.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Ramona del Carmen Villagra, DNI N° 25.810.098, solicita una ayuda económica para solventar gastos de manutención de su grupo familiar, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa, y que no le permite hacer frente a dicha erogación;

QUE a fs. 13 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizando se otorgue la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100);

QUE a fs. 15 toma intervención el Programa de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realizando la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2021;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Secretaría de Desarrollo Humano;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$15.000,00** (pesos quince mil con 00/100), a favor de la Sra. **RAMONA DEL CARMEN VILLAGRA**, DNI N° 25.810.098, con domicilio en Manzana 34, Lote 21 de Barrio La Paz de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento la SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Humano. -

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

LYNCH

SALTA, 26 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 161

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

REFERENCIA: EXPTE N° 038168-SG-2021.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las actuaciones de referencia, la Subsecretaría de la Mujer solicita una ayuda económica a beneficio de la Sra. Mónica Ester García, DNI N° 16.883.653, para solventar gastos de la adquisición de materiales de construcción para la refacción de una habitación, teniendo en cuenta la difícil situación económica y de salud que atraviesa, y habiendo sido asistida por el Programa de Protección a Víctimas de Violencia Familiar;

QUE a fs. 19 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizando se otorgue la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100);

QUE a fs. 21 toma intervención el Programa de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realizando la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2021;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Secretaría de Desarrollo Humano;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$15.000,00** (pesos quince mil con 00/100), a favor de la Sra. **MONICA ESTER GARCIA**, DNI N° 16.883.653, con domicilio en Manzana 188 "A", Lote 30 de Barrio 26 de Marzo de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días

hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento la SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Humano. -

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

LYNCH

SALTA, 26 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 162

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

REFERENCIA: EXPTE N° 038169-SG-2021.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las actuaciones de referencia, la Subsecretaría de la Mujer solicita una ayuda económica a beneficio de la Sra. María Verónica Marza, DNI N° 25.924.743, para solventar gastos de manutención de su grupo familiar, teniendo en cuenta la difícil situación económica y de salud que atraviesa, y habiendo sido asistida por el Programa de Protección a Víctimas de Violencia Familiar;

QUE a fs. 117 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizando se otorgue la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100);

QUE a fs. 19 toma intervención el Programa de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realizando la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2021;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Secretaría de Desarrollo Humano;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$15.000,00** (pesos quince mil con 00/100), a favor de la Sra. **MARIA VERONICA MARZA**, DNI N° 25.924.743, con domicilio en Avda. Asunción N° 1656 de Barrio Constitución de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento la SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Humano. -

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

LYNCH

SALTA, 26 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 163

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

REFERENCIA: EXPTE N° 038171-SG-2021.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las actuaciones de referencia, la Subsecretaría de la Mujer solicita una ayuda económica a beneficio de la Sra. Adriana Elvira Lencina, DNI N° 35.482.864, para solventar gastos de manutención de su grupo familiar, teniendo en cuenta la difícil situación económica y de salud que atraviesa, y habiendo sido asistida por el Programa de Protección a Víctimas de Violencia Familiar;

QUE a fs. 11 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizando se otorgue la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100);

QUE a fs. 13 toma intervención el Programa de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realizando la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2021;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Secretaría de Desarrollo Humano;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$15.000,00** (pesos quince mil con 00/100), a favor de la Sra. **ADRIANA ELVIRA LENCINA**, DNI N° 35.482.864, con domicilio en Manzana 01, Lote 22 de Barrio Sita de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento la SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Humano. -

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

LYNCH

SALTA, 26 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 164
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
REFERENCIA: EXPTE N° 038172-SG-2021.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las actuaciones de referencia, la Subsecretaría de la Mujer solicita una ayuda económica a beneficio de la Sra. Lorena Paola Aguilar, DNI N° 29.825.250, para solventar gastos de la compra de materiales de construcción, teniendo en cuenta la difícil situación económica y de salud que atraviesa, y habiendo sido asistida por el Programa de Protección a Víctimas de Violencia Familiar;

QUE a fs. 16 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizando se otorgue la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100);

QUE a fs. 18 toma intervención el Programa de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realizando la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2021;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Secretaría de Desarrollo Humano;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$15.000,00** (pesos quince mil con 00/100), a favor de la Sra. **LORENA PAOLA AGUILAR**, DNI N° 29.825.250, con domicilio en Manzana "Z"8, Lote 48 de Barrio Juan Manuel de Rosas de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento la SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Humano. -

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

LYNCH

SALTA, 26 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 165

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

REFERENCIA: EXPTE N° 038417-SG-2021.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las actuaciones de referencia, la Subsecretaría de la Mujer solicita una ayuda económica a beneficio de la Sra. Graciela Marina Vega, DNI N° 13.318.264, para solventar gastos de manutención de su grupo familiar, teniendo en cuenta la difícil situación económica y de salud que atraviesa, y habiendo sido asistida por el Programa de Protección a Víctimas de Violencia Familiar;

QUE a fs. 13 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizando se otorgue la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100);

QUE a fs. 15 toma intervención el Programa de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realizando la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2021;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Secretaría de Desarrollo Humano;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$15.000,00** (pesos quince mil con 00/100), a favor de la Sra. **GRACIELA MARINA VEGA**, DNI N° 13.318.264, con domicilio en calle José Ovejero N° 2590 de Barrio Lavalle de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento la SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Humano. -

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

LYNCH

SALTA, 26 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 166

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

REFERENCIA: EXPTE N° 026238-SG-2021.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, el Sr. Dardo Oscar Jijon, DNI N° 29.177.422, solicita una ayuda económica para solventar gastos de la construcción de una habitación para mejorar la calidad de vida de su hermano que presenta una discapacidad, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa, y que no le permite hacer frente a dicha erogación;

QUE a fs. 16 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizando se otorgue la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100);

QUE a fs. 18 toma intervención el Programa de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realizando la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2021;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Secretaría de Desarrollo Humano;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$15.000,00** (pesos quince mil con 00/100), a favor del Sr. **DARDO OSCAR JIJON**, DNI N° 29.177.422, con domicilio en Manzana 396 "A", Lote 07 de Barrio La Paz de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento la SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Humano. -

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

LYNCH

SALTA, 30 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 167

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

REFERENCIA: EXPTE N° 038412-SG-2021.-

VSTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las actuaciones de referencia, la Subsecretaría de la Mujer solicita una ayuda económica a beneficio de la Sra. Ainara Jael Sarapura, DNI N° 42.379.043, para solventar gastos de manutención, teniendo en cuenta la difícil situación económica y de salud que atraviesa, y habiendo sido asistida por el Programa de Protección a Víctimas de Violencia Familiar;

QUE a fs. 12 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizando se otorgue la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100);

QUE a fs. 14 toma intervención el Programa de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realizando la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2021;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Secretaría de Desarrollo Humano;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$15.000,00** (pesos quince mil con 00/100), a favor de la Sra. **AINARA JAEL SARAPURA**, DNI N° 42.379.043, con domicilio en calle Delfín Leguizamón N° 50 de Barrio Hernando de Lerma de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento la SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Humano. -

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

LYNCH

SALTA, 25 AGO 2021

RESOLUCION N° 0121.-

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22522-FX-2008.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual, el Sr. **RAMON MILAGRO DELGADO D.N.I. N° 10.375.093**, solicita renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "**TALLER DE REPARACION DE BATERIAS SIN FUNDIDO DE PLACAS DE PLOMO**", en un local sito en calle **REPUBLICA ARGENTINA N° 1035 B° VILLA EL MILAGRO catastro N° 35.884** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante el Expediente de referencia el solicitante requiere renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad "**TALLER DE REPARACION DE BATERIAS SIN FUNDIDO DE PLACAS DE PLOMO**", desarrollada en un local sito en **REPUBLICA ARGENTINA N° 1035 B° VILLA EL MILAGRO catastro N° 35.884**, en la ciudad de Salta;

QUE a fs. 119 el solicitante presenta Solicitud de Renovación y a fs. 120/121 obra Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, documento del que se desprende la modalidad en que la actividad va a ser desarrollada por el mismo e implícitamente el compromiso de cumplimiento de la norma ambiental vigente;

QUE a fs. 116 obra Certificado de Localización N° 50280, otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 24/10/2018, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra permitida en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección practicada en fecha 16/07/2021, se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE atento el estado de las actuaciones y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad "**TALLER DE REPARACION DE BATERIAS SIN FUNDIDO DE PLACAS DE PLOMO**";

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "**La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada**";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**TALLER DE REPARACION DE BATERIAS SIN FUNDIDO DE PLACAS DE PLOMO**", presentada por el Sr. **RAMON MILAGRO DELGADO D.N.I. N° 10.375.093**, desarrollada en un local sito en calle **REPUBLICA ARGENTINA N° 1035 B° VILLA EL MILAGRO catastro N° 35.884** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **RAMON MILAGRO DELGADO D.N.I. N° 10.375.093** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 58191** correspondiente a la actividad "**TALLER DE REPARACION DE BATERIAS SIN FUNDIDO DE PLACAS DE PLOMO**", a desarrollarse en el local sito en calle **REPUBLICA ARGENTINA N° 1035 B° VILLA EL MILAGRO catastro N° 35.884** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMON MILAGRO DELGADO D.N.I. N° 10.375.093** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 25 AGO 2021

RESOLUCION N° 0122.-

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 39663-SG-2014.-

VISTO lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.745, que establece el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, y;

CONSIDERANDO

QUE atento al estado de las actuaciones y conforme a la documentación obrante en el expediente de referencia, se ha verificado, en principio, el cumplimiento de los requisitos ambientales exigidos por las normas ambientales vigentes, para el momento procedimental del trámite de Evaluación de Impacto Ambiental y Social para la actividad "**ESTABLECIMIENTO DESTINADO A ENGORDE A CORRAL DE ANIMALES BOVINOS PARA LA PRODUCCION DE CARNE DESTINADA A CONSUMO**", a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Matrícula N° 155.176, sito en Km. 1.570 Ruta Nacional N° 9, en jurisdicción de la Municipalidad de la ciudad de Salta;

QUE de acuerdo a los antecedentes obrantes en las actuaciones de referencia se ha procedido a la categorización de la actividad como de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**, conforme lo previsto en el art. 6°, de la Ordenanza N° 12.745, habiéndose considerado los factores contemplados en su art. 10 y en fecha 10/03/2020 la firma solicitante requiere renovación del CAAM, presentando a tales efectos un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento de conformidad con lo prescripto en el art. 25 y concordantes de la Ord. 12.745;

QUE el solicitante, al haber sido categorizado su proyecto como de Mediano Impacto Ambiental y Social, ha presentado un Informe de Auditoría Ambiental y Social, en un todo de acuerdo con la normativa aplicable (Capítulo VII, art. 11° de la Ordenanza N° 12.745);

QUE en relación al capítulo social del Informe de Auditoría Ambiental y Social presentado, corresponde afirmar que el mismo cumple con los contenidos necesarios y suficientes para la aprobación del mencionado Documento;

QUE en fecha 28/04/2020 el Programa de Categorización y Auditoría de la Subsecretaría de Política y Control Ambiental ha emitido Dictamen Técnico, en el cual se realizan observaciones comunicadas mediante notificación N° 033/2020. En fecha 02/06/2021 el proponente presenta respuesta a las observaciones y en fecha 25/06/2021 referido programa sugiere aprobar el Informe de Auditoría Ambiental y Social oportunamente presentado, toda vez que cumple con lo exigido por el art. 26 de la Ordenanza N° 12.745;

QUE el dictado del presente instrumento no constituye ningún derecho adquirido para el titular de la obra (art. 24 de la Ord. N° 12.745);

QUE por lo tanto, en caso de verificarse impactos ambientales no previstos pero que pudieran ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir la ejecución de acciones complementarias o correctivas, e incluso de revocar la aprobación oportunamente otorgada sin derecho a indemnización; (art. 24 de la Ord. N° 12.745);

QUE asimismo, cualquier modificación, ampliación y/o alteración de la actividad o proyecto debe ponerse en conocimiento de la Autoridad de Aplicación antes de su efectivización (art. 28 de la Ord. N° 12.745);

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social presentado por la firma **PLUMADA S.A.** correspondiente a la actividad "**ESTABLECIMIENTO DESTINADO A ENGORDE A CORRAL DE ANIMALES BOVINOS PARA LA PRODUCCION DE CARNE DESTINADA A CONSUMO**", desarrollada en un predio identificado con la nomenclatura catastral Matrícula N° 155.176, sito en Km. 1.570 Ruta Nacional N° 9, en jurisdicción de la Municipalidad de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3°.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **PLUMADA S.A.**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 25 AGO 2021

RESOLUCION N° 0123.-

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 39663-SG-2014.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la firma **PLUMADA S.A.** tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad **"ESTABLECIMIENTO DESTINADO A ENGorde A CORRAL DE ANIMALES BOVINOS PARA LA PRODUCCION DE CARNE DESTINADA A CONSUMO"**, a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Matrícula N° 155.176, sito en Km. 1.570 Ruta Nacional N° 9, en jurisdicción de la Municipalidad de la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE en fecha 10/03/2020 la proponente presenta solicitud de renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal, para la actividad **"ESTABLECIMIENTO DESTINADO A ENGorde A CORRAL DE ANIMALES BOVINOS PARA LA PRODUCCION DE CARNE DESTINADA A CONSUMO"**;

QUE mediante Resolución N° 2476/2017 de fecha 20/12/2017 emitida por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos se extendió el CAAM registrado en el Padrón Ambiental SLA N° 74818, para la actividad **"ESTABLECIMIENTO DESTINADO A ENGorde A CORRAL DE ANIMALES BOVINOS PARA LA PRODUCCION DE CARNE DESTINADA A CONSUMO"**;

QUE tratándose de una solicitud de renovación del CAAM el proponente ha presentado un Informe de Auditoría Ambiental y Social, documento del cual se desprende la modalidad en la que se desarrolla la actividad, y el compromiso de cumplimiento de las normas ambientales vigentes;

QUE en fecha 28/04/2020 el Programa de Categorización y Auditoría de la Subsecretaría de Política y Control Ambiental ha emitido Dictamen Técnico, en el cual se realizan observaciones comunicadas mediante notificación N° 033/2020. En fecha 02/06/2021 el proponente presenta respuesta a las observaciones y en fecha 25/06/2021 referido programa sugiere aprobar el Informe de Auditoría Ambiental y Social oportunamente presentado, toda vez que cumple con lo exigido por el art. 26 de la Ordenanza N° 12.745;

QUE mediante Resolución que antecede la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, emite la Declaración de Impacto Ambiental y Social, aprobando el Informe de Auditoría Ambiental y Social.

QUE atento el estado de las actuaciones, y conforme los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad **"ESTABLECIMIENTO DESTINADO A ENGorde A CORRAL DE ANIMALES BOVINOS PARA LA PRODUCCION DE CARNE DESTINADA A CONSUMO"**;

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: **"La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada"**;

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RENOVAR a favor de la firma **PLUMADA S.A.** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74818** correspondiente a la actividad **"ESTABLECIMIENTO DESTINADO A ENGorde A CORRAL DE ANIMALES BOVINOS PARA LA PRODUCCION DE CARNE DESTINADA A CONSUMO"** a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral

Matrícula N° 155.176, sito en Km. 1.570 Ruta Nacional N° 9, en jurisdicción de la Municipalidad de la ciudad de Salta, manteniendo la Categoría de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 2°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación._

ARTICULO 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- LA proponente para la próxima renovación del CAAM deberá presentar:

- a) **Registros de Capacitaciones dictadas en función del Plan de Capacitación propuesto.**
- b) **Registros fotográficos de las siguientes mejoras propuestas (a desarrollar en 6 meses): 1) Instalación de rejas para la retención de sólidos al ingreso de las Lagunas; 2) Impermeabilización del piso del sector de compostaje y gestión de los lixiviados.**
- c) **Registros completos del mantenimiento de la cámara séptica y Constancia de desagote.**
- d) **Informes de Laboratorio de los Análisis Físico Químico y Bacteriológico de los efluentes de salida de la Laguna de Estabilización para verificación de cumplimiento de los parámetros establecidos por la Ordenanza N° 10.438; los cuales están programados cada seis (6) meses**
- e) **Plan de Implantación de especies arbóreas (cortina forestal) propuesto y el grado de avance al momento de la renovación del CAAM.**

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **PLUMADA S.A.** la presente Resolución.-

ARTICULO 6 °.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 25 AGO 2021

RESOLUCION N° 0124.-

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: LEGAJO N° 32513.-

VISTO lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.745, que establece el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante el legajo de referencia la firma **YALA COMBUSTIBLES S.R.L. CUIT N° 30-71236183-9**, tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "**ESTACION DE SERVICIO DE GNC – CONFITERIA SIN ESPECTACULO**", a desarrollarse en un local sito en calle **ROBERTO SANSON ESQUINA AVDA. CONSTITUCION B° MOSCONI Catastro N° 141.780**, de la Ciudad de Salta;

QUE de acuerdo a los antecedentes obrantes en las actuaciones de referencia se ha procedido a la categorización de la actividad como de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**, conforme lo previsto en el art. 6°, de la Ordenanza N° 12745, habiéndose considerado los factores contemplados en su art. 10 y mediante Resolución N° 0124/2021 se solicita la presentación de un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento de conformidad con lo prescripto en el art. 26 y concordantes de la Ord. 12.745;

QUE el solicitante, al haber sido categorizado su proyecto como de Mediano Impacto Ambiental y Social, ha presentado un Informe de Auditoría Ambiental y Social, en un todo de acuerdo con la normativa aplicable (Capítulo VII, art. 11° de la Ordenanza N° 12745);

QUE en relación al capítulo social del Informe de Auditoría Ambiental y Social presentado, corresponde afirmar que el mismo cumple con los contenidos necesarios y suficientes para la aprobación del mencionado Documento;

QUE en fecha 27/04/2021 el Programa de Categorización y Auditoría de la Subsecretaría de Política y Control Ambiental ha emitido Dictamen Técnico, en el cual se realizan observaciones comunicadas mediante notificación N° 043/2021. En fecha 11/08/2021 el proponente presenta respuesta a las observaciones y en fecha 13/08/2021 referido programa sugiere aprobar el Informe de Auditoría Ambiental y Social oportunamente presentado, toda vez que cumple con lo exigido por el art. 26 de la Ordenanza N° 12.745;

QUE el dictado del presente instrumento no constituye ningún derecho adquirido para el titular de la obra (art. 24 de la Ord. N° 12.745);

QUE por lo tanto, en caso de verificarse impactos ambientales no previstos pero que pudieran ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir la ejecución de acciones complementarias o correctivas, e incluso de revocar la aprobación oportunamente otorgada sin derecho a indemnización; (art. 24 de la Ord. N° 12.745);

QUE asimismo, cualquier modificación, ampliación y/o alteración de la actividad o proyecto debe ponerse en conocimiento de la Autoridad de Aplicación antes de su efectivización (art. 28 de la Ord. N° 12.745);

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **YALA COMBUSTIBLES S.R.L. CUIT N° 30-71236183-9** correspondiente a la actividad "**ESTACION DE SERVICIO DE GNC – CONFITERIA SIN ESPECTACULO**", desarrollada en un local sito en calle **ROBERTO SANSON ESQUINA AVDA. CONSTITUCION B° MOSCONI Catastro N° 141.780**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3°.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **YALA COMBUSTIBLES S.R.L. CUIT N° 30-71236183-9**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 25 AGO 2021

RESOLUCION N° 0125.-

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: LEGAJO N° 32513.-

VISTO el legajo de referencia mediante el cual la firma **YALA COMBUSTIBLES S.R.L. CUIT N° 30-71236183-9** tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "**ESTACION DE SERVICIO DE GNC – CONFITERIA SIN ESPECTACULO**", en un local sito en calle **ROBERTO SANSON ESQUINA AVDA. CONSTITUCION B° MOSCONI Catastro N° 141.780**, en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante el sistema Salta Activa, el proponente presenta el formulario de solicitud de renovación del CAAM, para el rubro "**ESTACION DE SERVICIO DE GNC – CONFITERIA SIN ESPECTACULO**", desarrollada en calle **ROBERTO SANSON ESQUINA AVDA. CONSTITUCION B° MOSCONI Catastro N° 141.780**;

QUE adjunta en los registros solicitud de Categorización y Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, para el rubro "**ESTACION DE SERVICIO DE GNC – CONFITERIA SIN ESPECTACULO**", desarrollada en calle **ROBERTO SANSON ESQUINA AVDA. CONSTITUCION B° MOSCONI Catastro N° 141.780**;

QUE de acuerdo a los antecedentes obrantes la actividad "**ESTACION DE SERVICIO DE GNC – CONFITERIA SIN ESPECTACULO**", fue categorizada como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**;

QUE tratándose de una solicitud de renovación del CAAM – Reporte N° 73284 - se ha procedido a requerirle al proponente, mediante Resolución N° 0124/2021, la presentación de un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento acorde a lo prescripto por el artículo 26 y concordantes de la ordenanza N° 12745;

QUE en virtud de lo requerido, el solicitante presenta un Informe de Auditoría Ambiental y Social, documento del que se desprende la modalidad en la que se desarrolla la actividad, e implícitamente el compromiso de cumplimiento de las normas ambientales;

QUE en fecha 27/04/2021 el Programa de Categorización y Auditoría de la Subsecretaría de Política y Control Ambiental ha emitido Dictamen Técnico, en el cual se realizan observaciones comunicadas mediante notificación N° 043/2021. En fecha 11/08/2021 el proponente presenta respuesta a las observaciones y en fecha 13/08/2021 referido programa sugiere aprobar el Informe de Auditoría Ambiental y Social oportunamente presentado, toda vez que cumple con lo exigido por el art. 26 de la Ordenanza N° 12.745;

QUE mediante Resolución que antecede la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, emite la Declaración de Impacto Ambiental y Social, aprobando el Informe de Auditoría Ambiental y Social.

QUE atento el estado de las actuaciones, y conforme los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad "**ESTACION DE SERVICIO DE GNC – CONFITERIA SIN ESPECTACULO**";

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RENOVAR a favor de la firma **YALA COMBUSTIBLES S.R.L. CUIT N° 30-71236183-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73112** correspondiente a la actividad "**ESTACION DE SERVICIO DE GNC – CONFITERIA SIN ESPECTACULO**" desarrollada en calle **ROBERTO SANSON ESQUINA AVDA. CONSTITUCION B° MOSCONI** Catastro N° 141.780 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 2°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- LA proponente para la próxima renovación del CAAM deberá presentar:

- a) Resolución vigente de Inscripción como Generadores de Residuos Peligrosos en la Secretaría de Ambiente de la Provincia (se presente Constancia de Solicitud de renovación de la Inscripción).
- b) Deberá adjuntarse dos (2) Informes de Laboratorio correspondientes a la medición de la calidad de los efluentes vertidos a la red cloacal en cuanto al cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 10.438. Teniendo en cuenta que el CAAM tiene una vigencia de dos años y los análisis deben realizarse como mínimo con una periodicidad anual. La muestra debe ser colectada por el Personal del Laboratorio responsable del análisis.
- c) Últimas constancias de disposición final de residuos peligrosos.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **YALA COMBUSTIBLES S.R.L. CUIT N° 30-71236183-9** la presente Resolución.-

ARTICULO 6 °.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 25 AGO 2021

RESOLUCION N° 0126.-
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47332/2004.-

VISTO lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.745, que establece el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante el expediente de referencia la firma **BATERPLAC S.R.L. C.U.I.T. N° 30-62253943-4**, solicita renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "**FABRICA DE PLACAS Y BATERIAS CON VENTA POR MAYOR Y MENOR**", en un local sito en avda. **RODRIGUEZ DURANA N° 1752, PARQUE INDUSTRIAL** catastro N° 93.308, de la Ciudad de Salta;

QUE a fs. 1694 presenta solicitud de Renovación del C.A.A.M; y a fs. 1695/1696 los respectivos formularios ambientales;

QUE de acuerdo a los antecedentes obrantes en las actuaciones de referencia se ha procedido a la categorización de la actividad como de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**, conforme lo previsto en el art. 6°, de la Ordenanza N° 12745, habiéndose considerado los factores contemplados en su art. 10 y mediante Resolución N° 0126/2021 se solicita la presentación de un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento de conformidad con lo prescripto en el art. 26 y concordantes de la Ord. 12.745;

QUE el solicitante, al haber sido categorizado su proyecto como de Mediano Impacto Ambiental y Social, ha presentado un Informe de Auditoría Ambiental y Social, en un todo de acuerdo con la normativa aplicable (Capítulo VII, art. 11° de la Ordenanza N° 12745);

QUE en relación al capítulo social del Informe de Auditoría Ambiental y Social presentado, corresponde afirmar que el mismo cumple con los contenidos necesarios y suficientes para la aprobación del mencionado Documento;

QUE a fs. 2051 el Programa de Categorización y Auditoría de la Subsecretaría de Política y Control Ambiental ha emitido Dictamen Técnico, en el cual se formulan observaciones y se comunican las mismas mediante Notificación N° 062/2021. En fecha 11/08/2021 la firma solicitante contesta las observaciones y en fecha 17/08/2021 se sugiere aprobar el Informe de Auditoría Ambiental y Social oportunamente presentado, toda vez que cumple con lo exigido por el art. 26 de la Ordenanza N° 12.745;

QUE el dictado del presente instrumento no constituye ningún derecho adquirido para el titular de la obra (art. 24 de la Ord. N° 12.745);

QUE por lo tanto, en caso de verificarse impactos ambientales no previstos pero que pudieran ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir la ejecución de acciones complementarias o correctivas, e incluso de revocar la aprobación oportunamente otorgada sin derecho a indemnización; (art. 24 de la Ord. N° 12.745);

QUE asimismo, cualquier modificación, ampliación y/o alteración de la actividad o proyecto debe ponerse en conocimiento de la Autoridad de Aplicación antes de su efectivización (art. 28 de la Ord. N° 12.745);

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **BATERPLAC S.R.L. C.U.I.T. N° 30-62253943-4** correspondiente a la actividad **"FABRICA DE PLACAS Y BATERIAS CON VENTA POR MAYOR Y MENOR"**, desarrollada en un local sito en avda. **RODRIGUEZ DURAÑONA N° 1752, PARQUE INDUSTRIAL catastro N° 93.308**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3°.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **BATERPLAC S.R.L. C.U.I.T. N° 30-62253943-4**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 25 AGO 2021

RESOLUCION N° 0127.-

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47332/2004.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la firma **BATERPLAC S.R.L. C.U.I.T. N° 30-62253943-4** tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad **"FABRICA DE PLACAS Y BATERIAS CON VENTA POR MAYOR Y MENOR"**, en un local sito en avda. **RODRIGUEZ DURAÑONA N° 1752, PARQUE INDUSTRIAL catastro N° 93.308**, en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 1694 el proponente presenta el formulario de solicitud de renovación del CAAM, para el rubro **"FABRICA DE PLACAS Y BATERIAS CON VENTA POR MAYOR Y MENOR"**, desarrollada en avda. **RODRIGUEZ DURAÑONA N° 1752, PARQUE INDUSTRIAL catastro N° 93.308**.

QUE a fs. 1695 y 1696 se adjunta solicitud de Categorización y Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, para el rubro **"FABRICA DE PLACAS Y BATERIAS CON VENTA POR MAYOR Y MENOR"**, desarrollada en avda. **RODRIGUEZ DURAÑONA N° 1752, PARQUE INDUSTRIAL catastro N° 93.308**.

QUE de acuerdo a los antecedentes obrantes la actividad **"FABRICA DE PLACAS Y BATERIAS CON VENTA POR MAYOR Y MENOR"**, fue categorizada como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**;

QUE tratándose de una solicitud de renovación del CAAM se ha procedido a requerirle al proponente, mediante Resolución N° 0126/2021, la presentación de un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento acorde a lo prescripto por el artículo 26 y concordantes de la ordenanza N° 12745;

QUE en virtud de lo requerido, el solicitante presenta un Informe de Auditoría Ambiental y Social, documento del que se desprende la modalidad en la que se desarrolla la actividad, e implícitamente el compromiso de cumplimiento de las normas ambientales;

QUE a fs. 2051 el Programa de Categorización y Auditoría de la Subsecretaría de Política y Control Ambiental ha emitido Dictamen Técnico, en el cual se formulan observaciones y se comunican las mismas mediante Notificación N° 062/2021. En fecha 11/08/2021 la firma solicitante contesta las observaciones y en fecha 17/08/2021 se sugiere aprobar el Informe de Auditoría Ambiental y Social oportunamente presentado, toda vez que cumple con lo exigido por el art. 26 de la Ordenanza N° 12.745;

QUE mediante Resolución que antecede la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, emite la Declaración de Impacto Ambiental y Social, aprobando el Informe de Auditoría Ambiental y Social.

QUE atento el estado de las actuaciones, y conforme los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad **"FABRICA DE PLACAS Y BATERIAS CON VENTA POR MAYOR Y MENOR"**;

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RENOVAR a favor de la firma **BATERPLAC S.R.L. C.U.I.T. N° 30-62253943-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61659** correspondiente a la actividad **"FABRICA DE PLACAS Y BATERIAS CON VENTA POR MAYOR Y MENOR"**, desarrollada en avda. **RODRIGUEZ DURAZONA N° 1752, PARQUE INDUSTRIAL catastro N° 93.308** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 2º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes

ARTICULO 4º.- LA proponente para la próxima renovación del CAAM deberá presentar:

- a) Último registros completos del Movimiento Mensual 2º y 3º línea a Planta de Tratamiento propuestos en el PGA. En el mismo contexto agregar un análisis de la posibilidad de ejecución de alguna propuesta a largo plazo; o si se consideró alguna otra alternativa.
- b) Registros fotográficos de la instalación del nuevo "Scrubber" que se encuentra en este momento en tratativas de adquisición por parte de la Empresa.
- c) Resolución vigente de Inscripción como Generadores de Residuos Peligrosos en la Secretaría de Ambiente de la Provincia (se presento Constancia de Solicitud de renovación de la Inscripción).

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **BATERPLAC S.R.L. C.U.I.T. N° 30-62253943-4** la presente Resolución.-

ARTICULO 6 º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 25 AGO 2021

RESOLUCION N° 0128.-
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21978/2008.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual, el Sr. **ARIEL COHEN D.N.I. N° 21.319.295**, solicita renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad **"BAR – CONFITERIA SIN ESPECTACULO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO – LAVADERO – RESIDENCIAL CATEGORIA A"**, en un local sito en calle **LEGUIZAMON N° 894 ESQUINA 25 DE MAYO B° AREA CENTRO catastro N° 917** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante el Expediente de referencia el solicitante requiere renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad **"BAR – CONFITERIA SIN ESPECTACULO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO – LAVADERO – RESIDENCIAL CATEGORIA A"**, desarrollada en un local sito en calle LEGUIZAMON N° 894 ESQUINA 25 DE MAYO B° AREA CENTRO catastro N° 917, en la ciudad de Salta;

QUE a fs. 161/162 el solicitante completa los formularios ambientales, en los cuales se desprende la modalidad en que la actividad va a ser desarrollada por el mismo e implícitamente el compromiso de cumplimiento de la norma ambiental vigente;

QUE a fs. 177 obra Certificado de Localización N° 44781, otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 27/07/2017, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra condicionada en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección practicada en fecha 19/07/2021, se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE atento el estado de las actuaciones y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad **"BAR – CONFITERIA SIN ESPECTACULO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO – LAVADERO – RESIDENCIAL CATEGORIA A"**;

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"BAR – CONFITERIA SIN ESPECTACULO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO – LAVADERO – RESIDENCIAL CATEGORIA A"**, presentada por el Sr. **ARIEL COHEN D.N.I. N° 21.319.295**, desarrollada en un local sito en calle LEGUIZAMON N° 894 ESQUINA 25 DE MAYO B° AREA CENTRO catastro N° 917 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **ARIEL COHEN D.N.I. N° 21.319.295** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 61349** correspondiente a la actividad **"BAR – CONFITERIA SIN ESPECTACULO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO – LAVADERO – RESIDENCIAL CATEGORIA A"**, a desarrollarse en el local sito en calle LEGUIZAMON N° 894 ESQUINA 25 DE MAYO B° AREA CENTRO catastro N° 917 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. **ARIEL COHEN D.N.I. N° 21.319.295** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 25 AGO 2021

RESOLUCION N° 0129.-

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: LEGAJOS N° 12308.-

VISTO lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.745, que establece el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante el legajo de referencia la firma **CENCOSUD S.A. CUIT N° 30-59036076-3**, tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "**SUPERMERCADO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO – ROTISERIA – CARNICERIA – VERDULERIA – FIAMBRERIA – VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA – CAMARA FRIGORIFICA 9 (NUEVE)**", a desarrollarse en un local sito en calle **MENDOZA N° 225 B° AREA CENTRO Catastro N° 104.968**, de la Ciudad de Salta;

QUE de acuerdo a los antecedentes obrantes en las actuaciones de referencia se ha procedido a la categorización de la actividad como de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**, conforme lo previsto en el art. 6°, de la Ordenanza N° 12.745, habiéndose considerado los factores contemplados en su art. 10 y mediante Resolución N° 0378/2020 se solicita la presentación de un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento de conformidad con lo prescripto en el art. 26 y concordantes de la Ord. 12.745;

QUE el solicitante, al haber sido categorizado su proyecto como de Mediano Impacto Ambiental y Social, ha presentado un Informe de Auditoría Ambiental y Social, en un todo de acuerdo con la normativa aplicable (Capítulo VII, art. 11° de la Ordenanza N° 12.745);

QUE en relación al capítulo social del Informe de Auditoría Ambiental y Social presentado, corresponde afirmar que el mismo cumple con los contenidos necesarios y suficientes para la aprobación del mencionado Documento;

QUE en fecha 12/04/2021 el Programa de Categorización y Auditoría de la Subsecretaría de Política y Control Ambiental ha emitido Dictamen Técnico, en el cual se realizan observaciones comunicadas mediante notificación N° 037/2021. En fecha 10/08/2021 el proponente presenta respuesta a las observaciones y en fecha 11/08/2021 referido programa sugiere aprobar el Informe de Auditoría Ambiental y Social oportunamente presentado, toda vez que cumple con lo exigido por el art. 26 de la Ordenanza N° 12.745;

QUE el dictado del presente instrumento no constituye ningún derecho adquirido para el titular de la obra (art. 24 de la Ord. N° 12.745);

QUE por lo tanto, en caso de verificarse impactos ambientales no previstos pero que pudieran ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir la ejecución de acciones complementarias o correctivas, e incluso de revocar la aprobación oportunamente otorgada sin derecho a indemnización; (art. 24 de la Ord. N° 12.745);

QUE asimismo, cualquier modificación, ampliación y/o alteración de la actividad o proyecto debe ponerse en conocimiento de la Autoridad de Aplicación antes de su efectivización (art. 28 de la Ord. N° 12.745);

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **CENCOSUD S.A. CUIT N° 30-59036076-3** correspondiente a la actividad "**SUPERMERCADO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO – ROTISERIA – CARNICERIA – VERDULERIA – FIAMBRERIA – VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA – CAMARA FRIGORIFICA 9 (NUEVE)**", desarrollada en un local sito en calle **MENDOZA N° 225 B° AREA CENTRO Catastro N° 104.968**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3°.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **CENCOSUD S.A. CUIT N° 30-59036076-3**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

CASAS

SALTA, 25 AGO 2021

RESOLUCION N° 0130.-

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: LEGAJOS N° 12308.-

VISTO el legajo de referencia mediante el cual la firma **CENCOSUD S.A. CUIT N° 30-59036076-3** tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "**SUPERMERCADO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO – ROTISERIA – CARNICERIA – VERDULERIA – FIAMBRERIA – VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA – CAMARA FRIGORIFICA 9 (NUEVE)**", en un local sito en calle **MENDOZA N° 225 B° AREA CENTRO Catastro N° 104.968**, en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante el sistema Salta Activa, el proponente presenta el formulario de solicitud de renovación del CAAM, para el rubro **"SUPERMERCADO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO – ROTISERIA – CARNICERIA – VERDULERIA – FIAMBRERIA – VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA – CAMARA FRIGORIFICA 9 (NUEVE)"**, desarrollada en calle **MENDOZA N° 225 B° AREA CENTRO Catastro N° 104.968**;

QUE adjunta en los registros solicitud de Categorización y Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, para el rubro **"SUPERMERCADO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO – ROTISERIA – CARNICERIA – VERDULERIA – FIAMBRERIA – VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA – CAMARA FRIGORIFICA 9 (NUEVE)"**, desarrollada en calle **MENDOZA N° 225 B° AREA CENTRO Catastro N° 104.968**;

QUE de acuerdo a los antecedentes obrantes la actividad **"SUPERMERCADO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO – ROTISERIA – CARNICERIA – VERDULERIA – FIAMBRERIA – VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA – CAMARA FRIGORIFICA 9 (NUEVE)"**, fue categorizada como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**;

QUE tratándose de una solicitud de renovación del CAAM – Reporte N° 756741 - se ha procedido a requerirle al proponente, mediante Resolución N° 0378/2020, la presentación de un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento acorde a lo prescripto por el artículo 26 y concordantes de la ordenanza N° 12745;

QUE en virtud de lo requerido, el solicitante presenta un Informe de Auditoría Ambiental y Social, documento del que se desprende la modalidad en la que se desarrolla la actividad, e implícitamente el compromiso de cumplimiento de las normas ambientales;

QUE en fecha 12/04/2021 el Programa de Categorización y Auditoría de la Subsecretaría de Política y Control Ambiental ha emitido Dictamen Técnico, en el cual se realizan observaciones comunicadas mediante notificación N° 037/2021. En fecha 10/08/2021 el proponente presenta respuesta a las observaciones y en fecha 11/08/2021 referido programa sugiere aprobar el Informe de Auditoría Ambiental y Social oportunamente presentado, toda vez que cumple con lo exigido por el art. 26 de la Ordenanza N° 12.745;

QUE mediante Resolución que antecede la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, emite la Declaración de Impacto Ambiental y Social, aprobando el Informe de Auditoría Ambiental y Social.

QUE atento el estado de las actuaciones, y conforme los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad **"SUPERMERCADO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO – ROTISERIA – CARNICERIA – VERDULERIA – FIAMBRERIA – VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA – CAMARA FRIGORIFICA 9 (NUEVE)"**;

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: **"La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada"**;

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- RENOVAR a favor de la firma **CENCOSUD S.A. CUIT N° 30-59036076-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58094** correspondiente a la actividad **"SUPERMERCADO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO – ROTISERIA – CARNICERIA – VERDULERIA – FIAMBRERIA – VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA – CAMARA FRIGORIFICA 9 (NUEVE)"** desarrollada en calle **MENDOZA N° 225 B° AREA CENTRO Catastro N° 104.968** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 2°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- LA proponente para la próxima renovación del CAAM deberá presentar:

a) **Registros completos del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental de Residuos propuestos, adjuntando las Constancias de Disposición Final de cada categoría.**

- b) Registros de cumplimiento de las tareas propuestas en el Plan de Monitoreo Ambiental, en referencia a control de calidad de efluentes, gestión de residuos y control de emisión de ruidos. Informes de Laboratorio correspondientes al control de calidad de efluentes (anuales)
- c) Resolución vigente de Inscripción como Generadores de Residuos Peligrosos en la Secretaría de Ambiente de la Provincia.
- d) Registros de Capacitación del Personal en temáticas referentes a la Gestión Ambiental de la Empresa.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma CENCOSUD S.A. CUIT N° 30-59036076-3 la presente Resolución.-

ARTICULO 6 °.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 26 AGO 2021

RESOLUCION N° 0131

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 78339-SG-2019.-

VISTO el estado de las actuaciones y conforme la documentación obrante en el expediente de referencia, se ha verificado, en principio, el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes, para el momento procedimental del trámite de Evaluación de Impacto Ambiental y Social para el proyecto de obra correspondiente a "AMPLIACION LOCAL BAILABLE" de propiedad de la Sra. Mariana Dell'Acua y otros, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección O, Manzana 4, Matrículas 78.932 – 105.364 – 113.086, localizado en Avda. Asunción S/N°, de la Ciudad de Salta;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 rola Solicitud de Visación de Planos, presentada por el profesional a cargo del Proyecto de obra nueva "Ampliación", adjuntando a fs. 39 y 40 los planos de Arquitectura visados de la obra destinada a "AMPLIACIÓN DE LOCAL BAILABLE", con una superficie para local bailable de 660 m2 en el domicilio identificado con la nomenclatura catastral Matrículas 78.932 – 105.364 – 113.086, localizado en Avda. Asunción S/N°, en Jurisdicción Municipio de Salta;

QUE a fs. 03/04, 06/07 y 09/ 11 rolan Cédulas Parcelarias cuya nomenclatura catastrales son las siguientes: Sección O Manzana 4 Matrícula N° 78.932 a nombre de Mariana Estela Dell'Acua y otros, Sección O Fracción IV Parcela B1 Matrícula N° 105.364 a nombre de Radio Club Salta y Sección O, Fracción E Matrícula N° 113.086 a nombre de Raúl Antonio Lopez Bianchi y otros en Jurisdicción Municipio de Salta;

QUE a fs. 30 obra Certificado de Uso Conforme emitido por la Dirección de Uso de Suelo de fecha 15/01/2020, para el rubro "LOCAL BAILABLE - BOITE", siendo esta actividad de USO CONDICIONADO en el distrito M2;

QUE a fs. 31 obra Cédula de Notificación N° 045/2019 de la Dirección de Uso de Suelo, en la cual se hace saber al proponente las condiciones que debe cumplimentar para poder desarrollar la actividad destinada a la obra;

QUE a fs. 34 se adjunta informe de inspección de la Dirección de Inspecciones Edilicias de Obras Mayores de fecha 03/12/2020 en el se menciona "PROYECTO INICIADO AVANCE DE UN 50% APROXIMADAMENTE";

QUE a fs. 44 se ha procedido a la categorización del proyecto, como de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL, conforme lo previsto en el art. 6°, de la Ordenanza N° 12.745, habiéndose considerado los factores contemplados en su art. 10 y se solicita documentación técnica para la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal mediante Notificación N° 029/2020;

QUE en fecha 20/07/2021 la proponente, presenta documentación técnica solicitada y a fs. 62 luego de realizar el correspondiente análisis técnico respecto a referida documentación, el Programa de Categorización y Auditoria, emite dictamen mediante en el cual se aprueba de la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y documentación técnica complementaria presentada desde fs. 47 hasta fs. 61;

QUE para efectuar la presente Categorización se han considerado los factores contemplados en el artículo 10° de la Ordenanza N° 12.745;

QUE conforme a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ordenanza N° 12.745, corresponde que la Autoridad Competente proceda a la Categorización de la actividad/proyecto;

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de Obra "**AMPLIACIÓN DE LOCAL BAILABLE**" a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección O, Manzana 4, Matrículas 78.932 – 105.364 – 113.086, localizado en Avda. Asunción S/Nº, presentado por la Sra. **MARIANA ESTELA DELL'ACUA D.N.I. N° 17.580.370**

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y documentación anexa del proyecto de Obra "**AMPLIACIÓN DE LOCAL BAILABLE**", a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección O, Manzana 4, Matrículas 78.932 – 105.364 – 113.086, localizado en Avda. Asunción S/Nº, por la Sra. **MARIANA ESTELA DELL'ACUA D.N.I. N° 17.580.370** y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARIANA ESTELA DELL'ACUA D.N.I. N° 17.580.370**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- N° 79809** correspondiente al proyecto de Obra "**AMPLIACIÓN DE LOCAL BAILABLE**", a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección O, Manzana 4, Matrículas 78.932 – 105.364 – 113.086, localizado en Avda. Asunción S/Nº.-

ARTICULO 4º.- EL titular del proyecto de la obra deberá dar cumplimiento a los Compromisos Ambientales asumidos en la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIANA ESTELA DELL'ACUA D.N.I. N° 17.580.370** la presente Resolución.

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7 º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 26 AGO 2021

RESOLUCION N° 0132

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18213-SG-2021.-

VISTO la solicitud de categorización requerida por el Subprograma de Aprobación de Legajos de Obras Mayores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para el proyecto obra a ejecutarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección J, Fracción 66, Matrícula 164.320 localizado en avda. Patrón Costas S/Nº de la Ciudad de Salta y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 obra nota de solicitud de Visación de Planos para proyecto de obra nueva, a ubicarse en avda. Patrón Costas S/Nº, Salta Capital con una superficie a construir de 6069,94 destinado a oficinas administrativas y laboratorio;

QUE a fs. 07/08 obra Cédula Parcelaria correspondiente al inmueble identificado con la nomenclatura catastral Sección J, Fracción 66, Matrícula 164.320, a nombre de PEREYRA ROSAS CESAR con contrato de Comodato a favor del ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS;

QUE a fs. 03 obra Certificado de Uso Conforme emitido por el Jefe de Programa de Control Documental, manifestando que la actividad "Oficinas Administrativas - Laboratorio de Agua y Efluentes" es de Uso Condicionado en el Distrito NC1;

QUE a fs. 16/17 obra Informe del Subprograma de Fiscalización de Obras Privadas realizado en fecha 18/05/2021, en el cual se manifiesta: PROYECTO NO INICIADO;

QUE a fs. 21 a 25 se adjuntan Planos de Arquitectura visados de la obra destinada a "**OFICINAS ADMINISTRATIVAS ENRESP – ENREJA – REMSA Y LABORATORIO DE AGUA Y EFLUENTES**". La obra constará de **playa de estacionamiento, oficinas con planta baja, y primer piso; y sector con edificio para Laboratorios**;

QUE a fs. 26 obra el requerimiento del Subprograma de Aprobación de Legajos de Obras Mayores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, solicitando la Categorización del proyecto y se lo someta, en caso de corresponder, al procedimiento de EIAS establecido en la Ordenanza N° 12.745;

QUE a fs. 27 rola el dictamen del Programa de Categorización y Auditoria, sugiriendo la categorización de **Mediano Impacto Ambiental y Social** para el proyecto de urbanización y loteo objeto de la presente;

QUE para efectuar la presente Categorización también se han considerado los factores contemplados en el artículo 10 de la Ordenanza N° 12.745;

QUE asimismo, se ha tenido en cuenta lo dispuesto por la **Ordenanza N° 12.745, el art. 6, Item II. Inc. a);**

QUE, conforme a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ordenanza N° 12.745, corresponde que la Autoridad de Aplicación proceda a la Categorización de la actividad;

QUE en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de "OFICINAS ADMINISTRATIVAS ENRESP – ENREJA – REMSA Y LABORATORIO DE AGUA Y EFLUENTES", presentado por la firma **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS**, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura Catastral Sección J, Fracción 66, Matrícula 164.320 localizado en avda. Patrón Costas S/N° de la Ciudad de Salta.

ARTUCULO 2°.- EL proponentes deberán presentar **por duplicado y copia en soporte informático** un **Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745, comunicando a esta entidad cualquier cambio funcional o estructural del proyecto inicial que fue presentado.

Especialmente deberán tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- Los proponentes deberán presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- Los Estudios de Impacto Ambiental y Social realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

ARTICULO 3°.- LA presentación de referido instrumento - Estudios de Impacto Ambiental y Social -, deberá ser realizado en el término de 30 días, posterior a dicho plazo el expediente será remitido a la oficina de origen correspondiente.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 26 AGO 2021

RESOLUCION N° 0133

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 76225-SG-2018.-

VISTO la solicitud de categorización requerida por el Subprograma de Urbanizaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para el proyecto de loteo y urbanización a ejecutarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección R, Fracción 198, Matrícula 183.593 localizado en la Ciudad de Salta y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 43 obra solicitud de factibilidad de localización para una Urbanización y Loteo, a desarrollarse en un sitio con nomenclatura catastral Sección R, Fracción 198, Matrícula 183.593 en Salta capital, con una superficie de alrededor de 29.738 m2; para un Proyecto en zona sur salta capital denominado "Loteo y Urbanización Campo Nuevo";

QUE a fs. 44 el presentante agrega Cédula Parcelaria correspondiente al inmueble identificado con la nomenclatura catastral Sección R, Fracción 198, Matrícula 183.593, cuyo titular es la firma OREY S.R.L. C.U.I.T. N° 30-17633595-6;

QUE a fs. 50 obra Certificado de Conformidad de Localización emitido por el Jefe de Subprograma de Urbanización de fecha 23/06/2021, extendido para la firma OREY S.R.L. para el desarrollo de un anteproyecto de Urbanización en el inmueble identificado con la nomenclatura Sección R, Fracción 198, Matrícula 183.593;

QUE a fs. 17 se adjuntan Planos de Conjunto Pre-visado para un Proyecto de Urbanización ubicado en un sitio con nomenclatura catastral Sección R, Fracción 198, Matrícula 183.593 ubicado en Salta capital;

QUE a fs. 56 obra el requerimiento del Subprograma de Urbanizaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, solicitando la Categorización del proyecto y se lo someta, en caso de corresponder, al procedimiento de EIAS establecido en la Ordenanza N° 12.745; aclarando que el Proyecto aún no fue iniciado;

QUE a fs. 57 rola el dictamen del Programa de Categorización y Auditoria, sugiriendo la categorización de **Mediano Impacto Ambiental y Social** para el proyecto de urbanización y loteo objeto de la presente;

QUE para efectuar la presente Categorización también se han considerado los factores contemplados en el artículo 10 de la Ordenanza N° 12.745;

QUE asimismo, se ha tenido en cuenta lo dispuesto por la **Ordenanza N° 12.745, el art. 6, Item II. Inc. a);**

QUE, conforme a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ordenanza N° 12.745, corresponde que la Autoridad de Aplicación proceda a la Categorización de la actividad;

QUE en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de "**LOTEO Y URBANIZACIÓN CAMPO NUEVO**", presentado por la firma **OREY S.R.L. C.U.I.T. N° 30-17633595-6**, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura Catastral Sección R, Fracción 198, Matrícula 183.593 localizado en la Ciudad de Salta.

ARTUCULO 2°.- EL proponentes deberán presentar **por duplicado y copia en soporte informático un Estudio de Impacto Ambiental y Social acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745, comunicando a esta entidad cualquier cambio funcional o estructural del proyecto inicial que fue presentado.**

Especialmente deberán tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- Los proponentes deberán presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- Los Estudios de Impacto Ambiental y Social realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

ARTICULO 3°.- LA presentación de referido instrumento - Estudios de Impacto Ambiental y Social -, deberá ser realizado en el término de 30 días, posterior a dicho plazo el expediente será remitido a la oficina de origen correspondiente.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **OREY S.R.L. C.U.I.T. N° 30-17633595-6**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 26 AGO 2021

RESOLUCION N° 0134

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32412-SG-2019.-

VISTO la solicitud de categorización requerida por el Subprograma de Urbanizaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para el proyecto de urbanización a ejecutarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección J, Manzana 184, Parcela 6, Matrícula 183.985, localizado en la Ciudad de Salta y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 obra solicitud de factibilidad de localización para una Urbanización y Loteo, a desarrollarse en un sitio con nomenclatura catastral Sección J, Manzana 184, Parcela 6, Matrícula 183.985 en Salta capital, con una superficie de alrededor de 2 hs.; para un Proyecto en zona norte denominado "Loteo y Urbanización Ciudad Universitaria";

QUE a fs. 02/03 el presentante agrega Cédula Parcelaria correspondiente al inmueble identificado con la nomenclatura catastral Sección J, Manzana 184, Parcela 6, Matrícula 183.985, cuyos titulares son: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA – Héctor Juan Pablo Balderrama D.N.I. N° 32.631.152 y Gastón Alejandro Moreno, D.N.I. N° 27.681.675

QUE a fs. 06 obra Certificado de Conformidad de Localización emitido por el Jefe de Subprograma de Urbanización de fecha 21/05/2019, extendido para la firma INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA – Héctor Juan Pablo Balderrama D.N.I. N° 32.631.152 y Gastón Alejandro Moreno, D.N.I. N° 27.681.675 para el desarrollo de un anteproyecto de Urbanización en el inmueble identificado con la nomenclatura Sección J, Manzana 184, Parcela 6, Matrícula 183.985;

QUE a fs. 34 se adjuntan Planos de Conjunto Pre-visado para un Proyecto de Urbanización ubicado en un sitio con nomenclatura catastral Sección J, Manzana 184, Parcela 6, Matrícula 183.985 ubicado en Salta capital;

QUE a fs. 41 obra el requerimiento del Subprograma de Urbanizaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, solicitando la Categorización del proyecto y se lo someta, en caso de corresponder, al procedimiento de EIAS establecido en la Ordenanza N° 12.745; aclarando que el Proyecto aún no fue iniciado;

QUE a fs. 42 rola el dictamen del Programa de Categorización y Auditoria, sugiriendo la categorización de **Mediano Impacto Ambiental y Social** para el proyecto de urbanización y loteo objeto de la presente;

QUE para efectuar la presente Categorización también se han considerado los factores contemplados en el artículo 10 de la Ordenanza N° 12.745;

QUE asimismo, se ha tenido en cuenta lo dispuesto por la **Ordenanza N° 12.745, el art. 6, Item II. Inc. a);**

QUE, conforme a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ordenanza N° 12.745, corresponde que la Autoridad de Aplicación proceda a la Categorización de la actividad;

QUE en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de "**LOTEO Y URBANIZACIÓN CIUDAD UNIVERSITARIA**", presentado por el Sr. **HÉCTOR JUAN PABLO BALDERRAMA D.N.I. N° 32.631.152**, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura Catastral Sección J, Manzana 184, Parcela 6, Matrícula 183.985 localizado en la Ciudad de Salta.

ARTUCULO 2°.- EL proponentes deberán presentar **por duplicado y copia en soporte informático un Estudio de Impacto Ambiental y Social acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745, comunicando a esta entidad cualquier cambio funcional o estructural del proyecto inicial que fue presentado.**

Especialmente deberán tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- Los proponentes deberán presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- Los Estudios de Impacto Ambiental y Social realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

ARTICULO 3°.- LA presentación de referido instrumento - Estudios de Impacto Ambiental y Social -, deberá ser realizado en el término de 30 días, posterior a dicho plazo el expediente será remitido a la oficina de origen correspondiente.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HÉCTOR JUAN PABLO BALDERRAMA D.N.I. N° 32.631.152**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 26 AGO 2021

RESOLUCION N° 0135

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18630-SG-2018.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual, la firma **BANCO COMAFI S.A. C.U.I.T. N° 30-60473101-8**, solicita renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "**BANCO**", en un local sito en calle **ESPAÑA N° 661 B° AREA CENTRO catastro N° 28.369** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante el Expediente de referencia el solicitante requiere renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad "**BANCO**", desarrollada en un local sito en calle **ESPAÑA N° 661 B° AREA CENTRO catastro N° 28.369**, en la ciudad de Salta;

QUE a fs. 154 el solicitante presenta Solicitud de Renovación y a fs. 155/156/157 obra Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, documento del que se desprende la modalidad en que la actividad va a ser desarrollada por el mismo e implícitamente el compromiso de cumplimiento de la norma ambiental vigente;

QUE a fs. 189 obra Certificado de Localización N° 50197, otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 16/10/2018, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra condicionada, en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección practicada en fecha 03/08/2021, se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE atento el estado de las actuaciones y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad "**BANCO**";

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "BANCO", presentada por la firma **BANCO COMAFI S.A. C.U.I.T. N° 30-60473101-8**, desarrollada en un local sito en calle **ESPAÑA N° 661 B° AREA CENTRO catastro N° 28.369** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **BANCO COMAFI S.A. C.U.I.T. N° 30-60473101-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 78636** correspondiente a la actividad "BANCO", a desarrollarse en el local sito en calle **ESPAÑA N° 661 B° AREA CENTRO catastro N° 28.369** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **BANCO COMAFI S.A. C.U.I.T. N° 30-60473101-8** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 26 AGO 2021

RESOLUCION N° 0136

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21191-FX-2008.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual, la firma **ROSSO HNOS S.A. C.U.I.T. N° 30-64969536-5**, solicita renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "CORRALON – SANITARIOS – DEPOSITO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES", en un local sito en avda. **CHILE N° 1474 B° VIALIDAD catastro N° 107.547** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante el Expediente de referencia el solicitante requiere renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad "CORRALON – SANITARIOS – DEPOSITO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES", desarrollada en un local sito en avda. **CHILE N° 1474 B° VIALIDAD catastro N° 107.547**, en la ciudad de Salta;

QUE a fs. 543 el solicitante presenta Solicitud de Renovación y a fs. 544/545 obra Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, documento del que se desprende la modalidad en que la actividad va a ser desarrollada por el mismo e implícitamente el compromiso de cumplimiento de la norma ambiental vigente;

QUE a fs. 203 obra Certificado de Localización N° 50521, otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 26/12/2018, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra condicionada, en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección practicada en fecha 19/07/2021, se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE atento el estado de las actuaciones y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad **"CORRALON – SANITARIOS – DEPOSITO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES"**;

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"CORRALON – SANITARIOS – DEPOSITO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES"**, presentada por la firma **ROSSO HNOS S.A. C.U.I.T. N° 30-64969536-5**, desarrollada en un local sito en avda. **CHILE N° 1474 B° VIALIDAD catastro N° 107.547** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **ROSSO HNOS S.A. C.U.I.T. N° 30-64969536-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 78157** correspondiente a la actividad **"CORRALON – SANITARIOS – DEPOSITO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES"**, a desarrollarse en el local sito en avda. **CHILE N° 1474 B° VIALIDAD catastro N° 107.547** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **ROSSO HNOS S.A. C.U.I.T. N° 30-64969536-5** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 26 AGO 2021

RESOLUCION N° 0137
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 50101-SG-2012.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual, la firma **LALLANA NEUMATICOS S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71211307-9**, solicita renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad **"REENCAUCHADO DE NEUMATICOS AGRARIOS Y VIALES CON DEPOSITO"**, en un local sito en avda. **ASUNCION (RUTA N° 9) N° 1250 B° PORTAL DE GUEMES catastro N° 26.535** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante el Expediente de referencia el solicitante requiere renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad **"REENCAUCHADO DE NEUMATICOS AGRARIOS Y VIALES CON DEPOSITO"**, desarrollada en un local sito en avda. **ASUNCION (RUTA N° 9) N° 1250 B° PORTAL DE GUEMES catastro N° 26.535**, en la ciudad de Salta;

QUE a fs. 184 el solicitante presenta Solicitud de Renovación y a fs. 185/186 obra Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, documento del que se desprende la modalidad en que la actividad va a ser desarrollada por el mismo e implícitamente el compromiso de cumplimiento de la norma ambiental vigente;

QUE a fs. 203 obra Certificado de Localización N° 27659, otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 18/12/2012, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra prohibida, se considera uso no conforme, en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección practicada en fecha 21/07/2021, se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE atento el estado de las actuaciones y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad **"REENCAUCHADO DE NEUMATICOS AGRARIOS Y VIALES CON DEPOSITO"**;

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"REENCAUCHADO DE NEUMATICOS AGRARIOS Y VIALES CON DEPOSITO"**, presentada por la firma **LALLANA NEUMATICOS S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71211307-9**, desarrollada en un local sito en avda. **ASUNCION (RUTA N° 9) N° 1250 B° PORTAL DE GUEMES catastro N° 26.535** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **LALLANA NEUMATICOS S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71211307-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 78058** correspondiente a la actividad **"REENCAUCHADO DE NEUMATICOS AGRARIOS Y VIALES CON DEPOSITO"**, a desarrollarse en el local sito en avda. **ASUNCION (RUTA N° 9) N° 1250 B° PORTAL DE GUEMES catastro N° 26.535** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **LALLANA NEUMATICOS S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71211307-9** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 26 AGO 2021

RESOLUCION N° 0138

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: LEGAJO N° 6638

VISTO el Legajo N° 6638 mediante el cual la firma **SERVINORTE LOS NIETOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70929308-3** tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad **ESTACION DE SERVICIO DUAL – CONFITERIA SIN ESPECTACULO – MAXIKIOSCO – LOCUTORIOS (3) – VENTA DE LUBRICANTES ENVASADOS Y FRACCIONADOS**, en un local sito en Avda. Bolivia N° 20 de la ciudad de Salta, en jurisdicción de la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE, mediante Reporte N° 108.668, originado en la Subsecretaría de Habilitaciones Comerciales adjuntando la correspondiente documentación digital, se solicita a esta Subsecretaría la prosecución del trámite tendiente a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (C.A.A.M.), emitido por última vez mediante Resolución N° 1024/2019 de la ex Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y registrado en **PADRON AMBIENTAL SLA N° 54.414** para la actividad **ESTACION DE SERVICIO DUAL – CONFITERIA SIN ESPECTACULO – MAXIKIOSCO – LOCUTORIOS (3) – VENTA DE LUBRICANTES ENVASADOS Y FRACCIONADOS**, desarrollada en un local sito Avda. Bolivia N° 20, de la ciudad de Salta;

QUE, según consta en antecedentes de la Documentación adjunta, la actividad **ESTACION DE SERVICIO DUAL – CONFITERIA SIN ESPECTACULO – MAXIKIOSCO – LOCUTORIOS (3) – VENTA DE LUBRICANTES ENVASADOS Y FRACCIONADOS** fue Categorizada de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, por lo cual es requisito para la renovación del C.A.A.M. la presentación de un Informe de Auditoría Ambiental y Social según lo establece el art. 26° de la Ordenanza N° 12.745.

QUE, el artículo 25 de la Ordenanza 12.745 establece: "El Certificado de Aptitud Ambiental Municipal deberá renovarse por lo menos cada dos (2) años, salvo que se generen, manipulen, transporten, traten o dispongan residuos peligrosos, en cuyo caso la renovación deberá ser anual. ... Asimismo deberá adjuntar un Informe de Auditoría Ambiental de acuerdo a los parámetros y requisitos que la autoridad determine.

QUE, por lo tanto, resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.-EL Solicitante deberá presentar una **(1) copia en papel y una en soporte informático con formato PDF**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos)
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica)
- Así también deberá hacerse referencia los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al análisis del cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad, adjuntando los registros correspondientes (en este punto deben incluirse el análisis de los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generados por la actividad – Residuos sólidos – efluentes – emisiones gaseosas). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA
- Por el tipo de rubro deberá incorporarse un Capítulo acerca de los Planes de Contingencias Ambientales, en los que se incluya la interacción con los vecinos que se encuentran en el área de influencia directa

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR a la firma **SERVINORTE LOS NIETOS S.R.L.**, la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

CASAS

SALTA, 26 AGO 2021

RESOLUCION N° 0139

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: LEGAJOS N° 7264

VISTO el Legajo N° 7264 mediante el cual la firma **SANTIAGO SAENZ S.A., C.U.I.T. N° 33-55030089-9** tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad **FRACCIONAMIENTO - ENVASADO Y COMERCIALIZACION DE ALCOHOL ETILICO**, en un local sito en Avda. Rodríguez Durañona N° 502, Parque Industrial de la ciudad de Salta, en jurisdicción de la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE, mediante Reporte N° 108.601, originado en la Subsecretaría de Habilitaciones Comerciales adjuntando la correspondiente documentación digital, se solicita a esta Subsecretaría la prosecución del trámite tendiente a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (C.A.A.M.), emitido por última vez mediante Resolución N° 1432/2019 de la ex Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y registrado en **PADRON INDUSTRIAL SLA N° 5.244** para la actividad **FRACCIONAMIENTO - ENVASADO Y COMERCIALIZACION DE ALCOHOL ETILICO**, desarrollada en un local sito en Avda. Rodríguez Durañona N° 502, Parque Industrial de la ciudad de Salta;

QUE, según consta en antecedentes de la Documentación adjunta, la actividad **FRACCIONAMIENTO - ENVASADO Y COMERCIALIZACION DE ALCOHOL ETILICO** fue Categorizada de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, por lo cual es requisito para la renovación del C.A.A.M. la presentación de un Informe de Auditoría Ambiental y Social según lo establece el art. 26° de la Ordenanza N° 12.745.

QUE, el artículo 25 de la Ordenanza 12.745 establece: "El Certificado de Aptitud Ambiental Municipal deberá renovarse por lo menos cada dos (2) años, salvo que se generen, manipulen, transporten, traten o dispongan residuos peligrosos, en cuyo caso la renovación deberá ser anual. ... Asimismo deberá adjuntar un Informe de Auditoría Ambiental de acuerdo a los parámetros y requisitos que la autoridad determine.

QUE, por lo tanto, resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.-EL Solicitante deberá presentar una **(1) copia en papel y una en soporte informático con formato PDF**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos)
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica)
- Así también deberá hacerse referencia los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al análisis del cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad, adjuntando los registros correspondientes (en este punto deben incluirse el análisis de los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generados por la actividad – Residuos sólidos – efluentes – emisiones gaseosas). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR a la firma **SANTIAGO SAENZ S.A.**, la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto_

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

CASAS

SALTA, 26 AGO 2021

RESOLUCION N° 0140

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: LEGAJO N° 35323

VISTO el Legajo N° 35323 mediante el cual la firma **DAMESCO S.A., C.U.I.T. N° 30-70008210-1** tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad **SUPERMERCADO MINORISTA CON DEPOSITO AUXILIAR – CARNICERÍA CON CAMARAS FRIGORIFICAS (2) – CAMARAS DE FRIO (4) – ELABORACION DE EMBUTIDOS PARA ABASTECIMIENTO PROPIO – CARGA DE TARJETA DE TRANSPORTE (SAETA) – PANADERIA – ROTISERIA – SERVICIO DE COBRANZA**, en un local sito en Avda. Juan Domingo Perón N° 3170 de la ciudad de Salta, en jurisdicción de la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE, mediante Reporte N° 108.671, originado en la Subsecretaría de Habilitaciones Comerciales adjuntando la correspondiente documentación digital, se solicita a esta Subsecretaría la prosecución del trámite tendiente a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (C.A.A.M.), emitido por última vez mediante Resolución N° 0191/2017 de la ex Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y registrado en **PADRON AMBIENTAL SLA N° 66.236** para la actividad **SUPERMERCADO MINORISTA CON DEPOSITO AUXILIAR – CARNICERÍA CON CAMARAS FRIGORIFICAS (2) – CAMARAS DE FRIO (4) – ELABORACION DE EMBUTIDOS PARA ABASTECIMIENTO PROPIO – CARGA DE TARJETA DE TRANSPORTE (SAETA) – PANADERIA – ROTISERIA – SERVICIO DE COBRANZA**, desarrollada en un local sito en Avda. Juan Domingo Perón N° 3170, de la ciudad de Salta;

QUE, según consta en antecedentes de la Documentación adjunta, la actividad **SUPERMERCADO MINORISTA CON DEPOSITO AUXILIAR – CARNICERÍA CON CAMARAS FRIGORIFICAS (2) – CAMARAS DE FRIO (4) – ELABORACION DE EMBUTIDOS PARA ABASTECIMIENTO PROPIO – CARGA DE TARJETA DE TRANSPORTE (SAETA) – PANADERIA – ROTISERIA – SERVICIO DE COBRANZA** fue Categorizada de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, por lo cual es requisito para la renovación del C.A.A.M. la presentación de un Informe de Auditoría Ambiental y Social según lo establece el art. 26° de la Ordenanza N° 12.745.

QUE, el artículo 25 de la Ordenanza 12.745 establece: "El Certificado de Aptitud Ambiental Municipal deberá renovarse por lo menos cada dos (2) años, salvo que se generen, manipulen, transporten, traten o dispongan residuos peligrosos, en cuyo caso la renovación deberá ser anual. ... Asimismo deberá adjuntar un Informe de Auditoría Ambiental de acuerdo a los parámetros y requisitos que la autoridad determine.

QUE, por lo tanto, resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.-EL Solicitante deberá presentar una **(1) copia en papel y una en soporte informático con formato PDF**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos)
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica)
- Así también deberá hacerse referencia los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al análisis del cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad, adjuntando los registros correspondientes (en este punto deben incluirse el análisis de los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generados por la actividad – Residuos sólidos – efluentes – emisiones gaseosas). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA_

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR a la firma **DAMESCO S.A.**, la presente Resolución.-

ARTICULO3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto_

ARTICULO4°.-COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

CASAS

SALTA, 26 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 0141

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENTE: EXPTE. N° 034649-SG-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita el "ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA AMPLIACION PARCELAS COVID EN EL PREDIO DE LOS CEMENTERIOS SAN ANTONIO DE PADUA Y DE LA SANTA CRUZ";

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 06 obra nota de pedido 01173/21 para el "ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA AMPLIACION PARCELAS COVID EN EL PREDIO DE LOS CEMENTERIOS SAN ANTONIO DE PADUA Y DE LA SANTA CRUZ";

QUE mediante la Ordenanza N° 15832 se establecen las competencias de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente entre las que se encuentran: ejecutar programas regulares de bacheos y conservación de calles y avenidas; gestionar y coordinar las acciones necesarias para llevar a cabo el proceso desde el planeamiento estratégico, hasta el inicio de las obras publicas y semipúblicas y privadas de necesidad publica de infraestructura necesaria en la Ciudad;

QUE el área solicitante motiva la contratación en la necesidad de; dar cumplimiento a los objetivos trazados por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente, con el objeto de cubrir la demanda; dado el estado de emergencia ante la pandemia del covid-19, lo cual fundamenta la urgente necesidad de contratación del servicio de referencia;

QUE a fs. 07/11 se adjunta Memoria Descriptiva;

QUE a fs.12 interviene el Subprograma de Administración Contable;

QUE a fs.13/vta. acompaña dictamen del área legal, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR, memoria técnica para "ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA AMPLIACION PARCELAS COVID EN EL PREDIO DE LOS CEMENTERIOS SAN ANTONIO DE PADUA Y DE LA SANTA CRUZ"; por el monto de \$ 220.000,00 (pesos doscientos veinte mil con 00/100)._

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS,** para dar continuidad a los tramites de contratación del servicio mencionado en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar._

CASAS

SALTA, 27 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 0142.-

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

VISTO que por Ordenanza N° 15.832 se aprueba el Organigrama Político del Departamento Ejecutivo Municipal

CONSIDERANDO:

QUE a través de Decreto N°0202/20, se designa a la Dra. Valeria Gribaudo según Art. 1° punto 5 de Dcto. N° 1357/09 se determina que la misma pasara a prestar funciones en la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente;

QUE atento a las competencias establecidas en los citados instrumentos legales la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente tiene entre sus facultades la de asignar de manera inmediata las funciones a desempeñar por cada una de las personas designadas en su Área, a los efectos de cubrir todas las necesidades de servicios, ejecutando con eficiencia, eficacia, economía y celeridad los fines que la Carta Municipal Ley N° 6.534 y demás normativas concordantes y complementarias le tienen encomendadas a la referida Secretaría;

QUE a los fines precedentemente enunciados, resulta conveniente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.-ENCOMENDAR como responsable del Subprograma Legal y Técnica a la Dra. Valeria Gribaudo D.N.I. N° 28.543.999.

ARTICULO 2º.-DETERMINAR las funciones del Suprograma Legal y Técnica de la Subsecretaría de Espacios Públicos dependiente de esta Secretaría, según ANEXO que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.-NOTIFICAR de la presente por el Despacho Administrativo de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTÍCULO 4º.-TOMAR razón las áreas que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

CASAS

ANEXO

AL SUB PROGRAMA LEGAL Y TECNICA LE CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- 1) Emitir opinión jurídica acerca de la promulgación de Ordenanzas elaboradas por el Concejo Deliberante.
- 2) Dictaminar con carácter previo y vinculante en todas las actuaciones relacionadas con los permisos, autorizaciones sobre el uso de los espacios públicos urbanos, solicitud y realización de eventos dentro del ejido municipal.
- 3) Asesorar jurídicamente a todas las áreas dependientes de la subsecretaría de Espacios Públicos.
- 4) Diligenciar y hacer cumplir los oficios remitidos por el Tribunal Administrativo de Faltas Municipal y Poder Judicial.
- 5) Verificar y controlar la emisión de las distintas autorizaciones y/o permisos otorgados por la Subsecretaría de Espacios Públicos, teniendo en cuenta la actividad a ejecutar.
- 6) Proceder a la firma de las autorizaciones y/o permisos varios, en caso de ausencia del Subsecretario de Espacios Públicos.
- 7) Verificar y controlar la emisión de los recibos correspondientes al pago por el uso del espacio público según a actividad comercial a realizar.
- 8) Confeccionar el registro y/o padrón de los permisionarios que desarrollan actividad comercial en los distintos espacios públicos urbanos.

CASAS

SALTA, 27 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 0143.-

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

VISTO el Decreto N° 0187/21;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0187 con fecha 07/05/2021 se designa y titulariza a los agentes de planta permanente que registren 25 años o más de servicio y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° del mismo cada Secretaría determinara las funciones a desempeñar;

QUE en tal sentido deviene pertinente establecer las funciones y las Áreas en la que se desempeñarán las personas titularizadas y designadas en los respectivos cargos de conducción, pertenecientes a la Subsecretaría de Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente;

QUE a los fines precedentemente enunciados, resulta conveniente la emisión del instrumento legal pertinente

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.-DETERMINAR las funciones de conducción de las respectivas aéreas y las personas a cargo de las mismas, según establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente.

ARTÍCULO 2º.-NOTIFICAR de la presente por el Despacho Administrativo de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTÍCULO 3º.-TOMAR razón las áreas que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º.- LA presente tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

ANEXO I
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE**SUBPROGRAMA DE DESPACHO ADMINISTRATIVO****AL SUBPROGRAMA DE DESPACHO ADMINISTRATIVO LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:**

- 1) Asistir al Subsecretario de Espacios Públicos en todo lo relacionado a los trámites administrativos.
- 2) Intervenir en todos los procesos administrativos de la Subsecretaría de Espacios Públicos.
- 3) Disponer y ordenar las gestiones administrativas vinculadas con los ingresos, egresos, suscripciones y tramitación de la documentación que se procesa en la Subsecretaría de Espacios Públicos.
- 4) Impartir directivas de trabajo para el tratamiento respectivo dentro del circuito administrativo correspondiente.
- 5) Intervenir en los procesos de distribución y seguimiento de las actuaciones administrativas.
- 6) Clasificar, organizar y disponer los antecedentes y documentación requeridos por las áreas de la Subsecretaría.
- 7) Coordinar acciones con los distintos Programas y Subprogramas de la Subsecretaría respecto a los procesos administrativos correspondientes.

SUBPROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN**AL SUBPROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:**

- 1) Coordinar y asistir al Subsecretario de Espacios Públicos respecto a las disposiciones legales vigentes que implique la jornada laboral de trabajo relacionado al personal de todas las áreas que comprenden la Subsecretaría de Espacios Públicos.
- 2) Realizar el control y registro de todo lo concerniente a las asistencias diarias de los agentes de la Subsecretaría de Espacios Públicos, teniendo en cuenta los distintos turnos establecidos (Mañana / Tarde) de acuerdo a las tareas que se imparten.
- 3) Controlar y supervisar la tramitación de la documentación que se procesa en el área.
- 4) Supervisar y controlar al personal que cumplen las tareas de Inspector, designados en distintos puntos de la Ciudad, de acuerdo a la diagramación efectuada por los Jefes de Programas y Subprogramas.
- 5) Coordinar, controlar y diagramar en forma conjunta con los Jefes de Programas y Subprogramas, el usufructo de las distintas licencias existentes, justificaciones, franquicias y permisos.

SUBPROGRAMA DE LOGISTICA Y MOVILIDAD**AL SUBPROGRAMA DE LOGISTICA Y MOVILIDAD LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:**

- 1) Gestionar, administrar y dar seguimiento a los pedidos de materiales, fondos resto y caja chica.
- 2) Mantener y conservar el Parque Automotor y del edificio de la Subsecretaría de Espacios Públicos.
- 3) Coordinar con los Jefes de Programas y Subprogramas la disponibilidad de vehículos y choferes, de acuerdo a la programación diaria de trabajo.
- 4) Planificar, dirigir y controlar el sistema informático, como así también la provisión de materiales varios a todas las áreas de la Subsecretaría de Espacios Públicos.

SUBPROGRAMA LEGAL Y TECNICA**AL SUBPROGRAMA LEGAL Y TECNICA LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:**

- 1) Emitir opinión jurídica acerca de la promulgación de Ordenanzas elaboradas por el Concejo Deliberante.
- 2) Dictaminar con carácter previo y vinculante en todas las actuaciones relacionadas con permisos, autorizaciones sobre el uso de los espacios públicos urbanos, solicitud y realización de eventos dentro del ejido municipal.
- 3) Asesorar jurídicamente a todas las áreas dependientes de la Subsecretaría de Espacios Públicos.
- 4) Diligenciar y hacer cumplir los oficios remitidos por el Tribunal Administrativo de Faltas Municipal y Poder Judicial.
- 5) Verificar y controlar la emisión de las distintas autorizaciones y/o permisos otorgados por la Subsecretaría de Espacios Públicos, teniendo en cuenta la actividad a ejecutar.
- 6) Proceder a la firma de las autorizaciones y/o permisos varios, en caso de ausencia del Subsecretario de Espacios Públicos.
- 7) Verificar y controlar la emisión de los recibos correspondiente al pago por el uso del espacio público según la actividad comercial a realizar.
- 8) Confeccionar el registro y/o padrón de los permisionarios que desarrollan actividad comercial en los distintos espacios públicos urbanos.

SUBPROGRAMA DE EVENTOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS**AL SUBPROGRAMA DE EVENTOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:**

- 1) Controlar las condiciones de medida de seguridad e higiene en eventos públicos.
- 2) Mantener actualizada la nómina de salones habilitados para eventos sociales, detectar e informar los que no estén habilitados, en tal caso implementar un sistema de integración garantizando que los contratos contraídos por el uso de esos salones hasta ese momento se cumplan.
- 3) Verificar el cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad todo evento recreativo fijo o temporal.
- 4) Controlar y confeccionar las autorizaciones por la venta de números de rifas y bingos con exhibición de premios, en lugares permitidos por las normativas vigentes.

SUBPROGRAMA DE NOTIFICACIONES Y PERMISOS**AL SUBPROGRAMA DE NOTIFICACIONES Y PERMISOS LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:**

- 1) Recepcionar y tramitar toda la documentación que se procesa en el área.
- 2) Verificar las instalaciones de kioscos y puestos de ventas en espacios públicos verdes (plazas, plazoletas, etc.).

- 3) Emitir informes técnicos respecto a la actividad ambulante.
- 4) Confeccionar y registrar los diferentes tipos de permisos otorgados, número de expediente iniciado, permisionario, periodo otorgado y pago de la tasa correspondiente establecida a través de la Ordenanza Tributaria Municipal por el uso del espacio público, según la actividad a realizar.

SUBPROGRAMA DE ESPACIOS PUBLICOS**AL SUBPROGRAMA DE ESPACIOS PUBLICOS LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:**

- 1) Controlar y erradicar en zona de micro, macro centro y zonas periféricas de vendedores ambulantes.
- 2) Verificar y controlar respecto a la instalación de las diversas Ferias Barriales autorizadas en el ejido municipal.
- 3) Control y erradicación de kioscos y puestos de ventas en espacios públicos.
- 4) Planificar y coordinar los operativos para la erradicación de puestos y/o vendedores no autorizados.
- 5) Coordinar con el Jefe de Programa de Bromatología y Alimentos operativos de control para el cumplimiento de las medidas de salubridad, higiene y seguridad en aquellas actividades de venta de alimentos que se desarrolle en los espacios públicos urbano dentro del ejido municipal.

SUBPROGRAMA DE FERIAS BARRIALES**AL SUBPROGRAMA DE FERIAS BARRIALES LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:**

- 1) Asistir al Jefe de Programa de Espacios Públicos en todo lo relacionado a la instalación y/o funcionamiento de las denominadas Ferias Barriales.
- 2) Recepcionar y tramitar la documentación que se procesa en el área, de acuerdo las directivas impartidas por el Jefe de Programa de Espacios Públicos.
- 3) Controlar las diversas Ferias autorizadas, denominadas Barriales, Francas, Itinerantes, Culturales y Turísticas.
- 4) Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Código de uso del Espacios Públicos.
- 5) Inspeccionar a cada una de las ferias para que cumplan con las Normativas y/o Protocolo de higiene, seguridad y sanidad, como así también el retiro de los puestos/stand en cumplimiento a los horarios establecidos para el desarrollo de cada actividad.
- 6) Confeccionar un registro de todas las ferias autorizadas dentro del ejido municipal, indicando nombre de los responsables, feriantes, tipo de mercadería a comercializar, espacio establecido (m2).

SUBPROGRAMA DE INSPECCION DE ESPACIOS PUBLICOS**AL SUBPROGRAMA DE INSPECCION DE ESPACIOS PUBLICOS LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:**

- 1) Categorizar la actividad en los espacios públicos, micro, macrocentro y zonas periféricas.
- 2) Organizar el recurso humano y técnico para un buen funcionamiento del Subprograma.
- 3) Planificar los trabajos a realizar en la parte operativa, de acuerdo a las directivas impartidas por el Jefe de Programa de Espacios Públicos.
- 4) Identificar y registrar los espacios públicos conflictivos y diagramar acciones preventivas.
- 5) Coordinar acciones relacionadas con el control con los Programas y Subprogramas que comprenden la Subsecretaría de Espacios Públicos.

ANEXO II**SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE****AGENTE DNI FUNCION**

Aramayo Julia Marcela	20.232.768	Jefe de Subprograma Despacho Administrativo
Brunotto Eduardo Gamaiel	17.088.128	Jefe de Subprograma Supervisión de Administración Operativa
Suica Santos Bernardino	12.236.255	Jefe de Subprograma Eventos y Espectáculos Públicos
González Gabriela Fernanda	20.232.458	Jefe de Subprograma Notificaciones y Permisos
Ortiz Cesar Eliseo	23.258.706	Jefe de Subprograma Inspección de Espacios Públicos

CASAS

SALTA, 27 AGO 2021**RESOLUCIÓN N° 0144.-****SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE****VISTO** que por Ordenanza N° 15.832 se aprueba el Organigrama Político del Departamento Ejecutivo Municipal**CONSIDERANDO:**

QUE a través de Decreto N° 0004/2019, se designa a la Lic. Torfe, Mónica Liliana según Art. 1° punto 2 de Dcto. N° 1357/09 y mediante Res. N° 017/21 se determina que la misma pasara a prestar funciones en la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente;

QUE atento a las competencias establecidas en los citados instrumentos legales la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente tiene entre sus facultades la de asignar de manera inmediata las funciones a desempeñar por cada una de las personas designadas en su Área, a los efectos de cubrir todas las necesidades de servicios, ejecutando con eficiencia, eficacia, economía y celeridad los fines que la Carta Municipal Ley N° 6.534 y demás normativas concordantes y complementarias le tienen encomendadas a la referida Secretaría;

QUE a los fines precedentemente enunciados, resulta conveniente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-DETERMINAR las funciones de la Subsecretaría de Salud y Ambiente Humano dependiente de esta Secretaría, según ANEXO que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.-NOTIFICAR de la presente por el Despacho Administrativo de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTÍCULO 4º.-TOMAR razón las áreas que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

ANEXO

A LA SUB SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE HUMANO LE CORRESPONDEN LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- 9) Controlar y verificar el estado de salubridad de alimentos y agua en puestos instalados en espacios públicos, como así también en la venta ambulante.
- 10) Instruir la capacitación en la profilaxis del uso y manipulación de alimentos, a todas aquellas personas que manipulen sustancias alimenticias.
- 11) Capacitar al personal del área, en todo lo relacionado al control y erradicación de la venta de alimentos en la vía pública y puestos/kioscos instalados en espacios públicos dentro del ejido municipal.
- 12) Emitir los certificados correspondientes a la participación en los Cursos de Capacitación en uso y manipulación de alimentos.
- 13) Emitir informe técnico para el otorgamiento de licencias habilitadas de todas aquellas que por su característica se vinculen al ámbito de su competencia, incluidas las que se realizan en predios feriales, itinerantes y barriales, como así también la venta ambulante.
- 14) Mantener relación con organismos oficiales de salud y velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código Alimentario Argentino – C.A.A.
- 15) Planificar y coordinar los operativos a efectuarse en forma diaria.
- 16) Coordinar acciones relacionadas al control con los Programas y Subprogramas que comprenden la Subsecretaría de Espacios Públicos y otras áreas que comprenden el Departamento Ejecutivo Municipal.
- 1) Gestionar de manera integral políticas orientadas a abordar los problemas de salud en la población.
- 2) Coordinar y articular programas de Salud con otras áreas de gobierno: municipal, provincial, nacional y entidades públicas y privadas.
- 3) Celebrar Convenios de cooperación con Universidades Públicas, privadas e instituciones, destinados a temas de Salud y Ambiente Humano.
- 4) Promover la creación y el fortalecimiento de espacios y procesos sociales participativos para mejorar la capacidad de la población en la comprensión de las políticas sanitarias.
- 5) Promocionar campañas de prevención de los factores de riesgo.

SALTA, 01 SEP 2021

RESOLUCION N° 0145
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 46753.-

VISTO el Legajo N° 46753 mediante el cual la Sra. **ADRIANA LORENA CAMPOS D.N.I. N° 28.616.534**, tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad **"BAR – RESTAURANTE SIN ESPECTACULO"**, en un local sito en calle **NECOCHEA N° 749 B° AREA CENTRO catastro N° 67.864** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 102112 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad **"BAR – RESTAURANTE SIN ESPECTACULO"**, desarrollada en un local sito en calle **NECOCHEA N° 749 B° AREA CENTRO catastro N° 67.864** en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 13041 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 04/05/2021, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra permitida en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 02/08/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE atento el estado de las actuaciones, y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad "**BAR – RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**";

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**BAR – RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**", presentada por la Sra. **ADRIANA LORENA CAMPOS D.N.I. N° 28.616.534**, desarrollada en un local sito en calle **NECOCHEA N° 749 B° AREA CENTRO catastro N° 67.864** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. **ADRIANA LORENA CAMPOS D.N.I. N° 28.616.534** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 78083** correspondiente a la actividad "**BAR – RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**", a desarrollarse en el local sito en calle **NECOCHEA N° 749 B° AREA CENTRO catastro N° 67.864** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **ADRIANA LORENA CAMPOS D.N.I. N° 28.616.534** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 01 SEP 2021

RESOLUCION N° 0146
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJOS N° 18364.-

VISTO lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.745, que establece el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante el legajo de referencia la Sra. **VIVIANA ALEJANDRA ESCANDAR D.N.I. N° 17.354.711**, tramita la renovación y del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "**LOCAL BAILABLE CLASE B – BAR CON ESPECTACULO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PROPIA**", a desarrollarse en un local sito en avda. **RICHERI S/N° B° LAS ROSAS Catastro N° 155.952**, de la Ciudad de Salta;

QUE de acuerdo a los antecedentes obrantes en las actuaciones de referencia se ha procedido a la categorización de la actividad como de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**, conforme lo previsto en el art. 6º, de la Ordenanza N° 12745, habiéndose considerado los factores contemplados en su art. 10 y mediante Resolución N° 0407/2021 se solicita la presentación de un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento de conformidad con lo prescripto en el art. 26 y concordantes de la Ord. 12.745;

QUE el solicitante, al haber sido categorizado su proyecto como de Mediano Impacto Ambiental y Social, ha presentado un Informe de Auditoría Ambiental y Social, en un todo de acuerdo con la normativa aplicable (Capítulo VII, art. 11° de la Ordenanza N° 12745);

QUE en relación al capítulo social del Informe de Auditoría Ambiental y Social presentado, corresponde afirmar que el mismo cumple con los contenidos necesarios y suficientes para la aprobación del mencionado Documento;

QUE en fecha 03/06/2021 el Programa de Categorización y Auditoría de la Subsecretaría de Política y Control Ambiental ha emitido Dictamen Técnico, en el cual se realizan observaciones comunicadas mediante notificación N° 053/2021. En fecha 23/08/2021 el proponente presenta respuesta a las observaciones y en fecha 24/08/2021 referido programa sugiere aprobar el Informe de Auditoría Ambiental y Social oportunamente presentado, toda vez que cumple con lo exigido por el art. 26 de la Ordenanza N° 12.745;

QUE el dictado del presente instrumento no constituye ningún derecho adquirido para el titular de la obra (art. 24 de la Ord. N° 12.745);

QUE por lo tanto, en caso de verificarse impactos ambientales no previstos pero que pudieran ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir la ejecución de acciones complementarias o correctivas, e incluso de revocar la aprobación oportunamente otorgada sin derecho a indemnización; (art. 24 de la Ord. N° 12.745);

QUE asimismo, cualquier modificación, ampliación y/o alteración de la actividad o proyecto debe ponerse en conocimiento de la Autoridad de Aplicación antes de su efectivización (art. 28 de la Ord. N° 12.745);

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **VIVIANA ALEJANDRA ESCANDAR D.N.I. N° 17.354.711** correspondiente a la actividad "**LOCAL BAILABLE CLASE B – BAR CON ESPECTACULO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PROPIA**", desarrollada en un local sito en avda. **RICHERI S/N° B° LAS ROSAS Catastro N° 155.952**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3°.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **VIVIANA ALEJANDRA ESCANDAR D.N.I. N° 17.354.711**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 01 SEP 2021

RESOLUCION N° 0147

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: LEGAJO N° 18364.-

VISTO el legajo de referencia mediante el cual la Sra. **VIVIANA ALEJANDRA ESCANDAR D.N.I. N° 17.354.711** tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "**LOCAL BAILABLE CLASE B – BAR CON ESPECTACULO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PROPIA**", en un local sito en avda. **RICHERI S/N° B° LAS ROSAS Catastro N° 155.952**, en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante el sistema Salta Activa, el proponente presenta el formulario de solicitud de renovación del CAAM, para el rubro "**LOCAL BAILABLE CLASE B – BAR CON ESPECTACULO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PROPIA**", desarrollada en avda. **RICHERI S/N° B° LAS ROSAS Catastro N° 155.952**;

QUE adjunta en los registros solicitud de Categorización y Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, para el rubro "**LOCAL BAILABLE CLASE B – BAR CON ESPECTACULO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PROPIA**", desarrollada en avda. **RICHERI S/N° B° LAS ROSAS Catastro N° 155.952**;

QUE de acuerdo a los antecedentes obrantes la actividad "**LOCAL BAILABLE CLASE B – BAR CON ESPECTACULO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PROPIA**", fue categorizada como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**;

QUE tratándose de una solicitud de renovación del CAAM – Reporte N° 94132 - se ha procedido a requerirle al proponente, mediante Resolución N° 0407/2021, la presentación de un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento acorde a lo prescripto por el artículo 26 y concordantes de la ordenanza N° 12745;

QUE en virtud de lo requerido, el solicitante presenta un Informe de Auditoría Ambiental y Social, documento del que se desprende la modalidad en la que se desarrolla la actividad, e implícitamente el compromiso de cumplimiento de las normas ambientales;

QUE en fecha 03/06/2021 el Programa de Categorización y Auditoría de la Subsecretaría de Política y Control Ambiental ha emitido Dictamen Técnico, en el cual se realizan observaciones comunicadas mediante notificación N° 053/2021. En fecha 23/08/2021 el proponente presenta respuesta a las observaciones y en fecha 24/08/2021 referido programa sugiere aprobar el Informe de Auditoría Ambiental y Social oportunamente presentado, toda vez que cumple con lo exigido por el art. 26 de la Ordenanza N° 12.745;

QUE mediante Resolución que antecede la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, emite la Declaración de Impacto Ambiental y Social, aprobando el Informe de Auditoría Ambiental y Social.

QUE atento el estado de las actuaciones, y conforme los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad **"LOCAL BAILABLE CLASE B – BAR CON ESPECTACULO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PROPIA"**;

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RENOVAR a favor de la Sra. **VIVIANA ALEJANDRA ESCANDAR D.N.I. N° 17.354.711** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 61325** correspondiente a la actividad **"LOCAL BAILABLE CLASE B – BAR CON ESPECTACULO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PROPIA"** desarrollada en avda. **RICHERI S/N° B° LAS ROSAS** Catastro N° 155.952 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 2º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4º.- LA proponente de acuerdo al Plan de Gestión Ambiental deberá realizar las siguientes acciones:

- a) Realizar al menos una (1) vez al año controles de medición de ruidos durante el desarrollo de espectáculos en el local (diferentes horarios). Dichas mediciones deben estar realizadas por un Profesional idóneo, habilitado por COPAIPA, presentando en el informe las recomendaciones o sugerencias que surjan a partir de los resultados obtenidos. **Dichos informes deben ser presentados ante la Subsecretaría de Control y Política Ambiental, o el órgano que en el futuro la reemplace, cuando la misma lo solicite y como parte del Informe de Auditoría Ambiental para la Renovación del CAAM.**
- b) Los niveles sonoros internos del local comercial no deberán superar los niveles máximos permitidos por ley N° 19.587/72 y Dec. 351/79.
- c) Durante el funcionamiento de la actividad deberá mantener las puertas y/o ventanas cerradas (no bloqueadas) de acceso al local.
- d) Deberá **ABSTENERSE de reproducir audio y/o video en lugares abiertos** o vía pública. Caso contrario será pasible de sanciones.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **VIVIANA ALEJANDRA ESCANDAR D.N.I. N° 17.354.711** la presente Resolución.-

ARTICULO 6 º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 01 SEP 2021

RESOLUCION N° 0148

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: LEGAJO N° 21459.-

VISTO el Legajo N° 21459 mediante el cual la Sra. **CLARA MATILDE BURGOS D.N.I. N° 12.803.142**, tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "**MERCADITO – CARNICERIA SIN CAMARA**", en un local sito en calle **JOSE SUPERI N° 962 B° LAMADRID catastro N° 44.880** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 100561 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad "**MERCADITO – CARNICERIA SIN CAMARA**", desarrollada en un local sito en calle **JOSE SUPERI N° 962 B° LAMADRID catastro N° 44.880** en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 14549 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 12/07/2021, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra permitida en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 19/08/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE atento el estado de las actuaciones, y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad "**MERCADITO – CARNICERIA SIN CAMARA**";

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**MERCADITO – CARNICERIA SIN CAMARA**", presentada por la Sra. **CLARA MATILDE BURGOS D.N.I. N° 12.803.142**, desarrollada en un local sito en calle **JOSE SUPERI N° 962 B° LAMADRID catastro N° 44.880** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. **CLARA MATILDE BURGOS D.N.I. N° 12.803.142** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 63841** correspondiente a la actividad "**MERCADITO – CARNICERIA SIN CAMARA**", a desarrollarse en el local sito en calle **JOSE SUPERI N° 962 B° LAMADRID catastro N° 44.880** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **CLARA MATILDE BURGOS D.N.I. N° 12.803.142** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 01 SEP 2021

RESOLUCION N° 0149**SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE**

REFERENCIA: LEGAJO N° 61368.-

VISTO el Legajo N° 61368 mediante el cual la firma **PINKY Y CERERBO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71629781-7** tramita la emisión del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad **"CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR (01) - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS – VENTA DE PESCADOS CONGELADOS – VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"**, en un local sito en calle **RIO DEL PLATA N° 2969 B° INTERSINDICAL catastro N° 87.995** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 96321 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad **"CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR (01) - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS – VENTA DE PESCADOS CONGELADOS – VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"** desarrollada en un local sito en calle **RIO DEL PLATA N° 2969 B° INTERSINDICAL catastro N° 87.995** en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 13990 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 04/06/2021, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra permitida en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 12/08/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE conforme a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ordenanza N° 12.745, corresponde que la Autoridad de Aplicación proceda a la Categorización de la actividad;

QUE el Programa de Categorización y Auditoria, luego de haber efectuado el análisis de los antecedentes generados hasta esta instancia se ha expedido, fundamentada en lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.745 en los artículos 6°, apartado III y 10°, en el sentido de que la actividad no se encuentra enunciada entre las previstas en las categorías mas gravosas, sugiriendo su categorización como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**;

QUE atento el estado de las actuaciones y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para el momento procedimental del trámite de evaluación del impacto ambiental y social de la actividad **"CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR (01) - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS – VENTA DE PESCADOS CONGELADOS – VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"**;

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR (01) - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS – VENTA DE PESCADOS CONGELADOS – VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"**, desarrollada por la firma **PINKY Y CERERBO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71629781-7** en un local sito en calle **RIO DEL PLATA N° 2969 B° INTERSINDICAL catastro N° 87.995** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **PINKY Y CERERBO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71629781-7**, correspondiente a la actividad **"CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR (01) - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS – VENTA DE PESCADOS CONGELADOS – VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"**, desarrollada en un local sito en calle **RIO DEL PLATA N° 2969 B° INTERSINDICAL catastro N° 87.995** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS).-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **PINKY Y CERERBO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71629781-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 79814** correspondiente a la actividad **"CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR (01) - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS – VENTA DE PESCADOS CONGELADOS – VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"**, desarrollada, en un local sito en calle **RIO DEL PLATA N° 2969 B° INTERSINDICAL catastro N° 87.995** en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **PINKY Y CERERBO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71629781-7** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 01 SEP 2021

RESOLUCION N° 0150

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: LEGAJO N° 67896.-

VISTO el Legajo N° 67836 mediante el cual la firma **OPTIMUS S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71701278-6** tramita la emisión del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad **"CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR – ELABORACION Y VENTA DE EMBUTIDOS – VENTA DE AVES FAENADAS Y PESCADOS CONGELADOS"**, en un local sito en calle **LAS GOLONDRINAS N° 1708 N° 668 B° AMPLIACION BANCARIO catastro N° 83.219** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 87108 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad **"CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR – ELABORACION Y VENTA DE EMBUTIDOS – VENTA DE AVES FAENADAS Y PESCADOS CONGELADOS"** desarrollada en un local sito en calle **LAS GOLONDRINAS N° 1708 N° 668 B° AMPLIACION BANCARIO catastro N° 83.219** en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 13195 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 06/04/2021, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra permitida en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 28/07/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE conforme a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ordenanza N° 12.745, corresponde que la Autoridad de Aplicación proceda a la Categorización de la actividad;

QUE el Programa de Categorización y Auditoria, luego de haber efectuado el análisis de los antecedentes generados hasta esta instancia se ha expedido, fundamentada en lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.745 en los artículos 6°, apartado III y 10°, en el sentido de que la actividad no se encuentra enunciada entre las previstas en las categorías mas gravosas, sugiriendo su categorización como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**;

QUE atento el estado de las actuaciones y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para el momento procedimental del trámite de evaluación del impacto ambiental y social de la actividad **"CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR – ELABORACION Y VENTA DE EMBUTIDOS – VENTA DE AVES FAENADAS Y PESCADOS CONGELADOS"**;

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR – ELABORACION Y VENTA DE EMBUTIDOS – VENTA DE AVES FAENADAS Y PESCADOS CONGELADOS"**, desarrollada por la firma **OPTIMUS S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71701278-6** en un local sito en calle **LAS GOLONDRINAS N° 1708 N° 668 B° AMPLIACION BANCARIO catastro N° 83.219** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **OPTIMUS S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71701278-6**, correspondiente a la actividad **"CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR – ELABORACION Y VENTA DE EMBUTIDOS – VENTA DE AVES FAENADAS Y PESCADOS CONGELADOS"**, desarrollada en un local sito en calle **LAS GOLONDRINAS N° 1708 N° 668 B° AMPLIACION BANCARIO catastro N° 83.219** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **OPTIMUS S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71701278-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 79813** correspondiente a la actividad **"CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR – ELABORACION Y VENTA DE EMBUTIDOS – VENTA DE AVES FAENADAS Y PESCADOS CONGELADOS"**, desarrollada, en un local sito en calle **LAS GOLONDRINAS N° 1708 N° 668 B° AMPLIACION BANCARIO catastro N° 83.219** en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **OPTIMUS S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71701278-6** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 01 SEP 2021

RESOLUCION N° 0151

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: LEGAJO N° 60581.-

VISTO el Legajo N° **60581** mediante el cual la firma **BON APPETIT S.A.S. C.U.I.T. N° 33-71621590-9**, tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad **"RESTAURANTE SIN ESPECTACULO ROTISERIA – CAMARA DE FRIO AUXILIAR DOS (2)"**, en un local sito en avda. **BELGRANO N° 267 B° AREA CENTRO catastro N° 89.931** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 88785 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad **"RESTAURANTE SIN ESPECTACULO ROTISERIA – CAMARA DE FRIO AUXILIAR DOS (2)"**, desarrollada en un local sito en avda. **BELGRANO N° 267 B° AREA CENTRO catastro N° 89.931** en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 13411 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 15/04/2021, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra condicionada en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 02/07/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE atento el estado de las actuaciones, y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad **"RESTAURANTE SIN ESPECTACULO ROTISERIA – CAMARA DE FRIO AUXILIAR DOS (2)"**;

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"RESTAURANTE SIN ESPECTACULO ROTISERIA – CAMARA DE FRIO AUXILIAR DOS (2)"**, presentada por la firma **BON APPETIT S.A.S. C.U.I.T. N° 33-71621590-9**, desarrollada en un local sito en avda. **BELGRANO N° 267 B° AREA CENTRO catastro N° 89.931** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **BON APPETIT S.A.S. C.U.I.T. N° 33-71621590-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 78800** correspondiente a la actividad **"RESTAURANTE SIN ESPECTACULO ROTISERIA – CAMARA DE FRIO AUXILIAR DOS (2)"**, a desarrollarse en el local sito en avda. **BELGRANO N° 267 B° AREA CENTRO catastro N° 89.931** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **BON APPETIT S.A.S. C.U.I.T. N° 33-71621590-9** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 01 SEP 2021

RESOLUCION N° 0152
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJOS N° 68237.-

VISTO el Legajo N° **68237** mediante el cual la Sra. **CARLA IVANA LOURDES MURUA D.N.I. N° 31.831.201** tramita la emisión del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad **"VETERINARIA SIN INTERNACION – PELUQUERIA CANINA – VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS"**, en un local sito en calle **LOS ARCES N° 668 B° TRES CERRITOS catastro N° 47.418** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 94799 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad **"VETERINARIA SIN INTERNACION – PELUQUERIA CANINA – VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS"** desarrollada en un local sito en calle **LOS ARCES N° 668 B° TRES CERRITOS catastro N° 47.418** en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 14001 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 07/06/2021, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra permitida en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 04/06/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE conforme a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ordenanza N° 12.745, corresponde que la Autoridad de Aplicación proceda a la Categorización de la actividad;

QUE el Programa de Categorización y Auditoria, luego de haber efectuado el análisis de los antecedentes generados hasta esta instancia se ha expedido, fundamentada en lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.745 en los artículos 6°, apartado III y 10°, en el sentido de que la actividad no se encuentra enunciada entre las previstas en las categorías mas gravosas, sugiriendo su categorización como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**;

QUE atento el estado de las actuaciones y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para el momento procedimental del trámite de evaluación del impacto ambiental y social de la actividad **"VETERINARIA SIN INTERNACION – PELUQUERIA CANINA – VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS"**;

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"VETERINARIA SIN INTERNACION – PELUQUERIA CANINA – VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS"**, desarrollada por la Sra. **CARLA IVANA LOURDES MURUA D.N.I. N° 31.831.201** en un local sito en calle **LOS ARCES N° 668 B° TRES CERRITOS catastro N° 47.418** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **CARLA IVANA LOURDES MURUA D.N.I. N° 31.831.201**, correspondiente a la actividad **"VETERINARIA SIN INTERNACION – PELUQUERIA CANINA – VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS"**, desarrollada en un local sito en calle **LOS ARCES N° 668 B° TRES CERRITOS catastro N° 47.418** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS).**-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **CARLA IVANA LOURDES MURUA D.N.I. N° 31.831.201** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 79812** correspondiente a la actividad **"VETERINARIA SIN INTERNACION – PELUQUERIA CANINA – VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS"**, desarrollada, en un local sito en calle **LOS ARCES N° 668 B° TRES CERRITOS catastro N° 47.418** en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CARLA IVANA LOURDES MURUA D.N.I. N° 31.831.201** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 01 SEP 2021

RESOLUCION N° 0153

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: LEGAJO N° 61367.-

VISTO el Legajo N° **61367** mediante el cual la firma **PINKY Y CERERBO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71629781-7** tramita la emisión del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad **"CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR CON VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS – VENTA DE PESCADOS CONGELADOS – VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"**, en un local sito en calle **JUJUY N° 1097 B° CRISTINA catastro N° 133.667** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 96562 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad **"CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR CON VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS – VENTA DE PESCADOS CONGELADOS – VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"** desarrollada en un local sito en calle **JUJUY N° 1097 B° CRISTINA catastro N° 133.667** en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 13986 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 04/06/2021, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra permitida en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 06/08/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE conforme a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ordenanza N° 12.745, corresponde que la Autoridad de Aplicación proceda a la Categorización de la actividad;

QUE el Programa de Categorización y Auditoria, luego de haber efectuado el análisis de los antecedentes generados hasta esta instancia se ha expedido, fundamentada en lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.745 en los artículos 6°, apartado III y 10°, en el sentido de que la actividad no se encuentra enunciada entre las previstas en las categorías mas gravosas, sugiriendo su categorización como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**;

QUE atento el estado de las actuaciones y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para el momento procedimental del trámite de evaluación del impacto ambiental y social de la actividad **"CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR CON VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS – VENTA DE PESCADOS CONGELADOS – VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"**;

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR CON VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS – VENTA DE PESCADOS CONGELADOS – VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"**, desarrollada por la firma **PINKY Y CERERBO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71629781-7** en un local sito en calle **JUJUY N° 1097 B° CRISTINA** catastro N° 133.667 en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **PINKY Y CERERBO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71629781-7**, correspondiente a la actividad **"CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR CON VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS – VENTA DE PESCADOS CONGELADOS – VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"**, desarrollada en un local sito en calle **JUJUY N° 1097 B° CRISTINA** catastro N° 133.667 en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS).-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **PINKY Y CERERBO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71629781-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 79811** correspondiente a la actividad **"CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR CON VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS – VENTA DE PESCADOS CONGELADOS – VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"**, desarrollada, en un local sito en calle **JUJUY N° 1097 B° CRISTINA** catastro N° 133.667 en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **PINKY Y CERERBO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71629781-7** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 01 SEP 2021

RESOLUCION N° 0154
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 62142.-

VISTO el Legajo N° 62142 mediante el cual la firma **MARIELI INTERNACION DOMICILIARIA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71637805-1** tramita la emisión del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad **"SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA"**, en un local sito en calle **BLOCK 15 1° PISO DPTO. 7 B° EL BOSQUE** catastro N° 146.872 en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 101389 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad **"SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA"** desarrollada en un local sito en calle **BLOCK 15 1° PISO DPTO. 7 B° EL BOSQUE catastro N° 146.872** en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 6611 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 02/12/2019, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra permitida en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 04/08/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE conforme a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ordenanza N° 12.745, corresponde que la Autoridad de Aplicación proceda a la Categorización de la actividad;

QUE el Programa de Categorización y Auditoria, luego de haber efectuado el análisis de los antecedentes generados hasta esta instancia se ha expedido, fundamentada en lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.745 en los artículos 6°, apartado III y 10°, en el sentido de que la actividad no se encuentra enunciada entre las previstas en las categorías mas gravosas, sugiriendo su categorización como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**;

QUE atento el estado de las actuaciones y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para el momento procedimental del trámite de evaluación del impacto ambiental y social de la actividad **"SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA"**;

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA"**, desarrollada por la firma **MARIELI INTERNACION DOMICILIARIA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71637805-1** en un local sito en calle **BLOCK 15 1° PISO DPTO. 7 B° EL BOSQUE catastro N° 146.872** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **MARIELI INTERNACION DOMICILIARIA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71637805-1**, correspondiente a la actividad **"SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA"**, desarrollada en un local sito en calle **BLOCK 15 1° PISO DPTO. 7 B° EL BOSQUE catastro N° 146.872** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS).-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MARIELI INTERNACION DOMICILIARIA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71637805-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 79810** correspondiente a la actividad **"SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA"**, desarrollada, en un local sito en calle **BLOCK 15 1° PISO DPTO. 7 B° EL BOSQUE catastro N° 146.872** en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **MARIELI INTERNACION DOMICILIARIA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71637805-1** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 01 SEP 2021

RESOLUCION N° 0155

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: LEGAJO N° 14907.-

VISTO el Legajo N° 14907 mediante el cual la firma **ASPEN S.R.L. C.U.I.T. N° 30-66077369-6**, tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad **"VENTA DE MOTOS – VEHICULOS NUEVOS Y USADOS – ACCESORIOS - ARTICULOS DEL HOGAR – RODADOS – FERRETERIA – EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO – MECANICA LIGERA DE MOTOS PROPIAS Y DEPOSITO DE LAS MISMAS"**, en un local sito en calle **PELEGRINI N° 360 B° AREA CENTRO catastro N° 3.444** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 104707 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad **"VENTA DE MOTOS – VEHICULOS NUEVOS Y USADOS – ACCESORIOS - ARTICULOS DEL HOGAR – RODADOS – FERRETERIA – EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO – MECANICA LIGERA DE MOTOS PROPIAS Y DEPOSITO DE LAS MISMAS"**, desarrollada en un local sito en calle **PELEGRINI N° 360 B° AREA CENTRO catastro N° 3.444** en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 41047 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 09/08/2016, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra permitida en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 05/08/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE atento el estado de las actuaciones, y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad **"VENTA DE MOTOS – VEHICULOS NUEVOS Y USADOS – ACCESORIOS - ARTICULOS DEL HOGAR – RODADOS – FERRETERIA – EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO – MECANICA LIGERA DE MOTOS PROPIAS Y DEPOSITO DE LAS MISMAS"**;

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"VENTA DE MOTOS – VEHICULOS NUEVOS Y USADOS – ACCESORIOS - ARTICULOS DEL HOGAR – RODADOS – FERRETERIA – EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO – MECANICA LIGERA DE MOTOS PROPIAS Y DEPOSITO DE LAS MISMAS"**, presentada por la firma **ASPEN S.R.L. C.U.I.T. N° 30-66077369-6**, desarrollada en un local sito en calle **PELEGRINI N° 360 B° AREA CENTRO catastro N° 3.444** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **ASPEN S.R.L. C.U.I.T. N° 30-66077369-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 76794** correspondiente a la actividad **"VENTA DE MOTOS – VEHICULOS NUEVOS Y USADOS – ACCESORIOS - ARTICULOS DEL HOGAR – RODADOS – FERRETERIA – EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO – MECANICA LIGERA DE MOTOS PROPIAS Y DEPOSITO DE LAS MISMAS"**, a desarrollarse en el local sito en calle **PELEGRINI N° 360 B° AREA CENTRO catastro N° 3.444** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **ASPEN S.R.L. C.U.I.T. N° 30-66077369-6** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 01 SEP 2021

RESOLUCION N° 0156

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12862-GX-2003-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual, la firma **INSTITUTO FACUNDO DE ZUVIRIA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-61104310-0**, solicita renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad **"ENSEÑANZA PRIVADA – SECUNDARIA – Terciario – VENTA DE GOLOSINAS – BEBIDAS ENVASADAS"**, en un local sito en calle **VICENTE LOPEZ N° 38 B° AREA CENTRO catastro N° 6.773** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante el Expediente de referencia el solicitante requiere renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad **"ENSEÑANZA PRIVADA – SECUNDARIA – Terciario – VENTA DE GOLOSINAS – BEBIDAS ENVASADAS"**, desarrollada en un local sito en calle **VICENTE LOPEZ N° 38 B° AREA CENTRO catastro N° 6.773**, en la ciudad de Salta;

QUE a fs. 541 el solicitante presenta Solicitud de Renovación y a fs. 554/555 obra Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, documento del que se desprende la modalidad en que la actividad va a ser desarrollada por el mismo e implícitamente el compromiso de cumplimiento de la norma ambiental vigente;

QUE a fs. 736 obra Certificado de Localización N° 50750, otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 09/08/2021, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra prohibida uso no conforme, en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección practicada en fecha 18/08/2021, se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE atento el estado de las actuaciones y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad **"ENSEÑANZA PRIVADA – SECUNDARIA – Terciario – VENTA DE GOLOSINAS – BEBIDAS ENVASADAS"**;

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"ENSEÑANZA PRIVADA – SECUNDARIA – Terciario – VENTA DE GOLOSINAS – BEBIDAS ENVASADAS"**, presentada por la firma **INSTITUTO FACUNDO DE ZUVIRIA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-61104310-0**, desarrollada en un local sito en calle **VICENTE LOPEZ N° 38 B° AREA CENTRO catastro N° 6.773** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **INSTITUTO FACUNDO DE ZUVIRIA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-61104310-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 62436** correspondiente a la actividad **"ENSEÑANZA PRIVADA – SECUNDARIA – Terciario – VENTA DE GOLOSINAS – BEBIDAS ENVASADAS"**, a desarrollarse en el local sito en calle **VICENTE LOPEZ N° 38 B° AREA CENTRO catastro N° 6.773** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **INSTITUTO FACUNDO DE ZUVIRIA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-61104310-0** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 01 SEP 2021

RESOLUCION N° 0157

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33943-SG-2020.-

VISTO lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.745, que establece el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, y;

CONSIDERANDO

QUE atento el estado de las actuaciones y conforme la documentación obrante en el expediente de referencia, se ha verificado, en principio, el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes, para el momento procedimental del trámite de Evaluación de Impacto Ambiental y Social para el proyecto de obra denominado **"EDIFICIO DE VIVIENDAS 36 DEPARTAMENTOS"**, de propiedad de los Sres. Lucio Jorge Marmol D.N.I. N° 18.230.354 y Nestor Risse D.N.I. N° 17.582.140, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B Manzana 21 Parcela 25 Matricula 4.021, localizado en calle Dean Funes N° 1172 en la Ciudad de Salta;

QUE a fs. 01 rola la Solicitud de Visación de Planos, presentada por el profesional a cargo del Proyecto de obra antes mencionado, adjuntando a fs. 07/08/09 los planos de Arquitectura visados del proyecto identificado con la nomenclatura catastral Sección B Manzana 21 Parcela 25 Matricula 4.021, localizado en calle Dean Funes N° 1172, en Jurisdicción Municipio de Salta;

QUE en a fs. 04/05 se agregan Cédulas Parcelarias del inmueble identificado con la nomenclatura catastral descripta anteriormente, localizado en calle Dean Funes N° 1172 cuyos titulares son los Sres. Lucio Jorge Marmol D.N.I. N° 18.230.354 y Nestor Risse D.N.I. N° 17.582.140, en Jurisdicción Municipio de Salta;

QUE a fs. 20 se ha procedido a la categorización del proyecto, mediante Resolución 0225/2021 de la Subsecretaría de Política y Control Ambiental como de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**, conforme lo previsto en el art. 6°, de la Ordenanza N° 12.745, habiéndose considerado los factores contemplados en su art. 10;

QUE la proponente, al haber sido categorizado su proyecto como de Mediano Impacto Ambiental y Social, ha presentado un Estudio de Impacto Ambiental y Social, en un todo de acuerdo con la normativa aplicable (Capítulo VII, art. 11° de la Ordenanza N° 12.745);

QUE en relación al capítulo social del Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado, corresponde afirmar que el mismo cumple con los contenidos necesarios y suficientes para la aprobación del mencionado Documento;

QUE a fs. 139 rola el dictamen técnico emitido por el Programa de Evaluación de Impacto Ambiental, en el cual se formulan observaciones, las cuales son notificadas mediante notificación N° 072/2021. En fecha 24/08/2021 se presenta respuesta a las observaciones y a fs. 145 se sugiere la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y social presentado desde fs. 28 hasta fs. 138;

QUE el dictado del presente instrumento no constituye ningún derecho adquirido para el titular de la obra (art. 24 de la Ord. N° 12.745);

QUE por lo tanto, en caso de verificarse impactos ambientales no previstos pero que pudieran ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir la ejecución de acciones complementarias o correctivas, e incluso de revocar la aprobación oportunamente otorgada sin derecho a indemnización; (art. 24 de la Ord. N° 12.745);

QUE asimismo, cualquier modificación, ampliación y/o alteración de la actividad o proyecto debe ponerse en conocimiento de la Autoridad de Aplicación antes de su efectivización (art. 28 de la Ord. N° 12.745);

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social referido al proyecto de obra denominado "EDIFICIO DE VIVIENDAS 36 DEPARTAMENTOS" de propiedad de los Sres. Lucio Jorge Marmol D.N.I. N° 18.230.354 y Nestor Risse D.N.I. N° 17.582.140, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B Manzana 21 Parcela 25 Matricula 4.021, localizado en calle Dean Funes N° 1172 de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3°.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUCIO JORGE MARMOL D.N.I. N° 18.230.354** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 01 SEP 2021

RESOLUCION N° 0158

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33943-SG-2020.-

VISTO el expediente de referencia, relacionado con la solicitud presentada por el proponente tendiente a la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para el proyecto de obra denominado "EDIFICIO DE VIVIENDAS 36 DEPARTAMENTOS" de propiedad de los Sres. Lucio Jorge Marmol D.N.I. N° 18.230.354 y Nestor Risse D.N.I. N° 17.582.140, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B Manzana 21 Parcela 25 Matricula 4.021, localizado en calle Dean Funes N° 1172, de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 rola la Solicitud de Visación de Planos, presentada por el profesional a cargo del Proyecto de obra antes mencionado, adjuntando a fs. 07/08/09 los planos de Arquitectura visados del proyecto identificado con la nomenclatura catastral Sección B Manzana 21 Parcela 25 Matricula 4.021, localizado en calle Dean Funes N° 1172, en Jurisdicción Municipio de Salta;

QUE a fs. 04/05 rolan Cédulas Parcelarias del inmueble identificado con la nomenclatura catastral descripta anteriormente, localizado en calle Dean Funes N° 1172 cuyo titulares son los Sres. Lucio Jorge Marmol D.N.I. N° 18.230.354 y Nestor Risse D.N.I. N° 17.582.140, en Jurisdicción Municipio de Salta;

QUE a fs. 20 se ha procedido a la categorización del proyecto, mediante Resolución 0225/2021 de la Subsecretaría de Política y Control Ambiental, como de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**, conforme lo previsto en el art. 6°, de la Ordenanza N° 12.745, habiéndose considerado los factores contemplados en su art. 10;

QUE la proponente, al haber sido categorizado su proyecto como de Mediano Impacto Ambiental y Social, ha presentado un Estudio de Impacto Ambiental y Social, en un todo de acuerdo con la normativa aplicable (Capítulo VII, art. 11° de la Ordenanza N° 12.745);

QUE en relación al capítulo social del Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado, corresponde afirmar que el mismo cumple con los contenidos necesarios y suficientes para la aprobación del mencionado Documento;

QUE a fs. 139 rola el dictamen técnico emitido por el Programa de Evaluación de Impacto Ambiental, en el cual se formulan observaciones, las cuales son notificadas mediante notificación N° 072/2021. En fecha 24/08/2021 se presenta respuesta a las observaciones y a fs. 145 se sugiere la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y social presentado desde fs. 28 hasta fs. 138;

QUE mediante Resolución que antecede, la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente, emite la Declaración de Impacto Ambiental y Social, aprobando el Estudio de Impacto Ambiental y Social;

QUE por lo tanto, en lo específicamente ambiental, es viable la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal, sujeto a Revocación de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12.745;

QUE asimismo, el art. 23 de la Ordenanza N° 12.745.- dispone que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- EXTENDER a favor de los Sres. Lucio Jorge Marmol D.N.I. N° 18.230.354 y Nestor Risse D.N.I. N° 17.582.140, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), PADRON AMBIENTAL SLA N° 79818** correspondiente al proyecto de obra denominado **"EDIFICIO DE VIVIENDAS 36 DEPARTAMENTOS"** a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B Manzana 21 Parcela 25 Matricula 4.021, localizado en calle Dean Funes N° 1172, de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Es.I.A.S. para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 3º.- EL proponente deberá realizar las siguientes acciones: **El Director de la Obra, designado como Responsable Ambiental del Proyecto, deberá llevar un Libro de Actas foliado en el cual lleve registro de todas aquellas acciones relacionadas al cumplimiento del PGA propuesto en el EsIAS. En las primeras páginas de este registro se adjuntará copia del PGA, y se dejará constancia de todas las novedades diarias referentes por ejemplo, a:**

- a) Registro de contactos establecidos con los vecinos y de quejas y reclamos.
- b) Planilla de Seguimiento de las medidas de mitigación (propuestas en el EsIAS)
- c) Informes de Incidentes – contingencias ambientales.
- d) Capacitaciones dictadas al Personal.
- e) Gestión de residuos y efluentes.
- f) Registro de Auditorías Ambientales (internas) programadas.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. **LUCIO JORGE MARMOL D.N.I. N° 18.230.354**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 01 SEP 2021

RESOLUCION N° 0159

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: LEGAJO N° 66478.-

VISTO el Legajo N° 66478 mediante el cual la Sra. **LUISA TEJERINA D.N.I. N° 4.452.892** tramita la emisión del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad **"ACOPIO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION EN TRANSITO"**, en un local sito en calle **LA RIOJA N° 960 B° CRISTINA catastro N° 6.692** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 104606 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad **"ACOPIO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION EN TRANSITO"** desarrollada en un local sito en calle **LA RIOJA N° 960 B° CRISTINA catastro N° 6.692** en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 14178 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 18/06/2021, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra condicionada en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 04/08/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE conforme a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ordenanza N° 12.745, corresponde que la Autoridad de Aplicación proceda a la Categorización de la actividad;

QUE el Programa de Categorización y Auditoria, luego de haber efectuado el análisis de los antecedentes generados hasta esta instancia se ha expedido, fundamentada en lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.745 en los artículos 6°, apartado III y 10°, en el sentido de que la actividad no se encuentra enunciada entre las previstas en las categorías mas gravosas, sugiriendo su categorización como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**;

QUE atento el estado de las actuaciones y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para el momento procedimental del trámite de evaluación del impacto ambiental y social de la actividad **"ACOPIO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION EN TRANSITO"**;

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"ACOPIO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION EN TRANSITO"**, desarrollada por la Sra. **LUISA TEJERINA D.N.I. N° 4.452.892** en un local sito en calle **LA RIOJA N° 960 B° CRISTINA** catastro N° 6.692 en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **LUISA TEJERINA D.N.I. N° 4.452.892**, correspondiente a la actividad **"ACOPIO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION EN TRANSITO"**, desarrollada en un local sito en calle **LA RIOJA N° 960 B° CRISTINA** catastro N° 6.692 en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **LUISA TEJERINA D.N.I. N° 4.452.892** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 79817** correspondiente a la actividad **"ACOPIO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION EN TRANSITO"**, desarrollada, en un local sito en calle **LA RIOJA N° 960 B° CRISTINA** catastro N° 6.692 en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **LUISA TEJERINA D.N.I. N° 4.452.892** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 01 SEP 2021

RESOLUCION N° 0160
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 67419.-

VISTO el Legajo N° 67419 mediante el cual la firma **MEDICFARMA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71668873-5** tramita la emisión del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad **"VENTA DE INSUMOS MEDICOS – DROGUERIA – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES"**, en un local sito en calle **CORDOBA N° 373 B° AREA CENTRO** catastro N° 2.245 en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 88908 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad **"VENTA DE INSUMOS MEDICOS – DROGUERIA – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES"** desarrollada en un local sito en calle **CORDOBA N° 373 B° AREA CENTRO** catastro N° 2.245 en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 13419 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 15/04/2021, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra permitida en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 04/08/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE conforme a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ordenanza N° 12.745, corresponde que la Autoridad de Aplicación proceda a la Categorización de la actividad;

QUE el Programa de Categorización y Auditoría, luego de haber efectuado el análisis de los antecedentes generados hasta esta instancia se ha expedido, fundamentada en lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.745 en los artículos 6°, apartado III y 10°, en el sentido de que la actividad no se encuentra enunciada entre las previstas en las categorías mas gravosas, sugiriendo su categorización como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**;

QUE atento el estado de las actuaciones y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para el momento procedimental del trámite de evaluación del impacto ambiental y social de la actividad **"VENTA DE INSUMOS MEDICOS – DROGUERIA – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES"**;

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"VENTA DE INSUMOS MEDICOS – DROGUERIA – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES"**, desarrollada por la firma **MEDICFARMA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71668873-5** en un local sito en calle **CORDOBA N° 373 B° AREA CENTRO catastro N° 2.245** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **MEDICFARMA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71668873-5**, correspondiente a la actividad **"VENTA DE INSUMOS MEDICOS – DROGUERIA – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES"**, desarrollada en un local sito en calle **CORDOBA N° 373 B° AREA CENTRO catastro N° 2.245** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MEDICFARMA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71668873-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 79816** correspondiente a la actividad **"VENTA DE INSUMOS MEDICOS – DROGUERIA – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES"**, desarrollada, en un local sito en calle **CORDOBA N° 373 B° AREA CENTRO catastro N° 2.245** en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **MEDICFARMA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71668873-5** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 01 SEP 2021

RESOLUCION N° 0161
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 44807.-

VISTO el Legajo N° 44807 mediante el cual el Sr. **ALFREDO LUIS RAMIREZ LOPEZ D.N.I. N° 14.488.997**, tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad **"VENTA DE PAN – DEPOSITO – CAMARA DE FRIO AUXILIAR"**, en un local sito en calle **ESPAÑA N° 1625 B° CAMPO CASEROS catastro N° 96.091** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 103777 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad **"VENTA DE PAN – DEPOSITO – CAMARA DE FRIO AUXILIAR"**, desarrollada en un local sito en calle **ESPAÑA N° 1625 B° CAMPO CASEROS catastro N° 96.091** en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 42586 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 15/02/2017, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra condicionada en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 04/08/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE atento el estado de las actuaciones, y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad **"VENTA DE PAN – DEPOSITO – CAMARA DE FRIO AUXILIAR"**;

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"VENTA DE PAN – DEPOSITO – CAMARA DE FRIO AUXILIAR"**, presentada por el Sr. **ALFREDO LUIS RAMIREZ LOPEZ D.N.I. N° 14.488.997**, desarrollada en un local sito en calle **ESPAÑA N° 1625 B° CAMPO CASEROS catastro N° 96.091** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **ALFREDO LUIS RAMIREZ LOPEZ D.N.I. N° 14.488.997** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 76975** correspondiente a la actividad **"VENTA DE PAN – DEPOSITO – CAMARA DE FRIO AUXILIAR"**, a desarrollarse en el local sito en calle **ESPAÑA N° 1625 B° CAMPO CASEROS catastro N° 96.091** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. **ALFREDO LUIS RAMIREZ LOPEZ D.N.I. N° 14.488.997** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 01 SEP 2021

RESOLUCION N° 0162
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJOS N° 13400.-

VISTO el Legajo N° 13400 mediante el cual la Sra. **ALICIA SOLEDAD CARRASCO D.N.I. N° 26.275.176**, tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad **"JARDIN MATERNAL"**, en un local sito en calle **MZNA D CAS 11 1° ETAPA B° PARQUE GRAL. BELGRANO catastro N° 103.911** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 92075 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad **"JARDIN MATERNAL"**, desarrollada en un local sito en calle **MZNA D CAS 11 1° ETAPA B° PARQUE GRAL. BELGRANO catastro N° 103.911** en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 47934 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 19/04/2018, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra permitida en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 27/07/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE atento el estado de las actuaciones, y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad **"JARDIN MATERNAL"**;

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"JARDIN MATERNAL"**, presentada por la Sra. **ALICIA SOLEDAD CARRASCO D.N.I. N° 26.275.176**, desarrollada en un local sito en calle **MZNA D CAS 11 1° ETAPA B° PARQUE GRAL. BELGRANO catastro N° 103.911** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ALICIA SOLEDAD CARRASCO D.N.I. N° 26.275.176** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 70767** correspondiente a la actividad **"JARDIN MATERNAL"**, a desarrollarse en el local sito en calle **MZNA D CAS 11 1° ETAPA B° PARQUE GRAL. BELGRANO catastro N° 103.911** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ALICIA SOLEDAD CARRASCO D.N.I. N° 26.275.176** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 01 SEP 2021

RESOLUCION N° 0163

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: LEGAJO N° 14802.-

VISTO el Legajo N° 14802 mediante el cual la Sra. **MARIA TERESA PONISIO D.N.I. N° 6.076.711**, tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad **"PINTURERIA Y ACCESORIOS"**, en un local sito en calle **ZUVIRIA N° 1455 B° EL PILAR catastro N° 12.880** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 103979 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad **"PINTURERIA Y ACCESORIOS"**, desarrollada en un local sito en calle **ZUVIRIA N° 1455 B° EL PILAR catastro N° 12.880** en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 50224 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 18/10/2018, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra permitida en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 30/07/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE atento el estado de las actuaciones, y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad **"PINTURERIA Y ACCESORIOS"**;

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"PINTURERIA Y ACCESORIOS"**, presentada por la Sra. **MARIA TERESA PONISIO D.N.I. N° 6.076.711**, desarrollada en un local sito en calle **ZUVIRIA N° 1455 B° EL PILAR catastro N° 12.880** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA TERESA PONISIO D.N.I. N° 6.076.711** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 64273** correspondiente a la actividad **"PINTURERIA Y ACCESORIOS"**, a desarrollarse en el local sito en calle **ZUVIRIA N° 1455 B° EL PILAR catastro N° 12.880** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA TERESA PONISIO D.N.I. N° 6.076.711** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 01 SEP 2021

RESOLUCION N° 0164

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: LEGAJO N° 68140.-

VISTO el Legajo N° 68140 mediante el cual la firma **TECHEMICALSBRO S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71689431-9** tramita la emisión del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad **"VENTA Y FRACCIONAMIENTO DE ARTICULOS DE LIMPIEZA"**, en un local sito en avda. **ASUNCION N° 1278 catastro N° 37.170** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 103934 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad **"VENTA Y FRACCIONAMIENTO DE ARTICULOS DE LIMPIEZA"** desarrollada en un local sito en avda. **ASUNCION N° 1278 catastro N° 37.170** en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 14639 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 15/07/2021, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra permitida en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 14/07/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE conforme a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ordenanza N° 12.745, corresponde que la Autoridad de Aplicación proceda a la Categorización de la actividad;

QUE el **Programa de Categorización y Auditoria**, luego de haber efectuado el análisis de los antecedentes generados hasta esta instancia se ha expedido, fundamentada en lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.745 en los artículos 6°, apartado III y 10°, en el sentido de que la actividad no se encuentra enunciada entre las previstas en las categorías mas gravosas, sugiriendo su categorización como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**;

QUE atento el estado de las actuaciones y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para el momento procedimental del trámite de evaluación del impacto ambiental y social de la actividad **"VENTA Y FRACCIONAMIENTO DE ARTICULOS DE LIMPIEZA"**;

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"VENTA Y FRACCIONAMIENTO DE ARTICULOS DE LIMPIEZA"**, desarrollada por la firma **TECHEMICALSBRO S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71689431-9** en un local sito en avda. **ASUNCION N° 1278 catastro N° 37.170** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **TECHEMICALSBRO S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71689431-9**, correspondiente a la actividad **"VENTA Y FRACCIONAMIENTO DE ARTICULOS DE LIMPIEZA"**, desarrollada en un local sito en avda. **ASUNCION N° 1278 catastro N° 37.170** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **TECHEMICALSBRO S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71689431-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 79815** correspondiente a la actividad **"VENTA Y FRACCIONAMIENTO DE ARTICULOS DE LIMPIEZA"**, desarrollada, en un local sito en avda. **ASUNCION N° 1278 catastro N° 37.170** en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **TECHEMICALSBRO S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71689431-9** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 01 SEP 2021

RESOLUCION N° 0165

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: LEGAJO N° 45441.-

VISTO el Legajo N° 45441 mediante el cual la Sra. **ANA MARIA ACUÑA ALFANO D.N.I. N° 5.174.497**, tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad **"SALON DE EVENTOS SOCIALES"**, en un local sito en calle **CERRO SAN BERNARDO N° 55 ESQUINA RUTA 51 KM. 4 VALLE HERMOSO – SAN LUIS** catastro N° 178.090 en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 69688 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad **"SALON DE EVENTOS SOCIALES"**, desarrollada en un local sito en calle **CERRO SAN BERNARDO N° 55 ESQUINA RUTA 51 KM. 4 VALLE HERMOSO – SAN LUIS** catastro N° 178.090 en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 9758 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 24/08/2021, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra condicionada en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 10/12/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, si bien al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad; en fecha 21/12/2021 se produce Informe del Jefe de Programa de Inspecciones Ambientales donde menciona que: si bien el sitio cuenta con una superficie aproximada de 8000m2, únicamente se procedió a la aprobación en conjunto con personal de Habilitaciones Comerciales para una superficie de 120 m2 (correspondientes al Salón de Eventos).

QUE atento el estado de las actuaciones, y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad **"SALON DE EVENTOS SOCIALES"**;

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"SALON DE EVENTOS SOCIALES"**, presentada por la Sra. **ANA MARIA ACUÑA ALFANO D.N.I. N° 5.174.497**, desarrollada en un local sito en calle **CERRO SAN BERNARDO N° 55 ESQUINA RUTA 51 KM. 4 VALLE HERMOSO – SAN LUIS** catastro N° 178.090 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ANA MARIA ACUÑA ALFANO D.N.I. N° 5.174.497** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 78016** correspondiente a la actividad **"SALON DE EVENTOS SOCIALES"**, a desarrollarse en el local sito en calle **CERRO SAN BERNARDO N° 55 ESQUINA RUTA 51 KM. 4 VALLE HERMOSO – SAN LUIS** catastro N° 178.090 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- LA proponente deberá dar cumplimiento con las siguientes acciones:

- a) **Coordinar con el Área Competente Municipal la medición de ruidos durante el desarrollo de un evento social**, ya que la Memoria Acústica presentada se efectuó en condiciones simuladas. **Dichos informes deben ser presentados como requisito ineludible durante el próximo trámite de Renovación del C.A.A.M.**
- b) **Desarrollar la actividad dentro del Salón de Eventos**, el cual posee una acústica adecuada según Informe Técnico presentado, **y respetando la capacidad asignada en el Estudio de Seguridad (91 personas).**
- c) **No colocar parlantes o bandas de música en vivo fuera del salón.**
- d) Dado el **carácter condicionado de la actividad**, los eventos que se desarrollen en el local comercial **NO DEBERÁN** generar molestias a los vecinos, en especial en el horario de descanso adoptando las medidas de mitigación necesarias para tal fin.
- e) **Los niveles sonoros internos del local comercial no deberán superar los niveles máximos permitidos por Ley N° 19.587/72 y Dec. 351/79.**
- f) Durante el funcionamiento de la actividad deberá mantener las puertas y/o ventanas cerradas (no bloqueadas) de acceso al local.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANA MARIA ACUÑA ALFANO D.N.I. N° 5.174.497** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 01 SEP 2021

RESOLUCION N° 0166

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: LEGAJO N° 787

VISTO el Legajo N° 787 mediante el cual la firma **LIBERTAD S.A., C.U.I.T. N° 30-61292945-5** tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad **HIPERMERCADO – ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES – PATIO DE COMIDAS – RESTAURANTE – CONFITERIA – HELADERIAS – PASTELERIA – PANADERIA – ELABORACION DE PASTAS FRESCAS – ROTISERIA – PIZZAS – EMPAREDADOS FRIOS – FRACCIONAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, en un local sito en Avda. Monseñor Tavella esq. Avda. Ex Combatientes de Malvinas de la ciudad de Salta, en jurisdicción de la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE, mediante Reporte N° 109.293, originado en la Subsecretaría de Habilitaciones Comerciales adjuntando la correspondiente documentación digital, se solicita a esta Subsecretaría la prosecución del trámite tendiente a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (C.A.A.M.), emitido por última vez mediante Resolución N° 1264/2019 de la ex Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y registrado en **PADRON AMBIENTAL SLA N° 54.495** para la actividad **HIPERMERCADO – ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES – PATIO DE COMIDAS – RESTAURANTE – CONFITERIA – HELADERIAS – PASTELERIA – PANADERIA – ELABORACION DE PASTAS FRESCAS – ROTISERIA – PIZZAS – EMPAREDADOS FRIOS – FRACCIONAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, desarrollada en un local sito en Avda. Monseñor Tavella esq. Avda. Ex Combatientes de Malvinas, de la ciudad de Salta;

QUE, según consta en antecedentes de la Documentación adjunta, la actividad **HIPERMERCADO – ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES – PATIO DE COMIDAS – RESTAURANTE – CONFITERIA – HELADERIAS – PASTELERIA – PANADERIA – ELABORACION DE PASTAS FRESCAS – ROTISERIA – PIZZAS – EMPAREDADOS FRIOS – FRACCIONAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO** fue Categorizada de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, por lo cual es requisito para la renovación del C.A.A.M. la presentación de un Informe de Auditoría Ambiental y Social según lo establece el art. 26° de la Ordenanza N° 12.745.

QUE, el artículo 25 de la Ordenanza 12.745 establece: "El Certificado de Aptitud Ambiental Municipal deberá renovarse por lo menos cada dos (2) años, salvo que se generen, manipulen, transporten, traten o dispongan residuos peligrosos, en cuyo caso la renovación deberá ser anual. ... Asimismo deberá adjuntar un Informe de Auditoría Ambiental de acuerdo a los parámetros y requisitos que la autoridad determine.

QUE, por lo tanto, resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.-EL Solicitante deberá presentar una **(1) copia en papel y una en soporte informático con formato PDF**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos)
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica)
- Así también deberá hacerse referencia los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al análisis del cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad, adjuntando los registros correspondientes (en este punto deben incluirse el análisis de los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generados por la actividad – Residuos sólidos – efluentes – emisiones gaseosas). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR a la firma **LIBERTAD S.A.**, la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

CASAS

SALTA, 27 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 0504

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: D.A. N° 15099-2017

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de UN forestal, el cual se encuentra implantado en B° Ciudad Valdivia, Mza 776 C Casa 14;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, mediante la cual el Sr. Quispe Alberto Omar D.N.I. N° 8.455.122, solicita la extracción urgente de un forestal;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de UN (01) forestal perteneciente a la especie ACACIA de GRAN porte;

QUE, a fs. 03/05 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 06 obra dictamen e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, el cual recomienda la poda de UN forestal de la especie ACACIA el ejemplar presenta alguna ramificaciones bajas y secas y bifurcaciones desde la base, por tal motivo se hace lugar únicamente a la PODA DE LEVANTE, SANEAMIENTO Y FORMACION;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N° 15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de un forestal de la especie ACACIA, ubicado en B° Ciudad Valdivia, Manz 776 C casa 14, deberá realizar PODA DE LEVANTE, SANEAMIENTO Y FORMACION quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 27 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 0505

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Reporte N° 91280-2021

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de UN forestal, el cual se encuentra implantado en B° 20 de junio, calle Ricardo Levent N° 400 esquina Samuel Quevedo;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Reporte mediante el cual se solicita la poda de un forestal;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO de MEDIANO porte;

QUE, a fs. 03 y 04 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 05 obra dictamen e informe del Jefe del Programa de Arbolado Urbano y Viveros, el cual recomienda la poda de UN forestal de la especie FRESNO, el ejemplar se encuentra en buen estado fitosanitario y de desarrollo deberá realizar PODA DE LEVANTE de las ramas bajas, y PODA DE DESPEJE de las ramas que tocan el tendido eléctrico únicamente cuidando y preservando al forestal;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de un forestal de la especie FRESNO, ubicado en B° 20 de junio calle Ricardo Levent N° 400 esquina Samuel Quevedo, deberá realizar PODA DE LEVANTE Y PODA DE DESPEJE, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente. **ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 27 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 0506

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: D.A. N° 20975-2018 y 20816-2018

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de UN forestal, el cual se encuentra implantado en B° Universitario, calle Juan Vucetich N° 599;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 y 02 obran Denuncias Ambientales, mediante las cuales la Sra. Romero, Graciela Mónica, D.N.I. N°17.197.016, solicita la extracción de un forestal;

QUE, a fs. 03 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de UN (01) forestal perteneciente a la especie SOPHORA de MEDIANO porte;

QUE, a fs. 04 y 05 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 06 obra dictamen e informe del Jefe del Programa de Arbolado Urbano y Vivero, el cual recomienda la poda de UN forestal de la especie SOPHORA, según inspección no se verifican daños en la vereda y se evidencian ramificaciones bajas por tal motivo se hace lugar únicamente a la PODA DE LEVANTE Y FORMACION;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46º, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de un forestal de la especie SOPHORA, ubicado en B° Universitario, calle Juan Vucetich N° 599, deberá realizar PODA DELEVANTE y FORMACION, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 27 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 0507

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: D.A. N° 23691-2019

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de UN forestal, el cual se encuentra implantado en B° Santa Ana II, Manz 25 Casa 6;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, mediante la cual la Sra. Cepurbera Patricia Mónica, D.N.I. N° 14.708.023, solicita la extracción de un forestal;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO de GRAN porte;

QUE, a fs. 03 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 05 obra dictamen e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, el cual recomienda la poda de UN forestal de la especie FRESNO el ejemplar se encuentra en buen estado morfológico y algunas de sus ramificaciones cubren luminarias por tal motivo se hace lugar únicamente a la PODA DE LEVANTE; CORTE DE RAMAS SECAS Y PODA DE DESPEJE de luminarias;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N° 15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público serán efectuadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de un forestal de la especie FRESNO, ubicado en B° Santa Ana II, Manz 25, casa 6, deberá realizar PODA DELEVANTE; CORTE DE LAS RAMAS SECAS Y PODA DE DESPEJE quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

COLORITO DI LENA

SALTA, 27 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 0508

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: D.A. N° 31238-2020

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de TRES forestales, los cuales se encuentran implantados en calle España N° 1420;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, mediante el cual se solicita la poda de tres forestales;

QUE, a fs. 04, 07, 10 obran Informes Técnicos de Inspección, realizados en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de TRES forestales, pertenecientes a las especies SERENO (1), FRESNO (2) de GRAN porte;

QUE, a fs. 05, 06, 08, 09, 11 y 12 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 13 obra dictamen e informe del Jefe del Programa de Arbolado Urbano y Viveros, los ejemplares se encuentran en buen estado fitosanitario y de desarrollo, deberá realizarles PODA DE LEVANTE de las ramas bajas, PODA DE DESPEJE de las ramas que tocan el tendido eléctrico y PODA DE DESPUNTE de las ramas que van hacia la vivienda únicamente cuidando y preservando a los forestales;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N° 15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público serán efectuadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de TRES forestales de la especie SERENO (1), FRESNO (2), ubicados en calle España N° 1420 deberá realizarse, PODA DE LEVANTE, PODA DE DESPEJE Y PODA DE DESPUNTE, quedando a cargo de las mismas la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

COLORITO DI LENA

SALTA, 27 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 0509

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Reporte N° 95892-2021

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de un forestal perteneciente a la especie SERENO ubicado en B° 20 de junio, calle Francisco Vélaz N° 430;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Reporte, mediante el cual se solicita la extracción de un forestal;

QUE, a fs. 02 obra informe de inspección forestal, mediante el cual se hace saber sobre la existencia de un forestal de la especie SERENO de MEDIANO porte;

QUE, a fs. 03/05 en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 06 obra análisis e informe del Jefe del Programa de Arbolado Urbano y Viveros, hace lugar a la extracción del forestal, debido a que se encuentra en mal estado fitosanitario con decrepitud y ahucamiento irreversible, además de tratarse de una especie que no es apta para el arbolado urbano deberá realizar la reposición del forestal extraído con un ejemplar de la especie LAPACHO ROSADO;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente hacer lugar a la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 49, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Los causales que justifican la extracción de árboles pertenecientes al arbolado publico serán las siguientes:

Extracción:

- a) **Decrepitud o decaimiento de su vigor, irre recuperables;**
- b) **Cuando no exista otro medio viable que permitan salvar interferencias sobre aperturas, ensanches o pavimento de calles o sobre otra obra pública y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;**
- c) **Cuando la inclinación del fuste amenace con su caída o provoque trastornos del tráfico vehicular o de peatones (casos no recuperables mediante otra solución técnica;**
- d) **Cuando las raíces pongan en peligro la estructura de obras civiles;**
- e) **Cuando resulte evidente la posibilidad de que pueda ocasionar daños sobre viviendas, conexiones de agua, gas, desagües pluviales o cloacales que puedan solucionarse con el corte de raíces superficiales, previo a reparar el daño y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;**
- f) **Cuando haya presencia constante o recurrente de plagas, insectos, vectores de enfermedades patógenas o alimañas que tornen insostenible su presencia en la vereda;**
- g) **Cuando por mutilaciones voluntarias o accidentales no se pueda lograr su recuperación;**

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie SERENO, ubicado en B° 20 de Junio calle Francisco Vélez N° 430 extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. –

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: LAPACHO ROSADO de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 27 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 0510

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Oficio V° San Antonio, calle Gral. Mosconi N° 167

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de un forestal perteneciente a la especie FRESNO ubicado en V° San Antonio, calle Gral. Mosconi N° 167;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra informe de inspección forestal, mediante el cual se hace saber sobre la existencia de un forestal de la especie FRESNO de GRAN porte;

QUE, a fs. 02 /04 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 06 obra análisis e informe del Jefe del Programa de Arbolado Urbano y Viveros, hace lugar a la extracción del forestal, debido a que el forestal se encuentra en mal estado fitosanitario y de desarrollo, con decrepitud y ahuecamiento en su fuste, deberá realizar la reposición del forestal extraído con un ejemplar de la especie LAPACHO ROSADO;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente hacer lugar a la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 49, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Los causales que justifican la extracción de árboles pertenecientes al arbolado publico serán las siguientes:

Extracción:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor, irre recuperables;

b) Cuando no exista otro medio viable que permitan salvar interferencias sobre aperturas, ensanches o pavimento de calles o sobre otra obra pública y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;

c) Cuando la inclinación del fuste amenace con su caída o provoque trastornos del tráfico vehicular o de peatones (casos no recuperables mediante otra solución técnica;

d) Cuando las raíces pongan en peligro la estructura de obras civiles;

e) Cuando resulte evidente la posibilidad de que pueda ocasionar daños sobre viviendas, conexiones de agua, gas, desagües pluviales o cloacales que puedan solucionarse con el corte de raíces superficiales, previo a reparar el daño y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;

f) Cuando haya presencia constante o recurrente de plagas, insectos, vectores de enfermedades patógenas o alimañas que tornen insostenible su presencia en la vereda;

g) Cuando por mutilaciones voluntarias o accidentales no se pueda lograr su recuperación;

h) Cuando se fundamente por profesional habilitado y con causa justa.

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie FRESNO ubicado en V° San Antonio, calle Gral. Mosconi N° 167, extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. –

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaría de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: LAPACHO ROSADO de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 27 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 0511

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Reporte N° 89970-2021

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de un forestal perteneciente a la especie SERENO ubicado en B° Don Emilio, calle Juventud N° 198;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Reporte, mediante el cual se solicita la extracción de un forestal;

QUE, a fs. 02 obra Informe de inspección forestal, mediante el cual se hace saber sobre la existencia de un forestal de la especie SERENO de MEDIANO porte;

QUE, a fs. 03/06 en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 07 obra análisis e informe del Jefe del Programa de Arbolado Urbano y Viveros, hace lugar a la extracción del forestal, debido a que se encuentra en mal implantado, fuera de la línea de arbolado urbano, por lo que sus raíces se encuentran provocando daños a la medianera del vecino y muy próximas al medidor de gas, además de tratarse de una especie que no es apta para el arbolado urbano, deberá realizar la reposición del forestal extraído con un ejemplar de la especie LAPACHILLO AMARILLO, bien implantado dentro de la línea de arbolado urbano;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente hacer lugar a la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 49, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Los causales que justifican la extracción de árboles pertenecientes al arbolado publico serán las siguientes:

Extracción:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor, irre recuperables;

b) Cuando no exista otro medio viable que permitan salvar interferencias sobre aperturas, ensanches o pavimento de calles o sobre otra obra pública y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;

c) Cuando la inclinación del fuste amenace con su caída o provoque trastornos del tráfico vehicular o de peatones (casos no recuperables mediante otra solución técnica;

d) Cuando las raíces pongan en peligro la estructura de obras civiles;

- e) Cuando resulte evidente la posibilidad de que pueda ocasionar daños sobre viviendas, conexiones de agua, gas, desagües pluviales o cloacales que puedan solucionarse con el corte de raíces superficiales, previo a reparar el daño y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;
- f) Cuando haya presencia constante o recurrente de plagas, insectos, vectores de enfermedades patógenas o alimañas que tornen insostenible su presencia en la vereda;
- g) Cuando por mutilaciones voluntarias o accidentales no se pueda lograr su recuperación;
- h) Cuando se fundamente por profesional habilitado y con causa justa.

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público serán efectuadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie SERENO, ubicado en B° Don Emilio calle Juventud N° 198 extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. –

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: LAPACHILLO AMARILLO de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora pública extraída Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 27 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 0512

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Reporte N°3412-2018

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de un forestal perteneciente a la especie MORA ubicado en B° Santa Ana I, Manz 23 casa 1960;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 y 02 obra Reporte, mediante el cual se solicita la extracción de un forestal;

QUE, a fs. 03 obra informe de inspección forestal, mediante el cual se hace saber sobre la existencia de un forestal de la especie MORA de GRAN porte;

QUE, a fs.04 en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 05 obra análisis e informe del Jefe del Programa de Arbolado Urbano y Viveros, hace lugar a la extracción del forestal, debido a que se encuentra en mal implantado, en una vereda angosta, por lo que sus raíces superficiales levantan y rompen la vereda, además de su mal desarrollo hacia la calle deberá realizar la reposición del forestal extraído con un ejemplar de la especie LAPACHILLO AMARILLO;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente hacer lugar a la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 49, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Los causales que justifican la extracción de árboles pertenecientes al arbolado público serán las siguientes:

Extracción:

- a) **Decrepitud o decaimiento de su vigor, irre recuperables;**

- b) Cuando no exista otro medio viable que permitan salvar interferencias sobre aperturas, ensanches o pavimento de calles o sobre otra obra pública y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;
- c) Cuando la inclinación del fuste amenace con su caída o provoque trastornos del tráfico vehicular o de peatones (casos no recuperables mediante otra solución técnica);
- d) Cuando las raíces pongan en peligro la estructura de obras civiles;
- e) Cuando resulte evidente la posibilidad de que pueda ocasionar daños sobre viviendas, conexiones de agua, gas, desagües pluviales o cloacales que puedan solucionarse con el corte de raíces superficiales, previo a reparar el daño y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;
- f) Cuando haya presencia constante o recurrente de plagas, insectos, vectores de enfermedades patógenas o alimañas que tornen insostenible su presencia en la vereda;
- g) Cuando por mutilaciones voluntarias o accidentales no se pueda lograr su recuperación;
- h) Cuando se fundamente por profesional habilitado y con causa justa.

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público serán efectuadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie MORA ubicado en B° Santa Ana I, manz 23 casa 1960 extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. –

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaría de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: LAPACHILLO AMARILLO de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 27 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 0513

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Reporte N°101633-2021

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de UN forestal, el cual se encuentra implantado en B° Bancario, calle las Tijeretas N° 1602;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01/03 obra Reporte mediante el cual se solicita la poda de un forestal;

QUE, a fs. 04 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de UN (01) forestal perteneciente a la especie SERENO de GRAN porte;

QUE, a fs. 05/07 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 08 obra dictamen e informe del Jefe del Programa de Arbolado Urbano y Viveros, el cual recomienda la poda de UN forestal de la especie SERENO, el ejemplar se encuentra en buen estado fitosanitario y de desarrollo deberá realizar PODA DE FORMACION, PODA DE DESPEJE de las ramas que tocan el tendido eléctrico, PODA DE LEVANTE de las ramas bajas únicamente cuidando y preservando al forestal;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de un forestal de la especie SERENO, ubicado en B° Bancario, calle Las Tijeretas N° 1602, deberá realizar PODA DE FORMACION, PODA DE DESPEJE Y PODA DE LEVANTE, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 27 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 0514

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Reporte N° 98708-2021

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de dos forestales de la especie EUCALIPTUS que se encuentran implantados en V° Rebeca, Paseo de la Virgen N° 363;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Reporte, mediante el cual se solicita la extracción de dos forestales;

QUE, a fs. 02, 05 y 08 obran Informes de Inspección donde se hace saber de la existencia de dos forestales perteneciente a la especie EUCALIPTUS de GRAN porte;

QUE, a fs. 03, 04, 06, 07, 09 y 10 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 11 obra Informe del Jefe del Programa de Arbolado Urbano y Viveros, la cual hace lugar al pedido de extracción de los forestales de la especie EUCALIPTUS, no corresponden a una especie apta para el arbolado urbano, por su gran porte y desprendimiento de ramas, deberá realizar la reposición del forestal con dos forestales de la especie LAPACHO ROSADO;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente hacer lugar a la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 49, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Los causales que justifican la extracción de árboles pertenecientes al arbolado publico serán las siguientes:

Extracción:

- a) Decrepitud o decaimiento de su vigor, irre recuperables;***
- b) Cuando no exista otro medio viable que permitan salvar interferencias sobre aperturas, ensanches o pavimento de calles o sobre otra obra pública y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;***
- c) Cuando la inclinación del fuste amenace con su caída o provoque trastornos del tráfico vehicular o de peatones (casos no recuperables mediante otra solución técnica;***
- d) Cuando las raíces pongan en peligro la estructura de obras civiles;***
- e) Cuando resulte evidente la posibilidad de que pueda ocasionar daños sobre viviendas, conexiones de agua, gas, desagües pluviales o cloacales que puedan solucionarse con el corte de raíces superficiales, previo a reparar el daño y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;***
- f) Cuando haya presencia constante o recurrente de plagas, insectos, vectores de enfermedades patógenas o alimañas que tornen insostenible su presencia en la vereda;***
- g) Cuando por mutilaciones voluntarias o accidentales no se pueda lograr su recuperación;***
- h) Cuando se fundamente por profesional habilitado y con causa justa.***

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público serán efectuadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de dos forestales de la especie EUCALIPTUS ubicados en V° Rebeca, Paseo de la Virgen N° 363, extracciones que pueden ser llevadas a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaría de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies-

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otros forestales de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: LAPACHO ROSADO de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora pública extraída Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 27 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 0515

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Expediente N° 64438-SG-2019

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de un forestal perteneciente a la especie FRESNO ubicado en calle Zuviria N° 2806;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01, obra Nota, mediante la cual el Sr. Encinas José, D.N.I. N° 16.016.429, solicita la poda o extracción de un forestal;

QUE, a fs. 04 y 07 obran informes de inspección forestal, en el primer informe se comunica que no existe ningún forestal para evaluar en la vereda de Zuviria N° 2806, en el segundo informe se hace saber sobre la existencia de un forestal de la especie FRESNO de GRAN porte;

QUE, a fs. 05/06 y 08/12 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 13 obra análisis e informe del Jefe del Programa de Arbolado Urbano y Viveros, hace lugar a la extracción del forestal, debido a que el forestal se encuentra en mal estado fitosanitario y de desarrollo, levantando y rompiendo la vereda, hasta la pared del domicilio en cuestión, deberá realizar la reposición del forestal extraído con un ejemplar de la especie LAPACHO ROSADO;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente hacer lugar a la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 49, de Ordenanza N° 15675, que a continuación se transcribe:

"Los causales que justifican la extracción de árboles pertenecientes al arbolado público serán las siguientes:

Extracción:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor, irre recuperables;

b) Cuando no exista otro medio viable que permitan salvar interferencias sobre aperturas, ensanches o pavimento de calles o sobre otra obra pública y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;

c) Cuando la inclinación del fuste amenace con su caída o provoque trastornos del tráfico vehicular o de peatones (casos no recuperables mediante otra solución técnica;

d) Cuando las raíces pongan en peligro la estructura de obras civiles;

e) Cuando resulte evidente la posibilidad de que pueda ocasionar daños sobre viviendas, conexiones de agua, gas, desagües pluviales o cloacales que puedan solucionarse con el corte de raíces superficiales, previo a reparar el daño y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;

- f) Cuando haya presencia constante o recurrente de plagas, insectos, vectores de enfermedades patógenas o alimañas que tornen insostenible su presencia en la vereda;
- g) Cuando por mutilaciones voluntarias o accidentales no se pueda lograr su recuperación;
- h) Cuando se fundamente por profesional habilitado y con causa justa.

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público serán efectuadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie FRESNO ubicado en calle Zuviria N° 2806, extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: LAPACHO ROSADO de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 27 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 0516

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Expte. N° 135-336-2021 y 17145-SG-2021

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de un forestal perteneciente a la especie PARAISO ubicado en V° San Antonio, calle Los Partidarios N° 1639;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01/07, obra Proyecto de resolución del Concejo Deliberante de Salta, solicitando la extracción de un forestal;

QUE, a fs. 12 obra nota de la Sra. Irma Martínez, D.N.I. N° 16.663.242, solicitando inspección, poda y extracción de la vereda de su domicilio Los Partidarios N° 1639, adjuntando también proyecto del Concejo Deliberante;

QUE, a fs. 18 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber sobre la existencia de un forestal perteneciente a la especie: PARAISO de GRAN PORTE;

QUE, a fs.19/22 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 23 obra análisis e informe, de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, la cual hace lugar a la extracción del forestal, debido a que el ejemplar se encuentra con ahucamiento y decrepitud desde la base del fuste, deberá realizar la reposición del forestal extraído con un ejemplar de la especie Lapachillo amarillo;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente hacer lugar a la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 49, de Ordenanza N° 15675, que a continuación se transcribe:

"Los causales que justifican la extracción de árboles pertenecientes al arbolado público serán las siguientes:

Extracción:

- a) **Decrepitud o decaimiento de su vigor, irre recuperables;**

- b) Cuando no exista otro medio viable que permitan salvar interferencias sobre aperturas, ensanches o pavimento de calles o sobre otra obra pública y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;
- c) Cuando la inclinación del fuste amenace con su caída o provoque trastornos del tráfico vehicular o de peatones (casos no recuperables mediante otra solución técnica);
- d) Cuando las raíces pongan en peligro la estructura de obras civiles;
- e) Cuando resulte evidente la posibilidad de que pueda ocasionar daños sobre viviendas, conexiones de agua, gas, desagües pluviales o cloacales que puedan solucionarse con el corte de raíces superficiales, previo a reparar el daño y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;
- f) Cuando haya presencia constante o recurrente de plagas, insectos, vectores de enfermedades patógenas o alimañas que tornen insostenible su presencia en la vereda;
- g) Cuando por mutilaciones voluntarias o accidentales no se pueda lograr su recuperación;
- h) Cuando se fundamente por profesional habilitado y con causa justa.

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público serán efectuadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie PARAISO, ubicado en V° San Antonio, calle Los Partidarios N° 1639, extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. –

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaría de Espacios Verdes, de la Secretaría Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Lapachillo Amarillo de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora pública extraída Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 27 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 0517

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Expediente N° 46847-SG-2019

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de dos forestales de las especies PARAISO que se encuentran implantados en B° Ciudad del Milagro, calle Comodoro Echegoyen N° 781;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Nota del Sr. Carlos Alejandro Franco, D.N.I. N° 24.453.426, mediante la cual solicita la autorización para la extracción de dos forestales;

QUE, a fs. 07 y 12 obran Informes de Inspección donde se hace saber de la existencia de dos forestales pertenecientes a la especie PARAISO de MEDIANO porte.

QUE, a fs. 03, 04, 06, 08/11, 13 y 14 obran en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 15 obra Informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, la cual hace lugar al pedido de extracción de los forestales de las especies PARAISO ya que los mismos no corresponden a una especie apta para el arbolado urbano para ese ancho de vereda, su sistema radicular que provocó daños en la vereda deberá realizar la reposición de los forestales extraídos con DOS forestales de la especie LAPACHILLO AMARILLO;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente hacer lugar a la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 49, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Los causales que justifican la extracción de árboles pertenecientes al arbolado publico serán las siguientes:

Extracción:

- a) Decrepitud o decaimiento de su vigor, irre recuperables;*
- b) Cuando no exista otro medio viable que permitan salvar interferencias sobre aperturas, ensanches o pavimento de calles o sobre otra obra pública y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;*
- c) Cuando la inclinación del fuste amenace con su caída o provoque trastornos del tráfico vehicular o de peatones (casos no recuperables mediante otra solución técnica;*
- d) Cuando las raíces pongan en peligro la estructura de obras civiles;*
- e) Cuando resulte evidente la posibilidad de que pueda ocasionar daños sobre viviendas, conexiones de agua, gas, desagües pluviales o cloacales que puedan solucionarse con el corte de raíces superficiales, previo a reparar el daño y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;*
- f) Cuando haya presencia constante o recurrente de plagas, insectos, vectores de enfermedades patógenas o alimañas que tornen insostenible su presencia en la vereda;*
- g) Cuando por mutilaciones voluntarias o accidentales no se pueda lograr su recuperación;*
- h) Cuando se fundamente por profesional habilitado y con causa justa.*

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de dos forestales de la especie PARAISO ubicados en B° Ciudad del Milagro, calle Comodoro Echegoyen N° 781, extracciones que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. -

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies-

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otros forestales de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: LAPACHILLO AMARILLO de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes. _

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 27 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 0518

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: D.A. N° 26471-2019

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de un forestal perteneciente a la especie PINO ubicado en B° Tres Cerritos, calle Los Ombúes N° 289 esquina Los Mandarinos;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01, obra Denuncia Ambiental, mediante la cual la Sra. Zarate, Rosana Elizabet, D.N.I. N° 28.071.713, solicita la poda de un forestal;

QUE, a fs. 02 obra informe de inspección forestal, mediante el cual se hace saber sobre la existencia de un forestal de la especie PINO de GRAN porte;

QUE, a fs. 03/05 obran en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 06 obra análisis e informe del Jefe del Programa de Arbolado Urbano y Viveros, hace lugar a la extracción del forestal, debido a que se trata de una especie que no es apta para ser implantada en veredas, pudiendo causar graves daños llegada su adultez y mayo desarrollo, deberá realizar la reposición del forestal extraído con un ejemplar de la especie LAPACHO ROSADO;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente hacer lugar a la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 49, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Los causales que justifican la extracción de árboles pertenecientes al arbolado publico serán las siguientes:

Extracción:

- a) **Decrepitud o decaimiento de su vigor, irre recuperables;**
- b) **Cuando no exista otro medio viable que permitan salvar interferencias sobre aperturas, ensanches o pavimento de calles o sobre otra obra pública y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;**
- c) **Cuando la inclinación del fuste amenace con su caída o provoque trastornos del tráfico vehicular o de peatones (casos no recuperables mediante otra solución técnica;**
- d) **Cuando las raíces pongan en peligro la estructura de obras civiles;**
- e) **Cuando resulte evidente la posibilidad de que pueda ocasionar daños sobre viviendas, conexiones de agua, gas, desagües pluviales o cloacales que puedan solucionarse con el corte de raíces superficiales, previo a reparar el daño y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;**
- f) **Cuando haya presencia constante o recurrente de plagas, insectos, vectores de enfermedades patógenas o alimañas que tornen insostenible su presencia en la vereda;**
- g) **Cuando por mutilaciones voluntarias o accidentales no se pueda lograr su recuperación;**
- h) **Cuando se fundamente por profesional habilitado y con causa justa.**

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie PINO ubicado en B° Tres Cerritos, calle Los Ombúes N° 289 esquina Los Mandarinos, extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. –

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: LAPACHO ROSADO de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 27 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 0519

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: D.A. N° 23419-2018 y Reporte N° 2473-2018

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de un forestal perteneciente a la especie GREVILLEA ubicado en B° Tres Cerritos, calle Los Carolinos N° 74;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01, obra Denuncia Ambiental, mediante la cual solicita la inspección de un forestal;

QUE, a fs. 02 y 03 obra Reporte solicitando la extracción de un forestal;

QUE, a fs. 04 obra informe de inspección forestal, mediante el cual se hace saber sobre la existencia de un forestal de la especie GREVILLEA de GRAN porte;

QUE, a fs. 05/07 obran en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 08 obra análisis e informe del Jefe del Programa de Arbolado Urbano y Viveros, hace lugar a la extracción del forestal, debido a que se trata de una especie que no es apta para ser implantada en vereda pudiendo causar graves daños llegada la adultez, deberá realizar la reposición del forestal extraído con un ejemplar de la especie LAPACHO ROSADO;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente hacer lugar a la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 49, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Los causales que justifican la extracción de árboles pertenecientes al arbolado publico serán las siguientes:

Extracción:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor, irre recuperables;

b) Cuando no exista otro medio viable que permitan salvar interferencias sobre aperturas, ensanches o pavimento de calles o sobre otra obra pública y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;

c) Cuando la inclinación del fuste amenace con su caída o provoque trastornos del tráfico vehicular o de peatones (casos no recuperables mediante otra solución técnica;

d) Cuando las raíces pongan en peligro la estructura de obras civiles;

e) Cuando resulte evidente la posibilidad de que pueda ocasionar daños sobre viviendas, conexiones de agua, gas, desagües pluviales o cloacales que puedan solucionarse con el corte de raíces superficiales, previo a reparar el daño y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;

f) Cuando haya presencia constante o recurrente de plagas, insectos, vectores de enfermedades patógenas o alimañas que tornen insostenible su presencia en la vereda;

g) Cuando por mutilaciones voluntarias o accidentales no se pueda lograr su recuperación;

h) Cuando se fundamente por profesional habilitado y con causa justa.

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie GREVILLEA ubicado en B° Tres Cerritos, calle Los Carolinos N° 74, extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. -

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: LAPACHO ROSADO de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 27 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 0520

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: D.A. N° 23206-2018

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de un forestal perteneciente a la especie ARCE ubicado en B° Santa Ana II, Manz 2, Casa 95;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01, obra Denuncia Ambiental, mediante la cual la Sra. Carrizo, Xenia Viviana, D.N.I. N° 23.079.312 solicita la extracción de dos forestales;

QUE, a fs. 02 obra informe de inspección forestal, mediante el cual se hace saber sobre la existencia de un forestal de la especie ARCE de MEDIANO porte;

QUE, a fs. 03 y 05 obran en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 04 obra nota, mediante la cual el vecino aduce que si bien solicito la extracción de dos forestales, uno de ellos se cayó por su propio deterioro y vejez, el contribuyente llamo al servicio de Emergencia 911, quienes retiraron los restos del forestal;

QUE, a fs. 06 obra análisis e informe del Jefe del Programa de Arbolado Urbano y Viveros, hace lugar a la extracción del forestal, debido a que se trata de una especie que se encuentra en mal estado fitosanitario totalmente seco, deberá realizar la reposición del forestal extraído con un ejemplar de la especie LAPACHILLO AMARILLO;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente hacer lugar a la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 49, de Ordenanza N° 15675, que a continuación se transcribe:

"Los causales que justifican la extracción de árboles pertenecientes al arbolado publico serán las siguientes:

Extracción:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor, irreversibles;

b) Cuando no exista otro medio viable que permitan salvar interferencias sobre aperturas, ensanches o pavimento de calles o sobre otra obra pública y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;

c) Cuando la inclinación del fuste amenace con su caída o provoque trastornos del tráfico vehicular o de peatones (casos no recuperables mediante otra solución técnica;

d) Cuando las raíces pongan en peligro la estructura de obras civiles;

e) Cuando resulte evidente la posibilidad de que pueda ocasionar daños sobre viviendas, conexiones de agua, gas, desagües pluviales o cloacales que puedan solucionarse con el corte de raíces superficiales, previo a reparar el daño y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;

f) Cuando haya presencia constante o recurrente de plagas, insectos, vectores de enfermedades patógenas o alimañas que tornen insostenible su presencia en la vereda;

g) Cuando por mutilaciones voluntarias o accidentales no se pueda lograr su recuperación;

h) Cuando se fundamente por profesional habilitado y con causa justa.

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie ARCE ubicado en B° Santa Ana II, Manz 2, Casa 95, extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. –

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: LAPACHILLO AMARILLO de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 27 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 0521

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Reporte N° 93691-2021

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de un forestal perteneciente a la especie SAUCE ubicado en B° Miguel Ortiz, calle Matienzo N° 779;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Reporte, mediante el cual se solicita la extracción de un forestal;

QUE, a fs. 02 obra informe de inspección forestal, mediante el cual se hace saber sobre la existencia de un forestal de la especie SAUCE de GRAN porte;

QUE, a fs. 03/05 obran los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 06 obra análisis e informe del Jefe del Programa de Arbolado Urbano y Viveros, hace lugar a la extracción del forestal, debido a que se encuentra en mal estado fitosanitario y de desarrollo, con decrepitud y ahucamiento irreversible, deberá realizar la reposición del forestal extraído con un ejemplar de la especie LAPACHO ROSADO;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente hacer lugar a la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 49, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Los causales que justifican la extracción de árboles pertenecientes al arbolado publico serán las siguientes:

Extracción:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor, irre recuperables;

b) Cuando no exista otro medio viable que permitan salvar interferencias sobre aperturas, ensanches o pavimento de calles o sobre otra obra pública y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;

c) Cuando la inclinación del fuste amenace con su caída o provoque trastornos del tráfico vehicular o de peatones (casos no recuperables mediante otra solución técnica;

d) Cuando las raíces pongan en peligro la estructura de obras civiles;

e) Cuando resulte evidente la posibilidad de que pueda ocasionar daños sobre viviendas, conexiones de agua, gas, desagües pluviales o cloacales que puedan solucionarse con el corte de raíces superficiales, previo a reparar el daño y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;

f) Cuando haya presencia constante o recurrente de plagas, insectos, vectores de enfermedades patógenas o alimañas que tornen insostenible su presencia en la vereda;

g) Cuando por mutilaciones voluntarias o accidentales no se pueda lograr su recuperación;

h) Cuando se fundamente por profesional habilitado y con causa justa.

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie SAUCE ubicado en B° Miguel Ortiz, calle Matienzo N° 779, extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. –

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaría de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: LAPACHO ROSADO de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 27 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 0522

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Reporte N° 92039-2021

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de un forestal perteneciente a la especie SERENO ubicado en B° El Tribuno, calle El Liberal de Santiago del Estero N° 2140;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 y 02, obra Reporte, mediante el cual se solicita la extracción de un forestal;

QUE, a fs. 03 obra informe de inspección forestal, mediante el cual se hace saber sobre la existencia de un forestal de la especie SERENO de GRAN porte;

QUE, a fs. 04 obran en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 05 obra análisis e informe del Jefe del Programa de Arbolado Urbano y Viveros, hace lugar a la extracción del forestal, debido a que se encuentra mal implantado superficialmente por lo que sus raíces rompen vereda y cordón, deberá realizar la reposición del forestal extraído con un ejemplar de la especie LAPACHILLO AMARILLO;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente hacer lugar a la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 49, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Los causales que justifican la extracción de árboles pertenecientes al arbolado publico serán las siguientes:

Extracción:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor, irre recuperables;

b) Cuando no exista otro medio viable que permitan salvar interferencias sobre aperturas, ensanches o pavimento de calles o sobre otra obra pública y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;

c) Cuando la inclinación del fuste amenace con su caída o provoque trastornos del tráfico vehicular o de peatones (casos no recuperables mediante otra solución técnica;

d) Cuando las raíces pongan en peligro la estructura de obras civiles;

e) Cuando resulte evidente la posibilidad de que pueda ocasionar daños sobre viviendas, conexiones de agua, gas, desagües pluviales o cloacales que puedan solucionarse con el corte de raíces superficiales, previo a reparar el daño y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;

f) Cuando haya presencia constante o recurrente de plagas, insectos, vectores de enfermedades patógenas o alimañas que tornen insostenible su presencia en la vereda;

g) Cuando por mutilaciones voluntarias o accidentales no se pueda lograr su recuperación;

h) Cuando se fundamente por profesional habilitado y con causa justa.

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie SERENO, ubicado en B° El Tribuno calle El Liberal de Santiago del Estero N° 2140, extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaría de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: LAPACHILLO AMARILLO de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 27 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 0523

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Reporte N°99265-2021

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de un forestal perteneciente a la especie ARCE ubicado en calle Astigueta N° 980;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Reporte, mediante el cual se solicita la extracción de un forestal;

QUE, a fs. 02 obra informe de inspección forestal, mediante el cual se hace saber sobre la existencia de un forestal de la especie PARAISO de GRAN porte;

QUE, a fs. 03/07 obran los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 08 obra análisis e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, hace lugar a la extracción de un forestal de la especie PARAISO debido a que es una especie no apta para ser implantado en vereda debido a su sistema radicular, además su fuste se encuentra con huequedad, deberá realizar la reposición del forestal extraído con un ejemplar de la especie LAPACHO AMARILLO;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente hacer lugar a la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 49, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Los causales que justifican la extracción de árboles pertenecientes al arbolado publico serán las siguientes:

Extracción:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor, irreversibles;

b) Cuando no exista otro medio viable que permitan salvar interferencias sobre aperturas, ensanches o pavimento de calles o sobre otra obra pública y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;

c) Cuando la inclinación del fuste amenace con su caída o provoque trastornos del tráfico vehicular o de peatones (casos no recuperables mediante otra solución técnica;

d) Cuando las raíces pongan en peligro la estructura de obras civiles;

e) Cuando resulte evidente la posibilidad de que pueda ocasionar daños sobre viviendas, conexiones de agua, gas, desagües pluviales o cloacales que puedan solucionarse con el corte de raíces superficiales, previo a reparar el daño y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;

f) Cuando haya presencia constante o recurrente de plagas, insectos, vectores de enfermedades patógenas o alimañas que tornen insostenible su presencia en la vereda;

g) Cuando por mutilaciones voluntarias o accidentales no se pueda lograr su recuperación;

h) Cuando se fundamente por profesional habilitado y con causa justa.

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie PARAISO ubicado en calle Astigueta N° 980, extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. –

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: LAPACHO AMARILLO de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 27 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 0524

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Reporte N°98284-2021

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de un forestal perteneciente a la especie FRESNO ubicado en calle La Rioja N° 257;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01, obra Reporte, mediante el cual se solicita la extracción de un forestal;

QUE, a fs. 02 obra informe de inspección forestal, mediante el cual se hace saber sobre la existencia de un forestal de la especie FRESNO de MEDIANO porte;

QUE, a fs. 03/06 obran los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 07 obra análisis e informe del Jefe del Programa de Arbolado Urbano y Viveros, hace lugar a la extracción del forestal, debido a que se encuentra en mal estado fitosanitario y de desarrollo, mal implantado superficialmente por lo que sus raíces rompen vereda y cordón, deberá realizar la reposición del forestal extraído con un ejemplar de la especie LAPACHILLO AMARILLO;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente hacer lugar a la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 49, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Los causales que justifican la extracción de árboles pertenecientes al arbolado publico serán las siguientes:

Extracción:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor, irre recuperables;

b) Cuando no exista otro medio viable que permitan salvar interferencias sobre aperturas, ensanches o pavimento de calles o sobre otra obra pública y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;

c) Cuando la inclinación del fuste amenace con su caída o provoque trastornos del tráfico vehicular o de peatones (casos no recuperables mediante otra solución técnica;

d) Cuando las raíces pongan en peligro la estructura de obras civiles;

e) Cuando resulte evidente la posibilidad de que pueda ocasionar daños sobre viviendas, conexiones de agua, gas, desagües pluviales o cloacales que puedan solucionarse con el corte de raíces superficiales, previo a reparar el daño y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;

f) Cuando haya presencia constante o recurrente de plagas, insectos, vectores de enfermedades patógenas o alimañas que tornen insostenible su presencia en la vereda;

g) Cuando por mutilaciones voluntarias o accidentales no se pueda lograr su recuperación;

h) Cuando se fundamente por profesional habilitado y con causa justa.

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público serán efectuadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie FRESNO ubicado en calle Rioja N° 257, extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. –

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: LAPACHILLO AMARILLO de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora pública extraída Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 27 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 0525

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Reporte N° 83747-2021

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de dos forestales de la especie SERENO que se encuentran implantados en B° San Carlos, casa 4B, Mza 35;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 y 02 obra Reporte, mediante los cuales se solicita la extracción de dos forestales;

QUE, a fs. 03 y 05 obran Informes de Inspección donde se hace saber de la existencia de dos forestales perteneciente a la especie SERENO de GRAN porte;

QUE, a fs. 04 y 06 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 07 obra Informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, la cual hace lugar al pedido de extracción de los forestales de la especie SERENO no corresponden a una especie apta para el arbolado urbano, el sistema radicular de ambos provoco fracturas en la vereda en una extensa superficie. Por tal motivo se hace lugar a la extracción del forestal con obligatoria reposición de dos forestales de la especie LAPACHILLO AMARILLO;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente hacer lugar a la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 49, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Los causales que justifican la extracción de árboles pertenecientes al arbolado público serán las siguientes:

Extracción:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor, irre recuperables;

- b) Cuando no exista otro medio viable que permitan salvar interferencias sobre aperturas, ensanches o pavimento de calles o sobre otra obra pública y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;
- c) Cuando la inclinación del fuste amenace con su caída o provoque trastornos del tráfico vehicular o de peatones (casos no recuperables mediante otra solución técnica);
- d) Cuando las raíces pongan en peligro la estructura de obras civiles;
- e) Cuando resulte evidente la posibilidad de que pueda ocasionar daños sobre viviendas, conexiones de agua, gas, desagües pluviales o cloacales que puedan solucionarse con el corte de raíces superficiales, previo a reparar el daño y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;
- f) Cuando haya presencia constante o recurrente de plagas, insectos, vectores de enfermedades patógenas o alimañas que tornen insostenible su presencia en la vereda;
- g) Cuando por mutilaciones voluntarias o accidentales no se pueda lograr su recuperación;
- h) Cuando se fundamente por profesional habilitado y con causa justa.

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público serán efectuadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de dos forestales de las especies SERENO, ubicados en B° San Carlos, casa 4B, Manz 35, extracciones que pueden ser llevadas a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. -

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaría de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies-

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otros forestales de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: LAPACHILLO AMARILLO de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora pública extraída Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes. ____

ARTICULO 3°. TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 27 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 0526

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Oficio B° 20 de febrero, calle Siria N° 1402

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de un forestal perteneciente a la especie ARCE ubicado en B° 20 de febrero, calle Siria N° 1402;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra informe de inspección forestal, mediante el cual se hace saber sobre la existencia de un forestal de la especie ARCE de GRAN porte;

QUE, a fs. 02 /05 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 06 obra análisis e informe del Jefe del Programa de Arbolado Urbano y Viveros, hace lugar a la extracción del forestal, debido a que el forestal se encuentra en mal estado fitosanitario y de desarrollo, con decrepitud y ahucamiento en su fuste y con inclinación muy pronunciada hacia la calle, deberá realizar la reposición del forestal extraído con un ejemplar de la especie LAPACHILLO AMARILLO;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente hacer lugar a la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 49, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Los causales que justifican la extracción de árboles pertenecientes al arbolado publico serán las siguientes:

Extracción:

- a) **Decrepitud o decaimiento de su vigor, irre recuperables;**
- b) **Cuando no exista otro medio viable que permitan salvar interferencias sobre aperturas, ensanches o pavimento de calles o sobre otra obra pública y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;**
- c) **Cuando la inclinación del fuste amenace con su caída o provoque trastornos del tráfico vehicular o de peatones (casos no recuperables mediante otra solución técnica;**
- d) **Cuando las raíces pongan en peligro la estructura de obras civiles;**
- e) **Cuando resulte evidente la posibilidad de que pueda ocasionar daños sobre viviendas, conexiones de agua, gas, desagües pluviales o cloacales que puedan solucionarse con el corte de raíces superficiales, previo a reparar el daño y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;**
- f) **Cuando haya presencia constante o recurrente de plagas, insectos, vectores de enfermedades patógenas o alimañas que tornen insostenible su presencia en la vereda;**
- g) **Cuando por mutilaciones voluntarias o accidentales no se pueda lograr su recuperación;**
- h) **Cuando se fundamente por profesional habilitado y con causa justa.**

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie ARCE ubicado en B° 20 de febrero, calle Siria N° 1402 extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. –

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: LAPACHILLO AMARILLO de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 27 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 0527

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Reporte N° 90015-2021

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de dos forestales de las especies OLMO Y PALTA, que se encuentran implantados en B° Hernando de Lerma, calle Virgilio Tedin N° 95 esquina Rondeau;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Reporte, mediante los cuales se solicita la extracción de dos forestales;

QUE, a fs. 02 y 06 obran Informes de Inspección donde se hace saber de la existencia de dos forestales pertenecientes a la especie OLMO de GRAN porte y PALTA de PEQUEÑO porte;

QUE, a fs. 03/05 y 07 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, fs.08 obra Informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, la cual hace lugar al pedido de extracción de los forestales de las especies OLMO es de gran porte y no corresponde a una especie apta para el arbolado urbano, puede verificarse asimismo que sus ramificaciones interfieren el cableado aéreo y sus raíces provocaron daños en la vereda. Por tal motivo se hace lugar a la extracción del forestal con obligatoria reposición de un forestal de la especie JABONERO DE LA CHINA, el segundo forestal de la especie PALTA, de estado juvenil en desarrollo, se sugiere su extracción ya que no corresponde a una especie apta para el arbolado urbano e implantar uno de la especie JABONERO DE LA CHINA;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente hacer lugar a la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 49, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Los causales que justifican la extracción de árboles pertenecientes al arbolado publico serán las siguientes:

Extracción:

- a) *Decrepitud o decaimiento de su vigor, irrecuperables;*
- b) *Cuando no exista otro medio viable que permitan salvar interferencias sobre aperturas, ensanches o pavimento de calles o sobre otra obra pública y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;*
- c) *Cuando la inclinación del fuste amenace con su caída o provoque trastornos del tráfico vehicular o de peatones (casos no recuperables mediante otra solución técnica;*
- d) *Cuando las raíces pongan en peligro la estructura de obras civiles;*
- e) *Cuando resulte evidente la posibilidad de que pueda ocasionar daños sobre viviendas, conexiones de agua, gas, desagües pluviales o cloacales que puedan solucionarse con el corte de raíces superficiales, previo a reparar el daño y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;*
- f) *Cuando haya presencia constante o recurrente de plagas, insectos, vectores de enfermedades patógenas o alimañas que tornen insostenible su presencia en la vereda;*
- g) *Cuando por mutilaciones voluntarias o accidentales no se pueda lograr su recuperación;*
- h) *Cuando se fundamente por profesional habilitado y con causa justa.*

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de dos forestales de las especies OLMO Y PALTA ubicados en B° Hernando de Lerma, calle Virgilio Tedin N° 95 esquina Rondeau, extracciones que pueden ser llevadas a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaría de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies-

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otros forestales de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: JABONERO DE LA CHINA de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 27 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 0528

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Reporte N° 96448-2021

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de dos forestales de las especies CAUSARINA Y FALSO CAFÉ que se encuentran implantados en B° Santa Victoria, Calle Joaquín López Figueroa N° 898;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Reporte, mediante los cuales se solicita la extracción de dos forestales;

QUE, a fs. 02 y 08 obran Informes de Inspección donde se hace saber de la existencia de dos forestales pertenecientes a la especie CAUSARINA Y FALSO CAFE de GRAN porte.

QUE, a fs. 03/07, 09 y 10 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, fs.11 obra Informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, la cual hace lugar al pedido de extracción de los forestales de las especies CAUSARIN, es una especie no apta para ser implantada en vereda y el FALSO CAFÉ se encuentra totalmente seco, deberá realizar la reposición de los forestales extraídos con DOS forestales de la especie LAPACHO ROSADO;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente hacer lugar a la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 49, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Los causales que justifican la extracción de árboles pertenecientes al arbolado publico serán las siguientes:

Extracción:

- a) **Decrepitud o decaimiento de su vigor, irre recuperables;**
- b) **Cuando no exista otro medio viable que permitan salvar interferencias sobre aperturas, ensanches o pavimento de calles o sobre otra obra pública y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;**
- c) **Cuando la inclinación del fuste amenace con su caída o provoque trastornos del tráfico vehicular o de peatones (casos no recuperables mediante otra solución técnica;**
- d) **Cuando las raíces pongan en peligro la estructura de obras civiles;**
- e) **Cuando resulte evidente la posibilidad de que pueda ocasionar daños sobre viviendas, conexiones de agua, gas, desagües pluviales o cloacales que puedan solucionarse con el corte de raíces superficiales, previo a reparar el daño y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;**
- f) **Cuando haya presencia constante o recurrente de plagas, insectos, vectores de enfermedades patógenas o alimañas que tornen insostenible su presencia en la vereda;**
- g) **Cuando por mutilaciones voluntarias o accidentales no se pueda lograr su recuperación;**
- h) **Cuando se fundamente por profesional habilitado y con causa justa.**

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de dos forestales de las especies CAUSARINA Y FALSO CAFÉ ubicados en B° Santa Victoria, calle Joaquín López Figueroa N° 898, extracciones que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. -

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies-

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otros forestales de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: LAPACHO ROSADO de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 02 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 28 .-**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 15931-SG-21, 2408-SG-21, 24723-SG-21, 25099-SG-21, 25139-SG-21, 25151-SG-21, 25140-SG-21, 25173-SG-21, 25479-SG-21, 25535-SG-21, 25919-SG-21, 25980-SG-21, 25988-SG-21, 26178-SG-21, 26353-SG-21, 26467-SG-21, 27339-SG-21, 26470-SG-21, 27337-SG-21, 26494-SG-21, 24413-SG-21, 26024-SG-21 y NOTAS SIGA N°s 8435/20, 4977/21, 4743/21, 4746/21.-

VISTO la Ordenanza N° 15.491/18 y el Decreto Reglamentario N° 306/19 y;

CONSIDERANDO;

QUE el Programa y Fondo Especial de Apoyo para Bibliotecas Populares fue aprobada mediante Ordenanza N° 15491 por el Concejo Deliberante que establece en su Artículo 1°, la creación y el objetivo de colaborar económicamente con las bibliotecas populares que desarrollan su tarea en el ejido municipal, adheridas al presente régimen y que cumplan con los requisitos que a tal efecto se establecen;

QUE el Artículo 2° de la citada Ordenanza determina que "La colaboración económica, objeto del programa y fondo creados en el artículo 1°, se realizará a través de subsidios destinados a contribuir con las retribuciones y capacitación que perciben los bibliotecarios que cumplen funciones en las bibliotecas populares. Será considerado bibliotecario la persona que presente título habilitante o que se desempeñe en el cargo de manera idónea. En ambos casos, deberá presentar un mínimo de dos (2) certificados de capacitación anual, para mantener el subsidio";

QUE a fs. 04 fija el monto del ejercicio 2021 para el Fondo Especial de Apoyo para Bibliotecas Populares corresponde al monto de \$ 11.868.786,98 (Pesos Once millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y siete con 00/100;

QUE a fs. 06/10 se presentan los miembros de la Comisión Especial conformada por Resolución N° 10 de la Secretaría de Cultura y Turismo como se puede constatar a fs. 11 dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 8° el cual crea una comisión dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo, con el objetivo de llevar a cabo el Programa de Bibliotecas Populares, ésta se reunirá una vez al mes, salvo que existiera alguna cuestión de urgencia y llevará un libro de acta con lo actuado. Las decisiones se tomarán por mayoría simple, siendo sus objetivos los siguientes: a) Recibir y evaluar las solicitudes de adhesión al presente régimen; b) Remitir informes anuales a la Subsecretaría de Cultura sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos; c) Promover acciones tendientes a coordinar gestiones de colaboración entre bibliotecas; d) Promover la capacitación de las personas que desarrollan tareas en las bibliotecas populares adheridas; e) Supervisar la efectiva aplicación del subsidio; f) Supervisar las acciones de las bibliotecas beneficiadas con el Fondo; g) Fiscalizar la rendición de cuentas anual respecto del uso de los subsidios otorgados; h) Sugerir a la Autoridad de Aplicación acciones conducentes a la optimización del funcionamiento del programa; y por medio del Artículo 9° el Departamento Ejecutivo Municipal determinará la nómina de bibliotecas populares que accederán al subsidio, estableciendo entre ellas la distribución de los recursos que integran el fondo. A tales efectos tendrá en cuenta el volumen y actividad de cada biblioteca adherida al presente régimen. A los fines de acceder a los subsidios, los sujetos aspirantes deberán presentar constancias de inscripción ante AFIP y Dirección General de Rentas de la Provincia;

QUE de fs.11/13 se adjunta la Convocatoria al Concurso, con fecha 13 y 14 de Mayo 2021 en el Boletín Oficial y el 13 de Mayo del 2021 en el Diario El Tribuno, ya que el Artículo 5° (Dto. Reglamentario N° 306/19) establece la necesidad de realizar la convocatoria por la Autoridad de Aplicación mediante Resolución, la que fijará un lapso de quince (15) días hábiles administrativos para la inscripción de los interesados a contar desde el día posterior a la última publicación. La convocatoria del concurso se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial Municipal y en un diario local de mayor circulación provincial. Además, en las sedes del Departamento Ejecutivo Municipal, se colocarán anuncios;

QUE de fs. 14/630 se presentan las bibliotecas populares dando cumplimiento a los requisitos aquí detallados por los Artículos 5° y 9° de la Ordenanza 15.491/18 y Artículo 6° del Decreto N° 0306/19 instituyendo que las bibliotecas que deseen ser beneficiarias con el Fondo Especial de Apoyo para Bibliotecas Populares, deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Funcionar en el ámbito del municipio; b) Contar con personería jurídica otorgada por el organismo provincial competente, con objeto exclusivo para funcionar como biblioteca popular; c) Ofrecer un mínimo de horario de atención al público de veinte horas semanales, con acceso y atención libre y gratuita; d) Mantener en forma visible la identificación y denominación de la biblioteca, su carácter de biblioteca popular abierta y gratuita y el horario de atención al público; e) Contar con el número mínimo de asociados activos establecidos en sus estatutos constitutivos; f) El edificio donde realiza sus actividades deberá contar con una sala adecuada al uso específico de biblioteca popular, con acceso directo desde la calle, a menos que ello implique un daño estructural en el inmueble, o que éste sea patrimonio cultural o histórico; g) Contar con material bibliográfico básico y heterogéneo de amplia temática; h) Rendir cuentas anualmente del uso del subsidio otorgado; i) Contar con personal idóneo de atención al público que cumpla las funciones de bibliotecarios; j) Completar el formulario de inscripción, establecido por la comisión creada en el artículo 8° y una nota dirigida a la Autoridad de Aplicación con la documentación que requiera la misma. La Comisión examinará las presentaciones, debiendo expedirse en forma fundada dentro de los quince (15) días hábiles a partir de su presentación. Asimismo el Artículo 6° del Decreto N° 0306/19. Determina que la inscripción se efectuará mediante la presentación de la documentación a que se refiere los arts. 1° Y 2° del presente reglamento ante la Dirección General Mesa de Entradas General dependiente de la Secretaría General y serán remitidos a la Autoridad de Aplicación quien las enviará a la Comisión Especial a los fines de su análisis formal y sustancial. La Comisión, previo a dictaminar, podrá otorgar un plazo no mayor de diez (10) días hábiles administrativos para subsanar los errores formales u omisiones materiales observados en las inscripciones de los interesados, debiendo notificar en el domicilio constituido. En el Artículo N° 9 estipula que "...A los fines de acceder a los subsidios, los sujetos aspirantes deberán presentar constancias de inscripción ante AFIP y Dirección General de Rentas de la Provincia...";

QUE la Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Salta (Artículo 6 de la Ordenanza 15491);

QUE la Comisión deberá hacer un estudio de modo exhaustivo de cada caso en particular y propondrá el monto a ser asignado a cada biblioteca;

QUE el Artículo 4° (Dto. Reglamentario N° 306/19) establece que la concesión de los beneficios establecidos por el art. 4° de la Ordenanza N° 15.491 se sustanciará a través de un concurso cuyo control y desarrollo estará a cargo de la Comisión Especial;

QUE a través del Artículo 7° (Decreto Reglamentario 0306/19) dispone: " Una vez recibida toda la documentación a la que se refiere el art. 3° y no habiendo observaciones que subsanar, la Comisión Especial procederá a realizar una evaluación integral, teniendo en cuenta los criterios de: territorio, condiciones edilicias, impacto barrial e institucional, caudal de material bibliográfico, situación administrativa, solvencia económica mediante análisis de inventarios, certificados de antecedentes policiales y de reincidencia de los bibliotecarios, a tales efectos la Comisión Especial podrá solicitar a los órganos correspondientes de control del Departamento Ejecutivo Municipal, la verificación de los supuestos fácticos declarados por los interesados. La Comisión Especial deberá expedirse en forma fundada dentro de los quince (15) días hábiles a partir de la fecha de su reunión, proponiendo también el monto a ser asignado a cada Biblioteca Popular teniendo en cuenta su volumen y actividad. Las decisiones a las que arribe la Comisión Especial se tomarán por mayoría simple y serán remitidas a la Autoridad de Aplicación";

QUE de fs. 649 /652 se encuentran agregadas a través del Acta N° 01 y 02 las decisiones tomadas por la Comisión por mayoría absoluta de sus miembros, de acuerdo a lo normado por el Artículo 8° (Decreto Reglamentario 0306/19) " La Comisión cumplirá su cometido emitiendo un Acta Fundada en los términos del art. 7° del presente reglamento, dicha Acta Fundada será elevada a la Autoridad de Aplicación quien la remitirá al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines del art. 9° de la Ordenanza N° 15.491";

QUE de fs. 650/652 por Acta N° 2 emitido por La Comisión se sugiere que el porcentaje de retribución para bibliotecarios profesionales será del 20% (Veinte Por ciento) más que un bibliotecario idóneo, para dar cumplimiento a la distribución del subsidio de los Artículos N° 2 y 4 Inc a) de la Ordenanza N°15491, y que a la Biblioteca Nella Castro, le desestima la presentación por pedido de subvención para la realización del Proyecto de refuncionalización por dos motivos: 1) Se extralimita en el monto total, el 10% del Fondo Especial de Apoyo para Bibliotecas, el cual sería de \$ 1.186.878,70 (Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 70/100 ctvos.) 2) asimismo se debe tener en cuenta que el terreno en donde se asentaría la obra presentada, no es propio, sino que se trata de un Comodato de la Municipalidad de Salta que se vencería en el año 2025 (fs. 648);

QUE por el Artículo 11° (Decreto Reglamentario 0306/19) Las peticiones que no cuenten con dictamen favorable por parte de la Comisión Especial serán remitidas a la Autoridad de Aplicación quien deberá emitir Resolución fundada y ser debidamente notificada al interesado;

QUE a través del Artículo 10. (Decreto Reglamentario 87/21) determina como "Principios Generales. (Artículo 9° Ley 8072). a) Legalidad: Todo el proceso de contratación y posterior ejecución de los contratos que el sector público celebre con terceros debe estar íntegramente sometido al ordenamiento jurídico en su totalidad...f) Razonabilidad del proyecto de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado: En todo procedimiento de contratación debe existir una estrecha vinculación entre el objeto de la contratación y los requisitos, exigencias y cualidades que deben poseer los potenciales oferentes...";

QUE la Comisión considera teniendo en cuenta los argumentos vertidos Ut- Supra DENEGAR la petición de la Biblioteca Popular Nella Castro sobre el pedido de Subvención contemplado en el Art 4 Inc. b) de la Ordenanza N° 15491/18, por los siguientes motivos: a) el monto debe ser del 10 % de los \$ 11.868.787 (Pesos Once Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Siete con 00/100) destinados al Fondo de Ayuda para Bibliotecas Populares, designando solo \$ 1.186.878,70 (Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 70/100 ctvos.) para la subvención, y como se puede constatar a fs. 641 a 643 el monto que presenta supera ampliamente el máximo permitido. b) El Inmueble en dónde se va a realizar la construcción en un bien de dominio municipal, siendo la biblioteca Nella Castro comodataria hasta el año 2025 (fecha de vencimiento), otorgamiento instrumentado por medio de la Ordenanza N° 12459/05; al no ser como se puede verificar el inmueble propio y tratándose de un Fondo para ayudar a las Bibliotecas Populares no se encontraría amparado en el principio de la razonabilidad ni en el de la legalidad, ya que si se realizaría una construcción sería en beneficio de la Municipalidad y no de la Institución cual es el fin último de la Ordenanza N° 15.491/18;

QUE sugiere hacer un nuevo llamado a Concurso para dar cumplimiento al Artículo 4 Inc b) de la Ordenanza N° 15491/18, en dónde se fijarán los requisitos, plazo, criterios de evaluación, entre otros lineamientos para elegir al beneficiario, impidiendo de ésta manera que quede desierta la concesión de la subvención a las Bibliotecas Populares;

QUE de fs. 631/634 el Sr. Alejandro Rodríguez Presidente de la Biblioteca Popular San Martín de Porres requiere el pago a su bibliotecario Sr. Marcos Iván Rodríguez DNI 39399728 de lo adeudado por la mala liquidación en el ejercicio 2020 del Fondo Especial de Ayuda para Bibliotecas Populares, ya que se le abonó como idóneo y no cómo bibliotecario, es por ello que solicita el pago del faltante con el ejercicio 2021;

QUE las 18 bibliotecas populares que se presentaron a la Convocatoria del Concurso para ser beneficiarios del Fondo Especial de Apoyo para Bibliotecas Populares, cumplieron con todos los requisitos contemplados en la Ordenanza N°15491/18 y el Decreto Reglamentario N° 306/19;

QUE en virtud de lo expuesto la Comisión sugiere en legal tiempo y forma otorgar el subsidio dispuesto por los Artículos N° 2 y 4 Inc a) de la Ordenanza N°15491/18 a las bibliotecas populares que figuran en el anexo de la Acta N° 2 con los montos asignados;

QUE corresponde se le abone al Sr. Marcos Iván Rodríguez DNI 39399728 bibliotecario profesional de la Biblioteca Popular San Martín de Porres lo adeudado por la mala liquidación del ejercicio 2020 del Fondo Especial de ayuda para Bibliotecas Populares;

QUE a través del Artículo 4 dispone que los recursos que integren el Fondo Especial de Apoyo para Bibliotecas Populares se distribuirán de la siguiente manera: a) El 90% de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 9°; b) El 10% restante será destinado a subvencionar de manera especial los gastos necesarios para la apertura, inicio o refuncionalización de una biblioteca en particular. La biblioteca beneficiaria del subsidio será seleccionada a través de un concurso a cargo de la comisión creada en el artículo 8° y bajo los siguientes criterios: territorio, condiciones edilicias, impacto barrial e

institucional, caudal de material bibliográfico, situación administrativa, solvencia económica mediante análisis de inventarios, certificados de antecedentes policiales y de reincidencia de los bibliotecarios;

QUE de fs. 635/648 la Biblioteca Popular Antonio Nella Castro solicita ser beneficiaria con la subvención para realizar la refuncionalización de ésta biblioteca, presentando un proyecto de ampliación de obra, con el cómputo y presupuesto, de acuerdo a lo requerido en el Artículo 3° (Dto. Reglamentario N° 306/19) que estipula que los interesados deberán acompañar, junto con el Formulario de Adhesión, una Nota dirigida a la Autoridad de Aplicación detallando la documentación. En caso de solicitar ser beneficiaria del subsidio previsto en el art. 4°, inc. b) de la Ordenanza N° 15.491, además de la documentación, los interesados deberán acompañar un Proyecto de Actividades y/o de Obras y el correspondiente Estudio de Costos, con la debida identificación si se trata de una iniciativa de apertura o iniciativa de refuncionalización de una biblioteca popular o si tiene por objeto la adquisición de bienes muebles o bienes inmuebles;

QUE de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 5552, y lo dispuesto por la Ordenanza N° 15393. Art. 27, corresponde que las actuaciones se giren al Tribunal de Cuentas Municipal. Esto así además por lo estipulado por la Carta Orgánica Municipal Art 48 Inc. f: Serán atribuciones y deberes del Tribunal de Cuentas "...f) Dictaminar con carácter previo en las transacciones patrimoniales administrativas que realizará la Municipalidad y en las judiciales que revistan importancia..."

QUE el Programa de Presupuesto a fs. 673 informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR a las Bibliotecas Populares mencionadas en el Anexo adjunto, un subsidio por la suma total de \$ 10.681.908,28 (Pesos Diez millones seiscientos ochenta y uno mil novecientos ocho con 28/100. los que serán abonados en tres cuotas: Primera cuota: \$ 4.299.399,78 (pesos cuatro millones doscientos noventa y nueve mil trescientos noventa y nueve con 78/100); Segunda cuota: \$ 3.191.254,26 (pesos tres millones ciento noventa y un mil doscientos cincuenta y cuatro con 26/100); Tercer cuota: \$ 3.191.254,26 (pesos tres millones ciento noventa y un mil doscientos cincuenta y cuatro con 26/100 para el Ejercicio Fiscal 2021, que será distribuido entre ellas en el porcentaje que para cada caso se indica y corresponde al Fondo Especial de Apoyo para Bibliotecas Populares dentro del ejido municipal y de acuerdo a lo enunciado en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al Sr. Marcos Omar Rodríguez D.N.I N° 39.399.728 bibliotecario profesional de la Biblioteca Popular San Martín de Porres la suma establecida en el Anexo.-

ARTICULO 3°.- DENEGAR la petición formulada por la Biblioteca Popular Nella Castro, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 4°.- REMITIR el expediente de referencia con copia legalizada del presente instrumento legal al Tribunal de Cuentas Municipal de conformidad a lo establecido por el art. 15 de la Ordenanza N° 5.552 modificado por Ordenanza N° 14.257 y su modificatoria.-

ARTICULO 5°.- TOMAR razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

García Soria

SALTA, 17 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 030
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
REF. EXPTE. N° 36576-SG-2021

VISTO la presentación realizada por la Sra. Marta Elena de la Zerda Presidente de la Asociación Cultural Heroínas Hispanoamericanas, solicitando se declare de Interés Cultural y Turístico la exposición "El arte y la cultura le rinden homenaje al Héroe Gaucho y a su gente", y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada exposición se realizará en adhesión a los actos culturales en el marco de los homenajes a nuestro Héroe Nacional Don Martín Miguel de Güemes", se realizará el día 21 de Setiembre al 03 de Octubre del presente año, en el Museo Presidente José Evaristo Uriburu, en el Museo Güemes y en la Casa de la Cultura, de nuestra ciudad;

QUE tiene como objetivo fomentar la cultura hispanoamericana en todos sus aspectos y expresiones, con un criterio amplio y conforme a las costumbres y tradiciones propias de cada región; Apoyar, conocer y difundir el pasado histórico, resaltando el rol protagónico de sus mujeres, instando a las de nuestra época a hacer suyos los ideales que inspiraron a nuestra heroínas;

QUE por Ordenanza Ad- Referéndum N° 15809/21, la Secretaría de Cultura y Turismo forma parte de la Comisión creada para la Conmemoración del Bicentenario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes, que tendrá a su cargo la planificación, ejecución y gestión de todas las actividades

que se determinen para la conmemoración del mencionado acontecimiento histórico, como así también la coordinación con otros Municipios y Organizaciones no gubernamentales que se sumen a las actividades planificadas.

QUE siendo un acontecimiento histórico de gran importancia para la Ciudad de Salta, para homenajear, destacar y rememorar la figura del General Martín Miguel de Güemes.

QUE de acuerdo a la Ordenanza 15796/21, es misión de ésta Secretaría promover y difundir la cultura en nuestro Municipio con el fin de brindar oportunidades al desarrollo creativo e intelectual; dentro de sus funciones se encuentra la de relevar y preservar el patrimonio histórico y cultural de la ciudad.

QUE en consecuencia, en uso de facultades propias, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.-DECLARAR de INTERES CULTURAL Y TURÍSTICO la exposición "El arte y la cultura le rinden homenaje al héroe gaucho y a su gente" a realizarse el día 21 de Setiembre al 03 de Octubre del presente año, en el Museo Presidente José Evaristo Uriburu, en el Museo Güemes y en la Casa de la Cultura, de nuestra ciudad, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.-NOTIFICAR del contenido de la presente a la Sra. Marta Elena de la Zerda Presidente de la Asociación Cultural Heroínas Hispanoamericanas

ARTÍCULO 3°.-TOMAR razón la Secretaria de Cultura y Turismo con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Fernando García Soria

SALTA, 19 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 031
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
REF. EXPTE. N° 32977-SG-2021

VISTO que el día 22 de Agosto del corriente año, se llevará a cabo el evento, dentro del marco del "Día Mundial del Folclore" en homenaje a representantes destacados de la ciencia del folclore y;

CONSIDERANDO:

QUE evento tendrá lugar en el Anfiteatro del Parque San Martín, de nuestra ciudad, en homenaje a los grandes referentes que posee nuestra provincia y los logros obtenidos a nivel nacional e internacional, donde participarán emprendedores, Artesanos de Artículos Regionales, artistas, cuerpos de danzas, baguateros, concertistas de guitarra e intérpretes de viento;

QUE en consecuencia, en uso de facultades propias, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.-DECLARAR de INTERES CULTURAL Y TURISTICO MUNICIPAL el evento en homenaje a representantes destacados de la ciencia del folclore, dentro del marco del "Día Mundial del Folclore" a realizarse el día 22 de Agosto del presente año, por las razones expuestas en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR del contenido de la presente a los Sres. Macaria Choque y Horacio Quispe

ARTICULO 3°.-TOMAR razón la Secretaria de Cultura y Turismo con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

García Soria

SALTA, 25 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 032
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

VISTO la Resolución N° 26/2021 a través de la cual se convoca al "Concurso Distrito de Murales 2021", y;

CONSIDERANDO:

QUE es decisión de la Municipalidad de la Ciudad de Salta desarrollar una política de intervenciones en espacios públicos, gestionadas desde la Secretaría de Cultura y Turismo a fin de dotar a la ciudad de un patrimonio artístico que pueda ser disfrutado por los ciudadanos en su vida cotidiana.

QUE el "Plan de Murales, Arte en las Calles", establecida por la Resolución N° 12/21, prevé la convocatoria a concursos tanto para el Distrito de Murales como para los bajo puentes de las autopistas habilitando además otras instancias de participación abiertas a la comunidad, con reglamentos y designación de jurados, concursos para artistas individuales o colectivos de artistas.

QUE por medio de la Resolución N° 12/21 se **CONVOCO** al **CONCURSO DISTRITO DE MURALES 2021**, que se rige por las Bases y Condiciones que se adjuntó en el **ANEXO I** de dicho instrumento. Estableciendo que los plazos consignados en el mismo comenzarán a correr a partir del primer día hábil siguiente al de la Publicación en el Boletín Oficial Municipal.

QUE en el **ANEXO I** de bases y condiciones del Concurso Distrito de Murales 2021 establece en el Inc.3 que "el periodo de inscripción del concurso comenzará a correr desde el día siguiente hábil al de la publicación en el Boletín Oficial Municipal convocando a la apertura del concurso por parte del organizador y finalizando el día 31 de agosto de 2021 a las 00:00hs...", siendo necesario para el cumplimiento de sus fines prorrogar el plazo hasta el 30 de Setiembre del 2021 a las 00:00hs.

QUE del análisis de la normativa vigente y en uso de las facultades que son propias corresponde emitir el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR el plazo de la **CONVOCATORIA** al **CONCURSO DISTRITO DE MURALES 2021**, hasta el día 30 de Setiembre del 2021 a las 00:00hs., por los motivos expresados en los considerandos

ARTÍCULO 2°: TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretaría de Legal y Técnica, Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, Secretaría de Prensa y Comunicación y la Secretaría de Cultura y Turismo con sus dependencias.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

García Soria

Salta, 31 de Agosto de 2021.

RESOLUCION N.º 06/2021

SECRETARIA DE JUVENTUD Y DEPORTE.-

VISTA la necesidad de contratación de Guardavidas para la temporada estival 2021-2022 y el requerimiento de realizar el correspondiente Examen de Capacidad y Competencia de los postulantes y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza N° 7033, la cual reglamenta el funcionamiento de los natatorios públicos de la ciudad, en su Art 3° dispone que "Los natatorios deberán contar con el personal capacitado para operar en caso de primeros auxilios...";

QUE, el Dcto. N° 0366/2021 en su Art 3° establece "Facultar a la SECRETARIA DE JUVENTUD Y DEPORTE o la que a futuro la reemplace, para que, en función de sus competencias, proceda a arbitrar los medios necesarios a efectos de realizar el examen de capacidad y competencia a los postulantes a desempeñarse como guardavidas en los tres Natatorios Municipales de la Ciudad de Salta, en la fecha prevista para la inauguración de la temporada estival,

QUE, es imprescindible que los postulantes a cubrir los cargos de Guardavidas rindan su examen de capacidad y competencia, ya que los mismos son los responsables de velar por la seguridad de las personas que concurren a los natatorios municipales,

QUE, la realización del mismo tiene plena conciencia con las políticas Sociales que lleva adelante la presente gestión,

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DEPORTE Y JUVENTUD
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- Designar a los miembros del Tribunal Examinador que tendrá a su cargo el Examen de Capacidad y Competencia:

Presidente: LIC. PATRICIA BIAZUTTI,
Vocal Titular 1: Prof. GUSTAVO VICENTINI
Vocal Titular 2: Prof. FERNANDA TEN
Vocal Suplente 1: Prof. DIEGO REYNAGA
Vocal Suplente 2 : Prof. PABLO JANIN
Asesora Legal: Dra. PATRICIA GUAIMAS

Art. 2º.- El examen de capacidad y competencia se realizará el día sábado 04 de setiembre en las instalaciones del Legado Güemes de 9:00 a 13:00 hs, en la pileta de la Sociedad Española el domingo 05/09 de 8:00 a 16:00 hs, y el examen teórico de RCP y Primeros Auxilios el 9 y 10 de setiembre de 9:00 a 13:00 hs. en las instalaciones del Balneario Carlos Xamena.

Art. 3º.- NOTIFICAR al personal para que se posesione en el cargo en el que fue designado.

Art. 4º.- COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. -

CHAVEZ DIAZ

SALTA, 17 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 04

SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

VISTO los autos caratulados: "SATURNO SRL -RESOMIALE SRL VS. MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA S/AMPARO", Expte.N° 711.625/20 del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, y;

CONSIDERANDO:

QUE en los citados autos ha recaído sentencia en la cual se ha resuelto: "I.- HACER LUGAR al amparo promovido por Saturno S.R.L. y Resomiale S.R.L. y en su mérito **ORDENAR** a la Municipalidad de la Ciudad de Salta que restablezca la pauta publicitaria a su favor, conforme considerandos. Con Costas."

QUE en los considerandos de la mencionada sentencia se expresa que: "Por los fundamentos expuestos, corresponde hacer lugar al amparo promovido y ordenar que se disponga la distribución de publicidad oficial a las actoras, en el mismo volumen que el contratado durante el año 2019, hasta tanto la Municipalidad de la ciudad de Salta presente un esquema de distribución de publicidad oficial que respete los criterios sentados por la CSJN y la CJS en los precedentes citados. (CSJN: Fallos 330:3908; 337:47; CJS, Tomo 231:795/808).

QUE la sentencia objeto de la presente fue apelada encontrándose para su resolución en la Corte de Justicia Salta.

QUE la Municipalidad de la ciudad de Salta ha dictado la Resolución Conjunta N° 128/20, en la cual se establecen pautas generales de distribución de publicidad oficial respetando los criterios sentados por los fallos mencionados ut supra.

QUE a fin de poder cumplimentar con lo ordenado en la sentencia citada, deviene procedente que las empresas Saturno SRL y Resomiale SRL completen el procedimiento administrativo pertinente por ante la Municipalidad de la Ciudad de Salta a fin de proceder a disponer las pautas publicitarias que difundirán y coordinar la distribución de las mismas en el marco de las resoluciones N° 0222/16; 128/20, Ley N° 8072 Sistema de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1319/18.

QUE en consecuencia procede el dictado del instrumento legal pertinente.

PORELLO:

LA SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1º. INCLUIR a las empresas SATURNO SRL y RESOMIALE SRL en el listado de emisoras de radio para la emisión de publicidad oficial conforme sentencia de fecha 10/03/2021 dictada en los autos de referencia y por los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. INFORMAR a las firmas SATURNO SRL y RESOMIALE SRL que en forma mensual deberán presentar el pedido de otorgamiento de pauta publicitaria ante la Municipalidad de Salta, presentando nota o pedido de la misma con el objeto de dar cumplimiento a la sentencia y normativas señaladas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. ENTREGAR oportunamente el material de difusión a publicar por las distintas plataformas y medios de comunicación de las empresas SATURNO SRL Y RESOMIALE SRL, debiendo dichas empresas, acreditar fehacientemente la difusión de la pauta otorgada, detallando horarios y duración de la misma.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR la presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos y a la Juez del Amparo, a fin de que tome razón que se dio cumplimiento con la sentencia dictada.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR a las firmas SATURNO SRL y RESOMIALE SRL con copia de la presente.

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAPISANO

Salta, 01 de Septiembre de 2.021.-

RESOLUCION GENERAL N° 87/2021.-

REFERENCIA: Expediente N° 19915-SG-2021.-

VISTO la presentación efectuada a fs. 01 el Sr. **VERA ALVARADO, Nicolás Agustín**, y según informe a fs. 53/54 por la Gerencia General de Información y Desarrollo Territorial, en la que solicita asignar para el encuadre **DEFINITIVO** Fecha de Liquidación, Zona y Categoría del Inmueble Identificado con la **Cuenta N° 361.692**, que forma parte del "Complejo Habitacional 1008 Monoambientes El Huaico", ello a los fines del cobro del Impuesto Inmobiliario Urbano (IIU) y la Tasa General de Inmuebles (TGI), y;

CONSIDERANDO:

QUE el Código Tributario Municipal (CTM) Ordenanza N° 6.330 texto Ordenado conforme Ordenanza N° 13.254, establece a través de su Artículo 18 inciso a) que "...el organismo Fiscal está facultado para: a) Determinar y fiscalizar tributos municipales...";

QUE respecto a la **Tasa General de Inmuebles** el CTM en su Artículo 95° establece que: "...La tasa general de inmuebles es la contraprestación pecuniaria que debe anualmente efectuarse al Municipio por todo inmueble, edificado o no, ubicado total o parcialmente dentro del ejido municipal y que se encuentre en zona beneficiada directa o indirectamente con inversiones en obras de alumbrado público, con los servicios de barrido, limpieza, higienización, conservación y mantenimiento de la viabilidad de las calles, higienización y conservación de plazas y espacios verdes, inspección de baldíos, conservaciones de arbolado público, nomenclatura parcelaria y numérica, recolección de residuos, arreglo de calles y mantenimiento de las arterias por donde circula el servicio de transporte...";

QUE en relación a la mencionada gabela, el CTM en su Artículo 103° expresa: "...El monto de esta tasa se establecerá en base a las alícuotas que fije la Ordenanza Tributaria Anual, aplicadas sobre la valuación fiscal de terreno y superficie edificada. Las alícuotas podrán ser diferenciales atendiendo a ubicación de los inmuebles y a los servicios que efectivamente sean prestados en la zona respectiva...";

QUE en tal sentido, la Ordenanza Tributaria Anual N° 15.800 en su Artículo 77 establece las distintas Categorías correspondientes a la TGI por lo que corresponde asignar la **CATEGORIA 5**, para la **Cuenta N° 361.692 - Block 32 - Piso: 2 - Departamento: 10, ubicado en el "Complejo Habitacional 1008 Monoambientes El Huaico"**, en base al informe de la Gerencia General de Información y Desarrollo Territorial y Dictamen de la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral;

QUE así también el Art. 233° del CTM expresa en su Título XVIII **Impuesto Inmobiliario** que "...Por todas las parcelas urbanas ubicadas en el radio del Municipio de Salta, se abonará un impuesto, conforme a las normas del presente Título y de acuerdo con las alícuotas que establezca la Ordenanza Tributaria Anual...";

QUE la Ordenanza Tributaria Anual N° 15.800 en su Artículo 80° y 81° establece las distintas Alícuotas y Zonas, respectivamente, correspondientes al Impuesto Inmobiliario Urbano, en un todo acorde con la Ley Provincial N° 6.611, y modificatoria Ley Provincial 7.171; asignándole la **ZONA 3**, para la **Cuenta N° 361.692 - Block 32 - Piso: 2 - Departamento: 10, ubicado en el "Complejo Habitacional 1008 Monoambientes El Huaico"**, en base al informe de la Gerencia General de Información y Desarrollo Territorial y Dictamen de la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral;

QUE desde fs. 60/60 vuelta, la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, emite Dictamen N° 47027, el cual en su parte final expresa: "...fijar de forma definitiva en zona N° 3 y CATEGORIA N° 5, para el cobro de los tributos Municipales. La fecha definitiva para la liquidación del **Impuesto Inmobiliario** de la Cuenta N° 361692, el periodo 03/2012. Fijar la fecha para la liquidación definitiva de la **Tasa General de Inmuebles** de la cuenta N° 361692, al periodo 03/2012..." (...) "...A los fines de modificar/eliminar de la cuenta corriente la leyenda "liquidación provisoria sujeta a reajuste- con deuda anterior". A los fines de poder emitir informe de libre deuda - certificado de regularización tributaria, sobre la cuenta N° 361692. Debe ser modificada las cuentas corrientes de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario "**Tenedor Precario: Sr. Nicolás Agustín Vera Alvarado, DNI N° 34.184.700**"...";

QUE la Ordenanza N° 15.648 expresa: "...DECLARAR prescriptas las acciones y poderes del Organismo Fiscal para exigir el pago de tributos municipales para aplicar y hacer efectivas las multas por infracciones vinculadas a los mismos, correspondientes a obligaciones y periodos fiscales devengados hasta el 31 de diciembre del año 2014 inclusive, con excepción de aquellos casos en que, respecto de tales tributos o multas, se hayan verificado algunas de las causales previstas en el artículo 53, Prescripción de las Acciones y Poderes Fiscales. Interrupción de la Ordenanza N° 13.254, Código Tributario Municipal...";

QUE la Ordenanza N° 15.758 Artículo 2° se ordena "...Condonar, los intereses devengados a la fecha..." en alguno de los casos previstos en el Artículo 1° como ser cuando "...la falta de ingreso en término de las obligaciones tributarias obedezca a circunstancias ajenas al contribuyente, debidamente probadas y documentadas, los intereses se devengarán a partir de la fecha en que desaparezca la causal determinante de esa circunstancia..." quedando "...incluidos en este artículo las deudas por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles provenientes de nuevas urbanizaciones, devengadas desde las fechas de nacimiento de los respectivos hechos imponibles hasta la asignación del elemento identificador del inmueble y del contribuyente (número de cuenta, NIS, nomenclatura provisoria u otro que cumpla la misma finalidad), que posibilite la emisión, distribución y cobro de las boletas respectivas..."; todo lo cual se encuentra documentado en las actuaciones que componen el expediente de la referencia;

QUE la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 15.832 y a lo establecido en el Código Tributario Municipal (CTM) Ordenanza N° 6.330 Texto Ordenado conforme Ordenanza N° 13.254;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
MUNICIPAL DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EFECTUAR la liquidación **DEFINITIVA** al inmueble identificado con la **Cuenta N° 361.692**, ubicado en el **Block 32 – Piso: 2 - Departamento: 10 - en el "Complejo Habitacional 1008 Monoambientes El Huaico"**, a los fines del cobro de la **Tasa General de Inmuebles** en la **CATEGORÍA 5 e Impuesto Inmobiliario Urbano** en **ZONA 3.-**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la liquidación **DEFINITIVA** de la Tasa General de Inmuebles corresponde desde la fecha **03/2012** y para el Impuesto Inmobiliario desde la fecha **03/2012**. –

ARTICULO 3°.- SOLICITAR a la Gerencia General de Sistemas que modifique o elimine de la cuenta corriente la leyenda "Liquidación Provisoria Sujeta a Reajuste - con deuda anterior" del inmueble identificado con la Cuenta N° 361.692, Block 32 – Piso: 2 - Departamento: 10, ubicado en el Complejo Habitacional 1008 Monoambientes El Huaico, tornándose la leyenda en **DEFINITIVA**. –

ARTICULO 4°.- PRESCRIBIR en los términos de la Ordenanza N° 15.648, las acciones y poderes del Organismo Fiscal para exigir el pago de tributos municipales para aplicar, correspondientes a obligaciones y periodos fiscales devengados hasta el 31 de diciembre del año 2014 inclusive. –

ARTICULO 5°.- TENER por condonados según Ordenanza N° 15.758, los intereses devengados a la fecha por las deudas por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles que se hubieran generado desde las fechas de nacimiento de los respectivos hechos imponible y hasta la publicación de la presente. –

ARTICULO 6°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretaría Legal y Técnica, y las Subdirecciones Ejecutivas de la Agencia de Recaudación Municipal de Salta con sus respectivas dependencias. –

ARTICULO 7°.- NOTIFICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. –

LEVIN

Salta, 01 de Septiembre de 2.021.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 88/2021.-

REFERENCIA: Expediente N° 032877-SH-2021.-

VISTO la presentación efectuada a fs. 01/02, por la Gerencia General de Información y Desarrollo Territorial, en la que solicita la Asociación y Vinculación de los inmuebles con el padrón de Edesa detallados en fs. 03/41; para lo cual se agregan la vigencia de las zonas y categorías asignadas, ello a los fines del correcto cobro del Impuesto Inmobiliario Urbano (IIU) y la Tasa General de Inmuebles (TGI), y;

CONSIDERANDO:

QUE el Código Tributario Municipal (CTM) Ordenanza N° 6.330 texto Ordenado conforme Ordenanza N° 13.254, establece a través de su Artículo 18 inciso a) que "...el organismo Fiscal está facultado para: a) Determinar y fiscalizar tributos municipales...";

QUE respecto a la **Tasa General de Inmuebles** el CTM en su Artículo 95 establece que: "...La tasa general de inmuebles es la contraprestación pecuniaria que debe anualmente efectuarse al Municipio por todo inmueble, edificado o no, ubicado total o parcialmente dentro del ejido municipal y que se encuentre en zona beneficiada directa o indirectamente con inversiones en obras de alumbrado público, con los servicios de barrido, limpieza, higienización, conservación y mantenimiento de la viabilidad de las calles, higienización y conservación de plazas y espacios verdes, inspección de baldíos, conservaciones de arbolado público, nomenclatura parcelaria y numérica, recolección de residuos, arreglo de calles y mantenimiento de las arterias por donde circula el servicio de transporte...";

QUE en relación a la mencionada gabela, el CTM en su Artículo 103 expresa: "...El monto de esta tasa se establecerá en base a las alícuotas que fije la Ordenanza Tributaria Anual, aplicadas sobre la valuación fiscal de terreno y superficie edificada. Las alícuotas podrán ser diferenciales atendiendo a ubicación de los inmuebles y a los servicios que efectivamente sean prestados en la zona respectiva...";

QUE en tal sentido, la Ordenanza Tributaria Anual N° 15.800 en su Artículo 77° establece las distintas Categorías correspondientes a la TGI por lo que corresponde actualizar las inconsistencias y agregar la vigencia para las CATEGORIAS de cada inmueble que se indica según el **ANEXO 1** que forman parte del presente;

QUE así también el Art. 233 del CTM expresa en su Título XVIII **Impuesto Inmobiliario** que "...Por todas las parcelas urbanas ubicadas en el radio del Municipio de Salta, se abonará un impuesto, conforme a las normas del presente Título y de acuerdo con las alícuotas que establezca la Ordenanza Tributaria Anual...";

QUE la Ordenanza Tributaria Anual N° 15.800 en su Artículo 80° y 81° establece las distintas Alícuotas y Zonas, respectivamente, correspondientes al Impuesto Inmobiliario Urbano, en un todo acorde con la Ley Provincial N° 6.611, y modificatoria Ley Provincial 7.171; actualizar las inconsistencias y agregar la vigencia para las ZONAS para cada inmueble que se indica según el **ANEXO 1** que forman parte del presente;

QUE desde fs. 43/44, la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, emite Dictamen N° 47033, el que entre sus partes expresa: "...Desde el 28/06/2021 al 02/07/2021 se analizaron 6055 registros de NIS, lográndose detectar solamente 533 inmuebles donde se procedió a su geolocalización correcta y vínculo efectivo con el servicio eléctrico a través del NIS. A los 533 inmuebles objeto de análisis se efectuó la identificación catastral en el Padrón TGI (EDESA), los cuales se encuentran detallados en el Anexo A de fs. 03/41, con la actualización correspondiente debido a la inconsistencias advertidas en la determinación de la zona y categoría, agregándole la vigencia de las nuevas zonas y categorías asignadas..." (...) "...la VINCULACION y ASOCIACION de las matriculas catastrales de los inmuebles con el servicio eléctrico de EDESA a través del NIS serán las consignadas en el Anexo A, con sus respectivas categorías y zonas, a partir del 01/07/2021...";

QUE la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 15.832 y a lo establecido en el Código Tributario Municipal (CTM) Ordenanza N° 6.330 Texto Ordenado conforme Ordenanza N° 13.254;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
MUNICIPAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. PROCEDER a la Asociación y Vinculación de los inmuebles con el padrón de Edesa y la respectiva actualización de las zonas y categorías asignadas a los fines del cobro de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario Urbano, la que quedará encuadrada según **ANEXO 1** que se adjunta a la presente.-

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la liquidación de la Tasa e Impuesto referenciados en el artículo 1° corresponden desde las fechas que se indican para cada caso como Inicio de la Liquidación en el citado **ANEXO 1**.-

ARTÍCULO 3°. DISPONER que la liquidación prevista en el artículo anterior se efectuará considerando los importes mínimos que correspondan a los contribuyentes de cada tributo según la ubicación (zona) y servicios recibidos (categoría), en un todo de acuerdo con lo que al respecto dispone la Ordenanza Tributaria Anual vigente.-

ARTÍCULO 4°. DISPONER que la liquidación prevista en los artículos 2° y 3° de la presente, se imprimirá y distribuirá para su cobro a través del mecanismo previsto mediante convenio oportunamente celebrado entre la Municipalidad de Salta y EDESA, para que el área municipal correspondiente compatibilice informáticamente los datos de las Obligaciones Tributarias con los parámetros que la citada empresa utiliza para relacionar los usuarios del servicio de electricidad con los contribuyentes de los tributos municipales.-

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretaría Legal y Técnica, y las Subdirecciones Ejecutivas de la Agencia de Recaudación Municipal de Salta con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

LEVIN

ASOCIACION DE INMUEBLES CON PADRON EDESA (NIS)

NRO CONT ROL INTE RNO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
1	156 719	5096 000		307092 81786	CAMPO CASEROS SA	1	3	A		CAMPO CASEROS	CASEROS	1778	JULIO 2021	JULIO 2021
2	157 373	5287 141	5314 134	270531 41345	AZUCENA GRACIELA DIAZ	2	3			CAMPO CASEROS	GRAL. JUSTO JOSE DE URQUIZA	2051	JULIO 2021	JULIO 2021
3	160 431	3060 787	2469 7642	202469 76423	FEDERICO ROBERTO CHAIN	1	3	A		CAMPO CASEROS	ESPAÑA	1502	JULIO 2021	JULIO 2021
4	174 469	5251 505	2012 5882	272012 58826	MARIA ALEJANDRA JUAREZ	1	3	A		CAMPO CASEROS	CASEROS	1850	JULIO 2021	JULIO 2021
5	175 649	5251 495	3472 1473	273472 14731	MARIEL JIMENA GOMEZ PEDRAZA	1	3	A		CAMPO CASEROS	ESPAÑA	1851	JULIO 2021	JULIO 2021
6	175	5251	3392	203392	CRISTIAN	1	3	A		CAMPO	ESPAÑA	1851	JULIO	JULIO

	658	643	2107	21074	SERGIO QUINTEROS					CASEROS			2021	2021
7	176 785	5247 235	1341 4620	271341 46201	SILVIA PATRICIA WAYAR	1	3	A		CAMPO CASEROS	GRAL. ALVARADO	1991	JULIO 2021	JULIO 2021
8	176 809	5249 574	1730 9207	231730 92075	SANDRA MONICA MARTINEZ	1	3	A		CAMPO CASEROS	GRAL. ALVARADO	1983	JULIO 2021	JULIO 2021
9	151 570	5085 851	3359 3153	273359 31535	JIMENA NATALI VALLEJO	1	3	A		CAMPO CASEROS	GRAL. LAMADRID	5	JULIO 2021	JULIO 2021
10	151 571	5085 394	9285 8340	279285 83401	SVEA IDA HIRLANDA LEUCKEL	1	3	A		CAMPO CASEROS	GRAL. LAMADRID	5	JULIO 2021	JULIO 2021
11	151 574	5085 134	1708 8261	271708 82615	ELIDA RUIZ	1	3	A		CAMPO CASEROS	GRAL. LAMADRID	5	JULIO 2021	JULIO 2021
12	151 576	5084 676	1168 3148	271168 31487	CRISTINA BEATRIZ PALLERO	1	3	A		CAMPO CASEROS	GRAL. LAMADRID	5	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTE RNO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
13	151 577	5085 853	6342 949	270634 29495	FRANCISCA PUERTAS	1	3	A		CAMPO CASEROS	GRAL. LAMADRID	5	JULIO 2021	JULIO 2021
14	151 578	5084 639	1295 7626	201295 76260	LUIS IGNACIO RODRIGUEZ	1	3	A		CAMPO CASEROS	GRAL. LAMADRID	5	JULIO 2021	JULIO 2021
15	151 580	5085 813	3869 015	270386 90154	MARIA LUISA SOUTO	1	3	A		CAMPO CASEROS	GRAL. LAMADRID	5	JULIO 2021	JULIO 2021
16	151 583	5084 684	3190 4352	203190 43528	MARTIN ALEJANDRO PALOPOLI	1	3	A		CAMPO CASEROS	GRAL. LAMADRID	5	JULIO 2021	JULIO 2021
17	151 589	5087 031	1355 0848	271355 08484	SILVIA MABEL ROTONDO	1	3	A		CAMPO CASEROS	GRAL. LAMADRID	5	JULIO 2021	JULIO 2021
18	151 714	5098 422	4240 463	200424 04633	ADRIAN GARCIA DEL RIO	1	1	A	B	CENTRO	ADOLFO ALSINA	728	JULIO 2021	JULIO 2021
19	151 720	5098 421	8298 601	200829 86015	EDUARDO AMADEO	1	1	A	B	CENTRO	ADOLFO ALSINA	728	JULIO 2021	JULIO 2021
20	151 725	5098 431	4240 463	200424 04633	ADRIAN GARCIA DEL RIO	1	1	A	B	CENTRO	ADOLFO ALSINA	728	JULIO 2021	JULIO 2021
21	151 727	5098 439	4368 218	200436 82181	EDUARDO RODOLFO GARAT	1	1	A	B	CENTRO	ADOLFO ALSINA	728	JULIO 2021	JULIO 2021
22	151 731	5098 427	1673 4771	201673 47712	JUAN IGNACIO GOMEZ NAAR	1	1	A	B	CENTRO	ADOLFO ALSINA	728	JULIO 2021	JULIO 2021
23	151 734	5098 424	2563 3981	202563 39812	JORGE RODRIGUEZ CORNEJO	1	1	A	B	CENTRO	ADOLFO ALSINA	728	JULIO 2021	JULIO 2021
24	151 739	5098 418	1000 5388	201000 53889	RICARDO JESUS ARE	1	1	A	B	CENTRO	ADOLFO ALSINA	728	JULIO 2021	JULIO 2021
25	151 740	5098 419	2915 2275	202915 22751	SANTIAGO ALMEIDA	1	1	A	B	CENTRO	ADOLFO ALSINA	728	JULIO 2021	JULIO 2021
26	151 741	5098 425	5747 799	270574 77992	YOLANDA MARGARITA COHN	1	1	A	B	CENTRO	ADOLFO ALSINA	728	JULIO 2021	JULIO 2021
27	151 746	5098 435	1672 2259	201672 22596	CARLOS EDUARDO NOMAN	1	1	A	B	CENTRO	ADOLFO ALSINA	728	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTE RNO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
28	151 749	5098 023	1826 7135	201826 71356	GUSTAVO PEDRO DI	1	1	A	B	CENTRO	ADOLFO ALSINA	728	JULIO 2021	JULIO 2021

					MECOLA									
29	151 750	5098 165	1254 9263	201254 92631	FELIX ROBERTO DIPERNA	1	1	A	B	CENTRO	ADOLFO ALSINA	728	JULIO 2021	JULIO 2021
30	152 817	5090 401	1612 8451	201612 84514	GUSTAVO DANIEL MARTIN	1	3	A		CENTRO	BICENTENARI O DE LA BATALLA DE SALTA	861	JULIO 2021	JULIO 2021
31	152 820	5090 213		337093 10289	VIRREY CONSTRUCCION ES SRL	1	3	A		CENTRO	BICENTENARI O DE LA BATALLA DE SALTA	861	JULIO 2021	JULIO 2021
32	152 822	5090 212		337093 10289	VIRREY CONSTRUCCION ES SRL	1	3	A		CENTRO	BICENTENARI O DE LA BATALLA DE SALTA	861	JULIO 2021	JULIO 2021
33	152 827	5098 526	9372 9589	209372 95899	ARTURO JAIME MEALLA SAVEAN	1	3	A		CENTRO	BICENTENARI O DE LA BATALLA DE SALTA	861	JULIO 2021	JULIO 2021
34	152 846	5097 868	3164 4430	203164 44300	MARTIN FACUNDO POMA	1	2	A		CENTRO	SAN JUAN	559	JULIO 2021	JULIO 2021
35	152 881	5093 502	2557 1978	232557 19785	SOFIA CORNEJO	1	2	A		CENTRO	VICENTE LOPEZ	637	JULIO 2021	JULIO 2021
36	152 882	5092 764	3037 9801	203037 98014	PABLO CRISTIAN DAMIANI	1	2	A		CENTRO	VICENTE LOPEZ	637	JULIO 2021	JULIO 2021
37	152 884	5093 217	3314 1297	273314 12975	MARIA VANESSA PAZ	1	2	A		CENTRO	VICENTE LOPEZ	637	JULIO 2021	JULIO 2021
38	152 887	5097 036	2543 7283	202543 72839	JORGE RAUL OJEDA	1	2	A		CENTRO	VICENTE LOPEZ	637	JULIO 2021	JULIO 2021
39	152 889	5093 523	2863 4513	202863 45132	ALFREDO GOMEZ ELIAS	1	2	A		CENTRO	VICENTE LOPEZ	637	JULIO 2021	JULIO 2021
40	152 891	5093 393	2307 9901	202307 99017	CARLOS OSCAR COOK	1	2	A		CENTRO	VICENTE LOPEZ	637	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTE RNO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
41	152 892	5093 564	3834 2587	203834 25876	SANTIAGO GUTIERREZ GAMMINO	1	2	A		CENTRO	VICENTE LOPEZ	637	JULIO 2021	JULIO 2021
42	152 898	5095 384	3142 2658	233142 26585	ROMINA AYALA DENEGRI	1	2	A		CENTRO	VICENTE LOPEZ	637	JULIO 2021	JULIO 2021
43	152 900	5092 838	1222 0067	271222 00677	GLORIA MABEL MORENO	1	2	A		CENTRO	VICENTE LOPEZ	637	JULIO 2021	JULIO 2021
44	152 904	5095 108	2797 3221	272797 32214	SOFIA INES FRIAS PEREZ	1	2	A		CENTRO	VICENTE LOPEZ	637	JULIO 2021	JULIO 2021
45	152 906	5095 491	1406 9856	201406 98564	RICARDO CATUB	1	2	A		CENTRO	VICENTE LOPEZ	637	JULIO 2021	JULIO 2021
46	152 909	5093 381	5084 124	270508 41249	ELVIRA SARA MOROSINI	1	2	A		CENTRO	VICENTE LOPEZ	637	JULIO 2021	JULIO 2021
47	152 914	5094 490	3325 0481	273325 04814	JESSICA LORENA LANDOGNA	1	2	A		CENTRO	VICENTE LOPEZ	637	JULIO 2021	JULIO 2021
48	154 313	3092 759	2163 3970	272163 39709	MARIA LOURDES SOTO	1	3	A		CENTRO	SAN LUIS	685	JULIO 2021	JULIO 2021
49	155 267	5097 916		307107 42959	GENERACION QUIJANO S.A.	1	1	A	B	CENTRO	ADOLFO ALSINA	728	JULIO 2021	JULIO 2021
50	155 273	5098 415	2131 1239	202131 12393	SANTIAGO SARAVIA FRIAS	1	1	A	B	CENTRO	ADOLFO ALSINA	728	JULIO 2021	JULIO 2021
51	155 306	5091 734	3460 6243	203460 62437	JOSE FELIX ROSSI	1	2	A		CENTRO	25 DE MAYO	249	JULIO 2021	JULIO 2021
52	155 316	5089 657	1708 9953	271708 99534	IRIS WAIDELICH DE DIEZ	1	2	A		CENTRO	25 DE MAYO	249	JULIO 2021	JULIO 2021

53	155 317	5090 404	1708 9953	271708 99534	IRIS WAIDELICH DE DIEZ	1	2	A		CENTRO	25 DE MAYO	249	JULIO 2021	JULIO 2021
54	155 330	5090 275	2019 4246	272019 42468	CLAUDIA ROSANA ARGAÑARAZ	1	2	A		CENTRO	25 DE MAYO	249	JULIO 2021	JULIO 2021
55	155 462	5270 758		337078 77419	MEDIOLALUM S.A	1	2	A		CENTRO	BUENOS AIRES	396	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTE RNO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
56	155 538	3090 322	3578 2866	273578 28665	CINTHIA ANTONELLA AYALA	1	2	A		CENTRO	SAN MARTIN	392	JULIO 2021	JULIO 2021
57	155 609	5243 505		306911 56997	DEFENSORIA GRAL. DE LA NACION	1	2	A		CENTRO	DEAN FUNES	345	JULIO 2021	JULIO 2021
58	156 001	5205 602	2829 1784	272829 17845	CECILIA NOELIA MURILLO	1	2	A		CENTRO	GRAL. JUSTO JOSE DE URQUIZA	895	JULIO 2021	JULIO 2021
59	156 002	5202 256	1728 6667	271728 66676	JUANA ROSA MORENO PASOS	1	2	A		CENTRO	GRAL. JUSTO JOSE DE URQUIZA	895	JULIO 2021	JULIO 2021
60	156 003	5202 257	1728 6667	271728 66676	JUANA ROSA MORENO PASOS	1	2	A		CENTRO	GRAL. JUSTO JOSE DE URQUIZA	895	JULIO 2021	JULIO 2021
61	156 448	5097 647	4221 536	270422 15363	LUCRECIA ESTHER OCAÑA	1	3	A		CENTRO	DR. FLORENTINO AMEGHINO	229	JULIO 2021	JULIO 2021
62	156 452	5099 511	1730 8688	201730 86882	ENRIQUE ALEJANDRO CORTE	1	3	A		CENTRO	DR. FLORENTINO AMEGHINO	229	JULIO 2021	JULIO 2021
63	156 683	5098 174	2487 5828	272487 58282	MARIA CAROLINA NALLAR DERA	1	3	A		CENTRO	ADOLFO ALSINA	171	JULIO 2021	JULIO 2021
64	156 685	5103 327	1634 7092	201634 70927	GUILLERMO ALEJANDRO BUSTAMANTE	1	3	A		CENTRO	ADOLFO ALSINA	171	JULIO 2021	JULIO 2021
65	157 387	5106 872	2099 7034	202099 70342	ALBERTO RAMON CASTILLO	1	2	A		CENTRO	VICENTE LOPEZ	477	JULIO 2021	JULIO 2021
66	157 390	5205 717	3519 4446	203519 44464	MARCOS EDWIN DAY	1	2	A		CENTRO	VICENTE LOPEZ	477	JULIO 2021	JULIO 2021
67	157 506	5109 537	1007 1671	201007 16713	ALCIDES ALBERTO PARLATTO	1	2	A		CENTRO	JUAN M. LEGUIZAMON	880	JULIO 2021	JULIO 2021
68	157 519	5101 167	2156 9847	202156 98476	CARLOS DANIEL CIOCCA	1	2	A		CENTRO	CASEROS	276	JULIO 2021	JULIO 2021
69	157 535	5101 163	2814 8820	202814 88202	MARTIN ZAMBELLO	1	2	A		CENTRO	CASEROS	276	JULIO 2021	JULIO 2021
70	157 539	5101 447		307101 91952	NENETA S.A.	1	2	A		CENTRO	CASEROS	276	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT F II F	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
71	157 558	5108 797	1448 8176	201448 81762	VICTOR HUMBERTO LACONI	1	2	A		CENTRO	DEAN FUNES	326	JULIO 2021	JULIO 2021
72	157 562	5114 216	2521 2602	202521 26024	FRANCISCO MARCELO BERMUDEZ	1	2	A		CENTRO	DEAN FUNES	326	JULIO 2021	JULIO 2021
73	157 573	5106 080	1108 1621	231108 16219	CARLOS EDMUNDO	1	2	A		CENTRO	DEAN FUNES	326	JULIO 2021	JULIO 2021

					DAKAK									
74	157 731	5200 750	1370 1300	271370 13008	MONICA PATRICIA DEL VALLE VASILE	1	2	A		CENTRO	20 DE FEBRERO	421	JULIO 2021	JULIO 2021
75	157 732	5205 094	1370 1300	271370 13008	MONICA PATRICIA DEL VALLE VASILE	1	2	A		CENTRO	20 DE FEBRERO	421	JULIO 2021	JULIO 2021
76	157 829	5105 431	1713 4131	271713 41316	CAROLINA DEL HUERTO GIMENEZ	1	2	A		CENTRO	JURAMENTO	420	JULIO 2021	JULIO 2021
77	158 214	3091 069	1758 1840	201758 18406	JORGE SCHEJ	1	2	A		CENTRO	LA FLORIDA	466	JULIO 2021	JULIO 2021
78	158 941	5207 722	2012 5197	202012 51975	ARIEL FABIAN SAENZ	1	2	A		CENTRO	BERNARDINO RIVADAVIA	234	JULIO 2021	JULIO 2021
79	158 980	5235 846	7075 806	200707 58068	GERVIO DANIEL LUQUE	1	2	A		CENTRO	DEAN FUNES	585	JULIO 2021	JULIO 2021
80	160 301	5210 547	2973 1728	202973 17289	JOHAN EMMANUEL NIETO	1	3	A		CENTRO	NECOCHEA	229	JULIO 2021	JULIO 2021
81	160 320	5208 794	7854 941	200785 49417	RAUL ISMAEL VIZZONI	1	3	A		CENTRO	NECOCHEA	229	JULIO 2021	JULIO 2021
82	160 330	5206 080	9444 1260	209444 12604	DANIEL ANDRES ANDULCE FERNANDEZ	1	3	A		CENTRO	NECOCHEA	229	JULIO 2021	JULIO 2021
83	160 334	5210 551	1853 0930	231853 09304	MARCELA BEATRIZ FERREYRA	1	3	A		CENTRO	NECOCHEA	229	JULIO 2021	JULIO 2021
84	160 341	5257 522		305016 85212	CERAMICA DEL NORTE S.A.	1	2	A		CENTRO	JUAN M. LEGUIZAMON	283	JULIO 2021	JULIO 2021
85	160 349	5225 603	1108 1496	271108 14963	ADRIANA MAGDALENA FIGUEROA	1	2	A		CENTRO	JUAN M. LEGUIZAMON	283	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL IN RI	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
86	0 353	5212 259		305016 85212	CERAMICA DEL NORTE S.A.	1	2	A		CENTRO	JUAN M. LEGUIZAMON	283	JULIO 2021	JULIO 2021
87	160 369	5214 086	9410 2496	209410 24964	ALVARO TORRES GARRON	1	2	A		CENTRO	DEAN FUNES	531	JULIO 2021	JULIO 2021
88	161 372	5221 659	1758 1411	201758 14117	LUIS EDUARDO LIVELLI	1	3	A		CENTRO	SANTA FE	548	JULIO 2021	JULIO 2021
89	161 669	5228 556	2973 8552	202973 85527	MARCOS ABREBANEL	1	2	A		CENTRO	FACUNDO D. ZUVIRIA	566	JULIO 2021	JULIO 2021
90	164 340	5240 820	1372 971	270137 29714	MERCEDES EUSEBIA MURILLO	1	3	A		CENTRO	DEAN FUNES	825	JULIO 2021	JULIO 2021
91	164 342	5240 825	2163 3673	232163 36739	HERNAN LUIS RANGEON PEREZ	1	3	A		CENTRO	DEAN FUNES	825	JULIO 2021	JULIO 2021
92	164 347	5240 811		307086 96044	EDIFIMET S.R.L.	1	3	A		CENTRO	DEAN FUNES	825	JULIO 2021	JULIO 2021
93	165 809	5225 186	3044 3535	203044 35357	RAUL JORGE FALCON	1	2	A		CENTRO	CASEROS	238	JULIO 2021	JULIO 2021
94	166 277	5060 190	1128 3068	231128 30685	NELLY ZIADI	1	2	A		CENTRO	SAN MARTIN	491	JULIO 2021	JULIO 2021
95	166 281	3083 673	1128 3068	231128 30685	NELLY ZIADI	1	2	A		CENTRO	SAN MARTIN	495	JULIO 2021	JULIO 2021
96	166 364	5215 399	1434 2912	271434 29127	SANDRA IVONNE CHEDA	1	3	A		CENTRO	ADOLFO ALSINA	151	JULIO 2021	JULIO 2021
97	166 460	5299 916	4618 329	200461 83291	CARLOS RIVERA CARABAJAL	1	3	A		CENTRO	PUEYRREDON	956	JULIO 2021	JULIO 2021
98	166 463	5237 307	5586 360	200558 63602	FRANCISCO EUSEBIO	1	3	A		CENTRO	PUEYRREDON	956	JULIO 2021	JULIO 2021

					CORRAL									
99	166 465	5291 220	1688 4478	201688 44787	JORGE RAUL LANDOGNA	1	3	A		CENTRO	PUEYRREDON	956	JULIO 2021	JULIO 2021
100	166 468	5257 239	8160 625	200816 06251	EDUARDO PATRON COSTAS	1	3	A		CENTRO	PUEYRREDON	956	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTE RNO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
101	166 469	5244 281	1345 1635	271345 16351	SILVIA ALICIA MOLINA	1	3	A		CENTRO	PUEYRREDON	956	JULIO 2021	JULIO 2021
102	166 472	5257 245		306183 17958	LOS MAITINES S A	1	3	A		CENTRO	PUEYRREDON	956	JULIO 2021	JULIO 2021
103	166 476	5257 242	5409 273	200540 92734	HORACIO PATRON COSTAS	1	3	A		CENTRO	PUEYRREDON	956	JULIO 2021	JULIO 2021
104	166 477	5233 433	2275 2676	232275 26769	SANTIAGO ALEJANDRO GONZALEZ	1	3	A		CENTRO	PUEYRREDON	956	JULIO 2021	JULIO 2021
105	166 484	5239 663	1000 6008	271000 60081	ESTELA GLORIA ZAMPINI	1	3	A		CENTRO	PUEYRREDON	956	JULIO 2021	JULIO 2021
106	166 487	5234 751	4661 265	230466 12655	MARIA HELENA ARNEDO	1	3	A		CENTRO	PUEYRREDON	956	JULIO 2021	JULIO 2021
107	166 488	5257 246	8177 153	200817 71538	MARTIN PATRON COSTAS	1	3	A		CENTRO	PUEYRREDON	956	JULIO 2021	JULIO 2021
108	167 247	5240 816	1779 6103	201779 61036	HECTOR D'ANDREA	1	3	A		CENTRO	DEAN FUNES	825	JULIO 2021	JULIO 2021
109	168 796	5225 248	7232 804	200723 28044	DANIEL TOMAS MORALES	1	2	A		CENTRO	CASEROS	238	JULIO 2021	JULIO 2021
110	170 483	5109 067	2060 9683	272743 38232	CRISTINA DEL MILAGRO RESTOM	1	2	A		CENTRO	MENDOZA	290	JULIO 2021	JULIO 2021
111	170 963	5235 515	1651 7673	271651 76737	SOFIA MERELLO CORNEJO	1	1	A	B	CENTRO	DEAN FUNES	520	JULIO 2021	JULIO 2021
112	171 028	5292 285	1448 8264	201448 82645	ABRAHAM ZACUR EXENI	1	1	A	B	CENTRO	BALCARCE	175	JULIO 2021	JULIO 2021
113	171 075	5296 657	2436 5668	202436 56681	NICOLAS MARIANO DURAND CORNEJO	1	1	A	B	CENTRO	BALCARCE	175	JULIO 2021	JULIO 2021
114	171 077	5262 728	2506 9295	272506 92957	PATRICIA ADRIANA COBOS	1	1	A	B	CENTRO	BALCARCE	175	JULIO 2021	JULIO 2021
115	172 002	5265 530	8168 268	200816 82683	NICOLAS EDUARDO DOMINGUEZ	1	3	A		CENTRO	NECOCHEA	325	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTE RNO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
116	172 593	3091 970	3039 7326	233039 73265	YESICA PAOLA OJEDA	1	2	A		CENTRO	MENDOZA	587	JULIO 2021	JULIO 2021
117	173 272	5321 158		307101 85022	INVLAAC CONSTRUCCION ES SRL	1	2	A		CENTRO	SAN MARTIN	870	JULIO 2021	JULIO 2021
118	174 110	5238 136	2395 3108	202395 31084	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ	1	3	A		CENTRO	DEAN FUNES	570	JULIO 2021	JULIO 2021
119	174 116	5237 581	2131 0443	272131 04433	ADRIANA MATILDE FORT DELPRATO	1	3	A		CENTRO	DEAN FUNES	570	JULIO 2021	JULIO 2021
120	174 173	5290 277	6383 594	270638 35949	GLORIA DEL MILAGRO	1	3	A		CENTRO	DR. FLORENTINO	540	JULIO 2021	JULIO 2021

					SOLER						AMEGHINO			
121	174 177	5306 735	2888 7895	272888 78957	ERICA SILVANA LOPEZ	1	3	A		CENTRO	DR. FLORENTINO AMEGHINO	540	JULIO 2021	JULIO 2021
122	174 179	5289 343	2770 0994	202770 09944	PEDRO AGUSTIN SOLER	1	3	A		CENTRO	DR. FLORENTINO AMEGHINO	540	JULIO 2021	JULIO 2021
123	174 188	5305 344	1123 9899	271123 98991	MARGARITA SIERRA	1	3	A		CENTRO	DR. FLORENTINO AMEGHINO	540	JULIO 2021	JULIO 2021
124	174 190	5287 515	1042 2189	271042 21896	GLADIS GRACIELA DEAN	1	3	A		CENTRO	DR. FLORENTINO AMEGHINO	540	JULIO 2021	JULIO 2021
125	174 196	5294 253	1058 1684	271058 16842	MARIA LILIANA GANA	1	3	A		CENTRO	DR. FLORENTINO AMEGHINO	540	JULIO 2021	JULIO 2021
126	174 198	5287 516	1042 2189	271042 21896	GLADIS GRACIELA DEAN	1	3	A		CENTRO	DR. FLORENTINO AMEGHINO	540	JULIO 2021	JULIO 2021
127	175 671	5295 487		307083 48879	EFEVEDE SA	1	3	A		CENTRO	VICENTE LOPEZ	947	JULIO 2021	JULIO 2021
128	175 672	5295 489		307083 48879	EFEVEDE SA	1	3	A		CENTRO	VICENTE LOPEZ	947	JULIO 2021	JULIO 2021
129	175 673	5295 494		307083 48879	EFEVEDE SA	1	3	A		CENTRO	VICENTE LOPEZ	947	JULIO 2021	JULIO 2021
130	175 675	5295 492		307083 48879	EFEVEDE SA	1	3	A		CENTRO	VICENTE LOPEZ	947	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTE RNO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
131	175 679	5295 500		307083 48879	EFEVEDE SA	1	3	A		CENTRO	VICENTE LOPEZ	947	JULIO 2021	JULIO 2021
132	175 681	5295 501		307083 48879	EFEVEDE SA	1	3	A		CENTRO	VICENTE LOPEZ	947	JULIO 2021	JULIO 2021
133	175 684	5295 505		307083 48879	EFEVEDE SA	1	3	A		CENTRO	VICENTE LOPEZ	947	JULIO 2021	JULIO 2021
134	175 685	5295 503		307083 48879	EFEVEDE SA	1	3	A		CENTRO	VICENTE LOPEZ	947	JULIO 2021	JULIO 2021
135	175 686	5295 506		307083 48879	EFEVEDE SA	1	3	A		CENTRO	VICENTE LOPEZ	947	JULIO 2021	JULIO 2021
136	175 688	5295 509		307083 48879	EFEVEDE SA	1	3	A		CENTRO	VICENTE LOPEZ	947	JULIO 2021	JULIO 2021
137	176 973	5277 019	2396 6627	272396 66278	MARIA VERONCA ALBA	1	2	A		CENTRO	JUAN M. LEGUIZAMON	973	JULIO 2021	JULIO 2021
138	178 395	5276 965	3760 572	270376 05722	ADRIANA ORTIZ SOLA	3	3			CENTRO	JUAN M. LEGUIZAMON	973	JULIO 2021	JULIO 2021
139	178 437	5307 579	2826 1331	202826 13310	JOSE LUIS TORELLI	1	3	A		CENTRO	NECOCHEA	562	JULIO 2021	JULIO 2021
140	178 648	5277 393	9793 97	270097 93971	GLADIS NUR HERRERA	1	1	A	B	CENTRO	20 DE febrero	830	JULIO 2021	JULIO 2021
141	178 765	5323 290	2205 0236	272205 02363	MARIA LUISA CAROLINA CORREA LASPIUR	1	3	A		CENTRO	PUEYRREDON	844	JULIO 2021	JULIO 2021
142	178 766	5310 501	1823 0354	201823 03543	LUCIO JORGE MARMOL	1	3	A		CENTRO	PUEYRREDON	844	JULIO 2021	JULIO 2021
143	178 807	5310 500	1823 0354	201823 03543	LUCIO JORGE MARMOL	1	3	A		CENTRO	PUEYRREDON	844	JULIO 2021	JULIO 2021
144	179 710	5058 963		307163 45293	CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO ALAS	1	3	A		CENTRO	SARMIENTO	771	JULIO 2021	JULIO 2021
145	180 346	5219 501	4388 121	270438 81219	NOEMI COTELLA	3	5			CENTRO	JUAN M. LEGUIZAMON	283	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO	OT	NIS	DNI	CUIL/C	RESPONSABLE_	ZO	CATEG	SUBZ	SUBCAT	BARRIO	CALLE	NUM	VIG_II	VIG_T

CONT ROL INT ERNO				UIT	IMPOSITIVO	NA	ORIA	ONA	EGORIA			ERO	U	GI
146	149 055	3088 826	3234 7860	203234 78601	MATIAS AGUSTIN MONTERO	1	1	A	B	CENTRO	FACUNDO D. ZUVIRIA	255	JULIO 2021	JULIO 2021
147	149 068	3088 804	8178 162	200817 81622	NESTOR VIRGILIO CERVERA	1	1	A	B	CENTRO	FACUNDO D. ZUVIRIA	255	JULIO 2021	JULIO 2021
148	149 075	3088 814	5084 368	270508 43683	ANTONIA SUSANA MUÑOZ	1	1	A	B	CENTRO	FACUNDO D. ZUVIRIA	255	JULIO 2021	JULIO 2021
149	149 596	5084 480	1483 2224	231483 22244	MARIA CELIA YAMILE ELIAS	1	3	A		CENTRO	BICENTENARI O DE LA BATALLA DE SALTA	741	JULIO 2021	JULIO 2021
150	149 602	5082 036	2662 7153	202662 71531	RAMIRO GASTON JIMENEZ BRNCICH	1	3	A		CENTRO	BICENTENARI O DE LA BATALLA DE SALTA	739	JULIO 2021	JULIO 2021
151	149 608	5077 986	2580 1216	272580 12165	MARIA DEL CARMEN BOGGIONE	1	3	A		CENTRO	BICENTENARI O DE LA BATALLA DE SALTA	739	JULIO 2021	JULIO 2021
152	150 279	5049 176	2479 0089	272479 00891	CLAUDIA VALERIA DEL CARMEN MARTINEZ	1	3	A		CENTRO	VICENTE LOPEZ	951	JULIO 2021	JULIO 2021
153	150 285	5082 042	2588 5745	202588 57454	ALFREDO JULIAN OLLER MARTINEZ	1	3	A		CENTRO	VICENTE LOPEZ	951	JULIO 2021	JULIO 2021
154	150 490	5068 067		307159 93127	LITICA RESOURCES S.A.	1	2	A		CENTRO	BERNARDINO RIVADAVIA	658	JULIO 2021	JULIO 2021
155	150 667	5089 948	2900 8599	272900 85999	VANESA MARISEL FERNANDEZ	1	3	A		CENTRO	JUAN BAUTISTA ALBERDI	734	JULIO 2021	JULIO 2021
156	150 672	5092 750	2039 9472	232039 94729	MANUEL ADOLFO LAJAD PERALTA	1	3	A		CENTRO	JUAN BAUTISTA ALBERDI	734	JULIO 2021	JULIO 2021
157	150 674	5090 426	1206 1030	271206 10304	LILIAN MONICA QUINONES	1	3	A		CENTRO	JUAN BAUTISTA ALBERDI	734	JULIO 2021	JULIO 2021
158	150 677	5099 000	3195 2123	273195 21238	FLAVIA AZEVEDO DO CARMO	1	3	A		CENTRO	JUAN BAUTISTA ALBERDI	734	JULIO 2021	JULIO 2021
159	150 680	5101 236	2433 8260	202433 82603	HUGO DANIEL LOPRESTTI ECHAZU	1	3	A		CENTRO	JUAN BAUTISTA ALBERDI	734	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INT ERNO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
160	150 682	5090 631	2797 2506	232797 25069	EMANUEL EDUARDO SALINAS	1	3	A		CENTRO	JUAN BAUTISTA ALBERDI	734	JULIO 2021	JULIO 2021
161	150 684	5093 276	3528 0754	203528 07541	ARIEL GERMAN GANDARILLA	1	3	A		CENTRO	JUAN BAUTISTA ALBERDI	734	JULIO 2021	JULIO 2021
162	150 693	5101 186	5415 275	270541 52758	ANA MARIA FERNANDEZ LAVAQUE	1	3	A		CENTRO	JUAN BAUTISTA ALBERDI	734	JULIO 2021	JULIO 2021
163	150 694	5089 720	1616 7139	271616 71393	MARGARITA DEL CARMEN MALDONADO	1	3	A		CENTRO	JUAN BAUTISTA ALBERDI	734	JULIO 2021	JULIO 2021

164	150 695	5091 735	2580 1736	272580 17361	MARIA LEONOR PEDROZA	1	3	A		CENTRO	JUAN BAUTISTA ALBERDI	734	JULIO 2021	JULIO 2021
165	150 701	5100 368	1642 3257	201642 32574	VICTOR HUGO SOTO	1	3	A		CENTRO	JUAN BAUTISTA ALBERDI	746	JULIO 2021	JULIO 2021
166	150 703	5098 758	1022 0182	231022 01825	BEATRIZ TACHE OLGA	1	3	A		CENTRO	JUAN BAUTISTA ALBERDI	746	JULIO 2021	JULIO 2021
167	150 704	5102 747	2039 9453	272039 94538	AMALIA ALEJANDRA MALLOZZI	1	3	A		CENTRO	JUAN BAUTISTA ALBERDI	746	JULIO 2021	JULIO 2021
168	150 705	5100 001	1201 7722	201201 77223	EDUARDO ALBERTO NADER	1	3	A		CENTRO	JUAN BAUTISTA ALBERDI	746	JULIO 2021	JULIO 2021
169	150 707	5089 851	1735 5616	201735 56161	JOSE ALEJANDRO LOPEZ ZARIF	1	3	A		CENTRO	JUAN BAUTISTA ALBERDI	746	JULIO 2021	JULIO 2021
170	150 708	5093 340	1016 7999	201016 79994	ALEJANDRO AGUSTIN HUBERTO DE ABAFFYDE ABAFALVA Y FELSO LEHOTA	1	3	A		CENTRO	JUAN BAUTISTA ALBERDI	746	JULIO 2021	JULIO 2021
171	150 709	5099 795	1400 9306	201400 93069	RICARDO DANIEL COPLAN	1	3	A		CENTRO	JUAN BAUTISTA ALBERDI	746	JULIO 2021	JULIO 2021
172	150 711	5097 115	3022 2293	203022 22933	MARTIN MIGUEL GUTIERREZ	1	3	A		CENTRO	JUAN BAUTISTA ALBERDI	746	JULIO 2021	JULIO 2021
173	150 715	5088 594	1559 990	270155 99907	HILDA ROSA PEREYRA	1	3	A		CENTRO	JUAN BAUTISTA ALBERDI	746	JULIO 2021	JULIO 2021
174	150 719	5089 710	1159 2085	201159 20856	CLAUDIO ANTONIO GRANATA	1	3	A		CENTRO	JUAN BAUTISTA ALBERDI	746	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTE RNO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
175	150 726	5100 090	6346 495	270634 64959	NELIDA MARIA LLAYA	1	3	A		CENTRO	JUAN BAUTISTA ALBERDI	746	JULIO 2021	JULIO 2021
176	150 727	5096 944	2492 499	270249 24993	JUANA ROSA ROMERO	1	3	A		CENTRO	JUAN BAUTISTA ALBERDI	746	JULIO 2021	JULIO 2021
177	151 610	5093 952	1688 8261	201688 82611	GUSTAVO WALTER ROMERO	1	2	A		CENTRO	SAN JUAN	559	JULIO 2021	JULIO 2021
178	151 614	5092 412	1391 079	270139 10796	JUANA DOLORES RAMIREZ RAMOS	1	2	A		CENTRO	SAN JUAN	559	JULIO 2021	JULIO 2021
179	151 622	5092 489	1881 0397	271881 03974	MARIA DEL PILAR ALFARO SURRIABLE	1	2	A		CENTRO	SAN JUAN	559	JULIO 2021	JULIO 2021
180	151 623	5092 560	9404 2077	209404 20777	NAHIDH YACIOUB	1	2	A		CENTRO	SAN JUAN	559	JULIO 2021	JULIO 2021
181	151 663	5284 584		307121 36037	LA ESQUINA SRL	1	2	A		CENTRO	BALCARCE	501	JULIO 2021	JULIO 2021
182	151 700	5099 846	1371 1495	271371 14955	IRENE ELENA HARVEY	1	1	A	B	CENTRO	ADOLFO ALSINA	728	JULIO 2021	JULIO 2021
183	151 701	5098 414	1672 2259	201672 22596	CARLOS EDUARDO NOMAN	1	1	A	B	CENTRO	ADOLFO ALSINA	728	JULIO 2021	JULIO 2021

184	151 703	5098 430	1779 2898	201779 28985	HUGO CESAR MAROCCO	1	1	A	B	CENTRO	ADOLFO ALSINA	728	JULIO 2021	JULIO 2021
185	151 706	5098 426	2250 0281	272250 02814	CANDELARIA CORNEJO	1	1	A	B	CENTRO	ADOLFO ALSINA	728	JULIO 2021	JULIO 2021
186	151 709	5098 025	1879 0811	201879 08117	HIKMAT ANTONE MASSKOONI SHAIA	1	1	A	B	CENTRO	ADOLFO ALSINA	728	JULIO 2021	JULIO 2021
187	155 222	3116 465	2214 6007	202214 60074	MARIO ROBERTO ROCHA	1	2	A		FERROVI ARIO	LOS TIATINES	8	JULIO 2021	JULIO 2021
188	155 510	5225 501	2527 9513	272527 95133	MONICA LILIAN CUEVAS	2	3			FERROVI ARIO	JUAN B. JUSTO	600	JULIO 2021	JULIO 2021
189	155 534	5216 614	2311 7494	202311 74940	RAMIRO MARQUEZ ZAVALLA ZELAYA	2	3			FERROVI ARIO	JUAN B. JUSTO	599	JULIO 2021	JULIO 2021
	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
190	156 732	5207 536	2023 2997	202023 29978	JUAN ALBERTO DURAN	1	3	A		FERROVI ARIO	LOS CARDONES	216	JULIO 2021	JULIO 2021
191	161 611	5242 338	2854 3968	272854 39685	MARIA SUSANA GARCIA	2	3			FERROVI ARIO	JUAN B. JUSTO	564	JULIO 2021	JULIO 2021
192	161 625	5239 648	2580 1515	272580 15156	MARTA ALICIA ORTIZ SANSO	2	3			FERROVI ARIO	JUAN B. JUSTO	564	JULIO 2021	JULIO 2021
193	161 626	5273 863	2337 2884	232337 28845	MARIA INES SALLES	2	3			FERROVI ARIO	JUAN B. JUSTO	564	JULIO 2021	JULIO 2021
194	161 647	5211 296	8353 271	200835 32719	SAADALLA KABBAS	1	3	A		FERROVI ARIO	REYES CATOLICOS	1869	JULIO 2021	JULIO 2021
195	178 757	5325 769	1823 0354	201823 03543	LUCIO JORGE MARMOL	1	3	A		FERROVI ARIO	LOS SAUCES	292	JULIO 2021	JULIO 2021
196	150 383	3117 047	7280 079	200728 00797	POLICARPO CRUZ	2	3			FERROVI ARIO	LOS TARCOS	309	JULIO 2021	JULIO 2021
197	155 235	5206 855	2606 9002	202606 90028	MANUEL ADOLFO GUZMAN	1	3	A		GRAND BOURG	P. ALMAFUERTE	3380	JULIO 2021	JULIO 2021
198	156 771	5219 398	1430 4012	271430 40122	CAROLINA DE LOS ANGELES SORIA	3	5			GRAND BOURG	1- PLLA AL S DE COM. RIVADAVIA	3998	JULIO 2021	JULIO 2021
199	157 368	5252 370	3050 6859	203050 68595	NICOLAS ENRIQUE HEREDIA	1	2	A		GRAND BOURG	V ANDRADE	985	JULIO 2021	JULIO 2021
200	157 425	5109 815		307079 92707	PRADON S.A.	1	3	A		GRAND BOURG	IRIARTE	889	JULIO 2021	JULIO 2021
201	158 098	5206 725	5677 348	270567 73482	MARIA ADELA FRIAS	1	3	A		GRAND BOURG	JOSE ALVAREZ CONDARCO	1365	JULIO 2021	JULIO 2021
202	160 245	5219 713	2662 7925	202662 79257	HECTOR MANUEL BERNARDO SAA	1	5	A		GRAND BOURG	CMTE. PIEDRABUENA	1003	JULIO 2021	JULIO 2021
203	160 279	5114 742	2252 6760	202252 67600	ORLANDO LERA	1	3	A		GRAND BOURG	HIPOLITO BOUCHARD	1	JULIO 2021	JULIO 2021
204	160 280	5211 487	3117 3921	203117 39213	JUAN LUCAS CHINCHILLA BOUTONET	1	3	A		GRAND BOURG	HIPOLITO BOUCHARD	1355	JULIO 2021	JULIO 2021
	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
205	161 598	5214 043	2156 4457	272156 44575	MARIA TERESA TONINI	1	3	A		GRAND BOURG	GRAL. MANUEL NICOLAS SAVIO	1095	JULIO 2021	JULIO 2021
206	161	5214	2156	272156	MARIA TERESA	1	3	A		GRAND	GRAL.	1095	JULIO	JULIO

	599	044	4457	44575	TONINI						BOURG	MANUEL NICOLAS SAVIO		2021	2021
207	162 151	5220 638	1608 0769	231608 07695	ELISA LILIANA ARTEAGA	1	3	A			GRAND BOURG	AV. DEL LIBERTADOR	1171	JULIO 2021	JULIO 2021
208	164 054	5226 487	1484 7779	231484 77795	GLADYS ERAZO	1	3	A			GRAND BOURG	V ANDRADE	971	JULIO 2021	JULIO 2021
209	164 056	5226 491	1484 7779	231484 77795	GLADYS ERAZO	1	3	A			GRAND BOURG	V ANDRADE	967	JULIO 2021	JULIO 2021
210	167 270	5249 551	3421 1217	273421 12175	VALERIA CECILIA ALFANO	1	3	A			GRAND BOURG	V ANDRADE	936	JULIO 2021	JULIO 2021
211	169 447	5253 897	1629 7099	271629 70998	ROSA DEL CARMEN LICUIME	3	5				GRAND BOURG	COMODORO RIVADAVIA	3902	JULIO 2021	JULIO 2021
212	171 829	5292 208	1673 4949	201673 49499	OMAR GUSTAVO HUESPE	1	3	A			GRAND BOURG	V ANDRADE	914	JULIO 2021	JULIO 2021
213	171 830	5292 205	1673 4949	201673 49499	OMAR GUSTAVO HUESPE	1	3	A			GRAND BOURG	V ANDRADE	918	JULIO 2021	JULIO 2021
214	171 831	5287 276	3729 8180	203729 81807	DIEGO FELIX INFANTE	1	3	A			GRAND BOURG	V ANDRADE	910	JULIO 2021	JULIO 2021
215	171 834	5287 744	3705 711	200370 57119	DINCA MONTIEL MARTINEZ	1	3	A			GRAND BOURG	V ANDRADE	910	JULIO 2021	JULIO 2021
216	172 813	5308 892		305000 10084	BANCO MACRO SA	1	3	A			GRAND BOURG	FEDERICO LACROZE	1000	JULIO 2021	JULIO 2021
217	175 734	5288 214	1328 4792	231328 47924	MARIA EUGENIA GARCIA DEL RIO	3	3				GRAND BOURG	DE LOS INCAS	3419	JULIO 2021	JULIO 2021
218	177 616	5254 807	3730 3203	203730 32035	HERMES MAURICIO RIERA	3	3				GRAND BOURG	ANTONIO ALVAREZ JONTE	999	JULIO 2021	JULIO 2021
219	178 286	5305 775	1813 2309	201813 23095	OMAR GUSTAVO MEILAN	3	3				GRAND BOURG	GRAL. MANUEL NICOLAS SAVIO	1342	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTE RNO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA		BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
220	178 287	5307 543	2204 3701	272204 37014	VIVIANA ELIZABETH CABEZAS	3	3				GRAND BOURG	GRAL. MANUEL NICOLAS SAVIO	1340	JULIO 2021	JULIO 2021
221	178 394	5313 284	2034 7666	202034 76664	HUGO ROGELIO ELIZALDES	3	3				GRAND BOURG	LOS INCAS	19	JULIO 2021	JULIO 2021
222	776 29	5236 595	2469 7889	272469 78897	MARIA INES SALVADORES	1	3	A			GRAND BOURG	IGNACIO ALVAREZ THOMAS	898	JULIO 2021	JULIO 2021
223	776 70	5203 858	1843 2119	201843 21190	ALFONSO MICHEL BARRIO	1	3	A			GRAND BOURG	GRAL. MANUEL NICOLAS SAVIO	970	JULIO 2021	JULIO 2021
224	777 46	5244 148	1153 9865	271153 98658	MARINA ANA PINKOWSKI	1	3	A			GRAND BOURG	FRANCISCO BEIRO	1156	JULIO 2021	JULIO 2021
225	149 734	5082 855	1640 0395	201640 03958	PABLO ALEJANDRO SEVAL	1	5	A			GRAND BOURG	ALMTE. TOMAS DE ESPORA	2828	JULIO 2021	JULIO 2021
226	150 034	5082 634	2039 9131	202039 91313	HECTOR SEBASTIAN GALLINA	1	5	A			GRAND BOURG	MIGUEL DE CERVANTES	881	JULIO 2021	JULIO 2021
227	150 452	5271 260	2294 6206	272294 62062	GABRIELA CECILIA RODRIGUEZ	3	5				GRAND BOURG	COMODORO RIVADAVIA	3690	JULIO 2021	JULIO 2021
228	157 653	5254 386	2575 1151	272575 11516	PATRICIA FABIANA SORAIDE	1	5	A			INES	MANZANA 11 E	2	JULIO 2021	JULIO 2021
229	157	5205		307099	BRIZO SRL	1	5	A			INES	MANZANA 11F	1	JULIO	JULIO

	661	649		27759									2021	2021
230	157 664	5207 193	2422 4943	272422 49432	GABRIELA GEORGETTE HADDAD	1	5	A		INES	MANZANA 11F	4	JULIO 2021	JULIO 2021
231	157 672	5241 797	1484 7779	231484 77795	GLADYS ERAZO	1	5	A		INES	MANZANA 11G	6	JULIO 2021	JULIO 2021
232	160 388	5212 469	1086 9149	271086 91498	ADRIANA SILVIA SALOMON	1	3			INES	MANZANA 11D	8	JULIO 2021	JULIO 2021
233	157 542	5112 187	1633 5633	201633 56334	JORGE JAVIER SALGADO	3	5			LA MAGDALE NA	MANZANA 125 A (121 A)	27	JULIO 2021	JULIO 2021
234	160 589	5267 984	3280 4419	273280 44191	CAROLINA ELIZABETH AUDO GIANOTTI	3	4			LA MAGDALE NA	MANZANA 125 B (121 B)	5	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTE RNO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
235	167 338	5242 630	2557 1852	232557 18525	CARMEN DE LA SERNA	3	5			LA MAGDALE NA	MANZANA 124 B (122 B)	20	JULIO 2021	JULIO 2021
236	176 713	5329 114	3063 6579	203063 65798	CARLOS GOMEZ RINCON	3	3			LA MAGDALE NA	MANZANA 123 B	7	JULIO 2021	JULIO 2021
237	176 718	5328 403		307106 86307	ELCON SRL	3	3			LA MAGDALE NA	MANZANA 123 B	19	JULIO 2021	JULIO 2021
238	176 727	5329 104	3063 6579	203063 65798	CARLOS GOMEZ RINCON	3	3			LA MAGDALE NA	O	7	JULIO 2021	JULIO 2021
239	178 288	5302 695		307110 79773	GAM SRL	3	5			LA MAGDALE NA	MANZANA 123 B	1	JULIO 2021	JULIO 2021
240	178 289	5302 697		307110 79773	GAM SRL	3	5			LA MAGDALE NA	MANZANA 123 B	1	JULIO 2021	JULIO 2021
241	178 293	5302 704		307110 79773	GAM SRL	3	5			LA MAGDALE NA	MANZANA 123 B	1	JULIO 2021	JULIO 2021
242	181 375	5316 181		307141 01079	GRUPO ALFA CONSTRUCCION ES S.A.	3	3			LA MAGDALE NA	MANZANA 126	1	JULIO 2021	JULIO 2021
243	181 377	5316 188		307141 01079	GRUPO ALFA CONSTRUCCION ES S.A.	3	3			LA MAGDALE NA	MANZANA 126	1	JULIO 2021	JULIO 2021
244	168 806	5331 007	1884 4418	201884 44181	ISSA CHIHADDEH	3	5			PORTAL DE LESSER	MANZANA H	2	JULIO 2021	JULIO 2021
245	168 832	5256 709	3656 1275	203656 12758	ALEJANDRO HUGO ORLANDO	3	5			PORTAL DE LESSER	MANZANA H	28	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTE RNO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
246	168 851	5251 820	2559 0856	202559 08562	CARLOS ALBERTO YUDI	3	5			PORTAL DE LESSER	MANZANA I	13	JULIO 2021	JULIO 2021
247	168 856	5330 253	3667 9298	273667 92983	CARLA AYELEN CLINIS	3	5			PORTAL DE LESSER	MANZANA F	18	JULIO 2021	JULIO 2021
248	168 881	5275 875	1836 0357	231836 03574	CARMEN NELIDA VILLAFANE	3	5			PORTAL DE LESSER	MANZANA D	10	JULIO 2021	JULIO 2021

249	168 884	5257 601	2653 0107	272653 01075	MARIA DEL VALLE VARGAS	3	5			PORTAL DE LESSER	MANZANA D	28	JULIO 2021	JULIO 2021
250	168 886	5267 287	3088 1195	203088 11957	JUAN WILSON SUYO	3	5			PORTAL DE LESSER	MANZANA D	15	JULIO 2021	JULIO 2021
251	168 937	5265 526	2446 7966	272446 79663	VERONICA INES LOPEZ	3	5			PORTAL DE LESSER	MANZANA E	32	JULIO 2021	JULIO 2021
252	168 942	5294 036	2433 8955	202433 89551	MARIO GUSTAVO PARRON	3	5			PORTAL DE LESSER	MANZANA A	3	JULIO 2021	JULIO 2021
253	168 943	5296 720	1847 4737	201847 47376	CARLOS REGINO FIRME	3	5			PORTAL DE LESSER	MANZANA A	4	JULIO 2021	JULIO 2021
254	168 949	5296 958	1372 9846	201372 98466	ALFREDO OMONTE	3	5			PORTAL DE LESSER	MANZANA A	10	JULIO 2021	JULIO 2021
255	168 963	5318 685	2598 4188	272598 41882	MARIA LAURA FRINO	3	5			PORTAL DE LESSER	MANZANA A	24	JULIO 2021	JULIO 2021
256	168 968	5251 021	2255 8219	202255 82190	LUCIO MARCELO MEDINA	3	5			PORTAL DE LESSER	MANZANA A	29	JULIO 2021	JULIO 2021
257	168 987	5288 569	1791 3194	201791 31944	SERGIO EDUARDO CARABAJAL	3	5			PORTAL DE LESSER	MANZANA B	14	JULIO 2021	JULIO 2021
258	168 989	5323 259	3034 4901	273034 49014	ANDREA FERNANDA LEAÑEZ	3	5			PORTAL DE LESSER	MANZANA B	16	JULIO 2021	JULIO 2021
259	168 990	5253 203	1802 7871	201802 78711	GUSTAVO ARMANDO DUARTE	3	5			PORTAL DE LESSER	MANZANA B	17	JULIO 2021	JULIO 2021
260	169 001	5274 552	2070 6890	272070 68905	HILDA LILIANA MARRUPE	3	5			PORTAL DE LESSER	MANZANA B	28	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTE RNO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
261	169 035	5255 112	2137 7859	202137 78596	LUIS EDUARDO VIZCAINO	3	5			PORTAL DE LESSER	MANZANA C	28	JULIO 2021	JULIO 2021
262	169 049	5298 186	9402 4636	279402 46364	LILIAN GLADYS MAMANI PATZI	3	5			PORTAL DE LESSER	MANZANA F	8	JULIO 2021	JULIO 2021
263	169 059	5285 611	2307 9356	202307 93566	ADRIAN RAMIRO NORDERA	3	5			PORTAL DE LESSER	MANZANA F	18	JULIO 2021	JULIO 2021
264	169 093	5330 400	3409 7589	273409 75893	DORA MARISEL SOLIS	3	5			PORTAL DE LESSER	MANZANA G	18	JULIO 2021	JULIO 2021
265	169 101	5288 050	2060 9658	202060 96587	GUSTAVO DANIEL D"UVA	3	5			PORTAL DE LESSER	MANZANA G	26	JULIO 2021	JULIO 2021
266	169 105	5328 444	2374 9087	272374 90873	MARIANA INES WILDE	3	5			PORTAL DE LESSER	MANZANA G	30	JULIO 2021	JULIO 2021
267	182 073	5305 131	1128 3394	201128 33944	NESTOR ANDRES ILVENTO	3	5			PORTAL DE LESSER	MANZANA D	30	JULIO 2021	JULIO 2021
268	182 074	5250 652	1128 3394	201128 33944	NESTOR ANDRES ILVENTO	3	5			PORTAL DE LESSER	MANZANA D	30	JULIO 2021	JULIO 2021
269	151	5291	3139	203139	CLAUDIO JAVIER	1	2	A		TRES	REYES	1300	JULIO	JULIO

	781	917	7186	71865	CIVALERO					CERRITO S	CATOLICOS		2021	2021
270	152 808	5080 418	9998 774	270999 87745	MONICA MARIA CORNEJO COSTAS DE JUNQUET	1	2	A		TRES CERRITO S	LOS CANELOS	17	JULIO 2021	JULIO 2021
271	155 438	5108 634	2933 7076	272933 70767	GUADALUPE QUIROGA	1	2	A		TRES CERRITO S	ING. BERNARDINO BIELLA	650	JULIO 2021	JULIO 2021
272	155 497	5104 033	6647 988	270664 79884	ROSA MARIA BENITO AUSEJO	1	2	A		TRES CERRITO S	ING. BERNARDINO BIELLA	15	JULIO 2021	JULIO 2021
273	161 646	5243 093	6471 342	270647 13421	ASCENCION NILDA ASBIR	1	3	A		TRES CERRITO S	AV. REYES CATOLICOS	1871	JULIO 2021	JULIO 2021
274	162 831	5201 316		307114 20629	ERAMINE SUDAMERICA S.A.	1	2	A		TRES CERRITO S	AV. DEL GOLF	290	JULIO 2021	JULIO 2021
275	167 222	5328 133		307075 51034	TRES CERRITOS S A	3	5			TRES CERRITO S	LOS ALAMOS	225	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTE RNO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG T GI
276	168 756	5294 049	2131 1101	232131 11019	LUIS MARIA FIGUEROA GUARDO	1	2	A		TRES CERRITO S	LOS CEBILES	219	JULIO 2021	JULIO 2021
277	170 684	5244 181	1779 1385	231779 13855	SONIA ROSANNA FERRETTI	2	3			TRES CERRITO S	LOS MANZANOS	816	JULIO 2021	JULIO 2021
278	484 93	5219 547	2861 6812	232861 68124	SANDRA MARISOL COSSIO	2	5			TRES CERRITO S	LOS TILOS	368	JULIO 2021	JULIO 2021
279	485 60	5112 298	2111 0354	202111 03540	ALBERTO FERNANDEZ SARALEGUI	2	5			TRES CERRITO S	LOS PARRALES	1086	JULIO 2021	JULIO 2021
280	485 67	5202 680	2163 3305	232163 33055	LUCIA DEL MILAGRO ROMANO	2	5			TRES CERRITO S	LOS RAULIES	345	JULIO 2021	JULIO 2021
281	485 93	5103 657	1630 8260	201630 82609	DANILO MIGUEL BASSO	2	5			TRES CERRITO S	LOS PINOS	309	JULIO 2021	JULIO 2021
282	485 94	5087 610	3689 3061	203689 30610	PABLO NICOLAS FEDRE	2	5			TRES CERRITO S	LOS PINOS	311	JULIO 2021	JULIO 2021
283	491 77	5086 736	2506 9245	232506 92455	MARIELA ADRIANA MAMANI	2	3			TRES CERRITO S	LOS NARANJOS	143	JULIO 2021	JULIO 2021
284	494 27	5247 507	3133 8786	203133 87861	PABLO MARTIN GOMEZ	2	3			TRES CERRITO S	LOS PINOS	25	JULIO 2021	JULIO 2021
285	496 30	5235 153	6163 576	270616 35764	NORMA DEL VALLE FARFAN	2	3			TRES CERRITO S	REYES CATOLICOS	2470	JULIO 2021	JULIO 2021
286	496 61	5274 715	4144 202	270414 42021	ELEUDORA ANDREA TOLABA	2	5			TRES CERRITO S	LOS ALISOS	127	JULIO 2021	JULIO 2021
287	496 89	5104 250	2425 6997	272425 69976	GRACIELA IRIS FLORES	2	3			TRES CERRITO S	LOS ALAMOS	138	JULIO 2021	JULIO 2021
288	150 352	5102 813		307086 52993	DOM S.A.	1	2	A		TRES CERRITO S	REYES CATOLICOS	1681	JULIO 2021	JULIO 2021
289	150	5102		307086	DOM S.A.	1	2	A		TRES	REYES	1681	JULIO	JULIO

	353	811		52993						CERRITO S	CATOLICOS		2021	2021
290	150 355	5102 812		307086 52993	DOM S.A.	1	2	A		TRES CERRITO S	REYES CATOLICOS	1681	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTE RNO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
291	150 358	5102 907	6440 645	200644 06451	HORACIO ISIDRO PUSSETTO	1	2	A		TRES CERRITO S	REYES CATOLICOS	1681	JULIO 2021	JULIO 2021
292	150 359	5102 806		307086 52993	DOM S.A.	1	2	A		TRES CERRITO S	REYES CATOLICOS	1681	JULIO 2021	JULIO 2021
293	150 360	5102 933	4840 743	230484 07439	ALCIDES PEDRO ESCOSTEGUY	1	2	A		TRES CERRITO S	REYES CATOLICOS	1681	JULIO 2021	JULIO 2021
294	150 361	5102 765	1156 3007	231156 30075	PATRICIA LIDIA AMBROSINI	1	2	A		TRES CERRITO S	REYES CATOLICOS	1681	JULIO 2021	JULIO 2021
295	150 364	5102 912	1341 4388	201341 43887	MARCELO JESUS PEREZ ALFARO	1	2	A		TRES CERRITO S	REYES CATOLICOS	1681	JULIO 2021	JULIO 2021
296	150 539	5201 792	1744 1331	201744 13313	PABLO ANZELMO DORADO	2	5			TRES CERRITO S	LOS DAMASCOS	340	JULIO 2021	JULIO 2021
297	150 843	5224 440	1869 0024	271869 00249	MARIA TERESA BESSERO	1	2	A		TRES CERRITO S	ING. BERNARDINO BIELLA	13	JULIO 2021	JULIO 2021
298	151 686	3072 208	1744 7473	201744 74738	NESTOR EDMUNDO CAJAL	1	2	A		TRES CERRITO S	LOS CEBILES	71	JULIO 2021	JULIO 2021
299	154 462	5101 957	1128 3938	271128 39386	MARIA INES JORGE	2	3			V° BELGRAN O	PUEYRREDON	1360	JULIO 2021	JULIO 2021
300	154 466	5093 375	4490 278	200449 02789	JULIO RAMON VILARIÑO	2	3			V° BELGRAN O	PUEYRREDON	1360	JULIO 2021	JULIO 2021
301	154 468	5093 509	3205 760	270320 57603	ALICIA MERCEDES OVEJERO DE POVOLI	2	3			V° BELGRAN O	PUEYRREDON	1360	JULIO 2021	JULIO 2021
302	154 470	5093 760	6587 34	270065 87343	LEONOR JANDULA RUIZ	2	3			V° BELGRAN O	PUEYRREDON	1360	JULIO 2021	JULIO 2021
303	154 474	5095 564	1144 3734	231144 37344	MARIA ANGELA BALLICO	2	3			V° BELGRAN O	PUEYRREDON	1360	JULIO 2021	JULIO 2021
304	154 476	5095 842	2717 5634	202717 56349	JAVIER SEBASTIAN TAIS	2	3			V° BELGRAN O	PUEYRREDON	1360	JULIO 2021	JULIO 2021
305	154 488	5094 238	2670 1045	202670 10456	JUAN CARLOS GUERRERO	2	3			V° BELGRAN O	PUEYRREDON	1360	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTE RNO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
306	154 491	5105 489	1686 5344	271686 53447	LUISA HAYDEE MAURIM	2	3			V° BELGRAN O	PUEYRREDON	1360	JULIO 2021	JULIO 2021
307	154 493	5094 506	2278 5175	232278 51759	SEBASTIAN LARRAN	2	3			V° BELGRAN	PUEYRREDON	1360	JULIO 2021	JULIO 2021

					GONZALEZ BONORINO					O				
308	159 211	5229 563		307117 56562	ALTOS DE JURAMENTO SRL	3	5			V° BELGRAN O	JURAMENTO	1579	JULIO 2021	JULIO 2021
309	159 812	5214 269	9336 5005	279336 50052	PILAR ANDRESA SANTA FE ORUS	1	3	A		V° BELGRAN O	DR. FLORENTINO AMEGHINO	550	JULIO 2021	JULIO 2021
310	162 120	5113 209	1759 1025	201759 10256	ALEJANDRO OSVALDO TROTTA	1	3	A		V° BELGRAN O	PUEYRREDON	1126	JULIO 2021	JULIO 2021
311	162 126	5204 138	2895 8085	272895 80854	MARIA VIRGINIA VILLAGRA	1	3	A		V° BELGRAN O	PUEYRREDON	1126	JULIO 2021	JULIO 2021
312	164 409	5202 397	7264 338	200726 43381	ROBERTO ANGEL ANTONIO SEGON	1	3	A		V° BELGRAN O	PUEYRREDON	1043	JULIO 2021	JULIO 2021
313	164 410	5202 398	1013 2447	201013 24479	ALBERTO IANNELLI	1	3	A		V° BELGRAN O	PUEYRREDON	1043	JULIO 2021	JULIO 2021
314	164 417	5202 440	2515 0638	272515 06383	MARIA PILAR GARCIA CAPISANO	1	3	A		V° BELGRAN O	PUEYRREDON	1043	JULIO 2021	JULIO 2021
315	166 616	5220 137	1675 3070	201675 30703	BENEDICTO GONZALEZ VARGAS	1	3	A		V° BELGRAN O	VICENTE LOPEZ	1034	JULIO 2021	JULIO 2021
316	166 620	5220 127	6436 907	230643 69075	CAROLA MERCEDES ANDERER TRAUB	1	3	A		V° BELGRAN O	VICENTE LOPEZ	1034	JULIO 2021	JULIO 2021
317	170 677	5259 358	1758 0698	271758 06984	SANDRA BEATRIZ DAGUN	1	3	A		V° BELGRAN O	PUEYRREDON	1110	JULIO 2021	JULIO 2021
318	171 876	5250 026	1147 5684	231147 56849	RICARDO JULIO DUCE	2	3			V° BELGRAN O	JURAMENTO	1472	JULIO 2021	JULIO 2021
319	173 752	5287 583	2445 4591	272445 45918	CRISTINA ANDREA MEDINA RUIZ	2	3			V° BELGRAN O	GRAL LAS HERAS	1455	JULIO 2021	JULIO 2021
320	173 772	5281 035	3245 9504	273245 95045	LUCIA GUZMAN MARENGO	2	3			V° BELGRAN O	GRAL LAS HERAS	1455	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTE RNO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
321	174 171	5326 696	1058 1758	231058 17584	ADRIANA RAMOS	1	3	A		V° BELGRAN O	DR. FLORENTINO AMEGHINO	540	JULIO 2021	JULIO 2021
322	174 194	5317 955	2331 6424	272331 64246	LAURA GABRIELA GOMEZ	1	3	A		V° BELGRAN O	DR. FLORENTINO AMEGHINO	540	JULIO 2021	JULIO 2021
323	174 199	5287 371	8459 701	200845 97016	OSCAR JORGE DEAN	1	3	A		V° BELGRAN O	DR. FLORENTINO AMEGHINO	540	JULIO 2021	JULIO 2021
324	174 206	5303 094	1030 1176	201030 11761	PEDRO ANTONIO GOMEZ	1	3	A		V° BELGRAN O	DR. FLORENTINO AMEGHINO	540	JULIO 2021	JULIO 2021
325	174 212	5305 230	2340 8963	272340 89639	SILVANA ANDREA FELICIOTTI	1	3	A		V° BELGRAN O	DR. FLORENTINO AMEGHINO	540	JULIO 2021	JULIO 2021
326	174 216	5287 369	8459 701	200845 97016	OSCAR JORGE DEAN	1	3	A		V° BELGRAN O	DR. FLORENTINO AMEGHINO	540	JULIO 2021	JULIO 2021
327	174	5249	2603	272603	MARIA	1	3	A		V°	G. ADOLFO	352	JULIO	JULIO

	959	127	1881	18816	CONSTANZA LEE					BELGRAN O	ALSINA		2021	2021
328	176 040	5323 229	2815 0808	202815 08084	JUAN MARCELO DIAZ	3	3			V° BELGRAN O	DR. ANICETO LATORRE	229	JULIO 2021	JULIO 2021
329	177 533	5283 779	1100 065		LUIS ANTONIO PEREIRA GALLARDO	2	3			V° BELGRAN O	JURAMENTO	1600	JULIO 2021	JULIO 2021
330	177 672	5328 709	7260 039	200726 00399	ROQUE LOPEZ SANCHEZ	2	3			V° BELGRAN O	GRAL LAS HERAS	1241	JULIO 2021	JULIO 2021
331	177 675	5306 119	2979 9563	202979 95635	AUGUSTO NICOLAS PREDIGER	2	3			V° BELGRAN O	GRAL LAS HERAS	1241	JULIO 2021	JULIO 2021
332	177 679	5320 763	1306 9051	201306 90514	RODOLFO HUMBERTO PICCOLO	2	3			V° BELGRAN O	GRAL LAS HERAS	1241	JULIO 2021	JULIO 2021
333	178 841	5312 021	3834 1325	203834 13258	JOSE ABDENUR	1	3	A		V° BELGRAN O	PUEYRREDON	1054	JULIO 2021	JULIO 2021
334	150 442	5080 195	1204 8546	201204 85467	NESTOR DEL VALLE BARRERA	2	3			V° BELGRAN O	GRAL. GREGORIO VELEZ	124	JULIO 2021	JULIO 2021
335	152 805	3043 748	5747 940	270574 79405	CLELIA QUIROZ	2	3			20 DE FEBRERO	REPUBLICA DE SIRIA	812	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTERNO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG T GI
336	157 414	5107 563	1271 2911	201271 29119	SERGIO GUILLERMO CHIERICOTTI	2	3			20 DE FEBRERO	GRAL. PABLO LATORRE	1231	JULIO 2021	JULIO 2021
337	162 246	5218 646	5114 979	270511 49799	CRESCENCIA GONZALEZ	2	3			20 DE FEBRERO	MAIPU	1428	JULIO 2021	JULIO 2021
338	168 426	5286 331		307151 93929	POLA SRL	2	3			20 DE FEBRERO	ENTRE RIOS	1920	JULIO 2021	JULIO 2021
339	149 857	5074 230	7674 967	200767 49672	JUAN CARLOS VENTURINI	2	3			20 DE FEBRERO	NECOCHEA	1780	JULIO 2021	JULIO 2021
340	172 640	5306 795	9476 6922	209476 69223	JUAN EMILIANO ESCALANTE GUTIERREZ	3	5			ALTOS DE SAN BERNARD O	MANZANA 17	21	JULIO 2021	JULIO 2021
341	172 646	5295 846	3008 0583	203008 05834	FELIX ROBERTO BRAVO	3	5			ALTOS DE SAN BERNARD O	MANZANA 18	4	JULIO 2021	JULIO 2021
342	172 673	5270 744		337109 74549	COMPAÑIA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO SA	3	5			ALTOS DE SAN BERNARD O	MANZANA 22	1	JULIO 2021	JULIO 2021
343	172 680	5293 109	3578 3241	203578 32412	DIEGO ALVARO SORAIRE ALDANA	3	5			ALTOS DE SAN BERNARD O	MANZANA 22	8	JULIO 2021	JULIO 2021
344	172 850	5270 451	2888 6162	202888 61626	EMANUEL ERNESTO RIOS	3	5			ALTOS DE SAN BERNARD O	MANZANA 18	8	JULIO 2021	JULIO 2021
345	172 889	5270 942	3209 9001	273209 90012	GISELE MUCHUT	2	5			ALTOS DE SAN BERNARD O	MANZANA 22	17	JULIO 2021	JULIO 2021
346	173 494	5238 081		306858 49751	DIA ARGENTINA SA	3	3			AUTODR OMO	A. SIROLI	15	JULIO 2021	JULIO 2021

347	176 653	5055 925	1060 7996	271060 79965	GABINA DIAZ	1	2	A		AUTODR OMO	ENRIQUE DIAZ SAENZ VALIENTE	75	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INT ERNO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
348	176 884	3058 378	1667 6570	201667 65707	RUBEN CONDORI	3	5			AUTODR OMO	ENRIQUE DIAZ SAENZ VALIENTE	29	JULIO 2021	JULIO 2021
349	177 034	5105 626	1401 2299	201401 22999	JORGE RODRIGUEZ	3	5			AUTODR OMO	ANTONIO ALICE	456	JULIO 2021	JULIO 2021
350	518 62	5241 248	3087 1118	203087 11189	CARLOS NORBERTO RAMIREZ	3	5			AUTODR OMO	JUAN GALVEZ	82	JULIO 2021	JULIO 2021
351	519 02	5202 731	1448 8323	271448 83239	CARMEN LEONOR DIAZ	3	5			AUTODR OMO	JUAN GALVEZ	40	JULIO 2021	JULIO 2021
352	519 07	5276 437	2984 3227	272984 32272	PATRICIA ISABEL DEL VALLE GUERRA	3	5			AUTODR OMO	JUAN GALVEZ	78	JULIO 2021	JULIO 2021
353	519 14	5253 186	1014 3686	271014 36867	MIRIAM GLADYS RUIZ	3	5			AUTODR OMO	OSVALDO DELL AQUA	240	JULIO 2021	JULIO 2021
354	519 31	5106 875	1325 8712	231325 87124	GLORIA LILI BARBOZA	3	5			AUTODR OMO	A. SIROLI	20	JULIO 2021	JULIO 2021
355	519 54	5109 905	1736 1945	201736 19457	ADRIAN ACOSTA	3	5			AUTODR OMO	ANTONIO ALICE	250	JULIO 2021	JULIO 2021
356	519 96	5232 073		307147 01262	DON SEGUNDO SRL	3	5			AUTODR OMO	OSCAR CABALEN	351	JULIO 2021	JULIO 2021
357	520 91	3058 234	2065 7729	272065 77296	MARTA BEATRIZ CAMPOS	3	5			AUTODR OMO	OSVALDO DELL AQUA	437	JULIO 2021	JULIO 2021
358	521 03	5249 628	3080 6096	273080 60964	ROSANA ELISABETH CHAVEZ GAUNA	3	5			AUTODR OMO	DOMINGO MARIMON	464	JULIO 2021	JULIO 2021
359	521 22	5113 317	2490 0607	272490 06071	BEATRIZ ALEJANDRA ORQUERA	3	5			AUTODR OMO	DOMINGO MARIMON	340	JULIO 2021	JULIO 2021
360	521 81	5247 060	2463 8364	272463 83648	CELIA CAROLINA FIGUEROA	3	5			AUTODR OMO	ANGEL LOVALVO	177	JULIO 2021	JULIO 2021
361	521 91	5230 347	1393 887	270139 38879	DIONICIA TOLABA	3	5			AUTODR OMO	DOMINGO MARIMON	108	JULIO 2021	JULIO 2021
362	521 98	5203 081	2908 8066	202908 80662	WALTER FERNANDO ESPINOZA	3	5			AUTODR OMO	TADEO TADIA	129	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INT ERNO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
363	522 90	5209 039	3518 5411	273518 54117	VALERIA ALEJANDRA MUGNAINI QUIROGA	3	5			AUTODR OMO	TADEO TADIA	288	JULIO 2021	JULIO 2021
364	522 99	5328 786	2224 9710	272224 97105	EVE ANGELICA DURAN	3	5			AUTODR OMO	TADEO TADIA	298	JULIO 2021	JULIO 2021
365	523 12	5302 488	1758 0740	271758 07409	VICTORIA MARCELA BORTONI	3	5			AUTODR OMO	DOMINGO MARIMON	319	JULIO 2021	JULIO 2021
366	523 13	5240 096	5142 465	230514 24654	LILIA ESTER ROMERO	3	5			AUTODR OMO	C. SATUCECKT	170	JULIO 2021	JULIO 2021
367	523 16	5093 586	2070 6832	202070 68323	OSCAR DANTE JUAREZ	3	5			AUTODR OMO	TADEO TADIA	316	JULIO 2021	JULIO 2021
368	523 38	5217 533	3109 5209	233109 52095	TERESA SOLEDAD CEJAS	3	5			AUTODR OMO	TADEO TADIA	432	JULIO 2021	JULIO 2021

369	523 66	5235 510	8183 249	200818 32499	GUILLERMO ZENON MOLINA	3	5			AUTODR OMO	RICARDO RIZZATI	181	JULIO 2021	JULIO 2021
370	523 68	5095 092	1813 7932	201813 79325	ROBIN DANIEL SALINAS	3	5			AUTODR OMO	RICARDO RIZZATI	161	JULIO 2021	JULIO 2021
371	523 84	5209 523		307092 36780	CATERING DE LAS NUBES S.R.L	3	5			AUTODR OMO	TADEO TADIA	570	JULIO 2021	JULIO 2021
372	524 33	5113 838	2617 1432	232617 14329	FRANCISCO GERMAN QUISPE	3	4			AUTODR OMO	EUSEBIO MANCILLA	531	JULIO 2021	JULIO 2021
373	524 38	5247 174	1133 835	271133 8355	NORMA FLORES	3	5			AUTODR OMO	ALBERTO LOGULO	530	JULIO 2021	JULIO 2021
374	524 76	5246 157	9294 5687	239294 56874	MARIA DE LOS ANGELES CUELLAR MORENO	3	5			AUTODR OMO	ANTONIO ALICE	273	JULIO 2021	JULIO 2021
375	525 00	5293 968	2374 9162	232374 91629	ARMANDO ROMERO DONDIZ	3	5			AUTODR OMO	JUAN GALVEZ	222	JULIO 2021	JULIO 2021
376	525 03	5288 410	1106 4996	271106 49962	NOEMI DEL ROSARIO MARTINEZ	3	5			AUTODR OMO	JUAN GALVEZ	240	JULIO 2021	JULIO 2021
377	526 72	5222 209	9385 1791	279385 17911	HONORIA ZAMORANO	3	5			AUTODR OMO	JUAN GALVEZ	400	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTE RNO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
378	526 87	5226 177	1055 9954	231055 99544	TERESA URSULA MARTINEZ	3	5			AUTODR OMO	CARLOS ZATUCEK	319	JULIO 2021	JULIO 2021
379	526 93	5324 889	3251 0182	203251 01823	LUIS ALBERTO COTRINO CASTILLO	3	5			AUTODR OMO	A. SIROLI	320	JULIO 2021	JULIO 2021
380	526 97	5094 072	1108 0254	201108 02545	JUAN BAUTISTA CABANA	3	5			AUTODR OMO	R. RIGANTI	400	JULIO 2021	JULIO 2021
381	527 35	5328 106	3008 0976	273008 09761	NOELIA DE LOS ANGELES GONZALEZ	3	5			AUTODR OMO	RICARDO RIZZATI	325	JULIO 2021	JULIO 2021
382	527 49	5293 203	2331 6830	272331 68306	RAQUEL NOEMI LOPEZ	3	5			AUTODR OMO	R. RIGANTI	522	JULIO 2021	JULIO 2021
383	527 66	5245 010	2091 9252	272091 92522	JULIA PATRICIA VILLAGRAN	3	5			AUTODR OMO	ALBERTO LOGULO	629	JULIO 2021	JULIO 2021
384	527 86	5210 649	9235 2466	239235 24665	REMIGIA GUAITA COLODRO	3	5			AUTODR OMO	R. RIGANTI	716	JULIO 2021	JULIO 2021
385	528 05	5270 250	3060 8195	273060 81956	CARINA DANIELA PEREZ	3	5			AUTODR OMO	R. RIGANTI	611	JULIO 2021	JULIO 2021
386	528 06	5248 592	2447 7955	272447 79552	GABRIELA VERONICA PERALTA	3	5			AUTODR OMO	RICARDO RIZZATI	364	JULIO 2021	JULIO 2021
387	528 07	5230 964	9410 5121	279410 51214	NOELIA MARIELA SOSA	3	5			AUTODR OMO	RICARDO RIZZATI	364	JULIO 2021	JULIO 2021
388	528 10	5256 951	8177 431	200817 74316	ENRIQUE QUIROGA	3	5			AUTODR OMO	CARLOS MENDITEGUI	602	JULIO 2021	JULIO 2021
389	529 51	5106 666	2315 9814	272315 98141	FABIANA DEL VALLE GUANCA	3	4			AUTODR OMO	AUTODROMO	385	JULIO 2021	JULIO 2021
390	529 52	5250 948	3528 2486	273528 24866	PAOLA JIMENA GARCIA	3	4			AUTODR OMO	R. RIGANTI	489	JULIO 2021	JULIO 2021
391	529 58	5225 922	2340 1055	202340 10558	ROQUE DANIEL CORREJIDOR	3	5			AUTODR OMO	R. RIGANTI	445	JULIO 2021	JULIO 2021
392	529 59	5098 878	1430 8354	201430 83544	JESUS ANTONIO SUAREZ	3	5			AUTODR OMO	ANTONIO ALICE	398	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI

INTE RNO														
393	529 69	5305 700	9280 7144	279280 71443	DORA BUSTAMANTE POCOTA	3	5			AUTODR OMO	CARLOS MENDITEGUI	398	JULIO 2021	JULIO 2021
394	530 00	5219 531	1020 1415	231020 14154	ADELFA SARDINA	3	5			AUTODR OMO	R. RIGANTI	285	JULIO 2021	JULIO 2021
395	530 85	5284 835	2245 5396	202245 53960	HUGO JAVIER FLORES	3	5			AUTODR OMO	CARLOS MENDITEGUI	371	JULIO 2021	JULIO 2021
396	531 15	5239 422	5335 337	270533 53377	ESTELA MARIA DONDIZ SAN MILLAN	3	5			AUTODR OMO	WILLAR PASTORE	460	JULIO 2021	JULIO 2021
397	531 79	5210 398	2296 9620	202296 96204	OSCAR EDUARDO VASTA	3	5			AUTODR OMO	RICARDO RIZZATI	414	JULIO 2021	JULIO 2021
398	532 89	5210 784	1295 9031	231295 90319	HUGO ALBERTO OCARANZA	3	5			AUTODR OMO	WILLAR PASTORE	720	JULIO 2021	JULIO 2021
399	533 04	5096 842	2131 9908	202131 99081	ALCIDES SILVERIO APARICIO	3	5			AUTODR OMO	DOMINGO MARIMON	332	JULIO 2021	JULIO 2021
400	534 83	5106 186	9293 7192	239293 71925	JUANA JUDDY AZURDUM GARCIA	3	5			AUTODR OMO	JUAN GALVEZ	539	JULIO 2021	JULIO 2021
401	535 44	5101 632	9221 6498	209221 64984	ELIODORO SOLANO RIOS	3	5			AUTODR OMO	CLEMAR BUCCI	328	JULIO 2021	JULIO 2021
402	535 53	5301 459	9528 0300	279528 03005	HERMINIA RODRIGUEZ	3	4			AUTODR OMO	AUTODROMO	523	JULIO 2021	JULIO 2021
403	535 55	5294 694	3291 7621	203291 76216	NELSON PALERMO TOLABA	3	5			AUTODR OMO	ANGEL DE ROSAS	455	JULIO 2021	JULIO 2021
404	535 60	5095 859	1481 8310	201481 83105	EPIFANIO ZAMBRANO	3	5			AUTODR OMO	ANGEL DE ROSAS	403	JULIO 2021	JULIO 2021
405	535 75	5093 894	3080 6661	233080 66614	JORGELINA ELIZABETH GOMEZ	3	5			AUTODR OMO	ANGEL DE ROSAS	555	JULIO 2021	JULIO 2021
406	535 77	5219 893	1735 4036	271735 40367	ADRIANA ANALIA MORENO	3	5			AUTODR OMO	ANGEL DE ROSAS	567	JULIO 2021	JULIO 2021
407	535 87	5087 163	4588 351	230458 83515	LUCIA MARTA RUEDAS	3	5			AUTODR OMO	CLEMAR BUCCI	552	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTE RNO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
408	536 13	5097 487	1016 6910	271016 69101	SEGUNDA VIVEROS	3	5			AUTODR OMO	CLEMAR BUCCI	654	JULIO 2021	JULIO 2021
409	536 27	5226 332	9269 8112	279269 81124	JACOBA VIDAURRE ALVARADO	3	5			AUTODR OMO	CLEMAR BUCCI	365	JULIO 2021	JULIO 2021
410	536 67	5100 805	2131 0294	272131 02945	MALVINA DE LOS ANGELES SORIA	3	5			AUTODR OMO	CARMELO BEVAQUA	387	JULIO 2021	JULIO 2021
411	536 70	5323 775	9388 6963	239388 69634	CLAUDIA GIOVANA ESPINOZA	3	5			AUTODR OMO	BENEDICTO CAMPOS	610	JULIO 2021	JULIO 2021
412	536 72	5204 020	2710 2536	272710 25365	ANABEL MARTA ALICIA DELGADO	3	5			AUTODR OMO	BENEDICTO CAMPOS	636	JULIO 2021	JULIO 2021
413	537 00	5291 038	2355 0389	202355 03892	ROLANDO AVILES	3	5			AUTODR OMO	CLEMAR BUCCI	479	JULIO 2021	JULIO 2021
414	537 40	5032 789	2553 2815	202553 28159	SANTIAGO BENITEZ	3	5			AUTODR OMO	CARMELO BEVAQUA	540	JULIO 2021	JULIO 2021
415	539 00	5252 976	2541 1757	232541 17579	ANGEL JOAQUIN CARRIZO	3	5			AUTODR OMO	CARMELO BEVAQUA	612	JULIO 2021	JULIO 2021
416	539	5246	1159	201159	RUFINO	3	5			AUTODR	CARMELO	616	JULIO	JULIO

	01	098	2565	25653	DOMINGO MAITA					OMO	BEVAQUA		2021	2021
417	539 06	5310 087	9298 2249	209298 22499	ALFREDO DURAN CESPEDES	3	5			AUTODR OMO	RICARDO RIZZATI	635	JULIO 2021	JULIO 2021
418	539 10	5217 977	7850 361	200785 03611	CRESENCIO LIQUITAY	3	5			AUTODR OMO	CARMELO BEVAQUA	589	JULIO 2021	JULIO 2021
419	539 35	5095 809	2795 4154	202795 41546	NELSON FERNANDO ZUBIA	3	5			AUTODR OMO	CARMELO BEVAQUA	418	JULIO 2021	JULIO 2021
420	539 37	3058 205	4667 606	270466 76063	CARMEN AURORA REYES	3	5			AUTODR OMO	CARMELO BEVAQUA	439	JULIO 2021	JULIO 2021
421	541 84	5217 925	1430 4408	231430 44084	ADELA AMALIA CORREA	3	4			AUTODR OMO	ESTEFANO NASIF	499	JULIO 2021	JULIO 2021
422	541 92	5245 489	1153 8001	201153 80010	ANGEL RUBEN CHAVEZ	3	5			AUTODR OMO	ONOFRE MARIMON	491	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTE RNO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
423	542 58	5307 839	3068 9960	273068 99606	LINDA LUZ ARCE	3	5			AUTODR OMO	ALBERTO ASCARI	89	JULIO 2021	JULIO 2021
424	542 94	5101 374	8459 866	200845 98667	MIGUEL ANGEL BRITES	3	5			AUTODR OMO	ALBERTO ASCARI	40	JULIO 2021	JULIO 2021
425	545 78	5329 237	2473 6212	202473 62127	ORLANDO GABRIEL CALERMO	3	5			AUTODR OMO	ENRIQUE DIAZ SAENZ VALIENTE	544	JULIO 2021	JULIO 2021
426	149 212	5315 810	2797 2405	202797 24055	JOSE ALFREDO BALDERRAMA	3	5			COOP. 20 DE FEBRERO (UNIVERS ITARIO)	MANZANA 04	22	JULIO 2021	JULIO 2021
427	149 214	5087 155	1128 3604	201128 36048	ANDRES CHUNGARA CHOQUE	3	5			COOP. 20 DE FEBRERO (UNIVERS ITARIO)	MANZANA 04	20	JULIO 2021	JULIO 2021
428	149 215	5098 005	2743 9516	272743 95163	ROSANA MARILIN ANGULO	3	5			COOP. 20 DE FEBRERO (UNIVERS ITARIO)	MANZANA 04	19	JULIO 2021	JULIO 2021
429	149 219	5308 240	3900 4205	273900 42057	ROSARIO MICAELA PEREZ	3	5			COOP. 20 DE FEBRERO (UNIVERS ITARIO)	MANZANA 04	15	JULIO 2021	JULIO 2021
430	149 220	5061 545	1876 8238	201876 82380	JULIAN CONDORI GUARACHI	3	5			COOP. 20 DE FEBRERO (UNIVERS ITARIO)	MANZANA 04	14	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTE RNO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
431	149 222	5114 342	1094 4734	201094 47340	HECTOR EDELMIRO APARICIO	3	5			COOP. 20 DE FEBRERO (UNIVERS ITARIO)	MANZANA 04	1	JULIO 2021	JULIO 2021
432	149 226	5258 817	2331 9563	232331 95634	ALEJANDRA CECILIA BURGOS	3	5			COOP. 20 DE FEBRERO (UNIVERS	MANZANA 04	5	JULIO 2021	JULIO 2021

										ITARIO)				
433	149 229	5318 732	3865 1946	203865 19464	PABLO SEBASTIAN FERNANDEZ	3	5			COOP. 20 DE FEBRERO (UNIVERS ITARIO)	MANZANA 04	4	JULIO 2021	JULIO 2021
434	149 240	5212 372	2923 5886	202923 58866	JAVIER MARCELO CUSSI	3	5			COOP. 20 DE FEBRERO (UNIVERS ITARIO)	MANZANA 08	18	JULIO 2021	JULIO 2021
435	149 251	5277 399	2255 4859	202255 48596	MARCELO RODOLFO VILTE	3	5			COOP. 20 DE FEBRERO (UNIVERS ITARIO)	MANZANA 08	6	JULIO 2021	JULIO 2021
436	149 263	5025 333	9272 6884	279272 68847	PRIMITIVA GUERRERO ALARCON	3	4			COOP. 20 DE FEBRERO (UNIVERS ITARIO)	MANZANA 12	8	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTE RNO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
437	149 277	5027 942	1056 0836	201056 08366	PASCUAL SANCHEZ	3	5			COOP. 20 DE FEBRERO (UNIVERS ITARIO)	MANZANA 03	23	JULIO 2021	JULIO 2021
438	149 295	5053 549	3534 2553	273534 25531	ROSALIA SEGOVIA	3	5			COOP. 20 DE FEBRERO (UNIVERS ITARIO)	MANZANA 03	7	JULIO 2021	JULIO 2021
439	149 298	5306 531	2061 5906	232061 59065	ROSA EUGENIA CHUNGARA	3	5			COOP. 20 DE FEBRERO (UNIVERS ITARIO)	MANZANA 03	11	JULIO 2021	JULIO 2021
440	149 309	5288 208	2214 6072	202214 60724	SANTIAGO ALBERTO LEON	3	5			COOP. 20 DE FEBRERO (UNIVERS ITARIO)	MANZANA 07	11	JULIO 2021	JULIO 2021
441	149 329	5216 423	1193 2630	201193 26304	JULIAN ZALAZAR MENDES	3	4			COOP. 20 DE FEBRERO (UNIVERS ITARIO)	MANZANA 398A (11)	19	JULIO 2021	JULIO 2021
442	149 334	5109 192	1779 1383	231779 13839	MIGUEL ANGEL SALAZAR	3	4			COOP. 20 DE FEBRERO (UNIVERS ITARIO)	MANZANA 11	12	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTE RNO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
443	149	5061	1719	201719	LUIS ALBERTO	3	5			COOP. 20	MANZANA 02	18	JULIO	JULIO

	354	234	6992	69922	GONZALEZ					DE FEBRERO (UNIVERS ITARIO)			2021	2021
444	149 360	5263 084	1357 8971	201357 89713	GREGORIO MUÑOZ DIAZ	3	5			COOP. 20 DE FEBRERO (UNIVERS ITARIO)	MANZANA 02	1	JULIO 2021	JULIO 2021
445	149 362	5025 395	1182 9775	201182 97750	JUAN CARLOS CHOCOBAR	3	5			COOP. 20 DE FEBRERO (UNIVERS ITARIO)	MANZANA 02	3	JULIO 2021	JULIO 2021
446	149 364	5287 530	1629 7204	271629 72044	SARA LUISA CHAUQUE	3	5			COOP. 20 DE FEBRERO (UNIVERS ITARIO)	MANZANA 02	5	JULIO 2021	JULIO 2021
447	149 375	5106 351	9256 3748	209256 37484	ANATOLIO LOPEZ GARECA	3	5			COOP. 20 DE FEBRERO (UNIVERS ITARIO)	MANZANA 06	5	JULIO 2021	JULIO 2021
448	149 377	5055 539	2445 3387	202445 33877	ALFREDO JUAN COLQUE	3	5			COOP. 20 DE FEBRERO (UNIVERS ITARIO)	MANZANA 06	19	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTE RNO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
449	149 396	5061 124	1489 1409	231489 14095	FRANCISCA GERONIMA VARGAS	3	4			COOP. 20 DE FEBRERO (UNIVERS ITARIO)	MANZANA 10	22	JULIO 2021	JULIO 2021
450	149 406	5109 191	1213 2548	231213 25489	ROMULO CHOQUE	3	5			COOP. 20 DE FEBRERO (UNIVERS ITARIO)	MANZANA 10	12	JULIO 2021	JULIO 2021
451	149 411	5255 399	1673 5547	201673 55472	NESTOR MARIO ESPINOZA	3	5			COOP. 20 DE FEBRERO (UNIVERS ITARIO)	MANZANA 10	2	JULIO 2021	JULIO 2021
452	149 425	5225 966	2844 1156	202844 11561	HECTOR ROLANDO TOLEDO	3	5			COOP. 20 DE FEBRERO (UNIVERS ITARIO)	MANZANA 01	13	JULIO 2021	JULIO 2021
453	149 435	5207 546	2037 9019	202037 90199	ADRIAN GABRIEL TULA	3	5			COOP. 20 DE FEBRERO (UNIVERS ITARIO)	MANZANA 01	17	JULIO 2021	JULIO 2021

454	149 447	5100 948	3224 2582	273224 25827	MARCELA FATIMA TORRICO	3	5			COOP. 20 DE FEBRERO (UNIVERS ITARIO)	MANZANA 05	1	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTE RNO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
455	149 465	5301 202	2745 5411	202745 54119	FEDERICO FIDEL YARAD VELLIDO	3	4			COOP. 20 DE FEBRERO (UNIVERS ITARIO)	MANZANA 09	11	JULIO 2021	JULIO 2021
456	149 471	5062 521	1780 3868	271780 38686	ANA MABEL ARANCIBIA	3	5			COOP. 20 DE FEBRERO (UNIVERS ITARIO)	MANZANA 09	7	JULIO 2021	JULIO 2021
457	155 543	5103 310	2487 5168	202487 51682	DIEGO RAMIRO HEREDIA FEDELICH	3	5			JUAN ESTEBAN	MANZANA 93	4	JULIO 2021	JULIO 2021
458	155 545	5103 486	2487 5168	202487 51682	DIEGO RAMIRO HEREDIA FEDELICH	3	5			JUAN ESTEBAN	MANZANA 93	16	JULIO 2021	JULIO 2021
459	156 810	5104 436	2570 4885	202570 48854	CLAUDIO MARCELO CABRAL	3	5			JUAN ESTEBAN	MANZANA 90	21	JULIO 2021	JULIO 2021
460	157 700	5109 429	2278 5606	202278 56069	GONZALO RAFAEL HEREDIA FEDELICH	3	5			JUAN ESTEBAN	MANZANA 93	18	JULIO 2021	JULIO 2021
461	159 127	5210 498	7608 366	200760 83666	SERGIO ALEJANDRO CITRO	3	5			JUAN ESTEBAN	MANZANA 90	4	JULIO 2021	JULIO 2021
462	159 128	5210 492	2357 6246	272357 62469	RITA ELIZABETH DORO	3	5			JUAN ESTEBAN	MANZANA 90	4	JULIO 2021	JULIO 2021
463	160 138	5236 047	1221 9137	271221 91376	ERNA BELINDA DEL CARMEN CALCATERRA	3	5			JUAN ESTEBAN	MANZANA 93	19	JULIO 2021	JULIO 2021
464	162 194	5219 565	3375 3801	273375 38016	MARIANA LIGARRIBAY	3	5			JUAN ESTEBAN	MANZANA 90	19	JULIO 2021	JULIO 2021
465	154 388	5099 089	1694 5205	271694 52054	IMELDA VICTORINA POLLAN	3	5			LA LOMA	MANZANA 89	24	JULIO 2021	JULIO 2021
466	159 543	5214 747	1183 4897	231183 48974	SUSANA GOMEZ	3	5			LA LOMA	MANZANA 89	15	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTE RNO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
467	171 819	5289 604	3612 8560	203612 85604	IVAN GONZALO BRAVO LOPEZ	3	3			LA LOMA	JUAN D. PERON	2983	JULIO 2021	JULIO 2021
468	172 822	5247 563	1253 5469	271253 54691	SUSANA BEATRIZ CHAVES DE ALBARRACIN	3	3			LAMADRI D	Y.P.F.(C.A.CHA CHAPOYA)	614	JULIO 2021	JULIO 2021
469	172 823	5247 561	1253 5469	271253 54691	SUSANA BEATRIZ CHAVES DE ALBARRACIN	3	3			LAMADRI D	Y.P.F.(C.A.CHA CHAPOYA)	614	JULIO 2021	JULIO 2021

470	177 957	5321 968		307153 92034	V-TEC NORTE SRL	3	3			LAMADRI D	FRANCISCO DE AGUIRRE	599	JULIO 2021	JULIO 2021
471	168 478	5250 815	1689 9151	271689 91512	MARIA ALEJANDRA AGUILERA	2	3			LIMACHE	MIGUEL RAGONE	1161	JULIO 2021	JULIO 2021
472	169 478	5259 331		306620 49618	ORGANIZACION COURIER ARGENTINA SA	3	4			LIMACHE	MIGUEL RAGONE	1161	JULIO 2021	JULIO 2021
473	174 312	5284 542		306587 95089	URBYCON SA	3	3			LIMACHE	PARAGUAY	9999	JULIO 2021	JULIO 2021
474	149 895	5213 432		305257 46182	EL CONDOR SA	3	5			LIMACHE	MIGUEL RAGONE	2	JULIO 2021	JULIO 2021
475	150 768	5317 529	9250 8971	209250 89711	DIONICIO QUIROGA RIVERA	3	4			LIMACHE	MANZANA 276	10	JULIO 2021	JULIO 2021
476	181 693	5213 095	1430 4243	271430 42435	MARTA DOLORES LIPNIK	3	6			ALBORAD A	CALLE N°5	103	JULIO 2021	JULIO 2021
477	150 384	5102 347	2358 4992	232358 49925	ADA KARINA CASAS CANTARERO	1	5	A		ALBORAD A	CALLE N°5	101	JULIO 2021	JULIO 2021
478	152 679	5224 084	1699 3897	201699 38971	JOSE MARCELO CAMPOS	3	5			CARLOS TIMOTEO II	MANZANA 8	3	JULIO 2021	JULIO 2021
479	152 686	5102 031	4637 427	230463 74274	ROSALIA ELENA AGUIERRE	3	5			CARLOS TIMOTEO II	MANZANA 8	10	JULIO 2021	JULIO 2021
480	152 691	5201 815	3063 7818	273063 78185	PAOLA LORENA DELGADO	3	5			CARLOS TIMOTEO II	MANZANA 5	16	JULIO 2021	JULIO 2021
481	152 707	5329 232	1768 1666	201768 16660	JOSE LUIS COTRINO	3	5			CARLOS TIMOTEO II	MANZANA 7	9	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTE RNO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
482	152 717	5202 474	1795 0286	201795 02861	MARIO CESAR PAEZ	3	5			CARLOS TIMOTEO II	MANZANA 7	19	JULIO 2021	JULIO 2021
483	158 995	5207 783	2929 5657	272929 56571	VERONICA ELIZABET GUANTAY	3	5			CARLOS TIMOTEO II	MANZANA 8	6	JULIO 2021	JULIO 2021
484	166 738	5313 558	2395 3881	232395 38819	ERNESTO FACUNDO YARAD	3	5			CARLOS TIMOTEO II	MANZANA 5	4	JULIO 2021	JULIO 2021
485	155 934	5322 324		307166 13042	SGN AGRO SRL	2	4			CASINO	CHILE	1720	JULIO 2021	JULIO 2021
486	170 499	5326 231	2331 8291	232331 82915	PATRICIA ESTER COPA	3	4			CERAMIC A	MANZANA H (19)	11	JULIO 2021	JULIO 2021
487	162 191	5249 264	2215 0195	202215 01951	ANDRES CASTILLO	2	4			CIUDAD DEL MILAGRO	ARMADA ARGENTINA	1109	JULIO 2021	JULIO 2021
488	743 11	3096 162	9401 8914	239401 89144	FANG LI	2	4			CIUDAD DEL MILAGRO	FRAGATA LIBERTAD	395	JULIO 2021	JULIO 2021
489	150 575	5257 977		337112 75229	DISTRIBUIDORA DE AVES FAENADAS SRL	2	4			CIUDAD DEL MILAGRO	ARMADA ARGENTINA	311	JULIO 2021	JULIO 2021
490	150 832	3096 599	1630 8198	230634 30404	MARIA ELENA ROZAR	2	4			CIUDAD DEL MILAGRO	BATALLA DE SALTA	376	JULIO 2021	JULIO 2021
491	155 848	5208 642	2965 4666	272965 46661	ZAIRA EUGENIA CELIZ OROZA	3	4			COMPLEJ O ARENALE	BLOCK H	650	JULIO 2021	JULIO 2021

										S				
492	155 852	5203 402	6611 640	230661 16409	CARLOS FRANCO SETTI	3	4			COMPLEJ O ARENALE S	BLOCK H	8	JULIO 2021	JULIO 2021
493	155 853	5203 404	6611 640	230661 16409	CARLOS FRANCO SETTI	3	4			COMPLEJ O ARENALE S	BLOCK H	8	JULIO 2021	JULIO 2021
494	155 861	5214 353	1016 6792	271016 67923	MARIA LUISA ZAMBRANO	3	4			COMPLEJ O ARENALE S	BLOCK H	8	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTE RNO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
495	155 866	5104 364	3375 3120	273375 31208	ANGELA PAOLA ANDREA MAESTRO	3	4			COMPLEJ O ARENALE S	BLOCK H	8	JULIO 2021	JULIO 2021
496	155 871	5104 444	2395 3368	272395 33685	GABRIELA MERCEDES MAARTINEZ	3	4			COMPLEJ O ARENALE S	BLOCK I	1	JULIO 2021	JULIO 2021
497	155 874	5084 442	2755 2451	232755 24514	ROMINA GABRIELA CUELLAR	3	4			COMPLEJ O ARENALE S	BLOCK I	1	JULIO 2021	JULIO 2021
498	175 811	5324 597	1429 1332	201429 13322	JORGE EDUARDO GALMARINI	3	5			LA ROSITA	MANZANA 1	6	JULIO 2021	JULIO 2021
499	175 813	5303 968	2576 1495	202576 14957	HECTOR FERNANDO COPA MARCIAL	3	5			LA ROSITA	MANZANA 1	4	JULIO 2021	JULIO 2021
500	149 649	5068 294	2630 0330	202630 03307	EDUARDO EMANUEL CUELLAR	2	3			LAS ALCORES	LAS ALCORES	2209	JULIO 2021	JULIO 2021
501	157 317	5111 820	3106 7127	203106 71275	JAVIER EMANUEL RODRIGUEZ	3	5			LAS COSTAS	COMODORO RIVADAVIA	3796	JULIO 2021	JULIO 2021
502	182 127	5330 688	3066 2003	203066 20038	HORACIO GERARDO LUNA	3	5			LAS MARGARI TAS	MANZANA 316	13	JULIO 2021	JULIO 2021
503	176 167	5297 090	2039 9392	202039 93928	CARLOS ALBERTO BUSTAMANTE	3	5			LENES	MANZANA B	12	JULIO 2021	JULIO 2021
504	176 168	5311 321	2331 6595	272331 65951	GLADYS FRANCISCA HUSSEIN	3	5			LENES	MANZANA D	28	JULIO 2021	JULIO 2021
505	173 953	5292 892	1242 9034	201242 90342	LEONARDO ARZAMENDIA	3	5			LIBERTAD (RUTA 26)	MANZANA 2	24	JULIO 2021	JULIO 2021
506	173 963	5308 975	2989 3231	272989 32313	OLGA MANUELA ANDREA GARCIA	3	5			LIBERTAD (RUTA 26)	MANZANA 2	29	JULIO 2021	JULIO 2021
507	173 976	5290 370		305009 74016	ASOCIACION ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA	3	5			LIBERTAD (RUTA 26)	MANZANA 2	19	JULIO 2021	JULIO 2021
508	160 195	5267 882		307101 10456	MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO	3	5			SAN BENITO	MANZANA 308C	999	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO	OT	NIS	DNI	CUIL/C	RESPONSABLE_	ZO	CATEG	SUBZ	SUBCAT	BARRIO	CALLE	NUM	VIG_II	VIG_T

CONT ROL INTE RNO				UIT	IMPOSITIVO	NA	ORIA	ONA	EGORIA			ERO	U	GI
509	171 814	5267 928	1240 2451	201240 24510	JUAN AVELLANEDA	3	3			SAN BERNARD O	POLO SUR	15	JULIO 2021	JULIO 2021
510	162 367	5304 275	3708 8126	273708 81265	TANIA PATRICIA FLORES GARCIA	2	5			SAN CAYETAN O	J.D. PERON	2315	JULIO 2021	JULIO 2021
511	176 818	3040 395	1384 5166	271384 51661	LILIANA NOEMI MARTINEZ	2	3			SAN CAYETAN O	CNL. SUAREZ	219	JULIO 2021	JULIO 2021
512	156 977	5257 395	1878 1319	271878 13196	AIDEE RODRIGUEZ	2	4			SAN FRANCIS CO	SAN PEDRO	1741	JULIO 2021	JULIO 2021
513	156 979	5110 837	7215 708	200721 57088	DOMINGO SIXTO MAMANI	2	4			SAN FRANCIS CO	SAN PEDRO	1737	JULIO 2021	JULIO 2021
514	168 582	5282 244	2070 6836	202070 68366	JULIO QUIPILDOR	3	5			SAN ISIDRO	MANZANA 4 A	7	JULIO 2021	JULIO 2021
515	168 646	5295 451	3009 9368	273009 93686	BEATRIZ ELIZABETH RAMOS	3	5			SAN ISIDRO	MANZANA 3 B	5	JULIO 2021	JULIO 2021
516	168 730	5326 363	1728 9201	231728 92019	CARLOS ALBERTO DAZA RODRIGUEZ	3	5			SAN ISIDRO	MANZANA 1 B	4	JULIO 2021	JULIO 2021
517	155 434	5329 059	3250 5308	233250 53089	DIEGO MAURICIO UMBIDES	3	5			SAN LUIS	ruta PROV 99	14	JULIO 2021	JULIO 2021
518	540 43	5273 981	7263 123	200726 31235	ZENON RAMON QUIPILDOR	3	5			SAN LUIS	NEVADO DEL ACAY	11	JULIO 2021	JULIO 2021
519	161 361	5060 911		307118 85419	GB NEUMATICOS SRL	3	4			V° GRAL. ARENAL S	REPUBLICA DE CHILE	1645	JULIO 2021	JULIO 2021
520	159 124	5018 443	4956 135	270495 61356	ELSA JOSEFINA ROMERO	1	3	A		V° HERNAND O DE LERMA	CORRIENTES	210	JULIO 2021	JULIO 2021
521	149 899	3001 341		307151 26628	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	2	3			V° HERNAND O DE LERMA	CORRIENTES	155	JULIO 2021	JULIO 2021
522	149 900	5093 868	1310 7542	271310 75427	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ	2	3			V° HERNAND O DE LERMA	CATAMARCA	915	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTE RNO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_ IMPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
523	166 707	5290 859	3246 3563	273246 35632	AMANDA GUADALUPE CARRIZO	3	5			VIRGEN DEL ROSARIO	MANZANA 424 E	7	JULIO 2021	JULIO 2021
524	174 397	5324 176	3286 3006	273286 30066	MATILDE HORTENCIA VIVEROS	3	5			VIRGEN DEL ROSARIO	MANZANA 406 C	2	JULIO 2021	JULIO 2021
525	176 151	5297 283	3484 6874	203484 68740	NINO ELIAS HERRERA	3	5			VIRGEN DEL ROSARIO	MANZANA 407 B	19	JULIO 2021	JULIO 2021
526	176 245	5298 055	3680 5480	273680 54807	ROSALIA SORIA	3	5			VIRGEN DEL ROSARIO	MANZANA 424 E	23	JULIO 2021	JULIO 2021
527	179 316	5317 902	9401 5258		MENA SANCHEZ CUBA	3	5			EL CIRCULO	MANZANA T	14	JULIO 2021	JULIO 2021

										2				
528	179 349	5323 563	2844 1210	232844 12109	PABLO DANIEL CACHARANI	3	5			EL CIRCULO 2	MANZANA Y	21	JULIO 2021	JULIO 2021
529	179 352	5322 190	3204 5066	203204 50668	LUIS ALBERTO ARANCIBIA	3	5			EL CIRCULO 2	MANZANA V	1	JULIO 2021	JULIO 2021
530	179 373	5322 820	2658 2102	202658 21023	FERNANDO RAMON MEDINA	3	5			EL CIRCULO 2	MANZANA S	32	JULIO 2021	JULIO 2021
531	179 387	5321 752	1887 5756		EVER CHOQUE CHOQUETICLLA	3	5			EL CIRCULO 2	MANZANA S	36	JULIO 2021	JULIO 2021
532	149 522	5100 826	1611 2634	231611 26349	CARLOS OSVALDO GARRIDO	3	5			EL CIRCULO 2	MANZANA S	45	JULIO 2021	JULIO 2021
533	181 253	5329 802	3139 4408	203139 44086	BENJAMIN NICOLAS CHOCOBAR	3	5			EL CIRCULO 4	MANZANA B	1	JULIO 2021	JULIO 2021

Salta, 01 de Septiembre de 2.021.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 89/2021.-

REFERENCIA: Expediente N° 029246-SH-2021.-

VISTO la presentación efectuada a fs. 01/02, por la Gerencia General de Información y Desarrollo Territorial, en la que solicita la Asociación y Vinculación de los inmuebles con el padrón de Edesa detallados en fs. 03/41; para lo cual se agregan la vigencia de las zonas y categorías asignadas, ello a los fines del correcto cobro del Impuesto Inmobiliario Urbano (IIU) y la Tasa General de Inmuebles (TGI), y;

CONSIDERANDO:

QUE el Código Tributario Municipal (CTM) Ordenanza N° 6.330 texto Ordenado conforme Ordenanza N° 13.254, establece a través de su Artículo 18 inciso a) que "...el organismo Fiscal está facultado para: a) Determinar y fiscalizar tributos municipales...";

QUE respecto a la **Tasa General de Inmuebles** el CTM en su Artículo 95 establece que: "...La tasa general de inmuebles es la contraprestación pecuniaria que debe anualmente efectuarse al Municipio por todo inmueble, edificado o no, ubicado total o parcialmente dentro del ejido municipal y que se encuentre en zona beneficiada directa o indirectamente con inversiones en obras de alumbrado público, con los servicios de barrido, limpieza, higienización, conservación y mantenimiento de la viabilidad de las calles, higienización y conservación de plazas y espacios verdes, inspección de baldíos, conservaciones de arbolado público, nomenclatura parcelaria y numérica, recolección de residuos, arreglo de calles y mantenimiento de las arterias por donde circula el servicio de transporte...";

QUE en relación a la mencionada gabela, el CTM en su Artículo 103 expresa: "...El monto de esta tasa se establecerá en base a las alícuotas que fije la Ordenanza Tributaria Anual, aplicadas sobre la valuación fiscal de terreno y superficie edificada. Las alícuotas podrán ser diferenciales atendiendo a ubicación de los inmuebles y a los servicios que efectivamente sean prestados en la zona respectiva...";

QUE en tal sentido, la Ordenanza Tributaria Anual N° 15.800 en su Artículo 77° establece las distintas Categorías correspondientes a la TGI por lo que corresponde actualizar las inconsistencias y agregar la vigencia para las CATEGORIAS de cada inmueble que se indica según el **ANEXO 1** que forman parte del presente;

QUE así también el Art. 233 del CTM expresa en su Título XVIII **Impuesto Inmobiliario** que "...Por todas las parcelas urbanas ubicadas en el radio del Municipio de Salta, se abonará un impuesto, conforme a las normas del presente Título y de acuerdo con las alícuotas que establezca la Ordenanza Tributaria Anual...";

QUE la Ordenanza Tributaria Anual N° 15.800 en su Artículo 80° y 81° establece las distintas Alícuotas y Zonas, respectivamente, correspondientes al Impuesto Inmobiliario Urbano, en un todo acorde con la Ley Provincial N° 6.611, y modificatoria Ley Provincial 7.171; actualizar las inconsistencias y agregar la vigencia para las ZONAS para cada inmueble que se indica según el **ANEXO 1** que forman parte del presente;

QUE desde fs. 43/44, la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, emite Dictamen N° 47030, el que entre sus partes expresa: "...Desde el 07/06/2021 al 11/06/2021 se analizaron 5.705 registros de NIS, lográndose detectar solamente 530 inmuebles donde se procedió a su geolocalización correcta y vínculo efectivo con el servicio eléctrico a través del NIS. A los 530 inmuebles objeto de análisis se efectuó la identificación catastral en el Padrón TGI (EDESA), los cuales se encuentran detallados en el Anexo A de fs. 03/41, con la actualización correspondiente debido a la inconsistencias advertidas en la determinación de la zona y categoría, agregándole la vigencia de las nuevas zonas y categorías asignadas..." (...) "...la VINCULACION y ASOCIACION de las matriculas catastrales de los inmuebles con el servicio eléctrico de EDESA a través del NIS serán las consignadas en el Anexo A, con sus respectivas categorías y zonas, a partir del 01/06/2021...";

QUE la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 15.832 y a lo establecido en el Código Tributario Municipal (CTM) Ordenanza N° 6.330 Texto Ordenado conforme Ordenanza N° 13.254;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
MUNICIPAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. PROCEDER a la Asociación y Vinculación de los inmuebles con el padrón de Edesa y la respectiva actualización de las zonas y categorías asignadas a los fines del cobro de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario Urbano, la que quedará encuadrada según **ANEXO 1** que se adjunta a la presente.-

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la liquidación de la Tasa e Impuesto referenciados en el artículo 1° corresponden desde las fechas que se indican para cada caso como Inicio de la Liquidación en el citado **ANEXO 1**.-

ARTÍCULO 3°. DISPONER que la liquidación prevista en el artículo anterior se efectuará considerando los importes mínimos que correspondan a los contribuyentes de cada tributo según la ubicación (zona) y servicios recibidos (categoría), en un todo de acuerdo con lo que al respecto dispone la Ordenanza Tributaria Anual vigente.-

ARTÍCULO 4°. DISPONER que la liquidación prevista en los artículos 2° y 3° de la presente, se imprimirá y distribuirá para su cobro a través del mecanismo previsto mediante convenio oportunamente celebrado entre la Municipalidad de Salta y EDESA, para que el área municipal correspondiente compatibilice informáticamente los datos de las Obligaciones Tributarias con los parámetros que la citada empresa utiliza para relacionar los usuarios del servicio de electricidad con los contribuyentes de los tributos municipales.-

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretaría Legal y Técnica, y las Subdirecciones Ejecutivas de la Agencia de Recaudación Municipal de Salta con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

LEVIN
ASOCIACION DE INMUEBLES CON PADRON EDESA (NIS).-

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
1	158 947	5200 161	18889 621	231888 96219	ALONZO ZARZYCKI JUSTINIANO	1	2	A		CENTRO	BERNAR DINO RIVADAVI A	234	JUNIO 2021	JUNIO 2021
2	158 956	5200 226	10005 405	271000 54057	RAQUEL FLORENCIA ARIAS LINARES	1	2	A		CENTRO	BERNAR DINO RIVADAVI A	234	JUNIO 2021	JUNIO 2021
3	158 959	5200 237	24335 571	202433 55711	PABLO STANLEY	1	2	A		CENTRO	BERNAR DINO RIVADAVI A	234	JUNIO 2021	JUNIO 2021
4	158 939	5200 255	17580 517	201758 05177	NESTOR FERNANDO GALLARDO SANSONE	1	2	A		CENTRO	BERNAR DINO RIVADAVI A	234	JUNIO 2021	JUNIO 2021
5	158 958	5235 862	18731 565	201873 15655	JUAN ALEJO ZARZYCKI	1	2	A		CENTRO	BERNAR DINO RIVADAVI A	234	JUNIO 2021	JUNIO 2021
6	158 950	5200 279	24697 672	202469 76725	GABRIEL EUGENIO DANIELE	1	2	A		CENTRO	BERNAR DINO RIVADAVI A	234	JUNIO 2021	JUNIO 2021
7	166 537	5234 884	10006 586	271000 65865	ZULEMA BEATRIZ DAHER	1	3	A		CENTRO	BICENTE NARIO DE LA BATALLA	829	JUNIO 2021	JUNIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
											DE SALTA			
8	166 549	5235 048	20773 955	202077 39554	OMAR VICENTE BENEDETTO	1	3	A		CENTRO	BICENTE NARIO DE LA BATALLA DE SALTA	829	JUNIO 2021	JUNIO 2021
9	168 478	5231 143	26388 600	202638 86004	JOSE IGNACIO REVUETO ZANNIER	2	3			V° BELGRA NO	GRAL LAS HERAS	1395	JUNIO 2021	JUNIO 2021
10	168 462	5231 172	11485 266	201148 52660	VICTOR EDUARDO SAMAN	2	3			V° BELGRA NO	GRAL LAS HERAS	1395	JUNIO 2021	JUNIO 2021
11	168 461	5231 174	13220 105	271322 01051	NANCY ELIZABETH SAMAN	2	3			V° BELGRA NO	GRAL LAS HERAS	1395	JUNIO 2021	JUNIO 2021
12	168 464	5231 180	61332 83	270613 32834	MARIA CRISTINA DI MARE	2	3			V° BELGRA NO	GRAL LAS HERAS	1395	JUNIO 2021	JUNIO 2021
13	168 465	5231 200	25800 571	202580 05717	AUGUSTO RENE BATTAGLIA	2	3			V° BELGRA NO	GRAL LAS HERAS	1395	JUNIO 2021	JUNIO 2021
14	168 470	5231 367	21634 449	232163 44499	PEDRO MELLADO	2	3			V° BELGRA NO	GRAL LAS HERAS	1395	JUNIO 2021	JUNIO 2021
15	168 475	5231 574	21792 560	272179 25601	LILIANA MERCEDES GUITIAN	2	3			V° BELGRA NO	GRAL LAS HERAS	1395	JUNIO 2021	JUNIO 2021
16	168 472	5231 194	14488 793	271448 87935	LUCRECIA RAQUEL SAMAN	2	3			V° BELGRA NO	GRAL LAS HERAS	1395	JUNIO 2021	JUNIO 2021
17	943 7	5049 894	23749 412	202374 94122	SERGIO SEBASTIAN BARCO CORNEJO	2	3			V° HERNAN DO DE LERMA	CARLOS MARIA SARAVIA	388	JUNIO 2021	JUNIO 2021
18	178 162	5288 436	22776 486	202277 64865	MARTIN ANDRES RODRIGUEZ	1	3	A		CAMPO CASERO S	MAIPU	59	JUNIO 2021	JUNIO 2021
19	178 164	5289 072	26701 123	202670 11231	ESTEBAN LUIS MURATORE	1	3	A		CAMPO CASERO S	MAIPU	59	JUNIO 2021	JUNIO 2021
20	178 174	5290 693	29698 923	202969 89232	RAFAEL NICASTRO	1	3	A		CAMPO CASERO S	MAIPU	59	JUNIO 2021	JUNIO 2021
21	178 176	5294 637	30638 285	273063 82859	LAURA DEL VALLE DOMINGUEZ	1	3	A		CAMPO CASERO S	MAIPU	59	JUNIO 2021	JUNIO 2021
22	178 163	5295 983	23953 461	232395 34619	JOSE IGNACIO MILITELLO	1	3	A		CAMPO CASERO S	MAIPU	59	JUNIO 2021	JUNIO 2021
23	178 179	5287 994	27176 326	202717 63269	NICOLAS JAIME DEVOUGE	1	3	A		CAMPO CASERO S	MAIPU	59	JUNIO 2021	JUNIO 2021
24	178 168	5287 600	23079 229	202307 92292	FLAVIO NICOLAS DIAZ	1	3	A		CAMPO CASERO S	MAIPU	59	JUNIO 2021	JUNIO 2021
25	178 170	5287 274	18711 574	201871 15745	RODER GONZALO ROJAS ARAMBULO	1	3	A		CAMPO CASERO S	MAIPU	59	JUNIO 2021	JUNIO 2021
26	196	3045	81841	200818	FABIAN	2	5			20 DE	DR.	1540	JUNIO	JUNIO

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
	3	554	91	41919	VALENTIN CANCINOS					FEBRER O	MANUEL ANZOATE GUI		2021	2021
27	167 320	5081 621	31639 221	203163 92211	DIEGO SILVANO ARO	3	5			VIRGEN DEL ROSARIO	MANZAN A 158 C	16	JUNIO 2021	JUNIO 2021
28	175 755	5082 156	23079 648	272307 96489	ALEJANDRA CECILIA GOMEZ	1	3	B		VALLE ESCONDI DO 3°ETAPA	PRINCIPA L	61	JUNIO 2021	JUNIO 2021
29	149 960	5082 337	21395 983	202139 59833	MARCELO FERNANDO GOMEZ	1	3	B		VALLE ESCONDI DO 3°ETAPA	PRINCIPA L	125	JUNIO 2021	JUNIO 2021
30	142 51	5109 060	93799 780	279379 97804	SANDRA SALCES CESPEDES	3	3			VICENTE SOLA	PUEYRR EDON	2352	JUNIO 2021	JUNIO 2021
31	161 579	5210 167	11944 044	201194 40441	HUMBERTO JUAN PASTRANA	3	3			VICENTE SOLA	JUAN ESTEBAN TAMAYO	232	JUNIO 2021	JUNIO 2021
32	155 774	3077 162	92782 757	279278 27579	MARIA LUISA VARGAS CARRETERO	3	3			VICENTE SOLA	JUANA MORO DE LOPEZ	260	JUNIO 2021	JUNIO 2021
33	176 034	5284 698	36912 809	203691 28095	GONZALO JESUS MENDOZA	3	3			MIGUEL ORTIZ	PUEYRR EDON	2080	JUNIO 2021	JUNIO 2021
34	171 837	3098 571	12958 550	271295 85507	GRACIELA DEL VALLE BERTO	1	3	A		V° BELGRA NO	JURAME NTO	1173	JUNIO 2021	JUNIO 2021
35	173 517	3097 767	11944 202	271194 42023	MARIA CRISTINA PASTRANA	1	3	A		V° BELGRA NO	DR. FLORENT INO AMEGHIN O	160	JUNIO 2021	JUNIO 2021
36	164 314	5010 466	99933 42	270999 33424	BETI MARY PAZ	1	3	A		V° CALIXTO GAUNA	GRAL. JUSTO JOSE DE URQUIZA	1223	JUNIO 2021	JUNIO 2021
37	146 91	5067 662	72456 20	200724 56204	MANUEL ANTONIO EGUIZABAL	1	3	A		V° CALIXTO GAUNA	GRAL. J.M. PAZ	289	JUNIO 2021	JUNIO 2021
38	150 10	5073 625	17910 758	271791 07584	SANDRA MIRIAM SANNA	1	2	A		CENTRO	ENTRE RIOS	242	JUNIO 2021	JUNIO 2021
39	152 028	9001 037	18229 702	271822 97025	MARIA ROSA TOLABA	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZAN A 506 C	24	JUNIO 2021	JUNIO 2021
40	151 802	9001 130	29738 777	232973 87774	ROSANA VANESA GUANTAY	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZAN A 504 A	17	JUNIO 2021	JUNIO 2021
41	166 708	5082 774	24397 464	272439 74645	MARTA LILIANA LOPEZ	3	5			GUSTAV O LEGUIZA MON	MANZAN A 424 D	8	JUNIO 2021	JUNIO 2021
42	522 41	5084 274	30607 365	273060 73651	CINTIA RAQUEL CHOQUE	3	5			LA COLINA	MANZAN A 1	5	JUNIO 2021	JUNIO 2021
43	166 704	5084 299	27677 091	272767 70913	JOSEFINA CRUZ	3	5			GUSTAV O LEGUIZA MON	MANZAN A 424 D	7	JUNIO 2021	JUNIO 2021
44	155 888	5084 895	10004 870	201000 48702	OSVALDO PEREYRA	3	4			COMPLEJ O ARENALE S	BLOCK I	1	JUNIO 2021	JUNIO 2021
45	150	5086	23919	202391	RAMON	3	5			COOP	MANZAN	16	JUNIO	JUNIO

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
	660	114	702	97028	AMBROSIO BURGOS					POLICIAL	A 253		2021	2021
46	135 502	9001 288	51391 49	270513 91492	LUISA LOPEZ	3	5			SOLIDARI DAD 2° ETAPA	MANZAN A 401 C	4	JUNIO 2021	JUNIO 2021
47	148 218	9001 295	26030 745	202603 07453	JOSE RIGOBERTO URBANI	3	4			GRAL ARENALE S	SOLIS PIZARRO	2854	JUNIO 2021	JUNIO 2021
48	152 450	9001 450	23150 441	272315 04414	MARIA FERNANDA PARADA	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZAN A 514 C	9	JUNIO 2021	JUNIO 2021
49	152 490	9001 451	12394 424	271239 44246	MARIA NIEVES FABIAN	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZAN A 514 D	24	JUNIO 2021	JUNIO 2021
50	152 052	9001 505	18198 029	271819 80295	ELODIA CUELLAR	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZAN A 507 A	20	JUNIO 2021	JUNIO 2021
51	152 359	9001 548	18229 538	271822 95383	LILIA MERCEDES LOPEZ	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZAN A 513 B	13	JUNIO 2021	JUNIO 2021
52	152 290	9001 585	24858 773	272485 87739	ANA DEBORA PALACIOS	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZAN A 511 B	24	JUNIO 2021	JUNIO 2021
53	152 059	9001 594	31035 365	233103 53655	VANESA FABIANA AGUIRRE	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZAN A 507 A	27	JUNIO 2021	JUNIO 2021
54	152 030	9001 595	30607 329	273060 73295	LAURA GRACIELA FERNANDEZ	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZAN A 506 C	26	JUNIO 2021	JUNIO 2021
55	151 973	9001 662	18784 678	271878 46787	DANIELA ROSA ALBORNOZ	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZAN A 506 A	22	JUNIO 2021	JUNIO 2021
56	152 287	9001 663	10786 890	271078 68904	DAMIANA GUEVARA	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZAN A 511 B	13	JUNIO 2021	JUNIO 2021
57	151 972	9001 549	61299 18	270612 99187	JUANA PAULA ZAMBRANO	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZAN A 506 A	21	JUNIO 2021	JUNIO 2021
58	152 425	9001 725	31035 997	273103 59977	MARTA ALICIA RAMOS	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZAN A 514 B	9	JUNIO 2021	JUNIO 2021
59	152 354	9001 736	30905 162	273090 51624	MABEL ROSANA AGUILERA	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZAN A 513 B	8	JUNIO 2021	JUNIO 2021
60	151 910	9001 853	33372 327	273337 23277	YOLANDA ANABEL BAÑOS	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZAN A 505 B	19	JUNIO 2021	JUNIO 2021
61	152 212	9001 854	27564 583	232756 45834	JULIA IRENE TARIFA	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZAN A 510 C	2	JUNIO 2021	JUNIO 2021
62	152 025	9001 857	20920 153	232092 01534	MARCELA NOEMI PISTAN	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZAN A 506 C	21	JUNIO 2021	JUNIO 2021
63	152 138	9001 912	23653 081	272365 30812	GRACIELA VIRGINIA VILLAFAN	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZAN A 509 A	4	JUNIO 2021	JUNIO 2021
64	151 967	9001 973	17308 762	231730 87624	ROSA BENISIO	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZAN A 506 A	16	JUNIO 2021	JUNIO 2021
65	152 358	9001 975	30186 579	273018 65797	ANA GABRIELA CUELLAR	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZAN A 513 B	12	JUNIO 2021	JUNIO 2021
66	151 961	9001 976	29815 831	272981 58316	FANY JAQUELINE CRUZ CABANA	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZAN A 506 A	10	JUNIO 2021	JUNIO 2021
67	152 355	9002 050	29645 030	272964 50303	CLAUDIA DEL VALLE VELARDES	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZAN A 513 B	9	JUNIO 2021	JUNIO 2021
68	152 362	9002 051	22304 591	272230 45915	JOSEFA NOEMI TERCERO	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZAN A 513 B	16	JUNIO 2021	JUNIO 2021
69	152 487	9002 290	28634 049	272863 40496	SILVIA ALEJANDRA GARCIA	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZAN A 514 D	21	JUNIO 2021	JUNIO 2021
70	152 415	9002 137	27973 207	272797 32079	CLAUDIA PATRICIA DIAZ	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZAN A 514 A	15	JUNIO 2021	JUNIO 2021
71	152 143	9001 974	29335 666	272933 56667	CINTIA GABRIELA FLORES	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZAN A 509 A	9	JUNIO 2021	JUNIO 2021
72	151 876	9001 855	25783 800	232578 38005	ANDREA MARIA DEL VALLE	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZAN A 505 A	7	JUNIO 2021	JUNIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
					PACHADO									
73	151 876	9001 856	23388 004	272338 80049	ISABEL ROSSANA PONCE	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZAN A 506 A	4	JUNIO 2021	JUNIO 2021
74	170 671	5252 121		305585 47827	LUIS DAGUM CONSTRUCCION ES S.A.	1	3	A		V° BELGRA NO	PUEYRR EDON	1110	JUNIO 2021	JUNIO 2021
75	162 111	5111 847	31948 916	233194 89169	ALEJANDRO VICENTE MURGA	1	3	A		V° BELGRA NO	PUEYRR EDON	1126	JUNIO 2021	JUNIO 2021
76	162 108	5111 849	25727 106	232572 71064	MARIA EUGENIA LOPEZ CARMONA	1	3	A		V° BELGRA NO	PUEYRR EDON	1126	JUNIO 2021	JUNIO 2021
77	162 118	5111 852	20707 204	232070 72044	SILVIA GRACIELA MONTERO	1	3	A		V° BELGRA NO	PUEYRR EDON	1126	JUNIO 2021	JUNIO 2021
78	162 114	5111 855	28250 055	272825 00553	MARIA LORENA BIANCO	1	3	A		V° BELGRA NO	PUEYRR EDON	1126	JUNIO 2021	JUNIO 2021
79	162 117	5200 726	16446 286	271644 62868	MARIA CECILIA CACERES	1	3	A		V° BELGRA NO	PUEYRR EDON	1126	JUNIO 2021	JUNIO 2021
80	162 124	5200 998	45152 68	200451 52686	AMERICO ATILIO CORNEJO	1	3	A		V° BELGRA NO	PUEYRR EDON	1127	JUNIO 2021	JUNIO 2021
81	162 230	5062 117	72538 69	200725 38693	ELIO RAFAEL LAFUENTE	1	2	A		CENTRO	JURAME NTO	461	JUNIO 2021	JUNIO 2021
82	162 239	5062 127	21633 714	202163 37140	CARLOS ROBERTO TEOFILO PARODI	1	2	A		CENTRO	JURAME NTO	462	JUNIO 2021	JUNIO 2021
83	162 241	5062 128	51393 31	270513 93312	DELIA MARIA ERRICHETTI	1	2	A		CENTRO	JURAME NTO	463	JUNIO 2021	JUNIO 2021
84	150 612	9001 734	21696 999	202169 69996	CLEMENTE EDUARDO CANABIRE	3	5			COOP POLICIAL	MANZAN A 216	25	JUNIO 2021	JUNIO 2021
85	166 999	9001 780	72431 78	200724 31783	ISIDRO NICASIO MONSERRAT	3	5			LA FLOREST A	JOSE MANUEL CHAVEZ	412	JUNIO 2021	JUNIO 2021
86	939 93	9001 835	28675 242	202867 52420	RAMIRO SAUL YUCA	3	5			LUGONE S LEOPOLD O	DR. RICARDO REYMUN DIN	9	JUNIO 2021	JUNIO 2021
87	159 498	5020 788	16149 471	201614 94713	ALEJANDRA MARCELA CAJIDA	2	3			CAMPO CASERO S	CORONE L MOLDES	350	JUNIO 2021	JUNIO 2021
88	159 500	5042 600	72535 58	202026 10855	RODOLFO SARAVIA TOLEDO	2	3			LIBERTA DOR	DR. ENRIQUE TORINO	1830	JUNIO 2021	JUNIO 2021
89	141 301	9001 837	72801 03	200728 01033	NATIVIDAD ANASTACIO VILCA	3	5			EL CIRCULO 1	MANZAN A Q	3	JUNIO 2021	JUNIO 2021
90	152 692	9001 843	10993 615	201099 36155	JUAN BAUTISTA MEDINA	3	5			CARLOS TIMOTEO II	MANZAN A 5	21	JUNIO 2021	JUNIO 2021
91	137 594	9001 875	28260 405	202826 04052	SERGIO RICARDO CERPA	3	5			SCALABR INI ORTIZ	MANZAN A 202 B	3	JUNIO 2021	JUNIO 2021
92	171 117	9001 877	24553 015	272455 30159	MARIA SOL TIRATEL	3	5			SAN CAYETAN O	TALAPAM PA	702	JUNIO 2021	JUNIO 2021
93	137 000	9001 899	26808 474	272680 84741	GLADIS ISABEL PEREZ	3	5			SOLIDARI DAD 4°ETAPA	MANZAN A 409	8	JUNIO 2021	JUNIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
94	120 017	5087 478	20858 725	202085 87251	GUSTAVO ISMAEL RODRIGUEZ	3	5			P° NACIONA LES	MANZAN A 123 B	12	JUNIO 2021	JUNIO 2021
95	134 238	9001 913	94088 968	239408 89685	MARIA SEGARRA	3	5			SCALABR INI ORTIZ 4°ETAPA	MANZAN A 275 B (O)	6	JUNIO 2021	JUNIO 2021
96	173 665	9001 985	21634 274	272163 42742	MARIA LUISA FALCONIER DIEZ	3	4			PABLO SARAVIA	MIGUEL RAGONE	810	JUNIO 2021	JUNIO 2021
97	232 34	9001 989	11868 453	201186 84533	EDUARDO PUCA	2	3			V° CHARTA S	LA VIÑA	926	JUNIO 2021	JUNIO 2021
98	155 536	9002 034	17581 324	201758 13242	JOSE MARIA VILTE	2	3			FERROVI ARIO	JUAN B. JUSTO	2213	JUNIO 2021	JUNIO 2021
99	139 487	9002 037	17355 960	201735 59608	MANUEL ORLANDO VARGAS	3	5			V° REBECA COB	6- PLLA AL N DE R/N 51 E KM 6	578	JUNIO 2021	JUNIO 2021
100	356 35	9002 048	23079 942	272307 99429	CLAUDIA LILIANA DIAZ PANTOJA	3	5			V° ESMERA LDA	1- PLLA AL S DE RN 51 KM 6,5	1	JUNIO 2021	JUNIO 2021
101	249 18	9002 058	22869 771	202286 97711	TITO CESAR PEÑA	3	5			GRAL MOSCON I	GRAL LAS HERAS	2932	JUNIO 2021	JUNIO 2021
102	110 713	9002 159	20615 819	202061 58191	JORGE RAFAEL CONDORI	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A 750	8	JUNIO 2021	JUNIO 2021
103	164 308	5089 386	10167 860	271016 78607	LUCIA MARTINA GONZALEZ	3	5			APOLINA RIO SARAVIA	RIO JURAME NTO	3149	JUNIO 2021	JUNIO 2021
104	152 773	5089 520	25801 215	202580 12152	EZEQUIEL RICARDO AGUIRRE	1	2			SAN MARTIN	SARMIEN TO	447	JUNIO 2021	JUNIO 2021
105	908 07	9002 262	24511 115	272451 11156	JORGELINA VIVIANA RAMIREZ	3	5			ARTURO TORINO	MANZAN A 399A (3)	4	JUNIO 2021	JUNIO 2021
106	180 342	9002 264	25761 618	232576 16185	AZUCENA ALEJANDRA LOPEZ	3	5			EL PALENQ UE	MANZAN A C	11	JUNIO 2021	JUNIO 2021
107	399 63	3005 564	32842 25	270328 42254	ELIGIA NATALIA ALBORNOZ	3	5			V° VIOLETA	ruta PROV 99	0	JUNIO 2021	JUNIO 2021
108	111 145	3019 219	22292 283	272229 22831	TEMPORA OLMOS	3	5			V° PALERM O 2	MANZAN A 441 A	1	JUNIO 2021	JUNIO 2021
109	176 878	3058 401	11834 307	201183 43078	EDUARDO FRANCISCO ARECO	3	5			AUTODR OMO	ENRIQUE DIAZ SAENZ VALIENT E	41	JUNIO 2021	JUNIO 2021
110	176 873	3058 420	12957 582	201295 75825	NESTOR HIGINIO CORDERO	3	5			AUTODR OMO	ENRIQUE DIAZ SAENZ VALIENT E	51	JUNIO 2021	JUNIO 2021
111	176 854	3058 443	30297 604	203029 76040	JOSE ELEUTERIO MORALES	3	5			AUTODR OMO	ENRIQUE DIAZ SAENZ VALIENT E	61	JUNIO 2021	JUNIO 2021
112	176 860	3058 454	25713 391	202571 33916	MIGUEL ANGEL ARRAYA	3	5			AUTODR OMO	ENRIQUE DIAZ SAENZ	65	JUNIO 2021	JUNIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
											VALIENT E			
113	157 372	3092 252	31436 555	273143 65556	MARIANA ESTELA BORELLI	1	3	A		CENTRO	SAN LUIS	630	JUNIO 2021	JUNIO 2021
114	177 513	5283 753	20707 204	232070 72044	SILVIA GRACIELA MONTERO	2	3			V° BELGRA NO	JURAME NTO	1600	JUNIO 2021	JUNIO 2021
115	177 522	5283 764	31904 302	273190 43026	MARIA MERCEDES MANRESA	2	3			V° BELGRA NO	JURAME NTO	1600	JUNIO 2021	JUNIO 2021
116	177 519	5283 767	16314 944	201631 49444	CARLOS EDUARDO LAMARCA	2	3			V° BELGRA NO	JURAME NTO	1600	JUNIO 2021	JUNIO 2021
117	177 529	5283 775	13037 696	271303 76962	ROSA NOEMI ALVAREZ	2	3			V° BELGRA NO	JURAME NTO	1600	JUNIO 2021	JUNIO 2021
118	177 531	5283 781	14709 243	271470 92437	MONICA PATRICIA REVELLI GRANDE	2	3			V° BELGRA NO	JURAME NTO	1600	JUNIO 2021	JUNIO 2021
119	177 536	5283 782	16734 864	201673 48646	JOSE ZANGARA	2	3			V° BELGRA NO	JURAME NTO	1600	JUNIO 2021	JUNIO 2021
120	177 539	5283 787	76009 68	200760 09687	CESAR SOLVEYRA	2	3			V° BELGRA NO	JURAME NTO	1600	JUNIO 2021	JUNIO 2021
121	177 541	5283 791	28075 686	272807 56860	MARIANA CRISTINA GUTIERREZ	2	3			V° BELGRA NO	JURAME NTO	1600	JUNIO 2021	JUNIO 2021
122	172 369	5229 561	20352 507	232035 25079	DANTE MAURIZIO CARRUOZZO	2	3			V° BELGRA NO	JURAME NTO	1579	JUNIO 2021	JUNIO 2021
123	172 375	5232 507	26627 603	272662 76031	LETICIA MARCELA RODAS	2	3			V° BELGRA NO	JURAME NTO	1579	JUNIO 2021	JUNIO 2021
124	172 379	5236 059	10581 684	271058 16842	MARIA LILIANA GANA	2	3			V° BELGRA NO	JURAME NTO	1579	JUNIO 2021	JUNIO 2021
125	159 90	5275 528	13701 022	231370 10224	OLGA MARIA SAIDE ELIAS	2	3			V° HERNAN DO DE LERMA	NAPOLE ON PEÑA	1367	JUNIO 2021	JUNIO 2021
126	156 835	3065 627	39673 546	203967 35467	MATIAS MORENO FLEMING	2	3			V° LUJAN	12 DE OCTUBR E	2011	JUNIO 2021	JUNIO 2021
127	161 30	5023 214	47739 02	270477 39026	GUILLERMINA SALAS	2	3			20 DE FEBRER O	NECOCH EA	1290	JUNIO 2021	JUNIO 2021
128	163 06	5107 063	29893 097	272989 30973	NANCY GABRIELA PORCO	2	5			LIBERTA DOR	DIAZ PERALTA	375	JUNIO 2021	JUNIO 2021
129	175 695	5246 691	81827 66	200818 27665	FAUSTO HUGO CALISAYA	2	3			V° 25 DE MAYO	AYACUC HO	613	JUNIO 2021	JUNIO 2021
130	163 97	5246 361	32043 586	273204 35868	CLAUDIA VANESA TOCONAS	2	3			V° CHARTA S	SAN LUIS	1755	JUNIO 2021	JUNIO 2021
131	166 10	5281 505	76734 90	230767 34909	ERNESTO BURGOS	2	3			V° CHARTA S	CHACAB UCO	765	JUNIO 2021	JUNIO 2021
132	167 55	3102 418	28887 227	232888 72279	NICOLAS ALBERTO FLORES	2	3			V° CHARTA S	LAPRIDA	888	JUNIO 2021	JUNIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
133	171 01	5256 833	25411 327	202541 13272	LUCIO RICARDO CRUZ	3	5			SAN CAYETAN O	TALAPAM PA	751	JUNIO 2021	JUNIO 2021
134	171 09	3041 230			IRMA ALICIA AMUN DE CASAS	3	5			SAN CAYETAN O	LA GUERRA GAUCHA	2500	JUNIO 2021	JUNIO 2021
135	159 536	5090 500	18307 738	231830 77384	PATRICIA VIVIANA CARPIO	3	5			VIRGEN DEL ROSARIO	HIPODRO MO DE SAN ISIDRO	1094	JUNIO 2021	JUNIO 2021
136	166 705	5090 588	23062 128	232306 21284	REINA GLORIA OCAMPO	3	5			GUSTAV O LEGUIZA MON	MANZAN A 424 D	10	JUNIO 2021	JUNIO 2021
137	151 563	5090 893	12803 069	201280 30698	ARMANDO JUAN CARLOS GALLONI	3	5			PARQUE INDUSTRI AL	DURAÑO NA	2121	JUNIO 2021	JUNIO 2021
138	171 38	5295 236	22146 387	202214 63871	MARCOS CESAR GUERRERO	3	5			SAN CAYETAN O	TALAPAM PA	14	JUNIO 2021	JUNIO 2021
139	171 75	5102 914	13835 581	271383 55816	CLAUDIA SUSANA CRUZ	3	5			SAN CAYETAN O	DR. LUIS GUEMES	700	JUNIO 2021	JUNIO 2021
140	171 78	3040 844	81828 23	200818 28238	CARLOS ENRIQUE RUIZ	3	5			SAN CAYETAN O	DR. LUIS GUEMES	746	JUNIO 2021	JUNIO 2021
141	171 97	5329 841	28085 763	272808 57632	DANNA VALERIA MASNAGHETTI MONICO	3	5			SAN CAYETAN O	HUAYTIQ UINA	750	JUNIO 2021	JUNIO 2021
142	159 538	5091 993	26627 835	272662 78352	MONICA VALERIA BENICIO	3	5			VIRGEN DEL ROSARIO	MANZAN A 422A	12	JUNIO 2021	JUNIO 2021
143	159 621	5092 742	93044 661	279304 46616	ANGELICA VERONICA TOLABA VAZQUEZ	3	5			COOP POLICIAL	MANZAN A 217	15	JUNIO 2021	JUNIO 2021
144	130 943	3107 051	81070 85	200810 70858	FEDERICO ARTURO ROLDAN BRIZUELA	3	5			SAN LUIS	ruta PROV 87	0	JUNIO 2021	JUNIO 2021
145	182 088	3110 666	81687 35	200816 87359	RAMON GOMEZ	3	4			SANTA ANA	JUAN DOMING O PERON	895	JUNIO 2021	JUNIO 2021
146	111 501	5002 150	16150 835	201615 08358	MERCEDES NESTOR ARIAS	3	5			LAS PALMERI TAS	SUBMARI NO ARA SALTA	700	JUNIO 2021	JUNIO 2021
147	164 128	5002 711	93049 274	239304 92744	PASCUALA HEREDIA MENDOZA	3	5			APOLINA RIO SARAVIA	LAGO LA DULCE	2999	JUNIO 2021	JUNIO 2021
148	122 059	5003 716	21662 469	272166 24691	MARTA AZUCENA CAMPOS	3	5			LAS PALMER AS	PALO BORRAC HO	5	JUNIO 2021	JUNIO 2021
149	152 743	5089 809	20399 075	272039 90753	SEVERINA DEL VALLE MARTINEZ RODRIGUEZ	1	2	A		SAN MARTIN	SARMIE NTO	447	JUNIO 2021	JUNIO 2021
150	152 767	5090 061	17131 891	271713 18918	SILVIA MARIANA GAVENDA	1	2	A		SAN MARTIN	SARMIE NTO	447	JUNIO 2021	JUNIO 2021
151	152 787	5090 138	30407 894	233040 78944	MARIA JESUS MOSCIARO	1	2	A		SAN MARTIN	SARMIE NTO	447	JUNIO 2021	JUNIO 2021
152	152 780	5090 181	26627 225	202662 72252	MATIAS JOSE COLEDANI	1	2	A		SAN MARTIN	SARMIE NTO	447	JUNIO 2021	JUNIO 2021
153	152	5090	82945	200829	RAMON	1	2	A		SAN	SARMIE NTO	447	JUNIO	JUNIO

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
	802	405	90	45904	FRANCISCO RODO					MARTIN	TO		2021	2021
154	168 282	5091 019	61334 35	270613 34357	GLADYS ESTELA RALLIM	1	2	A		SAN MARTIN	SARMIE NTO	447	JUNIO 2021	JUNIO 2021
155	152 784	5092 589	14303 390	271430 33908	SUSANA DEL VALLE MEDINA	1	2	A		SAN MARTIN	SARMIE NTO	447	JUNIO 2021	JUNIO 2021
156	110 435	5003 786	23319 145	202331 91451	ARIEL HECTOR SENSANO	3	5			V° PALERM O 1	MANZAN A 435 B	7	JUNIO 2021	JUNIO 2021
157	123 276	5004 260	21643 103	202164 31031	HUGO ANTONIO TULA	2	5			P° LA VEGA	BLOCK 39	39	JUNIO 2021	JUNIO 2021
158	123 272	5004 261	56835 42	270568 35429	ELSA JOSEFINA IBÁÑEZ	2	5			P° LA VEGA	BLOCK 39	39	JUNIO 2021	JUNIO 2021
159	162 481	5004 708	16935 777	271693 57779	GLADYS ARTEMIA ARIAS	1	2	A		CENTRO	SAN JUAN	816	JUNIO 2021	JUNIO 2021
160	119 303	5005 306	10718 656	231071 86565	FAUSTINA JULIANA VILCA	3	5			VIRGEN DEL ROSARIO	MANZAN A 158 B	16	JUNIO 2021	JUNIO 2021
161	119 488	5005 406	16883 669	231688 36694	ROSAURA FELINA CARRASCO	3	5			VIRGEN DEL ROSARIO	MANZAN A 407 B	4	JUNIO 2021	JUNIO 2021
162	111 367	5007 545	11283 912	201128 39128	ANGEL CUSTODIO FABIAN	3	5			LAS PALMERI TAS	SUBMARI NO ARA SALTA	1455	JUNIO 2021	JUNIO 2021
163	122 335	5007 665	17068 436	271706 84368	MARIA DE HUERTO SARAPURA	3	5			26 DE MARZO	MANZAN A 189 D	13	JUNIO 2021	JUNIO 2021
164	139 500	5007 985	32857 179	273285 71795	DEBORA RAQUEL TARITOLAY	3	4			26 DE MARZO	MANZAN A 189 B	2	JUNIO 2021	JUNIO 2021
165	122 445	5008 233	12957 341	201295 73415	ROBERTO MIGUEL RUIZ	3	5			26 DE MARZO	MANZAN A 188 C	28	JUNIO 2021	JUNIO 2021
166	138 383	5010 490	16307 551	201630 75513	NORBERTO LOBERA	3	5			ZONA SIN REGISTR O	CAP B MENDEZ	151	JUNIO 2021	JUNIO 2021
167	121 522	5011 549	83873 57	200838 73575	MARTIN BENITO BARRIONUEVO	3	5			SAN ALFONS O	GUILLER MO VELARDE MORS	1553	JUNIO 2021	JUNIO 2021
168	170 355	5014 478	21310 452	202131 04528	JORGE ALEJANDRO LIZARRAGA	3	5			PATRICIA HEITMAN	CANTOR ES DEL ALBA	114	JUNIO 2021	JUNIO 2021
169	153 083	5093 000	31335 715	233133 57155	TERESA MARILU BUSTAMANTE	3	5			CONVIVE NCIA	MANZAN A 1 (D)	2	JUNIO 2021	JUNIO 2021
170	159 598	5093 411	24033 909	232403 39099	TIMOTEO MAURO GUANTAY	3	5			COOP POLICIAL	MANZAN A 197	15	JUNIO 2021	JUNIO 2021
171	159 591	5093 673	22865 403	232286 54035	DILVINO VELAZQUEZ	3	5			COOP POLICIAL	MANZAN A 197	8	JUNIO 2021	JUNIO 2021
172	129 272	3029 898	10493 921	201049 39210	JUAN CARLOS SUAREZ	2	3			V° SOLEDA D	GRAL. LAVALLE	1030	JUNIO 2021	JUNIO 2021
173	173 283	5079 578	13844 262	231384 42624	MARIA DEL CARMEN URBANO	2	3			V° SOLEDA D	DR. ARTURO L. DAVALOS	37	JUNIO 2021	JUNIO 2021
174	175 68	5291 609	18230 114	271823 01146	MARIA FERNANDA GRANEROS	2	3			LIMACHE	PRINCIPA L	65	JUNIO 2021	JUNIO 2021
175	178 41	5297 087	32857 494	273285 74948	NATALIA MARCELA RUIZ	3	5			EL PRADO	PRINCIPA L	12	JUNIO 2021	JUNIO 2021
176	170 173	5111 835	13845 613	271384 56132	ESTELA DEL VALLE CARDOZO	3	5			V° REBECA	PASEO DEL	190	JUNIO 2021	JUNIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
											PRADO			
177	179 39	5329 510	22146 771	202214 67710	MARIANO GABRIEL ORCE	3	5			V° REBECA	LOS OLIVOS	10	JUNIO 2021	JUNIO 2021
178	109 020	5019 098	11900 147	271190 01477	MARGARITA GARCIA DE MARTINEZ	3	5			EL MIRADOR	FRAY JOSE DE COLLALU NGA	360	JUNIO 2021	JUNIO 2021
179	586 90	5019 238	27540 284	272754 02848	SONIA ROSARIO GUANTAY	3	5			20 DE JUNIO	PASEO EL CHURITO	2385	JUNIO 2021	JUNIO 2021
180	124 752	5019 758	17354 627	271735 46276	MARIA CORINA CARRANZA	3	5			V° S.CLARA DE ASIS	MARTIN FIERRO	82	JUNIO 2021	JUNIO 2021
181	825 56	3004 137	57475 34	270574 75345	NELLI ANGELICA TABOADA	3	5			V° REBECA	PASEO EL CHURITO	351	JUNIO 2021	JUNIO 2021
182	180 09	3029 253	18271 449	271827 14491	MIRTA BEATRIZ ROCHA	2	3			V° SOLEDA D	DR. ARTURO L. DAVALOS	453	JUNIO 2021	JUNIO 2021
183	180 37	5072 974	23802 136	202380 21368	MARCOS RAMON VALDEZ	2	3			V° SOLEDA D	DE LOS ARTESAN OS	457	JUNIO 2021	JUNIO 2021
184	182 41	5103 620	92717 449	239271 74499	CARLOS VELIZ ZAMBRANA	2	3			20 DE FEBRER O	DR. ANICETO LATORRE	1483	JUNIO 2021	JUNIO 2021
185	183 50	5271 772	37777 774	273777 77749	VANESA MABEL GERON	3	4			LAMADRI D	GRAL EUSTAQ UIO DIAZ VELEZ	872	JUNIO 2021	JUNIO 2021
186	183 80	5289 180	11568 165	201156 81657	JORGE ALBERTO MO	3	4			LAMADRI D	CNL. MANUEL DORREG O	720	JUNIO 2021	JUNIO 2021
187	183 82	5204 880	14489 595	231448 95959	ERNESTO INOCENCIO ALVAREZ	3	4			LAMADRI D	CNL. MANUEL DORREG O	740	JUNIO 2021	JUNIO 2021
188	183 89	5241 233	13242 205	271324 22058	BERTA AZUCENA ALANCAY	3	4			LAMADRI D	JULIO ARAMBU RU	2968	JUNIO 2021	JUNIO 2021
189	183 91	5217 643	28072 027	202807 20276	PEDRO SEBASTIAN GARAY AYARDE	3	4			LAMADRI D	GRAL EUSTAQ UIO DIAZ VELEZ	845	JUNIO 2021	JUNIO 2021
190	183 92	5217 373	28514 543	202851 45431	RAUL ALBERTO ANCIETA	3	4			LAMADRI D	GRAL EUSTAQ UIO DIAZ VELEZ	843	JUNIO 2021	JUNIO 2021
191	169 502	5078 231	25086 916	232508 69169	JESUS GABRIEL NUÑEZ	3	4			LAMADRI D	CNL. MANUEL DORREG O	870	JUNIO 2021	JUNIO 2021
192	184 81	5106 861	14488 175	271448 81759	MONICA PATRICIA CAYATA	3	3			LAMADRI D	BOLIVIA	2940	JUNIO 2021	JUNIO 2021
193	185 25	5106 075	12959 242	201295 92428	ERNESTO DANIEL SANCHEZ	3	4			LAMADRI D	CNL. JOSE SUPERI	490	JUNIO 2021	JUNIO 2021
194	185 30	5221 036	26899 649	232689 96494	MARIA CECILIA TRONCOSO	3	4			LAMADRI D	CNL. JOSE	434	JUNIO 2021	JUNIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
											SUPERI			
195	185 99	5243 577	25086 908	202508 69089	ALVARO ANTONIO CORNEJO	2	3			SAN CAYETAN O	GERONI MO LOPEZ	15	JUNIO 2021	JUNIO 2021
196	148 630	5078 269	12712 565	271271 25657	ANA MARIA SAN MILLAN	2	3			V° SAN ANTONIO	ZABALA	888	JUNIO 2021	JUNIO 2021
197	170 453	5020 862	11231 780	201123 17806	OSCAR MATIAS HOMAR	1	2	A		CENTRO	HERNAN DO DE LERMA	219	JUNIO 2021	JUNIO 2021
198	558 01	5020 863	16578 851	201657 88517	JUAN CARLOS SARDINAS	3	5			PORTEZ UELO CHICO	MANZAN A 239	2	JUNIO 2021	JUNIO 2021
199	123 461	5021 855	20126 069	272012 60693	JULIA OLGA JARAMILLO	3	5			V° LAVALLE	RIO TORO	46	JUNIO 2021	JUNIO 2021
200	100 977	5022 004	50759 68	200507 59688	JOSE ALEJANDRO TRAVAINI	3	5			V° ESMERA LDA	1- PLLA O PPDR A RN 51 KM 6,5	99	JUNIO 2021	JUNIO 2021
201	187 93	3092 054	40524 358	274052 43585	TAMARA ANAHI GUINART	1	3	A		CENTRO	ITUZAING O	603	JUNIO 2021	JUNIO 2021
202	145 875	3002 431	41296 874	204129 68744	FACUNDO JOSE ANUCH TIRANTI	2	3			V° HERNAN DO DE LERMA	CATAMA RCA	1352	JUNIO 2021	JUNIO 2021
203	191 39	5283 665	26897 776	202689 77768	PABLO JAVIER MORENO	2	3			V° CHARTA S	BALDOM ERO CASTRO	1638	JUNIO 2021	JUNIO 2021
204	153 076	5080 551	24697 794	272469 77947	ROSANA PAOLA GOMEZ FERNANDEZ	2	3			V° CHARTA S	ANTA	1657	JUNIO 2021	JUNIO 2021
205	195 21	5302 306	12236 187	271223 61875	EVA JUANA CARRIZO	3	3			V° 25 DE MAYO	LA POMA	1872	JUNIO 2021	JUNIO 2021
206	128 306	5022 874	12790 970	271279 09704	ELSA NELIDA LESSER	3	4			INTERSIN DICAL 250 DPTOS	BLOCK 14	14	JUNIO 2021	JUNIO 2021
207	177 942	5024 586	22637 978	272263 79784	MARIA JULIANA ISOLA	3	3			LA ALMUDE NA	MANZAN A 921 B	15	JUNIO 2021	JUNIO 2021
208	423 57	5024 936	22392 901	202239 29010	RAMON FLORES	3	5			SARMIE NTO	MANZAN A 1	1	JUNIO 2021	JUNIO 2021
209	126 109	5025 018	20399 908	232039 99089	OSCAR ROBERTO FERNANDEZ	2	5			P° LA VEGA	BLOCK 19	19	JUNIO 2021	JUNIO 2021
210	138 127	5026 863	17661 470	201766 14707	RICARDO CALVO	3	3			LA ALMUDE NA	MANZAN A 921 B	8	JUNIO 2021	JUNIO 2021
211	123 663	5027 106	23652 190	272365 21902	LUCIA MAGDALENA IBÁÑEZ	3	5			V° CONSTIT UCION	MANZAN A 7B (WASHIN GTON)	16	JUNIO 2021	JUNIO 2021
212	138 149	5028 064	11975 584	201197 55841	RAUL EDUARDO BAJO	3	3			LA ALMUDE NA	MANZAN A 924	8	JUNIO 2021	JUNIO 2021
213	176 851	5028 838	46406 53	270464 06538	NICOLAZA TOLEDO	3	5			AUTODR OMO	ENRIQUE DIAZ SAENZ VALIENT E	72	JUNIO 2021	JUNIO 2021
214	137 612	5029 615	20919 395	272091 93952	SILVIA SUSANA CORDOBA	2	5			SCALABR INI ORTIZ	MAR ARTICO	702	JUNIO 2021	JUNIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
215	176 879	5029 853	23307 104	202330 71049	EDIBERTO RODRIGUEZ	3	5			AUTODR OMO	ENRIQUE DIAZ SAENZ VALIENT E	39	JUNIO 2021	JUNIO 2021
216	140 800	3000 946	94870 02	270948 70025	DORA ESTER LOPEZ	3	5			VALLE HERMOS O	CERRO ARACAN	422	JUNIO 2021	JUNIO 2021
217	140 901	5080 865	92625 848	279262 58481	VICTORIA AMPUERO CAMPOS	3	5			EL CIRCULO 1	MANZAN A A	9	JUNIO 2021	JUNIO 2021
218	140 904	5282 844	11944 435	201194 44358	SISTO GUILLERMO ALVAREZ	3	5			EL CIRCULO 1	MANZAN A A	12	JUNIO 2021	JUNIO 2021
219	140 906	5108 287	25532 647	202553 26474	MARTIN MERCEDES PARRAGA	3	5			EL CIRCULO 1	MANZAN A A	14	JUNIO 2021	JUNIO 2021
220	140 914	5027 629	25571 524	202557 15241	RICARDO GUSTAVO TULA	3	5			EL CIRCULO 1	MANZAN A B	7	JUNIO 2021	JUNIO 2021
221	140 920	5299 957	18547 619	201854 76198	HILARIO PORCEL	3	5			EL CIRCULO 1	MANZAN A B	13	JUNIO 2021	JUNIO 2021
222	140 952	5066 865	63655 74	200636 55741	JOSE MIGUEL PALACIO RIQUELME	3	5			EL CIRCULO 1	MANZAN A C	15	JUNIO 2021	JUNIO 2021
223	140 960	5028 309	21165 909	272116 59098	SILVIA DEL VALLE CARDOZO	3	5			EL CIRCULO 1	MANZAN A C	23	JUNIO 2021	JUNIO 2021
224	140 987	5094 183	28886 292	202888 62924	JUAN ERNESTO LOPEZ	3	5			EL CIRCULO 1	MANZAN A D	27	JUNIO 2021	JUNIO 2021
225	141 013	5268 110	23900 985	272390 09854	NORMA DEL VALLE MEDINA	3	5			EL CIRCULO 1	MANZAN A H	10	JUNIO 2021	JUNIO 2021
226	141 019	5262 822	29036 446	272903 64464	CARMEN ROSA CHOQUE	3	5			EL CIRCULO 2	MANZAN A Z	4	JUNIO 2021	JUNIO 2021
227	141 022	5089 132	23318 448	272331 84484	SANDRA ANDREA ARJONA	3	5			EL CIRCULO 1	MANZAN A H	19	JUNIO 2021	JUNIO 2021
228	141 039	5237 623	12958 380	201295 83801	JOSE JUAN UGARTE	3	5			EL CIRCULO 1	MANZAN A I	6	JUNIO 2021	JUNIO 2021
229	141 051	5098 808	17855 931	271785 59317	MARIA AZUCENA CALAPEÑA	3	5			EL CIRCULO 1	MANZAN A I	18	JUNIO 2021	JUNIO 2021
230	141 060	5242 324	10493 618	271049 36186	BERTA GLADYS ESPINOSA	3	5			EL CIRCULO 1	MANZAN A I	27	JUNIO 2021	JUNIO 2021
231	141 081	9002 304	28258 585	202825 85856	CRISTIAN JULIO FERNANDEZ	3	5			EL CIRCULO 1	MANZAN A J	18	JUNIO 2021	JUNIO 2021
232	141 085	5073 050	25150 811	272515 08114	EVA MARIZA CHOCOBAR	3	5			EL CIRCULO 1	MANZAN A J	22	JUNIO 2021	JUNIO 2021
233	141 089	5298 579	23653 477	232365 34774	FRANCISCA ANDREA SOLEDAD MOYA	3	5			EL CIRCULO 1	MANZAN A J	26	JUNIO 2021	JUNIO 2021
234	141 112	5066 096	20499 847	272049 98472	SILVIA ISABEL GUERRA	3	5			EL CIRCULO	MANZAN A K	19	JUNIO 2021	JUNIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
										1				
235	141 146	5210 552	26898 945	202689 89456	VICTOR HUGO MAPELLIZ	3	5			EL CIRCULO 1	MANZAN A L	23	JUNIO 2021	JUNIO 2021
236	141 172	5075 103	17281 890	271728 18906	JUSTINA VARGAS	3	5			EL CIRCULO 1	MANZAN A M	19	JUNIO 2021	JUNIO 2021
237	141 176	5234 114	94348 995	239434 89955	ELIANA MONTAÑO	3	5			EL CIRCULO 1	MANZAN A M	23	JUNIO 2021	JUNIO 2021
238	141 178	5204 237	94265 679	279426 56799	MARITZA JALDIN MEJIA	3	5			EL CIRCULO 1	MANZAN A M	25	JUNIO 2021	JUNIO 2021
239	141 191	5098 776	18010 399	271801 03991	BETTY ALEJANDRA LOPEZ	3	5			EL CIRCULO 1	MANZAN A N	8	JUNIO 2021	JUNIO 2021
240	141 206	5225 902	28577 136	272857 71361	ROSA ANGELICA GIL	3	5			EL CIRCULO 1	MANZAN A N	23	JUNIO 2021	JUNIO 2021
241	141 227	5307 032	93997 841	279399 78416	ABIGAIL SENZANO ROJAS	3	5			EL CIRCULO 1	MANZAN A L	14	JUNIO 2021	JUNIO 2021
242	141 234	5105 991	22254 350	272225 43504	SILVIA MIRIAM MONTAÑEZ	3	5			EL CIRCULO 1	MANZAN A L	21	JUNIO 2021	JUNIO 2021
243	141 235	5105 929	16888 307	271688 83078	BEATRIZ DEL CARMEN SANCHEZ	3	5			EL CIRCULO 1	MANZAN A L	22	JUNIO 2021	JUNIO 2021
244	141 237	5301 719	21896 977	202189 69772	WALTER ALBERTO PRIETO	3	5			EL CIRCULO 1	MANZAN A L	24	JUNIO 2021	JUNIO 2021
245	141 238	5061 933	25287 844	272528 78446	CLAUDIA DE LOS ANGELES MAMANI	3	5			EL CIRCULO 1	MANZAN A L	25	JUNIO 2021	JUNIO 2021
246	141 248	5251 463	24668 030	272466 80308	JOSEFINA MARIBEL LUNA	3	5			EL CIRCULO 1	MANZAN A O	5	JUNIO 2021	JUNIO 2021
247	141 250	5304 418	22356 361	232235 63619	MARIO GERMAN TOLABA	3	5			EL CIRCULO 1	MANZAN A O	7	JUNIO 2021	JUNIO 2021
248	141 257	5257 487	18697 937	201869 79371	FILEMON MARCOS CAZON	3	5			EL CIRCULO 1	MANZAN A P	5	JUNIO 2021	JUNIO 2021
249	141 276	5113 780	25571 101	272557 11011	ROXANA DEL MILAGRO TEJERINA	3	5			EL CIRCULO 1	MANZAN A P	24	JUNIO 2021	JUNIO 2021
250	141 289	5299 322	22965 922	202296 59228	JUAN DOMINGO TORREZ	3	5			EL CIRCULO 1	MANZAN A Q	13	JUNIO 2021	JUNIO 2021
251	141 291	5294 546	30607 778	203060 77784	JORGE FABIAN GUANUCO	3	5			EL CIRCULO 1	MANZAN A Q	15	JUNIO 2021	JUNIO 2021
252	141 293	5255 475	26689 988	272668 99888	GLADYS BEATRIZ MARTINEZ	3	5			EL CIRCULO 1	MANZAN A Q	17	JUNIO 2021	JUNIO 2021
253	141 316	5093 982	66686 53	270666 86537	MARIA HERCILIA OLCESE	1	3	B		VALLE ESCONDI DO 1°ETAPA	EL ALGARR OBO	10	JUNIO 2021	JUNIO 2021
254	141 320	5093 253	13347 847	201334 78478	LUIS DANIEL MADEO	1	3	B		VALLE ESCONDI	EL ALGARR	14	JUNIO 2021	JUNIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
										DO 1°ETAPA	OBO			
255	141 323	5329 359	24765 773	202476 57739	JOSE CARLOS SIDERA	1	3	B		VALLE ESCONDI DO 1°ETAPA	EL ALGARR OBO	17	JUNIO 2021	JUNIO 2021
256	141 338	5108 337	22574 335	232257 43355	SILVINA ALEJANDRA SALEME	1	3	B		VALLE ESCONDI DO 1°ETAPA	LAS LECHUZA S	32	JUNIO 2021	JUNIO 2021
257	141 344	5090 362	21310 671	272131 06711	MARIA DE LAS MERCEDES GOMEZ	1	3	B		VALLE ESCONDI DO 1°ETAPA	LAS GARZAS	38	JUNIO 2021	JUNIO 2021
258	141 345	5269 836	24922 449	272492 24494	MAGDALENA GLADE	1	3	B		VALLE ESCONDI DO 1°ETAPA	LAS CORZUE LAS	39	JUNIO 2021	JUNIO 2021
259	141 364	5099 615		307098 24410	KAPPACOM S.R.L.	1	3	B		VALLE ESCONDI DO 1°ETAPA	LAS LECHUZA S	58	JUNIO 2021	JUNIO 2021
260	141 372	5216 985	21634 074	232163 40744	NORMA BEATRIZ VELAZQUEZ	1	3	B		VALLE ESCONDI DO 1°ETAPA	LAS GARZAS	66	JUNIO 2021	JUNIO 2021
261	141 394	5063 042	54154 80	270541 54807	MARIA ELISA DE LA CAMARA	3	5			VICENTE SOLA	VICENTE LOPEZ	2451	JUNIO 2021	JUNIO 2021
262	141 420	3116 507	12409 676	201240 96767	SERGIO CLAUDIO GOMEZ	2	3			FERROVI ARIO	LOS PLATANO S	22	JUNIO 2021	JUNIO 2021
263	141 432	5109 885		307000 78732	INVERTIR S.A.	1	2	A		CENTRO	GRAL. BELGRA NO	345	JUNIO 2021	JUNIO 2021
264	141 453	5051 252		307000 78732	INVERTIR S.A.	1	2	A		CENTRO	GRAL. BELGRA NO	345	JUNIO 2021	JUNIO 2021
265	141 456	5050 253	37041 39	230370 41394	EDITH PALMIRA GLADYS ROSSLER	1	2	A		CENTRO	GRAL. BELGRA NO	345	JUNIO 2021	JUNIO 2021
266	141 462	5047 730	17750 166	271775 01668	MARTA BEATRIZ SARAVIA	1	2	A		CENTRO	GRAL. BELGRA NO	345	JUNIO 2021	JUNIO 2021
267	141 466	5233 093	23652 714	272365 27145	GABRIELA JULIETA MENESES	3	5			MOROSI NI	SUIZA	804	JUNIO 2021	JUNIO 2021
268	141 501	5061 462	49450 37	270494 50376	MERCEDES ELISA CEJAS	3	4			DOCENT E-300 VIV	MANZAN A 808A (3)	28	JUNIO 2021	JUNIO 2021
269	141 540	5221 436	14504 982	201450 49823	LINO BEJARANO	3	5			LEOPOLD O LUGONE S	MANZAN A 362 A	12	JUNIO 2021	JUNIO 2021
270	141 625	5066 804	21634 189	232163 41899	CARLOS FEDERICO OVIEDO	1	3	A		V° EL PILAR	12 DE OCTUBR E	733	JUNIO 2021	JUNIO 2021
271	141 627	5072 509	55218 51	200552 18510	JOSE EDUARDO KIRA	1	3	A		V° EL PILAR	12 DE OCTUBR E	733	JUNIO 2021	JUNIO 2021
272	141 631	5065 202	14488 915	271448 89156	ADRIANA AIDA OLMOS	1	3	A		V° EL PILAR	12 DE OCTUBR	733	JUNIO 2021	JUNIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
											E			
273	141 650	5066 507	41420 26	270414 20265	ADELINA MARIA TORO	1	3	A		V° EL PILAR	12 DE OCTUBR E	733	JUNIO 2021	JUNIO 2021
274	141 657	5071 927	32665 16	270326 65166	CARMEN ALE	1	3	A		V° EL PILAR	12 DE OCTUBR E	733	JUNIO 2021	JUNIO 2021
275	141 676	5070 550		306556 84421	LUXEM SRL	1	3	A		V° EL PILAR	12 DE OCTUBR E	733	JUNIO 2021	JUNIO 2021
276	141 723	5025 805	22455 115	202245 51151	JORGE OMAR PEÑALOZA	3	5			LEOPOLD O LUGONE S	MANZAN A 362 A	13	JUNIO 2021	JUNIO 2021
277	141 726	5024 763	11283 517	201128 35173	ROBERTO GARCIA LOBO	1	2	A		CENTRO	BERNAR DINO RIVADAVI A	694	JUNIO 2021	JUNIO 2021
278	141 868	5069 025	26701 822	202670 18228	EDUARDO RAFAEL ACUÑA	1	3	A		V° CALIXTO GAUNA	GRAL. JOSE IGNACIO GORRITI	4	JUNIO 2021	JUNIO 2021
279	136 170	5274 221	43168 691	203593 53112	GUSTAVO ANDRES MALDONADO	3	5			SOLIDARI DAD 3° ETAPA	MANZAN A 405 A (33)	6	JUNIO 2021	JUNIO 2021
280	136 243	5071 958	30402 615	233040 26154	CINTIA NATALIA RIVERO	3	5			SOLIDARI DAD 3° ETAPA	MANZAN A 415 B (26)	8	JUNIO 2021	JUNIO 2021
281	137 602	5216 275	33991 072	273399 10729	OSORIO MARILINA ORTEGA	3	4			SCALABR INI ORTIZ	MANZAN A 202 B	11	JUNIO 2021	JUNIO 2021
282	137 604	5051 880	20124 866	272012 48669	MIRIAN ELIZABETH HERRERA	3	4			SCALABR INI ORTIZ	MAR TIRRENO	789	JUNIO 2021	JUNIO 2021
283	137 618	3115 932	12185 879	271218 58792	SUSANA ELSA AVALOS	3	4			SCALABR INI ORTIZ	MAR ARTICO	788	JUNIO 2021	JUNIO 2021
284	137 632	5092 958	18019 859	271801 98593	MARIANA DORA ZAMORA	3	5			SCALABR INI ORTIZ	MAR ANTARTI CO	834	JUNIO 2021	JUNIO 2021
285	137 641	5274 560	92703 509	279270 35095	JHONNY ISLA CRUZ	3	4			PABLO SARAVIA	MAR TIRRENO	827	JUNIO 2021	JUNIO 2021
286	137 825	5202 221	25522 662	272552 26628	ROSA MIRTA MAIDANA	3	5			SCALABR INI ORTIZ	MAR ARTICO	843	JUNIO 2021	JUNIO 2021
287	137 837	5103 305	13086 612	271308 66129	ELVA MAMANI	3	4			PABLO SARAVIA	SCALABR INI ORTIZ	399	JUNIO 2021	JUNIO 2021
288	137 840	5313 058	11583 822	271158 38224	CRISTINA ROYANO	3	5			SCALABR INI ORTIZ	MANZAN A B	717	JUNIO 2021	JUNIO 2021
289	137 884	5221 102	26105 139	202610 51398	DIOGENES FRANCO MARTIN LENTA	3	3			SAN FRANCIS CO	1- PLLA AL E EX COMB MALVINA S	3901	JUNIO 2021	JUNIO 2021
290	137 888	5055 215	72469 93	200724 69934	LUIS ALBERTO CATALDI SOLA	1	2	A		TRES CERRITO S	LOS PARRALE S	584	JUNIO 2021	JUNIO 2021
291	138 012	5216 726		307000 87227	ALUJA SRL	3	5			P° INDUSTRI AL	CALLE 1 PARAL. ESTE	1365	JUNIO 2021	JUNIO 2021
292	138 017	5284 064	18120 015	201812 00155	HUGO ALBERTO BUTCOVICH	3	5			P° INDUSTRI AL	CALLE 1 PARAL. ESTE	1361	JUNIO 2021	JUNIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
293	138 048	5090 647	26030 780	272603 07806	MARIA MERCEDES LOPEZ CASABELLA	3	4			ZONA RURAL	UTA N- 51	82	JUNIO 2021	JUNIO 2021
294	138 049	5080 155	26030 780	272603 07806	MARIA MERCEDES LOPEZ CASABELLA	3	4			ZONA RURAL	UTA N- 51	88	JUNIO 2021	JUNIO 2021
295	138 072	3081 711	12607 87	270126 07879	ELSA IGNACIA MAIDANA	3	4			PABLO SARAVIA	MAR DE LAS ANTILLAS	765	JUNIO 2021	JUNIO 2021
296	138 073	3081 708	39311 90	270393 11904	DELIA ARGENTINA CASIMIRO	3	4			PABLO SARAVIA	MAR DE LAS ANTILLAS	763	JUNIO 2021	JUNIO 2021
297	138 104	5000 924	47713 63	270477 13639	OLGA REBOLLO	3	3			V° LOS SAUCES	VUELTA DE OBLIGAD O	471	JUNIO 2021	JUNIO 2021
298	138 136	5218 904	93635 782	279363 57828	NOEMI BOEZIO	3	3			LA ALMUDE NA	MANZAN A 921 B	17	JUNIO 2021	JUNIO 2021
299	138 143	5241 893	63834 59	270638 34594	BEATRIZ ELISA MOYANO	3	3			LA ALMUDE NA	MANZAN A 924	2	JUNIO 2021	JUNIO 2021
300	138 160	5098 169	27493 034	232749 30349	JUAN IGNACIO ACHAVAL	3	3			LA ALMUDE NA	MANZAN A 924	19	JUNIO 2021	JUNIO 2021
301	138 162	5203 002	81819 81	200818 19816	RAUL LORENZO GIMENEZ	3	3			LA ALMUDE NA	MANZAN A 924	21	JUNIO 2021	JUNIO 2021
302	138 164	5210 199	23053 881	272305 38811	ZULEMA ALEJANDRA VON ARX	3	3			LA ALMUDE NA	MANZAN A 924	23	JUNIO 2021	JUNIO 2021
303	138 172	5218 291	24504 749	232450 47495	LORENA EVANGELINA CORRAL BRIONES	3	3			LA ALMUDE NA	MANZAN A 924	31	JUNIO 2021	JUNIO 2021
304	138 218	5106 954	12005 972	201200 59727	HUGO ROLANDO CASALDERREY	3	3			LA ALMUDE NA	MANZAN A 928	16	JUNIO 2021	JUNIO 2021
305	138 224	5327 872	26893 638	202689 36387	CARLOS HORACIO JALIT	3	3			LA ALMUDE NA	MANZAN A 928	22	JUNIO 2021	JUNIO 2021
306	138 239	5298 033	22451 447	202245 14477	ESTEBAN GARZON GARZON	3	3			SAN CAYETAN O	DE LOS RIOS (ASEN.EL CARMEN)	23	JUNIO 2021	JUNIO 2021
307	138 244	5216 968	26566 828	272656 68289	CORINA PETRONA GUANTAY	3	3			LA ALMUDE NA	MANZAN A 929 A	17	JUNIO 2021	JUNIO 2021
308	138 247	5229 794	23953 234	232395 32349	PATRICIO CORNEJO NAVAMUEL	3	3			LA ALMUDE NA	MANZAN A 932 A	1	JUNIO 2021	JUNIO 2021
309	138 254	5087 671	17182 820	271718 28207	NELLY DEL VALLE BARRIONUEVO	3	3			LA ALMUDE NA	MANZAN A 929 A	8	JUNIO 2021	JUNIO 2021
310	138 263	5103 427	16307 862	271630 78622	MONICA SOFIA VALDEZ	3	3			LA ALMUDE NA	MANZAN A 08	2	JUNIO 2021	JUNIO 2021
311	138 264	5230 415	60468 95	270604 68953	MARGARITA BEATRIZ URAN	3	3			LA ALMUDE	MANZAN A 933 A	3	JUNIO 2021	JUNIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
										NA				
312	138 296	5113 130	18294 500	201829 45006	CARLOS ADOLFO URANGA	3	3			LA ALMUDE NA	MANZAN A 936 A	14	JUNIO 2021	JUNIO 2021
313	138 307	5109 574	25218 046	272521 80465	CINTIA NOEMI GONZALEZ SILVA	3	3			LA ALMUDE NA	MANZAN A 937 A	2	JUNIO 2021	JUNIO 2021
314	138 311	5234 012	26755 496	202675 54960	ARNALDO NELSON CARAM DURAND	3	3			LA ALMUDE NA	MANZAN A 15	6	JUNIO 2021	JUNIO 2021
315	138 351	5305 370		309992 56267	CIENCIA Y TECNOLOGIA MINISTERIO DE EDUCACION	3	4			V° MITRE	JULIA ALDERET E	1450	JUNIO 2021	JUNIO 2021
316	138 450	3035 759	85760 30	270857 60306	RINA ELIAS	3	5			ATSA	2° PPDR AL E DE R/P 26	14	JUNIO 2021	JUNIO 2021
317	138 453	3035 747	25743 255	272574 32551	LILIANA FERNANDA LOPEZ	3	5			ATSA	1- PPDR AL E DE R/P 26	2	JUNIO 2021	JUNIO 2021
318	138 468	3035 784	57558 75	270575 58755	PASCUALA DIAZ	3	5			ATSA	3- PPLR AL E R/P 26	39	JUNIO 2021	JUNIO 2021
319	138 469	3035 783	11282 857	201128 28576	AUDELIO MODESTO SOSA	3	5			ATSA	3- PPLR AL E R/P 26	38	JUNIO 2021	JUNIO 2021
320	138 477	3035 772	56536 00	270565 36006	NORMA ELENA ALONSO	3	5			ATSA	2° PPDR AL E DE R/P 26	27	JUNIO 2021	JUNIO 2021
321	138 517	5290 613	17308 477	201730 84774	JULIAN ANGEL GUANCA	3	5			20 VIV.SANI DAD	MANZAN A 502 A	2	JUNIO 2021	JUNIO 2021
322	138 538	5251 093	26915 611	272691 56118	MIRIAM SOCORRO LOPEZ	3	5			P° EL CIRCULO	MANZAN A 194	4	JUNIO 2021	JUNIO 2021
323	138 554	5218 641	18767 692	201876 76925	VICTOR DIEGO MORALES ARCE	1	5	A		GRAND BOURG	CALLE N- 1	10	JUNIO 2021	JUNIO 2021
324	138 636	5262 922	18566 020	201856 60207	HERNAN GONZALEZ MAGNASCO	1	5	A		LAS LEÑAS 2	1- PLLA AL S DE AV LOS INCAS	10	JUNIO 2021	JUNIO 2021
325	138 637	5263 080	24338 093	202433 80937	GUSTAVO JUAN BASSO RUSSO	1	5	A		LAS LEÑAS 2	1- PLLA AL S DE AV LOS INCAS	11	JUNIO 2021	JUNIO 2021
326	138 752	5088 258	29545 916	202954 59167	LUIS ALBERTO MENDEZ	3	5			VALLE HERMOS O	CERRO BOLA	592	JUNIO 2021	JUNIO 2021
327	138 767	5242 357	17355 805	271735 58053	ELSA FELISA RUIZ	3	5			CARLOS TIMOTEO	MANZAN A 38 A	6	JUNIO 2021	JUNIO 2021
328	138 807	5058 511	10493 095	201049 30957	LUIS ALBERTO CHAÑE	3	5			CARLOS TIMOTEO	MANZAN A 39 A	3	JUNIO 2021	JUNIO 2021
329	138 811	5065 558	10494 573	201049 45733	JUAN CARLOS LASCHERA	3	5			CARLOS TIMOTEO	MANZAN A 39 A	6	JUNIO 2021	JUNIO 2021
330	138 818	5330 185	29737 404	202973 74045	HECTOR JAVIER FEDERICO FUENTES	3	5			CARLOS TIMOTEO	MANZAN A 39 A	26	JUNIO 2021	JUNIO 2021
331	138 833	5101 354	22785 408	202278 54082	ALFREDO FEDERICO RUSSO	2	3			LIBERTA DOR	SAN MARTIN	2037	JUNIO 2021	JUNIO 2021
332	138	5053	17340	271734	SANDRA	1	2	A		CENTRO	GRAL.	367	JUNIO	JUNIO

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
	865	404	713	07136	VERONICA MARTIN						BELGRA NO		2021	2021
333	138 935	5039 277	12958 254	231295 82545	ELIZABETH DEL VALLE ESNAL	3	5			LUGONE S LEOPOLD O	BLOCK 2	2	JUNIO 2021	JUNIO 2021
334	138 936	5039 275	59744 86	270597 44866	SILVIA DEL VALLE DIAZ	3	5			LUGONE S LEOPOLD O	BLOCK 2	2	JUNIO 2021	JUNIO 2021
335	138 938	5039 279		305933 66029	ASOCIACION MUTUAL MAGAS	3	5			LUGONE S LEOPOLD O	BLOCK 2	2	JUNIO 2021	JUNIO 2021
336	138 941	5038 487	94833 627	209483 36279	OSCAR ANTONIO DAROCA MOLINA	3	5			LUGONE S LEOPOLD O	BLOCK 2	2	JUNIO 2021	JUNIO 2021
337	138 963	3010 436	12958 867	231295 88675	GLADYS ELENA ARIAS	3	5			V° LAVALLE	RIO JURAME NTO	2644	JUNIO 2021	JUNIO 2021
338	138 985	5267 583	12338 337	271233 83376	EMMA ROSA ESCUDERO	3	4			SCALABR INI ORTIZ	MAR DE BERING	1	JUNIO 2021	JUNIO 2021
339	139 095	5308 042	13040 891	201304 08916	ADOLFO IRINEO CASTILLO	3	5			SCALABR INI ORTIZ 4°ETAPA	MANZAN A 273 A (J1)	27	JUNIO 2021	JUNIO 2021
340	139 106	3023 862	11538 276	231153 82764	CARMEN ROSA ZALAZAR	3	5			V° SAN ANTONIO	FRANCIS CO URIONDO	1587	JUNIO 2021	JUNIO 2021
341	139 296	3001 186			BEATRIZ F BASUALDO	2	3			V° HERNAN DO DE LERMA	CAIPE	2	JUNIO 2021	JUNIO 2021
342	139 309	5061 065	80673 03	200806 73036	FERNANDO JOSE SUAREZ	1	5	A		GRAND BOURG	LOS BARDOS	515	JUNIO 2021	JUNIO 2021
343	139 406	5235 278	37017 89		MIGUEL ANGEL HUARANCA VIDAURRE	2	4			COMPLEJ O ARENALE S	BLOCK F	4	JUNIO 2021	JUNIO 2021
344	139 429	5080 621	12553 804	231255 38045	BEATRIZ GRACIELA ROJAS	3	5			V° LAVALLE	INTEND. CARLOS OUTES	851	JUNIO 2021	JUNIO 2021
345	139 482	5212 642	17581 421	201758 14214	JORGE ALBERTO HANNE	3	5			V° REBECA	6- PLLA AL N DE R/N 51 E KM 6	561	JUNIO 2021	JUNIO 2021
346	139 643	5106 461	14708 326	271470 83268	VIVIANA MARTINEZ	3	4			15 DE FEBRER O	MANZAN A M	16	JUNIO 2021	JUNIO 2021
347	139 729	5063 963	50769 15	200507 69152	HUMBERTO MERILES	3	5			15 DE FEBRER O	MANZAN A B	4	JUNIO 2021	JUNIO 2021
348	139 765	5071 803	25140 378	202514 03784	JAVIER FRANCISCO RIOS	3	5			15 DE FEBRER O	MANZAN A O	9	JUNIO 2021	JUNIO 2021
349	139 892	5070 009	25122 271	202512 22712	RENE ALEJANDRO TORRES	3	5			15 DE FEBRER O	MANZAN A P	8	JUNIO 2021	JUNIO 2021
350	139 893	5064 838	23917 531	202391 75318	MARCELO HONORATO GUANTAY	3	5			15 DE FEBRER O	MANZAN A P	9	JUNIO 2021	JUNIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
351	139 895	5225 953	24888 506	202488 85069	JUAN MANUEL TEJERINA	3	5			15 DE FEBRER O	MANZAN A P	11	JUNIO 2021	JUNIO 2021
352	139 927	5108 087	17950 228	271795 02289	NORMA MIRANDA	3	5			CERVER A	PASAJE 4	20	JUNIO 2021	JUNIO 2021
353	139 929	5205 951	17580 925	201758 09253	JORGE EDUARDO ROSAS	3	4			CERVER A	PASAJE 4	22	JUNIO 2021	JUNIO 2021
354	139 938	5283 150	29088 138	202908 81383	MIGUEL LUIS CASTRO	3	4			V° MONICA	DE LAS AMERICA S	800	JUNIO 2021	JUNIO 2021
355	139 951	5271 095	16887 622	271688 76225	JUSTINA QUIPILDOR	3	5			CERVER A	PASAJE 4	13	JUNIO 2021	JUNIO 2021
356	139 990	5072 401	12690 360	201269 03600	MARCELO AGUERO URQUIZA	3	5			V° PALACIO S	J.CONTR ERAS PROLON G.O	4	JUNIO 2021	JUNIO 2021
357	140 028	5026 197	23652 026	272365 20264	NORMA ELIZABETH BORDA	3	5			PORTAL DE GUEMES	MANZAN A 1	10	JUNIO 2021	JUNIO 2021
358	140 076	5085 379	23653 101	232365 31015	ANA SILVIA NATALIA CARDOZO	3	4			BANCARI O	LAS GOLONDRINAS	1369	JUNIO 2021	JUNIO 2021
359	140 078	5015 876	11303 973	271130 39731	ELISA DEL VALLE IBÁÑEZ	3	4			BANCARI O 560 DPTOS	LAS GOLONDRINAS	1359	JUNIO 2021	JUNIO 2021
360	140 108	5055 776	12389 485	231238 94855	CARMEN DEL VALLE HERRERA	1	5	A		GRAND BOURG	LOS BARDOS	577	JUNIO 2021	JUNIO 2021
361	140 149	5061 640	17581 348	231758 13489	EDUARDO VICTOR BINDA	1	2	A		CENTRO	SANTIAGO DEL ESTERO	351	JUNIO 2021	JUNIO 2021
362	140 162	5056 229	14701 996	201470 19964	MARCELO BORACCHIA	1	2	A		CENTRO	SANTIAGO DEL ESTERO	351	JUNIO 2021	JUNIO 2021
363	140 210	5111 829	25662 792	202566 27923	GASTON BEVERINA	2	3			TRES CERRITO S	LOS PINOS	230	JUNIO 2021	JUNIO 2021
364	140 228	5098 941	16297 280	201629 72805	SERGIO ENRIQUE BIANCHI	2	3			LAS ALCORE S	LAS ALCORE S	3	JUNIO 2021	JUNIO 2021
365	140 229	5243 175	31338 135	273133 81353	PAMELA KARINA PEREZ GUTIERREZ	2	3			LAS ALCORE S	LAS ALCORE S	4	JUNIO 2021	JUNIO 2021
366	140 230	5088 312		307094 56691	AGROPECUARIA BALBUENA	2	3			LAS ALCORE S	LAS ALCORE S	5	JUNIO 2021	JUNIO 2021
367	140 389	5060 130	26784 712	202678 47127	MARTIN GABRIEL LOPEZ	1	3	A		SAN MARTIN	GRAL. BELGRANO	1790	JUNIO 2021	JUNIO 2021
368	140 401	3009 480	20683 880	232068 38809	JORGE ADRIAN LAZARTE	3	5			V° LAVALLE	INTEND. CARLOS OUTES	204	JUNIO 2021	JUNIO 2021
369	109 057	5218 761		307101 10456	MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO	3	4			MIGUEL ARAOZ	DIARIO EL PREGON	2154	JUNIO 2021	JUNIO 2021
370	109 058	5207 930		307084 07786	CENTRO VECINAL DE BARRIO DR. ERNESTO MIGUEL ARAOZ	3	5			MIGUEL ARAOZ	DIARIO LA NACION	3547	JUNIO 2021	JUNIO 2021
371	109 286	5098 549	72254 82	200722 54822	ANDRES PILAR MERILES	3	5			JUAN PABLO 2	MANZAN A 349 A	9	JUNIO 2021	JUNIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
372	109 989	5109 998	27980 282	272798 02824	DANIELA ELIZABET ALBORNOZ	1	2	A		TRES CERRITO S	LOS JUNCAR OS	636	JUNIO 2021	JUNIO 2021
373	110 048	5258 546	16080 251	271608 02516	SABINA ERNESTINA MENDEZ	3	3			V° SAN ANTONIO	DAMIAN M. TORINO	630	JUNIO 2021	JUNIO 2021
374	110 056	5254 523		305000 10084	BANCO MACRO SA	3	4			SANTA LUCIA	SANTA ELENA	2555	JUNIO 2021	JUNIO 2021
375	110 479	5247 214	33984 667	273398 46672	MARIANGELES LAMAS	3	5			V° PALERM O 1	MANZAN A 436 B	15	JUNIO 2021	JUNIO 2021
376	110 520	3019 347	21970 635	272197 06354	ELVA FELISA RODRIGUEZ	3	5			V° PALERM O 1	MANZAN A 437 B	7	JUNIO 2021	JUNIO 2021
377	110 521	3019 383	14836 800	201483 68008	RENE SAJAMA	3	5			V° PALERM O 1	MANZAN A 437 B	8	JUNIO 2021	JUNIO 2021
378	110 560	5114 527	27694 303	202769 43031	SERGIO FABIO CANNUNI BARBONAGLIA	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZAN A 756	7	JUNIO 2021	JUNIO 2021
379	110 563	5230 945	63836 27	270638 36279	AGRIPINA RAMOS	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A 741	2	JUNIO 2021	JUNIO 2021
380	110 568	5210 257	30637 952	203063 79527	VICTOR MANUEL GOITEA	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A 741	7	JUNIO 2021	JUNIO 2021
381	110 571	5228 581	26963 235	272696 32351	MARIA CARLOTA BAUTISTA	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A 741	10	JUNIO 2021	JUNIO 2021
382	110 572	5202 137	29742 178	202974 21787	MIGUEL ANGEL SOLIS	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A 741	11	JUNIO 2021	JUNIO 2021
383	110 579	5054 643	13318 055	231331 80559	SERGIO AGUSTIN MARTINEZ	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZAN A 742	3	JUNIO 2021	JUNIO 2021
384	110 586	5203 541	29424 222	272942 42223	CYNTIA ALEJANDRA FLORES	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZAN A 742	9	JUNIO 2021	JUNIO 2021
385	110 593	5219 951	28633 432	202863 34327	JOSE LUIS RIVERA	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZAN A 742	16	JUNIO 2021	JUNIO 2021
386	110 594	5202 120	27652 074	272765 20747	VERONICA DEL VALLE MAYORGA	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZAN A 743	1	JUNIO 2021	JUNIO 2021
387	110 596	5210 303	12135 542	271213 55421	MARTINA COLQUE	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZAN A 743	3	JUNIO 2021	JUNIO 2021
388	110 597	5208 937	10582 292	201058 22929	LUCAS DANIEL ABAN	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZAN A 743	4	JUNIO 2021	JUNIO 2021
389	110 600	5277 042	26897 835	272689 78351	SILVIA CAROLINA VILTE	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A 743	7	JUNIO 2021	JUNIO 2021
390	110 602	5229 729	11262 842	271126 28423	AMANDA SANCHEZ	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZAN A 743	9	JUNIO 2021	JUNIO 2021
391	110 603	5211 566	26131 440	202613 14402	PABLO RENE CHAILE	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A 743	10	JUNIO 2021	JUNIO 2021
392	110 604	5208 257	28251 674	272825 16743	CLAUDIA ALEJANDRA MIRAZA	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A 743	11	JUNIO 2021	JUNIO 2021
393	110 605	5206 871	23319 021	272331 90212	GUADALUPE HAYDEE ELHALL	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A 743	12	JUNIO 2021	JUNIO 2021
394	110 606	5207 331	26485 012	272648 50121	MARIA FABIANA ARNEDO CAÑIZARES	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A 743	13	JUNIO 2021	JUNIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
395	110 609	5101 012	26758 359	232675 83595	MARIELA ROXANA LOPEZ	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZAN A 743	16	JUNIO 2021	JUNIO 2021
396	110 613	5101 116	25780 619	272578 06192	CRISTINA NIVEN SALICA	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZAN A 744	4	JUNIO 2021	JUNIO 2021
397	110 614	5206 872	25140 891	202514 08913	JORGE DAVID LOPEZ	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A 744	5	JUNIO 2021	JUNIO 2021
398	110 616	5229 701	13701 194	271370 11943	MIRTA RAQUEL GOMEZ	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZAN A 744	7	JUNIO 2021	JUNIO 2021
399	110 618	5217 565	26701 426	202670 14265	MARCELO SEBASTIAN GUAIMAS	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZAN A 744	9	JUNIO 2021	JUNIO 2021
400	110 620	5316 280	14695 220	271469 52203	VERONICA HORTENCIA NARVAEZ	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZAN A 744	11	JUNIO 2021	JUNIO 2021
401	110 622	5227 833	32857 125	273285 71256	ARACELLI DESIREE PAGANO	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZAN A 744	13	JUNIO 2021	JUNIO 2021
402	110 623	5260 688	14489 033	201448 90338	SERGIO ALEJANDRO ISELLA	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZAN A 744	14	JUNIO 2021	JUNIO 2021
403	110 625	5275 634	12790 796	201279 07960	JOSE OSCAR ISELLA	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZAN A 744	16	JUNIO 2021	JUNIO 2021
404	110 627	5218 606	30235 116	273023 51169	ROCIO DAMIANA CORONEL	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZAN A 745	2	JUNIO 2021	JUNIO 2021
405	110 635	5206 344	30222 695	203022 26955	LUIS ALBERTO SALES	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZAN A 745	10	JUNIO 2021	JUNIO 2021
406	110 636	5233 719	13040 732	201304 07324	JOSE JUSTO FABIAN	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZAN A 745	11	JUNIO 2021	JUNIO 2021
407	110 637	5237 636	17355 056	271735 50567	ALEJANDRA IMELDA CELIS	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZAN A 745	12	JUNIO 2021	JUNIO 2021
408	110 638	5203 329	22089 545	272208 95454	MIRIAM ALEJANDRA CARO	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZAN A 745	13	JUNIO 2021	JUNIO 2021
409	110 643	5215 562	24550 852	272455 08528	ROSA ZULEMA BIDAURRE	3	5			SANTA ANA 2	MANZAN A 03	2	JUNIO 2021	JUNIO 2021
410	110 648	5233 122	31193 370	203119 33702	RAUL FERNANDO BRAVO	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZAN A 746	7	JUNIO 2021	JUNIO 2021
411	110 651	5225 026	22958 266	272295 82661	SANDRA CARINA OCHOA	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZAN A 746	10	JUNIO 2021	JUNIO 2021
412	110 654	5224 168	31191 595	273119 15954	YESICA ANALIA SAVANZ	3	5			SANTA ANA 2	MANZAN A 03	13	JUNIO 2021	JUNIO 2021
413	110 656	5218 796	31853 236	203185 32363	CESAR OSCAR ABAN	3	5			SANTA ANA 2	MANZAN A 03	15	JUNIO 2021	JUNIO 2021
414	110 657	5219 077	27175 355	272717 53557	ANDREA CELESTE HERRERA	3	5			SANTA ANA 2	MANZAN A 03	16	JUNIO 2021	JUNIO 2021
415	110 659	5225 895	33141 111	273314 11111	PATRICIA ESTHER BAUTISTA	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A 747	2	JUNIO 2021	JUNIO 2021
416	110 661	5200 937	31228 720	273122 87205	MARIA GABRIELA ZURITA	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A 747	4	JUNIO 2021	JUNIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
417	110 662	5228 968	35306 011	273530 60118	DEBORA NATALIA CALA AHUMADA	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A 747	5	JUNIO 2021	JUNIO 2021
418	110 663	5204 876	29737 328	232973 73285	VIVIANA NOEMI CASTILLO	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A 747	6	JUNIO 2021	JUNIO 2021
419	110 670	5246 858	33762 165	273376 21657	ADRIANA MABEL CRUZ	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A 747	13	JUNIO 2021	JUNIO 2021
420	110 672	5201 021	28543 312	202854 33127	MATEO RAMIREZ	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A 747	15	JUNIO 2021	JUNIO 2021
421	110 682	5107 229	56531 23	270565 31233	ANTONIA TRINIDAD CHAUQUE	3	5			SANTA ANA 2	MANZAN A 748	9	JUNIO 2021	JUNIO 2021
422	110 683	5249 540	24888 537	202488 85379	ERNESTO HILARIO CHAUQUE	3	5			SANTA ANA 2	MANZAN A 748	10	JUNIO 2021	JUNIO 2021
423	110 689	5212 146	13988 970	271398 89709	MERCEDES RAMONA MAMANI	3	5			SANTA ANA 2	MANZAN A 748	16	JUNIO 2021	JUNIO 2021
424	110 698	5260 771	23320 000	272332 00005	MONICA RAQUEL VEIZAGA	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A 749	9	JUNIO 2021	JUNIO 2021
425	110 705	5289 299	35307 632	273530 76324	YESICA NOELIA FIGUEROA	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A 749	16	JUNIO 2021	JUNIO 2021
426	110 709	5109 894	24138 762	272413 87629	ROXANA REGINA FARFAN	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A 750	4	JUNIO 2021	JUNIO 2021
427	110 712	5098 669	26094 143	202609 41438	SALOMON MUSTAFA TAYAGUI	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A 750	7	JUNIO 2021	JUNIO 2021
428	110 718	5219 634	28251 055	202825 10554	LUCIO SEBASTIAN ENCINA	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A 750	13	JUNIO 2021	JUNIO 2021
429	110 719	5219 656	25122 538	232512 25389	JOSE ANTONIO ENCINA	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A 750	14	JUNIO 2021	JUNIO 2021
430	110 724	5109 190	20352 057	202035 20574	ADALBERTO RAUL TAPIA	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A 751	3	JUNIO 2021	JUNIO 2021
431	110 728	5219 042	32242 682	203224 26829	JUAN CARLOS FERRO	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A 751	7	JUNIO 2021	JUNIO 2021
432	110 739	5114 647	12073 315	271207 33155	LIA DEL VALLE IGNES	3	5			SANTA ANA 2	RICARDO BALBIN	2	JUNIO 2021	JUNIO 2021
433	110 740	5087 415	12542 471	201254 24717	JORGE DARIO BARBOSA	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A 752	3	JUNIO 2021	JUNIO 2021
434	110 746	5230 216	31194 847	233119 48474	MERCEDES DE LOS ANGELES TALERO	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A 752	9	JUNIO 2021	JUNIO 2021
435	110 748	5202 914	29335 422	272933 54222	FLAVIA CELESTE GOITEA	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A 752	11	JUNIO 2021	JUNIO 2021
436	110 760	5251 020	25801 927	202580 19270	RODRIGO NICOLAS COLQUE	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZAN A 753	7	JUNIO 2021	JUNIO 2021
437	110 762	5240 121	22637 990	272263 79903	CLAUDIA BEATRIZ MENDOZA	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZAN A 753	9	JUNIO 2021	JUNIO 2021
438	110 766	5224 716	31035 588	273103 55882	NADIA ERICA AGUIRRE	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZAN A 753	13	JUNIO 2021	JUNIO 2021
439	110 767	5211 392	27376 978	272737 69787	SILVANA MILAGROS ESCALANTE	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZAN A 753	14	JUNIO 2021	JUNIO 2021
440	110 775	5225 641	11380 853	201138 08536	CARLOS ANTONIO GOITEA	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A 754	6	JUNIO 2021	JUNIO 2021
441	110 778	5207 908	22752 565	202275 25658	MARTIN EUSEBIO CORDOBA	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A 754	9	JUNIO 2021	JUNIO 2021
442	110 779	5329 309	94254 750	279425 47507	NORMA CORONADO	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A 754	10	JUNIO 2021	JUNIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
					CORIA									
443	110 784	5221 983	14865 201	201486 52016	DANIEL BENJAMIN QUIROGA	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A 754	15	JUNIO 2021	JUNIO 2021
444	110 796	5203 291	30636 783	203063 67839	DANIEL ADOLFO DA FORNO	3	5			SANTA ANA 2	MANZAN A 755	11	JUNIO 2021	JUNIO 2021
445	110 809	5319 104	27694 303	202769 43031	SERGIO FABIO CANNUNI BARBONAGLIA	3	4			SANTA ANA 3	MANZAN A 756	8	JUNIO 2021	JUNIO 2021
446	110 810	5236 263	26094 143	202609 41438	SALOMON MUSTAFA TAYAGUI	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A 756	9	JUNIO 2021	JUNIO 2021
447	110 811	5111 748	22554 401	202255 44019	MIGUEL ANGEL VARGAS	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A 756	10	JUNIO 2021	JUNIO 2021
448	110 825	5102 243	17043 151	201704 31511	HUGO MARCELO GUANTAY	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZAN A 757	8	JUNIO 2021	JUNIO 2021
449	110 831	5236 726	30232 603	273023 26032	ELIANA VALERIA PEDRAZA	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZAN A C 3	4	JUNIO 2021	JUNIO 2021
450	110 837	5221 869	28756 931	232875 69319	ROBERTO JAVIER AGUIRRE	3	5			SANTA ANA 2	RICARDO BALBIN	3	JUNIO 2021	JUNIO 2021
451	110 838	5203 381	13019 672	271301 96727	IRMA LILIANA CONTRERAS	3	5			SANTA ANA 2	RICARDO BALBIN	11	JUNIO 2021	JUNIO 2021
452	110 841	5218 258	17963 780	201796 37805	HECTOR ADRIAN CHAUQUE	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZAN A 759	1	JUNIO 2021	JUNIO 2021
453	110 847	5305 619	56043 51	270560 43514	ARMINDA RODRIGUEZ	3	4			SANTA ANA 2	RICARDO BALBIN	7	JUNIO 2021	JUNIO 2021
454	110 848	5204 202	28251 638	272825 16387	JULIETA SOLEDAD HAQUIN ALFARO	3	4			LOTEO SANTA ANA	MANZAN A 759	8	JUNIO 2021	JUNIO 2021
455	110 859	5294 663	38211 351	273821 13514	DAIANA KAREN MAGALI TEJERINA	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZAN A 760	4	JUNIO 2021	JUNIO 2021
456	110 860	5264 677	72198 34	200721 98345	FRANCISCO APOLINARIO FARFAN	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZAN A 760	13	JUNIO 2021	JUNIO 2021
457	110 867	5280 522	20433 726	202043 37269	JOSE ANTONIO ORTIZ	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZAN A 760	12	JUNIO 2021	JUNIO 2021
458	110 868	5268 477	33994 821	203399 48217	JUAN MARTIN FARFAN	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZAN A 760	13	JUNIO 2021	JUNIO 2021
459	111 144	5230 020	26662 724	202666 27247	PABLO ARIEL BELTRAN	3	5			V° PALERM O 1	MANZAN A 440 E	1	JUNIO 2021	JUNIO 2021
460	111 286	3100 189	29334 531	200709 23395	MARIA MARTA RODRIGUEZ	1	3	A		V° CALIXTO GAUNA	ADOLFO GUEMES	193	JUNIO 2021	JUNIO 2021
461	111 486	3007 841	31545 935	233154 59354	ANA FERNANDA VANESA MALDONADO	3	5			LAS PALMERI TAS	SUBMARI NO ARA SALTA	1020	JUNIO 2021	JUNIO 2021
462	111 640	5205 641	23408 669	202340 86694	ERNESTO SEBASTIAN LEDESMA	3	5			LA FLOREST A	MARIANO SARAVIA	1651	JUNIO 2021	JUNIO 2021
463	112 604	5050 970	33040 228	273304 02283	ELSA HELVETIA PINCA CRUZ	3	5			V° SAN SILVEST RE	REYES DE ESPAÑA	31	JUNIO 2021	JUNIO 2021
464	112 612	5251 878	23653 422	272365 34222	CLAUDIA VIRGINIA OCHOA	3	5			V° SAN SILVEST	REYES DE	3250	JUNIO 2021	JUNIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
										RE	ESPAÑA			
465	112 925	5003 093	11203 835	271120 38359	LABREANA OROPEZA	3	4			V° SAN SILVEST RE	MANZAN A 117 A	3	JUNIO 2021	JUNIO 2021
466	113 017	3093 338	31338 956	203133 89562	RICARDO ARTURO LEMSEYAN MALUF	1	1	A	BR	CENTRO	SAN MARTIN	761	JUNIO 2021	JUNIO 2021
467	113 057	3013 123	92925 779	279292 57796	ROSMERY ACHA COLQUE	3	5			LA FLOREST A	ALEJAND RO FABREG AS	1704	JUNIO 2021	JUNIO 2021
468	113 067	5253 383	22304 627	232230 46274	JULIETA DEL VALLE CANCINO	3	5			LEOPOLD O LUGONE S	MANZAN A 332 B	22	JUNIO 2021	JUNIO 2021
469	113 072	3024 972	30186 052	273018 60523	MARINA EUGENIA SALAS	3	5			LEOPOLD O LUGONE S	MANZAN A 331 A	8	JUNIO 2021	JUNIO 2021
470	113 073	3025 017	18086 527	271808 65271	MARIA ISABEL PEREZ	3	5			LEOPOLD O LUGONE S	MANZAN A 331 A	14	JUNIO 2021	JUNIO 2021
471	113 111	5088 959	25411 781	272541 17817	MARIA SILVESTRE CHAMIRAN HADDAD FERRO PODESTA	1	5	A		GRAND BOURG	GRAL. MANUEL NICOLAS SAVIO	1195	JUNIO 2021	JUNIO 2021
472	113 134	5308 409		307072 11942	ROLCAR SA	3	3			ZONA RURAL	RUJA NAC N°9	1596	JUNIO 2021	JUNIO 2021
473	113 243	5106 412	28250 324	272825 03242	ADRIANA GABRIELA MORALES	2	3			SAN CAYETAN O	GONZAL O DE ABREU	2155	JUNIO 2021	JUNIO 2021
474	113 246	5237 419	11241 881	201124 18815	JORGE GUSTAVO SALAZAR EICHLER	2	3			SAN CAYETAN O	GONZAL O DE ABREU	2145	JUNIO 2021	JUNIO 2021
475	113 439	3112 230	81840 72	200818 40726	EDUARDO VILLEGAS	3	5			SANTA ANA 2	MANZAN A 32	4	JUNIO 2021	JUNIO 2021
476	113 530	3112 293	16307 116	271630 71164	MONICA ESTELA MELGAR	3	4			SANTA ANA 2	MANZAN A 06	8	JUNIO 2021	JUNIO 2021
477	113 583	5073 572	10582 497	271058 24977	NORMA DEL VALLE MAMANI	3	5			SANTA ANA 2	MANZAN A 08	3	JUNIO 2021	JUNIO 2021
478	113 613	3112 239	14176 774	201417 67748	GUSTAVO ESTEBAN REBUFFI	3	5			SANTA ANA 2	MANZAN A 25	5	JUNIO 2021	JUNIO 2021
479	113 741	5330 120	92648 358	279264 83582	DESIDERIA CHUNGARA GARCIA	3	5			LEOPOLD O LUGONE S	MANZAN A 333 B	8	JUNIO 2021	JUNIO 2021
480	113 795	5287 480		307149 90744	DISTRIBUIDORA HI SRL	3	5			V° EL MILAGRO	DE LAS AMERICA S	844	JUNIO 2021	JUNIO 2021
481	114 003	5112 254	67224 33	270672 24332	JUANA CRUZ	3	4			SANTA LUCIA	SANTA OLIVA	2691	JUNIO 2021	JUNIO 2021
482	114 383	5214 989	22455 432	272245 54325	ROXANA ALEJANDRA CORONA	1	3	B		EL TIPAL	TACUIL	29	JUNIO 2021	JUNIO 2021
483	114 384	5327 439	94788 502	279478 85028	ELIDA PEÑA RAMOS	3	4			MOROSI NI	BARILOC HE	596	JUNIO 2021	JUNIO 2021
484	114	5102	31035	203103	WALTER	3	5			ROBERT	EVERETS	3350	JUNIO	JUNIO

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
	679	860	295	52951	EDUARDO GONZALEZ					O ROMERO			2021	2021
485	114 894	5012 705	22065 309	232206 53099	REMIGIO HUMANO	3	5			ROBERT O ROMERO	HIMALAY A	3240	JUNIO 2021	JUNIO 2021
486	115 033	3065 538			H PASTRANA	3	5			PUERTO ARGENTI NO	MANZAN A 95	1715	JUNIO 2021	JUNIO 2021
487	115 788	5006 378	36835 488	273683 54886	ZULMA ROXANA YAPURA	3	5			V° SAN SILVEST RE	SAN GERONI MO	3175	JUNIO 2021	JUNIO 2021
488	115 839	5214 948	28788 512	272878 85127	ELVA YOLANDA GAMBARTE	3	4			V° MARIA ESTER	MONSEÑ OR JOSE ROB. TAVELLA	1969	JUNIO 2021	JUNIO 2021
489	115 886	5330 371	39989 936	203998 99363	JOSE ABRAHAM CALPANCHAY	3	5			CERVER A	MANZAN A 111C	11	JUNIO 2021	JUNIO 2021
490	115 907	5297 372	18765 745	271876 57453	MARINA LEANDRAS	3	4			CERVER A	MANZAN A 112A	1	JUNIO 2021	JUNIO 2021
491	117 133	3084 173		307151 26628	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	1	2	A		CENTRO	GRAL. BELGRA NO	447	JUNIO 2021	JUNIO 2021
492	117 142	3087 092		309992 56267	CIENCIA Y TECNOLOGIA MINISTERIO DE EDUCACION	1	2	A		CENTRO	DR. BENJAMI N ZORRILL A	85	JUNIO 2021	JUNIO 2021
493	118 192	3105 302	20920 349	272092 03494	LIDIA ELIZABETH FLORES	3	4			SAN FRANCIS CO	1- PLLA AL E EX COMB MALVINA S	3885	JUNIO 2021	JUNIO 2021
494	118 293	3061 622	72893 86	200728 93868	QUINTIN ARAMAYO	1	3	A		CAMPO CASERO S	GRAL. BELGRA NO	2095	JUNIO 2021	JUNIO 2021
495	118 477	5003 750	18230 446	271823 04463	ASUNCION BLANCA CHAILE	2	3			V° CRISTINA	CORRIEN TES	1163	JUNIO 2021	JUNIO 2021
496	118 484	5020 805	21310 527	272131 05278	ELVIRA GUDELIA MAGNO	3	5			NORTE GRANDE	NICOLAS AVELLAN EDA	1150	JUNIO 2021	JUNIO 2021
497	118 838	3033 453	17444 901	201744 49016	OSVALDO ISIDORO GONZALEZ	3	5			NORTE GRANDE	MANZAN A 201 D	8	JUNIO 2021	JUNIO 2021
498	118 888	5033 735	22553 003	272255 30039	ELINA DEL VALLE ESTRADA	3	5			NORTE GRANDE	MANZAN A 202 F	18	JUNIO 2021	JUNIO 2021
499	118 893	5012 677	59861 49	270598 61498	LUISA ZENONA YARECO	3	5			NORTE GRANDE	MANZAN A 202 F	23	JUNIO 2021	JUNIO 2021
500	118 956	3033 904	92492 686	239249 26864	ANA MARIA ARAYA SANCHEZ	3	5			NORTE GRANDE	MANZAN A 202 D	22	JUNIO 2021	JUNIO 2021
501	119 069	3033 440	18229 686	231822 96864	CECILIA ALICIA DIAZ	3	5			NORTE GRANDE	MANZAN A 205 I	7	JUNIO 2021	JUNIO 2021
502	119 073	3033 564			EDUARDO A JUAREZ	3	4			NORTE GRANDE	MANZAN A 205 I	11	JUNIO 2021	JUNIO 2021
503	119 108	3033 655	29496 456	202949 64569	JUAN EDUARDO RODRIGUEZ	3	5			NORTE GRANDE	MANZAN A 205 G	14	JUNIO 2021	JUNIO 2021
504	119 117	3033 417	17572 074	271757 20745	MARIA CRISTINA DIAZ	3	5			NORTE GRANDE	MANZAN A 205 F	7	JUNIO 2021	JUNIO 2021
505	119 499	5248 790	72633 03	200726 33033	JUAN MANUEL JURADO	3	5			AUTODR OMO	CARMEL O BEVAQU A	700	JUNIO 2021	JUNIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
506	119 580	5323 821	34225 769	273422 57696	REVECA SABRINA GISEL RIVERO	3	4			V° J.CALCH AQUI	MANZAN A 300 B	3	JUNIO 2021	JUNIO 2021
507	119 826	5296 104	24875 240	202487 52409	DIEGO RAMIRO VARGAS	3	4			P° NACIONA LES	MANZAN A 108	32	JUNIO 2021	JUNIO 2021
508	119 842	5089 229	10055 356	271005 53568	MARIA TERESITA ARGUELLO	3	5			P° NACIONA LES	MANZAN A 121 B	4	JUNIO 2021	JUNIO 2021
509	119 845	5219 689	26153 801	272615 38011	ALICIA GABRIELA SANTOS CACERES	3	5			P° NACIONA LES	MANZAN A 121 B	7	JUNIO 2021	JUNIO 2021
510	119 855	5285 615	18674 456	271867 44565	CRISTINA PAREDES SALAZAR	3	5			P° NACIONA LES	MANZAN A 121 B	17	JUNIO 2021	JUNIO 2021
511	119 871	5294 601	14488 360	271448 83603	LILIANA DEL VALLE MAMANI	3	5			P° NACIONA LES	MANZAN A 121 B	33	JUNIO 2021	JUNIO 2021
512	119 883	3055 946	17308 605	231730 86059	CARLOS JOSE VELARDE	3	5			P° NACIONA LES	MANZAN A 121 C	11	JUNIO 2021	JUNIO 2021
513	119 919	5108 980	25069 765	272506 97657	NANCY NERINA TARIFA ROMERO	3	5			P° NACIONA LES	MANZAN A 122 A	23	JUNIO 2021	JUNIO 2021
514	119 948	5027 873	18586 538	271858 65385	ROSA MARIA ARIAS	3	5			P° NACIONA LES	MANZAN A 122 C	2	JUNIO 2021	JUNIO 2021
515	119 969	5105 027	18019 795	201801 97959	MIGUEL ANGEL OSORIO	3	5			P° NACIONA LES	MANZAN A 122 D	7	JUNIO 2021	JUNIO 2021
516	119 978	5098 365	27455 745	272745 57457	GABRIELA ROXANA AGUIRRE FLORES	3	5			P° NACIONA LES	MANZAN A 122 D	100	JUNIO 2021	JUNIO 2021
517	120 030	5094 749	11538 233	201153 82331	ALBERTO LOPEZ	3	5			P° NACIONA LES	MANZAN A 123 C	5	JUNIO 2021	JUNIO 2021
518	120 522	5098 234	94166 507	279416 65077	SILVIA MARINA ESCOBAR SALVATIERRA	3	5			V° ISLAS MALVINA S	DR. ENRIQUE TORINO	3102	JUNIO 2021	JUNIO 2021
519	120 563	5289 969	27701 418	272770 14187	GRACIELA ALEJANDRA GUERRA	3	5			V° ISLAS MALVINA S	MANZAN A G	2	JUNIO 2021	JUNIO 2021
520	120 568	5012 954	16658 787	231665 87875	BELINDA SONIA QUIROGA	3	5			V° ISLAS MALVINA S	DR. ENRIQUE TORINO	3050	JUNIO 2021	JUNIO 2021
521	120 604	5107 524	27575 637	272757 56372	MARIA ROSA MAMANI	3	4			V° ISLAS MALVINA S	SAN MARTIN	2925	JUNIO 2021	JUNIO 2021
522	120 628	5293 478	45139 89	270451 39897	CLARA PASTRANA	3	5			V° ISLAS MALVINA S	ISLAS SANDWIN CH DEL SUR	11	JUNIO 2021	JUNIO 2021
523	120 631	5098 594	22909 043	272290 90432	SANDRA ROSANA TEJERINA	3	5			V° ISLAS MALVINA S	MENDOZ A	2916	JUNIO 2021	JUNIO 2021
524	120 701	5013 012	11468 282	271146 82824	MARIA RAMOS	3	5			V° ISLAS MALVINA S	DR. ENRIQUE TORINO	2760	JUNIO 2021	JUNIO 2021
525	121 085	5219 142	17911 32	230179 11325	MERCEDES DAMIANA ARIAS	3	5			2 DE ABRIL	LEOPOLD O	85	JUNIO 2021	JUNIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
										(FCA INDEP)	CASTILLA			
526	121 349	5011 345	93790 532	279379 05322	TOMASA GARCIA AMPUERO	3	5			V° J.CALCH AQUI	NICOLAS AVELLAN EDA	198	JUNIO 2021	JUNIO 2021
527	121 442	5112 757	22945 071	272294 50714	RAMONA CRISTINA GALVAN	3	5			SAN ALFONS O	CHINA	608	JUNIO 2021	JUNIO 2021
528	121 482	5011 468	26154 524	202615 45242	ALEJANDRO JOSE ACOSTA	3	5			SAN ALFONS O	CHINA	609	JUNIO 2021	JUNIO 2021
529	121 551	5011 508	22945 071	272294 50714	RAMONA CRISTINA GALVAN	3	5			SAN ALFONS O	IRAK	659	JUNIO 2021	JUNIO 2021
530	121 613	5298 516	37531 852	203753 18521	JUAN ALBERTO VEDIA	3	5			SAN ALFONS O	RUSIA	641	JUNIO 2021	JUNIO 2021

Salta, 01 de Septiembre de 2.021.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 90/2021.-

REFERENCIA: Expediente N° 031686-SH-2021.-

VISTO la presentación efectuada a fs. 01/02, por la Gerencia General de Información y Desarrollo Territorial, en la que solicita la Asociación y Vinculación de los inmuebles con el padrón de Edesa detallados en fs. 03/29; para lo cual se agregan la vigencia de las zonas y categorías asignadas, ello a los fines del correcto cobro del Impuesto Inmobiliario Urbano (IIU) y la Tasa General de Inmuebles (TGI), y;

CONSIDERANDO:

QUE el Código Tributario Municipal (CTM) Ordenanza N° 6.330 texto Ordenado conforme Ordenanza N° 13.254, establece a través de su Artículo 18 inciso a) que "...el organismo Fiscal está facultado para: a) Determinar y fiscalizar tributos municipales...";

QUE respecto a la **Tasa General de Inmuebles** el CTM en su Artículo 95 establece que: "...La tasa general de inmuebles es la contraprestación pecuniaria que debe anualmente efectuarse al Municipio por todo inmueble, edificado o no, ubicado total o parcialmente dentro del ejido municipal y que se encuentre en zona beneficiada directa o indirectamente con inversiones en obras de alumbrado público, con los servicios de barrido, limpieza, higienización, conservación y mantenimiento de la viabilidad de las calles, higienización y conservación de plazas y espacios verdes, inspección de baldíos, conservaciones de arbolado público, nomenclatura parcelaria y numérica, recolección de residuos, arreglo de calles y mantenimiento de las arterias por donde circula el servicio de transporte...";

QUE en relación a la mencionada gabela, el CTM en su Artículo 103 expresa: "...El monto de esta tasa se establecerá en base a las alícuotas que fije la Ordenanza Tributaria Anual, aplicadas sobre la valuación fiscal de terreno y superficie edificada. Las alícuotas podrán ser diferenciales atendiendo a ubicación de los inmuebles y a los servicios que efectivamente sean prestados en la zona respectiva...";

QUE en tal sentido, la Ordenanza Tributaria Anual N° 15.800 en su Artículo 77° establece las distintas Categorías correspondientes a la TGI por lo que corresponde actualizar las inconsistencias y agregar la vigencia para las CATEGORIAS de cada inmueble que se indica según el **ANEXO 1** que forman parte del presente;

QUE así también el Art. 233 del CTM expresa en su Título XVIII **Impuesto Inmobiliario** que "...Por todas las parcelas urbanas ubicadas en el radio del Municipio de Salta, se abonará un impuesto, conforme a las normas del presente Título y de acuerdo con las alícuotas que establezca la Ordenanza Tributaria Anual...";

QUE la Ordenanza Tributaria Anual N° 15.800 en su Artículo 80° y 81° establece las distintas Alícuotas y Zonas, respectivamente, correspondientes al Impuesto Inmobiliario Urbano, en un todo acorde con la Ley Provincial N° 6.611, y modificatoria Ley Provincial 7.171; actualizar las inconsistencias y agregar la vigencia para las ZONAS para cada inmueble que se indica según el **ANEXO 1** que forman parte del presente;

QUE desde fs. 31/32, la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, emite Dictamen N° 47032, el que entre sus partes expresa: "...Desde el 21/06/2021 al 25/06/2021 se analizaron 4.536 registros de NIS, lográndose detectar solamente 348 inmuebles donde se procedió a su geolocalización correcta y vinculo efectivo con el servicio eléctrico a través del NIS. A los 348 inmuebles objeto de análisis se efectuó la identificación catastral en el Padrón TGI (EDESA), los cuales se encuentran detallados en el Anexo A de fs. 03/29, con la actualización correspondiente debido a la inconsistencias advertidas en la determinación de la zona y categoría, agregándole la vigencia de las nuevas zonas y categorías asignadas..." (...) "...la VINCULACION y

ASOCIACION de las matriculas catastrales de los inmuebles con el servicio eléctrico de EDESA a través del NIS serán las consignadas en el Anexo A, con sus respectivas categorías y zonas, a partir del 01/07/2021...";

QUE la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 15.832 y a lo establecido en el Código Tributario Municipal (CTM) Ordenanza N° 6.330 Texto Ordenado conforme Ordenanza N° 13.254;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
MUNICIPAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. PROCEDER a la Asociación y Vinculación de los inmuebles con el padrón de Edesa y la respectiva actualización de las zonas y categorías asignadas a los fines del cobro de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario Urbano, la que quedará encuadrada según **ANEXO 1** que se adjunta a la presente.-

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la liquidación de la Tasa e Impuesto referenciados en el artículo 1° corresponden desde las fechas que se indican para cada caso como Inicio de la Liquidación en el citado **ANEXO 1**.-

ARTÍCULO 3°. DISPONER que la liquidación prevista en el artículo anterior se efectuará considerando los importes mínimos que correspondan a los contribuyentes de cada tributo según la ubicación (zona) y servicios recibidos (categoría), en un todo de acuerdo con lo que al respecto dispone la Ordenanza Tributaria Anual vigente.-

ARTÍCULO 4°. DISPONER que la liquidación prevista en los artículos 2° y 3° de la presente, se imprimirá y distribuirá para su cobro a través del mecanismo previsto mediante convenio oportunamente celebrado entre la Municipalidad de Salta y EDESA, para que el área municipal correspondiente compatibilice informáticamente los datos de las Obligaciones Tributarias con los parámetros que la citada empresa utiliza para relacionar los usuarios del servicio de electricidad con los contribuyentes de los tributos municipales.-

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretaría Legal y Técnica, y las Subdirecciones Ejecutivas de la Agencia de Recaudación Municipal de Salta con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. - _

LEVIN

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG II U	VIG T GI
1	421 03	5098 398	134147 33	231341 47334	PETRONA ESTELA ALVAREZ	3	5			MOROSI NI	FRANCIA	467	JULIO 2021	JULIO 2021
2	421 06	5228 620	138449 05	201384 49050	FERNANDO JOSE MORALES	3	5			MOROSI NI	FRANCIA	485	JULIO 2021	JULIO 2021
3	422 25	5328 079	818286 0	200818 28602	OMAR ENRIQUE TARCAYA	3	5			VALLE HERMOS O	CERRO RINCON	24	JULIO 2021	JULIO 2021
4	422 30	5277 973		309992 63158	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	1	2	A		SAN MARTIN	SARMIE NTO	557	JULIO 2021	JULIO 2021
5	422 44	5308 305	233165 03	202331 65035	MARCELO RAMON AMERICO TORRES	3	5			EL REFUGIO	MANZAN A 976	8	JULIO 2021	JULIO 2021
6	422 93	5283 965	927077 59	209270 77591	JOSE LUIS AGUILAR CARDOZO	2	3			V° CRISTINA	LIMACHE	839	JULIO 2021	JULIO 2021
7	425 12	5235 137	638311 9	270638 31196	AIDA ESTELA MEDINA	2	3			V° SAN JOSE	MARIAN O MORENO	2076	JULIO 2021	JULIO 2021
8	428 07	5082 209	58164		JOSE ULDARICO ORTUÑO	3	3			V° SAN JOSE	JUAN JOSE CASTELL I	1870	JULIO 2021	JULIO 2021
9	428 74	3000 804	147082 51	271470 82512	NILDA EMILCE GARNICA RAMOS	3	5			VALLE HERMOS O	CERRO SOYANO	55	JULIO 2021	JULIO 2021
10	429	5098	721636	200721	ENRIQUE	2	3			V° SAN	JUAN	2350	JULIO	JULIO

	57	353	8	63681	CARMELO TAPIA					JOSE	JOSE CASTELL I		2021	2021
11	43017	5252930	12409017	20124090173	JUAN CARLOS DIAZ	3	5			VALLE HERMOSO	CERRO ARACAN	670	JULIO 2021	JULIO 2021
12	43122	3024503			A LUISAGA GARCIA	3	3			V° SAN JOSE	JUAN JOSE CASTELL I	1933	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
13	43238	5284355	12305023	27123050237	MARIA MERCEDES GONZA	3	5			V° EL JARDIN	FAUSTO BURGOS	1301	JULIO 2021	JULIO 2021
14	43307	5049072	95629121	27956291211	ARMINDA LOZANO TEJERINA	3	3			GRAL MOSCON I	PABLO ALEMAN	2571	JULIO 2021	JULIO 2021
15	43344	5220153	22946218	27229462186	CLAUDIA ISABEL AILAN	3	3			MIGUEL ORTIZ	RUY DIAZ DE GUZMAN	315	JULIO 2021	JULIO 2021
16	43523	5329646	28420121	20284201214	CRISTIAN DARIO LARA	3	3			GRAL MOSCON I	RUY DIAZ DE GUZMAN	4	JULIO 2021	JULIO 2021
17	43569	5241132	28071826	20280718263	CRISTIAN FERNANDO FLORES	3	3			GRAL MOSCON I	GRAL LAS HERAS	2788	JULIO 2021	JULIO 2021
18	43966	5328767	6133436	27061334365	GRACIELA LEAL	3	5			VALLE HERMOSO	CERRO SOYANO	185	JULIO 2021	JULIO 2021
19	43989	5103418	23953188	20239531882	JORGE EDUARDO MUNOZ TORENA	3	5			VALLE HERMOSO	CERRO ARACAN	967	JULIO 2021	JULIO 2021
20	44008	5272925	16234213	23162342134	ELENA ISABEL VILLAFANE	3	5			VALLE HERMOSO	CERRO 20 DE FEBRERO	155	JULIO 2021	JULIO 2021
21	44016	3000848	1736407	27017364079	MARGARITA REYNAGA	3	5			VALLE HERMOSO	CERRO RINCON	143	JULIO 2021	JULIO 2021
22	44067	5045678	7246120	20072461208	JUAN SIMON SUAREZ	3	5			VALLE HERMOSO	CERRO ARACAN	431	JULIO 2021	JULIO 2021
23	44148	3018513	7242337	20072423373	LEONARDO SEVERO GUANTAY	3	4			V° PALACIOS	DANILO BONARI	1435	JULIO 2021	JULIO 2021
24	44376	5092550	30222703	23302227039	MATIAS NORMANDO RODRIGUEZ GUANCA	3	5			LAMADRID	GRAL EUSTAQUIO DIAZ VELEZ	730	JULIO 2021	JULIO 2021
25	44689	5323307	17581743	20175817434	GUILHERMO CALDERON MAMANI	3	4			LAMADRID	PUEYRR EDON	3212	JULIO 2021	JULIO 2021
26	44716	5312754	18470428	23184704285	LAURA ROSA VEGA	3	5			LAMADRID	SAN ANDRES	3270	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
27	44740	5243646	18525147	20185251471	JORGE RENE MENDIETA	3	3			LAMADRID	VICENTE LOPEZ	3288	JULIO 2021	JULIO 2021
28	447	5059	817136	200817	JUAN ANTONIO	3	5			LAMADRID	JURAME	3227	JULIO	JULIO

	50	870	0	13600	MAMANI					D	NTD		2021	2021
29	449 77	5227 839	267013 34	272670 13344	ADRIANA DEL VALLE PAZ	3	5			LA FLOREST A	JOSE MANUEL CHAVEZ	126	JULIO 2021	JULIO 2021
30	450 34	5328 959	243388 36	272433 88363	MARIA LAURA CALIBA	3	5			SAN LUIS	1era PLLA AL S DE RN 51 KM 8	13	JULIO 2021	JULIO 2021
31	450 93	5101 016	929844 80	279298 44802	TERESA ESPINOZA	3	4			SAN LUIS	RUTA N°51	1288	JULIO 2021	JULIO 2021
32	451 05	5209 479	614728 5	200614 72852	HECTOR MIGUEL GUAYMAS	3	5			SAN LUIS	CERRO LOS TRES ZORRITO S	2	JULIO 2021	JULIO 2021
33	451 83	5111 494	233125 03	202331 25033	JULIAN LEONARDO LOPEZ	3	5			VALLE HERMOS O	CERRO SOYANO	5	JULIO 2021	JULIO 2021
34	452 19	5229 835	143038 47	201430 38476	JULIO VIRGILIO ARMANINO	3	5			SAN LUIS	ROLDAN	28	JULIO 2021	JULIO 2021
35	452 25	5210 991	140075 13	201400 75133	JUAN JOSE MONTAÑEZ LERA	3	5			SAN LUIS	CERRO LOS TRES ZORRITO S	5	JULIO 2021	JULIO 2021
36	452 37	5096 541	201501 42	272015 01429	ROSANA INES GONZALEZ	3	5			SAN LUIS	CERRO SAN MIGUEL	1270	JULIO 2021	JULIO 2021
37	452 61	5203 267	380957 0	270380 95701	RAMONA ROSA SORIA	3	5			SAN LUIS	ROLDAN	1261	JULIO 2021	JULIO 2021
38	452 62	5211 568	255227 21	272552 27217	CARINA MARCELA ROSAS	3	5			SAN LUIS	ROLDAN	1249	JULIO 2021	JULIO 2021
39	452 65	5289 349	175814 07	201758 14079	HECTOR RAUL QUINTEROS	3	5			SAN LUIS	ROLDAN	1290	JULIO 2021	JULIO 2021
40	454 71	5244 975	638322 9	230638 32294	ELBA MIRANDA	3	5			MIGUEL ARAOZ	RADIO LOS CEREALI STAS	1997	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
41	454 80	5207 326	724120 2	200724 12029	MARIANO NERIS	3	5			MIGUEL ARAOZ	RADIO LOS CEREALI STAS	1950	JULIO 2021	JULIO 2021
42	455 29	5215 964	124947 88	201249 47880	MARIO AVILA	3	4			MIGUEL ARAOZ	DIARIO LOS PRINCIPI OS	3341	JULIO 2021	JULIO 2021
43	455 58	5311 132	217280 18	232172 80184	SANDRA MARCELA GONZALEZ	3	5			MIGUEL ARAOZ	DIARIO LA NACION	3465	JULIO 2021	JULIO 2021
44	455 69	5249 189	224681 19	232246 81194	HEBE KARINA CABEZAS	3	5			MIGUEL ARAOZ	RADIO DEL PLATA	2152	JULIO 2021	JULIO 2021
45	455 78	5108 489	248550 06	272485 50061	NOEMI ALICIA VILLALBA	3	4			MIGUEL ARAOZ	RADIO LOS CEREALI STAS	2125	JULIO 2021	JULIO 2021
46	455 96	5216 364	225541 34	202255 41346	NORBERTO RAMON CARDOZO	3	4			MIGUEL ARAOZ	RADIO COLON	2151	JULIO 2021	JULIO 2021
47	456	5105	332310	273323	GISEL ANDREA	3	5			MIGUEL	RADIO	2326	JULIO	JULIO

	73	873	32	10327	GALLARDO						ARAOZ	COLON		2021	2021
48	45682	5234024	28260992	23282609924	DANIELA ISABEL ECHENIQUE MORALES	3	5				EL MIRADOR	AMARO MORON JIMENEZ	72	JULIO 2021	JULIO 2021
49	45710	5218326	30636346	20306363469	MIGUEL ANGEL DURAN ERAZO	3	5				EL MIRADOR	AMARO MORON JIMENEZ	270	JULIO 2021	JULIO 2021
50	45714	5206105	18020833	20180208330	MIGUEL EUSTAQUIO DE PIANO	3	5				EL MIRADOR	LORENZA DE LA CAMARA	147	JULIO 2021	JULIO 2021
51	45718	5251252	12407685	23124076854	DELIA ELVIRA TORRES	3	5				EL MIRADOR	CARBAJO DE SAN MILLAN	375	JULIO 2021	JULIO 2021
52	45720	5113321	28687907	20286879072	JAVIER ALEJANDRO IBARRA	3	5				EL MIRADOR	CARBAJO DE SAN MILLAN	349	JULIO 2021	JULIO 2021
53	45726	5105388	18487257	23184872579	HUGO RAFAEL LIENDRO	3	5				EL MIRADOR	JUAREZ TELLEZ ALCIDEZ	61	JULIO 2021	JULIO 2021
54	45735	3111752	22553258	27225532589	MARTA AZUCENA RODRIGUEZ	3	5				EL MIRADOR	CARBAJO DE SAN MILLAN	310	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI	
55	45754	5297376	31097161	27310971613	MARIA ESTELA CHAMBI	3	5				EL MIRADOR	LORENZA DE LA CAMARA	46	JULIO 2021	JULIO 2021
56	45776	3111780	13844426	20138444261	JORGE ALBERTO LOPEZ	3	5				EL MIRADOR	C. PACHECO DE MELO	31	JULIO 2021	JULIO 2021
57	45807	5233811	21310237	20213102371	MARCELO DANIEL VILLAGRAN CAMPOS	3	5				V° CASA DEL SOL	MANZANA 553	1	JULIO 2021	JULIO 2021
58	45827	5114578	11943311	27119433113	SILVIA DEL VALLE GARCIA	3	5				SAN LUIS	MANZANA 211 F	20	JULIO 2021	JULIO 2021
59	45836	5288706	6383869	27063838697	BLANCA ROSA CASTELLANOS	3	5				V° CASA DEL SOL	MANZANA 568	3	JULIO 2021	JULIO 2021
60	45883	5098707	18474439	20184744393	LEONARDO FABIAN GONZALEZ CALIBA	3	5				V° CASA EL SOL	FLORENCIA	5	JULIO 2021	JULIO 2021
61	45887	5215167	20847612	20208476123	RAMON TORNERO	3	5				V° CASA DEL SOL	MANZANA 613	9	JULIO 2021	JULIO 2021
62	45888	5329164	22371789	20223717897	ARMANDO FELIX DANIEL LAZZARESCHI	3	5				V° CASA DEL SOL	MANZANA 613	10	JULIO 2021	JULIO 2021
63	45891	5274724	36347277	20363472770	DIEGO ALEJANDRO FARFAN SALUZZI	3	5				V° CASA DEL SOL	MANZANA 509	1	JULIO 2021	JULIO 2021
64	46028	5221969	26650864	20266508647	PABLO ARIEL TEJERINA	3	5				V° ESMERALDA	CLARA JUAREZ DE VILLAREAL	399	JULIO 2021	JULIO 2021
65	46127	5095453	13835531	20138355315	JUAN DOMINGO FRANCO	3	5				V° ESMERALDA	DELFIN FIGUEROA DE SOLA	164	JULIO 2021	JULIO 2021

66	468 33	5087 231	253758 17	272537 58177	CARMEN VIVIANA BAUTISTA	3	3			V° PRIMAVE RA	TOMAS CABRER A	934	JULIO 2021	JULIO 2021
67	468 70	5225 316	186068 54	271860 68543	MARIA FELISA AJALLA	3	3			V° PRIMAVE RA	CNL. JORGE E. VIDT	2382	JULIO 2021	JULIO 2021
68	468 78	3020 731	175325 28	271753 25285	ANA ROMERO	3	3			V° PRIMAVE RA	TOMAS CABRER A	885	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
69	470 08	3056 990	836185 5	200836 18559	ROBERTO EDUARDO AGUILAR	1	3	A		VELEZ SARSFIE LD	CNL. JORGE E. VIDT	91	JULIO 2021	JULIO 2021
70	470 17	5232 590	501398 7	230501 39875	MARTA VICTORIA RUIZ	1	2	A		TRES CERRITO S	LOS JAZMINE S	706	JULIO 2021	JULIO 2021
71	472 50	5330 768	306370 31	273063 70311	IVANA GUADALUPE GUZMAN	1	2	A		TRES CERRITO S	LOS INCIENS OS	577	JULIO 2021	JULIO 2021
72	473 38	5025 513	541558 6	270541 55862	LIDIA TERESA GALARZO	1	2	A		TRES CERRITO S	LOS CANELO S	21	JULIO 2021	JULIO 2021
73	473 70	5113 097		307141 20456	MDAY LOTEOS SRL	2	3			TRES CERRITO S	LOS MOLLES	144	JULIO 2021	JULIO 2021
74	474 53	5254 577	263884 93	202638 84931	TAMER YOBİ YOBE	3	4			V° SANTA ANA	LISANDR O DE LA TORRE	480	JULIO 2021	JULIO 2021
75	476 04	5086 146	574761 2	230574 76125	INES GLADYS HERRERA	2	3			TRES CERRITO S	LOS MANZAN OS	740	JULIO 2021	JULIO 2021
76	477 66	5111 334	785030 0	230785 03009	ADOLFO ANTONIO FIGUEROA	2	3			TRES CERRITO S	LOS MANZAN OS	159	JULIO 2021	JULIO 2021
77	478 65	5228 847	186632 76	271866 32767	MARIA JOSE CORNEJO COSTAS	2	5			TRES CERRITO S	LOS CRISANT EMOS	257	JULIO 2021	JULIO 2021
78	478 66	5251 094	182291 56	271822 91566	MARIA SILVIA ESCALERA	2	5			TRES CERRITO S	LOS CRISANT EMOS	235	JULIO 2021	JULIO 2021
79	479 13	5219 193	137010 95	201370 10950	JULIO OMAR QUINTEROS	2	5			TRES CERRITO S	LOS NARANJ OS	343	JULIO 2021	JULIO 2021
80	480 03	5330 369	171316 63	201713 16635	DARDO FELIX MARTINEZ	3	5			SAN LUIS	UTA PROV 87	15	JULIO 2021	JULIO 2021
81	480 06	5114 633	100070 18	231000 70189	CELSE CALPANCHAY	3	5			V° LOS SAUCES	JOSE MANUEL BACA	611	JULIO 2021	JULIO 2021
82	480 15	5310 738	136406 12	201364 06125	MARIO EXEQUIEL VILTE	3	5			V° LOS SAUCES	VICENTE A. GONZAL EZ	1088	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
83	480 16	5327 593	126926 40	201269 26406	HECTOR ALEJANDRO SIARES	3	5				3era PPDR AL E DE R/P 87 KM 2	24	JULIO 2021	JULIO 2021
84	480	5325	104939	201049	MIGUEL ANGEL	3	5			EL	MANZAN	13	JULIO	JULIO

	23	060	56	39563	MACLEIF					REFUGIO	A 975		2021	2021
85	121 778	5091 532	488286 1	270488 28618	ARGELIA ARGENTINA COSTILLA	3	5			V° JUANITA	RICARD O LEVENE	171	JULIO 2021	JULIO 2021
86	121 793	5275 820	112955 51	201129 55519	ARNALDO EDUARDO SERRANO	3	5			V° EL SOL	JOSE OJEDA	154	JULIO 2021	JULIO 2021
87	121 831	5306 303	103919 24	201039 19240	PANTALEON AVALOS	3	5			VALLE HERMOS O	RUTA N°51	21	JULIO 2021	JULIO 2021
88	122 229	5011 744	331687 80	233316 87804	MARIA DE LOS ANGELES MAIDANA	3	5			SAN ALFONS O	IRLANDA	1694	JULIO 2021	JULIO 2021
89	122 525	5102 173	282614 82	202826 14821	MARIO ALBERTO VILLALPANDO	3	5			V° ESPERA NZA	CABO BONIFAC IO	1588	JULIO 2021	JULIO 2021
90	123 167	5250 364		307101 10456	MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO	3	5			1° DE MAYO	MANZAN A 327 C	1	JULIO 2021	JULIO 2021
91	123 211	5108 110	277017 58	272770 17585	MARIA SERAPINA FARFAN	3	5			VICENTE SOLA	GUSTAV O TEN	11	JULIO 2021	JULIO 2021
92	123 247	5330 945	286166 52	272861 66526	MARINA NATALIA TAPIA	3	3			VICENTE SOLA	MANZAN A 9	10	JULIO 2021	JULIO 2021
93	123 293	5205 374	175333 28	271753 33288	LAURA MARIA FORNES	2	5			P° LA VEGA	BLOCK 40	40	JULIO 2021	JULIO 2021
94	123 381	5021 148	186561 42	271865 61428	MIRTA MABEL GUAYMAS	3	5			JAIME DAVALO S	PERICO RIOJA	324	JULIO 2021	JULIO 2021
95	123 430	5275 373		307101 10456	MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO	3	4			26 DE MARZO	MANZAN A 189 B	23	JULIO 2021	JULIO 2021
96	123 438	5270 039	143207 37	201432 07375	JESUS ARGAÑARAZ	3	5			V° LAVALLE	INTEND. MERARD O CUELLA R	18	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
97	123 484	5096 246	293356 15	272933 56152	CELIA MERCEDES CHAVEZ	3	5			NORTE GRANDE	MANZAN A 296 B	22	JULIO 2021	JULIO 2021
98	123 486	5096 095	328569 16	273285 69162	MARIBEL MERCEDES FLORES	3	5			NORTE GRANDE	MANZAN A 296 B	24	JULIO 2021	JULIO 2021
99	123 487	5096 247	148650 92	271486 50921	ANA SONIA LOPEZ	3	5			NORTE GRANDE	MANZAN A 296 B	25	JULIO 2021	JULIO 2021
100	123 488	5096 241	171810 23	271718 10235	CARMEN ROSA VAZQUEZ	3	5			NORTE GRANDE	MANZAN A 202 A	26	JULIO 2021	JULIO 2021
101	123 530	5018 808	177912 78	271779 12781	TERESITA MERCEDES CEJAS	3	3			SANTA CLARA DE ASIS	PEDRO A VELAZQ UEZ	215	JULIO 2021	JULIO 2021
102	123 604	5325 481	289025 43	272890 25435	NOEMI PATRICIA MABEL CACERES	3	5			P° EL CIRCULO	MANZAN A 193 A	6	JULIO 2021	JULIO 2021
103	123 613	5086 309	133782 94	201337 82940	RAMON RODOLFO CARABAJAL	3	5			P° EL CIRCULO	MANZAN A 193 A	15	JULIO 2021	JULIO 2021
104	123 619	5224 398	268977 15	232689 77155	DANIELA DEL VALLE PERALTA	3	5			P° EL CIRCULO	MANZAN A 193 B	5	JULIO 2021	JULIO 2021
105	123 622	5322 650	206087 65	202060 87650	ALFREDO ORLANDO LAMAS	3	5			P° EL CIRCULO	MANZAN A 193 B	8	JULIO 2021	JULIO 2021
106	123 628	5328 559	246115 35	232461 15354	SUSANA GRACIELA	3	5			P° EL CIRCULO	MANZAN A 193 B	14	JULIO 2021	JULIO 2021

					GUTIERREZ										
107	123 629	5204 352	282617 22	202826 17227	RAUL ALBERTO NAVARRO	3	5				P° EL CIRCULO	MANZAN A 193 B	15	JULIO 2021	JULIO 2021
108	123 695	5019 221		306275 53958	AGROFUTURO S.R.L.	2	3				DON EMILIO	AV. PALACIO S	2291	JULIO 2021	JULIO 2021
109	124 163	5031 071	145002 00	271450 02007	MARI ROSA CORONEL	3	5				LA UNION	MANZAN A 380 C	31	JULIO 2021	JULIO 2021
110	124 261	5020 437	103377 78	271033 77787	JUANA SEGOVIA	3	5				LA UNION	MANZAN A 359 E	2	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI	
111	124 407	3006 765	939320 53	279393 20534	LUCRECIA LLANOS RODRIGUEZ	3	5				LA UNION	MANZAN A 353 A	24	JULIO 2021	JULIO 2021
112	124 513	5229 199	202858 63	232028 58635	KARINA ELENA MARCON	3	5				PORTAL DE LIMACHE	MANZAN A 292 A	21	JULIO 2021	JULIO 2021
113	124 532	5099 113	221469 67	232214 69674	GUADALUPE FERNANDEZ REBUFFI	3	5				PORTAL DE LIMACHE	MANZAN A 292 A	40	JULIO 2021	JULIO 2021
114	124 607	5063 920	232028 50	202320 28506	CLAUDIO VAZQUEZ	3	5				V° S.CLARA DE ASIS (V° LAVALLE	CARLOS BERRES	676	JULIO 2021	JULIO 2021
115	124 610	5065 102	255895 23	272558 95236	SANDRA ELENA JUAREZ	3	5				V° S.CLARA DE ASIS (V° LAVALLE	ANTONIO VILARIÑ O	700	JULIO 2021	JULIO 2021
116	124 671	5250 369		307101 10456	MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO	3	4				V° S.CLARA DE ASIS (V° LAVALLE	SANTOS DISCEPO LO	2	JULIO 2021	JULIO 2021
117	124 787	5057 170		305300 13576	ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO	3	5				LA ALMUDE NA	CAMINO INTERNO	106	JULIO 2021	JULIO 2021
118	125 119	5052 092	144882 28	271448 82283	GLADYS LEDESMA	2	3				SAN CARLOS	MANZAN A 502 D (15)	3	JULIO 2021	JULIO 2021
119	125 450	5308 683		309992 56267	CIENCIA Y TECNOLOGIA MINISTERIO DE EDUCACION	2	3				SAN CARLOS	MANZAN A 510 D (41)	999	JULIO 2021	JULIO 2021
120	125 967	5055 326	161828 66	271618 28667	NELIDA MOLINA	3	5				SAN FRANCIS CO SOLANO	MANZAN A 250 E	14	JULIO 2021	JULIO 2021
121	126 482	5205 836	226571 69	272265 71693	GISELLE SOLANGE NOZIGLIA WILDE	1	3	B			EL TIPAL	LA POMA	28	JULIO 2021	JULIO 2021
122	126 516	5319 830	261191 61	272611 91615	ROSARIO ANDREA BELTRAME	1	3	B			EL TIPAL	CACHI	926	JULIO 2021	JULIO 2021
123	126 542	5047 418	218332 28	232183 32285	SOLEDAD URANGA	1	3	B			EL TIPAL	EL ENCON	387	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI	

124	126 652	5106 401	286168 07	272861 68073	EDITH ELVIRA APARICIO	3	5			V° 17 DE OCTUBR E	EJERCIT O ARGENTI NO	1361	JULIO 2021	JULIO 2021
125	126 669	5262 369	927118 16	209271 18166	JOSE ROBERTO USTAREZ LEALEZ	3	5			V° 17 DE OCTUBR E	P° NAC LOS GLACIAR ES	1388	JULIO 2021	JULIO 2021
126	126 709	5017 867	248877 47	272488 77478	VERONICA ISABEL VIDELA	3	5			V° 17 DE OCTUBR E	P° NAC LAGUNA BLANCA	1137	JULIO 2021	JULIO 2021
127	126 724	5298 762	326877 60	273268 77609	GRACIELA MABEL ZENTENO	3	5			V° 17 DE OCTUBR E	P° NAC EL PALMAR	1148	JULIO 2021	JULIO 2021
128	126 888	3112 983	115383 10	271153 83103	MARTA ALICIA CASTILLO	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A J	12	JULIO 2021	JULIO 2021
129	126 944	3112 846	233190 65	272331 90654	SANDRA NOEMI SINGH	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A I	1	JULIO 2021	JULIO 2021
130	126 946	3112 875	188096 63	271880 96633	CALIXTA FLORES MOLLO	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A I	3	JULIO 2021	JULIO 2021
131	126 961	3112 920	816516 9	200816 51699	AMADEO IBARRA ZENOBIO	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A K	6	JULIO 2021	JULIO 2021
132	126 970	3113 022	147096 80	201470 96802	ELBIO DANY GONZA	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A K	15	JULIO 2021	JULIO 2021
133	126 973	3113 051	309321 72	273093 21729	MARIA LOURDES DURAN	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A K	18	JULIO 2021	JULIO 2021
134	126 978	3112 986	165654 46	271656 54469	CELIA MILAGRO BELASQUEZ	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A L	12	JULIO 2021	JULIO 2021
135	127 000	3112 915	572870 2	270572 87026	MAGDALENA DEL TRANSITO GARNICA	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A M	6	JULIO 2021	JULIO 2021
136	127 010	3112 932	127124 27	271271 24278	FANNY ESTER SERAPIO	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A Q	7	JULIO 2021	JULIO 2021
137	127 024	3113 029	148654 16	271486 54161	ELIZABETH ADRIANA MORA	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A P	16	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
138	127 029	3113 074	321969 4	270321 96948	JOSEFA MAMANI	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A P	21	JULIO 2021	JULIO 2021
139	127 037	3112 928	266627 86	272666 27861	VERONICA LEONOR HIGA	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A P	7	JULIO 2021	JULIO 2021
140	127 090	3113 065	546099 6	230546 09965	ZULMA MABEL MARRA	3	5			SANTA ANA 3	MANZAN A R	19	JULIO 2021	JULIO 2021
141	127 125	3056 841	224680 35	272246 80355	SILVANA MARIA DI SALVO	3	3			DON EMILIO	AV. PALACIO S	100	JULIO 2021	JULIO 2021
142	127 127	5033 473	276817 29	272768 17294	ROSA ADRIANA VILTE	3	3			V° SANTA VICTORI A	LA RIOJA	2555	JULIO 2021	JULIO 2021
143	127 129	3002 741	926306 32	239263 06324	BETSABETH ESPEJO	2	3			V° HERNAN DO DE LERMA	VIRGILIO TEDIN	286	JULIO 2021	JULIO 2021
144	127 717	3048 342		309992 56267	MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA	3	3			LIMACHE	PARAGU AY	2876	JULIO 2021	JULIO 2021
145	127 762	3086 034	227855 68	272278 55687	GABRIELA RAQUEL DAVALOS	1	3	A		CENTRO	GRAL. ALVARA DO	1139	JULIO 2021	JULIO 2021

146	127 802	5051 948	282619 81	232826 19814	ANALIA EDITH MARTINEZ MEDINA	1	3	B		EL TIPAL	CACHI	41	JULIO 2021	JULIO 2021
147	128 200	5072 409	187100 41	271871 00416	BLANCA ARGENTINA GONZALEZ	3	5			ROBERT O ROMERO	HIMALAY A	3178	JULIO 2021	JULIO 2021
148	128 242	5003 238	244073 70	202440 73701	RAUL FRANCISCO TEJERINA	3	4			INTERSIN DICAL 250 DPTOS	BLOCK 21	21	JULIO 2021	JULIO 2021
149	128 257	5002 021	109645 27	271096 45279	MIRTHA FANY LOBODA	3	4			INTERSIN DICAL 250 DPTOS	BLOCK 8	8	JULIO 2021	JULIO 2021
150	128 262	5022 868	127909 56	271279 09569	VIRGILIA ROSA HERRERA	3	4			INTERSIN DICAL 250 DPTOS	BLOCK 10	10	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
151	128 288	5048 553	271319 43	272713 19431	MARIA ANTONIETA MURILLO	3	4			INTERSIN DICAL 250 DPTOS	BLOCK 3	3	JULIO 2021	JULIO 2021
152	128 379	5022 895	177922 90	271779 22906	LIA EDITH PINTOS	3	4			INTERSIN DICAL 250 DPTOS	BLOCK 25	25	JULIO 2021	JULIO 2021
153	128 808	5070 007	288873 67	202888 73675	DARIO ESTEBAN MONGES	2	4			COMPLE JO ARENALE S	BLOCK A	1	JULIO 2021	JULIO 2021
154	128 812	5070 568	280371 66	202803 71662	JERONIMO PERALTA	2	4			COMPLE JO ARENALE S	BLOCK A	1	JULIO 2021	JULIO 2021
155	128 819	5068 578	129585 91	271295 85914	LAURA SUSANA SANCHEZ	2	4			COMPLE JO ARENALE S	BLOCK A	1	JULIO 2021	JULIO 2021
156	128 863	5294 673	332358 20	273323 58206	LUCIA SILVINA MIGUELINA VERDUGUEZ	3	5			VALLE HERMOS O	CERRO SOYANO	6	JULIO 2021	JULIO 2021
157	128 896	5202 126	785058 0	200785 05800	BENIGNO SEGUNDO CAXAL	3	5			VALLE HERMOS O	NEVADO DE CACHI	13	JULIO 2021	JULIO 2021
158	128 959	5057 911	816837 4	208168 3744	MANUEL EDUARDO APAZA	3	4			LEANDR O ALEM	MANZAN A 2	8	JULIO 2021	JULIO 2021
159	128 968	5260 062	268977 76	202689 77768	PABLO JAVIER MORENO	3	5			LEANDR O ALEM	MANZAN A 695	3	JULIO 2021	JULIO 2021
160	129 007	5307 229	282560 54	202825 60543	GUSTAVO ARNALDO MERELES	3	5			LEANDR O ALEM	MANZAN A 713 A	12	JULIO 2021	JULIO 2021
161	129 010	5231 935	863446 8	200863 44689	JOSE ALFREDO VILLAN	3	5			LEANDR O ALEM	MANZAN A 713 A	15	JULIO 2021	JULIO 2021
162	129 014	5282 398	597770 5	270597 77055	ESTELA MOYA	3	5			LEANDR O ALEM	MANZAN A 713 A	19	JULIO 2021	JULIO 2021
163	129 021	5316 757	105562 66	201055 62668	PEDRO ROQUE OLIVERA	3	5			LEANDR O ALEM	MANZAN A 713 B	1	JULIO 2021	JULIO 2021
164	129 035	5257 519	123398 74	201233 98743	EDUARDO DIAZ	3	5			LEANDR O ALEM	MANZAN A 713 B	15	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI

ROL INTER NO														
165	129 037	5220 686	243396 33	202433 96337	ENRIQUE FERNANDO LANZALOT	3	5			LEANDR O ALEM	MANZAN A 713 B	10	JULIO 2021	JULIO 2021
166	129 055	5247 395	269138 45	272691 38454	ALEJANDRA ELIZABETH CASTRO	3	5			LEANDR O ALEM	MANZAN A 714 A	11	JULIO 2021	JULIO 2021
167	129 067	5257 791	845968 4	200845 96842	TEOFILO TORRES	3	4			LEANDR O ALEM	MANZAN A 714 A	23	JULIO 2021	JULIO 2021
168	129 071	5104 671	139686 80	201396 86803	RUBEN ANTONIO PORTOCARRERO	3	5			LEANDR O ALEM	MANZAN A 6	2	JULIO 2021	JULIO 2021
169	129 089	5297 214	343488 35	203434 88352	OSCAR RAMIRO MOGGIO	3	5			LEANDR O ALEM	MANZAN A 714 B	20	JULIO 2021	JULIO 2021
170	129 107	5320 433	339536 90	203395 36903	ALEXIS LIONEL MENDOZA GOMEZ	3	5			LEANDR O ALEM	MANZAN A 715 A	11	JULIO 2021	JULIO 2021
171	129 109	5328 879	138444 00	271384 44002	NOEMI RAMONA VIDELA	3	5			LEANDR O ALEM	MANZAN A 715 A	13	JULIO 2021	JULIO 2021
172	129 131	5308 893	188353 71	271883 53717	MAGALI JAQUELINE VASQUEZ	3	5			2 DE ABRIL (STA ANA)	FRAGAT A LIBERTA D	5	JULIO 2021	JULIO 2021
173	129 133	5107 263	565306 5	270565 30652	OLGA TORRES	3	5			2 DE ABRIL (STA ANA)	FRAGAT A LIBERTA D	7	JULIO 2021	JULIO 2021
174	129 134	5108 384	929838 38	209298 38387	VICTOR COLQUE PACHECO	3	5			2 DE ABRIL (STA ANA)	FRAGAT A LIBERTA D	8	JULIO 2021	JULIO 2021
175	129 135	5100 573	226708 59	272267 08591	MARIA MONICA PASTRANA	3	5			2 DE ABRIL (STA ANA)	FRAGAT A LIBERTA D	9	JULIO 2021	JULIO 2021
176	129 155	5256 147	281336 80	202813 36801	JUAN CARLOS GARCIA	3	5			LEANDR O ALEM	MANZAN A 715 C	29	JULIO 2021	JULIO 2021
177	129 159	5313 064	346393 87	203463 93875	EMMANUEL LUIS TOLABA	3	5			LEANDR O ALEM	MANZAN A 715 C	33	JULIO 2021	JULIO 2021
178	129 170	5288 004	128264 48	231282 64485	NILDA CLOTILDE LOPEZ	3	5			LEANDR O ALEM	MANZAN A 695	7	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
179	129 186	5262 095	282516 89	202825 16897	RAMON RODRIGO CARDOZO	3	5			LEANDR O ALEM	MANZAN A 695	23	JULIO 2021	JULIO 2021
180	129 255	5233 149	282596 77	202825 96777	SANTIAGO GARCIA PINTO	3	5			LA ALMUDE NA	CAMINO INTERNO	19	JULIO 2021	JULIO 2021
181	129 361	5327 960	322418 47	273224 18472	ANA DEBORA TORREJON	3	3			GRAL MOSCON I	CNL. JOSE SUPERI	296	JULIO 2021	JULIO 2021
182	129 516	5239 159		307085 74836	CORREO OFICIAL DE LA REP ARG SA	3	4			ZONA RURAL	RUTA N°51	516	JULIO 2021	JULIO 2021
183	129 790	5019 073	492675 2	200492 67526	ENRIQUE CARLOS ALBERTINI	3	5			SAN BENITO	MANZAN A 308C	2	JULIO 2021	JULIO 2021
184	130 682	5098 894		305205 86446	ARZOBISPADO DE SALTA	3	5			SIGLO 21	MANZAN A 355	1130	JULIO 2021	JULIO 2021

185	130 954	5204 095	454078 6	200454 07862	JOSE IGNACIO SARAVIA DAY	1	5	A		ALBORA DA	CALLE N°4	14	JULIO 2021	JULIO 2021
186	131 028	5084 204	290881 38	202908 81383	MIGUEL LUIS CASTRO	3	5			LA FAMA	ELPIDIO GONZAL EZ	100	JULIO 2021	JULIO 2021
187	131 120	5284 243	295459 65	202954 59655	JORGE SEBASTIAN JURI MARINARO	3	4			SANTA ANA 3	MANZAN A K	28	JULIO 2021	JULIO 2021
188	131 133	3095 082	101977 94	271019 77949	MERCEDES ESTELA OLEINIZAK	3	5			P° EL AYBAL	MANZAN A 5	40	JULIO 2021	JULIO 2021
189	131 177	3095 069	176135 90	201761 35906	SERGIO ROLANDO DIAZ	3	5			P° EL AYBAL	MANZAN A 1	26	JULIO 2021	JULIO 2021
190	131 204	5200 703	114707 63	201147 07636	ENRIQUE SAIZ	3	5			P° EL AYBAL	MANZAN A 535 A	128	JULIO 2021	JULIO 2021
191	131 221	5247 368	269935 45	202699 35457	AUGUSTO ALFREDO LAXI	3	5			P° EL AYBAL	MANZAN A 535 B	8	JULIO 2021	JULIO 2021
192	131 224	5218 154	217434 00	272174 34004	SILVINA EVA SAAVEDRA	3	5			P° EL AYBAL	MANZAN A 535 B	11	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
193	131 234	5215 882	213111 69	272131 11693	MARIA ALEJANDRA CANTOYA ROJAS	3	5			P° EL AYBAL	MANZAN A 535 B	161	JULIO 2021	JULIO 2021
194	131 291	5245 013	274267 89	232742 67895	SILVIA MABEL ACUÑA	3	5			P° EL AYBAL	MANZAN A 536 A	1	JULIO 2021	JULIO 2021
195	131 305	5229 602	257612 64	272576 12649	MIRIAM ELISA LONGO	3	5			P° EL AYBAL	MANZAN A 536 B	3	JULIO 2021	JULIO 2021
196	131 310	5241 952	141761 92	201417 61928	JORGE OMAR MAIDANA	3	5			P° EL AYBAL	MANZAN A 536 B	8	JULIO 2021	JULIO 2021
197	131 334	3007 452	457920 6	230457 92064	MIRTA DEL VALLE SANDOVAL	1	3	A		GRAND BOURG	SEBASTI AN EL CANO	923	JULIO 2021	JULIO 2021
198	131 335	5027 555	137014 01	201370 14018	SERGIO EDUARDO FERNANDEZ ROZAS	1	3	A		GRAND BOURG	SEBASTI AN EL CANO	915	JULIO 2021	JULIO 2021
199	131 368	5026 565	293379 18	272933 79187	MARIA LUJAN AGUIRRE	1	2	A		CENTRO	BALCAR CE	630	JULIO 2021	JULIO 2021
200	131 408	3088 957	445300 7	230445 30074	LIA ARGENTINA MONSERRAT	1	2	A		CENTRO	HERNAN DO D. LERMA	268	JULIO 2021	JULIO 2021
201	131 411	3040 103	242811 40	202428 11403	PABLO EMILIO PIZARRO	1	2	A		CENTRO	BICENTE NARIO DE LA BATALLA DE SALTA	488	JULIO 2021	JULIO 2021
202	131 449	5241 467	306356 44	203063 56446	ROBERTO SAN MILLAN	1	3	B		EL TIPAL	SECLAN TAS	400	JULIO 2021	JULIO 2021
203	131 691	5313 097	328057 37	273280 57374	CAROL ERIKA MAMANI ACUÑA	3	3			VICENTE SOLA	GUSTAV O TEN	217	JULIO 2021	JULIO 2021
204	131 718	5064 026	324118 59	233241 18594	CAROLINA GISELA TOCONAS	3	3			VICENTE SOLA	JURAME NTO	2308	JULIO 2021	JULIO 2021
205	131 731	5095 959	927878 98	239278 78984	CELIA ADRIANA MIRANDA CARRIZO	3	3			VICENTE SOLA	MARIAN O BENITEZ	322	JULIO 2021	JULIO 2021
206	131 775	3031 554	925711 77	279257 11778	SIVILA ROBERTO VARGAS	3	3			MIGUEL ORTIZ	PUEYRR EDON	2403	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO	OT	NIS	DNI	CUIL/C	RESPONSABLE_I	ZO	CATEG	SUBZ	SUBCATE	BARRIO	CALLE	NUM	VIG_II	VIG_T

CONT ROL INTER NO				UIT	MPOSITIVO	NA	ORIA	ONA	GORIA			ERO	U	GI
207	131 788	3094 902	723781 0	200723 78106	ROBERTO DIB ASHUR	1	3	A		CENTRO	GRAL. JUSTO JOSE DE URQUIZA	1070	JULIO 2021	JULIO 2021
208	131 830	5240 512	250697 39	272506 97398	ANA VALERIA DI BELLO	3	5			SAN LUIS	RUTA PROV 99	4	JULIO 2021	JULIO 2021
209	131 844	5058 760	230799 04	202307 99041	ALBERTO RODRIGO TOLEDO	2	5			P° LA VEGA	BLOCK 16	16	JULIO 2021	JULIO 2021
210	131 847	5058 433		306730 46084	SAN PATRICIO S.A.	2	5			P° LA VEGA	BLOCK 16	16	JULIO 2021	JULIO 2021
211	131 869	5244 923		307095 20799	FUNDACION SAN MIGUEL	3	5			GRAND BOURG	COMOD ORO RIVADAV IA	2400	JULIO 2021	JULIO 2021
212	132 035	5259 382		305000 10084	BANCO MACRO SA	1	3	A		GRAND BOURG	CNL DI PASQUO	3110	JULIO 2021	JULIO 2021
213	132 038	5279 700	306374 02	273063 74023	NATALIA GABRIELA FERNANDEZ	1	3	A		GRAND BOURG	CNL DI PASQUO	3100	JULIO 2021	JULIO 2021
214	132 190	5260 955	148656 66	201486 56666	WALTER ANTONIO LAMAS	3	5			ROBERT O ROMERO	CNL DI PASQUO	3300	JULIO 2021	JULIO 2021
215	132 634	5327 643	266277 12	202662 77122	JUAN MARTIN RODRIGO MORALES	1	2	A		TRES CERRITO S	REYES CATOLIC OS	1880	JULIO 2021	JULIO 2021
216	132 673	5255 080		306310 36364	ENCON CONSTRUCCION ES SRL	1	3	B		EL TIPAL	CEIBALIT O	200	JULIO 2021	JULIO 2021
217	132 702	5216 226	219662 01	202196 62018	NALDO MARTIN GONZALEZ	1	3	B		EL TIPAL 2°ETAPA	CEIBALIT O	292	JULIO 2021	JULIO 2021
218	132 707	5104 096	430472 4	200430 47249	NORBERTO JOSE GUGLIOTTELLA	1	3	B		EL TIPAL	CEIBALIT O	291	JULIO 2021	JULIO 2021
219	132 710	5064 937	144889 15	271448 89156	ADRIANA AIDA OLMOS	1	3	B		EL TIPAL	ANTILLA	3	JULIO 2021	JULIO 2021
220	132 753	5288 659	263815 66	272638 15667	MARIA VICTORIA DURRIEV	1	3	B		EL TIPAL	LA PAZ	574	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
221	132 764	5328 793	213106 84	202131 06849	ARIEL MARCELO GUTIERREZ MADARIAGA	1	3	B		EL TIPAL	LA PAZ	585	JULIO 2021	JULIO 2021
222	132 766	5232 746	306365 79	203063 65798	CARLOS GOMEZ RINCON	1	3	B		EL TIPAL	LA PAZ	5	JULIO 2021	JULIO 2021
223	132 952	5046 160	941126 98	209411 26988	MIGUEL ANGEL SARDINAS BARRIENTOS	3	5			17 DE MAYO	MANZAN A 912D	4	JULIO 2021	JULIO 2021
224	133 613	5034 221	122203 75	201222 03752	DANIEL MARTIN TOLABA	1	2	A		CENTRO	PUEYRR EDON	363	JULIO 2021	JULIO 2021
225	133 732	5268 557	274554 06	202745 54062	HUGO MAURICIO DIAZ	3	3			LIMACHE	CAP B MENDEZ	151	JULIO 2021	JULIO 2021
226	133 735	5087 219	276317 90	272763 17909	BEATRIZ DANIELA VILLAFAN	3	5			V° MITRE	ARMAND O SOLIZ	80	JULIO 2021	JULIO 2021
227	133 736	5089 602	222537 63	272225 37636	ANTONIA MARCELA RAMOS	3	5			V° MITRE	ARMAND O SOLIZ	1399	JULIO 2021	JULIO 2021
228	133 741	5098 481	297380 19	272973 80198	NANCY NORMA QUIPILDOR	3	5			V° MITRE	ARMAND O SOLIZ	45	JULIO 2021	JULIO 2021

229	133 743	3016 812	363456 0	200363 45609	ALFREDO JULIO COPA	3	5			V° MITRE	ARMAND O SOLIZ	43	JULIO 2021	JULIO 2021
230	133 748	3052 951	130021 41	201300 21418	HECTOR FRANCISCO ARGAÑARAZ	3	4			JUAN PABLO 2	BLOCK 19	19	JULIO 2021	JULIO 2021
231	133 761	5030 217	187741 67	271877 41675	LUCIA MARTA MARTINEZ LLANOS	3	4			V° JUANITA	RICARD O LEVENE	295	JULIO 2021	JULIO 2021
232	133 800	5034 926	148654 37	231486 54379	NORMANDO DANIEL MARTINEZ	1	3	A		V° CALIXTO GAUNA	CASERO S	1203	JULIO 2021	JULIO 2021
233	133 811	5064 030	817686 1	200817 68618	CARLOS ALBERTO SARAVIA ROYO	1	3	A		V° CALIXTO GAUNA	GRAL. JOSE IGNACIO GORRITI	4	JULIO 2021	JULIO 2021
234	133 846	3017 872		309992 56267	MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA	3	4			V° MONICA	JOSE GERVASI O ARTIGAS	980	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
235	133 919	5028 306	162973 17	201629 73178	GUSTAVO FEDERICO SERRANO	3	5			LUGONE S LEOPOL DO	MANZAN A 363 A	3	JULIO 2021	JULIO 2021
36	133 923	5108 992	237187 08	272371 87089	ROSANA ALEJANDRA SANCHEZ	3	5			LUGONE S LEOPOL DO	MANZAN A 363 C	8	JULIO 2021	JULIO 2021
237	133 947	5230 476	286169 90	202861 69903	ARIEL FERNANDO RUIZ	3	5			LA TRADICI ON	MANZAN A 324A	15	JULIO 2021	JULIO 2021
238	134 001	5207 451	940078 48	279400 78488	LENY ROXANA ARROYOS ARAUZ	3	5			LA TRADICI ON	MANZAN A 325A	6	JULIO 2021	JULIO 2021
239	134 031	5290 125	147493 65	271474 93652	LILIANA DEL MILAGRO BARELA	3	5			LA TRADICI ON	MANZAN A 325C	10	JULIO 2021	JULIO 2021
240	134 047	5026 961	319020 20	233190 20209	MANUEL ALEJANDRO CONDORI	3	4			MANJON VIEJO	LOS HORNER OS	6	JULIO 2021	JULIO 2021
241	134 069	5204 335	328046 36	233280 46369	JOSE FRANCISCO ALTAMIRANDA COLLADO	3	4			SCALABR INI ORTIZ	MANZAN A K	14	JULIO 2021	JULIO 2021
242	134 085	5098 100	293376 73	202933 76736	JORGE ALBERTO PISTAN	3	5			SCALABR INI ORTIZ 4° ETAPA	MANZAN A 272 B (S)	10	JULIO 2021	JULIO 2021
243	134 087	5223 760	312286 64	233122 86645	DAMARIS ALEJANDRA FIGUEROA	3	5			SCALABR INI ORTIZ 4° ETAPA	MANZAN A 272 B (S)	12	JULIO 2021	JULIO 2021
244	134 100	5203 262	282617 30	272826 17302	ELIN DAIANA VARGAS GASCO	3	4			SCALABR INI ORTIZ 4° ETAPA	MANZAN A 272 B (S)	25	JULIO 2021	JULIO 2021
245	134 105	5295 142	243380 86	272433 80869	DELIA ELISA VILCA	3	4			SCALABR INI ORTIZ 4° ETAPA	MANZAN A 272 B (S)	30	JULIO 2021	JULIO 2021
246	134 113	5304 604	182306 36	271823 06369	CLAUDIA CAROLINA VIVAS	3	4			SCALABR INI ORTIZ 4° ETAPA	MANZAN A 273 A (J1)	2	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI

ROL INTER NO														
247	134 123	5048 773	226075 34	272260 75343	SANDRA MABEL VILTE	3	4			SCALABRINI ORTIZ	MANZANA J	11	JULIO 2021	JULIO 2021
248	134 152	5098 482	225536 48	202255 36482	LUIS ALBERTO GARCIA	3	5			SCALABRINI ORTIZ 4° ETAPA	MANZANA 273 D (R)	3	JULIO 2021	JULIO 2021
249	134 153	5203 895	259542 53	272595 42532	ANA MERCEDES GUTIERREZ	3	5			SCALABRINI ORTIZ 4° ETAPA	MANZANA 273 D (R)	4	JULIO 2021	JULIO 2021
250	134 155	5326 513	245808 61	202458 08616	ORLANDO MANUEL CHACON	3	5			SCALABRINI ORTIZ	MANZANA D	6	JULIO 2021	JULIO 2021
251	134 159	5328 962	929879 40	209298 79407	MOISES BARRIENTOS VASQUEZ	3	5			SCALABRINI ORTIZ 4° ETAPA	MANZANA 273 D (R)	10	JULIO 2021	JULIO 2021
252	134 160	5223 770	929879 40	209298 79407	MOISES BARRIENTOS VASQUEZ	3	5			SCALABRINI ORTIZ 4° ETAPA	MANZANA 273 D (R)	11	JULIO 2021	JULIO 2021
253	134 165	5217 961	272218 92	202722 18928	VICTOR PASCUAL BALDERRAMA	3	5			SCALABRINI ORTIZ 4° ETAPA	MANZANA 274 A (M)	2	JULIO 2021	JULIO 2021
254	134 184	5210 262	272522 62	272725 22621	NORA DANIELA LIENDRO	3	5			SOLIDARIDAD 3° ETAPA	MANZANA 414 A (34)	6	JULIO 2021	JULIO 2021
255	134 189	5096 887	513006 7	270513 00675	ESTER CUROCURO	3	5			SCALABRINI ORTIZ 4° ETAPA	MANZANA 274 B (P)	6	JULIO 2021	JULIO 2021
256	134 208	5239 667	310354 28	203103 54288	OSCAR CARLOS VELIZ	3	5			SCALABRINI ORTIZ 4° ETAPA	MANZANA 275 A (N)	3	JULIO 2021	JULIO 2021
257	134 225	5105 540	213192 73	272131 92731	TERESA JOSEFINA VILLA	3	4			SCALABRINI ORTIZ 4° ETAPA	MANZANA 275 A (N)	20	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
258	134 232	5107 512	213196 71	202131 96716	GUSTAVO FERNANDO CUEVAS	3	4			SCALABRINI ORTIZ 4° ETAPA	MANZANA 275 A (N)	27	JULIO 2021	JULIO 2021
259	134 258	5094 814	725886 6	200725 88666	PEDRO SERGIO COLMEGNA	3	5			SCALABRINI ORTIZ 4° ETAPA	MANZANA 275 B (O)	26	JULIO 2021	JULIO 2021
260	134 427	5061 204	328041 93	203280 41937	CRISTOBAL SEBASTIAN NIETO DIAZ	3	4			JUAN PABLO II 3°ETAPA	BLOCK 60	60	JULIO 2021	JULIO 2021
261	134 721	5049 528	305000 10084	305000 10084	BANCO MACRO SA	2	4			CIUDAD DEL MILAGRO	BATALLA DE SALTA	52	JULIO 2021	JULIO 2021
262	135 054	5105 016	162343 88	201623 43883	NORMANDO PEDRO MIRANDA	3	5			P° INDUSTRIAL	JOSE RODRIGUEZ	1472	JULIO 2021	JULIO 2021
263	135 055	5103 526		306380 43315	INGENIERO MEDINA S.A	3	5			P° INDUSTRIAL	DURAÑO NA	1750	JULIO 2021	JULIO 2021
264	135 109	5088 901		309992 63158	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	1	3	A		SAN MARTIN	GRAL. SIMON BOLIVAR	651	JULIO 2021	JULIO 2021
265	135 116	5088 116	284724 03	202847 24039	JOSE LUIS CRUZ	3	5			P° NACIONALES	MANZANA 13 (EL PALMAR)	6	JULIO 2021	JULIO 2021
266	135 123	5106 438	634475 4	230634 47544	FIDELIA MAMANI	3	5			P° NACIONALES	MANZANA 13 (EL	8	JULIO 2021	JULIO 2021

267	135 124	5096 992	220568 67	272205 68674	CLAUDIA MARCELA FRANCO	3	5			LES P° NACIONA LES	PALMAR) MANZAN A 13 (EL PALMAR)	7	JULIO 2021	JULIO 2021
268	135 125	5083 743	938933 14	279389 33141	TETYANA BONDARCHUK	3	5			P° NACIONA LES	MANZAN A 13 (EL PALMAR)	13	JULIO 2021	JULIO 2021
269	135 142	5315 543	320451 45	273204 51456	PAMELA ELIZABETH VARGAS	3	5			SOLIDARI DAD 1° ETAPA	MANZAN A 453 A (I)	13	JULIO 2021	JULIO 2021
270	135 365	5059 554		309992 84651	POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA	3	5			SOLIDARI DAD 1° ETAPA	MANZAN A 457 B (A)	13	JULIO 2021	JULIO 2021
271	135 454	5330 810	182301 30	271823 01308	MIRIAM GRACIELA RAMOS	3	5			SOLIDARI DAD 2° ETAPA	MANZAN A 400 C (M1)	14	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
272	142 932	5021 692	300808 17	233008 08174	MARIANA ALEJANDRA AGUERO	2	3			V° EL PILAR	M. SILVA DE GURRUC HAGA	694	JULIO 2021	JULIO 2021
273	143 004	3032 567	726004 4	200726 00445	LUIS JULIO GENTA	3	5			MOROSI NI	SUIZA	850	JULIO 2021	JULIO 2021
274	143 136	5101 638	282597 61	272825 97611	CLAUDIA ANGELICA FRANCO	3	4			SOLIDARI DAD 4° ETAPA	MANZAN A 442 B	16	JULIO 2021	JULIO 2021
275	143 154	5213 433	161290 59	271612 90594	NANCY COLODRO GALARZA	3	5			VALLE HERMOSO	CERRO BOLA	610	JULIO 2021	JULIO 2021
276	143 166	5215 208	167533 85	201675 33850	HUGO ENRIQUE PACHECO	3	5			P° LA UNION 2° ETAPA	MANZAN A 7	5	JULIO 2021	JULIO 2021
277	143 171	5281 577	147079 69	231470 79699	MARCOS AUGUSTO HERRERA	3	5			P° LA UNION 2° ETAPA	MANZAN A 7	29	JULIO 2021	JULIO 2021
278	143 193	5108 504	129599 66	271295 99664	MIRTA ALICIA RIOS	3	5			EL CIRCULO 4	MANZAN A I	27	JULIO 2021	JULIO 2021
279	132 010	3081 582	549644 0	230549 64404	HILARIA CECILIA AQUINO	3	5			DON CEFERIN O	COSTAN ERA	38	JULIO 2021	JULIO 2021
280	154 598	3104 211	254113 97	272541 13978	CLAUDIA ELIZABETH RODRIGUEZ	3	5			DON CEFERIN O	COSTAN ERA	24	JULIO 2021	JULIO 2021
281	154 599	3104 430	241257 50	272412 57504	DOMINGA ANTONIA FIGUEROA	3	5			DON CEFERIN O	COSTAN ERA	481	JULIO 2021	JULIO 2021
282	154 594	3104 468	589100 0	270589 10002	RAMONA DEL VALLE RIVERO	3	5			DON CEFERIN O	COSTAN ERA	607	JULIO 2021	JULIO 2021
283	154 590	3104 491	120085 44	201200 85442	HUGO RENFIJES	3	5			DON CEFERIN O	COSTAN ERA	671	JULIO 2021	JULIO 2021
284	154 625	3104 542	119439 69	271194 39693	CIRILA ISABEL BURGOS	3	5			DON CEFERIN O	COSTAN ERA	78	JULIO 2021	JULIO 2021
285	154 598	3104 701	240677 91	272406 77917	MIRIAM CARINA GALARZA	3	5			DON CEFERIN O	CORDOB A	2009	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI

ROL INTER NO														
286	154 612	5025 331	112567 17	201125 67179	JACINTO OSMAR ROMANO	3	5			DON CEFERIN O	COSTAN ERA	65	JULIO 2021	JULIO 2021
287	154 562	5030 514	166594 75	271665 94753	ISABEL VALLESTEROS	3	5			DON CEFERIN O	J F KENNED Y	5	JULIO 2021	JULIO 2021
288	154 554	5030 517	224840 49	272248 40492	MARIA ANGELA VIÑAVAL	3	5			DON CEFERIN O	J F KENNED Y	15	JULIO 2021	JULIO 2021
289	154 550	5030 650	144887 71	271448 87714	IRMA GRACIELA RUEDA	3	5			DON CEFERIN O	J F KENNED Y	21	JULIO 2021	JULIO 2021
290	154 615	5030 655	256626 21	272566 26212	GLADYS ESTER PENELLA	3	5			DON CEFERIN O	COSTAN ERA	69	JULIO 2021	JULIO 2021
291	154 620	5030 657	186530 50	271865 30506	MONICA ALEJANDRA SALVA	3	5			DON CEFERIN O	COSTAN ERA	72	JULIO 2021	JULIO 2021
292	154 534	5030 820	132413 95	271324 13954	CARMEN ROSA ROJAS	3	5			DON CEFERIN O	J F KENNED Y	9	JULIO 2021	JULIO 2021
293	154 566	5030 824	142752 16	271427 52161	NOEMI BEATRIZ GALARZA	3	5			DON CEFERIN O	COSTAN ERA	10	JULIO 2021	JULIO 2021
294	154 603	5030 828	928012 87	239280 12875	DEMETRIA DAZA HUERTA	3	5			DON CEFERIN O	COSTAN ERA	30	JULIO 2021	JULIO 2021
295	154 604	5030 829	206156 87	272061 56878	CRISTINA SANTOS AGUDO	3	5			DON CEFERIN O	COSTAN ERA	31	JULIO 2021	JULIO 2021
296	154 610	5030 835	137510 46	231375 10464	AURELIA MARTINA CRUZ	3	5			DON CEFERIN O	COSTAN ERA	63	JULIO 2021	JULIO 2021
297	154 592	5030 864	173548 30	271735 48309	BELARMINA ROSA PASTRANA	3	5			DON CEFERIN O	COSTAN ERA	61	JULIO 2021	JULIO 2021
298	154 536	5030 868	137018 73	271370 18735	YOLANDA PISTAN	3	5			DON CEFERIN O	J F KENNED Y	27	JULIO 2021	JULIO 2021
299	154 602	5032 521	926394 14	209263 94143	EUSTAQUIO CASTEL CHAVEZ	3	5			DON CEFERIN O	COSTAN ERA	30	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
300	138 097	3011 739	180192 00	271801 92005	ROSA RAMONA PEREZ	3	4			V° EL MILAGRO	CANADA	512	JULIO 2021	JULIO 2021
301	138 088	3011 747	725074 4	200725 07445	NICOLAS GUANTAY	3	4			V° EL MILAGRO	CANADA	575	JULIO 2021	JULIO 2021
302	138 094	3011 752	672253 0	270672 25304	JULIA ESTER ALBORNOZ	3	4			V° EL MILAGRO	CANADA	598	JULIO 2021	JULIO 2021
303	138 091	3112 451	147084 56	271470 84566	CARMEN CAMPERO	3	4			V° EL MILAGRO	CANADA	593	JULIO 2021	JULIO 2021
304	120 805	3112 764	124308 67	201243 08675	ARMANDO IVAN GARCIA	3	5			V° EL MILAGRO	CANADA	1806	JULIO 2021	JULIO 2021
305	120 806	3112 768	326317 44	273263 17441	GISELA IVET MOLINA	3	5			V° EL MILAGRO	CANADA	1809	JULIO 2021	JULIO 2021
306	120 801	5041 515	170912 90	271709 12905	ESTELA NOEMI ONTIVEROS	3	5			6 DE SEPTIEM BRE	GUAYAQUIL	1913	JULIO 2021	JULIO 2021

307	120 798	5042 542	202326 30	272023 26302	ISABEL REINA REINAGA	3	5			V° EL MILAGRO	GUAYAQUIL	1920	JULIO 2021	JULIO 2021
308	123 491	5096 250	254942 87	272549 42877	ANA LIA MAMANI	3	5			NORTE GRANDE	MANZANA A 296 B	29	JULIO 2021	JULIO 2021
309	120 659	9001 565	144893 82	201448 93825	MIGUEL LAURIANO	3	5			V° ISLAS MALVINAS	DR. ENRIQUE TORINO	2888	JULIO 2021	JULIO 2021
310	181 095	5097 038	249825 57	272498 25579	LILIANA NOEMI MONTENEGRO	3	5			EL CIRCULO 4	MANZANA A M	31	JULIO 2021	JULIO 2021
311	159 632	5097 207	113230 41	271132 30415	DELIA TORONCONTE	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA A 217	26	JULIO 2021	JULIO 2021
312	159 570	5098 242	222099 50	272220 99507	NOEMI RAQUEL SARAVIA	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA A 196	9	JULIO 2021	JULIO 2021
313	161 524	5098 708	259246 73	272592 46739	MIRTA ZULEMA PUCA	3	5			DIVINO NIÑO JESUS 2° ETAPA	MANZANA A 458 C	13	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
314	161 522	5098 712	236521 36	272365 21368	MONICA MARCELA GUANTAY	3	5			DIVINO NIÑO JESUS 2° ETAPA	MANZANA A 458 C	11	JULIO 2021	JULIO 2021
315	161 484	5098 844	116687 44	271166 87440	OLGA ROSA TARITOLAY	3	5			DIVINO NIÑO JESUS 2° ETAPA	MANZANA A 458 A	9	JULIO 2021	JULIO 2021
316	161 480	5098 850	187407 78	271874 07783	JUANA VARGAS DURAN	3	5			DIVINO NIÑO JESUS 2° ETAPA	MANZANA A 458 A	5	JULIO 2021	JULIO 2021
317	161 517	5098 874	235847 24	272358 47243	SANDRA DEL MILAGRO MAMANI	3	5			DIVINO NIÑO JESUS 2° ETAPA	MANZANA A 458 C	6	JULIO 2021	JULIO 2021
318	161 536	5098 895	130409 66	271304 09666	ROSA DOMINGA MANSILLA	3	5			DIVINO NIÑO JESUS 2° ETAPA	MANZANA A 458 D	7	JULIO 2021	JULIO 2021
319	161 494	5098 968	203273 12	202032 73127	ANGEL CATALINO DIAZ	3	5			DIVINO NIÑO JESUS 2° ETAPA	MANZANA A 458 B	1	JULIO 2021	JULIO 2021
320	159 673	5099 065	937402 82	279374 02827	EUSEBIA MAMANI COAQUIRA	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA A 219	11	JULIO 2021	JULIO 2021
321	161 521	5099 339	218969 89	202189 69896	JORGE RAUL PAREDES	3	5			DIVINO NIÑO JESUS 2° ETAPA	MANZANA A 458 C	10	JULIO 2021	JULIO 2021
322	161 507	5099 376	203992 71	272039 92713	GABRIELA ROSANA DURAND	3	5			DIVINO NIÑO JESUS 2° ETAPA	MANZANA A 458 B	14	JULIO 2021	JULIO 2021
323	161 532	5099 479	289343 77	272893 43771	VERONICA LERA	3	5			DIVINO NIÑO JESUS 2° ETAPA	MANZANA A 458 D	3	JULIO 2021	JULIO 2021
324	161 540	5099 481	188476 57	271884 76576	CLAUDIA HILDA SOSA	3	5			DIVINO NIÑO JESUS 2° ETAPA	MANZANA A 458 D	11	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
325	161 526	5099 483	930382 22	209303 82222	EUGENIO MENDOZA ESCOBAR	3	5			DIVINO NIÑO JESUS 2° ETAPA	MANZAN A 458 C	15	JULIO 2021	JULIO 2021
326	161 509	5099 614	113012 47	271130 12477	MARTA YAPURA	3	5			DIVINO NIÑO JESUS 2° ETAPA	MANZAN A 458 B	16	JULIO 2021	JULIO 2021
327	167 309	5099 718	275133 28	272751 33286	MERCEDES GRISELDA ALVAREZ	3	5			VIRGEN DEL ROSARIO	MANZAN A 158 C	22	JULIO 2021	JULIO 2021
328	152 157	9001 378	185890 12	271858 90126	TRANSITO MONICA PALMA	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZAN A 510 A	3	JULIO 2021	JULIO 2021
329	111 265	4000 730	116984 76	271169 84763	LIDIA ELENA MUNOZ	2	5			P° LA VEGA	BLOCK 25	25	JULIO 2021	JULIO 2021
330	166 699	5099 771	228815 13	272288 15131	GLORIA NOEMI BURGOS	3	5			VIRGEN DEL ROSARIO	MANZAN A 422	9	JULIO 2021	JULIO 2021
331	138 978	5100 980	279050 31	202790 50313	LINO NORBERTO GIL	3	5			SCALABR INI ORTIZ	MANZAN A K	9	JULIO 2021	JULIO 2021
332	166 202	5101 382	280735 88	232807 35884	MELINA GRISELDA GUANTAY	3	5			AMPLIACI ON S. PIZARRO	MANZAN A G	32	JULIO 2021	JULIO 2021
333	166 250	5101 494	286168 97	202861 68974	OSCAR DANIEL ENCINAS	3	5			AMPLIACI ON S. PIZARRO	MANZAN A 311C (F)	24	JULIO 2021	JULIO 2021
334	166 265	5101 738	306084 16	273060 84165	ROXANA VALERIA FLORES	3	5			AMPLIACI ON S. PIZARRO	MANZAN A 311C (F)	9	JULIO 2021	JULIO 2021
335	143 385	5101 913	138355 11	201383 55110	RAMON EDUARDO LOPEZ	3	5			CARLOS TIMOTEO	MANZAN A 39 B	13	JULIO 2021	JULIO 2021
336	157 613	5102 302	122201 00	271222 01002	SILVIA LILIANA FARJAT	1	2	A		CENTRO	PUEYRR EDON	359	JULIO 2021	JULIO 2021
337	150 103	5102 386	314374 30	233143 74304	PAMELA DEL CARMEN CHOCOBAR	3	5			SANTA RITA SUR	MANZAN A 59	18	JULIO 2021	JULIO 2021
338	164 182	5102 406	312283 53	273122 83536	VERONICA MARCELA VERA	3	5			APOLINA RIO SARAVIA	RIO SAN CARLOS	3002	JULIO 2021	JULIO 2021
NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
339	161 481	5102 677	284954 08	232849 54084	DANIELA GUADALUPE RIVERA	3	5			DIVINO NIÑO JESUS 2° ETAPA	MANZAN A 458 A	6	JULIO 2021	JULIO 2021
340	169 416	5102 764	945481 88	279454 81884	MERCEDES CONDORI CACERES	3	5			VIRGEN DEL ROSARIO	MANZAN A 421	10	JULIO 2021	JULIO 2021
341	153 218	5103 413	291745 88	272917 45887	RENATA DEMETRIA CUELLO	3	5			CONVIVE NCIA	MANZAN A 7 (G)	15	JULIO 2021	JULIO 2021
342	161 510	5104 113	282604 37	272826 04375	CAROLINA LUCRECIA REYES	3	5			DIVINO NIÑO JESUS 2° ETAPA	MANZAN A 458 B	17	JULIO 2021	JULIO 2021
343	144 384	5104 307	202475 91	232024 75914	NORMA INES LOPEZ	3	5			14 DE MAYO	MANZAN A 251C	1	JULIO 2021	JULIO 2021
344	159	5104	176336	201763	RAUL ENRIQUE	3	5			COOP	MANZAN	2	JULIO	JULIO

	636	565	17	36170	BONIFACIO					POLICIAL	A 218		2021	2021
345	159 735	5104 927	169938 01	271699 38011	TERESA MARIA DEL CARMEN GIRON	3	5			COOP POLICIAL	MANZAN A 238	10	JULIO 2021	JULIO 2021
346	144 198	5104 968	133472 33	231334 72339	LUCAS BONIFACIO	3	5			14 DE MAYO	MANZAN A 268B	2	JULIO 2021	JULIO 2021
347	144 411	5104 973	634391 6	270634 39164	ALICIA CRUZ	3	5			14 DE MAYO	MANZAN A 251C	28	JULIO 2021	JULIO 2021
348	181 162	5105 129	187231 13	201872 31133	ROBERTO CARLOS RENJIPO	3	5			EL CIRCULO 4	MANZAN A D	27	JULIO 2021	JULIO 2021

Salta, 01 de Septiembre de 2.021.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 91/2021.-**REFERENCIA: Expediente N° 033888-SH-2021.-**

VISTO la presentación efectuada a fs. 01/02, por la Gerencia General de Información y Desarrollo Territorial, en la que solicita la Asociación y Vinculación de los inmuebles con el padrón de Edesa detallados en fs. 03/68; para lo cual se agregan la vigencia de las zonas y categorías asignadas, ello a los fines del correcto cobro del Impuesto Inmobiliario Urbano (IIU) y la Tasa General de Inmuebles (TGI), y;

CONSIDERANDO:

QUE el Código Tributario Municipal (CTM) Ordenanza N° 6.330 texto Ordenado conforme Ordenanza N° 13.254, establece a través de su Artículo 18 inciso a) que "...el organismo Fiscal está facultado para: a) Determinar y fiscalizar tributos municipales...";

QUE respecto a la **Tasa General de Inmuebles** el CTM en su Artículo 95 establece que: "...La tasa general de inmuebles es la contraprestación pecuniaria que debe anualmente efectuarse al Municipio por todo inmueble, edificado o no, ubicado total o parcialmente dentro del ejido municipal y que se encuentre en zona beneficiada directa o indirectamente con inversiones en obras de alumbrado público, con los servicios de barrido, limpieza, higienización, conservación y mantenimiento de la viabilidad de las calles, higienización y conservación de plazas y espacios verdes, inspección de baldíos, conservaciones de arbolado público, nomenclatura parcelaria y numérica, recolección de residuos, arreglo de calles y mantenimiento de las arterias por donde circula el servicio de transporte...";

QUE en relación a la mencionada gabela, el CTM en su Artículo 103 expresa: "...El monto de esta tasa se establecerá en base a las alícuotas que fije la Ordenanza Tributaria Anual, aplicadas sobre la valuación fiscal de terreno y superficie edificada. Las alícuotas podrán ser diferenciales atendiendo a ubicación de los inmuebles y a los servicios que efectivamente sean prestados en la zona respectiva...";

QUE en tal sentido, la Ordenanza Tributaria Anual N° 15.800 en su Artículo 77° establece las distintas Categorías correspondientes a la TGI por lo que corresponde actualizar las inconsistencias y agregar la vigencia para las CATEGORIAS de cada inmueble que se indica según el **ANEXO 1** que forman parte del presente;

QUE así también el Art. 233 del CTM expresa en su Título XVIII **Impuesto Inmobiliario** que "...Por todas las parcelas urbanas ubicadas en el radio del Municipio de Salta, se abonará un impuesto, conforme a las normas del presente Título y de acuerdo con las alícuotas que establezca la Ordenanza Tributaria Anual...";

QUE la Ordenanza Tributaria Anual N° 15.800 en su Artículo 80° y 81° establece las distintas Alícuotas y Zonas, respectivamente, correspondientes al Impuesto Inmobiliario Urbano, en un todo acorde con la Ley Provincial N° 6.611, y modificatoria Ley Provincial 7.171; actualizar las inconsistencias y agregar la vigencia para las ZONAS para cada inmueble que se indica según el **ANEXO 1** que forman parte del presente;

QUE desde fs. 70/71, la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, emite Dictamen N° 47034, el que entre sus partes expresa: "...Desde el 05/07/2021 al 09/07/2021 se analizaron 6055 registros de NIS, lográndose detectar solamente 881 inmuebles donde se procedió a su geolocalización correcta y vínculo efectivo con el servicio eléctrico a través del NIS. A los 881 inmuebles objeto de análisis se efectuó la identificación catastral en el Padrón TGI (EDESA), los cuales se encuentran detallados en el Anexo A de fs. 03/68, con la actualización correspondiente debido a la inconsistencias advertidas en la determinación de la zona y categoría, agregándole la vigencia de las nuevas zonas y categorías asignadas..." (...) "...la VINCULACION y ASOCIACION de las matriculas catastrales de los inmuebles con el servicio eléctrico de EDESA a través del NIS serán las consignadas en el Anexo A, con sus respectivas categorías y zonas, a partir del 01/07/2021...";

QUE la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 15.832 y a lo establecido en el Código Tributario Municipal (CTM) Ordenanza N° 6.330 Texto Ordenado conforme Ordenanza N° 13.254;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
MUNICIPAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°. PROCEDER a la Asociación y Vinculación de los inmuebles con el padrón de Edesa y la respectiva actualización de las zonas y categorías asignadas a los fines del cobro de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario Urbano, la que quedará encuadrada según **ANEXO 1** que se adjunta a la presente.-

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la liquidación de la Tasa e Impuesto referenciados en el artículo 1° corresponden desde las fechas que se indican para cada caso como Inicio de la Liquidación en el citado **ANEXO 1**.-

ARTÍCULO 3°. DISPONER que la liquidación prevista en el artículo anterior se efectuará considerando los importes mínimos que correspondan a los contribuyentes de cada tributo según la ubicación (zona) y servicios recibidos (categoría), en un todo de acuerdo con lo que al respecto dispone la Ordenanza Tributaria Anual vigente.-

ARTÍCULO 4°. DISPONER que la liquidación prevista en los artículos 2° y 3° de la presente, se imprimirá y distribuirá para su cobro a través del mecanismo previsto mediante convenio oportunamente celebrado entre la Municipalidad de Salta y EDESA, para que el área municipal correspondiente compatibilice informáticamente los datos de las Obligaciones Tributarias con los parámetros que la citada empresa utiliza para relacionar los usuarios del servicio de electricidad con los contribuyentes de los tributos municipales.-

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretaría Legal y Técnica, y las Subdirecciones Ejecutivas de la Agencia de Recaudación Municipal de Salta con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

LEVIN

ASOCIACION DE INMUEBLES CON PADRON EDESA (NIS)

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
1	170 313	5017 558	18229 539	201822 95397	ROBERTO ALFONSO MEDINA SANCHEZ	3	5			15 DE SEPTIEM BRE	MANZANA S	3	JULIO 2021	JULIO 2021
2	177 585	5317 711	93078 053	209307 80538	ROGELIO ARANCIBIA CHINAN	3	3			25 VIV LA ISLA	MANZANA A	3	JULIO 2021	JULIO 2021
3	177 605	5310 911	29337 059	202933 70592	CARLOS JOAQUIN FLORES	3	3			25 VIV LA ISLA	MANZANA A	13	JULIO 2021	JULIO 2021
4	177 607	5321 330	30842 089	273084 20898	MARIA CELIA CRUZ	3	3			25 VIV LA ISLA	MANZANA A	15	JULIO 2021	JULIO 2021
5	162 394	5326 718	94725 383	209472 53833	JOSE MAMANI MENDEZ	3	5			38 VIV-LA ISLA	MANZANA A	16	JULIO 2021	JULIO 2021
6	162 395	5329 250	25140 761	232514 07614	MERCEDES ALEJANDRA DEL VALLE GOMEZ	3	5			38 VIV-LA ISLA	MANZANA A	17	JULIO 2021	JULIO 2021
7	162 415	5328 875	16307 946	201630 79462	JUAN BAUTISTA BAJALDO	3	5			38 VIV-LA ISLA	MANZANA B	7	JULIO 2021	JULIO 2021
8	162 416	5226 202	13118 969	271311 89694	MARTA ALICIA ORTIZ	3	5			38 VIV-LA ISLA	MANZANA A	6	JULIO 2021	JULIO 2021
9	170 888	5318 049	35481 697	273548 16976	NOELIA DEL CARMEN ROJAS	3	5			6 DE SEPTIEM BRE	JOSE DE GURRUCH AGA	920	JULIO 2021	JULIO 2021
10	174 929	5302 720	16307 190	271630 71903	CECILIA PEREZ RUIZ	3	4			9 LOTES - DOCENT E	AVDA. OSVALDO JUANE	5	JULIO 2021	JULIO 2021
11	156 769	5246 336	28616 542	272861 65422	SILVIA CAROLINA COURTADE	3	5			ALEMAN DI	CALLE PUBLICA	13	JULIO 2021	JULIO 2021
12	150 052	3056 616	41419 38	230414 19385	MARIA MARTHA SONIA	2	3			ALTO MOLINO	DE LAS PIEDRAS	2561	JULIO 2021	JULIO 2021
13	155 682	5217 838	26701 358	272670 13581	ERICA LORENA CORONA	3	4			AMPL. BANCARI O	MANZANA T	7	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
14	155 685	5330 890	25761 450	202576 14507	GUSTAVO GERMAN GUAYMAS	3	4			AMPL. BANCARI O	MANZANA Ñ	10	JULIO 2021	JULIO 2021
15	155 738	5239 277	14649 806	271464 98065	SONIA GUADALUPE VIEIRA	3	4			AMPL. BANCARI O	MANZANA T	13	JULIO 2021	JULIO 2021
16	155 749	5109 828	28894 733	272889 47339	LILIANA BEATRIZ QUINTANA	3	4			AMPL. BANCARI O	MANZANA Ñ	24	JULIO 2021	JULIO 2021
17	162 606	5261 068	92792 622	279279 26224	LUISA ISABEL SAAVEDRA CAAMAÑO	2	3			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 428 A	9	JULIO 2021	JULIO 2021
18	162 949	5201 311	26142 560	202614 25603	OSVALDO VERA	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 395A (30)	19	JULIO 2021	JULIO 2021
19	162 987	5327 682	95225 090	279522 50901	ALICIA CALDERON BARRIENTOS	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 24	3	JULIO 2021	JULIO 2021
20	163 006	5235 888	28674 477	272867 44775	ROSA CLARA MANSILLA	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 396A (24)	21	JULIO 2021	JULIO 2021
21	163 013	5260 167	20260 813	202026 08133	DEMETRIO VIVEROS	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 396B (27)	1	JULIO 2021	JULIO 2021
22	163 031	5294 044	30420 679	273042 06794	ELIZABETH DEL VALLE CHOCOBAR	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 27	19	JULIO 2021	JULIO 2021
23	163 068	5228 537	94061 980	279406 19802	ESTHER GIMENEZ ESCOBAR	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 397A (18)	18	JULIO 2021	JULIO 2021
24	163 108	5273 677	31035 283	273103 52832	SELVA ESTEFANIA BURGOS	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 398A (11)	12	JULIO 2021	JULIO 2021
25	163 124	5319 554	43686 106	274368 61066	ROCIO NICOLE CASIMIRO	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 398A (11)	28	JULIO 2021	JULIO 2021
26	163 147	5252 424	34097 778	233409 77785	ELSA CELINA VARGAS	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 398A (15)	3	JULIO 2021	JULIO 2021
27	163 149	5329 913	33844 233	203384 42336	CANDIDO ROMAN DIAZ	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 398 C	9	JULIO 2021	JULIO 2021
28	163 222	5236 711	28727 808	272872 78085	MARIA FERNANDA ARGAÑARAZ	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 420A (2)	11	JULIO 2021	JULIO 2021
29	163 271	5249 742	32857 752	273285 77521	ANDREA ANABELA MALCO	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 421A (8)	4	JULIO 2021	JULIO 2021
30	163 286	5281 914	39894 334	273989 43347	ANA LORENA DELGADO	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 421A (8)	19	JULIO 2021	JULIO 2021
31	163 290	5228 115	28611 958	272861 19587	ANGELICA SANDRA ALBORNOZ	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 421A (8)	23	JULIO 2021	JULIO 2021
32	163 313	5240 555	27532 630	232753 26305	MIRIAM LILIANA SORIANO	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 421B (9)	18	JULIO 2021	JULIO 2021
33	163 336	5250 368	26131 475	232613 14754	EDITH LORENA TITO	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 422A (14)	13	JULIO 2021	JULIO 2021
34	163	5227	94267	279426	FLORENCIA	3	5			AMPLIACI	MANZANA	20	JULIO	JULIO

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
	444	881	108	71089	VARGAS CORIA					ON LA PAZ	424A (26)		2021	2021
35	163 455	5229 070	18806 933	271880 69334	LIMAI DA CHAVEZ	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 424A (26)	6	JULIO 2021	JULIO 2021
36	163 463	5267 115	29190 991	232919 09914	LUISA FRANCISCA CIARES	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 424A (26)	28	JULIO 2021	JULIO 2021
37	163 475	5248 902	35837 323	203583 73233	CRISTIAN JAVIER ARANDA	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 424B (29)	12	JULIO 2021	JULIO 2021
38	163 495	5229 542	33090 813	273309 08136	CECILIA VANESA FLORES	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 425A (32)	25	JULIO 2021	JULIO 2021
39	163 499	5235 248	33251 448	273325 14488	ROMINA VALERIA QUIROGA	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 425A (32)	21	JULIO 2021	JULIO 2021
40	163 501	5229 531	30384 735	273038 47354	ELVA INES QUIROGA	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 425A (32)	19	JULIO 2021	JULIO 2021
41	163 514	5235 753	29190 412	272919 04128	SILVIA LORENA CALAPEÑA	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 425A (32)	9	JULIO 2021	JULIO 2021
42	163 518	5274 892	30420 280	273042 02802	MARTA ALICIA ONTIVEROS	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 425A (32)	13	JULIO 2021	JULIO 2021
43	163 524	5312 836	32670 981	273267 09811	ANDREA ESTEFANIA GALVAN	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 425B (35)	5	JULIO 2021	JULIO 2021
44	163 536	5227 934	18796 340	271879 63406	ELENA ALARCON	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 425B (35)	3	JULIO 2021	JULIO 2021
45	163 574	5245 069	35483 262	203548 32624	FERNANDO EXEQUIEL PADILLA	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 426A (34)	26	JULIO 2021	JULIO 2021
46	163 580	5295 038	33979 671	273397 96713	ESTEFANIA IRMA JANET RUIZ	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 427A (31)	5	JULIO 2021	JULIO 2021
47	163 594	5242 930	32043 749	273204 37496	MONICA DANIELA COLQUE	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 427A (31)	19	JULIO 2021	JULIO 2021
48	163 596	5288 712	30637 248	273063 72489	ESTER EFIGENIA HUAILLA	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 31	21	JULIO 2021	JULIO 2021
49	163 597	5286 953	21634 897	232163 48974	GABRIELA EDITH CASIMIRO	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 31	22	JULIO 2021	JULIO 2021
50	163 598	5275 243	24247 241	272424 72417	MARIA ELENA AMAYA	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 427A (31)	14	JULIO 2021	JULIO 2021
51	163 613	5262 590	31723 086	273172 30864	CLAUDIA ALEJANDRA BARRIENTOS	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 428 A	16	JULIO 2021	JULIO 2021
52	163 754	5248 348	28397 289	202839 72896	JOSE ANTONIO SANCHEZ	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 431A (7)	11	JULIO 2021	JULIO 2021
53	163 756	5282 264	24981 150	202498 11506	JULIO NORBERTO CABRERA	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 431A (7)	13	JULIO 2021	JULIO 2021
54	163 779	5240 032	30675 914	203067 59141	JUAN CARLOS LLAVES	3	5			AMPLIACI ON LA	MANZANA 431B (10)	10	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
										PAZ				
55	163 789	5230 089	27552 495	272755 24951	GRACIELA CINTIA SABINA GOMEZ	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 431B (10)	20	JULIO 2021	JULIO 2021
56	163 810	5213 577	28175 022	232817 50224	GISELA MARIANA DONAIRE	3	5			AMPLIACI ON LA PAZ	MANZANA 432A (1)	15	JULIO 2021	JULIO 2021
57	166 190	5239 030	38213 070	203821 30708	JAVIER DIEGO ANTONIO DIAZ	3	5			AMPLIACI ON S. PIZARRO	MANZANA 311A (H)	8	JULIO 2021	JULIO 2021
58	166 211	5102 683	39538 566	273953 85661	DANIELA JANET VIZGARRA	3	5			AMPLIACI ON S. PIZARRO	MANZANA G	23	JULIO 2021	JULIO 2021
59	166 231	5278 810	35481 721	273548 17212	MARIELA SOLEDAD CRUZ	3	5			AMPLIACI ON S. PIZARRO	MANZANA G	3	JULIO 2021	JULIO 2021
60	166 626	5306 486	22919 074	272291 90747	BEATRIZ DE LOS ANGELES DIAZ	3	5			AMPLIACI ON S. PIZARRO	MANZANA 311C (F)	8	JULIO 2021	JULIO 2021
61	173 630	5329 605	30222 535	203022 25355	MATIAS MAURICIO NIEVA GOMEZ	3	5			AMPLIACI ON V° CASA DEL SOL	MANZANA 7	7	JULIO 2021	JULIO 2021
62	173 643	5319 539	26025 819	202602 58193	JUAN ESTEBAN GALLO	3	5			AMPLIACI ON V° CASA DEL SOL	MANZANA 5	3	JULIO 2021	JULIO 2021
63	164 101	5268 381	41530 152	274153 01524	FATIMA ASUNCION AIBAR	3	5			APOLINA RIO SARAVIA	LAGO LOS CISNES	2676	JULIO 2021	JULIO 2021
64	164 108	5258 484	10991 383	271099 13834	ELVA GUANTAY	3	5			APOLINA RIO SARAVIA	LAGO NAHUEL HUPI	2901	JULIO 2021	JULIO 2021
65	164 227	5311 236	36805 336	273680 53363	CAROLINA ELIZABHET AIBAR	3	5			APOLINA RIO SARAVIA	LAGO LOS CISNES	2675	JULIO 2021	JULIO 2021
66	172 358	5275 291	26030 056	202603 00564	HECTOR ALFREDO LIMACHE	3	5			ARTURO TORINO	MANZANA 399A (3)	1	JULIO 2021	JULIO 2021
67	149 181	5021 227	23621 525	202362 15254	HUMBERTO SANTOS SORIANO	3	5			ATSA	2° PPDR AL E DE R/P 26	73	JULIO 2021	JULIO 2021
68	150 825	5092 775	13486 919	231348 69194	VICTORIA RAMIREZ	3	5			BALCON DE LIMACHE	BLOCK J	1	JULIO 2021	JULIO 2021
69	156 658	5267 416	29016 291	202901 62913	MIGUEL DARIO TERRADEZ	2	3			CLUB DE CAMPO EL AYBAL	CAMINO PRINCIPAL	29	JULIO 2021	JULIO 2021
70	182 763	5329 285	22146 592	202214 65920	ALEJANDRO LUIS CESAR	1	3	B		CLUB DE CAMPO EL AYBAL	CAMINO PRINCIPAL	213	JULIO 2021	JULIO 2021
71	153 263	5091 615	25564 846	202556 48463	HECTOR MELANIO BARRIOS	3	5			CONVIVE NCIA	MANZANA 8 (H)	7	JULIO 2021	JULIO 2021
72	155 423	5102 384	12891 028	201289 10280	ROBERTO GABRIEL GIMENEZ	2	5			COOP LA ALDEA	MANZANA 3	30	JULIO 2021	JULIO 2021
73	159 564	5221 910	25494 171	232549 41719	JESUS ALBERTO CASIMIRO	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 196	3	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
74	159 565	5297 347	28609 833	272860 98334	MARIA LAURA MERCEDES MORALES	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 196	4	JULIO 2021	JULIO 2021
75	159 568	5218 333	81845 90	200818 45906	CRISTINO SANCHEZ	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 196	7	JULIO 2021	JULIO 2021
76	159 569	5286 939	39537 566	273953 75666	MICAELA JUDITH MAMANI	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 196	8	JULIO 2021	JULIO 2021
77	159 571	5282 206	26222 967	202622 29670	MARTIN FELICIANO QUIPILDOR	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 196	10	JULIO 2021	JULIO 2021
78	159 576	5279 563	17354 060	201735 40605	ANDRES HUMBERTO PAZ	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 196	15	JULIO 2021	JULIO 2021
79	159 577	5236 390	18106 676	201810 66769	JOSE EUSEBIO MARTINEZ	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 196	26	JULIO 2021	JULIO 2021
80	159 580	5226 712	12429 377	201242 93775	GILBERTO PEREYRA	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 196	19	JULIO 2021	JULIO 2021
81	159 582	5246 951	20707 484	202070 74846	JAVIER RIGOBERTO REINOSO	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 196	21	JULIO 2021	JULIO 2021
82	159 602	5326 450	27221 218	202722 12180	PABLO RUIZ SANTOS	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 197	19	JULIO 2021	JULIO 2021
83	159 616	5248 134	63445 9	270063 44599	AQUILINA MARIA SOTO	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 198	24	JULIO 2021	JULIO 2021
84	159 625	5317 367	25761 165	232576 11655	CARINA ALEJANDRA ALMIRON	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 217	19	JULIO 2021	JULIO 2021
85	159 648	5329 481	92942 988	279294 29880	SANTUSA FELISA BURGOS QUISPE	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 218	14	JULIO 2021	JULIO 2021
86	159 651	5247 526	20556 620	272055 66207	CRISTINA CASTILLO	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 218	17	JULIO 2021	JULIO 2021
87	159 676	5221 678	11944 183	271194 41833	LUCRECIA YAPURA	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 219	14	JULIO 2021	JULIO 2021
88	159 684	5319 309	16189 105	271618 91059	CELIA BEATRIZ ARANCIBIA	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 219	22	JULIO 2021	JULIO 2021
89	159 696	5237 455	10451 439	271045 14397	TERESA MERCEDES ALBINO	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 221	5	JULIO 2021	JULIO 2021
90	159 719	5213 107	28886 945	272888 69451	GABRIELA CECILIA OVANDO	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 237	8	JULIO 2021	JULIO 2021
91	159 723	5219 537	34224 051	203422 40519	JOSE ALEJANDRO FERRO	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 237	12	JULIO 2021	JULIO 2021
92	159 726	5231 379	93863 799	233085 82914	LUCIA ORTEGA AVENDAÑO	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 238	1	JULIO 2021	JULIO 2021
93	159 728	5322 693	27907 172	272790 71722	MABEL ISOLINA MARTINEZ	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 238	3	JULIO 2021	JULIO 2021
94	159 730	5305 861	25783 614	272578 36148	MIRIAN MABEL AMPUERO	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 238	5	JULIO 2021	JULIO 2021
95	159 736	5237 135	94100 706	279410 07061	ELSA COLQUE ZEGARRA	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 238	11	JULIO 2021	JULIO 2021
96	159 741	5329 347	29334 017	202933 40170	PABLO DANIEL LOPEZ	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 239	9	JULIO 2021	JULIO 2021
97	159 745	5254 257	31035 845	273103 58458	REBECA SUSANA CANAVIRE	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 239	13	JULIO 2021	JULIO 2021
98	159 746	5245 488	22674 268	272267 42684	MIRTA ESTER RODRIGUEZ	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 239	14	JULIO 2021	JULIO 2021
99	159 747	5292 092	33495 599	203349 55991	JORGE LUIS BALLESTEROS	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 252	1	JULIO 2021	JULIO 2021
100	159 759	5284 221	28514 693	272851 46939	EVANGELINA SOLEDAD AGUDO	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 252	13	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
101	176 669	5328 886	13346 574	271334 65745	MARGOT ISABEL MARTINEZ	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 220	16	JULIO 2021	JULIO 2021
102	150 579	5291 633	11568 543	271156 85436	MARIA CRISTINA PALOMINO ARAOZ	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 198	1	JULIO 2021	JULIO 2021
103	150 582	5306 357	16016 592	201601 65929	NERIO RAMON ZALAZAR	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 198	4	JULIO 2021	JULIO 2021
104	150 594	5306 323	32857 452	273285 74522	VERONICA CELESTE PASTRANA	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 199	11	JULIO 2021	JULIO 2021
105	150 596	5089 239	11944 303	271194 43038	NICOLASA PASTRANA	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 199	28	JULIO 2021	JULIO 2021
106	150 604	5283 360	31126 906	273112 69068	NOEMI DEL CARMEN CARRILLO	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 216	17	JULIO 2021	JULIO 2021
107	150 605	5311 211	31922 305	273192 23059	SANDRA CRISTINA ALBERTO	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 216	18	JULIO 2021	JULIO 2021
108	150 611	5207 712	17355 799	271735 57995	MARGARITA CRISTINA ARGAÑARAZ	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 216	24	JULIO 2021	JULIO 2021
109	150 616	5113 885	11283 144	201128 31445	RAMON CARRASCO	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 217	3	JULIO 2021	JULIO 2021
110	150 617	5213 149	20265 024	232026 50244	NILDA YONAR	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 217	4	JULIO 2021	JULIO 2021
111	150 623	5306 440	25801 177	202580 11776	JORGE DAVID FARFAN	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 217	10	JULIO 2021	JULIO 2021
112	150 638	5298 169	27774 910	202777 49107	SANTOS LUCIANO SUBELZA	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 252	28	JULIO 2021	JULIO 2021
113	150 643	5084 919	17134 034	231713 40349	MARTIN ISABEL VIZGARRA	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 252	17	JULIO 2021	JULIO 2021
114	150 652	5096 804	14176 088	271417 60888	HILDA GUAYMAS	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 253	17	JULIO 2021	JULIO 2021
115	150 655	5084 739	53092 75	270530 92751	BERNARDINA CRUZ	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 253	30	JULIO 2021	JULIO 2021
116	150 658	5244 256	18542 016	271854 20162	NELLY ELVIRA RUIZ	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 253	14	JULIO 2021	JULIO 2021
117	161 331	5220 165	33378 597	273337 85973	MARIA DEL VALLE CORIA					DIVINO NIÑO JESUS 2° ETAPA	MANZANA 458 D	2	JULIO 2021	JULIO 2021
118	161 492	5316 805	45931 72	270459 31728	EDMUNDA BAÑOS	3	5			DIVINO NIÑO JESUS 2° ETAPA	MANZANA 458 A	17	JULIO 2021	JULIO 2021
119	161 495	5104 216	95800 833	279580 08339	ROSIVELY RAMIREZ DIAZ	3	5			DIVINO NIÑO JESUS 2° ETAPA	MANZANA B	2	JULIO 2021	JULIO 2021
120	161 505	5239 782	26935 653	272693 56532	MELANIA BEATRIZ YAPURA	3	5			DIVINO NIÑO JESUS 2° ETAPA	MANZANA 458 B	12	JULIO 2021	JULIO 2021
121	161 534	5098 974	31346 310	273134 63104	ADELA ARENAS	3	5			DIVINO NIÑO JESUS 2° ETAPA	MANZANA 458 C	5	JULIO 2021	JULIO 2021
122	155 385	5207 045	15503 45	270155 03454	GLORIA MARTINEZ	2	4			DOCENT E-300 VIV.	MANZANA 824	1	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
123	155 397	5207 965	14488 222	271448 82224	MARIA LUCRECIA DIAZ	2	4			DOCENT E-300 VIV.	MANZANA 824	13	JULIO 2021	JULIO 2021
124	155 398	5277 925	13835 224	271383 52248	HILDA ROSA BARBOZA	2	4			DOCENT E-300 VIV.	MANZANA 824	14	JULIO 2021	JULIO 2021
125	171 935	5322 695	24062 490	272406 24902	SILVIA ELENA VIERA	3	5			DON CARMEL O	OLIVIO RIOS	7	JULIO 2021	JULIO 2021
126	154 515	5030 577	31545 146	273154 51464	MARIANA ELISABETH RODRIGUEZ	3	4			DON CEFERIN O	THOMAS D. ARCHOND O	359	JULIO 2021	JULIO 2021
127	154 605	5114 706	18839 721	271883 97218	ADRIANA CAROLINA CARDOZO	3	5			DON CEFERIN O	COSTANE RA	40	JULIO 2021	JULIO 2021
128	154 607	3104 214	44271 747	274427 17473	GABRIELA ALEMAN DALCI	3	5			DON CEFERIN O	COSTANE RA	27	JULIO 2021	JULIO 2021
129	150 419	5099 938		307091 84225	AUTORIDAD METROPOLITANA DEL TRANSPORTE	3	4			DON CEFERIN O	MONSEÑO R JOSE ROB. TAVELLA	1395	JULIO 2021	JULIO 2021
130	162 374	5221 599		307123 89660	SAMER SA	3	3			DON EMILIO	AV. PALACIOS	2651	JULIO 2021	JULIO 2021
131	162 724	5285 502	30221 745	273022 17454	DELIA PAOLA LAMAS	3	5			DON EMILIO	JUAN MANUEL DE GUEMES	59	JULIO 2021	JULIO 2021
132	166 850	5249 483	27974 447	202797 44471	PABLO ALEJANDRO POJASI	3	4			DON EMILIO	GATO Y MANCHA	528	JULIO 2021	JULIO 2021
133	159 144	5321 274	28760 380	272876 03806	YOLANDA AZUCENA GUTIERREZ	3	5			DON SANTIAG O	MANZANA 279	8	JULIO 2021	JULIO 2021
134	159 160	5282 427	26253 464	202625 34643	JOSE ARIEL ARAMAYO	3	5			DON SANTIAG O	MANZANA L	3	JULIO 2021	JULIO 2021
135	159 167	5287 619	26701 832	232670 18324	SONIA MERCEDES LOPEZ	3	5			DON SANTIAG O	MANZANA L	16	JULIO 2021	JULIO 2021
136	159 169	5320 807	16798 032	201679 80326	JOSE NORBERTO RODOLFO SIEBENLIST	3	5			DON SANTIAG O	MANZANA L	18	JULIO 2021	JULIO 2021
137	159 178	5242 063	31802 839	273180 28392	NADIA JUDITH DE LOS ANGELES QUISPE MONTEROS	3	5			DON SANTIAG O	MANZANA M	7	JULIO 2021	JULIO 2021
138	159 184	5046 174	28133 704	202813 37042	MARIO ALBERTO CHOCOBAR	3	5			DON SANTIAG O	MANZANA M	1	JULIO 2021	JULIO 2021
139	159 188	5230 816	27700 993	202770 09936	ANGEL ORLANDO ROMERO	3	5			DON SANTIAG O	MANZANA M	15	JULIO 2021	JULIO 2021
140	159 208	5289 042	28886 039	232888 60394	MIRTA ANDREA YAPURA	3	5			DON SANTIAG O	MANZANA N	13	JULIO 2021	JULIO 2021
141	159 233	5280 419	46208 97	200462 08979	EUGENIO CESAREO PEREZ	3	5			DON SANTIAG O	MANZANA P	11	JULIO 2021	JULIO 2021
142	159	5322	23307	202330	WALTER	3	5			DON	MANZANA	7	JULIO	JULIO

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
	271	546	294	72940	ESPINOSA					SANTIAGO	K		2021	2021
143	159 276	5300 899	17331 006	231733 10064	MARIA ELOISA SOLIANO	3	5			DON SANTIAGO	MANZANA K	12	JULIO 2021	JULIO 2021
144	159 284	5298 614	32434 846	273243 48463	MARIANELA YANET CASMIRO	3	5			DON SANTIAGO	MANZANA C	2	JULIO 2021	JULIO 2021
145	159 294	5322 642	33251 421	203325 14211	TITO EFRAIN CHUCA MARQUEZ	3	5			DON SANTIAGO	MANZANA P	12	JULIO 2021	JULIO 2021
146	159 314	5312 842	20126 423	202012 64236	SIMON LUIS LAMAS	3	5			DON SANTIAGO	MANZANA J	20	JULIO 2021	JULIO 2021
147	159 319	5279 626	29738 994	202973 89948	ROQUE ADRIAN GOMEZ	3	5			DON SANTIAGO	MANZANA G	6	JULIO 2021	JULIO 2021
148	159 361	5218 453	92366 125	239236 61255	FELICIA FLORES FERNANDEZ	3	5			DON SANTIAGO	MANZANA H	17	JULIO 2021	JULIO 2021
149	159 391	5260 846	92851 582	279285 15821	ALEJANDRINA CONDORI GUTIERREZ	3	5			DON SANTIAGO	MANZANA A	17	JULIO 2021	JULIO 2021
150	159 431	5284 138	31545 831	203154 58316	ISMAEL ORLANDO CHOCOBAR	3	5			DON SANTIAGO	MANZANA C	17	JULIO 2021	JULIO 2021
151	159 444	5285 546	16735 165	201673 51655	MARCOS LIBORIO LIENDRO	3	5			DON SANTIAGO	MANZANA D	10	JULIO 2021	JULIO 2021
152	159 464	5324 086	18837 017	271883 70174	LILIAN PAOLA TITO CHOQUE	3	5			DON SANTIAGO	MANZANA E	1	JULIO 2021	JULIO 2021
153	159 480	5329 597	11081 216	271108 12162	NELIDA MARISA ZAMBRANA	3	5			DON SANTIAGO	MANZANA F	5	JULIO 2021	JULIO 2021
154	159 587	5251 694	46208 97	200462 08979	EUGENIO CESAREO PEREZ	3	5			DON SANTIAGO	MANZANA C	18	JULIO 2021	JULIO 2021
155	174 651	5295 227	32856 202	273285 62028	LILIANA ALEJANDRA LIENDRO	3	5			EL CAMBIO	MANZANA 11	24	JULIO 2021	JULIO 2021
156	156 659	5102 216	11065 096	201106 50966	HUGO ANTONIO CALLERI	2	3			EL CARMEN	LUIS PATRON COSTAS	49	JULIO 2021	JULIO 2021
157	160 181	5313 901	27064 929	272706 49292	MARCELA VALERIA LOPEZ	3	3			EL CARMEN	RAMOS MEJIA	350	JULIO 2021	JULIO 2021
158	167 263	5247 630	83878 85	200838 78852	ROBERTO ANTONIO SIMEONI	2	3			EL CARMEN	ESPAÑA	2177	JULIO 2021	JULIO 2021
159	169 117	5229 532	20232 530	202023 25301	FERNANDO GUILLERMO PIPO	2	3			EL CARMEN	OLAVARRI A	281	JULIO 2021	JULIO 2021
160	177 958	5309 235	39142 018	203914 20182	LUCAS NAHUEL RODRIGUEZ	2	3			EL CARMEN	CNEL. LUIS BURELA	5	JULIO 2021	JULIO 2021
161	505 88	5329 223	30806 534	273080 65346	FABIANA GRACIELA GAMEZ	3	3			EL MIRADOR	CARMEN TORENA	52	JULIO 2021	JULIO 2021
162	505 95	5258 286	25411 642	232541 16424	GLORIA DEL CARMEN CHOCOBAR	3	5			EL MIRADOR	CARMEN TORENA	85	JULIO 2021	JULIO 2021
163	506 00	5106 658	14085 277	231408 52775	NIEVES AZUCENA	3	5			EL MIRADO	SARA SOLA DE	231	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
					GARCIA					R	CASTELLA NOS			
164	506 01	5245 132	28251 001	232825 10014	SILVANA ELIZABETH MAITA	3	5			EL MIRADO R	AMARO MORON JIMENEZ	85	JULIO 2021	JULIO 2021
165	506 25	5247 846	49802 84	270498 02841	ANDREA VILCA	3	5			EL MIRADO R	AMARO MORON JIMENEZ	179	JULIO 2021	JULIO 2021
166	506 33	5107 344	21792 166	272179 21665	ROSANA BEATRIZ RIOS	3	5			EL MIRADO R	SARA SOLA DE CASTELLA NOS	254	JULIO 2021	JULIO 2021
167	506 57	5106 693	77716 43	200777 16433	LUIS MARIA SOTTILE	3	5			EL MIRADO R	FRAY JOSE COLLALUN GA	282	JULIO 2021	JULIO 2021
168	506 71	5264 412	48472 57	230484 72575	JUANA ROSA SALVA	3	5			EL MIRADO R	CARMEN TORENA	239	JULIO 2021	JULIO 2021
169	506 76	5212 120	23584 451	272358 44511	MARIA EUGENIA SCHMIDI MUNIZAGA	3	5			EL MIRADO R	P. DE MELO	1378	JULIO 2021	JULIO 2021
170	506 91	5093 405	23963 017	272396 30176	NORMA LUCRECIA MARINO	3	5			EL MIRADO R	AMARO MORON JIMENEZ	249	JULIO 2021	JULIO 2021
171	506 95	5260 895	94999 905	279499 99055	ESTHELA VACA NOGALES	3	5			EL MIRADO R	P. DE MELO	21	JULIO 2021	JULIO 2021
172	506 98	5246 803	32206 236	273220 62368	SUSANA LETICIA MONTES	3	5			EL MIRADO R	P. DE MELO	250	JULIO 2021	JULIO 2021
173	507 00	5096 086	27066 783	202706 67830	ROBERTO JAVIER MEZA	3	5			EL MIRADO R	CARMEN TORENA	326	JULIO 2021	JULIO 2021
174	507 07	5217 897	30129 981	203012 99819	HERMES TOMAS BALDIVIEZO	3	5			EL MIRADO R	ELISA LOPEZ DEL VALS	255	JULIO 2021	JULIO 2021
175	507 26	5231 327	26031 738	232603 17385	JUANA ELIZABETH HERRERA	3	5			EL MIRADO R	FRAY JOSE COLLALUN GA	4	JULIO 2021	JULIO 2021
176	507 27	5277 325	30080 896	203008 08965	DANIEL FERNANDO VIVEROS	3	5			EL MIRADO R	FRAY JOSE COLLALUN GA	5	JULIO 2021	JULIO 2021
177	507 53	5250 810	33696 281	273369 62817	ANA DEL VALLE ARGAÑARAZ	3	5			EL MIRADO R	CARMEN TORENA	8	JULIO 2021	JULIO 2021
178	507 57	5307 051	30607 196	203060 71964	MAXIMO DAVID CALDERON	3	5			EL MIRADO R	ELISA LOPEZ DEL VALS	324	JULIO 2021	JULIO 2021
179	517 12	5266 980		337081 83429	GASOL SRL	3	5			EL MIRADO R	ruta NACIONAL N°9	9	JULIO 2021	JULIO 2021
180	180 249	5316 286	39538 139	273953 81399	ALEJANDRA BELEN MARTINEZ CONDE	3	5			EL PALENQ UE	MANZANA A	12	JULIO 2021	JULIO 2021
181	180 262	5323 915	26502 063	272650 20637	JUANA AMALIA FLORES	3	5			EL PALENQ UE	MANZANA J	11	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
182	180 292	5330 039	16128 309	201612 83097	NORMAN RODOLFO BORDON	3	5			EL PALENQ UE	MANZANA B	2	JULIO 2021	JULIO 2021
183	180 295	5320 811	21311 066	272131 10662	GLORIA ELIZABETH RIVADERO	3	5			EL PALENQ UE	MANZANA B	5	JULIO 2021	JULIO 2021
184	180 326	5229 525	25411 311	232541 13115	MIRTA VERONICA SANTOS	3	5			EL PALENQ UE	MANZANA G	15	JULIO 2021	JULIO 2021
185	772 58	5207 935	20707 157	232070 71579	NESTOR HUGO VALDEZ	2	4			EL PERIODI STA	LUIS M. GBHARA	3936	JULIO 2021	JULIO 2021
186	772 97	5034 594		307000 78287	SERVISUR SRL	2	3			EL PERIODI STA	LUIS M. GBHARA	3925	JULIO 2021	JULIO 2021
187	167 400	5245 451	29164 713	202916 47139	ROBERTO ALFONSO HERRERA	3	5			EL PORVENI R	MANZANA A	13	JULIO 2021	JULIO 2021
188	167 422	5308 819	25432 110	272543 21104	MARCELINA MAGDALENA ZALAZAR	3	5			EL PORVENI R	MANZANA C	15	JULIO 2021	JULIO 2021
189	168 405	5098 546	40898 761	274089 87615	MARIBEL SILVANA CALLO	1	5	A		EL PORVENI R	MANZANA A	18	JULIO 2021	JULIO 2021
190	156 971	5233 767	32809 478	233280 94789	MARCELO ALEJANDRO BARRIENTOS	3	5			EL PRADO	MANZANA 29	14	JULIO 2021	JULIO 2021
191	534 17	5089 084	18010 140	201801 01404	GUSTAVO AMIN DIAZ	3	5			EL PRADO	MANZANA 28	16	JULIO 2021	JULIO 2021
192	534 37	5329 643	20291 355	202029 13556	FELIPE CANCHI	3	5			EL PRADO	MANZANA 29	9	JULIO 2021	JULIO 2021
193	535 10	5111 824	10571 833	271057 18336	HONOR NATIVIDAD BRITTO	3	5			EL PRADO	MANZANA 30	23	JULIO 2021	JULIO 2021
194	538 08	5089 732	31276 875	233127 68755	CLAUDIA YANINA GODOY	3	5			EL PRADO	MANZANA 36	11	JULIO 2021	JULIO 2021
195	538 23	5235 765	12281 354	201228 13542	CARLOS ALBERTO CORTEZ	3	5			EL PRADO	MANZANA 37	8	JULIO 2021	JULIO 2021
196	538 54	5248 793	32631 125	203263 11252	JOSE IGNACIO VALLE	3	5			EL PRADO	MANZANA 37	9	JULIO 2021	JULIO 2021
197	538 58	5221 104	82005 06	200820 05065	CRISANTO EVARISTO ROMERO	3	5			EL PRADO	MANZANA 38	21	JULIO 2021	JULIO 2021
198	538 64	5226 746	17355 386	201735 53863	HECTOR GERMAN GARCIA	3	5			EL PRADO	MANZANA 38	19	JULIO 2021	JULIO 2021
199	538 73	5306 457	26485 556	272648 55565	MARIELA LILIANA BARAÑADO	3	5			EL PRADO	MANZANA 39	5	JULIO 2021	JULIO 2021
200	538 83	5269 827	39007 140	203900 71400	FRANCO FERNANDO KUNCAR	3	5			EL PRADO	NEVADO DE LLULLAILL ACO	15	JULIO 2021	JULIO 2021
201	539 68	5098 131	14489 065	201448 90656	LUIS ENRIQUE TEJERINA	3	5			EL PRADO	MANZANA 41	9	JULIO 2021	JULIO 2021
202	540 07	5207 436	24697 985	232469 79855	ALEJANDRA DEL VALLE ZURITA	3	5			EL PRADO	MANZANA 42	4	JULIO 2021	JULIO 2021
203	540 08	5207 432	23316 287	202331 62877	FEDERICO RAMON ZURITA	3	5			EL PRADO	MANZANA 42	5	JULIO 2021	JULIO 2021
204	540 30	5210 064	25334 016	232533 40169	FERNANDO JAVIER VILLAFANE	3	5			EL PRADO	MANZANA 43	5	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
205	540 38	5329 630	24247 115	202424 71157	JAVIER ROBERTO MACHADO OLLER	3	5			EL PRADO	MANZANA 44	13	JULIO 2021	JULIO 2021
206	540 41	5090 180	29693 158	272969 31581	ANALIA VERONICA DERANJA	3	5			EL PRADO	MANZANA 44	16	JULIO 2021	JULIO 2021
207	540 42	3001 031	44525 77	270445 25777	JULIA EDITH GUANTAY DE TEN	3	5			EL PRADO	MANZANA 44	17	JULIO 2021	JULIO 2021
208	540 55	5330 917	20398 778	202039 87782	IGNACIO ROQUE BARRIOS	3	5			EL PRADO	MANZANA 45	8	JULIO 2021	JULIO 2021
209	540 64	5227 767	18773 868	271877 38682	NORMA EDITH HURTADO ROSALES	3	5			EL PRADO	MANZANA 45	10	JULIO 2021	JULIO 2021
210	540 70	5107 357	72328 73	200723 28737	SEBASTIAN SANMILLAN	3	5			EL PRADO	MANZANA 45	23	JULIO 2021	JULIO 2021
211	540 85	5095 941	17633 618	201763 36189	RICARDO FEDERICO CARRIZO	3	5			EL PRADO	MANZANA 46	16	JULIO 2021	JULIO 2021
212	541 01	3000 976	16000 409	201600 04097	SANTOS LUCIANO VILTE	3	5			EL PRADO	MANZANA 47	10	JULIO 2021	JULIO 2021
213	541 12	5102 058	92722 314	209272 23148	JULIAN VELASQUEZ	3	5			EL PRADO	MANZANA 47	21	JULIO 2021	JULIO 2021
214	541 13	5087 462	72627 94	200726 27947	VICTOR MANUEL CABRERA	3	5			EL PRADO	MANZANA 47	22	JULIO 2021	JULIO 2021
215	541 47	5229 113	18579 103	271857 91039	MIRIAM SUSANA CAYO	3	5			EL PRADO	MANZANA 49	9	JULIO 2021	JULIO 2021
216	541 49	5256 143	22637 430	202263 74303	EDGARDO ASDRUBAL FERREYRA	3	5			EL PRADO	MANZANA 49	7	JULIO 2021	JULIO 2021
217	541 69	5265 754	14910 196	271491 01964	LUISA ARGENTINA VILLONE	3	5			EL PRADO	MANZANA 50	9	JULIO 2021	JULIO 2021
218	543 11	5222 256	21883 916	272188 39164	RAMONA DEL MILAGRO MONTALVO GOMEZ	3	5			EL PRADO	MANZANA 51	11	JULIO 2021	JULIO 2021
219	543 15	5088 106	11943 361	201194 33615	ROBUSTIANO ALBERTO GUZMAN	3	5			EL PRADO	MANZANA 51	16	JULIO 2021	JULIO 2021
220	543 18	5300 714	12457 909	201245 79091	EDUARDO OSCAR JUAREZ	3	5			EL PRADO	MANZANA 51	18	JULIO 2021	JULIO 2021
221	543 25	5095 707	18117 166	271811 71664	CLAUDIA ROSANA HERRERA	3	5			EL PRADO	MANZANA 52	11	JULIO 2021	JULIO 2021
222	543 26	5253 765	23940 577	202394 05771	JOSE MANUEL SOLA	3	5			EL PRADO	MANZANA 52	12	JULIO 2021	JULIO 2021
223	161 741	5230 893	28261 447	272826 14478	MARIA VIRGINIA RODRIGUEZ OÑATIVIA	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	179	JULIO 2021	JULIO 2021
224	161 745	5329 431	28824 653	202882 46530	PABLO EDUARDO BLANC	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	183	JULIO 2021	JULIO 2021
225	161 759	5248 573	26898 278	202689 82788	FERNANDO ANDRES LEDESMA SOLIVELLAS	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	197	JULIO 2021	JULIO 2021
226	161	5282	23749	202374	ARIEL	1	3	B		EL	PRINCIPAL	211	JULIO	JULIO

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
	773	363	921	99213	ALEJANDRO MARINARO					PRADO ECO VILLAGE			2021	2021
227	161 780	5223 163	21633 250	202163 32505	CRISTIAN GUSTAVO CLEMENTEL	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	218	JULIO 2021	JULIO 2021
228	161 799	5294 289	34084 534	273408 45345	SOFIA NOEL GONZALEZ RUSSO	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	237	JULIO 2021	JULIO 2021
229	161 809	5288 357	70051 56	200700 51568	SERGIO RAUL PEROTTI	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	247	JULIO 2021	JULIO 2021
230	161 832	5228 821	27283 148	272728 31489	GUADALUPE URRIZAGA PALACIOS	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	270	JULIO 2021	JULIO 2021
231	161 843	5241 314	23653 524	202365 35240	LUIS MARCELO GUTIERREZ	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	281	JULIO 2021	JULIO 2021
232	161 845	5329 612	32453 107	203245 31077	HECTOR FABIAN REYNAGA	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	283	JULIO 2021	JULIO 2021
233	161 847	5218 645	23079 229	202307 92292	FLAVIO NICOLAS DIAZ	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	285	JULIO 2021	JULIO 2021
234	161 850	5218 905		337146 05319	CONSORCIO RESIDENCIAL PRIVADA EL PRADO ECO VILLAGE	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	292	JULIO 2021	JULIO 2021
235	161 860	5224 272	23984 095	202398 40958	FRANCISCO SOLANO MARTIN RIVAS VILA	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	298	JULIO 2021	JULIO 2021
236	161 891	5243 427	28261 446	202826 14465	JOSE JAVIER MONTERO	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	329	JULIO 2021	JULIO 2021
237	161 905	5327 214	21310 657	272131 06576	MONICA ESTER RUIZ	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	343	JULIO 2021	JULIO 2021
238	161 948	5301 753	34184 563	273418 45632	LUZ MARIA SALAZAR	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	386	JULIO 2021	JULIO 2021
239	161 951	5242 169	76749 67	200767 49672	JUAN CARLOS VENTURINI	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	389	JULIO 2021	JULIO 2021
240	161 964	5272 678	92079 151	209207 91515	RICARDO JAVIER FERNANDEZ	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	402	JULIO 2021	JULIO 2021
241	161	5329	94790	279479	GIULIA PARENTE	1	3	B		EL	PRINCIPAL	411	JULIO	JULIO

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
	973	277	993	09938						PRADO ECO VILLAGE			2021	2021
242	161 985	5235 872	26087 860	202608 78604	DIEGO SEBASTIAN FEDERIK	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	423	JULIO 2021	JULIO 2021
243	161 990	5228 767	26412 270	202641 22709	MADLA EDUARDO GARCIA	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	428	JULIO 2021	JULIO 2021
244	161 993	5237 294	34084 534	273408 45345	SOFIA NOEL GONZALEZ RUSSO	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	431	JULIO 2021	JULIO 2021
245	161 994	5229 229	17580 372	201758 03727	JORGE ALEJANDRO SAUAD	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	432	JULIO 2021	JULIO 2021
246	161 998	5246 579	25411 548	272541 15482	MARCELA SUSANA FIGUEROA	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	436	JULIO 2021	JULIO 2021
247	162 013	5218 696	20665 778	202066 57783	FERNANDO URIBURU	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	451	JULIO 2021	JULIO 2021
248	162 018	5217 455	20399 341	202039 93413	HORACIO FERNANDO MOYA	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	456	JULIO 2021	JULIO 2021
249	162 043	5219 617	24697 757	202469 77578	MARIO GUILLERMO PAEZ SALEH	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	481	JULIO 2021	JULIO 2021
250	162 048	5220 301	25005 640	202500 56401	NESTOR ANDRES BLANCO CARRIO	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	486	JULIO 2021	JULIO 2021
251	162 050	5250 882	24697 753	202469 77535	ARNALDO GERMAN GUAYMAS	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	488	JULIO 2021	JULIO 2021
252	162 061	5220 303	22685 100	202268 51004	FACUNDO MANUEL VASCONCELLOS	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	499	JULIO 2021	JULIO 2021
253	162 072	5246 344	17131 199	271713 11999	ROSA ANA BEATRIZ MUÑOZ PUERTAS	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	510	JULIO 2021	JULIO 2021
254	162 083	5224 134	25350 340	202535 03409	JOSE ALEJANDRO ABELENDA	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	521	JULIO 2021	JULIO 2021
255	162 099	5224 563	17131 199	271713 11999	ROSA ANA BEATRIZ MUÑOZ PUERTAS	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	537	JULIO 2021	JULIO 2021
256	162 642	5219 274	23117 282	202311 72824	MARTIN GONZALO	1	3	B		EL PRADO	PRINCIPAL	480	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
					TOLEDO					ECO VILLAGE				
257	169 235	5324 821	81743 22	200817 43224	CARLOS ALBERTO JANDULA	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	8	JULIO 2021	JULIO 2021
258	169 305	5304 449	31548 407	273154 84079	MARIA CECILIA VILTE	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	78	JULIO 2021	JULIO 2021
259	169 319	5329 205	32401 264	203240 12649	ENRIQUE JORGE ORLANDO AQUINO	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	92	JULIO 2021	JULIO 2021
260	169 329	5327 098	30221 201	203022 12016	TELMO ALICIO ALBORNOZ	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	102	JULIO 2021	JULIO 2021
261	169 339	5259 164	14708 503	271470 85031	MARCELA MIRIAM MILOCCO	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	112	JULIO 2021	JULIO 2021
262	169 385	5290 846	28260 963	202826 09631	ANDRES BLAS COLOMBO SPERONI	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	138	JULIO 2021	JULIO 2021
263	171 766	5246 084	26898 811	202689 88115	ROBERTO LUCIANO ROBINO	3	5			EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	204	JULIO 2021	JULIO 2021
264	182 098	5252 019	25068 958	272506 89581	CRISTINA GISELLE LIUBICH	2	3			EL PRADO ECO VILLAGE	PRINCIPAL	536	JULIO 2021	JULIO 2021
265	161 706	5226 128	20205 893	202020 58931	GONZALO MARTIN SAGASTA	3	5			EL REFUGIO	MANZANA 974	13	JULIO 2021	JULIO 2021
266	151 690	5236 368	11658 132	231165 81329	RAUL ENRIQUE ARAGON	3	5			EL REFUGIO	MANZANA 974	14	JULIO 2021	JULIO 2021
267	151 691	5103 840	14298 357	201429 83576	ATILIO DURVAL TORRES	3	5			EL REFUGIO	MANZANA 974	14	JULIO 2021	JULIO 2021
268	150 830	5235 325	25633 683	232563 36839	IVAN FEDERICO JUSTINIANO	3	5			EL ROSEDA L	DR. FRANCISC O C. CASTRO	670	JULIO 2021	JULIO 2021
269	155 941	5224 018	10929 245	271092 92457	ANA INES FERREIRA	1	3	B		EL TIPAL	MOLINOS	11	JULIO 2021	JULIO 2021
270	156 877	5108 658	11080 893	201108 08934	CARLOS MARIA ZONE LARDIES	1	3	B		EL TIPAL	CEIBALITO	3	JULIO 2021	JULIO 2021
271	156 879	5108 610	11080 893	201108 08934	CARLOS MARIA ZONE LARDIES	1	3	B		EL TIPAL	CEIBALITO	5	JULIO 2021	JULIO 2021
272	156 888	5298 218	11080 983	271108 09838	LEONOR SAIRA FIGUEROA ARIAS	1	3	B		EL TIPAL	CACHI	437	JULIO 2021	JULIO 2021
273	156 891	5222 126	22420 712	202242 07124	FRANCISCO DANIEL SZONYI	1	3	B		EL TIPAL	CACHI	17	JULIO 2021	JULIO 2021
274	156 894	5214 999		306310 36364	ENCON CONSTRUCCION ES SRL	1	3	B		EL TIPAL	CACHI	20	JULIO 2021	JULIO 2021
275	156 898	5230 290	17308 656	201730 86564	CARLOS NAPOLEON MARTEARENA	1	3	B		EL TIPAL	CEIBALITO	4	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
276	156 901	5208 222	64695 48	200646 95488	JOSE ALBERTO SRUR	1	3	B		EL TIPAL	AMBLAYO	6	JULIO 2021	JULIO 2021
277	156 904	5238 082	27571 578	202757 15787	MIGUEL ENRIQUE SAMANIEGO	1	3	B		EL TIPAL	LAS GRULLAS	1	JULIO 2021	JULIO 2021
278	156 906	5114 807	21586 381	272158 63811	ANDREA RAQUEL PAGANO	1	3	B		EL TIPAL	LAS GRULLAS	3	JULIO 2021	JULIO 2021
279	156 916	5207 866	11080 893	201108 08934	CARLOS MARIA ZONE LARDIES	1	3	B		EL TIPAL	ORAN	310	JULIO 2021	JULIO 2021
280	156 937	5236 862	16883 679	201688 36792	FERNANDO FIGUEROA ADAMO	1	3	B		EL TIPAL	SAN LORENZO	486	JULIO 2021	JULIO 2021
281	156 957	5314 157	33753 227	203375 32277	JAVIER LAFUENTE FIGUEROA	1	3	B		EL TIPAL	SAN LORENZO	12	JULIO 2021	JULIO 2021
282	156 960	5224 010	14303 474	201430 34748	MATIAS GOMEZ RINCON	1	3	B		EL TIPAL	SAN LORENZO	15	JULIO 2021	JULIO 2021
283	166 295	5308 082	20998 026	202099 80267	JUAN CARLOS ALONSO	1	3	B		EL TIPAL	MOLINOS	724	JULIO 2021	JULIO 2021
284	166 305	5257 326	23372 779	202337 27793	DIEGO JAVIER LAMBERT	1	3	B		EL TIPAL	MOLINOS	733	JULIO 2021	JULIO 2021
285	166 923	5267 775	27973 191	202797 31914	MARCELO RICARDO ARANDA	3	5			EL TIPAL	CEIBALITO	472	JULIO 2021	JULIO 2021
286	174 139	5306 953	12093 915	271209 39152	MARIA CECILIA RODRIGUEZ	1	3	B		EL TIPAL	IRUYA	79	JULIO 2021	JULIO 2021
287	177 622	5330 821	18482 974	201848 29747	MIGUEL ANGEL MUÑOZ	1	3	B		EL TIPAL	LOS PIONEROS	770	JULIO 2021	JULIO 2021
288	148 681	5096 940	18038 152	201803 81520	MARCELO DANIEL LOPEZ DE LA MERCED	3	5			EL TIPAL	JUAN CARLOS DAVALOS	4	JULIO 2021	JULIO 2021
289	149 736	5112 749	25410 986	272541 09865	MARIA VIRGINIA PALIA	1	3	B		EL TIPAL	QUERENCI A	1	JULIO 2021	JULIO 2021
290	149 738	5224 826	31948 577	233194 85775	ANA GOMEZ RICON	1	3	B		EL TIPAL	LA PAZ	626	JULIO 2021	JULIO 2021
291	149 747	5256 177	20232 200	202023 22000	GUILLERMO LUIS MARTORELL	1	3	B		EL TIPAL	LA PAZ	520	JULIO 2021	JULIO 2021
292	149 749	5230 101	14602 798	231460 27989	JOSE ALBERTO MONTALDO	1	3	B		EL TIPAL	LA PAZ	637	JULIO 2021	JULIO 2021
293	149 750	5320 053	14820 308	201482 03084	JORGE GUILLERMO ZAMBRUNO	1	3	B		EL TIPAL	LA PAZ	638	JULIO 2021	JULIO 2021
294	149 753	5200 934	24340 190	272434 01904	MARIA LAURA GANUN	1	3	B		EL TIPAL	COBOS	390	JULIO 2021	JULIO 2021
295	149 756	5106 542	14820 308	201482 03084	JORGE GUILLERMO ZAMBRUNO	1	3	B		EL TIPAL	COBOS	13	JULIO 2021	JULIO 2021
296	149 759	5099 566	13821 689	271382 16891	MABEL ELENA BOUCHER	1	3	B		EL TIPAL	COBOS	320	JULIO 2021	JULIO 2021
297	149 782	5112 124	13701 863	201370 18633	FRANCO LIBERATORE	1	3	B		EL TIPAL	ANGASTAC O	13	JULIO 2021	JULIO 2021
298	149 783	5106 958	20707 334	202070 73343	HORACIO JAVIER GRANADOS	1	3	B		EL TIPAL	ANGASTAC O	7	JULIO 2021	JULIO 2021
299	149 786	5259 898	23316 674	202331 66740	ALEJANDRO DANIEL GAUDELLI	1	3	B		EL TIPAL	ANGASTAC O	17	JULIO 2021	JULIO 2021
300	149 789	5239 496	23871 212	202387 12123	RENE ANDRES CADILLO NIEUWENHUYSE	1	3	B		EL TIPAL	ANGASTAC O	20	JULIO 2021	JULIO 2021
301	149 798	5285 654	94886 752	239488 67524	YUEFEN LAN	1	3	B		EL TIPAL	COBOS	686	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
302	149 805	5268 773	14820 308	201482 03084	JORGE GUILLERMO ZAMBRUNO	1	3	B		EL TIPAL	IRUYA	4	JULIO 2021	JULIO 2021
303	149 830	5202 533	12804 855	201280 48554	GUSTAVO ALFREDO BARRA	1	3	B		EL TIPAL	PAYOGAS TA	360	JULIO 2021	JULIO 2021
304	149 831	5114 158	11081 981	201108 19812	PEDRO SALVADOR PADILLA NALLAR	1	3	B		EL TIPAL	PAYOGAS TA	6	JULIO 2021	JULIO 2021
305	150 312	5226 743	17354 746	271735 47469	LILIANA JUDITH BENAVENTE	1	3	B		EL TIPAL	MANANTIA L	7	JULIO 2021	JULIO 2021
306	156 920	5214 997		306310 36364	ENCON CONSTRUCCION ES SRL	1	3	B		EL TIPAL 2°ETAPA	CEIBALITO	17	JULIO 2021	JULIO 2021
307	156 928	5280 931	14820 308	201482 03084	JORGE GUILLERMO ZAMBRUNO	1	3	B		EL TIPAL 2°ETAPA	ESTECO	477	JULIO 2021	JULIO 2021
308	156 929	5225 941	17581 339	201758 13390	RAUL EDUARDO FIGUEROA SARAVIA	1	3	B		EL TIPAL 2°ETAPA	ESTECO	3	JULIO 2021	JULIO 2021
309	156 930	5204 050	11080 893	201108 08934	CARLOS MARIA ZONE LARDIES	1	3	B		EL TIPAL 2°ETAPA	ESTECO	479	JULIO 2021	JULIO 2021
310	156 942	5218 660	35217 642	273521 76422	EUGENIA SAN MILLAN	1	3	B		EL TIPAL 2°ETAPA	ESTECO	10	JULIO 2021	JULIO 2021
311	149 778	5099 042	20626 396	272062 63968	SILVIA EDITH FELIX	1	3	B		EL TIPAL 2°ETAPA	REFUGIO	3	JULIO 2021	JULIO 2021
312	149 812	5111 569	14820 308	201482 03084	JORGE GUILLERMO ZAMBRUNO	1	3	B		EL TIPAL 2°ETAPA	BREALITO	10	JULIO 2021	JULIO 2021
313	149 819	5099 178	17513 109	201751 31095	ANTONIO NORMAN LEACH	1	3	B		EL TIPAL 2°ETAPA	MANZANA 919 B	4	JULIO 2021	JULIO 2021
314	149 820	5226 661	81623 87	200816 23873	OSVALDO CAMISAR	1	3	B		EL TIPAL 2°ETAPA	BREALITO	708	JULIO 2021	JULIO 2021
315	166 117	5318 606	13286 942	201328 69422	HECTOR DANTE LEISECA	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	1- PLLA AL E DE VIAS DEL FFCC	2	JULIO 2021	JULIO 2021
316	171 147	5293 031	23079 664	202307 96646	FEDERICO MARCELO CARDINALI	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 1	1	JULIO 2021	JULIO 2021
317	171 172	5286 779	13136 066	231313 60665	MARIA ELISA OLIVERO	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 2	18	JULIO 2021	JULIO 2021
318	171 201	5311 086	21918 063	272191 80638	LILIANA CLAUDIA COSTA	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 6	27	JULIO 2021	JULIO 2021
319	171 220	5287 255	27973 136	202797 31361	PATRICIO ALBERTO MANZUR	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 6	6	JULIO 2021	JULIO 2021
320	171 240	5309 900	21978 770	202197 87708	CLAUDIO ALBERTO ESPAÑA	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 5	23	JULIO 2021	JULIO 2021
321	171 244	5269 967	30636 477	203063 64775	JOSE ANTONIO HERRERA	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 5	27	JULIO 2021	JULIO 2021
322	171	5322	10582	201058	ROBERTO	3	5			ESTACIO	MANZANA	3	JULIO	JULIO

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
	257	613	717	27173	LEDESMA					N ALVARAD O	5		2021	2021
323	171 278	5276 439	20706 716	232070 67164	SILVANA HAYDEE SASTRE	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 7	19	JULIO 2021	JULIO 2021
324	171 285	5328 210	33252 196	273325 21964	DANA NATALIA BETTIGA	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 7	16	JULIO 2021	JULIO 2021
325	171 289	5297 922	30637 964	203063 79640	ANDRES MARTIN LESCAFFETTE EASDALE	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 7	10	JULIO 2021	JULIO 2021
326	171 332	5257 695	13844 221	271384 42212	DANTE OSCAR ALCOBA	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 10	4	JULIO 2021	JULIO 2021
327	171 360	5292 138		309992 84651	POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 9	37	JULIO 2021	JULIO 2021
328	171 365	5297 875	30636 316	203063 63167	JUAN EDUARDO PEDANO	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 9	24	JULIO 2021	JULIO 2021
329	171 369	5306 631	17088 253	231708 82539	ERNESTO MANUEL BURGOS	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 9	38	JULIO 2021	JULIO 2021
330	171 374	5315 620	27697 672	272769 76724	BEATRIZ LILIANA DALMASSO	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 9	14	JULIO 2021	JULIO 2021
331	171 385	5284 556	35044 101	203504 41019	RAMIRO MATIAS PEDANO	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 9	24	JULIO 2021	JULIO 2021
332	171 386	5327 709	28902 120	232890 21205	ANDREA LEONOR RESINA	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 14	19	JULIO 2021	JULIO 2021
333	171 398	5329 280	17502 384	231750 23844	CLAUDIA NOEMI BAZAN	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 14	3	JULIO 2021	JULIO 2021
334	171 419	5296 478	28133 769	202813 37697	CRISTIAN JESUS CARDENAS SERRUDO	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 17	3	JULIO 2021	JULIO 2021
335	171 433	5291 849	23749 726	272374 97266	MARIA CECILIA HERRERA	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 17	15	JULIO 2021	JULIO 2021
336	171 515	5328 474	30638 100	203063 81009	DANIEL FERNANDO ZALAZAR RUIZ	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 11	14	JULIO 2021	JULIO 2021
337	171 526	5263 858	27455 491	272745 54911	MARIA GABRIELA SCARPELLINO	3	5			ESTACIO N	MANZANA 11	25	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
										ALVARAD O				
338	171 528	5268 871	93982 527	239398 25274	LISETH MONICA SOTO LLANOS	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 11	15	JULIO 2021	JULIO 2021
339	171 556	5328 421	31345 147	273134 51475	NATALIA IVANA LLEVARA	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 15	2	JULIO 2021	JULIO 2021
340	171 566	5302 058	10874 979	201087 49793	JOSE EDUARDO HUERTA	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 15	12	JULIO 2021	JULIO 2021
341	171 595	5306 170	23850 969	202385 09697	PABLO FEDERICO MOISES LUNA	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 18	13	JULIO 2021	JULIO 2021
342	171 596	5328 993	27927 060	272792 70601	ROMINA GABRIELA GUANUCO	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 18	14	JULIO 2021	JULIO 2021
343	171 634	5282 496	25821 911	272582 19118	VIVIANA SOLEDAD SALVATIERRA	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 21	10	JULIO 2021	JULIO 2021
344	171 654	5306 045	22957 127	202295 71274	ALEJANDRO JOSE ECHEVERRIA	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 20	32	JULIO 2021	JULIO 2021
345	171 687	5321 517	10008 647	201000 86477	ANGEL RICARDO CARRIZO	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 23	35	JULIO 2021	JULIO 2021
346	171 724	5317 350	33042 062	203304 20627	JOSE MARIA COLODRO	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 22	30	JULIO 2021	JULIO 2021
347	171 735	5321 526	21633 522	202163 35229	HUGO DARIO CEDRON	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 22	41	JULIO 2021	JULIO 2021
348	171 738	5311 704	28886 992	202888 69929	RAUL ANTONIO REYES	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 22	2	JULIO 2021	JULIO 2021
349	171 762	5293 277	31193 539	273119 35394	MARIA FERNANDA LOPEZ PAPPALARDO	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 25	16	JULIO 2021	JULIO 2021
350	171 787	5318 143	13486 944	231348 69445	SILBIA RAMIREZ	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 24	17	JULIO 2021	JULIO 2021
351	171 796	5330 157	41908 216	274190 82169	TAMARA ANTONELLA MARTINEZ	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 24	26	JULIO 2021	JULIO 2021
352	171 801	5328 493	36802 591	203680 25918	JOSE IGNACIO PEREZ SAICHA	3	5			ESTACIO N ALVARAD	MANZANA 24	4	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
										O				
353	171 812	5279 094	50843 89	270508 43896	MARTA LILIA SAYAVEDRA	3	5			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 19	25	JULIO 2021	JULIO 2021
354	171 892	5274 427	17088 128	201708 81282	EDUARDO GAMALIEL BRUNOTTO	2	3			ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 23	40	JULIO 2021	JULIO 2021
355	174 274	5314 142	34278 917	273427 89175	SONIA CANDELARIA SILISQUE	1	3	A		ESTACIO N ALVARAD O	MANZANA 7	16	JULIO 2021	JULIO 2021
356	766 95	5227 427	28606 658	232860 66585	LUISA INES LOPEZ	3	5			FCA LIMACHE	MANZANA 327 A	13	JULIO 2021	JULIO 2021
357	155 521	5202 386	49135 68	200491 35683	EDUARDO JOSE BELLAGAMBA	2	3			FRAJUM A	PRINCIPAL	16	JULIO 2021	JULIO 2021
358	153 339	5089 355	31853 063	203185 30638	CRISTIAN GONZALO ROLDAN	3	5			FRATER NIDAD	MANZANA 5	19	JULIO 2021	JULIO 2021
359	153 390	5283 395	31548 637	273154 86373	GABRIELA PETRONA GUZMAN	3	5			FRATER NIDAD	MANZANA 4	5	JULIO 2021	JULIO 2021
360	153 425	5089 351	37419 253	203741 92532	FELIX CLAUDIO ROLANDO ORELLANA	3	5			FRATER NIDAD	MANZANA 3	9	JULIO 2021	JULIO 2021
361	153 485	5250 362		307101 10456	MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO	3	5			FRATER NIDAD	MANZANA 8	1	JULIO 2021	JULIO 2021
362	153 583	5279 730		307101 10456	MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO	3	5			FRATER NIDAD	MANZANA 7	1	JULIO 2021	JULIO 2021
363	153 596	5217 724	12959 042	231295 90424	RAMONA SAYAGO	3	5			FRATER NIDAD	MANZANA 10 (339 C)	13	JULIO 2021	JULIO 2021
364	153 608	5222 133	28543 543	232854 35439	PABLO ESTEBAN LHUAIGUA	3	5			FRATER NIDAD	MANZANA 11 (339 D)	12	JULIO 2021	JULIO 2021
365	153 611	5275 744	33168 546	273316 85467	CLAUDIA LORENA ROMERO	3	5			FRATER NIDAD	MANZANA 11 (339 D)	4	JULIO 2021	JULIO 2021
366	153 612	5278 662	26897 340	202689 73401	CESAR ANDRES CAÑIZARES	3	5			FRATER NIDAD	MANZANA 11 (339 D)	5	JULIO 2021	JULIO 2021
367	153 623	5214 369	28082 938	272808 29388	MIRTA TEJERINA	3	5			FRATER NIDAD	MANZANA 11 (339 D)	16	JULIO 2021	JULIO 2021
368	153 627	5298 499	31902 028	203190 20285	FACUNDO GONZALO PEÑA	3	5			FRATER NIDAD	MANZANA 11 (339 D)	20	JULIO 2021	JULIO 2021
369	153 654	5287 875	25618 912	272561 89122	ROSA MERCEDES NINA	3	5			FRATER NIDAD	MANZANA 13 (340 A)	23	JULIO 2021	JULIO 2021
370	153 659	5327 754	40865 969	274086 59693	PATRICIA ROMINA OROPEZA	3	5			FRATER NIDAD	MANZANA 13 (340 A)	28	JULIO 2021	JULIO 2021
371	172 845	5294 093		307116 06854	PARQUE NORTE SA	3	3			GRAL MOSCON I	CONSTITU CION NACIONAL	1450	JULIO 2021	JULIO 2021
372	172 846	5294 094		307116 06854	PARQUE NORTE SA	3	3			GRAL MOSCON I	CONSTITU CION NACIONAL	1450	JULIO 2021	JULIO 2021
373	162 528	5281 823	32139 944	233213 99444	ANALIA ROSANA SIARES	3	5			GUSTAV O LEGUIZA MON	MANZANA 413 C	6	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
374	166 697	5324 232	92704 580	209270 45800	OMAR LUIS OZUNA MAMANI	3	5			GUSTAV O LEGUIZA MON	MANZANA 424 C	17	JULIO 2021	JULIO 2021
375	168 536	5274 590	26804 372	272680 43727	CECILIA DEL CARMEN DIAZ	3	5			INGENIE ROS II	MANZANA 54	6	JULIO 2021	JULIO 2021
376	158 969	5228 506	29336 326	232933 63269	FERNANDO MAURICIO VERA	3	4			INTER SIN DICAL	DIARIO RIO NEGRO	3123	JULIO 2021	JULIO 2021
377	150 803	5246 978	37720 665	273772 06652	ANTONELA YANINA DIAZ	3	4			INTER SIN DICAL	DIARIO RIO NEGRO	3119	JULIO 2021	JULIO 2021
378	161 424	5242 678	11709 820	201170 98207	RAMON VICTOR LOPEZ	3	5			J. M. DE ROSAS (V°PALA CIOS)	MANZANA 48 B	11	JULIO 2021	JULIO 2021
379	161 428	5085 462	13785 039	271378 50392	HILDA CECILIA ALLENDE	3	5			J. M. DE ROSAS (V°PALA CIOS)	MANZANA 48 B	15	JULIO 2021	JULIO 2021
380	161 440	5288 943	44720 79	230447 20795	PETRONA SORUCO	3	5			J. M. DE ROSAS (V°PALA CIOS)	MANZANA 48 C	12	JULIO 2021	JULIO 2021
381	161 443	5259 609	26820 706	202682 07067	RAMON MARCELO GOMEZ	3	5			J. M. DE ROSAS (V°PALA CIOS)	MANZANA 48 C	15	JULIO 2021	JULIO 2021
382	161 461	5027 841	26804 059	232680 40595	CARINA PAOLA IRADI	3	5			J. M. DE ROSAS (V°PALA CIOS)	MANZANA 49 D	6	JULIO 2021	JULIO 2021
383	162 612	5236 458	21633 231	272163 32313	CAROLINA MARIEL DOMINGUEZ	1	3	B		JOCKEY CLUB	PRINCIPAL	3	JULIO 2021	JULIO 2021
384	162 630	5253 767	20706 925	202070 69257	ALEJANDRO MARCOS ALBERTO BERZERO	1	3	B		JOCKEY CLUB	PRINCIPAL	21	JULIO 2021	JULIO 2021
385	162 633	5260 306	82846 83	200828 46833	HECTOR DANIEL LOMBARDERO	1	3	B		JOCKEY CLUB	PRINCIPAL	24	JULIO 2021	JULIO 2021
386	162 648	5252 585	45853 06	200458 53064	JOSE ALBERTO CABRERA	1	3	B		JOCKEY CLUB	PRINCIPAL	36	JULIO 2021	JULIO 2021
387	162 654	5280 852	25354 503	202535 45039	JAVIER MARIANO CASTRO	1	3	B		JOCKEY CLUB	PRINCIPAL	45	JULIO 2021	JULIO 2021
388	162 658	5296 459	57438 24	270574 38245	MARTA AMALIA MARTIN	1	3	B		JOCKEY CLUB	PRINCIPAL	49	JULIO 2021	JULIO 2021
389	162 659	5330 717	28251 657	272825 16573	VERONICA ARAOZ	1	3	B		JOCKEY CLUB	PRINCIPAL	50	JULIO 2021	JULIO 2021
390	162 667	5246 466	30636 596	203063 65968	EDUARDO NICOLAS ORLANDO	1	3	B		JOCKEY CLUB	PRINCIPAL	58	JULIO 2021	JULIO 2021
391	162 677	5271 627	81839 88	200818 39884	CARLOS ALBERTO PFISTER	1	3	B		JOCKEY CLUB	PRINCIPAL	68	JULIO 2021	JULIO 2021
392	166 147	5300 464	21020 556	272102 05565	ALEJANDRA DEL VALLE TOLEDO	3	4			JUAN PABLO II	MANZANA M	16	JULIO 2021	JULIO 2021
393	166 168	5287 750	31130 633	203113 06333	MARIO GONZALO PACHAO TORRES	3	5			JUAN PABLO II	MANZANA M	2	JULIO 2021	JULIO 2021
394	162 538	5208 887	33090 304	203309 03040	FACUNDO VIDAL BECKER	3	3			LA ALMUDE NA	CAMINO INTERNO	15	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
395	162 887	5268 886	27493 119	202749 31192	NESTOR ALEJANDRO SANSONE	3	5			LA ALMUDE NA	MANZANA 932 B	2	JULIO 2021	JULIO 2021
396	150 213	5106 424	18482 305	231848 23055	SANDRA LEONOR DIP	3	3			LA ALMUDE NA	MANZANA 925	19	JULIO 2021	JULIO 2021
397	174 493	5304 552	12701 742	231270 17425	JOSEFINA DEL VALLE SARACHO	3	5			LA CASA DEL SOL	MANZANA A	1	JULIO 2021	JULIO 2021
398	174 495	5289 660	29335 504	232933 55045	ELIA VANESA ALCIRA RUIZ	3	5			LA CASA DEL SOL	MANZANA A	3	JULIO 2021	JULIO 2021
399	169 183	5254 159	11295 566	201129 55667	PEDRO MARQUEGUE	3	4			LA FAMA	CIUDAD DE ROSARIO	1615	JULIO 2021	JULIO 2021
400	156 010	5253 708	94040 207	209404 02078	MILTON FREDY BATALLANOS TORREZ	3	5			LA FLOREST A	RIO GALLEGOS	1609	JULIO 2021	JULIO 2021
401	156 015	5315 565	13594 774	201359 47742	ANTONIO CARDOZO	3	5			LA FLOREST A	SOLA, RAFAEL GRAL(RIO GALLEGO)	1600	JULIO 2021	JULIO 2021
402	166 880	5316 344	28616 875	272861 68758	CLAUDIA MERCEDES PELOC	3	5			LA FLOREST A	PEATONAL FABREGA	39	JULIO 2021	JULIO 2021
403	166 890	5251 367	30607 477	203060 74777	DAVID ALEJANDRO ESCALANTE	3	5			LA FLOREST A	JUANA MANUELA GORRITI	1721	JULIO 2021	JULIO 2021
404	166 911	5325 762	34550 557	273455 05577	VICTORIA VANESA AGUILAR	3	5			LA FLOREST A	FABREGAS , ALEJANDR O	1752	JULIO 2021	JULIO 2021
405	166 972	5327 190	41053 217	204105 32175	FRANCO LEONEL VIDAURRE AMATA	3	5			LA FLOREST A	1º PLLA AL O DE J M ZUVIRIA	80	JULIO 2021	JULIO 2021
406	166 979	5272 436	29805 941	272980 59415	LILIANA DEL VALLE GRAMAJO	3	5			LA FLOREST A	ABEL GOMEZ RINCON	979	JULIO 2021	JULIO 2021
407	167 049	5102 372	21317 555	202131 75557	CARLOS JAVIER MAMANI	3	5			LA FLOREST A	JOSE MANUEL CHAVEZ	9	JULIO 2021	JULIO 2021
408	167 062	5298 844	18616 810	271861 68106	DALMIRA ERLINDA PERALTA	3	5			LA FLOREST A	1º PLLA AL E DE J M ZUVIRIA	372	JULIO 2021	JULIO 2021
409	172 586	5294 901		307108 66070	PALLETS SAN ANTONIO SA	3	5			LA FLOREST A	FRANCISC O ZENTENO	1550	JULIO 2021	JULIO 2021
410	180 078	5326 673	16297 274	201629 72740	BENITO JOSE SARAPURA	3	5			LA FLOREST A	TOMAS DE ALLENDE	1600	JULIO 2021	JULIO 2021
411	504 03	3013 070	10451 413	201045 14139	JULIO DANIEL CORDOBA	3	5			LA FLOREST A	SAN CLEMENTE DE LA NVA. SEVILLA	1661	JULIO 2021	JULIO 2021
412	149 116	5244 035		307096 48396	FLORESTA NORTE COMEDOR INFANTIL	3	5			LA FLOREST A	JOAQUIN CORBALAN	985	JULIO 2021	JULIO 2021
413	150 802	5329 085	22945 367	202294 53670	JOSE ALBERTO LOPEZ	3	5			LA FLOREST A	ENELDA DELGADIL LO	1301	JULIO 2021	JULIO 2021
414	152 732	5274 783	23426 499	202342 64991	MARTIN CARLOS ANDREATTA	1	3	B		LA LUCINDA	PRINCIPAL	58	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
415	152 737	5208 563	23953 259	202395 32595	EDGARDO NICOLAS FERRERO	1	3	B		LA LUCINDA	PRINCIPAL	69	JULIO 2021	JULIO 2021
416	152 738	5208 602	20127 348	272012 73485	MONICA HAYDEE BUBENAS	1	3	B		LA LUCINDA	PRINCIPAL	70	JULIO 2021	JULIO 2021
417	152 739	5103 799	27571 544	202757 15442	MARTIN ALEJANDRO WIERNIA	1	3	B		LA LUCINDA	PRINCIPAL	83	JULIO 2021	JULIO 2021
418	166 380	5289 502	11592 085	201159 20856	CLAUDIO ANTONIO GRANATA	1	3	B		LA LUCINDA	PRINCIPAL	82	JULIO 2021	JULIO 2021
419	166 388	5275 140	18230 984	271823 09848	MONICA SANDRA IBARRA	1	3	B		LA LUCINDA	PRINCIPAL	63	JULIO 2021	JULIO 2021
420	166 402	5232 987	10581 335	201058 13350	OSCAR RENE DIAZ	1	3	B		LA LUCINDA	PRINCIPAL	51	JULIO 2021	JULIO 2021
421	158 871	5237 382	21824 636	272182 46368	VERONICA RAQUEL PORRAS	3	5			LA LUCINDA II	PRINCIPAL	18	JULIO 2021	JULIO 2021
422	159 872	5229 656	65420 70	270654 20703	MARIA DEL CARMEN FATIMA AVENDAÑO	1	3	B		LA LUCINDA II	PRINCIPAL	19	JULIO 2021	JULIO 2021
423	159 873	5219 520	13131 016	201313 10162	MIGUEL ANGEL RUSSO	1	3	B		LA LUCINDA II	PRINCIPAL	20	JULIO 2021	JULIO 2021
424	159 880	5304 105	13675 820	271367 58204	FANNY GLORIA TORRES	1	3	B		LA LUCINDA II	PRINCIPAL	27	JULIO 2021	JULIO 2021
425	159 884	5232 410	26047 050	202604 70508	NICOLAS LONGARTE	1	3	B		LA LUCINDA II	PRINCIPAL	11	JULIO 2021	JULIO 2021
426	159 886	5225 536	18187 179	201818 71793	GUILLERMO OMAR DIEGUEZ	1	3	B		LA LUCINDA II	PRINCIPAL	33	JULIO 2021	JULIO 2021
427	159 895	5232 545	13089 129	201308 91293	CESAR SPIRITO	1	3	B		LA LUCINDA II	PRINCIPAL	42	JULIO 2021	JULIO 2021
428	159 896	5259 701		307102 30370	DIEGUEZ Y GONZALEZ SRL	1	3	B		LA LUCINDA II	PRINCIPAL	43	JULIO 2021	JULIO 2021
429	159 904	5294 164	93727 240	209372 72406	ANDREAS SPUCCHES CALAFIORE	1	3	B		LA LUCINDA II	PRINCIPAL	51	JULIO 2021	JULIO 2021
430	159 914	5211 406	13701 308	271370 13083	ANABELLA TORENA SANCHEZ	1	3	B		LA LUCINDA II	PRINCIPAL	61	JULIO 2021	JULIO 2021
431	159 938	5219 283		306582 92443	FINCA EL MONTE SA	1	3	B		LA LUCINDA II	PRINCIPAL	85	JULIO 2021	JULIO 2021
432	159 951	5211 412	21625 595	272162 55955	VIVIAN GUARDIERO	1	3	B		LA LUCINDA II	PRINCIPAL	98	JULIO 2021	JULIO 2021
433	159 964	5231 193	16167 205	271616 72055	ELSA MABEL CARRIZO	1	3	B		LA LUCINDA II	PRINCIPAL	111	JULIO 2021	JULIO 2021
434	159 975	5254 970	18132 367	201813 23672	VICTOR HUGO PEREZ	1	3	B		LA LUCINDA II	PRINCIPAL	122	JULIO 2021	JULIO 2021
435	159 977	5324 800	14152 982	201415 29820	EDUARDO DANIEL SCUTARI	1	3	B		LA LUCINDA II	PRINCIPAL	124	JULIO 2021	JULIO 2021
436	159	5266	25069	272506	MARIA GABRIELA	1	3	B		LA	PRINCIPAL	139	JULIO	JULIO

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
	992	063	525	95255	VIDIZZONI					LUCINDA II			2021	2021
437	159 995	5241 269	32631 423	233263 14234	IVANA LORENA AQUINO AGUAD	1	3	B		LA LUCINDA II	PRINCIPAL	142	JULIO 2021	JULIO 2021
438	159 996	5330 421	30637 123	203063 71232	RAMIRO SEBASTIAN DAKAK	1	3	B		LA LUCINDA II	PRINCIPAL	143	JULIO 2021	JULIO 2021
439	159 998	5212 243	14176 579	201417 65796	ENZO DI GIANANTONIO	1	3	B		LA LUCINDA II	PRINCIPAL	145	JULIO 2021	JULIO 2021
440	153 722	5083 282	16517 454	271651 74548	NORMA BEATRIZ QUIROGA	3	5			LIBERTA D(CNO A LA ISLA)	MANZANA 429A (19)	24	JULIO 2021	JULIO 2021
441	153 741	5084 257	32241 810	273224 18103	PAOLA ANDREA HERRERA	3	5			LIBERTA D(CNO A LA ISLA)	MANZANA 429A (19)	9	JULIO 2021	JULIO 2021
442	153 774	5084 312	28738 759	272873 87593	MIRTA YOLANDA VICENTE	3	5			LIBERTA D(CNO A LA ISLA)	MANZANA 17	24	JULIO 2021	JULIO 2021
443	153 803	5084 746	28187 324	232818 73245	IVANA FERNANDA DIAZ	3	5			LIBERTA D(CNO A LA ISLA)	MANZANA 21	21	JULIO 2021	JULIO 2021
444	153 804	5084 741	26289 122	232628 91224	CARINA ALEJANDRA LACCI	3	5			LIBERTA D(CNO A LA ISLA)	MANZANA 21	20	JULIO 2021	JULIO 2021
445	153 809	5083 347	17914 345	271791 43459	NOEMI ELIZABETH CUELLAR	3	5			LIBERTA D(CNO A LA ISLA)	MANZANA 21	25	JULIO 2021	JULIO 2021
446	153 811	5083 337	37602 255	273760 22558	MARINA ELIZABETH SALAZAR	3	5			LIBERTA D(CNO A LA ISLA)	MANZANA 21	13	JULIO 2021	JULIO 2021
447	153 828	5086 945	27059 394	272705 93947	ANA ELIZABET VEDIA VILLENA	3	5			LIBERTA D(CNO A LA ISLA)	MANZANA 20	18	JULIO 2021	JULIO 2021
448	153 831	5083 617	31035 446	233103 54465	JAQUELINA IVANA GUTIERREZ	3	5			LIBERTA D(CNO A LA ISLA)	MANZANA 20	19	JULIO 2021	JULIO 2021
449	153 839	5084 643	20556 612	272055 66126	MARTA SAIQUITA	3	5			LIBERTA D(CNO A LA ISLA)	MANZANA 20	3	JULIO 2021	JULIO 2021
450	153 878	5084 469	25391 998	272539 19987	MARIA CRISTINA ZAJAMA	3	5			LIBERTA D(CNO A LA ISLA)	MANZANA 13	5	JULIO 2021	JULIO 2021
451	153 891	5084 161	27522 022	272752 20227	CARINA JULIETA MORENO	3	5			LIBERTA D(CNO A LA ISLA)	MANZANA 12	9	JULIO 2021	JULIO 2021
452	153 916	5084 520	28050 814	232805 08144	PAOLA NOELIA TAPIA	3	5			LIBERTA D(CNO A LA ISLA)	MANZANA 14	18	JULIO 2021	JULIO 2021
453	154 005	5308 513	31948 177	273194 81775	GABRIELA ESTEFANIA NATALI MAMANI	3	5			LIBERTA D(CNO A LA ISLA)	MANZANA 9	12	JULIO 2021	JULIO 2021
454	154 032	5084 668	26765 335	272676 53351	VANESA PAOLA ALMEIDA	3	5			LIBERTA D(CNO A LA ISLA)	MANZANA 10	6	JULIO 2021	JULIO 2021
455	154 044	5083 315	29737 832	202973 78326	FERNANDO HUMBERTO RODRIGUEZ	3	5			LIBERTA D(CNO A LA ISLA)	MANZANA 5	18	JULIO 2021	JULIO 2021
456	154 082	5266 621	95279 788	279527 97889	SILVIA EUGENIA CHOQUE	3	5			LIBERTA D(CNO A	MANZANA 6	9	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
					GARECA					LA ISLA)				
457	154 098	5234 164	25063 848	232506 38485	MILAGRO DEL CARMEN CALPANCHAY	3	5			LIBERTA D(CNO A LA ISLA)	MANZANA 7	3	JULIO 2021	JULIO 2021
458	154 100	5086 183	28634 742	272863 47423	CARMEN ISABEL RENDON	3	5			LIBERTA D(CNO A LA ISLA)	MANZANA 7	5	JULIO 2021	JULIO 2021
459	154 118	5084 912	16632 352	231663 23525	VIRGINIA GLADYS LORENZO	3	5			LIBERTA D(CNO A LA ISLA)	MANZANA 1	20	JULIO 2021	JULIO 2021
460	154 155	5084 834	31437 200	273143 72005	MARIA ALEJANDRA ARRATIA	3	5			LIBERTA D(CNO A LA ISLA)	MANZANA 2	3	JULIO 2021	JULIO 2021
461	154 162	5090 895	33581 538	273358 15381	GRISelda ELIZABETH LOPEZ	3	5			LIBERTA D(CNO A LA ISLA)	MANZANA 2	10	JULIO 2021	JULIO 2021
462	517 19	5106 211	81918 99	200819 18997	HERNAN GARECA	3	5			LOMAS DEL CERRITO	MANZANA 202	6	JULIO 2021	JULIO 2021
463	517 25	5218 394	42081 19	270420 81197	LUCIA MIRTA TEJERINA	3	5			LOMAS DEL CERRITO	MANZANA 203	9	JULIO 2021	JULIO 2021
464	517 40	5098 777	72638 02	200726 38027	CARLOS BERNARDINO MELIAN	3	5			LOMAS DEL CERRITO	MANZANA 203	3	JULIO 2021	JULIO 2021
465	517 48	5232 646	20129 773	202012 97738	CESAR GUERRERO	3	5			LOMAS DEL CERRITO	MANZANA 205	7	JULIO 2021	JULIO 2021
466	517 53	5235 446	33412 816	233341 28164	VANINA NATALI FRANQUET	3	5			LOMAS DEL CERRITO	MANZANA 205	12	JULIO 2021	JULIO 2021
467	151 760	3024 955	22198 172	202219 81724	ANDRES MARIO AVILA	3	5			LUGONE S LEOPOL DO	MANZANA 331 B	6	JULIO 2021	JULIO 2021
468	157 299	5108 631	27916 268	202791 62685	MARIO GUSTAVO GREGORIO	3	5			LUGONE S LEOPOL DO	MANZANA 362 A	8	JULIO 2021	JULIO 2021
469	162 161	5295 996	28824 729	202882 47294	RICARDO EZEQUIEL TOLABA	3	5			LUGONE S LEOPOL DO	MANZANA 332 A	6	JULIO 2021	JULIO 2021
470	162 165	5296 300	33428 859	203342 88596	JULIAN RODRIGO CHUNGARA GARCIA	3	5			LUGONE S LEOPOL DO	MANZANA 332 C	12	JULIO 2021	JULIO 2021
471	166 733	5300 243	28037 384	202803 73843	DIEGO GASTON ROSA	3	5			MADRES ELVA	RUTA N°95 ESQ R/P 99	6	JULIO 2021	JULIO 2021
472	159 504	5011 246	31517 889	203151 78895	ALDO RAMIRO MORALES	2	3			MIGUEL ARAOZ	DIARIO LOS PRINCIPIO S	3488	JULIO 2021	JULIO 2021
473	150 518	5107 133	58914 87	270589 14873	JULIA RAMONA ZARATE	3	5			MIGUEL ORTIZ	FRANCISC O DE AGUIRRE	370	JULIO 2021	JULIO 2021
474	155 958	3117 951		337117 77429	ECOMET SRL	3	4			MOROSI NI	MONSEÑO R JOSE ROB. TAVELLA	2500	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
475	157 406	5223 792	56536 00	270565 36006	NORMA ELENA ALONSO	3	4			MOROSI NI	REPUBLIC A DEL LIBANO	612	JULIO 2021	JULIO 2021
476	170 546	5329 586	27681 843	272768 18436	CINTIA FLAVIA GARCIA CHECA	1	3	B		OJIMORO CLUB DE CAMPO	PRINCIPAL	43	JULIO 2021	JULIO 2021
477	154 287	5113 276	10993 637	231099 36375	SARA NOEMI LAVAQUE	3	5			P° DEL SOL	PRINCIPAL	11	JULIO 2021	JULIO 2021
478	151 372	5228 052	57821 94	270578 21944	ANA RUIZ	3	5			P° LA UNION 2° ETAPA	MANZANA 7	9	JULIO 2021	JULIO 2021
479	151 394	5256 370	25997 576	202599 75760	ROBERTO ALEJANDRO YAPURA	3	5			P° LA UNION 2° ETAPA	MANZANA 1	11	JULIO 2021	JULIO 2021
480	151 397	5105 320	21310 179	202131 01790	CARLOS GUSTAVO ARANCIBIA	3	5			P° LA UNION 2° ETAPA	MANZANA 8	1	JULIO 2021	JULIO 2021
481	151 406	5228 427	27471 655	272747 16555	CLAUDIA ANDREA VILLAFUERTE	3	5			P° LA UNION 2° ETAPA	MANZANA 9	7	JULIO 2021	JULIO 2021
482	151 410	5094 121	20707 011	202070 70115	CARLOS ALBERTO CEBALLOS	3	5			P° LA UNION 2° ETAPA	MANZANA 10	3	JULIO 2021	JULIO 2021
483	151 424	5324 568	33898 627	203389 86271	JOSE EMMANUEL ALBERTI	3	5			P° LA UNION 2° ETAPA	MANZANA 2	12	JULIO 2021	JULIO 2021
484	151 429	5113 980	11519 014	201151 90149	JULIO HUMBERTO CAÑIZARES	3	5			P° LA UNION 2° ETAPA	MANZANA 2	17	JULIO 2021	JULIO 2021
485	151 449	5329 011	21487 641	202148 76419	JORGE ADRIAN VALDEZ	3	5			P° LA UNION 2° ETAPA	MANZANA 3	18	JULIO 2021	JULIO 2021
486	151 463	5207 590	16092 984	271609 29842	LIDIA MONICA MALDONADO	3	5			P° LA UNION 2° ETAPA	MANZANA 6	13	JULIO 2021	JULIO 2021
487	151 483	5216 068	33233 301	273323 33017	ANDREA PAOLA ARAPA SALINAS	3	5			P° LA UNION 2° ETAPA	MANZANA 6	33	JULIO 2021	JULIO 2021
488	151 498	5082 369	25969 398	232596 93985	ALEJANDRA ROXANA AGUILAR	3	5			P° LA UNION 2° ETAPA	MANZANA 4	7	JULIO 2021	JULIO 2021
489	151 514	5214 041	26816 956	272681 69569	MONICA GRACIELA GUTIERREZ	3	5			P° LA UNION 2° ETAPA	MANZANA 12	5	JULIO 2021	JULIO 2021
490	151 529	5106 023	23079 403	202307 94031	JAVIER DOMINGO CHICA SALINAS	3	5			P° LA UNION 2° ETAPA	MANZANA 10	1	JULIO 2021	JULIO 2021
491	151 532	5239 716	18781 466	231878 14669	EFRAIN HEDIL ARANCIBIA CASTRO	3	5			P° LA UNION 2° ETAPA	MANZANA 10	4	JULIO 2021	JULIO 2021
492	151 533	5105 848	22554 393	202255 43934	LEONARDO OCTAVIO ISASMENDI	3	5			P° LA UNION 2° ETAPA	MANZANA 10	5	JULIO 2021	JULIO 2021
493	151 534	5102 566	13452 178	271345 21789	LEONOR MONTAÑEZ	3	5			P° LA UNION 2° ETAPA	MANZANA 10	6	JULIO 2021	JULIO 2021
494	151 537	5082 397	22946 751	232294 67514	MARIA ALEJANDRA MEDINA	3	5			P° LA UNION 2° ETAPA	MANZANA 10	9	JULIO 2021	JULIO 2021
495	151 538	5208 967	23584 512	202358 45122	LUIS GERARDO REALES	3	5			P° LA UNION 2°	MANZANA 10	10	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
										ETAPA				
496	172 870	5313 804	37993 858	273799 38588	EMILIA MACARENA SALET	2	5			P° LA VEGA	BLOCK 55	55	JULIO 2021	JULIO 2021
497	172 873	5288 377	32131 697	203213 16973	BRUNO EDUARDO ALBERTINI	2	5			P° LA VEGA	BLOCK 57	57	JULIO 2021	JULIO 2021
498	172 875	5313 974	30221 729	273022 17292	MARIA EUGENIA VILLA	2	5			P° LA VEGA	BLOCK 55	55	JULIO 2021	JULIO 2021
499	172 901	5292 307	18019 036	271801 90363	CLAUDIA MARCELA LIZARRAGA	2	5			P° LA VEGA	BLOCK 57	57	JULIO 2021	JULIO 2021
500	180 591	5329 156	27764 953	232776 49535	MARIA SOLEDAD HERRERA	2	5			P° LA VEGA	BLOCK 27	27	JULIO 2021	JULIO 2021
501	151 386	5201 331	13706 931	201370 69319	JORGE ESTEBAN OLMOS	3	5			P° NACIONA LES	MANZANA 13 (EL PALMAR)	1312	JULIO 2021	JULIO 2021
502	151 479	5200 291	93893 298	209389 32981	KOSTYANTYN DMYTRENKO	3	5			P° NACIONA LES	MANZANA 13 (EL PALMAR)	29	JULIO 2021	JULIO 2021
503	170 142	5330 261	11207 783	231120 77839	FLORENCIO GUTIERRES	3	4			P° SAN NICOLAS 2	MANZANA 1	10	JULIO 2021	JULIO 2021
504	170 171	5280 512	29738 998	202973 89980	LUCAS LEONARDO DIAZ	3	4			P° SAN NICOLAS 2	MANZANA 3	55	JULIO 2021	JULIO 2021
505	156 786	5299 664	94065 613	209406 56134	MARIO VALERIO	3	5			PABLO SARAVIA	RAGONE, MIGUEL	723	JULIO 2021	JULIO 2021
506	160 265	5247 077	18020 555	201802 05552	RICARDO MARCELO FALCONIER DIEZ	3	4			PABLO SARAVIA	ACHERAL	270	JULIO 2021	JULIO 2021
507	170 414	5014 646	20887 506	272088 75065	SILVIA NICOLASA GOMEZ	3	5			PATRICIA HEITMAN	LUIS PLAZA	80	JULIO 2021	JULIO 2021
508	170 436	5272 592	32633 958	273263 39585	MARCELA CINTHIA MARTINEZ	3	5			PATRICIA HEITMAN	LOS HERMANO S GUTIERRE Z	15	JULIO 2021	JULIO 2021
509	153 029	5319 904	36666 313	233666 63134	SANDRA NOELIA RAMIREZ	3	5			PORTEZ UELO CHICO	MANZANA 221A	3	JULIO 2021	JULIO 2021
510	518 70	5245 044	25713 333	272571 33333	DIONICIA ISABEL SAIQUITA	3	5			PORTEZ UELO CHICO	MANZANA 227	31	JULIO 2021	JULIO 2021
511	179 333	5312 742	23584 907	202358 49071	MOISES GUILLERMO MESON	3	5			PORTEZ UELO SUR	NUESTRA SRA. DE TALAVERA	100	JULIO 2021	JULIO 2021
512	151 786	5109 819	23752 216	202375 22169	JESUS ANTONIO CUELLAR	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 504 A	1	JULIO 2021	JULIO 2021
513	151 809	5244 194	25458 741	272545 87414	MARIA ISABEL CARDENAS	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 504 A	24	JULIO 2021	JULIO 2021
514	151 811	5109 824	25949 139	272594 91393	VERONICA ANDREA MUÑOZ	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 504 A	26	JULIO 2021	JULIO 2021
515	151 814	5112 012	20373 288	272037 32886	MIRIAM LILIANA AGUILAR	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 504 B	1	JULIO 2021	JULIO 2021
516	151 820	5114 432	92957 100	279295 71008	TANIA PINCA CRUZ	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 504 B	7	JULIO 2021	JULIO 2021
517	151 837	5112 017	27176 702	272717 67027	MATILDE FABIANA LOPEZ	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 504 B	24	JULIO 2021	JULIO 2021
518	151	5239	29334	232933	LIDIA MIRTA	3	5			PRIMERA	MANZANA	4	JULIO	JULIO

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
	845	703	510	45104	AGUILAR					JUNTA	504 C		2021	2021
519	151 847	5109 657	48474 73	270484 74735	MARIA ESTER BAUTISTA	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 504 C	6	JULIO 2021	JULIO 2021
520	151 870	5114 133	27571 789	232757 17894	CLAUDIA MARCELA CARDOZO	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 505 A	1	JULIO 2021	JULIO 2021
521	151 881	5113 495	34184 019	273418 40193	ANALIA JANET CALPANCHAY	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 505 A	12	JULIO 2021	JULIO 2021
522	151 885	5113 497	22553 214	272255 32147	ANA MARIA MONTENEGRO	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 505 A	16	JULIO 2021	JULIO 2021
523	151 887	5113 505	27699 776	272769 97764	CANDIDA LILIANA VILTE	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 505 A	18	JULIO 2021	JULIO 2021
524	151 889	5243 227	12553 143	201255 31432	MIGUEL ANGEL CORONEL	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 505 A	20	JULIO 2021	JULIO 2021
525	151 891	5208 017	94355 231	279435 52318	MIRIAN ELIZABETH EBERHARDT	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 505 A	22	JULIO 2021	JULIO 2021
526	151 893	5113 576	24619 924	272461 99243	NOEMI ELIZABETH VIVEROS	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 505 B	2	JULIO 2021	JULIO 2021
527	151 898	5112 131	23759 312	272375 93125	ROSALIA ELENA GUITIAN	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 505 B	7	JULIO 2021	JULIO 2021
528	151 904	5252 628	23386 767	202338 67676	AGUSTIN EULOGIO REYNOSO	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 505 B	13	JULIO 2021	JULIO 2021
529	151 919	5114 138	30607 068	273060 70687	MONICA PAOLA PASTRANA	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 505 B	28	JULIO 2021	JULIO 2021
530	151 936	5202 301	23820 808	202382 08085	CLAUDIO ALBERTO ESCALANTE	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 505 C	16	JULIO 2021	JULIO 2021
531	151 985	5260 183	20920 462	272092 04628	CRISTINA LILIANA GUAIMAS	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 506 B	9	JULIO 2021	JULIO 2021
532	152 003	5219 738	31194 547	203119 45476	JAVIER LEONARDO MARIN	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 506 B	27	JULIO 2021	JULIO 2021
533	152 017	5112 205	10153 396	201015 33965	LUCIO MAMANI	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 506 C	13	JULIO 2021	JULIO 2021
534	152 023	5112 204	28633 897	272863 38971	NEFTALI AYELEN SOLANGE AJAYA	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 506 C	19	JULIO 2021	JULIO 2021
535	152 043	5111 985	25516 305	272551 63057	ADELINA MAMANI	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 507 A	11	JULIO 2021	JULIO 2021
536	152 053	5200 156	16031 561	271603 15615	OLGA MARTINEZ	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 507 A	21	JULIO 2021	JULIO 2021
537	152 063	5110 126	33428 892	273342 88922	FLORA MARINA BELEN CEJAS	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 507 B	3	JULIO 2021	JULIO 2021
538	152 064	5109 988	23079 499	202307 94996	NESTOR ALEJANDRO TEN	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 507 B	4	JULIO 2021	JULIO 2021
539	152 069	5110 129	35048 758	273504 87587	JOHANNA ANGELA PAOLA DE PIANO	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 507 B	9	JULIO 2021	JULIO 2021
540	152 078	5110 574	22806 648	202280 66487	HUMBERTO MIGUEL ROMANO	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 507 B	18	JULIO 2021	JULIO 2021
541	152 088	5111 235	81694 54	200816 94541	SANTOS MERCADO	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 507 B	28	JULIO 2021	JULIO 2021
542	152 089	5109 709	16663 693	271666 36936	JULIA VERONICA GUITIAN	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 507 C	1	JULIO 2021	JULIO 2021
543	152 102	5111 293	28738 522	272873 85221	LAURA ELIZABET PLAZA	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 507 C	14	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
544	152 103	5109 737	21792 013	272179 20138	DORA GLADYS DOMINGUEZ	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 507 C	15	JULIO 2021	JULIO 2021
545	152 115	5109 768	22935 268	202293 52688	RENE FELIPE ZERDA	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 507 C	27	JULIO 2021	JULIO 2021
546	152 121	5110 335	25884 294	202588 42945	PEDRO JESUS COLQUE	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 508 B	4	JULIO 2021	JULIO 2021
547	152 127	5110 619	14720 078	271472 00787	MATILDA CHOROLQUE	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 508 B	10	JULIO 2021	JULIO 2021
548	152 129	5110 346	34244 741	233424 47414	ROSANA ELIZABETH JEREZ	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 508 B	12	JULIO 2021	JULIO 2021
549	152 131	5110 348	28258 654	202825 86542	JOSE LEONARDO ALANIS	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 508 B	14	JULIO 2021	JULIO 2021
550	152 137	5113 901	26125 223	202751 47533	ANGEL ROSARIO LAMAS	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 509 A	3	JULIO 2021	JULIO 2021
551	152 142	5114 447	25742 977	272574 29771	JUANA SEGUNDA VARGAS	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 509 A	8	JULIO 2021	JULIO 2021
552	152 155	5114 640	25369 045	272536 90459	PATRICIA DE LOS ANGELES PALAVECINO	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 510 A	1	JULIO 2021	JULIO 2021
553	152 162	5323 513	33582 459	273358 24593	CYNTIA MARIA EUGENIA MARTINEZ	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 510 A	8	JULIO 2021	JULIO 2021
554	152 168	5113 606	21920 424	272192 04243	ALCIRA MABEL PRADO	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 510 A	14	JULIO 2021	JULIO 2021
555	152 172	5113 687	95192 823	209519 28233	LIMBER ARANCIBIA YUCRA	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 510 A	18	JULIO 2021	JULIO 2021
556	152 205	5218 113	35783 128	273578 31283	MARCELA ALEJANDRA BURGOS	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 510 B	23	JULIO 2021	JULIO 2021
557	152 211	5114 758	31228 615	273122 86152	CAMILA VIVIANA YAPURA	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 510 C	1	JULIO 2021	JULIO 2021
558	152 222	5112 987	33572 624	273357 26249	MARIA NATALIA MOLINA	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 510 C	12	JULIO 2021	JULIO 2021
559	152 224	5111 391	30419 780	273041 97809	FERNANDA ANTONIA TORREJON	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 510 C	14	JULIO 2021	JULIO 2021
560	152 227	5112 150	14423 399	271442 33994	MARIA DEL CARMEN LOPEZ	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 510 C	17	JULIO 2021	JULIO 2021
561	152 231	5112 153	22513 237	202251 32373	MIGUEL CORDOBA	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 510 C	21	JULIO 2021	JULIO 2021
562	152 241	5327 518	44697 182	204469 71825	OMAR VILLENA	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 511 A	3	JULIO 2021	JULIO 2021
563	152 259	5112 210	39037 424	203903 74241	FRANCO RAUL RODRIGUEZ	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 511 A	21	JULIO 2021	JULIO 2021
564	152 261	5114 148	26053 365	272605 33652	SILVINA SOLEDAD PARADA	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 510 A	23	JULIO 2021	JULIO 2021
565	152 287	5111 177	23654 249	272365 42497	SONIA ALEJANDRA FIGUEROA	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 511 B	21	JULIO 2021	JULIO 2021
566	152 303	5112 998	29815 791	272981 57913	OLGA MIRIAM AUCAPIÑA	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 512 A	9	JULIO 2021	JULIO 2021
567	152 305	5111 240	24443 205	272444 32056	MIRIAM MAGDALENA FARFAN	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 512 A	11	JULIO 2021	JULIO 2021
568	152 309	5111 242	33668 201	273366 82016	FELICIA MARIA PANTOJA	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 512 A	15	JULIO 2021	JULIO 2021
569	152 312	5113 611	35777 471	273577 74719	VANESA SILVANA TAPIA	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 512 A	18	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
570	152 314	5251 146	52049 30	270520 49309	JUANA RAQUEL GUZMAN	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 512 B	2	JULIO 2021	JULIO 2021
571	152 318	5109 960	17680 447	201768 04476	LORENZO FELICIANO CHAUQUI	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 512 B	6	JULIO 2021	JULIO 2021
572	152 326	5110 370	41425 17	270414 25178	DIONICIA ALANCAI	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 512 B	14	JULIO 2021	JULIO 2021
573	152 334	5110 137	16088 645	231608 86455	EMMA LAURA ARIAS	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 512 C	4	JULIO 2021	JULIO 2021
574	152 341	5109 972	26867 034	272686 70349	MARIA DEL CARMEN ANTONIO	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 512 C	11	JULIO 2021	JULIO 2021
575	152 345	5110 534	25198 553	272519 85532	MARCELA MATILDE GUITIAN	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 512 C	15	JULIO 2021	JULIO 2021
576	152 347	5113 922	23318 600	272331 86002	LUCRECIA ELIZABETH RODRIGUEZ	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 513 B	1	JULIO 2021	JULIO 2021
577	152 353	5114 750	24456 965	272445 69655	CARINA AZUCENA VARGAS	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 513 B	7	JULIO 2021	JULIO 2021
578	152 364	5113 925	23917 581	272391 75819	FABIOLA NOEMI LIENDRO	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 513 B	18	JULIO 2021	JULIO 2021
579	152 374	5114 763	23749 028	272374 90288	MARIA ROSA DELGADO	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 513 C	10	JULIO 2021	JULIO 2021
580	152 376	5114 764	27982 006	272798 20067	SOLEDAD GRISELDA ZOTELO	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 513 C	12	JULIO 2021	JULIO 2021
581	152 388	5112 989	26218 856	272621 88561	RAQUEL MAGDALENA VELIZ	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 513 A	6	JULIO 2021	JULIO 2021
582	152 415	5113 763	10954 670	231095 46704	YOLANDA NOEMI MAMANI	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 514 A	14	JULIO 2021	JULIO 2021
583	152 421	5206 223	33581 594	203358 15948	ALVARO SEGUNDO DIAZ	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 514 B	5	JULIO 2021	JULIO 2021
584	152 431	5111 899	31194 801	273119 48011	PATRICIA LORENA PUCA	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 514 B	15	JULIO 2021	JULIO 2021
585	152 442	5209 045	30129 954	203012 99541	OSCAR FABIAN RAMIREZ	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 514 C	1	JULIO 2021	JULIO 2021
586	152 445	5112 391	17133 850	271713 38501	BALVINA ROMERO	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 514 C	4	JULIO 2021	JULIO 2021
587	152 468	5257 373	33970 605	273397 06056	VALERIA CAROLINA AYLAN IBARRA	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 514 D	2	JULIO 2021	JULIO 2021
588	152 482	5113 615	80496 09	200804 96096	ANDRES AVELINO ALARCON	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 514 D	16	JULIO 2021	JULIO 2021
589	152 484	5113 616	31081 273	273108 12736	MARIA ANGELICA ROLDAN	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 514 D	18	JULIO 2021	JULIO 2021
590	152 493	5113 617	29337 646	202933 76469	JULIO ROBERTO RIOS	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 515 A	3	JULIO 2021	JULIO 2021
591	152 494	5213 971	38210 964	273821 09649	LORENA GISELA FERNANDEZ	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 515 A	4	JULIO 2021	JULIO 2021
592	152 500	5283 740	31802 874	233180 28745	MARIA GERTRUDIS CAYO	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 515 A	10	JULIO 2021	JULIO 2021
593	152 507	5110 899	32630 948	273263 09481	BEATRIZ CAYO	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 515 A	17	JULIO 2021	JULIO 2021
594	152 544	5110 662	25884 984	272588 49847	ROSANA TRINIDAD PEREZ	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 515 C	7	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
595	152 558	5110 663	21973 443	272197 34439	LILIANA DEL VALLE SOLANO	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 515 C	21	JULIO 2021	JULIO 2021
596	152 559	5114 553	18020 154	271802 01543	BERTA ROSARIO MARIN	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 515 C	22	JULIO 2021	JULIO 2021
597	152 560	5111 055	17289 487	271728 94874	MARIA ELENA CAMPERO	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 515 C	23	JULIO 2021	JULIO 2021
598	154 208	5200 268	47825 30	270478 25305	OLGA NATIVIDAD CAMACHO	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 510 B	26	JULIO 2021	JULIO 2021
599	152 310	5111 243	20683 826	232068 38264	MARIA FERNANDA LIENDRO	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 512 A	16	JULIO 2021	JULIO 2021
600	172 023	5305 978	40934 065	274093 40658	MAYRA LORENA RETAMBAY	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	53	JULIO 2021	JULIO 2021
601	172 039	5316 674	31590 014	273159 00145	MARIA FLORENCIA VELARDE	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	69	JULIO 2021	JULIO 2021
602	172 050	5284 961	25800 941	272580 09415	MARIA ALEJANDRA CISNEROS	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	80	JULIO 2021	JULIO 2021
603	172 051	5264 228	29120 175	272912 01755	IRINA DANIELA RODRIGUEZ	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	81	JULIO 2021	JULIO 2021
604	172 079	5282 578	27097 749	232709 77499	VICTOR HUGO PEREZ	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	9	JULIO 2021	JULIO 2021
605	172 082	5329 397	21313 698	232131 36984	JULIA DEL VALLE DUARTE	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	12	JULIO 2021	JULIO 2021
606	172 093	5292 469	27974 013	272797 40136	ANA LORENA REINA	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	23	JULIO 2021	JULIO 2021
607	172 099	5295 337	28898 983	202889 89835	CESAR LEONARDO ROJAS	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	29	JULIO 2021	JULIO 2021
608	172 108	5320 587	26701 276	272670 12763	AGUSTINA DIEZ SIERRA	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	38	JULIO 2021	JULIO 2021
609	172 114	5329 020	29893 460	202989 34605	FRANCISCO MATIAS PEREZ ESCUDEIRO	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	44	JULIO 2021	JULIO 2021
610	172 115	5286 441	27645 420	202764 54200	FABRICIO NIEVA	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	45	JULIO 2021	JULIO 2021
611	172 117	5318 196	37777 813	203777 78139	EXEQUIEL MAXIMILIANO ESPRESSA	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	47	JULIO 2021	JULIO 2021
612	172 123	5321 240	26701 276	272670 12763	AGUSTINA DIEZ SIERRA	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	114	JULIO 2021	JULIO 2021
613	172 125	5321 231	26701 276	272670 12763	AGUSTINA DIEZ SIERRA	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	116	JULIO 2021	JULIO 2021
614	172 126	5321 234	26701 276	272670 12763	AGUSTINA DIEZ SIERRA	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	117	JULIO 2021	JULIO 2021
615	172 127	5321 236	26701 276	272670 12763	AGUSTINA DIEZ SIERRA	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	118	JULIO 2021	JULIO 2021
616	172 140	5296 074	31904 243	203190 42432	LUIS SEBASTIAN DIEZ JUAREZ	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	103	JULIO 2021	JULIO 2021
617	172 141	5323 008	28634 694	232863 46944	MARIA LAURA ONTIVEROS	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	104	JULIO 2021	JULIO 2021
618	172 142	5306 875	16724 198	271672 41986	MIRIAM IRENE DEIANA	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	105	JULIO 2021	JULIO 2021
619	172 152	5315 591	26701 276	272670 12763	AGUSTINA DIEZ SIERRA	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	214	JULIO 2021	JULIO 2021
620	172 186	5289 817	13844 855	201384 48550	DARIO MAMANI CHUMACERO	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	210	JULIO 2021	JULIO 2021
621	172 200	5316 777	26701 276	272670 12763	AGUSTINA DIEZ SIERRA	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	296	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
622	172 208	5324 492	34082 429	203408 24297	FERNANDO JOSE MAXIMILIANO BARREIRA MANTELLA	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	3	JULIO 2021	JULIO 2021
623	172 209	5310 325	26094 169	272609 41696	NELIDA BEATRIZ PUITA	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	151	JULIO 2021	JULIO 2021
624	172 215	5306 507	32713 906	203271 39062	RUBEN FERNANDO ALEJO	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	10	JULIO 2021	JULIO 2021
625	172 224	5323 851	25801 421	272580 14214	MARIA DEL CARMEN PADILLA	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	19	JULIO 2021	JULIO 2021
626	172 230	5328 764	12688 518	271268 85186	SILVIA DAVALO	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	132	JULIO 2021	JULIO 2021
627	172 237	5276 022	12407 522	271240 75225	MAGDALENA VICTORIA GOMEZ	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	32	JULIO 2021	JULIO 2021
628	172 270	5325 593	22283 633	202228 36337	ARIEL SALVADOR MARRAS	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	25	JULIO 2021	JULIO 2021
629	172 278	5320 581	26701 276	272670 12763	AGUSTINA DIEZ SIERRA	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	240	JULIO 2021	JULIO 2021
630	172 279	5320 572	26701 276	272670 12763	AGUSTINA DIEZ SIERRA	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	241	JULIO 2021	JULIO 2021
631	172 303	5267 169	14994 852	271499 48525	CARMEN EVELIA LOPEZ	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	18	JULIO 2021	JULIO 2021
632	172 307	5317 193	25662 141	202566 21410	RICARDO HERNAN MERCADO CARDENAS	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	182	JULIO 2021	JULIO 2021
633	172 316	5302 820	95002 628	209500 26287	JAVIER BUIRAGO DIAZ	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	169	JULIO 2021	JULIO 2021
634	172 324	5316 533	27681 842	202768 18423	WALTER LUIS CONTRERAS GARCIA	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	177	JULIO 2021	JULIO 2021
635	172 326	5316 868	31590 014	273159 00145	MARIA FLORENCIA VELARDE	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	279	JULIO 2021	JULIO 2021
636	172 337	5306 869	29892 665	202989 26653	MIGUEL RICARDO ALBORNOZ	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	290	JULIO 2021	JULIO 2021
637	172 342	5327 195	33168 541	273316 85416	CARLA ESTEFANIA GALLARDO VEDIA	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	273	JULIO 2021	JULIO 2021
638	172 355	5316 442	31590 014	273159 00145	MARIA FLORENCIA VELARDE	3	5			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	330	JULIO 2021	JULIO 2021
639	178 606	5309 058	23079 429	202307 94295	CLAUDIO ROBERTO BARRERA	3	4			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	186	JULIO 2021	JULIO 2021
640	178 607	5309 057	23079 429	202307 94295	CLAUDIO ROBERTO BARRERA	3	4			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	186	JULIO 2021	JULIO 2021
641	178 610	5309 127	23079 429	202307 94295	CLAUDIO ROBERTO BARRERA	3	4			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	186	JULIO 2021	JULIO 2021
642	178 612	5309 129	23079 429	202307 94295	CLAUDIO ROBERTO BARRERA	3	4			RIO ANCHO	CAMINO PRINCIPAL	186	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
643	152 801	5098 950	13681 564	231368 15644	MARIA CARLOTA CONTEPOMI	1	2	A		SAN MARTIN	SARMIEN TO	447	JULIO 2021	JULIO 2021
644	155 481	5101 148	10319 931	271031 99315	YOLANDA GRACIELA MOYANO	1	3	A		SAN MARTIN	PJE. DR AARON ANTONIO CASTELLA NOS	1621	JULIO 2021	JULIO 2021
645	157 757	5200 820	81915 78	200819 15785	CARLOS ALBERTO SIMO	1	3	A		SAN MARTIN	SANTIAGO DEL ESTERO	1326	JULIO 2021	JULIO 2021
646	159 103	3053 905	22518 833	232251 88335	SANDRA SILVINA TIZON	1	3	A		SAN MARTIN	MARCELO T. DE ALVEAR	523	JULIO 2021	JULIO 2021
647	161 591	5100 104	70923 39	200709 23395	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ	1	3	A		SAN MARTIN	ADOLFO GUEMES	205	JULIO 2021	JULIO 2021
648	162 489	5207 921	13683 800	271368 38003	GRACIELA SUSANA PIANELLI	1	3	A		SAN MARTIN	MARCELO T. DE ALVEAR	539	JULIO 2021	JULIO 2021
649	162 505	5209 445	14488 270	271448 82704	SONIA LILIANA ILIZABET JURI	1	3	A		SAN MARTIN	MARCELO T. DE ALVEAR	539	JULIO 2021	JULIO 2021
650	164 357	5249 387	20998 026	202099 80267	JUAN CARLOS ALONSO	1	3	A		SAN MARTIN	GRAL. BELGRAN O	1740	JULIO 2021	JULIO 2021
651	164 368	5248 503	24615 410	202461 54105	ARIEL EDUARDO BURGOS	1	3	A		SAN MARTIN	GRAL. GUEMES	1717	JULIO 2021	JULIO 2021
652	164 386	5239 666	99987 37	230999 87375	LEONIDA ESTELA FLORES	1	3	A		SAN MARTIN	GRAL. GUEMES	1717	JULIO 2021	JULIO 2021
653	173 775	5281 852	21310 352	202131 03521	JULIAN OSVALDO ABALOS	1	3	A		SAN MARTIN	MARTIN CORNEJO	275	JULIO 2021	JULIO 2021
654	175 746	5251 980	72536 85	200725 36852	MAURICIO NOTARFRANCES CO	1	3	A		SAN MARTIN	GRAL. GUEMES	1068	JULIO 2021	JULIO 2021
655	180 487	5323 354	35700 96	273570 0965	ANA DEL VALLE SANCHEZ	1	3	A		SAN MARTIN	JUAN M. LEGUIZAM ON	1126	JULIO 2021	JULIO 2021
656	180 488	5323 355	35700 96	273570 0965	ANA DEL VALLE SANCHEZ	1	3	A		SAN MARTIN	JUAN M. LEGUIZAM ON	1126	JULIO 2021	JULIO 2021
657	180 489	5323 356	35700 96	273570 0965	ANA DEL VALLE SANCHEZ	1	3	A		SAN MARTIN	JUAN M. LEGUIZAM ON	1126	JULIO 2021	JULIO 2021
658	180 490	5323 357	35700 96	273570 0965	ANA DEL VALLE SANCHEZ	1	3	A		SAN MARTIN	JUAN M. LEGUIZAM ON	1126	JULIO 2021	JULIO 2021
659	180 491	5323 359	35700 96	273570 0965	ANA DEL VALLE SANCHEZ	1	3	A		SAN MARTIN	JUAN M. LEGUIZAM ON	1126	JULIO 2021	JULIO 2021
660	180 492	5323 360	35700 96	273570 0965	ANA DEL VALLE SANCHEZ	1	3	A		SAN MARTIN	JUAN M. LEGUIZAM ON	1126	JULIO 2021	JULIO 2021
661	180 494	5323 361	35700 96	273570 0965	ANA DEL VALLE SANCHEZ	1	3	A		SAN MARTIN	JUAN M. LEGUIZAM ON	1126	JULIO 2021	JULIO 2021
662	180 495	5323 362	35700 96	273570 0965	ANA DEL VALLE SANCHEZ	1	3	A		SAN MARTIN	JUAN M. LEGUIZAM ON	1126	JULIO 2021	JULIO 2021
663	180 496	5323 363	35700 96	273570 0965	ANA DEL VALLE SANCHEZ	1	3	A		SAN MARTIN	JUAN M. LEGUIZAM ON	1126	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
664	180 502	5323 364	35700 96	273570 0965	ANA DEL VALLE SANCHEZ	1	3	A		SAN MARTIN	JUAN M. LEGUIZAM ON	1126	JULIO 2021	JULIO 2021
665	180 504	5323 365	35700 96	273570 0965	ANA DEL VALLE SANCHEZ	1	3	A		SAN MARTIN	JUAN M. LEGUIZAM ON	1126	JULIO 2021	JULIO 2021
666	180 512	5323 368	35700 96	273570 0965	ANA DEL VALLE SANCHEZ	1	3	A		SAN MARTIN	JUAN M. LEGUIZAM ON	1126	JULIO 2021	JULIO 2021
667	180 513	5323 369	35700 96	273570 0965	ANA DEL VALLE SANCHEZ	1	3	A		SAN MARTIN	JUAN M. LEGUIZAM ON	1126	JULIO 2021	JULIO 2021
668	180 514	5323 370	35700 96	273570 0965	ANA DEL VALLE SANCHEZ	1	3	A		SAN MARTIN	JUAN M. LEGUIZAM ON	1126	JULIO 2021	JULIO 2021
669	180 515	5323 371	35700 96	273570 0965	ANA DEL VALLE SANCHEZ	1	3	A		SAN MARTIN	JUAN M. LEGUIZAM ON	1126	JULIO 2021	JULIO 2021
670	180 516	5323 372	35700 96	273570 0965	ANA DEL VALLE SANCHEZ	1	3	A		SAN MARTIN	JUAN M. LEGUIZAM ON	1126	JULIO 2021	JULIO 2021
671	180 519	5323 374	35700 96	273570 0965	ANA DEL VALLE SANCHEZ	1	3	A		SAN MARTIN	JUAN M. LEGUIZAM ON	1126	JULIO 2021	JULIO 2021
672	700 927	3054 100	64097 71	270640 97712	TERESA ISABEL GONZALEZ	3	4			SAN MARTIN	CORNEJO, MARTIN	653	JULIO 2021	JULIO 2021
673	700 929	5226 186	92339 078	209233 90783	GERONIMO TORRES VIDAURRE	3	4			SAN MARTIN	TINEO	1521	JULIO 2021	JULIO 2021
674	700 939	5027 251	22758 750	232275 87504	JOSEFINA TOLABA	3	4			SAN MARTIN	TINEO	1627	JULIO 2021	JULIO 2021
675	149 578	3054 162	0	0	J M ELIAS	1	2	A		SAN MARTIN	SANTIAGO DEL ESTERO	1004	JULIO 2021	JULIO 2021
676	150 501	5070 530	22146 148	272214 61482	SARA ALICIA GAMBONI VITTAR	1	3	A		SAN MARTIN	SANTIAGO DEL ESTERO	1315	JULIO 2021	JULIO 2021
677	150 504	5070 542	17131 411	231713 14119	EILIF RIISE	1	3	A		SAN MARTIN	SANTIAGO DEL ESTERO	1315	JULIO 2021	JULIO 2021
678	150 508	5070 533	65168 68	200651 68686	JOSE EDMUNDO RODRIGUEZ	1	3	A		SAN MARTIN	SANTIAGO DEL ESTERO	1315	JULIO 2021	JULIO 2021
679	150 509	5323 884	35700 96	273570 0965	ANA DEL VALLE SANCHEZ	1	3	A		SAN MARTIN	JUAN M. LEGUIZAM ON	1126	JULIO 2021	JULIO 2021
680	150 957	5210 044	10582 098	201058 20985	GUSTAVO RUBEN CECILIA	3	4			SAN MARTIN	GRAL. GUEMES	1717	JULIO 2021	JULIO 2021
681	754 91	5254 379	30607 424	233060 74245	ROMINA LORENA ESCALANTE	2	4			SAN REMO	MAR BLANCO	22	JULIO 2021	JULIO 2021
682	754 94	5223 908	23507 012	202350 70120	RAMON GARNICA	2	4			SAN REMO	MAR JONICO	1130	JULIO 2021	JULIO 2021
683	168 559	5299 256		337121 06099	AGRO MIX SRL	3	4			SANTA ANA	RICARDO BALBIN	39	JULIO 2021	JULIO 2021
684	168 560	5267 846	33681 960	273368 19607	MAILEN AYELEN MONACO	3	4			SANTA ANA	RICARDO BALBIN	41	JULIO 2021	JULIO 2021
685	172 394	5270 156	65500 78	270655 00782	LIBIA ROSA JARA	3	4			SANTA LAURA	MANZANA 4	14	JULIO 2021	JULIO 2021
686	172 400	5324 213	25140 736	272514 07369	LUCIANA LORENA SANCHEZ	3	4			SANTA LAURA	MANZANA 10	12	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
					ECHENIQUE									
687	172 410	5286 967	24092 345	272409 23454	SONIA PATRICIA VAZQUEZ	3	4			SANTA LAURA	MANZANA 10	9	JULIO 2021	JULIO 2021
688	172 435	5291 141	20247 786	272024 77866	MARCELA ELIZABETH ALVARADO	3	4			SANTA LAURA	MANZANA 4	10	JULIO 2021	JULIO 2021
689	172 442	5293 337	17742 213	231774 22134	VIVIANA BEATRIZ BENCINA	3	4			SANTA LAURA	MANZANA 4	5	JULIO 2021	JULIO 2021
690	172 474	5327 025	24514 594	202451 45943	LEANDRO HIPOLITO ROMERO	3	4			SANTA LAURA	MANZANA 8	9	JULIO 2021	JULIO 2021
691	172 498	5271 059	24338 360	272433 83604	GLORIA SOLEDAD BRAVO	3	4			SANTA LAURA	MANZANA 2	15	JULIO 2021	JULIO 2021
692	172 503	5308 644	33593 258	203359 32588	JOSE OMAR CASTRO	3	4			SANTA LAURA	MANZANA 2	6	JULIO 2021	JULIO 2021
693	149 573	5217 675	81806 59	200818 06595	JOSE MANUEL LOPEZ	3	4			SANTA LUCIA	SANTA OLIVA	2494	JULIO 2021	JULIO 2021
694	150 090	5078 009	22772 933	272277 29339	PATRICIA DEL CARMEN DONETTI	3	5			SANTA RITA SUR	MANZANA 73 A	20	JULIO 2021	JULIO 2021
695	150 097	5102 379	22207 833	232220 78334	CARMEN EVANGELINA HERRERA	3	5			SANTA RITA SUR	MANZANA 59	12	JULIO 2021	JULIO 2021
696	150 099	5102 388	20609 869	232060 98694	RAQUEL ADRIANA VILLARROEL	3	5			SANTA RITA SUR	MANZANA 59	14	JULIO 2021	JULIO 2021
697	150 107	5102 391	22551 834	272255 18349	MONICA MABEL PALACIOS	3	5			SANTA RITA SUR	MANZANA 59	22	JULIO 2021	JULIO 2021
698	150 113	5098 976	31436 843	273143 68431	EUGENIA DORIS RAMOS	3	5			SANTA RITA SUR	MANZANA 73 A	4	JULIO 2021	JULIO 2021
699	150 119	5026 240	93077 033	279307 70332	CORNELIA BARRIENTOS YUCRA	3	5			SANTA RITA SUR	MANZANA 73 A	10	JULIO 2021	JULIO 2021
700	150 120	5026 256	12553 485	271255 34851	MARTA LUCIA LLANES	3	5			SANTA RITA SUR	MANZANA 73 A	9	JULIO 2021	JULIO 2021
701	150 135	5237 805	28251 162	272825 11628	MIRTA GRACIELA CARI	3	5			SANTA RITA SUR	MANZANA 73 B	8	JULIO 2021	JULIO 2021
702	150 154	5026 290	26545 949	202654 59499	ORLANDO RAMIREZ ROQUE	3	5			SANTA RITA SUR	MANZANA B	13	JULIO 2021	JULIO 2021
703	150 189	5327 524	44017 804	234401 78049	EDUARDO ANTONIO GONZALEZ	3	5			SANTA RITA SUR	MANZANA E	16	JULIO 2021	JULIO 2021
704	150 198	5026 389	13107 666	231310 76665	JULIA NORMA LOPEZ	3	5			SANTA RITA SUR	MANZANA E	10	JULIO 2021	JULIO 2021
705	170 470	5257 556		309992 84651	POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA	3	4			SCALABR INI ORTIZ	MAR DE BERING	1	JULIO 2021	JULIO 2021
706	155 145	5312 283	20706 197	272070 61978	JUANA ESTELA COLQUE	3	4			SCALABR INI ORTIZ 5° ETAPA	MANZANA 276 A	1	JULIO 2021	JULIO 2021
707	155 166	5300 741	17289 443	271728 94432	SONIA MILAGRO HERRERA	3	5			SCALABR INI ORTIZ 5° ETAPA	MANZANA 276 B	2	JULIO 2021	JULIO 2021
708	155 172	5262 806	28634 227	272863 42278	GLORIA MARIELA SINGH	3	5			SCALABR INI ORTIZ 5° ETAPA	MANZANA 276 B	8	JULIO 2021	JULIO 2021
709	155 173	5325 078	26899 586	272689 95868	FABIOLA LUZ BULACIO	3	5			SCALABR INI ORTIZ 5° ETAPA	MANZANA 276 B	9	JULIO 2021	JULIO 2021
710	163	5258	17792	271779	MARTHA LILIANA	3	5			SCALABR	MANZANA	8	JULIO	JULIO

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
	865	986	594	25948	VELARDE					INI ORTIZ 6° ETAPA	A		2021	2021
711	163 866	5307 269	92733 547	209273 35477	CHEDDO OCTAVIO CONDORCETT ZUÑIGA	3	5			SCALABR INI ORTIZ 6° ETAPA	MANZANA A	9	JULIO 2021	JULIO 2021
712	163 868	5301 009	22417 037	272241 70373	LEONOR DEL VALLE VILLAVICENCIO	3	5			SCALABR INI ORTIZ 6° ETAPA	MANZANA A	11	JULIO 2021	JULIO 2021
713	163 885	5263 282	36677 082	273667 70823	JESSICA PAOLA TAMARA MARTINEZ	3	5			SCALABR INI ORTIZ 6° ETAPA	MANZANA C	6	JULIO 2021	JULIO 2021
714	153 970	5248 647		305855 83533	MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA	3	5			SOLIDARI DAD 2° ETAPA	MANZANA 401 A (N1)	1	JULIO 2021	JULIO 2021
715	161 713	5309 117		305000 10084	BANCO MACRO SA	3	5			SOLIDARI DAD 3° ETAPA	MANZANA 438 A (35)	1	JULIO 2021	JULIO 2021
716	159 001	5250 061	29335 052	272933 50529	LIDIA RAQUEL CARDOZO	3	5			SOLIDARI DAD 4°ETAPA	MANZANA 444 B	3	JULIO 2021	JULIO 2021
717	156 463	5230 255	17408 201	201740 82015	ALFREDO HORACIO GUIÑAZU	3	5			UNIVERS IDAD CATOLIC A	DR. ROBUSTIA NO PATRON COSTAS	1005	JULIO 2021	JULIO 2021
718	155 988	5275 343	92757 945	209275 79457	EMILIO IGNACIO MUÑOZ	3	5			V° 17 DE OCTUBR E	EJERCITO ARGENTIN O	679	JULIO 2021	JULIO 2021
719	156 637	5267 099	32045 614	273204 56148	CORINA DEL CARMEN BARBERY LAMAS	3	5			V° 17 DE OCTUBR E	P° NAC EL REY	600	JULIO 2021	JULIO 2021
720	165 933	5293 830	94623 657	209462 36579	MARIO GUTIERREZ SUBELZA	3	5			V° 17 DE OCTUBR E	P° NAC LOS ALERCES	604	JULIO 2021	JULIO 2021
721	166 083	5013 197	27790 668	202779 06687	ROBERTO ALEJANDRO ARROYO	3	5			V° 17 DE OCTUBR E	P° NAC LOS ARRAYANE S	579	JULIO 2021	JULIO 2021
722	162 531	3106 223	85835 56	230858 35564	ROSA RAMONA ALDERETE	2	3			V° 25 DE MAYO	CNL. JORGE E. VIDT	990	JULIO 2021	JULIO 2021
723	160 000	5017 741	11294 629	271129 46298	ELSA YONAR	1	3	B		V° AIDA	CIUDAD DE ASUNCION	1347	JULIO 2021	JULIO 2021
724	155 601	5265 525	12790 287	271279 02874	MARIA GRACIA ARANCIBIA	1	3	A		V° CALIXTO GAUNA	CASEROS	1355	JULIO 2021	JULIO 2021
725	174 523	5243 509	66394 69	270663 94692	JUANA BEATRIZ MARTINEZ	1	3	A		V° CALIXTO GAUNA	GRAL. BELGRAN O	1470	JULIO 2021	JULIO 2021
726	149 038	5064 190	11291 349	271129 13497	PATRICIA SAENZ	1	3	A		V° CALIXTO GAUNA	GRAL. JOSE IGNACIO GORRITI	4	JULIO 2021	JULIO 2021
727	150 790	3099 963	53353 48	270533 53482	MARIA TERESA FRANZINI DE ZAMORA	1	3	A		V° CALIXTO GAUNA	ALMTE. GUILLERM O BROWN	54	JULIO 2021	JULIO 2021
728	150 791	5107 269	53353 48	270533 53482	MARIA TERESA FRANZINI	1	3	A		V° CALIXTO GAUNA	ESPAÑA	1349	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
729	152 946	5101 732	32564 6674	2,03256 E+11	FACUNDO SANTIAGO CABRERA	3	5			V° CASA DEL SOL	MANZANA 506	12	JULIO 2021	JULIO 2021
730	154 669	5109 217	11598 207	231159 82079	HILARIO VARGAS	2	3			V° CHARTAS	ORAN	1451	JULIO 2021	JULIO 2021
731	157 624	5289 358	32241 873	203224 18737	RENE REMUNDO ALVAREZ FROLA	2	3			V° CHARTAS	10 DE octubre	563	JULIO 2021	JULIO 2021
732	150 848	3101 024	72167 56	200721 67563	LAURO EDUARDO SALVADOR	2	3			V° CHARTAS	SAN MARTIN	1431	JULIO 2021	JULIO 2021
733	172 590	5300 142	35106 733	203510 67331	SILVERIO EZEQUIEL GUERRERO	3	5			V° CONSTIT UCION	ENELDA DELGADIL LO	2265	JULIO 2021	JULIO 2021
734	157 830	5326 820	11295 581	271129 55815	SILVIA ILDA LOPEZ	3	5			V° EL MILAGRO	ECUADOR	1836	JULIO 2021	JULIO 2021
735	158 864	5248 396	93052 665	209305 26658	FREDDY CASTRO JURADO	3	5			V° EL MILAGRO	TINKUNAK U	7	JULIO 2021	JULIO 2021
736	160 205	5210 660	23079 275	202307 92756	FEDERICO JAVIER CUCCHIARO	2	3			V° EL PILAR	M. SILVA DE GURRUCH AGA	758	JULIO 2021	JULIO 2021
737	160 208	5210 646	26899 768	202689 97688	GUSTAVO JAVIER RUIZ DE HUIDOBRO	2	3			V° EL PILAR	M. SILVA DE GURRUCH AGA	758	JULIO 2021	JULIO 2021
738	162 351	5222 418	82834 10	230828 34109	EMILIO ARTURO SARAVIA	1	3	A		V° EL PILAR	12 DE OCTUBRE	687	JULIO 2021	JULIO 2021
739	173 476	5249 394	20707 578	202070 75788	CARLOS JAVIER MARIN CEBALLOS	2	3			V° EL PILAR	20 DE FEBRERO	1705	JULIO 2021	JULIO 2021
740	180 207	5224 431	23079 275	202307 92756	FEDERICO JAVIER CUCCHIARO	3	5			V° EL PILAR	M.SILVA DE GURRUCH AGA	758	JULIO 2021	JULIO 2021
741	149 474	5252 476	93781 149	279378 11492	MARTHA GALLARDO	2	3			V° EL PILAR	TTE.CNL. SANTIAGO MORALES	582	JULIO 2021	JULIO 2021
742	149 542	5098 991	81635 97	200816 35979	MIGUEL ANGEL SANTILLAN	1	3	A		V° EL PILAR	O HIGGINS	931	JULIO 2021	JULIO 2021
743	149 546	5097 635	12604 92	270126 04926	NELLY CARLOTA RODRIGUEZ	1	3	A		V° EL PILAR	O HIGGINS	931	JULIO 2021	JULIO 2021
744	149 551	5098 768	28339 306	272833 93068	DANIELA ANDREA ESPINOSA	1	3	A		V° EL PILAR	O HIGGINS	931	JULIO 2021	JULIO 2021
745	149 553	5107 117	12650 046	201265 00468	PASCUAL HUMBERTO ARGAÑARAZ	1	3	A		V° EL PILAR	O HIGGINS	931	JULIO 2021	JULIO 2021
746	149 569	5114 476	17791 428	271779 14288	VIOLETA BEATRIZ ACUÑA DE MURATORE	1	3	A		V° EL PILAR	O HIGGINS	931	JULIO 2021	JULIO 2021
747	149 852	5078 180	51165 39	270511 65395	STELLA MARIS GORRIZ	2	3			V° EL PILAR	12 DE OCTUBRE	744	JULIO 2021	JULIO 2021
748	150 484	5227 615	54153 13	270541 53134	MARTA OFELIA LIENDRO	2	3			V° EL PILAR	20 DE FEBRERO	1277	JULIO 2021	JULIO 2021
749	160 397	5250 933	23652 559	272365 25592	CARMEN ELISA CARI	3	4			V° EL SOL	JOSE DE GURRUCH AGA	212	JULIO 2021	JULIO 2021
750	166 290	5251 398		307108 87078	VITE SA	3	4			V° EL SOL	GRAL. FRANCISC	40	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
											O VELEZ			
751	166 008	5229 538	23316 580	272331 65803	MARIA GABRIELA OSSOLA	3	5			V° ESMERA LDA	3- PPDR AL S DE RN°51 KM 6,5	5	JULIO 2021	JULIO 2021
752	154 680	3000 185	72428 04	200724 28049	RODOLFO MARCUIZZI	2	3			V° ESTELA	INDEPEND ENCIA	1180	JULIO 2021	JULIO 2021
753	518 30	5226 401	13414 658	201341 46584	HIDALGO PATRICIO LOPEZ	3	5			V° ESTELA	FRANCISC O GABINO ARIAS	1668	JULIO 2021	JULIO 2021
754	150 388	5095 484		305010 91223	SOLUCIONES DEL NORTE SA	2	3			V° ESTELA	INDEPEND ENCIA	1312	JULIO 2021	JULIO 2021
755	150 389	5100 216	17791 721	307106 09485	GUILLERMO GUSTAVO CHOQUE BRAVO	2	3			V° ESTELA	INDEPEND ENCIA	1326	JULIO 2021	JULIO 2021
756	150 817	5109 113	14489 831	271448 98317	NILDA MIRTA SANCHEZ	3	3			V° ESTELA	GRAL. ANSELMO ROJO	235	JULIO 2021	JULIO 2021
757	179 215	5321 170	36889 482	203688 94827	SANTIAGO GABRIEL CERRUDO	2	3			V° LAS ROSAS	TTE.GRAL. PABLO RICHERI	100	JULIO 2021	JULIO 2021
758	166 662	5250 842	23108 690	272310 86906	CLAUDIA ANDREA IBACETA	3	5			V° LAVALLE	INTEND. CARLOS OUTES	46	JULIO 2021	JULIO 2021
759	174 351	5329 756	16308 300	201630 83001	NESTOR RICARDO RIVELLI	3	4			V° LAVALLE	MONSEÑO R JOSE ROB. TAVELLA	2125	JULIO 2021	JULIO 2021
760	508 23	5329 006	36804 072	273680 40725	ANTONELLA NAHIR SIQUILA	3	4			V° LAVALLE	RIO TORO	2177	JULIO 2021	JULIO 2021
761	509 16	5312 944	10993 133	271099 31336	LILIAN IDA QUINTEROS	3	4			V° LAVALLE	MONSEÑO R JOSE ROB. TAVELLA	2157	JULIO 2021	JULIO 2021
762	511 99	5284 046	31035 072	233103 50729	DAMIAN ABEL LLANOS	3	4			V° LAVALLE	RIO CACHI	339	JULIO 2021	JULIO 2021
763	480 87	5211 737	14303 180	271430 31808	ARCELIA LERA	3	5			V° LOS SAUCES	JOSE MANUEL BACA	1191	JULIO 2021	JULIO 2021
764	481 09	5236 101	16000 008	271600 00088	ESTEHER HAYDEE DIAZ	3	3			V° LOS SAUCES	DR. JUAN MONGE Y ORTEGA	3070	JULIO 2021	JULIO 2021
765	481 54	3012 315	72583 13	200725 83133	BLAS HIPOLITO BARBOZA	3	5			V° LOS SAUCES	VICENTE A. GONZALEZ	1158	JULIO 2021	JULIO 2021
766	483 05	5070 548	11081 107	201108 11072	GERARDO CRUZ GALVAN	3	5			V° LOS SAUCES	ING. FERNAND O SOLA	3021	JULIO 2021	JULIO 2021
767	483 92	3011 955	11282 181	201128 21814	JUAN HOMBERTO CHOQUE	3	5			V° LOS SAUCES	DR. FRANCISC O C. CASTRO	1415	JULIO 2021	JULIO 2021
768	488 88	3012 005	38032 358	203803 23584	ADRIAN FRANCISCO LOPEZ	3	5			V° LOS SAUCES	VUELTA DE OBLIGADO	433	JULIO 2021	JULIO 2021
769	489 33	5094 503	37057 75	230370 57754	GABRIELA NARCISA ZERPA	3	3			V° LOS SAUCES	ZACARIAS YANZI	940	JULIO 2021	JULIO 2021
770	489 59	3011 882	13118 771	271311 87713	CRISTINA DEL VALLE JOSE	3	5			V° LOS SAUCES	DR. FRANCISC O C.	1022	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
											CASTRO			
771	489 83	5109 143	32805 902	273280 59024	LIA ESTER MAMANI	3	5			V° LOS SAUCES	DR. FRANCISC O C. CASTRO	1404	JULIO 2021	JULIO 2021
772	489 86	5204 146	28875 734	272887 57343	MARA ELIZABETH TINTE	3	5			V° LOS SAUCES	COSTANE RA	581	JULIO 2021	JULIO 2021
773	501 37	5100 882	21634 499	202163 44996	CONSTANTINO EULOGIO SANTI	3	5			V° LOS SAUCES	DR. FRANCISC O C. CASTRO	1008	JULIO 2021	JULIO 2021
774	156 055	5092 715	66433 80	270664 33809	MARHTA RODRIGUEZ	2	5			V° LUJAN	VICENTE MARAVIAL LA	1109	JULIO 2021	JULIO 2021
775	159 066	5213 368		307102 29615	DESARROLLOS INMOBILIARIOS SALTA SRL	2	3			V° LUJAN	LOS ARRIEROS	1905	JULIO 2021	JULIO 2021
776	514 58	5049 578	16658 938	271665 89385	CARMEN ROSA CHOQUE	2	3			V° LUJAN	CNL. SUAREZ	1084	JULIO 2021	JULIO 2021
777	515 38	3014 798	11295 574	201129 55748	RAMON EDGAR VALDEZ	2	3			V° LUJAN	ADOLFO G. ALSINA	2060	JULIO 2021	JULIO 2021
778	515 53	5202 853	80499 17	200804 99176	FELIX NEPOMUCENO CRUZ	3	3			V° LUJAN	ADOLFO G. ALSINA	2150	JULIO 2021	JULIO 2021
779	155 293	5264 048	22985 172	272298 51727	MARTA DEL VALLE VELAZQUEZ	3	5			V° MARIA ESTER	DAMASO URIBURU	1962	JULIO 2021	JULIO 2021
780	159 113	5293 402		309992 84651	POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA	3	5			V° MARIA ESTER	FRANCISC O GABINO ARIAS	2300	JULIO 2021	JULIO 2021
781	497 77	3018 064	33584 443	273358 44438	NORALI EMILSE CARRAZANA	3	4			V° MONICA	ITALIA	1206	JULIO 2021	JULIO 2021
782	498 07	5279 338	10993 137	201099 31374	JOSE MARCIAL PONCE	3	4			V° MONICA	ITALIA	1331	JULIO 2021	JULIO 2021
783	498 71	5029 888	20353 724	202035 37248	JOSE ELIAS PARADA	3	5			V° MONICA	ECUADOR	1447	JULIO 2021	JULIO 2021
784	499 16	5203 436	22254 705	272225 47054	MIRIAM DEL VALLE GUTIERREZ	3	4			V° MONICA	CARMEN SALAS	884	JULIO 2021	JULIO 2021
785	499 39	3017 877	93743 994	279374 39941	TEOFILA ZURITA ARIAS	3	5			V° MONICA	CARMEN SALAS	992	JULIO 2021	JULIO 2021
786	499 71	3018 189	64451 2	270064 45123	MARIA ESTER ROBLEDO VDA DE ORQUERA	3	5			V° MONICA	ECUADOR	1555	JULIO 2021	JULIO 2021
787	502 57	5113 373	26454 401	202645 44018	DANIEL LUIS ARCE	3	5			V° MONICA	ALASKA	1465	JULIO 2021	JULIO 2021
788	502 87	3017 830	39888 512	273988 85126	ROCIO GABRIELA CERVANTE	3	4			V° MONICA	DE LAS AMERICAS	907	JULIO 2021	JULIO 2021
789	503 00	5227 229	20548 414	272054 84146	CLARISA ANTONIA CORONEL	3	5			V° MONICA	ECUADOR	1656	JULIO 2021	JULIO 2021
790	503 09	5244 388	77776 07	230777 76079	EDUARDO PATRICIO MARTINEZ	3	4			V° MONICA	DE LAS AMERICAS	1055	JULIO 2021	JULIO 2021
791	503 37	5258 258	81760 60	200817 60609	AMERICO FLORENTIN MAMANI	3	4			V° MONICA	DE LAS AMERICAS	1145	JULIO 2021	JULIO 2021
792	155 177	5112 946	30636 682	273063 66829	SUSANA VICTORIA	3	3			V° PRIMAVE	TOMAS CABRERA	2815	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
					SANCHEZ					RA				
793	155 506	5206 746	92887 934	209288 79349	ISRAEL BENJAMIN SARAVIA UNZUETA	3	3			V° PRIMAVE RA	JUAN F. ECHAURI	2952	JULIO 2021	JULIO 2021
794	481 71	5206 163	27552 291	202755 22911	ALFREDO RAFAEL ZERPA	3	3			V° PRIMAVE RA	GOTULLE VARGAS	2063	JULIO 2021	JULIO 2021
795	483 86	5094 051	28633 030	232863 30304	NATALIA CAROLINA GUAYMAS	3	3			V° PRIMAVE RA	COSTANE RA	3414	JULIO 2021	JULIO 2021
796	490 90	5102 624	10993 919	271099 39191	BEATRIZ EULALIA ABAN	3	3			V° PRIMAVE RA	GOTULLE VARGAS	2975	JULIO 2021	JULIO 2021
797	155 264	5220 139	22554 451	202255 44515	LUIS SANTIAGO NOGALES	3	5			V° REBECA	PRINCIPAL	10	JULIO 2021	JULIO 2021
798	158 088	5250 092	28824 655	202882 46557	FERNANDO FEDERICO ALARCON	3	5			V° REBECA	SERAPIO GALLEGOS	205	JULIO 2021	JULIO 2021
799	151 669	5202 448	25411 718	202541 17189	MARTIN LEONARDO CRISTOFF	3	5			V° REBECA	ANGELICA	6	JULIO 2021	JULIO 2021
800	156 008	5292 670	49217 77	270492 17779	MARIA TERESA SERRANO	3	5			V° SAN ANTONIO	DAMIAN M. TORINO	280	JULIO 2021	JULIO 2021
801	175 738	5325 979	12692 719	271269 27199	CARMEN TERESA BARBOSA	3	5			V° SAN ANTONIO	CATAMAR CA	1598	JULIO 2021	JULIO 2021
802	150 487	3023 234	29334 583	202933 45830	MARTIN EDUARDO FIGUEROA	2	3			V° SAN ANTONIO	BUENOS AIRES	1199	JULIO 2021	JULIO 2021
803	484 07	5054 636	13977 089	271397 70892	GLORIA JUANA RAMOS	2	3			V° SAN JOSE	JUAN DE DIOS USANDIVA RAS	1276	JULIO 2021	JULIO 2021
804	150 488	5282 692	18229 209	231822 92095	CARLOTA LILIANA SUAREZ	3	3			V° SAN JOSE	RAFAEL OBLIGADO	2258	JULIO 2021	JULIO 2021
805	173 677	5317 041	26131 156	272613 11564	PERLA MARIANA FLORES	3	5			V° SAN RAMON	AVDA. LOMAS DE ZAMORA	1467	JULIO 2021	JULIO 2021
806	159 008	5320 072	26094 143	202609 41438	SALOMON MUSTAFA TAYAGUI	3	5			V° SANTA ANA	LA CUMPARSI TA	118	JULIO 2021	JULIO 2021
807	162 478	5298 728	25801 560	272580 15601	EDITH ANALIA CHANAMPA	3	5			V° SANTA ANA	DERECHO VIEJO	367	JULIO 2021	JULIO 2021
808	162 479	5236 557	12185 796	201218 57961	ESTEBAN ALBERTO VELAZQUEZ	3	5			V° SANTA ANA	DERECHO VIEJO	370	JULIO 2021	JULIO 2021
809	167 334	5261 433	14453 327	201445 33276	WALTER VLADIMIR MORENO	3	5			V° SANTA ANA	CAMBALAC HE	326	JULIO 2021	JULIO 2021
810	182 286	5208 014	26618 910	232661 89109	LUIS ALBERTO GIRAMONTI	3	5			V° SANTA ANA	CAMBALAC HE	400	JULIO 2021	JULIO 2021
811	150 240	5239 698	28260 608	272826 06084	JIMENA SOLEDAD SAJAMA	3	5			V° SANTA ANA	DERECHO VIEJO	130	JULIO 2021	JULIO 2021
812	160 228	5069 575	18433 527	201843 35272	JUAN RAMON BURGOS	3	3			V° SANTA VICTORI A	SANTA VICTORIA	800	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
813	155 224	3029 656	54773 72	270547 73728	ELENA VIRGINIA SAN MIGUEL	1	3	A		V° SOLEDAD	SAN CAYETANO	798	JULIO 2021	JULIO 2021
814	156 755	5304 537	92388 501	209238 85014	PASCUAL DEL ROSARIO CASTILLO GATICA	3	5			V° VIOLETA	ruta PROV N°99	26	JULIO 2021	JULIO 2021
815	149 975	5263 583	14707 934	201470 79347	MARCOS JAVIER BRIONES	1	3	B		VALLE ESCONDI DO 1° ETAPA	LAS CORZUELA S	140	JULIO 2021	JULIO 2021
816	150 001	5203 706	11609 022	271160 90223	MARCELA PATRICIA CISNEROS	1	3	B		VALLE ESCONDI DO 2°ETAPA	PRINCIPAL	166	JULIO 2021	JULIO 2021
817	172 967	5083 171	17355 245	271735 52454	MARIA ANA SANGUEDOLCE	1	3	B		VALLE ESCONDI DO 3°ETAPA	PRINCIPAL	135	JULIO 2021	JULIO 2021
818	149 971	5229 253	31859 997	203185 99972	JOSE MARIA FLAMINI	1	3	B		VALLE ESCONDI DO 3°ETAPA	PRINCIPAL	136	JULIO 2021	JULIO 2021
819	149 979	5302 326	21311 321	272131 13211	SILVANA MARIA DEL CARMEN YARADE	1	3	B		VALLE ESCONDI DO 3°ETAPA	PRINCIPAL	144	JULIO 2021	JULIO 2021
820	149 986	5207 727	16734 950	201673 49502	HECTOR MAURICIO DIEZ TIZON	1	3	B		VALLE ESCONDI DO 3°ETAPA	PRINCIPAL	151	JULIO 2021	JULIO 2021
821	149 995	5283 626	33970 030	203397 00304	JUAN PABLO MARTINEZ DOMINA	1	3	B		VALLE ESCONDI DO 3°ETAPA	PRINCIPAL	160	JULIO 2021	JULIO 2021
822	149 997	5215 963	23763 176	202376 31766	PABLO ARIEL SIMKIN	1	3	B		VALLE ESCONDI DO 3°ETAPA	PRINCIPAL	162	JULIO 2021	JULIO 2021
823	150 003	5275 628	23316 734	202331 67348	EMILIO HERNAN RODRIGUEZ TUÑON	1	3	B		VALLE ESCONDI DO 3°ETAPA	PRINCIPAL	168	JULIO 2021	JULIO 2021
824	150 009	5262 980	25571 927	272557 19276	MARIA MAGDALENA PERERA QUINTANA	1	3	B		VALLE ESCONDI DO 3°ETAPA	PRINCIPAL	174	JULIO 2021	JULIO 2021
825	166 742	5263 022	10807 230	271080 72305	SILVIA NOEMI GARBACCIO	1	3	B		VALLE ESCONDI DO 4°ETAPA	PRINCIPAL	31	JULIO 2021	JULIO 2021
826	172 975	5308 717	12958 238	201295 82384	CLAUDIO GUSTAVO MARTINEZ RUBIO	1	3	B		VALLE ESCONDI DO 4°ETAPA	PRINCIPAL	227	JULIO 2021	JULIO 2021
827	172 989	5311 772	27631 729	202763 17297	MAXIMILIANO TURBAY	1	3	B		VALLE ESCONDI DO 4°ETAPA	PRINCIPAL	241	JULIO 2021	JULIO 2021
828	172 994	5284 652	22637 587	272263 75878	ANALIA VERONICA	1	3	B		VALLE ESCONDI	PRINCIPAL	246	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
					BRIZUELA MANGIONE					DO 4°ETAPA				
829	172 995	5326 158	18020 830	201802 08306	ALBERTO SEVERO ANTONINI	1	3	B		VALLE ESCONDI DO 4°ETAPA	PRINCIPAL	247	JULIO 2021	JULIO 2021
830	173 013	5329 601	22677 101	202267 71019	ARIEL RODRIGO MARONI VEIGA	1	3	B		VALLE ESCONDI DO 4°ETAPA	PRINCIPAL	265	JULIO 2021	JULIO 2021
831	177 887	5321 671	25803 994	272580 39942	ANDREA MELANIA SIMONI	1	3	B		VALLE ESCONDI DO 5°ETAPA	PRINCIPAL	33	JULIO 2021	JULIO 2021
832	177 902	5324 374	25431 719	202543 17196	EMILIO RAUL BENITEZ	1	3	B		VALLE ESCONDI DO 5°ETAPA	PRINCIPAL	310	JULIO 2021	JULIO 2021
833	177 905	5303 636	12409 956	201240 99561	RAUL RICARDO AGUIRRE MOLINA	1	3	B		VALLE ESCONDI DO 5°ETAPA	PRINCIPAL	3	JULIO 2021	JULIO 2021
834	177 906	5323 297	17858 673	201785 86735	ADRIAN GERARDO CHAR	1	3	B		VALLE ESCONDI DO 5°ETAPA	PRINCIPAL	4	JULIO 2021	JULIO 2021
835	177 917	5306 623	22764 494	272276 44945	MARIANA RAMONA DEL VALLE ABUD	1	3	B		VALLE ESCONDI DO 5°ETAPA	PRINCIPAL	15	JULIO 2021	JULIO 2021
836	177 932	5306 876	30891 054	273089 10542	MARIA FERNANDA SALOMON	1	3	B		VALLE ESCONDI DO 5°ETAPA	PRINCIPAL	35	JULIO 2021	JULIO 2021
837	177 937	5311 042	14768 992	271476 89921	MARIA MARCELA BRITO	1	3	B		VALLE ESCONDI DO 5°ETAPA	PRINCIPAL	40	JULIO 2021	JULIO 2021
838	155 905	5101 379	21634 460	202163 44600	MARCOS GABRIEL VEINOVICH	3	5			VALLE HERMOS O	NEVADO DE PALERMO	535	JULIO 2021	JULIO 2021
839	161 592	5218 851	13414 035	271341 40351	MYRIAN EDITH FUSETTI	3	5			VALLE HERMOS O	CERRO LOS ZORRITOS	8	JULIO 2021	JULIO 2021
840	165 845	5221 860		307160 77736	FUNDACION DON CLEMENTE	3	5			VALLE HERMOS O	UTA N°51	1355	JULIO 2021	JULIO 2021
841	172 957	5320 728	29409 611	202940 96117	ALBERTO MARTIN AGUIRRE	3	5			VALLE HERMOS O	CERRO BOLA	2913	JULIO 2021	JULIO 2021
842	534 14	5104 233	28441 295	272844 12953	MARIA JOSE IBÁÑEZ	3	5			VALLE HERMOS O	NEVADO DE CACHI	879	JULIO 2021	JULIO 2021
843	535 01	5328 880	13977 182	271397 71821	ANA GRACIELA LOPEZ	3	5			VALLE HERMOS O	NEVADO DE ACAY	18	JULIO 2021	JULIO 2021
844	537 78	5204 087	28260 407	202826 04079	FEDERICO UBALDO MAITA	3	5			VALLE HERMOS O	INCAHUASI	13	JULIO 2021	JULIO 2021
845	538 38	5328 383	18598 526	201859 85262	RUBEN ANTONIO VALDEZ	3	5			VALLE HERMOS	CERRO BOLA	362	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
										O				
846	538 39	5102 168	16423 203	201859 85262	NORMA ELIZABET VALDEZ	3	5			VALLE HERMOS O	NEVADO DE LLULLAILL ACO	1078	JULIO 2021	JULIO 2021
847	538 41	5110 284	14298 898	201429 88985	FELIX OSCAR CARRIZO	3	5			VALLE HERMOS O	NEVADO DE LLULLAILL ACO	1076	JULIO 2021	JULIO 2021
848	538 44	5228 001	20199 695	272019 96959	SONIA BEATRIZ CABEZAS	3	5			VALLE HERMOS O	NEVADO DE LLULLAILL ACO	22	JULIO 2021	JULIO 2021
849	538 46	5228 503	14302 649	201430 26494	DARDO RODOLFO MENDOZA	3	5			VALLE HERMOS O	INCAHUASI	465	JULIO 2021	JULIO 2021
850	540 54	5220 194	10005 294	271000 52941	NILDA FRANCISCA DIEZ GOMEZ	3	5			VALLE HERMOS O	NEVADO DE LLULLAILL ACO	7	JULIO 2021	JULIO 2021
851	540 63	5284 206	22253 457	272225 34572	SANDRA MABEL ALVARADO	3	5			VALLE HERMOS O	NEVADO DE LLULLAILL ACO	9	JULIO 2021	JULIO 2021
852	541 45	5209 743	19057 071	271905 70717	FLORENCIA MICAELA VAZQUEZ	3	5			VALLE HERMOS O	VOLCAN SOCOMPA	3	JULIO 2021	JULIO 2021
853	541 72	5248 488	83868 56	200838 68563	LUIS OSCAR BILLONE	3	5			VALLE HERMOS O	CERRO AZUFRE	12	JULIO 2021	JULIO 2021
854	543 05	5212 166	32016 279	203201 62794	SERGIO ALEJANDRO NOSTRAY	3	5			VALLE HERMOS O	CERRO AZUFRE	5	JULIO 2021	JULIO 2021
855	543 13	5224 723	11592 525	201159 25254	HUGO ALFREDO VALDIVIEZO	3	5			VALLE HERMOS O	INCAHUASI	510	JULIO 2021	JULIO 2021
856	150 297	5236 454	14001 314	231400 13145	NORA BEATRIZ ACHAD	3	5			VALLE HERMOS O	NEVADO DE CACHI	38	JULIO 2021	JULIO 2021
857	150 299	5101 563	13383 044	271338 30443	MARIA MAGDALENA BARUTTI	3	5			VALLE HERMOS O	NEVADO DE CACHI	23	JULIO 2021	JULIO 2021
858	156 469	5108 498	99760 13	270997 60139	MARIA BETTY JONES	3	3			VICENTE SOLA	RUY DIAZ DE GUZMAN	632	JULIO 2021	JULIO 2021
859	157 430	5210 295	22455 497	232245 54974	LORENA MARIEL SOTELO	3	3			VICENTE SOLA	PUEYRRE DON	2148	JULIO 2021	JULIO 2021
860	505 16	3077 311	61807 33	270618 07336	SIMONA BURGOS	3	3			VICENTE SOLA	MARIANO BENITEZ	443	JULIO 2021	JULIO 2021
861	155 413	5329 220	31338 031	273133 80314	MARIA PILAR TORREZ GARVEZ	2	4			ZONA SIN REGISTR O	JUAN MANUEL DE ROSAS	145	JULIO 2021	JULIO 2021
862	155 908	5229 586	94217 290	209421 72908	FERNANDO FERNANDEZ RUIZ	3	4			ZONA SIN REGISTR O	UTA N°51	182	JULIO 2021	JULIO 2021
863	158 854	5203 040	18230 565	271823 05656	MIRIAN DEL VALLE OVEJERO	3	3			ZONA SIN REGISTR O	MINERVA	13	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
864	162 148	5324 051	19022 519	231902 25194	EUGENIA CHOQUE HUARACHI	3	3			ZONA SIN REGISTR O	GAUCHOS DE GUEMES	200	JULIO 2021	JULIO 2021
865	162 218	5265 358		306730 97339	LIGA SALTEÑA DE FUTBOL	3	4			ZONA SIN REGISTR O	DR. ROBUSTIA NO PATRON COSTAS	3	JULIO 2021	JULIO 2021
866	166 127	5278 022		307122 56342	ASOCIACION SOCIAL DEPORTIVO	3	5			ZONA SIN REGISTR O	ruta PROV. N° 28	75	JULIO 2021	JULIO 2021
867	166 774	5324 734	34203 230	203420 32304	LEOPOLDO GUIDO CRUZ	3	4			ZONA SIN REGISTR O	BOLIVIA	5999	JULIO 2021	JULIO 2021
868	170 474	5277 468	29738 258	202973 82587	JUAN MARTIN CHA	3	3			ZONA SIN REGISTR O	EX COMBATIE NTES DE MALVINAS	3820	JULIO 2021	JULIO 2021
869	172 635	5326 964		307159 93127	LITICA RESOURCES SA	3	5			ZONA SIN REGISTR O	CIRCUNVA LACION OESTE	127	JULIO 2021	JULIO 2021
870	180 163	5326 784	38656 848	203865 68481	OMAR EZEQUIEL IBARRA	3	3			ZONA SIN REGISTR O	EX COMBATIE NTES DE MALVINAS	3581	JULIO 2021	JULIO 2021
871	769 47	3007 050	0	0	J A MANRESA	3	5			ZONA SIN REGISTR O	ruta N°51	0	JULIO 2021	JULIO 2021
872	774 04	4000 521		305565 65798	VICTOR MASSON TRANSPORTES CRUZ DEL SUR SA	2	4			ZONA SIN REGISTR O	MONSEÑO R JOSE ROB. TAVELLA	3663	JULIO 2021	JULIO 2021
873	149 513	5060 592	58909 86	270589 09861	GLORIA DEL VALLE CAMPOS	3	3			FINCA LA PAZ	GAUCHOS DE GUEMES	220	JULIO 2021	JULIO 2021
874	149 515	5256 046	16074 523	201607 45232	JORGE DANIEL ROLDAN	3	3			FINCA LA PAZ	ruta N°26 KM 2	2460	JULIO 2021	JULIO 2021
875	149 516	5238 796	81714 38	200817 14380	CARLOS ALBERTO CAMPOS	3	3			FINCA LA PAZ	ruta N°26 KM 2	199	JULIO 2021	JULIO 2021
876	149 517	5090 598	54306 98	270543 06984	SUSANA ALICIA GUASTELLO DE SANZ	3	5			FINCA LA PAZ	ruta N°26 KM 2	189	JULIO 2021	JULIO 2021
877	149 527	5249 489	10913 967	201091 39670	GABINO EMETERIO ALVAREZ	3	5			ZONA SIN REGISTR O	ruta N°26 KM 2	200	JULIO 2021	JULIO 2021
878	149 678	5202 157	31097 195	203109 71953	MARCOS MANUEL FIGUEROA	3	5			ZONA SIN REGISTR O	GAUCHOS DE GUEMES	246	JULIO 2021	JULIO 2021
879	150 223	3006 995	72596 74	230725 96749	JUAN ANDRES CARDOZO	3	3			ZONA SIN REGISTR O	GAUCHOS DE GUEMES	215	JULIO 2021	JULIO 2021
880	151	5315		307148	TORRESEC	3	4			ZONA	BOLIVIA	4009	JULIO	JULIO

NRO CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
	597	277		36567	ARGENTINA SA					SIN REGISTR O			2021	2021
881	151 599	5321 789		305290 84443	ASOCIACION AGENTES DE PROP. MEDICA DE LA REP.ARG.	3	4			ZONA SIN REGISTR O	DR. ROBUSTIA NO PATRON COSTAS	3	JULIO 2021	JULIO 2021

Salta, 01 de Septiembre de 2.021.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 92/2021.-

REFERENCIA: Expediente N° 030389-SH-2021.-

VISTO la presentación efectuada a fs. 01/02, por la Gerencia General de Información y Desarrollo Territorial, en la que solicita la Asociación y Vinculación de los inmuebles con el padrón de Edesa detallados en fs. 03/33; para lo cual se agregan la vigencia de las zonas y categorías asignadas, ello a los fines del correcto cobro del Impuesto Inmobiliario Urbano (IIU) y la Tasa General de Inmuebles (TGI), y;

CONSIDERANDO:

QUE el Código Tributario Municipal (CTM) Ordenanza N° 6.330 texto Ordenado conforme Ordenanza N° 13.254, establece a través de su Artículo 18 inciso a) que "...el organismo Fiscal está facultado para: a) Determinar y fiscalizar tributos municipales...";

QUE respecto a la **Tasa General de Inmuebles** el CTM en su Artículo 95 establece que: "...La tasa general de inmuebles es la contraprestación pecuniaria que debe anualmente efectuarse al Municipio por todo inmueble, edificado o no, ubicado total o parcialmente dentro del ejido municipal y que se encuentre en zona beneficiada directa o indirectamente con inversiones en obras de alumbrado público, con los servicios de barrido, limpieza, higienización, conservación y mantenimiento de la viabilidad de las calles, higienización y conservación de plazas y espacios verdes, inspección de baldíos, conservaciones de arbolado público, nomenclatura parcelaria y numérica, recolección de residuos, arreglo de calles y mantenimiento de las arterias por donde circula el servicio de transporte...";

QUE en relación a la mencionada gabela, el CTM en su Artículo 103 expresa: "...El monto de esta tasa se establecerá en base a las alícuotas que fije la Ordenanza Tributaria Anual, aplicadas sobre la valuación fiscal de terreno y superficie edificada. Las alícuotas podrán ser diferenciales atendiendo a ubicación de los inmuebles y a los servicios que efectivamente sean prestados en la zona respectiva...";

QUE en tal sentido, la Ordenanza Tributaria Anual N° 15.800 en su Artículo 77° establece las distintas Categorías correspondientes a la TGI por lo que corresponde actualizar las inconsistencias y agregar la vigencia para las CATEGORIAS de cada inmueble que se indica según el **ANEXO 1** que forman parte del presente;

QUE así también el Art. 233 del CTM expresa en su Título XVIII **Impuesto Inmobiliario** que "...Por todas las parcelas urbanas ubicadas en el radio del Municipio de Salta, se abonará un impuesto, conforme a las normas del presente Título y de acuerdo con las alícuotas que establezca la Ordenanza Tributaria Anual...";

QUE la Ordenanza Tributaria Anual N° 15.800 en su Artículo 80° y 81° establece las distintas Alícuotas y Zonas, respectivamente, correspondientes al Impuesto Inmobiliario Urbano, en un todo acorde con la Ley Provincial N° 6.611, y modificatoria Ley Provincial 7.171; actualizar las inconsistencias y agregar la vigencia para las ZONAS para cada inmueble que se indica según el **ANEXO 1** que forman parte del presente;

QUE desde fs. 35/36, la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, emite Dictamen N° 47031, el que entre sus partes expresa: "...Desde el 14/06/2021 al 18/06/2021 se analizaron 5.084 registros de NIS, lográndose detectar solamente 411 inmuebles donde se procedió a su geolocalización correcta y vínculo efectivo con el servicio eléctrico a través del NIS. A los 411 inmuebles objeto de análisis se efectuó la identificación catastral en el Padrón TGI (EDESA), los cuales se encuentran detallados en el Anexo A de fs. 03/33, con la actualización correspondiente debido a la inconsistencias advertidas en la determinación de la zona y categoría, agregándole la vigencia de las nuevas zonas y categorías asignadas..." (...) "...la VINCULACION y ASOCIACION de las matriculas catastrales de los inmuebles con el servicio eléctrico de EDESA a través del NIS serán las consignadas en el Anexo A, con sus respectivas categorías y zonas, a partir del 01/07/2021...";

QUE la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 15.832 y a lo establecido en el Código Tributario Municipal (CTM) Ordenanza N° 6.330 Texto Ordenado conforme Ordenanza N° 13.254;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
MUNICIPAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°. PROCEDER a la Asociación y Vinculación de los inmuebles con el padrón de Edesa y la respectiva actualización de las zonas y categorías asignadas a los fines del cobro de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario Urbano, la que quedará encuadrada según **ANEXO 1** que se adjunta a la presente.-

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la liquidación de la Tasa e Impuesto referenciados en el artículo 1° corresponden desde las fechas que se indican para cada caso como Inicio de la Liquidación en el citado **ANEXO 1**.-

ARTÍCULO 3°. DISPONER que la liquidación prevista en el artículo anterior se efectuará considerando los importes mínimos que correspondan a los contribuyentes de cada tributo según la ubicación (zona) y servicios recibidos (categoría), en un todo de acuerdo con lo que al respecto dispone la Ordenanza Tributaria Anual vigente.-

ARTÍCULO 4°. DISPONER que la liquidación prevista en los artículos 2° y 3° de la presente, se imprimirá y distribuirá para su cobro a través del mecanismo previsto mediante convenio oportunamente celebrado entre la Municipalidad de Salta y EDESA, para que el área municipal correspondiente compatibilice informáticamente los datos de las Obligaciones Tributarias con los parámetros que la citada empresa utiliza para relacionar los usuarios del servicio de electricidad con los contribuyentes de los tributos municipales.-

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretaría Legal y Técnica, y las Subdirecciones Ejecutivas de la Agencia de Recaudación Municipal de Salta con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

LEVIN

ASOCIACION DE INMUEBLES CON PADRON EDESA (NIS).-

N° DE CONTROL INTERNO	OT	NIS	DNI	CUIL/CUIT	RESPONSABLE_IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIG_U	VIG_TGI
1	37133	5093374	7264443	20072644434	EDUARDO ARDITTI	3	5			V° AIDA	LOS ARISTOC RATAS	560	JULIO 2021	JULIO 2021
2	37134	5317266	35263266	27352632665	MARIA ISABEL FERNANDEZ	3	5			V° AIDA	LOS ARISTOC RATAS	1327	JULIO 2021	JULIO 2021
3	37138	5216999	5404296	27054042960	MARIA ADELA ABDENUR	3	5			V° AIDA	LOS ARISTOC RATAS	1252	JULIO 2021	JULIO 2021
4	37142	5330095	19020787	27190207876	YENNY SILVIA APARICIO	3	5			V° AIDA	LOS ARISTOC RATAS	1248	JULIO 2021	JULIO 2021
5	37143	5203854	28886944	20288869449	VICTOR HUGO FLORES	3	5			V° AIDA	LOS ARISTOC RATAS	4	JULIO 2021	JULIO 2021
6	37149	5201426	20919571	20209195713	RAUL FERNANDO SERAPIO IBARRA	3	5			V° AIDA	CIUDAD DE ASUNCION	1300	JULIO 2021	JULIO 2021
7	37163	5106731	3861387	27038613877	SABINA ALEJENDRA JAIME	3	5			V° AIDA	CIUDAD DE ASUNCION	1120	JULIO 2021	JULIO 2021
8	37268	5248881	21312870	20213128702	WALTER HUGO GONZA	2	3			CAMPO CASEROS	JUNIN	55	JULIO 2021	JULIO 2021
9	37292	5229795	7244620	20072446209	PASTOR BUITRAGO	3	5			V° ESMERALDA	CLARA JUAREZ DE VILLAREAL	14	JULIO 2021	JULIO 2021
10	37457	5027714	18664458	27186644587	MARIA CRISTINA MARTINEZ	3	5			V° LOS SAUCES	PAPA JUAN XXIII	1430	JULIO 2021	JULIO 2021
11	37501	5243469	92576144	27925761449	ELSA ARANCIBIA GUTIERREZ	2	3			TRES CERRITO	LOS NARANJO	51	JULIO 2021	JULIO 2021

N° DE CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
										S	S			
12	377 32	5257 803	1211 8607	271211 86077	ESTHER GABRIELA ZELADA	3	5			EL ROSEDAL	SAN MARTIN	2465	JULIO 2021	JULIO 2021
13	378 74	5206 089	4204 224	270420 42248	IRENE CARDOZO	3	5			VALLE HERMOS O	NEVADO DE PALERMO	1162	JULIO 2021	JULIO 2021
14	378 90	5109 698	2588 5324	202588 53246	SERGIO RICARDO GUZMAN	3	5			VALLE HERMOS O	NEVADO DE PALERMO	1274	JULIO 2021	JULIO 2021
15	379 09	5256 165	3185 3691	203185 36911	MARTIN ALBERTO EZEQUIEL DE LA ROSA NUÑEZ	3	5			VALLE HERMOS O	CERRO SOYANO	13	JULIO 2021	JULIO 2021
16	379 47	5323 091	1665 9450	271665 94508	MARIA ANGELICA CORTEZ	3	5			VALLE HERMOS O	CERRO 20 DE FEBRERO	220	JULIO 2021	JULIO 2021
17	380 03	5324 616	2805 1134	272805 11345	IVANA CECILIA ZENTENO	3	5			VALLE HERMOS O	CERRO RINCON	200	JULIO 2021	JULIO 2021
18	380 20	5108 484	1877 3565	271877 35659	RITA ANTONIA RIOS	3	5			VALLE HERMOS O	NEVADO DE PALERMO	673	JULIO 2021	JULIO 2021
19	380 27	5211 570	3063 7984	203063 79845	LUIS GUILLERMO CABRAL	3	5			VALLE HERMOS O	NEVADO DE PALERMO	679	JULIO 2021	JULIO 2021
20	381 09	5318 348	2683 4519	202683 45192	PABLO DANIEL DIAZ	3	5			V° ESMERAL DA	DELFIN FIGUERO A DE SOLA	188	JULIO 2021	JULIO 2021
21	381 64	5105 093		309992 56267	MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA	3	4			DON EMILIO	GABRIEL GUEMES	550	JULIO 2021	JULIO 2021
22	381 88	3003 628	5890 888	270589 08881	MERCEDES AUDELINA CHAILE	3	5			V° ESMERAL DA	ZAFIRO	30	JULIO 2021	JULIO 2021
23	382 97	3108 440	2615 3892	272615 38925	HELENA CYNTHIA COPA SARAPURA	2	3			EL CARMEN	CNL. SUAREZ	55	JULIO 2021	JULIO 2021
24	384 01	5294 917		309992 63158	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	2	3			20 DE FEBRERO	MARTIN CORNEJO	1113	JULIO 2021	JULIO 2021
25	384 47	5107 332	2487 3329	202487 33293	MARCELO VLADIMIR DELGADO	3	5			EL MIRADOR	AMARO MORON JIMENEZ	368	JULIO 2021	JULIO 2021
26	384 49	5267 469	2541 1785	232541 17854	GABRIELA FABIANA MALDONADO	3	5			EL MIRADOR	ELISA LOPEZ DEL VALS	161	JULIO 2021	JULIO 2021
27	384 84	5256 757	2307 9296	272307 92963	MARIA EUGENIA PALMA	3	5			EL REFUGIO	MANZANA 981	24	JULIO 2021	JULIO 2021
28	385 85	5095 766	8168 352	200816 83523	MARCOS ROSARIO TERRAZA	3	5			DON CEFERIN O	FRANCIS CO VIDAURR E	230	JULIO 2021	JULIO 2021
29	386 55	5224 537	2769 9985	202769 99851	ANGEL ROBERTO GUERRAS	3	5			DON CEFERIN O	RODRIGO PEREYRA	1600	JULIO 2021	JULIO 2021
30	386 65	5285 746	1262 7526	231262 75269	CARMELO MONTAÑEZ	3	3			DON CEFERIN O	JUAN CARLOS DAVALOS	651	JULIO 2021	JULIO 2021
31	386 73	3104 440	1608 584	270160 85842	FLORINDA FLORES	3	3			DON CEFERIN	JUAN CARLOS	510	JULIO 2021	JULIO 2021

N° DE CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
										O	DAVALOS			
32	387 83	5206 475	1247 8281	271247 82819	ANA DE LOS ANGELES TORRES	1	3	A		20 DE FEBRERO	MARTIN CORNEJO	1463	JULIO 2021	JULIO 2021
33	388 06	5295 585	1058 1379	201058 13792	DAVID FRANCISCO MONTAÑO	3	5			DON CEFERIN O	JOSE DE MEDEIRO S	2010	JULIO 2021	JULIO 2021
34	388 86	5243 754	1499 3888	271499 38880	LIDIA BEATRIZ PUCHETA	3	5			EL REFUGIO	MANZANA 974	17	JULIO 2021	JULIO 2021
35	389 17	5233 523	2225 4696	202225 46967	JOSE MAURICIO MAMANI	3	5			EL REFUGIO	MANZANA 975	12	JULIO 2021	JULIO 2021
36	389 24	5207 543	5920 690	270592 06902	SUSANA NOEMI DE PAOLI	3	5			V° ESMERAL DA	CLARA JUAREZ DE VILLAREA L	135	JULIO 2021	JULIO 2021
37	389 25	5227 225	5920 690	270592 06902	SUSANA NOEMI DE PAOLI	3	5			V° ESMERAL DA	CLARA JUAREZ DE VILLAREA L	135	JULIO 2021	JULIO 2021
38	389 48	5098 595	1154 3872	201154 38728	MAXIMO ELADIO AGUERO	3	5			EL MIRADOR	CARBAJO DE SAN MILLAN	453	JULIO 2021	JULIO 2021
39	389 66	5106 816	1179 6781	201179 67817	RICARDO RUBEN ROMERO	3	5			V° VIOLETA	MANZANA 790 -	7	JULIO 2021	JULIO 2021
40	389 85	5107 745	2521 8008	202521 80088	AROLD GABRIEL KARCHER MORENO	3	5			V° CASA DEL SOL	MANZANA 677	10	JULIO 2021	JULIO 2021
41	389 92	5262 824	2512 5834	202512 58342	CHRISTIAN HERMAN QUINTEROS	3	5			V° ESMERAL DA	DELFIN FIGUERO A DE SOLA	21	JULIO 2021	JULIO 2021
42	389 94	5081 648	3280 5964	273280 59644	MARIA CAROLINA BRIONES	1	2	A		TRES CERRITO S	REYES CATOLIC OS	1482	JULIO 2021	JULIO 2021
43	390 00	5101 027	2332 2680	272332 26802	TERESA ANDREA VASQUEZ	3	5			V° ESMERAL DA	DELFIN FIGUERO A DE SOLA	156	JULIO 2021	JULIO 2021
44	390 01	5263 252	6383 443	270638 34438	OLGA NELLY FERNANDEZ	3	5			V° ESMERAL DA	DELFIN FIGUERO A DE SOLA	154	JULIO 2021	JULIO 2021
45	390 08	5204 646	2435 4426	272435 44268	MARIA ISABEL ANDRADA	3	5			V° ESMERAL DA	CLARA JUAREZ DE VILLAREA L	162	JULIO 2021	JULIO 2021
46	391 65	5102 526	2602 7694	272602 76943	ANA MARIA BORKOSKI BARREIRO	2	3			TRES CERRITO S	LOS RAULIES	40	JULIO 2021	JULIO 2021
47	391 76	5225 784	1802 0007	201802 00070	NICANOR ARGENTINO VERA	3	5			V° EL SOL	GRAL. FRANCIS CO VELEZ	73	JULIO 2021	JULIO 2021
48	393 40	3104 889	2358 4693	202358 46935	DANIEL ALBERTO SANCHEZ	3	5			DON CEFERIN O	DR. JOSE HILARIO TEDIN	1767	JULIO 2021	JULIO 2021
49	393	5329	1295	201295	GERMAN	3	5			EL	CARMEN	197	JULIO	JULIO

N° DE CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
	99	433	9235	92355	ARMELLA					MIRADOR	TORENA,		2021	2021
50	394 54	5206 076	9248 3654	279248 36542	FRANCISCA RIVAS SERRUDO	3	4			V° JUANITA	FERNAND O MARQUE Z MIRANDA	2235	JULIO 2021	JULIO 2021
51	395 58	5041 101	1153 7144	201153 71445	ATILIO ALBERTO AVILA	3	5			EL MIRADOR	ELISA LOPEZ DEL VALS	140	JULIO 2021	JULIO 2021
52	397 81	5256 058	3548 0759	273548 07594	LUISA VERONICA PICCO	3	5			EL REFUGIO	MANZANA 976	6	JULIO 2021	JULIO 2021
53	398 13	5328 895	2331 6908	202331 69081	VICENTE GALLONI	3	5			SAN LUIS	UTA PROV 87	14	JULIO 2021	JULIO 2021
54	399 09	3104 311	2331 9879	202331 98790	GUILLERMO FEDERICO RIVADEO	3	5			DON CEFERIN O	ANDRES DE MESTRE	250	JULIO 2021	JULIO 2021
55	399 39	5211 620	2875 6615	272875 66153	CLAUDIA PATRICIA SERRANO	3	5			EL REFUGIO	MANZANA 977	2	JULIO 2021	JULIO 2021
56	399 42	5235 473	2580 1489	202580 14899	JOSE LUIS SIAREZ	3	5			EL REFUGIO	MANZANA 977	5	JULIO 2021	JULIO 2021
57	399 50	5298 859	2669 6754	272669 67549	ANDREA SILVANA UÑATE	3	5			EL REFUGIO	MANZANA 975	19	JULIO 2021	JULIO 2021
58	400 36	5247 227	2916 4616	272916 46161	SILVIA MARINA DIAZ TRIGO	3	3			MIGUEL ORTIZ	JURAMEN TO	2854	JULIO 2021	JULIO 2021
59	402 26	3107 083	2445 3950	272445 39500	MARIA MARTA GONZALEZ CALIBA	3	5			SAN LUIS	MANZANA 211 F	0	JULIO 2021	JULIO 2021
60	402 34	3104 299	2131 1031	202131 10315	GUSTAVO DANIEL MONTENEGRO	3	5			DON CEFERIN O	ANDRES DE MESTRE	230	JULIO 2021	JULIO 2021
61	402 74	5255 490		307108 54951	GRUPO GG SRL	3	5			CERRO 20 DE FEBRERO	CAMINO PRINCIPA L	15	JULIO 2021	JULIO 2021
62	405 61	5220 257	2797 3620	272797 36201	HERMINIA MABEL MAMANI	3	5			DON CEFERIN O	AMANCIO DE PARDO	2119	JULIO 2021	JULIO 2021
63	407 92	5259 049	2464 1691	272464 16910	ALICIA MABEL GEREZ	3	5			MIGUEL ORTIZ	FRANCIS CO DE AGUIRRE	540	JULIO 2021	JULIO 2021
64	408 17	5311 779	2670 1132	272670 11325	LORENA TERESA SANTILLAN	3	5			LAMADRI D	A. CHOQUE	785	JULIO 2021	JULIO 2021
65	408 41	5234 827	3434 8957	273434 89574	MARIA FERNANDA VALDEZ	3	5			VALLE HERMOS O	CERRO ARACAN	1242	JULIO 2021	JULIO 2021
66	408 88	5308 281	2805 1218	202805 12185	FERNANDO ELEODORO GUANUCO	3	5			SARMIE NTO	MANZANA 166	1	JULIO 2021	JULIO 2021
67	409 00	5236 807	1844 0105	201844 01054	OSCAR ISMAEL BARBOZA	3	5			CUMBRE S DE NAPOLEO N	MANZANA 2	15	JULIO 2021	JULIO 2021
68	409 04	5098 702	1481 8179	231481 81799	RAMON BAUTISTA LEGUINA	3	5			V° EL SOL	JUAN BAUTISTA AMBROS ETTI	4	JULIO 2021	JULIO 2021
69	409 17	5229 653	8174 126	200817 41264	FAUSTINO GUTIERREZ	3	5			V° CASA DEL SOL	UTA N°51	917	JULIO 2021	JULIO 2021
70	409 21	5239 708	5394 415	270539 44154	VICENTA ELSA FIGUEROA	3	5			V° CASA DEL SOL	MANZANA 677	3	JULIO 2021	JULIO 2021
71	412	5074		307157	MAS DIVISAS SA	1	1	A	B	CENTRO	CASEROS	523	JULIO	JULIO

N° DE CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
	11	474		92407									2021	2021
72	414 75	5019 724		307103 70628	PLEG METAL SA	3	3			ZONA RURAL	EX COMBATI ENTES DE MALVINA S	6020	JULIO 2021	JULIO 2021
73	414 76	5257 037		307081 96386	BYBSA SA	3	3			V° SANTA ANA	EX COMBATI ENTES DE MALVINA S	6060	JULIO 2021	JULIO 2021
74	414 86	3004 625	3905 506	200390 55067	RAMON GERARDO PAUNA	3	5			V° SANTA ANA	CUESTA ABAJO	325	JULIO 2021	JULIO 2021
75	416 45	5284 696	1108 1508	271108 15080	ANA ESTER MOREIRA	3	4			V° LAVALLE	RIO DEL VALLE	2612	JULIO 2021	JULIO 2021
76	416 78	5284 494	1430 4364	271430 43644	FELIPA DEL VALLE CRUZ	3	5			V° LAVALLE	RIO WIerna	480	JULIO 2021	JULIO 2021
77	416 83	5102 113	3210 9422	203210 94229	GUSTAVO ALFREDO RODRIGUEZ	3	5			V° LAVALLE	RIO DEL VALLE	2657	JULIO 2021	JULIO 2021
78	419 82	5230 904	1713 1692	201713 16929	MARIO ALFONSO SARAPURA	3	5			MOROSIN I	DINAMAR CA	524	JULIO 2021	JULIO 2021
79	419 83	5102 567	2826 2279	202826 22794	CRISTIAN NAZARENO RUEDA	3	5			MOROSIN I	DINAMAR CA	538	JULIO 2021	JULIO 2021
80	420 94	5285 461	3018 6447	273018 64472	MARIA CRISTINA SALAZAR	3	5			MOROSIN I	PORTUG AL	2165	JULIO 2021	JULIO 2021
81	109 057	5218 761		307101 10456	MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO	3	4			MIGUEL ARAOZ	DIARIO EL PREGON	2154	JULIO 2021	JULIO 2021
82	109 058	5207 930		307084 07786	CENTRO VECINAL DE BARRIO DR. ERNESTO MIGUEL ARAOZ	3	5			MIGUEL ARAOZ	DIARIO LA NACION	3547	JULIO 2021	JULIO 2021
83	109 286	5098 549	7225 482	200722 54822	ANDRES PILAR MERILES	3	5			JUAN PABLO 2	MANZANA 349 A	9	JULIO 2021	JULIO 2021
84	109 989	5109 998	2798 0282	272798 02824	DANIELA ELIZABET ALBORNOZ	1	2	A		TRES CERRITO S	LOS JUNCARO S	636	JULIO 2021	JULIO 2021
85	110 048	5258 546	1608 0251	271608 02516	SABINA ERNESTINA MENDEZ	3	3			V° SAN ANTONIO	DAMIAN M. TORINO	630	JULIO 2021	JULIO 2021
86	110 056	5254 523		305000 10084	BANCO MACRO SA	3	4			SANTA LUCIA	SANTA ELENA	2555	JULIO 2021	JULIO 2021
87	110 479	5247 214	3398 4667	273398 46672	MARIANGELES LAMAS	3	5			V° PALERM O 1	MANZANA 436 B	15	JULIO 2021	JULIO 2021
88	110 520	3019 347	2197 0635	272197 06354	ELVA FELISA RODRIGUEZ	3	5			V° PALERM O 1	MANZANA 437 B	7	JULIO 2021	JULIO 2021
89	110 521	3019 383	1483 6800	201483 68008	RENE SAJAMA	3	5			V° PALERM O 1	MANZANA 437 B	8	JULIO 2021	JULIO 2021
90	110 563	5230 945	6383 627	270638 36279	AGRIPINA RAMOS	3	5			SANTA ANA 3	MANZANA 741	2	JULIO 2021	JULIO 2021
91	110 568	5210 257	3063 7952	203063 79527	VICTOR MANUEL GOITEA	3	5			SANTA ANA 3	MANZANA 741	7	JULIO 2021	JULIO 2021

N° DE CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
92	110 571	5228 581	2696 3235	272696 32351	MARIA CARLOTA BAUTISTA	3	5			SANTA ANA 3	MANZANA 741	10	JULIO 2021	JULIO 2021
93	110 572	5202 137	2974 2178	202974 21787	MIGUEL ANGEL SOLIS	3	5			SANTA ANA 3	MANZANA 741	11	JULIO 2021	JULIO 2021
94	110 579	5054 643	1331 8055	231331 80559	SERGIO AGUSTIN MARTINEZ	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZANA 742	3	JULIO 2021	JULIO 2021
95	110 586	5203 541	2942 4222	272942 42223	CYNTIA ALEJANDRA FLORES	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZANA 742	9	JULIO 2021	JULIO 2021
96	110 593	5219 951	2863 3432	202863 34327	JOSE LUIS RIVERA	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZANA 742	16	JULIO 2021	JULIO 2021
97	110 594	5202 120	2765 2074	272765 20747	VERONICA DEL VALLE MAYORGA	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZANA 743	1	JULIO 2021	JULIO 2021
98	110 596	5210 303	1213 5542	271213 55421	MARTINA COLQUE	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZANA 743	3	JULIO 2021	JULIO 2021
99	110 597	5208 937	1058 2292	201058 22929	LUCAS DANIEL ABAN	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZANA 743	4	JULIO 2021	JULIO 2021
100	110 600	5277 042	2689 7835	272689 78351	SILVIA CAROLINA VILTE	3	5			SANTA ANA 3	MANZANA 743	7	JULIO 2021	JULIO 2021
101	110 602	5229 729	1126 2842	271126 28423	AMANDA SANCHEZ	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZANA 743	9	JULIO 2021	JULIO 2021
102	110 603	5211 566	2613 1440	202613 14409	PABLO RENE CHAILE	3	5			SANTA ANA 3	MANZANA 743	10	JULIO 2021	JULIO 2021
103	110 604	5208 257	2825 1674	272825 16743	CLAUDIA ALEJANDRA MIRAZA	3	5			SANTA ANA 3	MANZANA 743	11	JULIO 2021	JULIO 2021
104	110 605	5206 871	2331 9021	272331 90212	GUADALUPE HAYDEE ELHALL	3	5			SANTA ANA 3	MANZANA 743	12	JULIO 2021	JULIO 2021
105	110 606	5207 331	2648 5012	272648 50121	MARIA FABIANA ARNEDO CAÑIZARES	3	5			SANTA ANA 3	MANZANA 743	13	JULIO 2021	JULIO 2021
106	110 609	5101 012	2675 8359	272675 83590	MARIELA ROXANA LOPEZ	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZANA 743	16	JULIO 2021	JULIO 2021
107	110 613	5101 116	2578 0619	272578 06192	CRISTINA NIVEN SALICA	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZANA 744	4	JULIO 2021	JULIO 2021
108	110 614	5206 872	2514 0891	202514 08913	JORGE DAVID LOPEZ	3	5			SANTA ANA 3	MANZANA 744	5	JULIO 2021	JULIO 2021
109	110 616	5229 701	1370 1194	271370 11943	MIRTA RAQUEL GOMEZ	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZANA 744	7	JULIO 2021	JULIO 2021
110	110 618	5217 565	2670 1426	202670 14265	MARCELO SEBASTIAN GUAIMAS	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZANA 744	9	JULIO 2021	JULIO 2021
111	110 620	5316 280	1469 5220	271469 52203	VERONICA HORTENCIA NARVAEZ	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZANA 744	11	JULIO 2021	JULIO 2021
112	110 622	5227 833	3285 7125	273285 71256	ARACELLI DESIREE PAGANO	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZANA 744	13	JULIO 2021	JULIO 2021
113	110 623	5260 688	1448 9033	201448 90338	SERGIO ALEJANDRO ISELLA	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZANA 744	14	JULIO 2021	JULIO 2021
114	110	5275	1279	201279	JOSE OSCAR	3	5			LOTEO	MANZANA	16	JULIO	JULIO

N° DE CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
	625	634	0796	07960	ISELLA					SANTA ANA	744		2021	2021
115	110 627	5218 606	3023 5116	273023 51169	ROCIO DAMIANA CORONEL	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZANA 745	2	JULIO 2021	JULIO 2021
116	110 635	5206 344	3022 2695	203022 26955	LUIS ALBERTO SALES	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZANA 745	10	JULIO 2021	JULIO 2021
117	110 636	5233 719	1304 0732	201304 07324	JOSE JUSTO FABIAN	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZANA 745	11	JULIO 2021	JULIO 2021
118	110 637	5237 636	1735 5056	271735 50567	ALEJANDRA IMELDA CELIS	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZANA 745	12	JULIO 2021	JULIO 2021
119	110 638	5203 329	2208 9545	272208 95454	MIRIAM ALEJANDRA CARO	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZANA 745	13	JULIO 2021	JULIO 2021
120	110 643	5215 562	2455 0852	272455 08528	ROSA ZULEMA BIDAURRE	3	5			SANTA ANA 2	MANZANA 03	2	JULIO 2021	JULIO 2021
121	110 648	5233 122	3119 3370	203119 33702	RAUL FERNANDO BRAVO	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZANA 746	7	JULIO 2021	JULIO 2021
122	110 651	5225 026	2295 8266	272295 82661	SANDRA CARINA OCHOA	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZANA 746	10	JULIO 2021	JULIO 2021
123	110 654	5224 168	3119 1595	273119 15954	YESICA ANALIA SAVANZ	3	5			SANTA ANA 2	MANZANA 03	13	JULIO 2021	JULIO 2021
124	110 656	5218 796	3185 3236	203185 32363	CESAR OSCAR ABAN	3	5			SANTA ANA 2	MANZANA 03	15	JULIO 2021	JULIO 2021
125	110 657	5219 077	2717 5355	272717 53557	ANDREA CELESTE HERRERA	3	5			SANTA ANA 2	MANZANA 03	16	JULIO 2021	JULIO 2021
126	110 659	5225 895	3314 1111	273314 11111	PATRICIA ESTHER BAUTISTA	3	5			SANTA ANA 3	MANZANA 747	2	JULIO 2021	JULIO 2021
127	110 661	5200 937	3122 8720	273122 87205	MARIA GABRIELA ZURITA	3	5			SANTA ANA 3	MANZANA 747	4	JULIO 2021	JULIO 2021
128	110 662	5228 968	3530 6011	273530 60118	DEBORA NATALIA CALA AHUMADA	3	5			SANTA ANA 3	MANZANA 747	5	JULIO 2021	JULIO 2021
129	110 663	5204 876	2973 7328	272973 73280	VIVIANA NOEMI CASTILLO	3	5			SANTA ANA 3	MANZANA 747	6	JULIO 2021	JULIO 2021
130	110 670	5246 858	3376 2165	273376 21657	ADRIANA MABEL CRUZ	3	5			SANTA ANA 3	MANZANA 747	13	JULIO 2021	JULIO 2021
131	110 672	5201 021	2854 3312	202854 33127	MATEO RAMIREZ	3	5			SANTA ANA 3	MANZANA 747	15	JULIO 2021	JULIO 2021
132	110 682	5107 229	5653 123	270565 31233	ANTONIA TRINIDAD CHAUQUE	3	5			SANTA ANA 2	MANZANA 748	9	JULIO 2021	JULIO 2021
133	110 683	5249 540	2488 8537	202488 85379	ERNESTO HILARIO CHAUQUE	3	5			SANTA ANA 2	MANZANA 748	10	JULIO 2021	JULIO 2021
134	110 689	5212 146	1398 8970	271398 89709	MERCEDES RAMONA MAMANI	3	5			SANTA ANA 2	MANZANA 748	16	JULIO 2021	JULIO 2021
135	110 698	5260 771	2332 0000	272332 00005	MONICA RAQUEL VEIZAGA	3	5			SANTA ANA 3	MANZANA 749	9	JULIO 2021	JULIO 2021
136	110 705	5289 299	3530 7632	273530 76324	YESICA NOELIA FIGUEROA	3	5			SANTA ANA 3	MANZANA 749	16	JULIO 2021	JULIO 2021
137	110 709	5109 894	2413 8762	272413 87629	ROXANA REGINA FARFAN	3	5			SANTA ANA 3	MANZANA 750	4	JULIO 2021	JULIO 2021
138	110 712	5098 669	2609 4143	202609 41438	SALOMON MUSTAFA	3	5			SANTA ANA 3	MANZANA 750	7	JULIO 2021	JULIO 2021

N° DE CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
					TAYAGUI									
139	110 718	5219 634	2825 1055	202825 10554	LUCIO SEBASTIAN ENCINA	3	5			SANTA ANA 3	MANZANA 750	13	JULIO 2021	JULIO 2021
140	110 719	5219 656	2512 2538	232512 25389	JOSE ANTONIO ENCINA	3	5			SANTA ANA 3	MANZANA 750	14	JULIO 2021	JULIO 2021
141	110 724	5109 190	2035 2057	202035 20574	ADALBERTO RAUL TAPIA	3	5			SANTA ANA 3	MANZANA 751	3	JULIO 2021	JULIO 2021
142	110 728	5219 042	3224 2682	203224 26829	JUAN CARLOS FERRO	3	5			SANTA ANA 3	MANZANA 751	7	JULIO 2021	JULIO 2021
143	110 739	5114 647	1207 3315	271207 33155	LIA DEL VALLE IGNES	3	5			SANTA ANA 2	RICARDO BALBIN	2	JULIO 2021	JULIO 2021
144	110 740	5087 415	1254 2471	201254 24717	JORGE DARIO BARBOSA	3	5			SANTA ANA 3	MANZANA 752	3	JULIO 2021	JULIO 2021
145	110 746	5230 216	3119 4847	233119 48474	MERCEDES DE LOS ANGELES TALERO	3	5			SANTA ANA 3	MANZANA 752	9	JULIO 2021	JULIO 2021
146	110 748	5202 914	2933 5422	272933 54222	FLAVIA CELESTE GOITEA	3	5			SANTA ANA 3	MANZANA 752	11	JULIO 2021	JULIO 2021
147	110 760	5251 020	2580 1927	202580 19270	RODRIGO NICOLAS COLQUE	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZANA 753	7	JULIO 2021	JULIO 2021
148	110 762	5240 121	2263 7990	272263 79903	CLAUDIA BEATRIZ MENDOZA	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZANA 753	9	JULIO 2021	JULIO 2021
149	110 766	5224 716	3103 5588	273103 55882	NADIA ERICA AGUIRRE	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZANA 753	13	JULIO 2021	JULIO 2021
150	110 767	5211 392	2737 6978	272737 69787	SILVANA MILAGROS ESCALANTE	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZANA 753	14	JULIO 2021	JULIO 2021
151	110 775	5225 641	1138 0853	201138 08536	CARLOS ANTONIO GOITEA	3	5			SANTA ANA 3	MANZANA 754	6	JULIO 2021	JULIO 2021
152	110 778	5207 908	2275 2565	202275 25658	MARTIN EUSEBIO CORDOBA	3	5			SANTA ANA 3	MANZANA 754	9	JULIO 2021	JULIO 2021
153	110 779	5329 309	9425 4750	279425 47507	NORMA CORONADO CORIA	3	5			SANTA ANA 3	MANZANA 754	10	JULIO 2021	JULIO 2021
154	110 784	5221 983	1486 5201	201486 52016	DANIEL BENJAMIN QUIROGA	3	5			SANTA ANA 3	MANZANA 754	15	JULIO 2021	JULIO 2021
155	110 796	5203 291	3063 6783	203063 67839	DANIEL ADOLFO DA FORNO	3	5			SANTA ANA 2	MANZANA 755	11	JULIO 2021	JULIO 2021
156	110 809	5319 104	2769 4303	202769 43031	SERGIO FABIO CANNUNI BARBONAGLIA	3	4			SANTA ANA 3	MANZANA 756	8	JULIO 2021	JULIO 2021
157	110 810	5236 263	2609 4143	202609 41438	SALOMON MUSTAFA TAYAGUI	3	5			SANTA ANA 3	MANZANA 756	9	JULIO 2021	JULIO 2021
158	110 811	5111 748	2255 4401	202255 44019	MIGUEL ANGEL VARGAS	3	5			SANTA ANA 3	MANZANA 756	10	JULIO 2021	JULIO 2021
159	110 825	5102 243	1704 3151	201704 31511	HUGO MARCELO GUANTAY	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZANA 757	8	JULIO 2021	JULIO 2021
160	110 831	5236 726	3023 2603	273023 26032	ELIANA VALERIA PEDRAZA	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZANA C 3	4	JULIO 2021	JULIO 2021
161	110 837	5221 869	2875 6931	232875 69319	ROBERTO JAVIER AGUIRRE	3	5			SANTA ANA 2	RICARDO BALBIN	3	JULIO 2021	JULIO 2021
162	110 838	5203 381	1301 9672	271301 96727	IRMA LILIANA CONTRERAS	3	5			SANTA ANA 2	RICARDO BALBIN	11	JULIO 2021	JULIO 2021

N° DE CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
163	110 841	5218 258	1796 3780	201796 37805	HECTOR ADRIAN CHAUQUE	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZANA 759	1	JULIO 2021	JULIO 2021
164	110 847	5305 619	5604 351	270560 43514	ARMINDA RODRIGUEZ	3	4			SANTA ANA 2	RICARDO BALBIN	7	JULIO 2021	JULIO 2021
165	110 848	5204 202	2825 1638	272825 16387	JULIETA SOLEDAD HAQUIN ALFARO	3	4			LOTEO SANTA ANA	MANZANA 759	8	JULIO 2021	JULIO 2021
166	110 859	5294 663	3821 1351	273821 13514	DAIANA KAREN MAGALI TEJERINA	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZANA 760	4	JULIO 2021	JULIO 2021
167	110 860	5264 677	7219 834	200721 98345	FRANCISCO APOLINARIO FARFAN	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZANA 760	13	JULIO 2021	JULIO 2021
168	110 867	5280 522	2043 3726	202043 37269	JOSE ANTONIO ORTIZ	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZANA 760	12	JULIO 2021	JULIO 2021
169	110 868	5268 477	3399 4821	203399 48217	JUAN MARTIN FARFAN	3	5			LOTEO SANTA ANA	MANZANA 760	13	JULIO 2021	JULIO 2021
170	111 286	3100 189	2933 4531	200709 23395	MARIA MARTA RODRIGUEZ	1	3	A		V° CALIXTO GAUNA	ADOLFO GUEMES	193	JULIO 2021	JULIO 2021
171	111 486	3007 841	3154 5935	233154 59354	ANA FERNANDA VANESA MALDONADO	3	5			LAS PALMERI TAS	ARA SUBMARI NO SALTA	1020	JULIO 2021	JULIO 2021
172	111 640	5205 641	2340 8669	202340 86694	ERNESTO SEBASTIAN LEDESMA	3	5			LA FLOREST A	MARIANO SARAVIA	1651	JULIO 2021	JULIO 2021
173	112 604	5050 970	3304 0228	273304 02283	ELSA HELVETIA PINCA CRUZ	3	5			V° SAN SILVESTR E	REYES DE ESPAÑA	31	JULIO 2021	JULIO 2021
174	112 612	5251 878	2365 3422	272365 34222	CLAUDIA VIRGINIA OCHOA	3	5			V° SAN SILVESTR E	REYES DE ESPAÑA	3250	JULIO 2021	JULIO 2021
175	112 925	5003 093	1120 3835	271120 38359	LABREANA OROPEZA	3	4			V° SAN SILVESTR E	MANZANA 117 A	3	JULIO 2021	JULIO 2021
176	113 017	3093 338	3133 8956	203133 89562	RICARDO ARTURO LEMSEYAN MALUF	1	1	A	B	CENTRO	SAN MARTIN	761	JULIO 2021	JULIO 2021
177	113 057	3013 123	9292 5779	279292 57796	ROSMERY ACHA COLQUE	3	5			LA FLOREST A	ALEJAND RO FABREGA S	1704	JULIO 2021	JULIO 2021
178	113 067	5253 383	2230 4627	232230 46274	JULIETA DEL VALLE CANCINO	3	5			LEOPOLD O LUGONE S	MANZANA 332 B	22	JULIO 2021	JULIO 2021
179	113 072	3024 972	3018 6052	273018 60523	MARINA EUGENIA SALAS	3	5			LEOPOLD O LUGONE S	MANZANA 331 A	8	JULIO 2021	JULIO 2021
180	113 073	3025 017	1808 6527	271808 65271	MARIA ISABEL PEREZ	3	5			LEOPOLD O LUGONE S	MANZANA 331 A	14	JULIO 2021	JULIO 2021
181	113 111	5088 959	2541 1781	272541 17817	MARIA SILVESTRE	1	5	A		GRAND BOURG	GRAL. MANUEL	1195	JULIO 2021	JULIO 2021

N° DE CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
					CHAMIRAN HADDAD FERRO PODESTA						SAVIO			
182	113 134	5308 409		307072 11942	ROLCAR SA	3	3			ZONA RURAL	RUTA NAC N°9	1596	JULIO 2021	JULIO 2021
183	113 243	5106 412	2825 0324	272825 03242	ADRIANA GABRIELA MORALES	2	3			SAN CAYETAN O	GONZALO DE ABREU	2155	JULIO 2021	JULIO 2021
184	113 246	5237 419	1124 1881	201124 18815	JORGE GUSTAVO SALAZAR EICHLER	2	3			SAN CAYETAN O	GONZALO DE ABREU	2145	JULIO 2021	JULIO 2021
185	113 741	5330 120	9264 8358	279264 83582	DESIDERIA CHUNGARA GARCIA	3	5			LEOPOLD O LUGONE S	MANZANA 333 B	8	JULIO 2021	JULIO 2021
186	113 795	5287 480		307149 90744	DISTRIBUIDORA HI SRL	3	5			V° EL MILAGRO	DE LAS AMERICA S	844	JULIO 2021	JULIO 2021
187	114 003	5112 254	6722 433	270672 24332	JUANA CRUZ	3	4			SANTA LUCIA	SANTA OLIVA	2691	JULIO 2021	JULIO 2021
188	114 383	5214 989	2245 5432	272245 54325	ROXANA ALEJANDRA CORONA	1	3	B		EL TIPAL	TACUIL	29	JULIO 2021	JULIO 2021
189	114 384	5327 439	9478 8502	279478 85028	ELIDA PEÑA RAMOS	3	4			MOROSIN I	BARILOC HE	596	JULIO 2021	JULIO 2021
190	114 679	5102 860	3103 5295	203103 52951	WALTER EDUARDO GONZALEZ	3	5			ROBERT O ROMERO	EVERETS	3350	JULIO 2021	JULIO 2021
191	114 894	5012 705	2206 5309	232206 53099	REMIGIO HUMANO	3	5			ROBERT O ROMERO	HIMALAY A	3240	JULIO 2021	JULIO 2021
192	115 033	3065 538	1156 7282	201156 72828	HECTOR PASTRANA MILAGRO	3	5			PUERTO ARGENTI NO	MANZANA 95	1715	JULIO 2021	JULIO 2021
193	115 788	5006 378	3683 5488	273683 54886	ZULMA ROXANA YAPURA	3	5			V° SAN SILVESTRE	SAN GERONIM O	3175	JULIO 2021	JULIO 2021
194	115 839	5214 948	2878 8512	272878 85127	ELVA YOLANDA GAMBARTE	3	4			V° MARIA ESTER	AV. MONSEÑ OR ROB. JOSE TAVELLA	1969	JULIO 2021	JULIO 2021
195	115 886	5330 371	3998 9936	203998 99363	JOSE ABRAHAM CALPANCHAY	3	5			CERVERA	MANZANA 111C	11	JULIO 2021	JULIO 2021
196	115 907	5297 372	1876 5745	271876 57453	MARINA LEANDRAS	3	4			CERVERA	MANZANA 112A	1	JULIO 2021	JULIO 2021
197	117 133	3084 173		307151 26628	Y DESARROLLO SOCIAL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCI	1	2	A		CENTRO	GRAL. BELGRAN O	447	JULIO 2021	JULIO 2021
198	117 142	3087 092		309992 56267	CIENCIA Y TECNOLOGIA MINISTERIO DE EDUCACION	1	2	A		CENTRO	DR. BENJAMI N ZORRILLA	85	JULIO 2021	JULIO 2021
199	118 192	3105 302	2092 0349	272092 03494	LIDIA ELIZABETH FLORES	3	4			SAN FRANCIS CO	1- PLLA AL E EX COMB MALVINA S	3885	JULIO 2021	JULIO 2021
200	118	3061	7289	200728	QUINTIN	1	3	A		CAMPO	GRAL.	2095	JULIO	JULIO

N° DE CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
	293	622	386	93868	ARAMAYO					CASERO S	BELGRAN O		2021	2021
201	118 477	5003 750	1823 0446	271823 04463	ASUNCION BLANCA CHAILE	2	3			V° CRISTINA	CORRIEN TES	1163	JULIO 2021	JULIO 2021
202	118 484	5020 805	2131 0527	272131 05278	ELVIRA GUDELIA MAGNO	3	5			NORTE GRANDE	NICOLAS AVELLAN EDA	1150	JULIO 2021	JULIO 2021
203	118 838	3033 453	1744 4901	201744 49016	OSVALDO ISIDORO GONZALEZ	3	5			NORTE GRANDE	MANZANA 201 D	8	JULIO 2021	JULIO 2021
204	118 888	5033 735	2255 3003	272255 30039	ELINA DEL VALLE ESTRADA	3	5			NORTE GRANDE	MANZANA 202 F	18	JULIO 2021	JULIO 2021
205	118 893	5012 677	5986 149	270598 61498	LUISA ZENONA YARECO	3	5			NORTE GRANDE	MANZANA 202 F	23	JULIO 2021	JULIO 2021
206	118 956	3033 904	9249 2686	239249 26864	ANA MARIA ARAYA SANCHEZ	3	5			NORTE GRANDE	MANZANA 202 D	22	JULIO 2021	JULIO 2021
207	119 069	3033 440	1822 9686	231822 96864	CECILIA ALICIA DIAZ	3	5			NORTE GRANDE	MANZANA 205 I	7	JULIO 2021	JULIO 2021
208	119 073	3033 564	5328 570	200532 85709	EDUARDO AGUSTIN JUAREZ	3	4			NORTE GRANDE	MANZANA 205 I	11	JULIO 2021	JULIO 2021
209	119 108	3033 655	2949 6456	202949 64569	JUAN EDUARDO RODRIGUEZ	3	5			NORTE GRANDE	MANZANA 205 G	14	JULIO 2021	JULIO 2021
210	119 117	3033 417	1757 2074	271757 20745	MARIA CRISTINA DIAZ	3	5			NORTE GRANDE	MANZANA 205 F	7	JULIO 2021	JULIO 2021
211	119 499	5248 790	7263 303	200726 33033	JUAN MANUEL JURADO	3	5			AUTODR OMO	CARMEL O BEVAQUA	700	JULIO 2021	JULIO 2021
212	119 580	5323 821	3422 5769	273422 57696	REVECA SABRINA GISEL RIVERO	3	4			V° J. CALCHAQ UI	MANZANA 300 B	3	JULIO 2021	JULIO 2021
213	119 826	5296 104	2487 5240	202487 52409	DIEGO RAMIRO VARGAS	3	4			P° NACIONA LES	MANZANA 108	32	JULIO 2021	JULIO 2021
214	119 842	5089 229	1005 5356	271005 53568	MARIA TERESITA ARGUELLO	3	5			P° NACIONA LES	MANZANA 121 B	4	JULIO 2021	JULIO 2021
215	119 845	5219 689	2615 3801	272615 38011	ALICIA GABRIELA SANTOS CACERES	3	5			P° NACIONA LES	MANZANA 121 B	7	JULIO 2021	JULIO 2021
216	119 855	5285 615	1867 4456	271867 44565	CRISTINA PAREDES SALAZAR	3	5			P° NACIONA LES	MANZANA 121 B	17	JULIO 2021	JULIO 2021
217	119 871	5294 601	1448 8360	271448 83603	LILIANA DEL VALLE MAMANI	3	5			P° NACIONA LES	MANZANA 121 B	33	JULIO 2021	JULIO 2021
218	119 883	3055 946	1730 8605	231730 86059	CARLOS JOSE VELARDE	3	5			P° NACIONA LES	MANZANA 121 C	11	JULIO 2021	JULIO 2021
219	119 919	5108 980	2506 9765	272506 97657	NANCY NERINA TARIFA ROMERO	3	5			P° NACIONA LES	MANZANA 122 A	23	JULIO 2021	JULIO 2021
220	119 948	5027 873	1858 6538	271858 65385	ROSA MARIA ARIAS	3	5			P° NACIONA LES	MANZANA 122 C	2	JULIO 2021	JULIO 2021
221	119 969	5105 027	1801 9795	201801 97959	MIGUEL ANGEL OSORIO	3	5			P° NACIONA LES	MANZANA 122 D	7	JULIO 2021	JULIO 2021
222	119 978	5098 365	2745 5745	272745 57457	GABRIELA ROXANA AGUIRRE FLORES	3	5			P° NACIONA LES	MANZANA 122 D	100	JULIO 2021	JULIO 2021

N° DE CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
223	120 030	5094 749	1153 8233	201153 82331	ALBERTO LOPEZ	3	5			P° NACIONA LES	MANZANA 123 C	5	JULIO 2021	JULIO 2021
224	120 522	5098 234	9416 6507	279416 65077	SILVIA MARINA ESCOBAR SALVATIERRA	3	5			V° ISLAS MALVINA S	DR. ENRIQUE TORINO	3102	JULIO 2021	JULIO 2021
225	120 563	5289 969	2770 1418	272770 14187	GRACIELA ALEJANDRA GUERRA	3	5			V° ISLAS MALVINA S	MANZANA G	2	JULIO 2021	JULIO 2021
226	120 568	5012 954	1665 8787	271665 87870	BELINDA SONIA QUIROGA	3	5			V° ISLAS MALVINA S	DR. ENRIQUE TORINO	3050	JULIO 2021	JULIO 2021
227	120 604	5107 524	2757 5637	272757 56372	MARIA ROSA MAMANI	3	4			V° ISLAS MALVINA S	SAN MARTIN	2925	JULIO 2021	JULIO 2021
228	120 628	5293 478	4513 989	270451 39897	CLARA PASTRANA	3	5			V° ISLAS MALVINA S	ISLAS SANDWIN CH DEL SUR	11	JULIO 2021	JULIO 2021
229	120 631	5098 594	2290 9043	272290 90432	SANDRA ROSANA TEJERINA	3	5			V° ISLAS MALVINA S	MENDOZ A	2916	JULIO 2021	JULIO 2021
230	120 701	5013 012	1146 8282	271146 82824	MARIA CONCEPCION RAMOS	3	5			V° ISLAS MALVINA S	DR. ENRIQUE TORINO	2760	JULIO 2021	JULIO 2021
231	121 085	5219 142	1791 132	270179 11320	MERCEDES DAMIANA ARIAS	3	5			2 DE ABRIL (FCA INDEP)	LEOPOLD O CASTILLA	85	JULIO 2021	JULIO 2021
232	121 349	5011 345	9379 0532	279379 05322	TOMASA GARCIA AMPUERO	3	5			V° J.CALCHA QUI	NICOLAS AVELLAN EDA	198	JULIO 2021	JULIO 2021
233	145 105	5065 279	3953 5885	273953 58850	DAIANA MICAELA HERRERA	3	5			DEMOCR ACIA	MANZANA 427A (31)	2	JULIO 2021	JULIO 2021
234	145 256	5329 943	2255 3865	202255 38655	JOSE ANTONIO FIGUEROA	3	5			DEMOCR ACIA	MANZANA 40	7	JULIO 2021	JULIO 2021
235	145 275	5067 334	2500 0900	272500 09009	GUILLERMINA VIRGINIA ORELLANA	3	5			DEMOCR ACIA	MANZANA 39	12	JULIO 2021	JULIO 2021
236	145 295	5100 715	1600 0531	231600 05319	FRANCISCO AGUILAR	3	5			DEMOCR ACIA	MANZANA 46	4	JULIO 2021	JULIO 2021
237	145 313	5068 368	9308 6472	279308 64728	ADELA ARIAS CRUZ	3	5			DEMOCR ACIA	MANZANA 47	8	JULIO 2021	JULIO 2021
238	145 375	5070 552	3080 4730	273080 47305	MARIA ESTER MAIDANA	3	5			DEMOCR ACIA	MANZANA 49	14	JULIO 2021	JULIO 2021
239	145 378	5068 702	2445 6919	272445 69191	MONICA BEATRIZ VILTE	3	4			DEMOCR ACIA	MANZANA 49	3	JULIO 2021	JULIO 2021
240	145 498	5067 503	1608 0875	271608 08751	MARTA LUCRECIA MAMANI	3	5			DEMOCR ACIA	MANZANA 53	14	JULIO 2021	JULIO 2021
241	145 527	5257 555		309992 84651	POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA	3	5			DEMOCR ACIA	MANZANA 52 (376 B)	1	JULIO 2021	JULIO 2021
242	145 589	5032 041	1614 0693	201614 06938	JUAN CARLOS DUARTE	3	4			BANCARI O	LOS TEROS	4980	JULIO 2021	JULIO 2021
243	145 592	5070 176	4893 826	230489 38264	MARTA ISABEL NIEVES TOBAR DE WIERNA	1	5	A		GRAND BOURG	JUAN BAUTISTA AZOPARD O	700	JULIO 2021	JULIO 2021
244	145 593	3075 241	4588 180	270458 81801	ANA FRESIA CARRIZO	3	4			UNIVERSI TARIO	DR. ARTURO	203	JULIO 2021	JULIO 2021

N° DE CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
											ONATIVIA			
245	145 631	5068 311	1688 3968	271688 39680	ADRIANA ESTER BINDA	1	3	A		V° EL PILAR	12 DE OCTUBRE	733	JULIO 2021	JULIO 2021
246	145 632	5069 566	2360 2317	202360 23177	RAMIRO FERNANDEZ FIGUEROA	1	3			V° EL PILAR	12 DE OCTUBRE	733	JULIO 2021	JULIO 2021
247	145 659	3092 898	3245 798	200324 57984	CARLOS ANTONIO SEGON	1	2	A		CENTRO	BERNARD INO RIVADAVI A	711	JULIO 2021	JULIO 2021
248	145 758	5060 261	7970 947	200797 09477	LUIS ALBERTO OVIEDO	1	1	A	B	CENTRO	GRAL. ALVARAD O	845	JULIO 2021	JULIO 2021
249	145 764	5069 358	2212 5409	272212 54096	ADRIANA DEL VALLE VEGA	1	1	A	B	CENTRO	GRAL. ALVARAD O	845	JULIO 2021	JULIO 2021
250	145 768	5061 367	2511 0253	272511 02533	ADRIANA ESTER LABARI	1	1	A	B	CENTRO	GRAL. ALVARAD O	845	JULIO 2021	JULIO 2021
251	145 821	5077 400	2374 9294	272374 92949	MARIA GIMENA CRESPO	1	3	A		SAN MARTIN	MARCEL O T. DE ALVEAR	388	JULIO 2021	JULIO 2021
252	145 831	5317 737	1783 5740	271783 57404	ZULMA LILIANA GUERRA	3	5			VALLE HERMOS O	3 DE FEBRERO	7	JULIO 2021	JULIO 2021
253	145 910	5058 757	2929 5825	232248 42589	GASPAR CORNEJO SARAVIA	1	3	A		V° HERNAN DO DE LERMA	HERNAN DO D. LERMA	908	JULIO 2021	JULIO 2021
254	145 911	5043 420		306606 97086	DIS CON SRL	2	3			TRES CERRITO S	LOS DURAZNE ROS	1227	JULIO 2021	JULIO 2021
255	145 945	5251 884	1164 1358	271164 13588	AIDA ISIDORA TOCONAS	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 194	7	JULIO 2021	JULIO 2021
256	145 951	5230 282	2588 4771	272588 47712	LORENA GABRIELA MAMANI	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 198	7	JULIO 2021	JULIO 2021
257	145 974	5328 479	1874 7070	271874 70701	CECILIA CAMACHO	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 216	17	JULIO 2021	JULIO 2021
258	145 979	5250 273	2807 1738	202807 17380	WILFREDO ARNALDO GUTIERREZ	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 216	7	JULIO 2021	JULIO 2021
259	145 982	5085 686	1713 1073	271713 10739	ELIZABETH MARGARITA GUANCA	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 216	25	JULIO 2021	JULIO 2021
260	146 065	5328 911	2973 8416	272973 84169	NORMA EMILIA LAMAS	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 236	14	JULIO 2021	JULIO 2021
261	146 075	5230 401	2933 5438	272933 54389	GRACIELA TEODORA SARAPURA	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 240	2	JULIO 2021	JULIO 2021
262	146 088	5241 415	1430 3509	201430 35094	OSVALDO DOMINGO CRUZ	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 253	18	JULIO 2021	JULIO 2021
263	146 092	5059 112	2838 5514	202838 55148	ROGELIO MATEO SANDOVAL	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 253	7	JULIO 2021	JULIO 2021
264	146 141	5309 742	1673 4829	201673 48298	JOSE ANTONIO AGUILERA	3	5			V° ESMERAL DA	PASAJE DIAMANT E	83	JULIO 2021	JULIO 2021
265	146 158	5071 160	7058 660	200705 86607	HUGO ERNESTO RAMOS	2	3			V° BELGRAN O	PUEYRRE DON	1459	JULIO 2021	JULIO 2021
266	146	5073	8166	200816	VICENTE	2	3			V°	PUEYRRE	1459	JULIO	JULIO

N° DE CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
	169	626	770	67706	AGUSTIN CRESPO					BELGRAN O	DON		2021	2021
267	146 171	5072 192	4163 401	200416 34015	JULIO RAMON CANCELA	2	3			V° BELGRAN O	PUEYRRE DON	1459	JULIO 2021	JULIO 2021
268	146 179	5072 017	1049 3964	271049 39649	FLORINDA DAGUM	2	3			V° BELGRAN O	PUEYRRE DON	1459	JULIO 2021	JULIO 2021
269	146 185	5071 159	6492 086	200649 20864	HELMER SANTIAGO RODONI	2	3			V° BELGRAN O	PUEYRRE DON	1459	JULIO 2021	JULIO 2021
270	146 189	5072 194	4472 178	270447 21789	GLADYS ISABEL PEREZ	2	3			V° BELGRAN O	PUEYRRE DON	1459	JULIO 2021	JULIO 2021
271	146 190	5072 356	1108 1582	201108 15825	LUIS DANIEL CASAVILLA	2	3			V° BELGRAN O	PUEYRRE DON	1459	JULIO 2021	JULIO 2021
272	146 192	5071 901	2933 6848	202933 68482	GABRIEL FERNANDO VILLAGRA SWAELS	2	3			V° BELGRAN O	PUEYRRE DON	1459	JULIO 2021	JULIO 2021
273	146 194	5073 337	1295 8066	201295 80667	FRANCO GUIDI	2	3			V° BELGRAN O	PUEYRRE DON	1459	JULIO 2021	JULIO 2021
274	146 205	3084 337	3940 1119	273940 11199	PAULA SOLEDAD CORREA CEHANEZUK	1	1	A	A	CENTRO	CASEROS	492	JULIO 2021	JULIO 2021
275	146 207	3084 339	2154 1961	200604 35082	FERMIN JOSE LEON	1	1	A	A	CENTRO	CASEROS	492	JULIO 2021	JULIO 2021
276	146 235	5075 036	2699 3667	202699 36674	JULIO ALFREDO PEÑARANDA	1	3	A		V° CALIXTO GAUNA	CASEROS	1088	JULIO 2021	JULIO 2021
277	146 236	5075 051	2868 7901	202868 79013	GUILLERMO ALBERTO SPRENGER	1	3	A		V° CALIXTO GAUNA	CASEROS	1088	JULIO 2021	JULIO 2021
278	146 244	5100 222	1813 9509	201813 95096	PABLO JOSE AREA	1	3	A		V° CALIXTO GAUNA	CASEROS	1088	JULIO 2021	JULIO 2021
279	146 259	5080 080	1279 0086	271279 00863	MARIA DEL PILAR MIRALPEIX	1	3	A		V° CALIXTO GAUNA	CASEROS	1088	JULIO 2021	JULIO 2021
280	146 261	5082 379	2530 3364	232530 33649	FAVIO DEL VALLE BERNACKI	1	3	A		V° CALIXTO GAUNA	CASEROS	1088	JULIO 2021	JULIO 2021
281	146 271	3079 043	3404 947	200340 49476	ANICETO LAZARTE	2	3			V° 25 DE MAYO	TALCAHU ANO	531	JULIO 2021	JULIO 2021
282	146 279	5282 154	2010 3294	202010 32947	LUIS ROLANDO SARAPURA	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 254	17	JULIO 2021	JULIO 2021
283	146 290	3079 413	2933 6367	202933 63677	SIMON EXEQUIEL YOBI	3	3			V° 25 DE MAYO	OLAVARR IA	825	JULIO 2021	JULIO 2021
284	146 340	5329 885	1463 3241	201463 32413	JORGE RENE VIVEROS	3	5			SARMIE TO	PADRE CORBALA N	263	JULIO 2021	JULIO 2021
285	146 356	3065 113	9389 1758	279389 17588	CATALINA VALLEJOS PLASENCIA	3	5			SARMIE TO	PADRE CORBALA N	237	JULIO 2021	JULIO 2021
286	146 406	3065 152	1188 4632	201188 46320	JORGE OMAR AQUINO	3	5			SARMIE TO	MONSEÑ OR PEREZ	427	JULIO 2021	JULIO 2021
287	146 411	3067 021		309992 84651	POLICIA DE LA PROVINCIA DE	3	3			MUNICIP AL	LIBERTAD	12	JULIO 2021	JULIO 2021

N° DE CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
					SALTA									
288	146 462	5029 597	7241 851	200724 18515	JOSE JUSTO ARAUS	3	5			MUNICIP AL	TOLOMB ON	1587	JULIO 2021	JULIO 2021
289	146 464	5029 777	2061 5606	202061 56067	FELIPE FRANCISCO VELLIDO	3	5			MUNICIP AL	TOLOMB ON	1545	JULIO 2021	JULIO 2021
290	146 506	5079 469	1430 3474	201430 34748	MATIAS GOMEZ RINCON	1	3	B		EL TIPAL 2°ETAPA	MANZANA G	5	JULIO 2021	JULIO 2021
291	146 510	5228 305	3063 5644	203063 56446	ROBERTO SAN MILLAN	1	3			EL TIPAL 2°ETAPA	BREALIT O	230	JULIO 2021	JULIO 2021
292	146 511	5242 565	2062 6396	272062 63968	SILVIA EDITH FELIX	1	3			EL TIPAL 2°ETAPA	BREALIT O	603	JULIO 2021	JULIO 2021
293	146 526	5094 681	1612 8391	201612 83917	SERGIO OSCAR SARTINI	1	3			EL TIPAL 2°ETAPA	REFUGIO	9	JULIO 2021	JULIO 2021
294	146 532	3007 340	3701 105	270370 11059	ELISA RINA TALLENT	1	3	A		GRAND BOURG	IGNACIO ALVAREZ THOMAS	1072	JULIO 2021	JULIO 2021
295	146 533	3017 397	4316 8691	204316 86911	GUSTAVO ANDRES MALDONADO	3	4			V° MITRE	CARMEN SALAS	1398	JULIO 2021	JULIO 2021
296	146 948	5072 551	6033 262	270603 32628	SILVIA ESTER GUAYMAS	2	3			20 DE FEBRERO	REPUBLI CA DE SIRIA	885	JULIO 2021	JULIO 2021
297	143 262	5257 229	2633 0759	272633 07599	FRANCISCA PATRICIA REYES	3	5			PARQUE OESTE	MANZANA 211	5	JULIO 2021	JULIO 2021
298	143 279	5208 037	2179 2914	272179 29143	ELOISA DEL CARMEN TARCAYA	3	5			PARQUE OESTE	MANZANA 211	22	JULIO 2021	JULIO 2021
299	143 282	5284 100	2019 4349	272019 43499	RAMONA MAGDALENA MONTEROS	3	5			PARQUE OESTE	MANZANA 212	3	JULIO 2021	JULIO 2021
300	143 344	3094 185	1689 9200	231689 92009	OSCAR HORACIO AJAYA	1	2	A		CENTRO	SAN MARTIN	898	JULIO 2021	JULIO 2021
301	143 371	5308 468	2854 3567	272854 35671	NORMA BEATRIZ EIZAGUIRRE	3	4			SOLIDARI DAD 4°ETAPA	MANZANA 408 E	3	JULIO 2021	JULIO 2021
302	143 376	5106 285	1439 1154	201439 11544	CARLOS CIRO RAMOS	3	5			CARLOS TIMOTEO	MANZANA 38 B	4	JULIO 2021	JULIO 2021
303	143 382	5242 917	2365 3517	272365 35172	CARINA ELISA SANTILLAN	3	5			CARLOS TIMOTEO	MANZANA 39 B	10	JULIO 2021	JULIO 2021
304	143 389	5228 106	2278 5835	202278 58355	JAVIER IGNACIO SAAVEDRA	3	5			CARLOS TIMOTEO	MANZANA 4	17	JULIO 2021	JULIO 2021
305	143 486	5071 247	2990 2747	272990 27479	SILVIA FERNANDEZ	3	5			DIVINO NIÑO JESUS 1°ETAPA (EX-	MANZANA 456 C	9	JULIO 2021	JULIO 2021
306	143 541	5074 018	2688 8958	272688 89588	NOEMI JUSTINA ARCE	3	5			DIVINO NIÑO JESUS 1°ETAPA (EX-	MANZANA 457 A	28	JULIO 2021	JULIO 2021
307	143 583	5072 732	9501 1024	239501 10244	PAOLA VANESSA RODRIGUEZ SALGADO	3	5			DIVINO NIÑO JESUS 1°ETAPA (EX-	MANZANA 457 B	32	JULIO 2021	JULIO 2021
308	143 705	5064 978		336730 95289	MANUFACTURAS DEL NORTE S A	1	3	A		V° EL PILAR	12 DE OCTUBRE	733	JULIO 2021	JULIO 2021
309	143 710	5060 431		306556 84421	LUXEM SRL	1	3	A		V° EL PILAR	13 DE OCTUBRE	733	JULIO 2021	JULIO 2021

N° DE CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
310	143 754	5233 947	2759 0246	272759 02468	HERMES GUSTAVO HEREDIA	3	4			V° PALACIO S	JOSE EVARIST O CONTRE RAS	1660	JULIO 2021	JULIO 2021
311	143 772	3093 247	5748 358	270574 83585	SILVIA ESTER TESTA	1	1	A	B	CENTRO	GRAL. JUSTO JOSE DE URQUIZA	753	JULIO 2021	JULIO 2021
312	143 785	5256 450	3008 4211	233008 42119	RODRIGO SEBASTIAN MACIEL	3	1	B		CENTRO	BALCARC E	908	JULIO 2021	JULIO 2021
313	143 786	5065 837	1721 5971	271721 59716	SANDRA MARIEL HANSEN	3	1	B		CENTRO	NECOCH EA	690	JULIO 2021	JULIO 2021
314	143 798	5090 171	2588 4346	202588 43461	VICTOR ARIEL PEREZ	3	5			V° LAVALLE	INTEND. CARLOS OUTES	102	JULIO 2021	JULIO 2021
315	143 801	5320 178	1800 4003	201800 40030	VICENTE JORGE ALBORNOZ	3	5			ZONA RURAL	1- PPDR A R/P 51 KM 1592	3	JULIO 2021	JULIO 2021
316	143 829	5014 158	1486 5437	231486 54379	NORMANDO DANIEL MARTINEZ	1	2	A		CENTRO	PUEYRRE DON	66	JULIO 2021	JULIO 2021
317	143 845	3031 498	5865 801	200586 58015	RAUL HORACIO SOTELO	3	3			MIGUEL ORTIZ	PUEYRRE DON	1983	JULIO 2021	JULIO 2021
318	143 925	3101 010		307156 77349	PUCARAMA SRL	2	3			V° CALIXTO GAUNA	SAN MARTIN	1415	JULIO 2021	JULIO 2021
319	143 926	3101 011	1429 8386	271429 83864	SANDRA MONICA ROJAS DE SALVADOR	2	3			V° CHARTAS	SAN MARTIN	1417	JULIO 2021	JULIO 2021
320	143 932	5013 707	4156 927	200415 69272	MIGUEL ANGEL SALVADOR	2	3			V° CHARTAS	SAN MARTIN	1421	JULIO 2021	JULIO 2021
321	143 935	3020 026	7216 756	200721 67563	LAURO SALVADOR	2	3			V° CHARTAS	SAN MARTIN	1421	JULIO 2021	JULIO 2021
322	143 942	5205 938	1384 4198	271384 41984	MARIA CRISTINA BRAVO	1	3	A		CAMPO CASERO S	GRAL. LAMADRI D	238	JULIO 2021	JULIO 2021
323	143 983	3029 395	2486 4331	202486 43316	CLAUDIO JESUS LOAZA	1	3	A		V° SOLEDAD	DR. JUAN ANTONIO FERNAND EZ	630	JULIO 2021	JULIO 2021
324	143 997	3083 123	7589 788	270758 97885	EMMA LASTENIA GOTTLING	1	1	A	B	CENTRO	20 DE FEBRERO	170	JULIO 2021	JULIO 2021
325	143 998	3083 118	4315 658		L SARAVIA	1	1	A	B	CENTRO	21 DE FEBRERO	168	JULIO 2021	JULIO 2021
326	144 096	5089 190	2927 6784	272927 67841	NADIA GISELA ARIAS VARGAS	3	5			9 DE JULIO	LAS BUMBUN AS	51	JULIO 2021	JULIO 2021
327	144 102	5253 158	2154 2456	272154 24567	SILVIA CAROLA ANDRADA	3	5			9 DE JULIO	ROBERT O LEVILLIE R	1974	JULIO 2021	JULIO 2021
328	144 103	5092 066	2737 6991	272737 69914	ANALIA RAQUEL GUTIERREZ	3	5			9 DE JULIO	LAS BUMBUN AS	49	JULIO 2021	JULIO 2021
329	144 108	5200 012	2187 7945	202187 79450	ROSENDO GUILLERMO TOLABA	3	4			9 DE JULIO	HIPOLITO YRIGOYE N	1963	JULIO 2021	JULIO 2021
330	176 834	5030 126	1815 6480	271815 64801	SARA SUSANA SALAS	3	5			AUTODR OMO	ENRIQUE DIAZ	70	JULIO 2021	JULIO 2021

N° DE CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
											SAENZ VALIENTE			
331	102 315	5030 485	1717 5683	271717 56834	ELSA ALTAMIRANO	3	5			V° CONSTIT UCION	LA TACUNGA	26	JULIO 2021	JULIO 2021
332	150 795	5032 554	1185 3173	271185 31731	GERONIMA EMILIANA ARGONA	3	5			SIGLO 21	MANZANA 350 B	2	JULIO 2021	JULIO 2021
333	171 121	5032 758	9225 7961	209225 79610	JUAN ROMERO ALTAMIRANO	3	4			SANTA LUCIA	SANTA OLIVA	2180	JULIO 2021	JULIO 2021
334	139 653	5036 973	1758 2144	271758 21444	EVELIA NOEMI MERILES	3	5			15 DE FEBRERO	MANZANA C	7	JULIO 2021	JULIO 2021
335	139 659	5036 968	2742 6597	202742 65974	OSCAR OSVALDO MALDONADO	3	5			15 DE FEBRERO	MANZANA C	13	JULIO 2021	JULIO 2021
336	135 954	5037 196	1295 9067	201295 90670	GABRIEL ANGEL AVENDAÑO	3	5			SOLIDARI DAD 2° ETAPA	MANZANA 452 B (L4)	3	JULIO 2021	JULIO 2021
337	167 322	5037 854	1887 5700	271887 57001	NEISA LUJAN CAMPOS	3	5			VIRGEN DEL ROSARIO	MANZANA 158 C	10	JULIO 2021	JULIO 2021
338	182 088	5039 901	8168 735	200816 87359	RAMON GOMEZ	3	4			SANTA ANA	JUAN DOMINGO PERON	889	JULIO 2021	JULIO 2021
339	159 448	5042 940	1194 4809	271194 48099	RITA MAISARES	3	5			DON SANTIAG O	MANZANA D	14	JULIO 2021	JULIO 2021
340	166 946	5043 574	2255 4030	272255 40301	ARMINDA SANDRA MAMANI	3	5			LA FLOREST A	JOSE MANUEL CHAVEZ	413	JULIO 2021	JULIO 2021
341	166 944	5043 577	1060 2352	201060 23523	ALBERTO LOPEZ	3	5			LA FLOREST A	JOSE MANUEL CHAVEZ	431	JULIO 2021	JULIO 2021
342	167 007	5043 641	1666 5633	271666 56333	BRIGIDA PELOC	3	5			LA FLOREST A	1°PLLA AL O DE J M ZUVIRIA	150	JULIO 2021	JULIO 2021
343	166 908	5043 585	2873 8680	272873 86805	VERONICA MARCELA FIGUEROA	3	5			LA FLOREST A	ALEJAND RO FABREGA S	1752	JULIO 2021	JULIO 2021
344	166 985	5043 633	2584 2781	272584 27810	LUISA SILVERIA GUANTAY	3	5			LA FLOREST A	JOSE MARIA ZUVIRIA	1875	JULIO 2021	JULIO 2021
345	166 987	5043 633	1052 1354	271052 13544	NELIDA DEL CARMEN FRIAS	3	5			LA FLOREST A	JOSE MARIA ZUVIRIA	1863	JULIO 2021	JULIO 2021
346	166 917	5043 579	2131 3503	272131 35037	FLORENTINA RICALDI	3	5			LA FLOREST A	JOSE MARIA ZUVIRIA	1755	JULIO 2021	JULIO 2021
347	166 891	5043 591	1721 7392	271721 73921	MODESTA BONIFACIO	3	5			LA FLOREST A	1°PLLA AL E DE A. FABREGA S	110	JULIO 2021	JULIO 2021
348	166 986	5043 627	7673 668	200767 36686	MARIO VARGAS	3	5			LA FLOREST A	JOSE MARIA ZUVIRIA	1873	JULIO 2021	JULIO 2021
349	196 60	5047 057	2435 4404	272435 44047	MARTA ELENA ARZADUN	2	3			V° CHARTAS	LAPRIDA	918	JULIO 2021	JULIO 2021
350	200 52	5228 610	3154 5212	273154 52126	NATALIA ELIZABETH	3	5			LAMADRI D	PROF. JUAN B.	670	JULIO 2021	JULIO 2021

N° DE CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
					CORONADO						TERAN			
351	200 79	5109 219	3042 0698	203042 06986	MARIO ALVARO TORRES	3	5			LAMADRI D	JURAMEN TO	3214	JULIO 2021	JULIO 2021
352	201 29	5223 852	8194 289	200819 42898	ABDON MONTEMAYOR	3	5			GRAL MOSCONI	CNL. CARLOS FOREST	525	JULIO 2021	JULIO 2021
353	201 39	5110 028	2192 6241	202192 62419	MARCELO DANIEL MERCADO	3	5			GRAL MOSCONI	S.G. OVEJERO	3178	JULIO 2021	JULIO 2021
354	201 40	5230 576	1341 4309	271341 43091	AZUCENA DEL VALLE CARRIZO	3	5			GRAL MOSCONI	S.G. OVEJERO	3180	JULIO 2021	JULIO 2021
355	201 75	5204 857	9457 4211	239457 42119	WILBER ANTONIO PAREDES ALANOCA	3	5			GRAL MOSCONI	CNEL. IBAZETA	467	JULIO 2021	JULIO 2021
356	201 77	5233 609	3129 8120	203129 81204	MIGUEL ANGEL CRUZ	3	5			GRAL MOSCONI	CNEL. IBAZETA	469	JULIO 2021	JULIO 2021
357	202 99	5274 150	2764 0670	202764 06702	PABLO ALEJANDRO TORREJON	3	5			GRAL MOSCONI	GRAL LAS HERAS	2983	JULIO 2021	JULIO 2021
358	207 15	5231 169	1058 1872	201058 18727	MIGUEL ANGEL REINA	3	5			V° LUJAN	DIEGO DIEZ GOMEZ	907	JULIO 2021	JULIO 2021
359	208 08	3055 361	1271 2368	271271 23689	MARIA LUISA PERALTA BALVERDI	1	3	A		SAN MARTIN	JUAN M. LEGUIZA MON	1816	JULIO 2021	JULIO 2021
360	154 324	3021 828	8175 780	200817 57802	JUAN HUMBERTO CHAILE	2	3			V° SAN ANTONIO	JOSE M. ASTIGUE TA	76	JULIO 2021	JULIO 2021
361	209 21	5225 479	5653 099	270565 30997	FANY GUADALUPE SILVESTRE	3	3			V° SAN ANTONIO	JOSE M. ASTIGUE TA	668	JULIO 2021	JULIO 2021
362	214 07	5109 879	1872 3058	271872 30581	FAUSTINA MAMANI GARCIA	2	3			CAMPO CASERO S	CAP. CHANCH ORRA	2015	JULIO 2021	JULIO 2021
363	217 37	3000 354	1470 9374	201470 93749	ENCARNACION ALVAREZ	2	3			V° ESTELA	OBISPO ROMERO	1571	JULIO 2021	JULIO 2021
364	217 66	5100 907	1470 9143	271470 91430	SILVIA SUSANA ALEJO	2	3			V° ESTELA	GRAL. ANSELMO ROJO	464	JULIO 2021	JULIO 2021
365	155 115	5016 959	1735 5871	201735 58717	RUBEN JUSTO VAZQUEZ	2	3			V° CHARTAS	LAPRIDA	950	JULIO 2021	JULIO 2021
366	220 20	5102 259	1097 6971	201097 69712	JORGE ANDRES MAMANI	1	3	A		SAN MARTIN	JUAN M. LEGUIZA MON	1360	JULIO 2021	JULIO 2021
367	220 51	5081 042	1430 3574	271430 35749	NORMA ALICIA HUANCA	2	3			20 DE FEBRERO	GRAL. SIMON BOLIVAR	1080	JULIO 2021	JULIO 2021
368	221 75	5283 869	3321 882	270332 18821	JUANA EMPERATRIZ IBARRA DE ROJAS	3	5			EL MIRADOR	ELISA LOPEZ DEL VAL	12	JULIO 2021	JULIO 2021
369	155 233	5096 692	1334 7074	271334 70749	OLGA MARIA SUSANA LOPEZ	1	3	A		FERROVI ARIO	LOS TARCOS	32	JULIO 2021	JULIO 2021
370	223 19	5077 228	2433 8149	272433 81490	SILVIA CARINA TORREGROSA BUSTAMANTE	2	3			V° CRISTINA	GRAL. LAMADRI D	505	JULIO 2021	JULIO 2021
371	223 57	5276 943	1279 0527	201279 05275	WALTER VICTORINO MAITA	3	5			V° REBECA	ZAMBA DEL PAÑUELO	521	JULIO 2021	JULIO 2021
372	223 75	5245 327	3236 5161	203236 51613	LEONARDO RAUL LASTERO	3	5			V° REBECA	MANZANA 331	1	JULIO 2021	JULIO 2021

N° DE CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
373	177 865	5233 188	3342 8510	203342 85104	ANTONIO RICARDO ANNA	3	5			V° REBECA	ZAMBA DEL PAÑUELO	24	JULIO 2021	JULIO 2021
374	138 064	5027 892	1058 1058	201058 10580	JUAN CARLOS PERUCCA	3	5			V° REBECA	7 DE ABRIL	136	JULIO 2021	JULIO 2021
375	224 87	5238 800	2717 6021	202717 60214	FELIX RAUL GERALA	3	5			V° REBECA	CARPA DE SALTA	242	JULIO 2021	JULIO 2021
376	159 665	5094 525	2300 6571	272300 65719	NARCISA MAMANI	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 219	3	JULIO 2021	JULIO 2021
377	159 637	5094 538	3022 0977	203022 09775	FERNANDO LAZARO QUIPILDOR	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 218	3	JULIO 2021	JULIO 2021
378	164 095	5094 549	3305 6199	273305 61993	CELIA DE LOS ANGELES PEREIRA ESTRADA	3	5			APOLINA RIO SARAVIA	LAGO PORTEZU ELO	2934	JULIO 2021	JULIO 2021
379	166 681	5095 708	2331 9200	202331 92008	SERGIO GUSTAVO ELIAS	3	5			GUSTAV O LEGUIZA MON	MANANTI AL	1731	JULIO 2021	JULIO 2021
380	226 13	5255 811	2410 4919	202410 49192	JOSE FERNANDO LOPEZ	2	3			V° SOLEDAD	PROVISO R FERNAND EZ	239	JULIO 2021	JULIO 2021
381	228 37	5086 602	8555 985	200855 59851	HUGO CESAR MAMANI	3	5			V° REBECA	CARPA DE SALTA	12	JULIO 2021	JULIO 2021
382	228 40	5262 580		306288 21506	ALBIERO HNOS SRL	3	5			V° CALIXTO GAUNA	GRAL. ALVARAD O	1464	JULIO 2021	JULIO 2021
383	228 43	5271 959	2523 1369	232523 13699	ALEJANDRO JORGE MARISCAL	3	5			V° REBECA	MANZANA 327	12	JULIO 2021	JULIO 2021
384	174 347	5040 346	2826 2183	202826 21836	LUIS RAFAEL PLAZA	3	5			V° REBECA	LA POMEÑA	241	JULIO 2021	JULIO 2021
385	229 54	5104 598	6147 231	200614 72313	LUCIO HECTOR VILLAFANE	3	5			V° REBECA	LA NIÑA	399	JULIO 2021	JULIO 2021
386	230 81	5101 105		307155 36192	EDIFICIO ALVARADO	1	2	A		CENTRO	GRAL. ALVARAD O	133	JULIO 2021	JULIO 2021
387	231 93	5215 233	2642 7614	232642 76144	ANA VIRGINIA MACEDO FERNANDEZ	3	5			VALLE HERMOS O	CERRO ARACAN	590	JULIO 2021	JULIO 2021
388	233 25	5235 338	1822 9094	201822 90948	PEDRO FAVIO MARTINEZ	2	3			V° CHARTAS	CNL. JORGE E. VIDT	478	JULIO 2021	JULIO 2021
389	121 044	3116 385	1384 5478	201384 54780	ANTONIO MIGUEL BENEGAS	1	3	A		FERROVI ARIO	GRAL LAS HERAS	1354	JULIO 2021	JULIO 2021
390	235 08	5300 486	1486 5775	201486 57751	JUAN CARLOS CAMACHO	2	3			HIPODRO MO	CNEL OLASCOA GA	96	JULIO 2021	JULIO 2021
391	175 022	3044 997	4293 262	270429 32626	CATALINA SALOME LEIVA	2	3			20 DE FEBRERO	MARTIN CORNEJO	1271	JULIO 2021	JULIO 2021
392	175 021	5245 491	1847 4620	231847 46204	GRACIELA LOPEZ RUGGIERO	2	3			20 DE FEBRERO	MARTIN CORNEJO	1271	JULIO 2021	JULIO 2021
393	238 38	5227 657	2185 3736	272185 37362	MARTA MAGDALENA MONTAÑA	2	3			EL CARMEN	SANTA VICTORIA	57	JULIO 2021	JULIO 2021
394	171 129	3102 121	1194 4265	271194 42651	SUSANA GONZA	2	2			V° CHARTAS	10 DE OCTUBRE	671	JULIO 2021	JULIO 2021
395	240 52	5311 923	1240 9417	271240 94173	NOEMI SUSANA CARDOZO	3	3			GRAL MOSCONI	CNL. CARLOS	9	JULIO 2021	JULIO 2021

N° DE CONT ROL INTER NO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	VIG_II U	VIG_T GI
											FOREST ROBERT O HUMBERTO SANSON			
396	241 98	5292 631	4496 597	270449 65971	ANTONIA DEL VALLE ALVAREZ	3	3			GRAL MOSCONI		3088	JULIO 2021	JULIO 2021
397	162 362	3002 336	1295 7989	201295 79898	EDUARDO DANIEL FALCONE	2	3			V° HERNAN DO DE LERMA	CORDOB A	1221	JULIO 2021	JULIO 2021
398	247 85	5047 521	1801 9847	231801 98474	MARCELA DEL SOCORRO POLITI	1	3	A		VELEZ SARSFIEL D	JOAQUIN CASTELL ANOS	1005	JULIO 2021	JULIO 2021
399	248 70	3001 010	7251 927	200725 19273	TEODORO CHAFATINOS	3	5			VALLE HERMOS O	ruta N°51	730	JULIO 2021	JULIO 2021
400	249 52	5329 311	9425 4749	209425 47499	RAMIREZ ANTONIO ABAN	3	3			GRAL MOSCONI	PABLO ALEMAN	3035	JULIO 2021	JULIO 2021
401	249 73	3005 252	1238 9595	271238 95954	GRISELDA HERRERA	3	5			GRAL MOSCONI	GRAL LAS HERAS	3050	JULIO 2021	JULIO 2021
402	249 75	5204 689	2575 3301	202575 33019	HUGO ALEJANDRO VARGAS	3	5			GRAL MOSCONI	GRAL. PACHI GORRITI	3017	JULIO 2021	JULIO 2021
403	257 21	5308 056	1496 6388	201496 63887	JOAQUIN ALBERTO MARTINEZ	3	5			EL PRADO	MANZANA 5A	9	JULIO 2021	JULIO 2021
404	257 24	5236 092	2973 8188	202973 81882	ALEXIS LOVY	3	5			EL PRADO	MANZANA 5A	6	JULIO 2021	JULIO 2021
405	257 25	5310 892	2154 2763	272154 27639	LIDIA SUSANA MARTINEZ	3	5			EL PRADO	MANZANA 5A	6	JULIO 2021	JULIO 2021
406	257 33	5228 841	2933 5633	202933 56336	DANIEL HORACIO ARIAS	3	5			EL PRADO	MANZANA 5B	15	JULIO 2021	JULIO 2021
407	257 37	5306 755	2487 5107	202487 51070	LEANDRO FEDERICO FERNANDEZ	3	5			EL PRADO	MANZANA 5B	9	JULIO 2021	JULIO 2021
408	257 52	5212 376	2433 8599	202433 85998	JUAN FACUNDO QUIROGA	3	5			V° REBECA	PASEO DEL PRADO	3	JULIO 2021	JULIO 2021
409	257 58	5112 277	3367 4647	273367 46472	MARIA FLORENCIA BLANCO CARRIO	3	5			EL PRADO	MANZANA 1B	1	JULIO 2021	JULIO 2021
410	257 62	5212 377	5688 061	270568 80610	MARGO DEL VALLE RIVAS	3	5			V° REBECA	PASEO DEL PRADO	6	JULIO 2021	JULIO 2021
411	257 63	5244 696	2717 5365	272717 53654	VALERIA ANALIA VELAZQUEZ	3	5			EL PRADO	MANZANA 1B	7	JULIO 2021	JULIO 2021



CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS

ORDENANZA N° 15868.-

Ref.: Exptes. C° N°s 1100131-253019-2016-0; 1100131-216696-2017-0 y 0020388-31597-2020-0.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
O R D E N A :**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación efectuada por el señor Secretario de Tierra y Bienes de la Provincia de Salta a favor de la Municipalidad de Salta de las calles y ochavas y espacios verdes del Barrio Bicentenario, Matricula N° 177.561, Sección T, Fracción 164, del Departamento Capital, según el siguiente detalle:

Superficie destinada a calles:	1 Ha 6.395,74 m²
Superficie destinada a ochavas:	495.46 m²
Superficie Espacios Verdes:	2.289.91 m²
Superficie Total	1 Ha 9.181,11 m²

ARTÍCULO 2°.- LA superficie mencionada en el artículo anterior será destinada al Uso Público Municipal, y su destino no podrá cambiarse bajo ningún concepto.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----
SANCION N° 10.944.-

AMADO – MADILE

ORDENANZA N° 15869.-

Ref.: Expte. C° N° 82 - 060260 - SG - 2014.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
O R D E N A :**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación efectuada por el señor, Facundo Javier Rodríguez D.N.I. N° 28.259.633, en calidad de fiduciario del fideicomiso Libertad, titular de la Matricula N° 162.543, Fracción 246, Sección Q, del Departamento Capital, de una superficie de 9.936,47 m², a favor de la Municipalidad de Salta, la cual será destinada a calles y ochavas, discriminadas de la siguiente manera:

Superficie destinada a calles:	9.836,47 m²
Superficie destinada a ochavas:	100,00 m²
Superficie Total	9.936,47 m²

ARTÍCULO 2°.- LA superficie mencionada en el artículo anterior será destinada al Uso Público Municipal, y su destino no podrá cambiarse bajo ningún concepto.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----
SANCION N° 10.945.-

AMADO – MADILE

ORDENANZA N° 15870.-

Ref.: Exptes. C° N°s 82-039399-SG-2015; 82-044012- SG-2017 y 0110068-101904-2019-0.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
O R D E N A :**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación efectuada por el Instituto Provincial de la Vivienda, mediante Resolución N° 403/2019, a favor de la Municipalidad de Salta, de una superficie de terreno de 7 Hectáreas 3.658.33 m², correspondiente a la Matrícula N° 177.723, Fracción 109, Sección J del Departamento Capital, barrio El Huaico, la que será destinada a calles, ochavas y espacios verdes discriminados de la siguiente manera:

Superficie destinada a calles:	6Ha 7.049.81m²
Superficie destinada a ochavas:	619.50 m²
Superficie destinada a espacios verdes:	5.989.02 m²
Superficie Total:	7Ha 3.658.33 m²

ARTÍCULO 2°.- LA superficie mencionada en el artículo 1° será destinada al uso público municipal y su destino no podrá cambiarse bajo ningún concepto.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----
SANCION N° 10.946.-

AMADO – MADILE

ORDENANZA N° 15871.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0057/20 y otros que corren por cuerda separada 135-2191/20, 135-0216/21, 135-1887/19, 135-3295/19, 135-0671/21, 135-1515/21, 135-1433/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
O R D E N A :**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, los inmuebles individualizados con las matrículas números: 63.892, 6.986, 69.136, conforme a lo establecido en los artículos 107 y 246 de la Ordenanza N° 13.254, Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, los inmuebles individualizados con las matrículas números: 9.537, 35.448, 9.288, 16.635, 16.918.

ARTÍCULO 3°.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2021, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----
SANCION N° 10.947.-

AMADO – MADILE

ORDENANZA N° 15872.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1636/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Ordenanza N° 14.395, Anexo I, artículo 5, inciso z'''), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"z''') Zona calma: calle o tramo de la misma donde la velocidad máxima permitida para vehículos es de 30 km/h. Asignar el carácter de zona calma a las calles comprendidas dentro del cuadrante delimitado por avenida Entre Ríos, calle Alvear/Gorriti, avenida Bicentenario de la Batalla de Salta/Hipólito Yrigoyen y calle San Luis. Se exceptúan las avenidas comprendidas en este cuadrante, las que tendrán las velocidades máximas determinadas en el Anexo I, artículo 53."

ARTÍCULO 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Movilidad Ciudadana o el organismo que en el futuro la reemplace, dispondrá en la zona calma señalización, demarcación, cartelería, coordinación de semáforos y todas aquellas medidas tendientes a desalentar la circulación de autos y motocicletas en el cuadrante establecido en la Ordenanza N° 14.395, Anexo I, artículo 5°, inciso z''').

ARTÍCULO 3°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal realizará amplias campañas de concientización y difusión sobre las reglas de circulación dispuestas para la zona calma, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 14.395, Anexo I, artículo 7, inciso f).

ARTÍCULO 4°.- HABILITAR la partida presupuestaria correspondiente para la aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----
SANCION N° 10.948.-

ILLESCA – MADILE

CONCEJO DELIBERANTE RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 388 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 2320/21.-****Autores: Cjales. Santiago Alurralde; Darío Héctor Madile; Francisco Javier Benavidez; Liliana de los Ángeles Monserrat; Julio César Romero; Ana Paula Benavides y Raúl Alberto Córdoba.-****VISTO**

La medalla de plata obtenida en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020 por la deportista salteña Valentina Raposo; y

CONSIDERANDO

Que, esta jugadora de hockey se convirtió en la primera salteña en conseguir una medalla olímpica en la historia, representando un gran logro para el deporte de la provincia;

Que, nuestra Carta Municipal en su Capítulo II, artículo 7° inc b) establece entre los deberes y atribuciones de la Municipalidad el "*Fomentar y promover la actividad deportiva y recreativa de la población, en especial de la niñez y de la juventud*";

Que, con tan sólo 18 años y 190 días, Valentina se consagró como la segunda medallista olímpica argentina más joven, detrás de la tenista Gabriela Sabatini, quien con 18 años y 138 días obtuvo también una medalla en Seúl '88;

Que, en el año 2019 este Cuerpo, con el objetivo de fomentar su desarrollo, otorgó una beca a Valentina Raposo, quien por entonces logró el primer puesto en el Campeonato Regional Sub-16 con el seleccionado de Salta, siendo elegida la mejor jugadora;

Que, desde sus inicios en el Club Popeye de nuestra ciudad, Valentina se destacó, ya que con solo 14 años formó parte de las concentraciones regionales, para luego saltar a las nacionales;

Que, su buen nivel deportivo permitió que el entrenador del seleccionado nacional femenino de Hockey, Las Leonas, la convocara y fuera una de las figuras de la delegación argentina en las últimas olimpiadas, resaltado por la prensa deportiva de los principales medios del país;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR Deportista Destacada de la ciudad de Salta a Valentina Raposo, por sus logros con el Seleccionado Femenino Argentino de Hockey sobre césped, Las Leonas, y por haber obtenido la medalla de plata en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a la señorita Valentina Raposo.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO – MADILE

N° 389 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2082/21.-

Autores: Cjales. Santiago Alurralde y Francisco Javier Benavidez.-

VISTO

La reconocida peña La Casona del Molino ubicada en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, emplazada en calle Luis Burela N° 1, esta histórica casona fue construida a fines del año 1.671 por José Antonio Arias, conservando hasta la actualidad sus paredes de adobe y estilo arquitectónico colonial;

Que, en sus comienzos funcionaba allí un almacén de ramos generales y un molino, para reconvertirse en el año 1762, en un mercado artesanal y curtiembre;

Que, a finales del siglo XVIII el lugar fue arrendado por Don Enrico Mosca quien, estableció allí una posta de mulas y carruajes, importante para muchos viajeros y comerciantes que atravesaban lo que era conocido como Alto Perú y llegaban al actual territorio nacional;

Que, durante las luchas por la independencia fue escenario de la victoria de Zapala, militar del General Martín Miguel de Güemes y sirvió de abastecimiento y proveeduría para las tropas patrióticas;

Que, como peña funciona desde mediados de la década del 90, consolidándose como uno de los lugares más icónicos y representativos de la música folclórica y la cultura salteñas;

Que, acuden miles de turistas que buscan impregnarse, no sólo de nuestra música característica, sino también de gastronomía típica. Además, es frecuentada por artistas de todos los rubros, tanto de la provincia como nacionales y extranjeros, convirtiéndose en un lugar de encuentro con cierto tinte bohemio;

Que, dada su modalidad de peña libre permite que cualquiera que acuda provisto de algún instrumento musical pueda desde su mesa, expresarse artísticamente, siendo algo muy atractivo para muchos músicos y cantores;

Que, puede definírsela como un albergue de las costumbres salteñas, en donde se revaloriza la música folclórica, principalmente entre los más jóvenes;

Que, el folclore en su contexto general es, el conjunto de creencias, prácticas y costumbres tradicionales de un pueblo o cultura. El poeta Jaime Dávalos alguna vez escribió: "un pueblo que olvida sus tradiciones no sabe quién es, ni sabe a dónde va, y se convierte en un conglomerado amorfo sin sentido ni dirección";

Que, El Chaqueño Palavecino popularizó la cueca "La Casona del Molino", llevada también por los principales festivales del país;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR a la peña La Casona del Molino como lugar destacado de la cultura salteña por su relevancia en el ámbito musical folclórico.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR de Interés Turístico a la peña La Casona del Molino por su valor, relevancia y trascendencia histórica y cultural para salteños y visitantes.

ARTÍCULO 3º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a los representantes de La Casona del Molino.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO – MADILE

RESOLUCIÓN N° 390 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2100/21.-

Autor: Cjal. Jorge Alfonso Altamirano.-

VISTO

El 1º Curso de Formación de Operadores Preventivos Sociales a llevarse a cabo en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, el equipo de voluntarios "Lazos con Propósitos", con la colaboración de Fundación Despertar, Asociación Pan de Vida y Amor y Fundación Jóvenes de Pie, organizan este curso que se llevará a cabo entre el 13 de agosto y 10 de diciembre del año en curso;

Que, dicha capacitación tiene como fin brindar todas las herramientas posibles para el abordaje, asistencia y contención de las víctimas de violencia, bullying, abuso contra la integridad sexual, prevención de suicidios, jóvenes con consumo problemático, entre otros;

Que, dicha capacitación obedece al proyecto de creación de los centros de orientación y contención familiar comunitarios a implementarse el año próximo en Capital e interior provincia;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el 1º Curso de Formación de Operadores Preventivos Sociales, a realizarse entre el 13 de agosto y 10 de diciembre del año 2021 en el horario de 10:00 a 15:00 y bajo la modalidad virtual, en el salón del Sindicato de Empleados de Farmacias, sito en pasaje. San Martín N° 4 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a la presidenta del equipo de voluntarios "Lazos con Propósitos", Tec. Psicopedagoga Carina Alejandra Guari.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO – MADILE

RESOLUCIÓN N° 391 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2380/21.-

Autora: Cjal. María Emilia Orozco.-

VISTO

La solicitud de los vecinos de barrio Welindo Toledo y su ampliación; y

CONSIDERANDO

Que, la Carta Municipal en su artículo 22 inciso a) dispone, entre los deberes y atribuciones del Concejo Deliberante, "Sancionar ordenanzas, dictar resoluciones y declaraciones",

Que, asu vez, el artículo 7 incisos f) y k), entre los deberes y atribuciones de la Municipalidad, establece: "Asegurar en todas sus formas, el derecho de los habitantes a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, manteniendo y protegiendo el sistema ecológico y el paisaje" y "Promover la provisión de gas, agua potable, electricidad, alumbrado público, teléfonos y la construcción de cloacas y desagües en el ejido municipal";

Que, mantener el sistema de iluminación pública es fundamental para la seguridad de los vecinos que por allí transitan;

Que, las pérdidas de agua generan una disminución en la calidad de vida de los vecinos por la permanente presencia de olores nauseabundos, inundaciones reiteradas y complejidades para circular, por la cantidad de agua acumulada y la reducción de calzadas;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de los organismos correspondientes, realice las siguientes obras y acciones en barrio Welindo Toledo de nuestra ciudad:

- a) Ejecute obras de nivelado, enripiado y cordón cuneta de sus arterias;
- b) Gestione ante la empresa LUSAL-MANTELECTRIC I.C.I.S.A.- ILUBAIRES S.A. U.T.E., la iluminación y/o reposición de luminarias, según corresponda, en todas sus arterias;
- c) Gestione ante la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento - Aguas del Norte S.A., la urgente reparación de las pérdidas de agua y líquidos cloacales existentes.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO – MADILE

RESOLUCIÓN 392 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2410/21.-

Autores: Cjales. José Miguel Gauffin, Susana Elvira Pontussi, María Emilia Orozco, Candela Betsabé Correa Carrizo, Fernando Andrés Ruarte, Francisco Javier Benavidez, Santiago Alurralde, Raúl Alberto Córdoba, Ana Paula Benavides y Jorge Alfonso Altamirano

VISTO

La creciente inseguridad que se vive en los barrios de la ciudad de Salta y la consecuente preocupación y reclamos de los vecinos; y

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno de la ciudad de Salta debe involucrarse decididamente en el diseño e implementación de políticas públicas que mejoren la seguridad en los diferentes barrios;

Que, conforme dispone el artículo 166 de la Constitución Provincial, el Ministerio Público Fiscal tiene como objetivo primordial entre otros, llevar adelante la política criminal del Estado y defender los intereses generales de la sociedad;

Que, el diálogo y la coordinación de las acciones de los distintos poderes y organismos estatales deben ser constante, con el fin de optimizar los resultados en materia de seguridad, tan reclamado por los habitantes de la ciudad de Salta;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a una Mesa de Diálogo al Poder Judicial de la provincia de Salta, Ministerio Público Fiscal de la provincia de Salta, Ministerio de Seguridad de la provincia de Salta, Policía de la provincia de Salta, Cámaras de Diputados y Senadores de la provincia de Salta, Municipalidad de la ciudad de Salta, Federación de Centros Vecinales y representante de la Mesa Coordinadora de Barrios Populares, a fin de revisar, planificar e implementar nuevas políticas públicas que nos permitan tener barrios seguros en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Presidencia de este Cuerpo determine día y hora de la convocatoria, así como el envío de las invitaciones a los poderes y organismos detallados en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO – MADILE

RESOLUCIÓN N° 393 C.D.-

Ref.: Exptes. C°N°s 135 - 1156/21 y 135- 1642/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las siguientes obras:

- a) Repavimentación de la intersección de avenida Belgrano y calle Pedernera;
- b) Pavimentación de avenida Fanny Carbajo de San Millán del 100 al 500 de barrio El Mirador.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO – MADILE

RESOLUCIÓN N° 394 C.D.-

Ref.: Exptes. C° N°s 135 - 1872/21 y 135 - 1935/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de pavimentación de las arterias de barrio Costa Azul por las que circula el transporte urbano de pasajeros.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO – MADILE

RESOLUCIÓN N° 395 C.D.-

Ref.: Exptes. C°N°s 135 - 1875/21 y 135- 1877/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, incorpore al Plan de Obras Públicas correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos año 2022, las siguientes obras:

- a) Instalación de luminarias en avenida Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás de barrio Asunción;
- b) Pavimentación de calle Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de barrio San Pablo;
- c) Construcción de cordón cuneta y pavimentación de pasajes San Lucas y San Juan de barrio San Pablo.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO – MADILE

RESOLUCIÓN N° 396 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1876/21 y otro que corre por cuerda separada y 135- 2240/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la instalación de aparatos de gimnasia en los siguientes lugares:

- a) Espacio verde público ubicado en calle Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, entre calles Carlos Gardel y García Lorca de barrio San Pablo;
- b) Plaza 25 de Mayo ubicada entre calles Juan Muñoz Cabrera, Julio Argentino Roca, Juana Fowls y Antonio Feijó de barrio 20 de Junio.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO – MADILE

RESOLUCIÓN N° 397 C.D.-

Ref.: Exptes. C°N°s 135 - 1880/21 y 135 - 1945/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, incorpore al Plan de Obras Públicas correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos año 2021, las siguientes obras:

- a) Reparación de calle O'Higgins N° 1.800, entre calles República de Siria y Junín;
- b) Construcción de cordón cuneta y pavimentación de calle Fader, entre calle Raúl Scalabrini Ortiz y calle S/N° de barrio San Nicolás II, frente a la Manzana I.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO – MADILE

RESOLUCIÓN N° 398 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1900/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la eliminación del micro basural ubicado en pasaje Bernardo Frías, entre calles Coronel M. Arias y O'Higgins de barrio La Loma e intime a los propietarios o responsables de los inmuebles de dicha cuadra a retirar los vehículos abandonados en espacios públicos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 15.415, sobre la regulación de los procedimientos de Gestión Integral de Residuos Urbanos.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO – MADILE

RESOLUCIÓN N° 399 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1906/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la aplicación de sanciones a los motociclistas que incumplan con lo dispuesto por la Ordenanza N° 5.941, Código de Protección del Medio Ambiente, Título IV, Capítulo I - DE LOS RUIDOS MOLESTOS A LA POBLACION.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO – MADILE

RESOLUCIÓN N° 400 C.D.-

Ref.: Exptes. C°N°s 135 - 1914/21 y 135 - 1923/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de construcción de cordón cuneta y pavimentación de las arterias de barrio Democracia.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO – MADILE

RESOLUCIÓN N° 401 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1924/21 y otros que corren por cuerdas separadas 135- 1967/21, 135 - 2154/21, 135 - 2233/21 y 135 - 2234/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice un relevamiento de las especies arbóreas, a fin de determinar si existen razones de orden técnico que justifiquen su poda o extracción conforme lo establecido en la Ordenanza N° 15.675 de Protección de Espacio Verde Público y Arbolado Público y, en su caso, notifique a los propietarios frentistas para que realicen las tareas, en los siguientes lugares:

- a) Cuadrante ubicado entre las calles DibNallid, Calle 25, Díaz Villalba y Lucio Mansilla de barrio Democracia;
- b) Intersección de calles Los Mirlos y Alfredo Madrid de barrio Limache;
- c) Intersección de calles Cabo Primero Cisterna e Ivonne Retamoso de Iñiguez de barrio Limache;
- d) Plaza Raúl Eduardo Paesani de barrio Palermo I;
- e) Manzana 471 C, Casa 28 de barrio Los Lapachos;
- f) Calle Dr. Eduardo Wilde al 100 de villa Soledad.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO – MADILE

RESOLUCIÓN N° 402 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1929/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la reparación del pavimento hundido en avenida Entre Ríos, entre calles Marcelo T. de Alvear y Dr. Adolfo Güemes.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO – MADILE

RESOLUCIÓN N° 403 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1954/21.-

VISTO

La realización del Taller Multidisciplinario de Fibromialgia para Pacientes; y

CONSIDERANDO

Que, dicho taller fue organizado por la Fundación Fibromialgia Salta y se realizó el día 17 de julio de 2021 en el Salón de Peña Marca Borrada;

Que, la fibromialgia es una enfermedad reconocida por la Organización Mundial de la Salud desde 1992, y se desarrolla con síntomas de dolores músculo-esqueléticos en todo el cuerpo y cansancio extremo;

Que, la Fundación Fibromialgia Salta tiene como objetivo la contención de pacientes y a sus familias, además de brindar asesoría, información y asistencia;

Que, brinda talleres terapéuticos y actividades físicas, entre otras, para mitigar la enfermedad, apoyando principalmente a personas carentes de recursos y sin obra social;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal al Taller Multidisciplinario de Fibromialgia para Pacientes, organizado por la Fundación Fibromialgia Salta, realizado el día 17 de julio de 2021 en el Salón de Peña Marca Borrada de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Fundación Fibromialgia Salta.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO – MADILE

RESOLUCIÓN N° 404 C.D.-

Ref.: Exptes. C°N°s 135 - 2110/21; 135- 2120/21; 135- 2153/21 y 135- 2197/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Movilidad Ciudadana, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y modificatorias y Ordenanza N° 15.272, disponga la instalación de semáforos en las siguientes intersecciones de arterias:

- a) Avenida Juan de Dios Usandivaras, con calles Francisco Castro y avenida Zacarias Yanci de barrio El Rosedal;
- b) Calles Olavarría y San Juan de barrio Libertador.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Movilidad Ciudadana, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y modificatorias, disponga la instalación de reductores de velocidad, con la demarcación horizontal y vertical correspondientes, en las siguientes intersecciones de arterias:

- a) Calles Marcelino Cornejo y Francisco Castro de barrio El Carmen;
- b) Calles Ituzaingó y Ernesto Che Guevara de villa San Antonio;
- c) Avenida Chile y pasaje Joaquín Díaz de Bedoya de villa San Antonio;
- d) Calle Ernesto Clérico de barrio Arenales, en inmediaciones del acceso a barrio El Progreso.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO – MADILE

RESOLUCIÓN N° 405 C.D.-

Ref.: Exptes. C° N°s 135 - 2111/21 y 135- 2211/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Movilidad Ciudadana y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y modificatorias, disponga la señalización y demarcación correspondientes de las sendas peatonales ubicadas en las siguientes intersecciones de arterias:

- a) Avenida Zacarias Yanci y pasaje Luis Fábrega de barrio El Rosedal;
- b) Avenidas Ing. Mario Banchik y Radio General Paz, en inmediaciones de la estación de servicio de barrio Miguel Araoz.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO – MADILE

RESOLUCIÓN N° 406 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2112/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute, de manera urgente, la limpieza, desmalezado y fumigación del canal Juan XXIII, en toda su extensión.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO – MADILE

RESOLUCIÓN N° 407 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2184/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la realización de la siguientes obras y acciones en el espacio de uso público ubicado en el cuadrante de calles Galileo Galilei, Dr. Demetrio Jorge Herrera, E. Larranaga y avenida Gaucho B. Méndez de la 7ª Etapa de barrio Limache:

- a) Instalación de contenedores en lugares colindantes al mismo conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 15.162, programa de contenerización;
- b) Colocación de carteles indicadores con la leyenda que indique la prohibición de arrojar residuos y multas establecidas conforme a la Ordenanza N° 15.415 que regula los procedimientos de gestión integral de residuos urbanos.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO – MADILE

RESOLUCIÓN N° 408 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 - 2189/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el emplazamiento de una plaza calistenia en la intersección de calles Galileo Galilei y Dr. Demetrio Jorge Herrera, en el lado oeste del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) Cabo PM Luis Guillermo Sevilla.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO – MADILE

RESOLUCIÓN N° 409 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 - 2237/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la erradicación de los microbasurales ubicados en la intersección de calles Samuel Quevedo y Costa Rica de villa Juanita.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO – MADILE

RESOLUCIÓN N°410 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135 -0353/2021 y otros que corren por cuerda separada 135-0357/2021; 135-0365/2021; 135-0424/2021; 135-0518/2021; 135-0653/2021 y 135-1697/2020 y Nota SIGA N° 7416/2020.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°sN°s 135-0353/2021; 135-0357/2021; 135-0365/2021; 135-0424/2021; 135-0518/2021; 135-0653/2021; 135-1697/2020 y Nota SIGA N° 7416/2020 por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO – MADILE

RESOLUCIÓN N° 411 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 - 2381/21.-Autora: Cjal. María Emilia Orozco.-**VISTO**

El pedido de los vecinos del barrio Welindo Toledo; y

CONSIDERANDO

Que, es deber de la Municipalidad de la ciudad de Salta fomentar y promover la actividades deportivas y recreativas de la población, conforme lo prevé el artículo 7, inciso b) de nuestra Carta Municipal;

Que, son reiterados los pedidos de los vecinos de este sector de la ciudad, debido a la necesidad que tiene la niñez y juventud de contar con un playón deportivo y juegos de la salud, en el único espacio verde con el que cuenta la barriada;

Que, es necesario ejecutar acciones que garanticen el acceso a espacios adecuados para el desarrollo humano, especialmente de los jóvenes y niños;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute obras tendientes a la instalación de un playón deportivo y colocación de juegos de la salud en el espacio verde ubicado en barrio Welindo Toledo de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO – MADILE

RESOLUCIÓN N° 412 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2468/21.-

Autora: Cjal Susana Elvira Pontussi.-

VISTO

La celebración por el 40º aniversario de la creación del Mozarteum Argentino - Filial Salta; y

CONSIDERANDO

Que, la misma se realizará del 3 al 5 de setiembre del corriente en el Centro Cultural América de nuestra ciudad;

Que, el Mozarteum es una institución musical privada sin fines de lucro, a través de la cual se instituyeron, desde la década del '60, diversos sistemas de becas para músicos argentinos, intérpretes y compositores que deseen proseguir sus estudios de perfeccionamiento, tanto en el país como en el exterior;

Que, desarrolla sus actividades en el interior del país desde 1978, creando filiales en ciudades como Rosario, San Juan, Olavarría, Tandil, Bahía Blanca, Tucumán y Jujuy;

Que, en el año 1981, por iniciativa de un entusiasta grupo de salteños amantes de la música clásica y, con el patrocinio de Jannette Arata de Erize, presidente del Mozarteum Argentino, se autorizó la creación de la filial en la provincia de Salta;

Que, en el transcurso de estos cuarenta años, la filial Salta realizó temporadas anuales de conciertos de cámara, sinfónicos, corales y de solistas, efectivizándose audiciones radiales y televisivas de la obra de Mozart en distintos medios. Asimismo, se efectuaron conciertos didácticos, master class, disertaciones, cursos de historia de la música y se otorgaron becas de estudios a estudiantes locales destacados en música, entre otras actividades culturales; Que, en nuestra ciudad se realizaron presentaciones nacionales e internacionales como la de los Niños Cantores de Viena acompañados por la Orquesta de Cámara de Viena (Austria), I Musici (Italia), Ensemble Vocal Marburg (Alemania), Paul Badura-Skoda (Piano - EE.UU.), Ensemble Instrumental Andree Colson (Francia), Camerata Bariloche (Argentina), Orquesta de Cámara de la Filarmónica de Hamburgo (Alemania), Les Luthiers (Argentina), Hugh Tinney- Piano (Irlanda), Orquesta Pro Música (Santiago de Chile), Prof. Miryam Dagun para concierto del Quinteto Musical de Piano y Cuerdas de Mar del Plata (Argentina); Daniel Campos - Piano (Salta); Jinjoo Cho- Violín (Corea); Orquesta Sinfónica Municipal de Caracas (Venezuela), Pirai Vaca - Guitarra (Bolivia), Orquesta Sinfónica de la provincia de Salta, Ralph Votapek- Piano (EE.UU.), Zenaide Lisi de Crivelli- Piano (Salta); Sergei Girshenko - Violín y Sofia Girshenko- Piano (Rusia), The Chamber Soloists Luzern (Suiza); Johan Ullen- Piano (Suecia); Orquesta Sinfónica de Tasmania (Australia); London Guildhall Trio; Cuarteto Gianneo- Rodolfo Mederos (Argentina), Quinteto de Cuerdas Wiener Kammer-symphonie; entre otros grandes representantes de música clásica;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal las actividades a desarrollarse en el marco de los 40 años del Mozarteum Argentino - Filial Salta, a realizarse del 3 al 5 de setiembre del corriente año en el Centro Cultural América de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a los representantes del Mozarteum Argentino - Filial Salta.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO – MADILE

RESOLUCIÓN N° 413 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2477/21.-

Autor: Cjal. Ángel Causarano.-

VISTO

Los numerosos baches existentes en calle La Gaceta de barrio El Tribuno de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, en su art. 22, inc. a) de nuestra Carta Municipal reza; "*Serán deberes y atribuciones del Concejo Deliberante: a)- Sancionar ordenanzas, dictar resoluciones y declaraciones*";

Que, en un tramo de la mencionada calle de barrio El Tribuno, son numerosos los baches formados por la alta transitabilidad en el lugar, dificultando la circulación de vehículos, ello intensificado por el paso de colectivos y vehículos de gran envergadura, potenciando la rotura de caños de las redes de agua y cloacas;

Que, afin de mejorar la circulación de los automóviles, peatones y la calidad de vida de los vecinos se realiza este pedido;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda a la gestión y ejecución de obras de bacheo en calle La Gaceta altura 2.300 de barrio El Tribuno de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO – MADILE

RESOLUCIÓN N° 414 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1969/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la reposición de luminarias y colocación de mallas protectoras metálicas, en todo el perímetro donde funciona el playón deportivo ubicado en la intersección de Calle N° 59 y calle Manuela G. de Todd de barrio 23 de Agosto.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente resolución a la empresa LuSal.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO – MADILE

RESOLUCIÓN N° 415 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2183/21.-

VISTO

El proteccionismo animal, pilar fundamental para la concientización sobre tenencia responsable de mascotas y bienestar animal; y

CONSIDERANDO

Que, son insuficientes las políticas públicas en materia de proteccionismo para dar respuesta a la gran cantidad de casos que surgen permanentemente;

Que, las organizaciones proteccionistas de animales están formadas por profesionales y voluntarios que ponen el corazón en cada acción en favor de estos, seres indefensos que no tienen voz;

Que, llevan a cabo asistencia sanitaria, castración, promoción de adopciones, cuidados intensivos, paseos, organización de colectas y rifas, construcción de casas para callejeros, campañas de concientización, entre otras;

Que, pese al avance en materia legislativa, como lo establecido en la Ley Nacional N° 14.346 de protección de los animales, siguen existiendo actos de crueldad que requieren acciones inmediatas;

Que, es destacable y merece reconocimiento la labor desinteresada de muchas organizaciones, entre las que podemos mencionar:

- Proyecto Vulqui te Abriga, con tres años de trayectoria, se dedica, entre otras acciones, a la confección de abrigos para perros que viven en situación de calle, gracias a la colaboración de personas que aportan los materiales necesarios;
- Huellitas Solidarias Salta, trabaja desde hace más de cinco años, ayudando a perros de plaza 9 de Julio, cerro San Bernardo, parque San Martín y alrededores, con la asistencia alimentaria y hospitalaria, castraciones y curaciones. Actualmente, tienen perros en hogares provisorios costeados su estadía por sus propios medios;
- ProtAni Salta, fue creada el 13 de enero de 2019, organización sin fines de lucro creada para asistir a perros en situación de calle con atención veterinaria, comida y abrigo, para luego buscarles una familia. También ayudan a familias de bajos recursos con alimento y atención y realizan campañas de concientización sobre tenencia responsable y esterilización y ayudan con el voluntariado de paseos a los animales que alberga el refugio municipal;
- Un Techo para mi Callejero, nació en el mes junio del año 2020, a través de una convocatoria por redes sociales de un grupo de jóvenes que construyen todos los domingos casitas para perros. También concientizan sobre la tenencia responsable, adopciones y solidaridad con los animales;
- Callejeros Salta, grupo de personas que velan por el bienestar de los perros callejeros de nuestra ciudad, proveen de chalecos en tiempos de frío y promueven la adopción y tenencia responsable mediante la difusión en redes sociales y campañas de concientización;
- Animaladas Salta, adopta, castra, educa y concientiza sobre el bienestar animal, realizando campañas de difusión y rescates de perros abandonados o lastimados hasta su recuperación;
- Voluntarios del Centro de Adopciones Matías Nicolás Mancilla, trabajan en red con organizaciones y proteccionistas independientes, realizando campañas de concientización para la adopción y difusión de las necesidades del refugio, como paseadores, donaciones, ayuda veterinaria y, lo más importante, destinan gran parte de su tiempo en ayudar, asistir y dar amor a los animales del refugio hasta que puedan encontrar una familia;
- Fundación Lu.B.A Salta, protectora que nació el 27 de noviembre de 2012 con la finalidad de castrar a la mayor cantidad de perros y gatos, con propietarios o no, para controlar la población animal; promover la adopción; educar en temática animal en niños y adolescentes; concientizar sobre el respeto a todo ser vivo sintiente, proponiendo mejoras en la normativa para dignificar su estatus en la comunidad; reinsertar animales maltratados o catalogados como peligrosos mediante el adiestramiento y socialización; promover que los refugios se reconvirtan en centros provisorios de recuperación, ya que todo ser viviente necesita conocer el amor de otro ser y poder vivir en comunidad; encontrar animales perdidos y darle una segunda oportunidad al que fue abandonado; dar en adopción animales en el extranjero trabajando en conjunto con ONGs; rescatar animales en estados deplorables hasta su recuperación y posterior adopción;

Que, además es necesario reconocer el trabajo proteccionista que realiza la señora Claudia Rivero, quien actualmente alberga a más de cincuenta (50) perros en su hogar y asiste con alimento a otros perros en lugares provisorios;

Que, así como a la señora Valeria Lozano, quien desde hace treinta años se dedica a rescatar perros, darles atención veterinaria y un lugar de tránsito hasta su recuperación, para luego darlos en adopción responsable, sin dejar de realizar ambientales y seguimientos posteriores. Los perros que no son adoptados fueron formando parte de su familia de casi sesenta animales, alimentando aproximadamente a cuarenta perros en la calle todos los días. Hace bonos o rifas, venta en ferias o de garaje y de cosas dulces y demás, para obtener fondos para su labor;

Que, la señora Ilda Torrego hace veinte años comenzó con el proteccionismo activo. Formó parte de varios grupos, colaborando en campañas de castraciones en distintos barrios; de atención veterinaria y adopciones. Con una asociación protectora denominada Protani organizó durante varios años en barrio Solidaridad y alrededores, campañas de castraciones todos los sábados, donde además se desparasitaba, vacunaba y se daba atención veterinaria. Actualmente colabora con proteccionistas de Campo Quijano en todo tipo de necesidades para socorrer perros abandonados;

Que, la señora Claudia Galván, empezó ayudando con dinero a entidades proteccionistas y ahora está activa, rescatando perros y albergándolos en su casa y hogares provisorios, llevándolos a castrar con ayuda de padrinos y con lo que vende para comprar alimento;

Que, el señor Ricardo Javier Rodríguez trabaja desde el año 2009 en el rescate de animales abandonados o perdidos, su protección y defensa para la posterior búsqueda de hogares. Diariamente alimenta a veintiséis (26) animales;

Que, la señora Lucía Vargas, desde hace más de tres años rescata, alimenta y da en adopción a animales abandonados y los lleva a curar o castrar en zoonosis o refugio;

Que, el señor Gabriel Farfán, proteccionista independiente, desde hace cuatro años realiza una labor infatigable con la colaboración desinteresada de personas preocupadas por el bienestar animal;

Que, la señora Alejandra Martínez, comenzó hace once años colaborando con APAN, continuando luego en forma independiente asistiendo a otros proteccionistas. Llegó a tener cuarenta y ocho (48) perros en casa y en la actualidad tiene veintiocho (28) a su cargo;

Que, el señor Abdul Onur, vende repasadores o algún otro producto en el centro de la Ciudad acompañado de sus perros. Su amor por los animales es el motivo por el cual eligió su forma de vida y con la ganancia de su venta ambulante logra su sustento y el de sus mascotas;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la labor que realizan las siguientes organizaciones y personas en beneficio de la proteccionismo y bienestar animal:

- a) Un Techo para mi Callejero;
- b) Voluntarios del Centro de adopciones Matías Nicolás Mancilla;
- c) Fundación Lu.B.A. Salta;
- d) Proyecto Vulqui te Abrega;
- e) Callejeros de Salta;
- f) Animaladas Salta;
- g) ProtAni Salta;
- h) Huellitas Solidarias Salta;
- i) Señora Claudia Rivero;
- j) Señora Valeria Lozano;
- k) Señora Ilda "Pompi" Torrego;
- l) Señora Claudia Galván;
- m) Señor Ricardo Javier Rodríguez;
- n) Señora Lucia Vargas;
- o) Señor Gabriel Farfán;
- p) Señora Alejandra Martínez;
- q) Señor Abdul Onur.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a las organizaciones y personas independientes individualizadas en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO – MADILE

RESOLUCIÓN N° 416 C.D.-

2Ref.: Exptes. C°N°s 135 - 2520/21 y 135 - 2523/21.-

VISTO

LosExptes. C°N°s 135-2520/21 y 135-2523/21, mediante los cuales la señora Amanda María Frida Fonseca Lardies y el señor Jorge Alfonso Altamirano presentaron al Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, sus renunciaciones al cargo de Concejales; y

CONSIDERANDO

Que, es voluntad del Cuerpo, reunido en Sesión Ordinaria del día de la fecha, aceptar las referidas dimisiones, mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR, a partir del día 20 del corriente, la renuncia al cargo de Concejales por el municipio de Salta, presentada por la señora Amanda María Frida Fonseca Lardies, D.N.I. N° 22.146.100.

ARTÍCULO 2º.- ACEPTAR, a partir del día 20 del corriente, la renuncia al cargo de Concejales por el municipio de Salta, presentada por el señor Jorge Alfonso Altamirano, D.N.I. N° 24.697.949.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR al Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, copia de la presente con el objeto que informe quienes son los ciudadanos que reemplazarán a los dimitentes.

ARTÍCULO 4°.- FACULTAR a la Presidencia del Concejo Deliberante a realizar todas las gestiones necesarias, a los fines de la incorporación de los ciudadanos que correspondieren.

ARTÍCULO 5°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO –CAUSARANO

RESOLUCIÓN N° 419 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2586/21.-

VISTO

El Decreto N°248/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se aprueba el convenio de cooperación en materia de seguridad vial y movilidad ciudadana sustentable entre la Municipalidad de Salta y la Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina (CECAITRA); y

CONSIDERANDO

Que, para su análisis, este Concejo Deliberante convocó a una reunión ampliada de concejales con funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas y Tribunal Administrativo de Faltas;

Que, durante la referida reunión, realizada en el día de hoy 23 de agosto de 2021 en el Concejo Deliberante, surgen las siguientes consideraciones:

1. El Tribunal de Cuentas decidió no participar de la mencionada reunión, debido a que aún no recabó toda la información y antecedentes necesarios para expedirse en función del Art. N°15 de la ordenanza N° 5552/89 estando el mismo, de acuerdo lo expresado por ellos, dentro del plazo respectivo.
2. No se informó ni se aportó el plan de comunicación, información y concientización a los vecinos de Salta con respecto al sistema de control electrónico y foto multas que pretende instalar en la Ciudad.
3. Que no se dio a conocer ni se aportó durante la reunión el relevamiento inicial, piedra fundamental del proyecto, indicado en la cláusula 5ta del convenio entre la DEM y CECAITRA.
4. Que no se informó si se instalarán equipos electrónicos adicionales a la propuesta inicial indicada en el convenio.
5. Que no se aportó documentación mediante la cual se pueda realizar una evaluación de la inversión que ejecutará CECAITRA ni de los importes unitarios de cada equipamiento instalado.
6. Que debido a la falta de información mencionada en el punto 5, no queda definido cuanto deberá abonar la Municipalidad a la empresa en el caso de que se vandalicen o roben equipos.
7. Que de acuerdo a los jueces del Tribunal Administrativo de Faltas surgen dudas con respecto a la capacidad de dicho Tribunal para llevar adelante los actos procesales.
8. Que no se informó ni se aportó documentación sobre la constitución del fideicomiso, ni sobre los costos que tendrá el mismo, que de acuerdo al convenio se formalizará en el Banco Macro.
9. Que surgen dudas de la legalidad del convenio con respecto a la violación de la Ley Nacional de Tránsito N°24.449 en su Art. N°69 inciso F, el cual establece claramente la prohibición del otorgamiento de gratificaciones del Estado a quienes constaten infracciones.
10. Que el convenio no fue publicado como anexo del decreto 248 en el boletín oficial.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal suspenda la ejecución total del convenio suscripto con CECAITRA, absteniéndose de poner en funcionamiento el sistema de fotomultas, por incumplimiento de los procesos administrativos previstos en la Ordenanza N° 5552.

///...

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR al Tribunal de Cuentas Municipal se expida respecto al convenio aprobado mediante Decreto N° 248/2021.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR al Área Legal y Técnica del Concejo Deliberante verificar el acatamiento de lo resuelto en el artículo 1°, desde la notificación de la presente y ante el incumplimiento, disponga el inicio de las acciones legales con la finalidad de suspender judicialmente la ejecutoriedad del convenio.

ARTÍCULO 4°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO –CAUSARANO

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 021 C.D.-

Ref.: Exptes. C°N°s 135 - 2124/21 y 135- 2187/21.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
D E C L A R A :

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Gobierno de la provincia de Salta, a través del Ministerio de Seguridad, reacondicione las cámaras de seguridad ubicadas en calle Ernesto Guevara, entre avenida República de Chile y calle Ituzaingó e instale nuevas en dicha arteria y en puntos estratégicos de barrio Juan Pablo II Sur.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCEDÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO – MADILE

SOLICITUDES DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° 069 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1925/21.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
SOLICITA INFORME:

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en soporte papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gob.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles, con observancia de lo dispuesto en la Ordenanza N° 10.371 y su modificatoria Ordenanza N° 14.818, con referencia a la Ordenanza N° 14.397 que regula el servicio de contenedores, lo siguiente:

- Cantidad de rodados afectados a la actividad;
- Cantidad de contenedores y empresas habilitadas a prestar el servicio;
- Detalle de multas realizadas por incumplimiento de la ordenanza mencionada, indicando motivo y monto de las mismas.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO – MADILE





"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"